

JUICIO AL ESTADO MEXICANO POR LA VIOLENCIA ESTRUCTURAL CAUSADA POR EL LIBRE COMERCIO



Audiencia Final del Capítulo México
del Tribunal Permanente de los Pueblos
(12 al 15 de noviembre de 2014)

Sentencia, fiscalías y relatorías

JUICIO AL ESTADO MEXICANO POR LA VIOLENCIA ESTRUCTURAL CAUSADA POR EL LIBRE COMERCIO

Audiencia Final del Capítulo México
del Tribunal Permanente de los Pueblos:

Libre comercio, violencia, impunidad
y derechos de los pueblos

(12 al 15 de noviembre de 2014)

Sentencia, fiscalías y relatorías

JUICIO AL ESTADO MEXICANO POR LA VIOLENCIA ESTRUCTURAL CAUSADA POR EL LIBRE COMERCIO

Audiencia Final del Capítulo México
del Tribunal Permanente de los Pueblos:

Libre comercio, violencia, impunidad
y derecho de los pueblos

(12 al 15 de noviembre de 2014)

Sentencia, fiscalías y relatorías



Brot
für die Welt



Esta publicación fue financiada por la Fundación Pan para el Mundo.

Juicio al Estado mexicano por la violencia estructural causada por el libre comercio. Audiencia Final del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos: libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos (12 al 15 de noviembre de 2014). Sentencia, fiscalías y relatorías.

Primera Edición, 2016.

Coordinador de la edición: Andrés Barreda Marín
(Garante del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos)

Editorial Itaca
David Moreno Soto
Piraña 16, Colonia del Mar
Ciudad de México, C.P. 13270
Tel. 5840 5452
itaca00@hotmail.com
www.editorialitaca.com.mx
ISBN: 978-607-97225-5-5

Diseño de portada: Carolina Avilés y Efraín Herrera

Diseño del colibrí emblemático del Capítulo México
del Tribunal Permanente de los Pueblos: Atziri Carranza

D.R. © 2016 Centro de Análisis Social, Información
y Formación Popular, A.C. (Casifop, A.C.)
D.R. © 2016 David Moreno Soto / Editorial Itaca

Juicio al Estado mexicano por la violencia estructural causada por el libre comercio. Audiencia Final del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos: libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos (12 al 15 de noviembre de 2014). Sentencia, fiscalías y relatorías se terminó de editar en enero de 2017. La edición estuvo al cuidado de Lilia Enríquez Valencia. Formación de originales: Rosario Vázquez Gutiérrez. Auxiliares de edición: Alejandra Straffon Díaz, Alejandra Díaz Martínez y Candy López Bautista.

Impreso y hecho en México

PRÓLOGO

La presente publicación pone en manos del público los materiales presentados en la Audiencia Final del “Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos (2011-2014): libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos”, realizada en el Auditorio del Centro Universitario Cultural (CUC), en la Ciudad de México, del 12 al 15 de noviembre de 2014. Dichos materiales aparecen en el siguiente orden: 1) Sentencia Final, 2) Fiscalías y 3) Relatorías, así como un Anexo. Originalmente pensábamos publicar estos abundantes materiales en dos tomos, pero dadas las limitaciones financieras que ha generado la crisis económica actual en nuestro país y el mundo, nos hemos visto obligados a incluir todos los materiales dentro de un solo libro que terminó resultando voluminoso y de manejo incómodo.

La Sentencia Final fue redactada por el principal cuerpo de jueces conformado por el Tribunal Permanente de los Pueblos, todos ellos determinados por el cuerpo colegiado y la Secretaría General de dicha instancia, con sede en Roma. Los documentos de las fiscalías fueron preparados por un conjunto de especialistas que acompañaron muy de cerca todos los trabajos del Tribunal a lo largo de sus tres años de sesiones. Mientras que las relatorías constituyen un resumen que elaboraron los grupos promotores de cada audiencia temática, con el propósito de facilitar a los jueces de la sesión final la percepción de conjunto sobre el grueso de los trabajos incluidos en cada una de las sesiones. Los autores de tales resúmenes fueron definidos colectivamente por los propios grupos promotores y expresan la complejidad de los trabajos realizados durante tres años.

Como un agradecimiento al gran esfuerzo colectivo realizado por numerosos grupos, al final del libro aparece la lista de nombres de todos los dictaminadores que generosa y voluntariamente participaron en cada una de las preaudiencias y postaudiencias, así como de los numerosos jueces nacionales e internacionales que redactaron y evaluaron los casos y argumentos acusatorios presentados en cada una de las audiencias temáticas finales correspondientes a cada uno de los ejes del Capítulo México.

Por la naturaleza colectiva de los trabajos, se trata de verdaderos documentos históricos que pueden resultar jurídica y políticamente muy útiles a todos los grupos organizados de la sociedad civil mexicana e internacional que actualmente buscan detener por diversos medios el hundimiento histórico que vive el país y la violencia que nuestras instituciones públicas ejercen contra la población centroamericana que tiene la imperiosa necesidad de atravesarlo con el fin de emigrar hacia Estados Unidos. De ahí nuestra preocupación por poner estos materiales de denuncia y reflexión colectiva al alcance de todos. Sin duda, en su momento, la justicia anhelada sabrá valorar estos materiales.

Desde la conclusión de la Sesión México en noviembre de 2014 a la fecha, la crisis humanitaria, política, económica y de derechos humanos que vive el país no ha hecho sino ahondarse, con lo cual la pertinencia de estos materiales de diagnóstico nacional y reflexión jurídica se ha vuelto cada vez más patente. Esperamos que su publicación ayude en algo a solventar las numerosas y abrumadoras necesidades del país.

El libro puede ser consultado de diversas maneras: habrá quien sólo le interese revisar la Sentencia Final, o habrá quien quiera adentrarse en los argumentos de fondo planteados por las fiscalías; asimismo, habrá quien necesite estudiar el proceso participativo implicado en la elaboración de las denuncias singulares y generales elaboradas en estas o aquellas audiencias temáticas del Capítulo México, según las presentan las diversas relatorías. Relatorías que en realidad son apenas una introducción a la multitud de documentos y acusaciones presentadas por miles de organizaciones sociales. Por lo que el presente libro tiene una utilidad múltiple.

El Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos (2011-2014) buscó enjuiciar al Estado mexicano como principal responsable de la crisis integral por la que atraviesa la sociedad mexicana a causa de la política de promoción del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y otros muchos tratados de libre comercio firmados y ratificados por quienes ejercen formalmente el poder público bajo las estructuras constitucionales de gobierno. Por eso se asumió como eje de trabajo colectivo y articulador de las acusaciones a lo largo de cuatro años la figura del *desvío de poder*, caracterizado como un comportamiento anómalo de las autoridades mexicanas, convertido dolosamente en condición estructural para el ejercicio del poder público y de consecuencias criminales extraordinarias en todos los ámbitos de la vida nacional. Antes de este esfuerzo colectivo, muy poco se hablaba en nuestro país de los vínculos entre la política económica, las transformaciones del Estado mexicano, la violencia estructural y las violaciones de derechos humanos.

El aporte general del Capítulo México puede servir hoy a muchos pueblos del mundo que están librando diversas batallas cruciales en contra de las políticas del libre comercio impuestas desde el Consenso de Washington. Una vez que estas políticas económicas inefables hayan desaparecido de la faz de la Tierra, la Sesión México fungirá como un descomunal memorial de los agravios que el imperio norteamericano le ha impuesto al pueblo de México.

Es importante recordar que los trabajos de documentación se distribuyeron en 11 audiencias temáticas, al interior de las cuales fueron recabadas denuncias colectivas, acusaciones documentadas, discusiones organizadas por tema, así como pronunciamientos y juicios de variados grupos de dictaminadores especializados y sentencias de jueces calificados enviados por el propio Tribunal a lo largo de tres años.

Las audiencias que operaron dentro del Capítulo México fueron: 1) Guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia; 2) Migración, refugio y desplazamiento forzado; 3) Feminicidio y violencia de género; 4) Violencia contra las y los trabajadores; 5) Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía; 6) Devastación ambiental y derechos de los pueblos; 7) Desinformación, censura y violencia contra los comunicadores; 8) Represión a los movimientos sociales; 9) Violencia

contra la Educación; 10) Destrucción de la juventud y las generaciones futuras, y la que inició los trabajos de la sesión México, 11) la Audiencia General Introductoria, realizada en Ciudad Juárez (27 al 30 de mayo de 2012), más la Audiencia Final, realizada en la Ciudad de México del 12 al 15 de noviembre de 2014.

Los abundantes materiales de todas las audiencias irán apareciendo en próximas publicaciones, así como en documentos en línea.

Agradecemos la paciencia, comprensión y el generoso e incondicional apoyo de la Fundación Pan para el Mundo para financiar parte del proceso y toda la presente publicación.

“Andábamos sin buscarnos pero sabiendo que andábamos para encontrarnos”.

Julio Cortázar, *Rayuela*.

PRIMERA PARTE

I SENTENCIA FINAL

CAPÍTULO MÉXICO
TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS
(2011-2014)

Libre comercio, violencia, impunidad
y derechos de los pueblos

A LA SOMBRA DE AYOTZINAPA

Los días de esta Audiencia Final del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México,¹ han coincidido con uno de los momentos socialmente más dramáticos e institucionalmente más críticos en la vida de la sociedad mexicana. La presencia y el testimonio de tres representantes de los estudiantes y los familiares de los jóvenes desaparecidos en Iguala clausuraron las sesiones públicas de la Audiencia Final del TPP, Capítulo México. Con todo el impacto del dolor y la documentada participación de agentes y connivencia de los poderes públicos, los hechos de Ayotzinapa no constituyen apenas un capítulo más en el largo listado de violaciones de los derechos a la dignidad y a la vida de los pueblos de México: son la expresión dramática, real y simbólica, de la actualidad y de la significación de las propuestas del TPP. Este dictamen quiere ser parte integrante de la movilización y de la lucha que se están manifestando en todo el país: el juicio que aquí se presenta sobre causas y responsables se aplica desde ahora también como condena a los autores de los hechos de Ayotzinapa y como exigencia de vida y justicia de quienes en este momento siguen desaparecidos.

Todo aquello que se ha documentado tan trabajosamente durante tres años de labor del Tribunal, se condensó en Iguala en unas horas de barbarie. Y en ese reino de la impunidad que es el México de hoy, hay homicidios sin asesinos, torturas sin torturadores, violencia sexual sin abusadores, en una desviación permanente de responsabilidad en la que pareciera que las miles y miles de masacres, asesinatos y violaciones sistemáticas a los derechos de los pueblos son siempre hechos aislados o situaciones marginales y no verdaderos crímenes en los que tiene responsabilidad el Estado.

¹ Audiencia Final del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos. Ver en el anexo 1 las juezas y jueces que integraron el jurado (página 102). Ciudad de México, 12, 13 y 15 de noviembre de 2014.

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

Los orígenes y la larga historia del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP)² en sus 35 años de actividad y las decenas de casos que ha tratado no necesitan ser resumidos en detalle y son accesibles fácilmente a través de las tantas publicaciones disponibles en Internet (www.internazionaleleliobasso.it). A partir de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos (Argel, 1976), el papel del TPP ha sido el de ofrecer una alternativa a los pueblos que no encuentran respuestas en las instituciones (nacionales e internacionales) que oficialmente representan el derecho de los estados. El TPP busca transformarse en una tribuna de visibilidad, de toma de palabra, de narración de las violaciones sufridas, de análisis, evaluación y juicio sobre las causas y los responsables de crímenes que pretenden transformar a mujeres y hombres sujetos de derechos inviolables (individuales y colectivos) en víctimas despojadas y depredadas.

Dado que el TPP, por definición, no cuenta con el poder de traducir sus juicios en decisiones prácticas punitivas, recibe su legitimidad de dos características complementarias: a) la capacidad de garantizar una representatividad efectiva de los “pueblos” que se encuentran huérfanos de derechos y víctimas sin esperanza de reconocimiento y reparación; b) la utilización del derecho existente con una mirada que garantice y promueva interpretaciones y juicios que reconocen a las víctimas como titulares de derecho, que asumen el desafío de considerar como inviolable la prioridad jerárquica de los derechos de las personas y de los pueblos, sobre el derecho de los tratados que regulan los bienes de mercado.

Así como se ha documentado en las 10 audiencias temáticas y trans-temáticas (producto, a su vez, de 40 preaudiencias), la participación de las poblaciones afectadas incluyó decenas de miles de personas, con la contribución muy activa de redes de profesionales de las diferentes disciplinas implicadas en los procedimientos, que han garantizado (con la coordinación de la Secretaría General del TPP, en la persona de Simona Fraudatario) no sólo una enorme documentación de muy alta calidad,

² Fundador: Lelio Basso (Italia). Presidente: Franco Ippolito (Italia). Secretario General: Gianni Tognoni (Italia). Segreteria Generali: Fondazione Basso. Via Della Dogana Vecchia 5-00186 Roma, Italia. Web: <http://www.internazionaleleliobasso.it>

sino la permanencia a lo largo de tres años de una verdadera escuela pública de Derecho. El TPP reconoce en este sentido, en las palabras de Andrés Barreda en la ponencia introductoria a la Audiencia Final, la condición fundamental de la legitimidad del TPP y quizás el resultado más cierto y eficaz en términos de restitución de derechos a quienes les han sido impunemente violados:

El Tribunal se convirtió en un espacio comunitario no por haber definido un plan supremo y una nueva fe a la cual sujetarnos, sino sobre todo porque abrió un proceso comunicativo real, procesual, que permitió transformarnos a cada uno de los que participamos dentro de esta experiencia. En ella nos recreamos unos a otros, restituyendo nuestra esperanza en el papel que pueden desempeñar las palabras, las argumentaciones, los razonamientos justos basados en principios éticos. Por ello, aunque sólo sea momentáneamente, hemos restituido la confianza en el otro. El Tribunal también permitió el aprendizaje mutuo. En suma, creó un espacio de nuevo tipo para exigir nuestro derecho a un México diferente y nuestro derecho a definir nuestros propios derechos. Y lo cumplió de tal forma que se convirtió en una muy incipiente demostración en acto de que ese México mejor es algo que ya está aquí y ahora, como algo inmediatamente práctico y abierto para que lo sigamos practicando quienes así lo deseamos.

Desde el punto de vista de la competencia específica del TPP en un tema que toca de manera explícita, y ejemplar por su dramatismo, las relaciones (concretas y no principalmente doctrinales) entre la obligatoriedad de los tratados económico-comerciales y la jerarquía de los derechos humanos y de los pueblos, el TPP tiene una larga experiencia que incluye, en otros y diferentes contextos, todos los temas que se encuentran en el Capítulo México. Es preciso hacer referencia específicamente a los dictámenes sobre Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial (1988; 1994); impunidad (1991); las raíces de conquista del derecho internacional (1992); las sesiones sobre Colombia (2005-2008); los juicios sobre las transnacionales europeas en Latinoamérica y el papel de la Unión Europea (2006-2010); transnacionales y sector agroquímico (2011).

2. PROCEDIMIENTO Y JURADO

La Audiencia Final del Tribunal Permanente de los Pueblos sobre “Libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos” representa la conclusión de un largo camino que empezó el 21 de octubre de 2011 con la presentación del acto de acusación en una sesión pública en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y que se ha desarrollado a través de siete audiencias temáticas y tres transtemáticas dedicadas a explorar de manera sistemática y juzgar el espectro complejo y dramático de las violaciones de los derechos fundamentales de los pueblos que han ocurrido a lo largo del periodo específicamente considerado en los procedimientos del TPP: 1982-2014.

La documentación detallada –escrita, oral, visual– de los casos y de los informes que han sido examinados por las audiencias del TPP ha sido tomada en cuenta en su versión original en la fase preparatoria, y a través de las ponencias de los relatores y fiscales presentadas y discutidas en las sesiones públicas de la Audiencia Final (ver anexo 2, Programa de la Audiencia Final y semblanza de los expertos encargados de las fiscalías presentadas ante el Tribunal). La imagen que brinda el mapa temático y geográfico de las audiencias y de los miembros de los jurados que han formulado los dictámenes intermedios (los textos completos, en fase de redacción final, serán accesibles en el sitio de la Fondazione Basso <http://www.internazionaleleliobasso.it>) representa gráficamente el carácter de fuerte vinculación con las diferentes realidades y poblaciones del país cuya significación metodológica e instrumental para el papel y la vigencia de este dictamen será comentada más adelante.

3. LA EVOLUCIÓN DE LA DEPENDENCIA DE MÉXICO CON ESTADOS UNIDOS Y EL PAPEL DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN)

Los tiempos, las características y las implicaciones generales del proceso de entrada de México en el mundo del libre comercio, hasta su transformación en un verdadero laboratorio a nivel regional y global, son esenciales para proporcionar un cuadro general de referencia a los procedimientos de esta audiencia. Sin pretender una exhaustividad que dé cuenta del

conjunto del análisis presentado en las audiencias temáticas, los cuatro puntos que siguen proponen desarrollar:

1. La transformación de la estructura productiva de México.
2. Las transformaciones neoliberales en México y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).
3. La genealogía de la economía criminal y el narcotráfico en México.
4. La economía criminal y la criminalidad económica.

3.1. La transformación de la estructura productiva de México

El daño económico más importante generado por el libre comercio ha sido la desindustrialización de su área manufacturera (relativamente poderosa) que conformaba importantes cadenas industriales construidas a lo largo de 150 años. Ello fue reemplazado abruptamente con un agresivo proceso de reindustrialización que promovió principalmente industrias maquiladoras, pero también industrias estratégicas de cuño trasnacional no mexicano (una de las industrias automotrices más poderosas del mundo³ o la industria electroinformática).

Otro hecho fundamental es el extractivismo, que con el libre comercio pasó de ser básicamente petrolero a ser un extractivismo energético cada vez más complejo (que incluye gas convencional, el gas *shale*, viento, energía solar), un extractivismo minero cada vez más intenso y complejo y un extractivismo hidrológico también devastador. Todo enfocado a abastecer los mercados estadounidenses y a entregar los recursos naturales estratégicos a empresas petroleras y gasíferas de Estados Unidos, a empresas eléctricas españolas y a empresas mineras de Canadá.

La agricultura tradicional y la soberanía alimentaria que existían antes de la firma del TLCAN fue suplantada por una reconstrucción deformada de

³ Siendo México el séptimo productor mundial de automóviles y el cuarto exportador mundial, todavía se tienen aspiraciones de continuar elevando la importancia de la planta industrial automotriz. Planes de desarrollo que son emulados dentro del sector aeroespacial.

una agricultura de exportación. México perdió la soberanía en la mayoría de sus áreas básicas: granos, leguminosas, hortalizas, frutas, carne, alimentos procesados, etc. Hoy el país importa diez millones de toneladas de maíz, a la vez que subordina la nueva producción agropecuaria a los gustos del mercado estadounidense: hortalizas, *berries*, aguacates, frutas tropicales, marihuana, amapola, etcétera.

Todos los programas de apoyo a la producción rural han sido desmantelados, así como las principales leyes que protegían la propiedad ejidal (colectiva) de la tierra, fomentando su privatización que avanza primordialmente en el centro del país. Aun así, la mayor parte de la propiedad rural de la tierra se mantiene en el norte y sur del país, en manos de propietarios colectivos que se resisten a registrar de forma privada sus tierras.

Resulta simbólica en este contexto la desaparición del ejido expresamente pedida por el TLCAN aun antes de su discusión y aprobación; y la sustracción de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra comunal. De este modo se abre la puerta a la pérdida del uso colectivo de la tierra, principio y base fundamental de la organización social de México.

El territorio ha sido reorganizado a favor de nuevos corredores industriales estratégicos contruidos entre el este estadounidense y la cuenca del Pacífico, reaprovechando o impulsando algunos importantes puertos industriales en la costa del Pacífico mexicano. En virtud de ello se construyó el sistema de movilidad terrestre y marina intermodal muy agresivo y desregulado, siempre planeado al servicio de las industrias *just in time* operantes en México, lo cual ha hecho de las carreteras mexicanas unas de las más peligrosas del mundo.

El comercio nacional, las grandes agencias comerciales estatales en el campo (Conasupo: Compañía Nacional de Subsistencias Populares), y las pequeñas y medianas empresas productivas y comercializadoras familiares se han destruido, y fueron reemplazados por empresas altamente monopolizadas, sobre todo de cuño trasnacional, contribuyendo a elevar el desempleo. A esto se suma la destrucción del sistema financiero. El mercado interno (industrial, agropecuario) destruido fue suplantado por un mercado importador de todo tipo de insumos industriales, medios de subsistencia principalmente estadounidenses y un fomento del mercado exportador.

Desde 2012 en México se paga uno de los salarios más bajos del mundo en términos comparativos, aprovechando la sobreoferta laboral, aunque esté perfectamente disimulada, así como también el desempleo real, maquillado en el caso de los trabajadores intermitentes o informales (tres de cuatro trabajadores en México son informales) y con el flujo migratorio hacia Estados Unidos (10.64 millones de los 15.2 millones de mexicanos expulsados a partir de la firma del TLCAN), que es el principal flujo migratorio del mundo.

El desempleo también queda oculto con todos los trabajadores que se incorporan a trabajar dentro de la economía criminal, principalmente en el narcotráfico, o bien en el incremento descomunal de la policía, la marina y el ejército, cuya plantilla crece con el argumento de contener el crecimiento de la economía criminal.

¿Cómo ha sido que todos estos factores que mencionamos no hayan propiciado la destrucción absoluta de la economía nacional? La solución de este enigma no está solamente en la reestructuración de las fuentes de ingresos que ha abierto el nuevo México, sino en las remesas de miles de millones de dólares (22 miles de millones anuales) que envían los migrantes y los miles de millones de dólares generados por las actividades criminales: tráfico de drogas, de precursores químicos, de armas, de emigrantes y transmigrantes, de órganos; trata de mujeres, niñas y niños; la prostitución infantil, etcétera. A esto se le suman los ingresos que generan las actividades informales.

El permanente control norteamericano de la economía, la política y las fuerzas armadas mexicanas también ha favorecido la manipulación, los fraudes electorales y la corrupción como rasgos estructurales cruciales del Estado mexicano. La combinación de estos factores se vincula con el desarrollo del neoliberalismo y la firma de tratados de libre comercio por cuenta de México. Sin esta combinación de factores resulta imposible entender cómo es que la economía ilegal llega a representar, según diversas estimaciones académicas, el 40% del PIB nacional⁴ y cómo los

⁴ Edgardo Buscaglia, *Vacíos de poder en México*, México, Debate, 2013, p. 245. Y también Edgardo Buscaglia, "La paradoja mexicana de la delincuencia organizada: policías,

grupos de narcotraficantes mexicanos se ubican entre los grupos criminales más importantes del mundo.

3.2. Las transformaciones neoliberales en México y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte

Los testimonios que se presentaron a la largo de la Audiencia Final permiten afirmar que la inserción de México en la globalización neoliberal está asociada con un aumento extraordinario de sufrimiento en el pueblo mexicano. La globalización neoliberal genera fuertes desequilibrios entre el mercado y los derechos humanos. La economía se globaliza y las instituciones democráticas que tutelan los derechos de las mayorías se ubican en un espacio subordinado y marginal; las instituciones globalizadas sustituyen el control democrático por la regulación opaca del comercio global.

El derecho neoliberal tutela la acumulación de la riqueza y la concentración del poder económico y político frente a la eliminación de los “perdedores”. Además, se sustenta en la arquitectura de la impunidad construida a favor de las empresas multinacionales y del capital. La desigualdad y la asimetría son elementos constitutivos del mismo.

El gobierno mexicano ha intervenido para facilitar la transformación y eliminación compulsiva por medios económicos de amplias masas de población de la ciudad y el campo consideradas “innecesarias” o “superfluas”. Los gobiernos mexicanos han utilizado el poder del Estado para acelerar esta eliminación mediante actos directos de despojo de medios de producción o por intervenciones distorsionantes en la economía de subsistencia.

México representa un caso emblemático por muchos motivos. Antes que nada, ha sido el primer país en experimentar las políticas económicas globales impuestas por el capital financiero internacional a partir de fines de la década de los ochenta del siglo xx. En efecto, el 1 de enero

violencia y corrupción”, en Revista *Policía y Seguridad Pública*, enero-junio de 2012, p. 9.

de 1994 entró en vigor el TLCAN, primer experimento de creación de un área de libre intercambio comercial y de incondicionales garantías para la inversión de capitales.

Se trata de un acuerdo que lleva en sí una característica muy singular por la profunda desigualdad entre las economías de los países que lo firmaron: por un lado, la fortísima economía de Estados Unidos y la aún sólida economía de Canadá, y por otro, la muy débil economía de México.

Además, con este Tratado, México se privó de participar en el esfuerzo que algunos países de América Latina hicieron para establecer un camino de cooperación entre países más semejantes entre sí, como la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y el Mercado Común del Sur (Mercosur).

Desde 1994, el capital financiero, y en particular el gobierno estadounidense, que representa la porción más fuerte, ha intentado introducir acuerdos comerciales en otras zonas con los mismos criterios del TLCAN. Actualmente, Estados Unidos está proponiendo nuevos acuerdos comerciales aún más severos, como el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (en inglés: Trans-Pacific Partnership, TPP) con algunos países de la cuenca del Pacífico, y la Asociación Comercial de Inversión Transatlántica entre Estados Unidos y la Unión Europea. Ambos están en proceso de negociación, aunque se enfrentan a no poca oposición tanto a nivel popular como en los parlamentos.

El TLCAN forma parte de este entramado jurídico-político de dominación. No hay cruce de caminos entre los derechos humanos y los derechos corporativos; hay una profunda ruptura de la jerarquía y de la pirámide normativa del sistema de protección de los derechos humanos.

Es crucial comprender que el TLCAN y las otras instituciones neoliberales no están diseñadas para promover el bien social. El TLCAN, en particular, no es un acuerdo entre la gente de los tres países norteamericanos para aprovechar los beneficios mutuos del intercambio de productos y servicios en función de sus ventajas comparativas. Son acuerdos que elevan el estatus legal de los grandes inversionistas y, simultáneamente, vinculan el poder económico del Estado a sus intereses, a la par que erosionan el compromiso y las opciones de los estados nacionales para proteger a la ciudadanía.

Un propósito central de estos tratados comerciales ha sido desarmar a los pueblos despojándolos de las herramientas de identificación, expresión, resistencia y capacidad transformativa que puede brindarles la soberanía nacional y la existencia de un Estado legítimo. En el caso de México, el desarme del Estado frente a los intereses corporativos internacionales ha adquirido características que son trágicas. La amputación de la soberanía económica comenzó hace muchos años y se ha realizado a través de diversos mecanismos. En ocasiones ha sido simplemente mediante la renuncia a asumirla, por ejemplo el abandono de la conducción de la economía; otras ha sido por cesión, como sería el caso de los recursos del subsuelo y la generación de energía; y otras más eliminando la capacidad gubernamental para ejercerla, como ha sido la pérdida de control territorial ante el incontenible avance del narcotráfico. El vaciamiento del Estado está siendo llevado hasta el límite por el gobierno de Peña Nieto, que por entrega, omisión o impotencia va renunciando a la soberanía en todos los ámbitos.

Analizar los devastadores efectos que ha tenido este primer experimento cargado sobre las espaldas de los mexicanos, es por consiguiente de enorme interés para el mundo entero. Es aquí donde por primera vez se ha procedido a realizar una adecuación total de la legislación y de las políticas económicas nacionales a los imperativos del Tratado. De esta manera, se elimina todo poder de decisión de las instituciones representativas de los intereses del pueblo mexicano. Desaparece el espacio del derecho público; el Estado se convierte en un promotor y un certificador de las operaciones privadas de los inversionistas.

Particularmente grave resulta el acelerado desmantelamiento de la Constitución mexicana aprobada en 1917, al término de la Revolución, que constituyó un ejemplo significativo para otros países ya que fue la primera que introdujo los derechos sociales y subordinó el derecho privado de la propiedad al interés común.

La impunidad trasnacional que el TLCAN regula permite afirmar que es un Tratado tremendamente violento. La violencia estructural del sistema capitalista —que permite la acumulación de la riqueza de unos pocos a costa de la pobreza y la destrucción medioambiental y cultural de los pueblos— se incorpora de manera transversal a lo largo de todo el Tratado.

El TLCAN colisiona frontalmente contra el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Se puede invocar la preeminencia de una norma jerárquicamente superior; así, el Artículo 53 de la Convención de Viena establece que todo tratado que afecte a una norma imperativa de Derecho internacional es nulo. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, los pactos internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como otros tratados y convenciones internacionales de derechos humanos y ambientales revisten el carácter de normas imperativas y de Derecho Internacional General.

Se debe efectuar el control de constitucionalidad de los tratados y verificar si existen vicios insanables en su celebración y aprobación, que generan su nulidad.

Se debe restablecer la competencia territorial de los tribunales nacionales, recuperar el papel de los *parlamentos* y poner en marcha iniciativas legislativas populares, haciendo cumplir las normas internacionales para revertir la fuerte asimetría existente entre las normas de comercio e inversiones y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, poniendo los derechos de las personas y los pueblos por encima de los intereses de las grandes empresas.

3.3. La genealogía de la economía criminal y el narcotráfico en México

México ha tenido una gran sujeción a Estados Unidos, la cual ha definido el rumbo de su política y de su economía. Ni siquiera la producción de drogas en México es ajena a su relación con Estados Unidos. Aunque el opio fue introducido por inmigrantes chinos para consumo personal, cambió de escala durante la Segunda Guerra Mundial, cuando el

... propio gobierno de Estados Unidos fomentó el cultivo de la planta en México, pues sus fuentes de abastecimiento en Asia se habían cortado. La producción tenía como objetivo la elaboración de morfina como amortiguador del dolor de los heridos en combate. Posteriormente se mantuvo durante las guerras de Corea y la primera parte de la de Vietnam y su cultivo desplazó a otros

productos del campo mexicano como manzana o tomate, especialmente en la región conocida como el Triángulo Dorado, donde confluyen los estados de Sinaloa, Durango y Chihuahua.⁵

Poco después se sumó el cultivo de marihuana; los responsables de ambos productos eran caciques locales relacionados estrechamente con los políticos de ese entonces. Con el tiempo se fueron configurando los “carteles de la droga”, pero ya no como producción “legal” sino ilícita. Estos carteles fueron el de Tijuana, el de Juárez y el del Golfo, que subsisten hasta el día de hoy y que se fortalecieron con su alianza a los carteles de Colombia, entrando así al tráfico de la cocaína.

Con esos antecedentes, los carteles empezaron a asociarse con distintas instancias políticas del gobierno, en principio para apoyar las elecciones de los alcaldes. Conforme estas personas escalaron en la carrera política, ya fuera por cargos de elección o no, el narcotráfico ha tenido en ellos colaboradores en niveles cada vez más altos de la política mexicana.

Los carteles de la droga también requieren del lavado del dinero, por lo que empezaron a asociarse con empresarios y financieros. Si a esto añadimos que el modelo económico de industrialización dependiente no generaba suficientes empleos formales y que la informalidad laboral crecía, además de la caída del poder adquisitivo del salario, el dinero del narcotráfico empezó también a penetrar en diversos sectores de la sociedad.

Por otro lado, los integrantes de los carteles demandan seguridad personal y vigilancia de los territorios para el control de las “plazas”, contratando para ello sicarios con estructuras fuertes de organización y fidelidad. Así, la vida de la gente se ha convertido en muchas zonas en objetivo de control y las estructuras del crimen han dado lugar a una potente criminalidad organizada.

⁵ Alberto Nájara (2013), “La historia detrás del *boom* de la heroína mexicana”, *BBC Mundo*, Ciudad de México, citando a Luis Astorga, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México: http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/08/130802_heroi-na_mexico_historia_narcotrafico_chapo_guzman_colombia_an

3.4. *Economía criminal y criminalidad económica*

Uno de los rasgos peculiares y devastadores del caso México está representado por la existencia de esta *dimensión criminal* de la economía, que ha alcanzado ya niveles tales que llegan a condicionar y trastornar cada ámbito de la vida económica, social y política del país.

En México, en los hechos, coexisten entrecruzadas una *economía criminal* de proporciones gigantescas y una *criminalidad económica*” difusa y profunda, que en conjunto contribuyen a hacer más graves e incontrolables todos los efectos negativos de las políticas neoliberales adoptadas en el país.

La *economía criminal* posee una incidencia extraordinaria. El sector amplio y ramificado de la economía criminal mexicana obtiene sus ganancias de un largo espectro de actividades ilícitas: el lucrativo tráfico de drogas realizado por los distintos carteles del narcotráfico que operan en el país y generan enormes beneficios ilegales; el contrabando de armas de fuego; la explotación de personas migrantes cometida mediante secuestros, extorsiones y chantajes; el reciclaje de los ingresos provenientes de la droga y de las otras actividades ilícitas, principalmente en Estados Unidos.

Los métodos de acción de los sujetos que operan en el sector de la economía criminal son: el uso sistemático de la violencia en los conflictos internos y con el propósito de resquebrajar las diversas formas de resistencia de la población, así como el recurso, igualmente sistemático, a la corrupción de los representantes políticos y de los funcionarios públicos.

El balance trágico de la persistente ofensiva criminal, que tuvo una escalada impresionante a partir de los años ochenta, está representado por la larga cadena de víctimas civiles y por la eliminación física de los opositores, pero también por la pérdida de control de amplias zonas del territorio por parte de las instituciones públicas y por la existencia de una impunidad sustancial, incluso tratándose de los crímenes más horrendos.

Como ya se ha dicho, el sector de la verdadera y propia *economía criminal*, con sus inusitadas dimensiones y con la horrible crueldad de sus métodos, coexiste y convive con una difusa *criminalidad económica*, la criminalidad de los delincuentes de cuello blanco.

La criminalidad de los delincuentes de cuello blanco encuentra en México muy pocos obstáculos por la casi total ausencia de normas regulatorias de los monopolios, de reglas eficaces sobre la operación de los bancos y sobre la transparencia financiera, de instrumentos de obstrucción oportuna del lavado de dinero sucio y de formas de manipulación del mercado financiero.

Es verdad que en ninguna parte del mundo los instrumentos de control y combate de la criminalidad en los delitos de cuello blanco funcionan con la eficacia que sería deseable, pero su presencia y la existencia, en muchos estados, de autoridades independientes del Poder Ejecutivo que tienen la encomienda de hacerlos respetar, representan al menos una primera barrera y un disuasivo para los criminales económicos.

En México, esta primera línea de contención de los delitos económicos y administrativos más frecuentes (la corrupción, los abusos de los funcionarios públicos, los crímenes fiscales, el lavado de dinero) parece inexistente o ineficaz, mientras el balance de la verdadera y propia acción penal es absolutamente negativo y produce una altísima tasa de impunidad.

Como ha sido eficazmente dicho por Luis Hernández Navarro ante este Tribunal: *“México es como una entidad federativa más de los Estados Unidos, pero sin sus leyes, ni sus reglas”*.

En México no encuentran aplicación las reglas mínimas sobre el funcionamiento del mercado de bienes económicos y servicios financieros que operan en Estados Unidos, en Europa y en otras partes del mundo económicamente desarrollado, y por ello las empresas multinacionales pueden aprovechar amplísimas exenciones fiscales, cuentan con amplia libertad de sacar del país las ganancias de la actividad económica realizada en México, se genera trabajo precario y a bajo costo y se da una ausencia casi total de una legislación rigurosa contra los monopolios.

En un contexto así, se comprende por qué los grandes grupos económicos presentes en el país no tienen un efectivo y urgente interés por erradicar la “economía criminal” mexicana, con la cual no entran nunca en franca contradicción, y por qué han aceptado durante décadas convivir con el narcotráfico y sus crímenes atroces, en una relación de perversa complementariedad.

Las únicas voces de protesta y las únicas tentativas valientes de reacción han provenido de la colectividad extorsionada y oprimida y de las organizaciones solidarias con ella. Como es conocido por todos, estas tentativas han sido siempre sofocadas con sangre.

En la actitud de los poderes económicos se identifica una de las causas que han concurrido a determinar la pasividad de la jurisdicción penal en el país, reducida a una condición de sustancial impotencia, y a delegar inapropiadamente a los militares y a la armada naval el combate del narcotráfico, con la larga secuencia de abusos, violencia y crímenes que lo han caracterizado.

4. LA REBELIÓN DEL DOLOR EN MÉXICO

El Tribunal Permanente de los Pueblos ha escuchado en sus tres años de trabajo en México, cerca de 500 casos de violaciones de derechos humanos individuales y colectivos, agravios e impactos masivos que afectan a una gran parte de la población, que cuestionan el papel del Estado como elemento regulador de los conflictos y protección de los derechos humanos, y ponen frente al espejo una situación dramática, muchas veces aún silente, otras veces como un grito desgarrado que debe ser escuchado.

4.1. Introducción

El nivel de horror e impacto escuchado en este proceso del TPP produce una conmoción, una situación en la que ha dejado también a la sociedad mexicana y al mundo el caso de las ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada de 46 normalistas de Ayotzinapa. El TPP quiere ofrecer el reconocimiento hacia las víctimas, familiares y sobrevivientes en este y en otros miles de casos vividos en el país, así como a quienes han traído a las audiencias otros muchos casos de violaciones al derecho a una vida digna, a la tierra, al trabajo, a la protección de los recursos naturales y la naturaleza de la que formamos parte. El análisis de todas estas situaciones vividas muestra que México se encuentra en una encrucijada, que no puede ser postergada ni se puede ocultar tras la evitación de los problemas, su reducción a casos aislados

o la invisibilización del papel del Estado y de las responsabilidades de sus élites políticas. Esta situación no sólo supone una tragedia hoy en día, sino que compromete de forma grave el futuro de la sociedad. El Tribunal Permanente de los Pueblos hace un llamado al Estado, a la sociedad, a los países cercanos o aliados de sus políticas, algunos de los cuales son corresponsables directos de su situación, para que se den respuestas que estén a la altura de la tragedia. Y reconoce a la vez el papel protagónico de las víctimas, de la sociedad y los pueblos que forman parte del sentido y de la riqueza de este país, y sus formas de resistencia de las que este Tribunal da cuenta y reivindica como la base para cualquier proceso de reconstrucción del tejido social.

4.2. Violencia estructural, ambiental y directa en el TPP, Capítulo México

Las violaciones de derechos humanos, amenazas y agravios recogidos en este Tribunal, se refieren tanto a derechos de los pueblos a una vida digna, a la relación con la naturaleza y la destrucción ambiental, como a las condiciones de desigualdad, precarización y pobreza que suponen un conjunto de condiciones de deterioro de las condiciones de vida, así como las formas de violencia directa contra las personas, las comunidades, defensores de derechos humanos, las mujeres o periodistas. Además, desde la concepción y práctica de lo que significa un tribunal de los pueblos, la sociedad mexicana no puede verse sólo desde el ahora. Mientras los estados y agencias internacionales compran y venden los recursos del futuro en la bolsa poniendo precios e hipotecas para las próximas décadas al maíz o al arroz, también el futuro se vende cuando se toman decisiones limitando o mercantilizando los derechos a la salud o la educación, se privatizan los servicios y se hacen más precarias las condiciones de vida y de trabajo. Se ha dado una destrucción acelerada de la naturaleza que tiene consecuencias en las condiciones de vida de las comunidades afectadas y el futuro de México. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 20 años post TLC, México ha perdido 34.68% de sus bosques y selvas. Las denuncias ante este Tribunal por problemas ambientales que benefician a empresas nacionales y transnacionales

suman 211, las cuales afectan a 433 municipios de 21 estados. Algunas de estas denuncias, como en Michoacán o Guerrero, afectan a rutas de tráfico o lugares de explotación de recursos naturales y la criminalidad organizada. Las agresiones ambientales más frecuentemente señaladas incluyen la destrucción de fuentes de agua, bosques y vida campesina, la sobreexplotación de acuíferos y contaminación ambiental con agrotóxicos o la contaminación transgénica, que generó una demanda de medidas cautelares ante el sistema judicial mexicano que constituye una de las pocas excepciones en la tutela judicial de la protección de la vida en relación al medio ambiente. Todas esas luchas han conllevado frecuentes formas de persecución a las y los defensores ambientales con detenciones arbitrarias e incluso asesinatos.

4.3. Exclusión social, migración y violencia

Estas condiciones de exclusión han llevado a un fenómeno de migración colectiva que afecta especialmente a las y los jóvenes, que son los que tienen más posibilidades de inserción en los mercados laborales del norte y a la vez expropia a México de una humanidad convertida en capital de inversión para la economía de Estados Unidos, donde hay cerca de 12 millones de personas de origen mexicano, es decir, un 10% de la población total. Mientras tanto, México se ha convertido en un país de frontera en el que miles de migrantes, centroamericanos especialmente, son convertidos en mercancía, extorsionados por redes de criminalidad o agentes del Estado. En un territorio peligroso donde se desprecian sus derechos, y donde sus vidas pasan a manos de redes de tráfico de personas, a tal escala que no puede darse sin la colaboración de agentes del Estado y autoridades de diferentes territorios. El Tribunal ha constatado dicha situación a través de cientos de testimonios de los albergues de migrantes, sacerdotes y personas voluntarias que trabajan con ellos y sufren también las situaciones de amenaza para su trabajo y sus vidas. Mientras el Estado dice no saber, o atribuir la responsabilidad de todo ello a las circunstancias, las organizaciones que trabajan con migrantes han documentado de forma muy clara y a veces dramática su situación. Si hay un territorio en el que los derechos han sido abolidos en México, ése

es el territorio de las rutas de migración que atraviesan el país de Sur a Norte. El Estado no ha escuchado siquiera a estas víctimas y testigos, ni mucho menos ha puesto en marcha políticas de prevención de la tortura, de atención a los migrantes o de protección de los territorios, ni parece haber escuchado las propuestas y demandas de quienes conocen de cerca dicha problemática.

4.4. Entender la dinámica de la violencia

Entender la práctica y la dimensión de la violencia contra la población civil en México es, a la vez que una necesidad, un enorme desafío. Mientras la lógica de la violencia política de los años setenta, especialmente a partir de la matanza de estudiantes de Tlatelolco, intentó acabar con la oposición política, más adelante la lógica contrainsurgente llevó en algunas zonas del país, especialmente en Chiapas con el alzamiento zapatista y también en Guerrero, a una política de control del tejido social como una nueva forma de hacer la guerra, con la creación de grupos paramilitares y el estímulo de la división y el enfrentamiento comunitario, una práctica estatal conocida en diferentes países que han vivido conflictos armados o guerras: la lógica de control de la población y del territorio. En la última década, las historias y casos escuchados por este Tribunal muestran que las versiones siempre generalizadas sobre oscuras redes de criminalidad ligadas al narcotráfico ocultan también la responsabilidad o la ausencia de respuestas del Estado como condiciones necesarias para ese horror a gran escala. México se ha convertido en un gran terreno de frontera no sólo geográfica, sino económica y política con Estados Unidos y la relación de subordinación tradicional, que es a la vez la frontera Norte/Sur. En esa gran frontera, que empieza en Chiapas y termina en Baja California, una buena parte del territorio nacional se ha convertido en corredores controlados o estados fallidos en los que la implicación del Estado federal es evidente. Sin embargo, la descripción de la violencia y su impacto se convierte en algo coloquial donde incluso el lenguaje se ha convertido en una forma de minimización. El secuestro se llama levantón. La desaparición se convierte en extravío. El asesinato es parte de la crónica roja y de una criminalidad que siempre apare-

ce en manos de redes desconocidas y capos, con toda una parafernalia del horror. El Estado tiene que llamar a las cosas por su nombre, no minimizar la gravedad de los hechos y poner en marcha mecanismos eficaces de investigación y reconocimiento de la problemática que vive el país. Sin un lenguaje que les reconozca, la experiencia de las víctimas queda en la cuneta de la historia, y deja de ser parte de una conciencia colectiva que movilice hacia la acción. Los casos que hemos escuchado en este Tribunal son una llamada a la conciencia de la humanidad, pero sólo en algunos casos han generado una movilización social en sectores sociales que muchas veces han visto esos problemas como cosas ajenas.

4.5. Feminicidio y condiciones de vida de las mujeres

La relación entre la situación de desigualdad, precariedad de derechos y la violencia directa se manifiesta de forma clara en el caso de Ciudad Juárez y Chihuahua. Mientras a los lados de la frontera el desarrollo de la industria de quita y pon supuso una estrategia para maximizar el beneficio precarizando a mansalva las condiciones de vida de las trabajadoras, las mercancías y la gente se fueron convirtiendo en parte de lo mismo. El tráfico de mercancías o la industria de ensamblaje también se han dado de forma concomitante con una distribución de la desigualdad en la violencia: a una línea de distancia, durante años Ciudad Juárez ha sido la ciudad más violenta del planeta, mientras El Paso era la ciudad más segura de Estados Unidos. Y esos niveles de violencia afectaban especialmente a la población joven y a las mujeres que han vivido la tragedia de dar a conocer la práctica del feminicidio y la emblemática historia de lucha por la vida, al visibilizar esos hechos por parte de las víctimas de Chihuahua y Juárez, las organizaciones de mujeres y los grupos de derechos humanos.

4.6. La especificidad de la violencia de género en México

Sin embargo, la violencia sistemática que viven las niñas y mujeres en México en estos tiempos se da en un contexto histórico y estructural de

discriminación contra las mujeres en todas las esferas de la vida. Este contexto incluye desde el feminicidio y la tortura sexual hasta formas más sutiles de sexismo y misoginia como la desaparición de las mujeres de la historia oficial. Misoginia que también se expresa cuando el aporte de las mujeres a los movimientos sociales no es reconocido debido al poco valor que se le da a la vida y actuar de las mujeres. Pero también al lenguaje excluyente que invisibiliza no sólo esos aportes sino que tampoco da cuenta del hecho de que las mujeres son víctimas específicas de los impactos nefastos del neoliberalismo y los TLC, como lo es el hecho de que la privatización de los servicios públicos recae principalmente sobre los hombros de las mujeres, quienes tienen que asumir el cuidado de las personas enfermas, ancianas o con alguna discapacidad. Como se advirtió en varias audiencias, el Estado incumple de manera directa su obligación inmediata de erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas. Aunado a ello, se advierte un patrón de impunidad y permisividad social, tolerancia e incluso aquiescencia hacia la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas sostenidas por una cultura de desvalorización de la vida y roles de las mujeres. Cultura que se traduce en una misoginia institucional y social que en el caso de mujeres lesbianas y trans, es legitimada y asumida como expresiones positivas de la identidad mexicana.

A lo largo de las preaudiencias se han ejemplificado distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres como lo demostraron los casos sobre la situación de pobreza y marginación que viven las mujeres campesinas e indígenas (como lo ocurrido con la masacre de Acteal, con las hermanas González Pérez, con Inés, Valentina, entre otras); la sobrerrepresentación de las trabajadoras en la economía informal, los desalojos, el despojo patrimonial, la falta de vivienda, los despidos ilegales y el mayor desempleo de las mujeres, o los casos de feminicidio en diversos estados de la República; la falta de acceso a la justicia y la incapacidad de las autoridades de actuar con la debida diligencia. A ello se suma la violencia feroz, física y sexual, por fuerzas del orden, paramilitares o por miembros de organizaciones criminales; la criminalización y agresiones de todo tipo a defensoras de derechos humanos; el encarcelamiento y tortura por la terminación del embarazo; la violencia obstétrica, morbilidad

y las muertes maternas por falta de acceso a la atención médica y a la protección del VIH; la violencia contra mujeres de la diversidad sexual; las violaciones y tortura sexual de mujeres detenidas o en prisión; las violaciones y muerte de mujeres migrantes; y muchos casos más, en los cuales se entrelazan distintos tipos de violencia.

Las preaudiencias han demostrado que las mujeres son también víctimas por sus relaciones familiares y afectivas, por su liderazgo en sus comunidades u organizaciones o por su participación en las luchas sociales, como ocurrió en los terribles hechos de San Salvador Atenco. Y a pesar de que en muchos casos esta violencia es parte de una estrategia para impedir que otras mujeres se incorporen a las luchas sociales, estas víctimas no reciben la solidaridad debida de parte de sus compañeros de lucha. Al contrario, muchas veces son revictimizadas por sus propias organizaciones, sus parejas y familias y por los medios de comunicación. Por otra parte, hay una extensión del impacto de las amenazas, las torturas o las violaciones sobre las mujeres dado que se les niega frecuentemente el derecho a la verdad, al duelo, a la justicia o a la reparación como consecuencia de la violencia.

Esta violencia ha tenido un especial impacto en las madres de desaparecidas/os como lo demuestra el caso emblemático de Marisela Escobedo, asesinada por buscar justicia para su hija, un ejemplo de qué ocurre cuando no se toman las garantías de no repetición y medidas estructurales adecuadas: más mujeres siguen siendo asesinadas y sus familiares, especialmente sus madres, siguen sufriendo la ausencia y la impunidad. De haberse tomado las medidas a partir del caso de “Campo Algodonero” y de haberse cumplido adecuadamente la sentencia emitida hace casi cinco años por la Corte IDH, seguramente se habrían prevenido muchas de las desapariciones, muertes y violaciones sexuales de las que se hablaron en las audiencias.

4.7. Las víctimas y sobrevivientes

El TPP ha escuchado numerosos testimonios del horror a través de las voces de muchas mujeres víctimas y sobrevivientes, periodistas amenazados, indígenas cuyos territorios son codiciados y cuyas formas de vida

están en peligro, comunidades afectadas por devastación ambiental, entre otros muchos. Los datos del horror también están sujetos al baile de las estadísticas, que convierte las biografías de millones de mexicanos y mexicanas afectados por la violencia en números que muestran lo que esconden. El Tribunal ha tenido acceso a las estadísticas oficiales proporcionadas por distintos gobiernos que hablan de 50 mil personas muertas, o que señalan un día 20 mil personas desaparecidas, otro 16 mil y otro ocho mil, usando los números como una forma de legitimar políticas y no para tener conocimiento de las dimensiones y los impactos de un problema. Esta lucha por la representación de la realidad supone una ausencia de un reconocimiento efectivo, lo que hace que, ocho años después de la política bautizada “guerra contra el narcotráfico”, no existan registros fiables, no haya información sobre los datos que refieren más de un millón de desplazados internos, ni un trato adecuado a las víctimas, sus relatos o la realidad que muestran sus denuncias. Y estas estadísticas no refieren nunca el impacto en las nuevas generaciones, mientras decenas de miles de niños y niñas han visto cómo sus padres, madres o hermanos eran asesinados o desaparecidos. México necesita un estudio del nivel real de impacto de la violencia y de las políticas que deben llevarse a cabo para la prevención y atención a las víctimas desde una perspectiva integral.

4.8. Aceleración del impacto y consecuencias a largo plazo

En la última década México ha vivido una aceleración del impacto de la violencia, concentrada especialmente en la población joven, y que hipoteca el futuro de la sociedad. Mientras los gobiernos se terminan cada seis años, los impactos de la violencia son acumulativos en el tiempo. Las decenas de miles de desaparecidos no son hechos del pasado, son violaciones que siguen cometiéndose en el presente, y cuyos impactos se prolongan en la responsabilidad de los perpetradores o la necesaria investigación y justicia por parte del Estado que no se cancela con el tiempo, y también constituyen un impacto permanente del maltrato psicológico y tortura que la desaparición supone para los familiares. En México esos impactos son aún muy frescos y se han convertido ya en parte del paisaje

crónico de las víctimas que han venido a hablar del plato que espera aún al desaparecido, del dolor que no puede dejar de serlo, y a la vez de la rabia de los familiares que no pueden con la sinrazón y la crueldad de los perpetradores y con la ausencia de respuesta del Estado. De forma sistemática, hemos escuchado de las víctimas historias de desprecio que tienen un hilo común en la respuesta de numerosos funcionarios y agentes del Estado, que muchas veces minimizan el problema, aconsejan a los familiares no seguir adelante o dejar las cosas como están, cuando no se escudan en las gestiones giratorias que dan vueltas a las cosas sin ningún avance. O en algunos casos lanzan mensajes que son parte de la amenaza. Mientras, crece la indignación y la desconfianza. Un Estado en el que la desconfianza es un abismo entre la población y el mismo Estado, pierde su legitimidad y socava su compromiso fundacional de responder a las necesidades de la gente y ser garante de sus derechos.

4.9. Comunicación, violencia y miedo

El Tribunal es testigo de cómo el miedo se ha convertido en parte de una estrategia de control de la población, ya sea para controlar la protesta social o por la acción de la criminalidad organizada o el tráfico de personas o por la explotación de recursos naturales. Lo vivido en otros países de América Latina, el “algo habrán hecho”, el “no te metas” o el silencio, se han ido extendiendo en muy diferentes lugares del país como parte de los mecanismos que condicionan el comportamiento. Este Tribunal ha escuchado muchos testimonios pero también ha estado presente la dimensión del silencio, relatos de cómo el miedo amordaza a comunidades enteras en diferentes regiones del país, desde la sierra Tarahumara a las montañas de México, desde entidades como Tamaulipas hasta Michoacán. En muchos de estos lugares ni siquiera el trabajo de los medios de comunicación se puede llevar a cabo y las y los periodistas y comunicadores de la radio comunitaria viven bajo la misma mordaza de la amenaza de muerte. Este nivel de terror y silenciamiento supone no sólo una violación masiva a la libertad de expresión e información, sino un nivel de control de la información que obedece a razones políticas. El

oligopolio de los medios y la fuerte concentración de los televisivos en dos corporaciones supone una enorme capacidad de controlar la información pública que está reñida con la democracia.

4.10. Papel del Estado y desmantelamiento de derechos

En las políticas neoliberales, el tiempo de las comunidades e individuos es considerado como parte de la mercancía. En México, donde las condiciones de riqueza de recursos naturales, de corrupción sistémica, de grave desigualdad social y pobreza, y redes de criminalidad basadas en el narcotráfico, el Estado ha ido perdiendo su papel regulador y de protección de los derechos de las grandes mayorías y suprimiendo progresivamente sus garantías. Basándose en la fuerte evidencia que de forma reiterada ha sido presentada en las distintas audiencias, el TPP constata la responsabilidad de las autoridades de diferentes gobiernos en el desmantelamiento de las garantías legales, especialmente con sucesivas y continuas reformas constitucionales, que han ido implicando una pérdida de los derechos de la población mientras aumentaban las garantías para las empresas trasnacionales o las élites económicas. Las decisiones políticas que comprometen el futuro son tomadas por autoridades elegidas, pero muchas veces corruptas, o que obedecen a criterios e intereses de su propio beneficio o son parte de las políticas de empresas trasnacionales que buscan maximizar sus beneficios a costa de las nuevas generaciones. Especialmente relevante es la reforma del Artículo 27 constitucional de la propiedad de la tierra ejidal y comunal, que supuso una expropiación de derechos y garantías sobre el uso y pertenencia de la tierra y sus recursos. Estas políticas y prácticas muestran cómo se han presentado como pretendidas políticas de desarrollo verdaderas acciones de despojo a las que, posteriormente, se ha proporcionado cobertura legal. De esta forma, el derecho pierde su papel protector y se convierte en una forma de desviación que expropia el poder a la población mexicana y lo deposita en los acuerdos comerciales, la presión de trasnacionales o los intereses de las élites económicas. La reciente prohibición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de realizar consultas o referéndum sobre aspectos que tengan que ver con ingresos y gastos, que

correspondería originalmente a la política fiscal, a cualquier área de demandas populares, supone en la práctica un candado legal para el desarrollo de la participación, y por tanto del poder fundacional de la democracia en la sociedad mexicana. Lo que este Tribunal ha escuchado en esta audiencia muestra que se necesita un análisis de los impactos sociales, ambientales y en las nuevas generaciones cuando se discuten las políticas del Estado.

4.11. Justicia y lucha contra la impunidad

La búsqueda de la justicia es un anhelo universal y la demanda central de las víctimas y sobrevivientes en México. La inmensa mayoría de los casos escuchados en esta audiencia no han tenido resultados de una investigación efectiva y se encuentran en la impunidad. Las autoridades mexicanas tienen un triste récord de ausencia o mala investigación que empieza muchas veces desde la escena de los hechos. Para este Tribunal la impunidad no es sólo una ausencia de castigo sino un mecanismo que trata de evitar reconocer y asumir las responsabilidades. En el caso de México, trata de diluirlas entre las instancias municipal, estatal o federal, donde los mecanismos de rendición de cuentas como comisiones de derechos humanos oficiales resultan desgraciadamente inefectivos. La impunidad está tejida también de caminos que van hacia ninguna parte como hemos escuchado en los casos presentados, a la vez que un mecanismo educativo y disciplinador que impone un sentido de impotencia a la sociedad. Las víctimas y sobrevivientes de los diferentes casos presentados en esta audiencia, y más allá en todo el proceso de este TPP, así como sus organizaciones de referencia, son la energía fundamental de esta lucha contra la impunidad y necesitan apoyo y reconocimiento. Esta sentencia quiere ser una forma de respaldar sus demandas, desde esta conciencia que representa el sentir de los pueblos.

4.12. Hacer frente al impacto de la violencia

El Tribunal hace un llamado a la sociedad para hacer frente a esta situación que es de emergencia y a la vez tiene impactos crónicos graves. Las

secuelas de la violencia se extienden directamente a amplias capas de la sociedad, especialmente de diferentes sectores de la población joven que son las víctimas directas. Pero son además sus familiares los que sufren los impactos del trauma y duelo, de la incertidumbre sobre su destino o de la ausencia de una política de atención y reparación. Nada de eso se ha puesto en marcha aún en el país, más allá de algunas iniciativas legales o ciertas medidas parciales. Por otra parte, las políticas institucionales de destrucción del futuro no podrían traducirse en prácticas sistemáticas y en una impunidad social, política o jurídica, sin la connivencia implícita o explícita de gremios profesionales que tienen la responsabilidad de analizar y trabajar con los datos y experiencias como los que se han presentado en esta audiencia, de forma que se puedan visibilizar los mecanismos y las causas que están tras los procesos de largo plazo que los sustentan, así como las violaciones que se han presentado. Las áreas de medio ambiente, salud y epidemiología, las transversalidades que determinan las variables entre el derecho, la economía y los derechos humanos individuales y colectivos, no incluyen las vidas e historias de las personas como variables de referencia, sino como factores de corrección o confusión en los cálculos de profesionales, vistos en muchos casos como ausentes o partes contrarias a los grupos o pueblos en mayor riesgo. Este Tribunal hace un llamado a dichos sectores sociales a involucrarse con esta problemática y hacerla suya, a escuchar a las víctimas y comprometerse con un derecho, una medicina, una psicología, una investigación que se tome en serio la formación de profesionales con una perspectiva ética y habilidades para el trabajo en contextos de violencia y la atención a víctimas y sobrevivientes.

5. LA LÓGICA ESTRUCTURAL DEL ATAQUE AL DERECHO DE LOS PUEBLOS EN MÉXICO

Desde décadas atrás, México ha gozado de una imagen positiva en el plano de las relaciones internacionales. Desde su apoyo decidido a los refugiados de la guerra civil española, hasta su participación activa en el movimiento de países no alineados, las posiciones favorables al desarme mundial, el liderazgo asumido en la negociación del Tratado de

Tlatelolco para una zona libre de armas nucleares en América Latina o la rápida ratificación de todo tipo de acuerdos internacionales en materia de protección de derechos humanos, la política exterior mexicana se distinguió por mantener una voz propia, con mucha frecuencia asociada a las opciones de mayor progreso social.

Hoy todavía conserva una parte de esa imagen, que pareciera apenas empañada por los frecuentes episodios de violencia que se muestran en los medios de comunicación internacionales, normalmente asociados de una manera genérica a la pugna por el mercado entre los diversos actores del narcotráfico y por los datos sobre la pobreza y la corrupción, aunque ciertamente su voz en los grandes debates internacionales ha perdido su autonomía.

Lo que efectivamente no se percibe en el exterior es la amplitud y la gravedad con que, desde hace tanto tiempo, el sistema político utiliza un esquema de violencia institucional para imponer políticas económicas que responden al interés de una minoría y que atacan, en sus distintos aspectos, los derechos y los intereses de grandes sectores de su población. Lo que no se conoce con suficiente claridad fuera de México, salvo en las instancias de protección de derechos humanos, es la frecuencia con que amenazas, agresiones, asesinatos, desapariciones, torturas, apropiación de tierras y desplazamientos forzados golpean a quienes tratan de defender sus derechos y a quienes lideran las resistencias. Y que, más allá del habitual recurso a la violencia opaca del narcotráfico, es el conjunto de las instituciones del Estado mexicano, en todos sus niveles, el que, por acción o por omisión, planifica, impulsa y contribuye a mantener este patrón de conducta. Que el mundo sepa que el gobierno de México es candil de la calle y oscuridad de su casa, porque de ello depende que haya un decidido apoyo a la necesaria transformación.

En la situación mexicana se observa una llamativa falta de proporción entre la gravedad de estos crímenes de Estado, del ataque sistemático a los derechos de los pueblos denunciado a lo largo de los años de trabajo de este Tribunal y la imagen que se tiene de dicha situación en instituciones internacionales y regionales, en los gobiernos de América Latina y del resto del mundo, en los medios de comunicación internacionales e incluso en los movimientos sociales en defensa de los derechos de los pueblos en todo el planeta.

A diferencia de otras situaciones de importancia similar, el caso mexicano no forma parte de la agenda prioritaria de ninguna institución internacional y tanto los gobiernos de distinto signo como las propias organizaciones sociales y organismos de derechos humanos no asignan a la situación mexicana una prioridad significativa en ninguna de sus campañas o denuncias.

Sin embargo, del conjunto de información recibida a lo largo de los años de talleres, foros, preaudiencias y audiencias temáticas del Capítulo México del TPP, en la revisión de miles de documentos, en la presentación de miles de testimonios, surge un cuadro de situación que refleja la innegable responsabilidad del aparato estatal mexicano en todos sus niveles con los delitos y violaciones denunciadas y su absoluta colusión con los intereses del capital trasnacional, con las políticas de los Estados Unidos de América e incluso con el funcionamiento e intereses de numerosas organizaciones criminales, en lo que fuera caracterizado por la fiscalía de esta causa como un proceso de “desvío de poder”.

Se ha caracterizado este “desvío de poder”⁶ como una transformación del aparato estatal que, a la vez que refuerza, terceriza y actualiza una

⁶ Los ilustres juristas don Eduardo García De Enterría y Tomás Ramón Fernández han señalado que “toda actividad administrativa debe dirigirse a la consecución de un fin, determinado siempre, expresa o tácitamente (y, por tanto, elemento necesariamente reglado), por la norma que atribuye la potestad para actuar. Si la autoridad u órgano de la Administración se apartan de ese fin que condiciona el ejercicio de su competencia, el acto o la decisión que adopten en consideración a un fin distinto deja de ser legítimo...”. Asimismo, Alibery ha dicho que “la desviación de poder es el hecho del agente administrativo, que realizando un acto de su competencia y respetando las formas impuestas por la legislación, usa de su poder en casos, por motivos y para fines distintos de aquellos en vista de los cuales este poder le ha sido conferido. La desviación de poder es un abuso de mandato, un abuso de derecho. Puede un acto administrativo haber sido realizado por el funcionario competente con todas las apariencias de regularidad y, sin embargo, este acto discrecional realizado, que el funcionario cualificado tenía el derecho estricto de realizar, puede estar afectado de ilegalidad si su autor ha usado de sus poderes para un fin distinto de aquel en vista del cual le han sido conferidos, o, para retener la fórmula de la jurisprudencia, para un fin distinto que el interés general o el bien del servicio”. En este sentido, la Comisión debe señalar que si bien pareciere que en todos los procedimientos a través de los cuales se ha detenido al indiciado se han abierto las averiguaciones previas mencionadas y se han ejercido las acciones penales correspondientes se han realizado conforme a derecho, el Ministerio Público mexicano, ordinario o militar, órgano administrativo encargado junto a la Policía Judicial de la persecución de los delitos, de conformidad con el Artículo 21 de la Constitución Política mexicana, de iniciar las averiguaciones previas,

tremenda capacidad punitiva, abandona definitivamente toda preocupación por el bienestar de la población, utilizando el poder público para la consecución de intereses particulares, violando en dicho proceso todas y cada una de las conquistas históricas de los pueblos en su larga lucha.

A su vez, este desvío de poder se realiza en todos los planos del funcionamiento estatal: político, legislativo, judicial, incluso económico, en tanto expropiación del aparato público que, despojado de las características que intentan justificar su legitimidad (representar los intereses del conjunto de la población), queda vaciado.

La actitud anómala en que consiste la desviación de poder en tanto mecanismo criminal, según los términos en los que ha sido definido este ilícito atípico durante las intervenciones de las fiscalías, consiste en el uso, por parte de los gobiernos, representantes políticos, autoridades y poderes fácticos, de las capacidades económicas, políticas, culturales y jurídico-institucionales del Estado, con el propósito de satisfacer o beneficiar intereses privados y particulares, locales o extranjeros, en contra o en detrimento del interés público y general de la población, y a costa de desatender las condiciones mínimas de reproducción y desarrollo de la vida social y de supeditar el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las personas a dinámicas económicas ajenas a sus intereses.

En el caso de México, el desvío transexenal de poder ha consistido en una serie programada de acciones dolosas a través de las cuales los gobiernos neoliberales secuestraron la vida pública del país, asaltaron

ya sean de oficio o por querrela de parte, y de ejercer las respectivas acciones penales, ha utilizado dicha potestad pública para fines distintos a los establecidos en el ordenamiento jurídico mexicano, configurándose así una desviación de poder, mediante actos sucesivos y encadenados, tendientes a confluir en la privación de la libertad personal al General José Francisco Gallardo, a través de actos con apariencia legal, lo que se ha traducido, como expresa el Gobierno, en la apertura desde 1988 de 15 averiguaciones previas y en el inicio de 7 causas penales, de las cuales hasta ahora no se desprende responsabilidad alguna, pues el hecho de haber sido sobreseído en dos causas no implica su probable responsabilidad; al contrario, como se expresa en el Diccionario de la Lengua Española, sobreseimiento es “el que por ser evidente la inexistencia de delito o la irresponsabilidad del inculcado, pone término al proceso con efectos análogos a los de la sentencia absolutoria”; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe N° 43/96, Caso 11.430, México, 15 de octubre de 1996, párr. 114.

sus instancias decisorias y, sirviéndose de los vicios y prácticas autoritarias propios del régimen presidencial mexicano, llevaron adelante una transformación jurídica sin precedentes, que apuntó a la destrucción del proyecto soberano de Nación heredado por la revolución social de principios del siglo xx y a la consiguiente reconfiguración desviada del Estado, todo ello con el objetivo de favorecer y garantizar jurídicamente la satisfacción de los privilegios e intereses privados de unas cuantas empresas trasnacionales en contra de las necesidades y aspiraciones históricas del pueblo mexicano.

Hasta la fecha se han emitido 220 decretos de reformas a la Constitución, 122 de los cuales, el 55.45%, han tenido lugar bajo la égida del capitalismo neoliberal, lo que ha implicado 238 modificaciones sobre diversos artículos, particularmente el 3, el 27 y el 123, pero también muchos otros relacionados con las estructuras y ámbitos competenciales de los órganos públicos, la distribución territorial de atribuciones, los alcances y contenidos de la autonomía municipal, los procesos electorales y el sistema de partidos, la participación ciudadana en la gestión de políticas públicas, la transparencia y rendición de cuentas, los derechos humanos, el control de la constitucionalidad, la seguridad nacional y pública, la política criminológica, la procuración e impartición de justicia, entre otras cuestiones medulares para el desarrollo integral de la Nación, la independencia y democratización de la sociedad mexicana, la vigencia del Estado de Derecho y el ejercicio pleno de la libertad y la dignidad de las personas.

A partir de este desvío de poder, la función prioritaria del Estado se ha reformulado para convertirlo en organizador y/o ejecutor de los despojos y expropiaciones, de la transformación y destrucción de la estructura productiva y de la implementación de las masacres, represiones y numerosas violaciones de derechos necesarios para el quiebre de los lazos sociales en México.

Si bien este proceso, en distintos grados, es común a numerosos estados modernos en un contexto neoliberal, el caso de México destaca sin duda alguna por el nivel que alcanza este desvío de poder, por el grado de vaciamiento de las funciones representativas o sociales del Estado correlativo con una simulación de la continuidad de su funcionamiento,

a diferencia de los regímenes dictatoriales en donde dicha renuncia se hace explícita. Es ello, entre otros elementos, lo que ha llevado a la invisibilización de la gravedad de los hechos ocurridos en México.

Infinidad de movimientos sociales mexicanos han sido quienes han cargado sobre sus espaldas no sólo los numerosos sufrimientos descriptos en las actuaciones del Tribunal sino la difícil tarea de desvelar el manto de silencio y olvido que rodea la presente situación, de documentar, clasificar, analizar y también comprender la vastedad, complejidad y gravedad de los crímenes de Estado desarrollados en México en el periodo 1982-2014, así como su genealogía en masacres y procesos represivos previos como los de 1968 o 1971.

Esta tarea titánica, desarrollada muchas veces en soledad, enfrentando el silencio y la indiferencia de las instituciones internacionales, de la mayoría de los gobiernos, de la gran mayoría de los medios de comunicación internacionales y nacionales e incluso de la mayoría de las organizaciones sociales de otros países, se transformó sin embargo en un espacio enriquecedor en su capacidad de articulación de movimientos sociales. Vale citar como ejemplo de ello la frase de cabecera del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos: *“Andábamos sin buscarnos, pero sabiendo que andábamos para encontrarnos”*.⁷

El Tribunal constituyó un espacio de encuentro, de diálogo, de enriquecimiento mutuo y de construcción de un acervo de información y documentación enorme, así como la posibilidad de intentar comprender el carácter estructural de la destrucción sistemática y organizada del derecho de los pueblos de México.

El proceso de transformación estructural de la sociedad mexicana ha articulado las prácticas de cuatro tipos de actores:

- a) Empresas transnacionales.
- b) Estados de origen de dichas empresas (fundamentalmente Estados Unidos y Canadá).
- c) Instituciones internacionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco

⁷ Julio Cortázar, *Rayuela*.

Mundial (BM), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), entre otras, que actúan como representantes de las empresas trasnacionales.

- d) El propio Estado mexicano, a través del desvío de su poder para ser utilizado como garante y protector de los intereses de las empresas trasnacionales, de los estados de origen de las mismas o de los grupos criminales nacionales y trasnacionales.

6. DENUNCIAS PRESENTADAS EN LOS SISTEMAS INTERNACIONALES Y REGIONALES CON RESPECTO A LA SITUACIÓN EN MÉXICO

6.1. Organismos dependientes de Naciones Unidas

El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en su último examen periódico universal de la situación de los derechos humanos en México, durante el periodo 2013-2014, ha formulado 176 recomendaciones al Estado mexicano.⁸ Estas recomendaciones corresponden a una serie de violaciones que han sido denunciadas y analizadas en las preaudiencias y las audiencias temáticas del TPP. No se trata aquí de enunciarlas todas, sino de señalar las principales, por temas.

En materia de justicia, el Consejo recomendó en particular armonizar la legislación nacional con las obligaciones derivadas del Estatuto de Roma, eliminar la práctica del arraigo a nivel federal y estatal y asegurar que todas las detenciones se lleven a cabo legalmente; fortalecer el sistema de justicia penal, en particular para investigar con prontitud y eficacia todos los supuestos casos de desapariciones forzadas; garantizar los derechos procesales de los acusados; luchar contra la impunidad, especialmente en relación con la violencia contra las mujeres, los niños, los defensores de derechos humanos, mediante la realización de investigaciones exhaustivas de todas las denuncias de violaciones de derechos humanos.

⁸ Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. México. Doc. A/HRC/25/7*, 11 de diciembre de 2013.

En materia de género, se recomendó, entre otros, armonizar la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la legislación federal pertinente y garantizar la aplicación de las leyes de igualdad de género, combatir todas las formas de discriminación contra la mujer; garantizar la aplicación plena y efectiva de la legislación y las políticas vigentes para combatir la violencia contra las mujeres y adoptar medidas eficaces para reducir la violencia y la impunidad; incrementar las medidas encaminadas a garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el mercado laboral. Además, el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer se preocupó por el número y la gravedad de crímenes de feminicidio y pidió que se codifique este crimen sobre la base de elementos objetivos.

Sobre tortura y desaparición forzada, asegurarse que se investiguen debidamente las denuncias de casos de tortura, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas, y en particular que las investigaciones de presuntas torturas no sean realizadas por la misma autoridad acusada de cometer actos de tortura; adoptar medidas institucionales y jurídicas para dar una respuesta eficaz al problema de las desapariciones forzadas y los homicidios internacionales impunes; realizar una investigación a fondo y sistemática de todas las denuncias de desapariciones forzadas, enjuiciar a los responsables y garantizar que todas las víctimas obtengan reparación, en particular las familias de las personas desaparecidas.

Sobre trata de personas y tráfico de migrantes, adoptar medidas para poner fin a la impunidad de los funcionarios públicos implicados en la trata, reforzar las medidas para combatir el tráfico de migrantes y la trata de personas, incluida la violencia contra los migrantes; trabajar en pro de la protección y defensa de los migrantes, proteger y garantizar efectivamente la seguridad y los derechos humanos de los migrantes, especialmente de las mujeres y los niños, incluidos los que estén en tránsito en el territorio nacional.

Sobre las fuerzas de seguridad y las fuerzas armadas, garantizar que se resuelvan de forma transparente los casos de miembros de las fuerzas de seguridad relacionados con violaciones de los derechos humanos y reformar la policía civil; intensificar los esfuerzos para combatir la corrupción a todos los niveles de la administración pública; modificar el

Artículo 57 del Código de Justicia Militar para asegurar que las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas contra civiles, y, más generalmente, todas las violaciones de derechos humanos sean juzgadas en tribunales civiles.

Sobre protección de periodistas, comunicadores y defensores de derechos humanos, establecer una protección eficaz para la sociedad civil y los periodistas, en particular la investigación rápida y eficiente y el enjuiciamiento de todos los ataques y las amenazas contra esas personas; fortalecer el mecanismo federal para la protección de defensores y periodistas y dotarlo de capacidad preventiva, teniendo en cuenta la amenaza que representan las redes de delincuencia organizada para la libertad de expresión y de prensa; fortalecer las garantías legislativas e institucionales para los defensores de derechos humanos y los periodistas que ejercen su derecho a la libertad de expresión e intensificar la lucha contra la impunidad a este respecto.

Sobre pobreza e inclusión social, el Consejo recomendó asignar prioridad a la erradicación de la pobreza, centrándose en los grupos marginados o sectores desfavorecidos de la sociedad e insistiendo en las medidas para mejorar la salud y la educación; esforzarse por elaborar planes de financiación para la vivienda.

Sobre pueblos indígenas, garantizar que se celebren consultas plenas y efectivas con los pueblos indígenas sobre las políticas y proyectos económicos y de desarrollo que les afecten, de conformidad con el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); alentar una mayor participación de los pueblos indígenas mediante la formulación de una ley que regule el derecho a la consulta previa.

Además, el Consejo recomendó al Estado mexicano firmar y ratificar el Protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como también el Protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones; reconocer la competencia del Comité contra la desaparición forzada, asegurar la incorporación de la Convención al marco jurídico nacional y crear un registro oficial de personas desaparecidas; ratificar varios convenios de la OIT, entre otros el núm. 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

6.2. Denuncias presentadas ante el Sistema Interamericano

El incumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos por parte del Estado mexicano, así como la impunidad y falta de respuesta adecuada de las instancias encargadas de procurar e impartir justicia en México han significado que las víctimas acudan también a instancias regionales de protección de derechos humanos.

De acuerdo con los informes anuales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en menos de quince años, México ha pasado de estar en el lugar 12 (en 2000) a convertirse en el país del continente con mayor número de peticiones (demandas) por violaciones de derechos humanos ante esa instancia internacional.⁹ La CIDH ha publicado *16 informes de fondo*, condenando al Estado mexicano por violaciones a diversos instrumentos interamericanos.¹⁰ Hasta el momento, ninguno de ellos ha sido cumplido cabalmente.

De 2007 a la fecha, la CIDH también ha adoptado *39 medidas cautelares*, tanto para individuos como para comunidades cuyos derechos se

⁹ En el informe anual de 2012, la CIDH reporta haber recibido un total de 1,936, de las cuales 431 (22.25%) se relacionaban con México. Asimismo, en el informe anual de 2013, la CIDH recibió 2,061 peticiones, siendo 660 (32.02%) sobre México. Ver: CIDH, *Informe anual 2012*, Capítulo III (el sistema de peticiones y casos individuales), literal B (estadísticas); e *Informe anual 2013*, Capítulo II (el sistema de peticiones y casos individuales), literal B (estadísticas). Disponibles en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/anuales.asp>

¹⁰ Ver: CIDH, Resolución núm. 1/90, Caso 9768: Caso referido al proceso electoral llevado a cabo para elegir diputados en el estado de Chihuahua el 7 de julio de 1985; Caso 9780: A las elecciones municipales de la capital del estado de Durango del 6 de julio de 1986 y Caso 9828: A las elecciones para la gobernación del estado de Chihuahua del 6 de julio de 1986; Informe núm. 14/93, Caso 10.956: Luis Felipe Bravo Mena; Informe núm. 43/96, Caso 11.430: José Francisco Gallardo; Informe núm. 49/97, Caso 11.520: Tomás Porfirio Rondín, "Águas Blancas"; Informe núm. 48/97, Caso 11.411: Severiano y Hermelindo Santiz Gómez, Sebastián Santiz López "Ejido Morelia"; Informe núm. 130/99, Caso 11.740: Víctor Manuel Oropeza; Informe núm. 50/99, Caso 11.739: Héctor Félix Miranda; Informe núm. 49/99, Caso 11.610: Loren Laroye Riebe Star y otros; Informe núm. 48/99, Caso 10.545: Clemente Ayala Torres y otros; Informe núm. 2/99, Caso 11.509: Manuel Manríquez; Informe núm. 1/98, Caso 11.543: Rolando Hernández Hernández; Informe núm. 42/00, Caso 11.103: Pedro Peredo Valderrama; Informe núm. 53/01, Caso 11.565: Ana, Beatriz y Celia González Pérez; Informe núm. 2/06, Caso 12.130: Miguel Orlando Muñoz Guzmán; Informe núm. 117/09, Caso 12.228: Alfonso Martín Del Campo Dodd; e Informe núm. 51/13, Caso 12.551: Paloma Angélica Escobar Ledezma y otros.

encuentran en riesgo (siendo la más reciente la MC 409/14, “Estudiantes de la Escuela Rural *Raúl Isidro Burgos*” en Guerrero).¹¹

Por otra parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha emitido *siete sentencias* condenatorias respecto de México: Caso Castañeda Gutman (2008); Caso Radilla Pacheco (2009); Caso “Campo Algodonero” (2009); Caso de Inés Fernández Ortega y otros (2010); Caso de Valentina Rosendo Cantú y otra (2010); Caso de Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera, “ecologistas” (2010); y caso de Juan García Cruz y Santiago Sánchez Silvestre (2013).¹²

La única sentencia que ha sido cumplida en su totalidad es la sentencia del Caso Castañeda,¹³ mientras que la propia Corte Interamericana ha establecido que en los demás casos están pendientes diversos puntos, muchos de los cuales tienen que ver con medidas estructurales y garantías de no repetición:

Radilla Pacheco:¹⁴ la investigación y sanción de los responsables de la desaparición forzada de Rosendo Radilla en 1974; la búsqueda efectiva y la localización inmediata de Rosendo Radilla; la adecuada tipificación del delito de desaparición forzada de personas, establecido en el Art. 215A del Código Penal Federal y atención psicológica y/o psiquiátrica gratuita y de forma inmediata, adecuada y efectiva, a través de sus instituciones públicas de salud especializadas.¹⁵

Campo Algodonero:¹⁶ La justicia en los casos de los feminicidios de las víctimas y la sanción a los responsables; la investigación respecto del actuar negligente de funcionarios/as; la investigación de hostigamien-

¹¹ La información sobre medidas cautelares puede ser consultada en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp>

¹² En este caso la Corte IDH homologó el acuerdo celebrado entre el Estado mexicano y las víctimas del caso.

¹³ Esa sentencia incluía tres resolutivos: modificación de legislación violatoria de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, publicación de la sentencia y pago de gastos y costas. Ver, Corte IDH, Caso Castañeda Gutman *vs.* México. Resolución de supervisión de sentencia de 28 de agosto de 2013.

¹⁴ Resolución de cumplimiento de sentencia de la Corte IDH de fecha 28 de agosto de 2013.

¹⁵ La resolución de cumplimiento incluía también la reforma al Código de Justicia Militar, lo cual ya ha sucedido.

¹⁶ Resolución de cumplimiento de sentencia de la Corte IDH de fecha 21 de mayo de 2013.

tos sufridos por familiares que denunciaron las violaciones de derechos humanos; la adecuación del Protocolo Alba o la implementación de un nuevo dispositivo análogo; la puesta en marcha de una base de datos con información personal, genética de desaparecidos y familiares, así como de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada que fuera privada de la vida en Chihuahua; y la atención médica, psicológica o psiquiátrica gratuita, de forma inmediata, adecuada y efectiva, a través de instituciones estatales de salud especializadas, a los familiares de las víctimas.

Ecologistas:¹⁷ la investigación y sanción de la tortura sufrida por las víctimas en 1999, fortalecer el registro de detenidos y adoptar las reformas legislativas a la ley de amparo y al fuero militar (las cuales fueron aprobadas con posterioridad a la resolución emitida por la Corte IDH).

En los casos de Valentina Rosendo, Inés Fernández¹⁸ y Juan y Santiago¹⁹ aún no hay resoluciones de cumplimiento.

Finalmente, la Corte Interamericana ha adoptado *siete medidas provisionales* relacionadas con México, siendo éstas las siguientes: Digna Ochoa y otros; Pilar Noriega y otros/Leonel Rivero; Rosa Isela Torres (testiga en el caso de Campo Algodonero); Fernández Ortega y otros; Valentina Rosendo Cantú y familia; Rocío Irene Alvarado Reyes, Nitza Paola Alvarado Espinoza y José Ángel Alvarado Herrera; y Luz Estela Castro Rodríguez.

¹⁷ Resolución de cumplimiento de sentencia de la Corte IDH de fecha 21 de agosto de 2013.

¹⁸ Estos dos casos incluyen la investigación de los hechos, la sanción a los responsables, la sanción disciplinaria a funcionarios, las reformas al fuero militar y a la ley de amparo, la publicación de las sentencias, los actos de responsabilidad internacional, la estandarización de protocolos de actuación en casos de delitos de género, la capacitación de funcionarios, la atención médica y psicológica a las víctimas, becas de estudios, centros comunitarios, campañas de concienciación y sensibilización a la sociedad, brindar tratamiento adecuado a todas las mujeres víctimas de violencia sexual, y el pago de las indemnizaciones, los gastos y costas, entre otras.

¹⁹ El acuerdo homologado por la Corte Interamericana incluye: investigar la tortura sufrida por las víctimas en 1997; eliminar antecedentes penales de las víctimas; brindar atención médica y psicológica; entregar vivienda y becas a las víctimas; hacer un acto de reconocimiento de responsabilidad internacional; publicar la sentencia; realizar un seminario; publicar la sentencia de amparo que ordenó la libertad de las víctimas; capacitar a operadores de justicia; indemnizar a las víctimas y pagar los gastos y costas. Ver, Corte IDH, *Caso García Cruz y Sánchez Silvestre vs. Estados Unidos Mexicanos*. Sentencia de fondo, reparaciones y costas de 26 de noviembre de 2013. Serie C, núm. 273.

7. CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DELITOS COMETIDOS EN EL CONTEXTO DEL ATAQUE ESTRUCTURAL A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS EN MÉXICO

El Tribunal, a lo largo de las audiencias realizadas y a través de los numerosos testimonios orales y escritos recibidos, que documentan alrededor de 500 casos, ha podido constatar la extrema gravedad de las violaciones de derechos humanos en México, hasta el punto de que puede hablarse de una crisis humanitaria generalizada, que afecta a muy amplios sectores de la población y que ha llevado a una situación de crisis de Estado.

No es posible detallar aquí de manera exhaustiva esas violaciones, que en buena parte ya consta en los dictámenes de las sucesivas audiencias. No obstante se presentará una descripción general de las distintas modalidades de violaciones detectadas y se señalarán algunos casos más graves o emblemáticos.

7.1. Crímenes de lesa humanidad

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ratificado por México el 28 de octubre de 2005, define en su Artículo 7 los crímenes de lesa humanidad. Esta categoría incluye distintas modalidades de crímenes que adquieren dicha condición cuando se cometen “como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”. Por “ataque contra una población civil” se entiende una línea de conducta que implique la comisión múltiple de tales crímenes contra una población civil, de conformidad con la política de un Estado o de cualquier otra organización de cometer ese ataque o para promover esa política. Al respecto, la Sala de cuestiones preliminares ha precisado que se requiere la existencia de un patrón regular; que debe llevarse a cabo en cumplimiento de una política común; que no necesita ser definido o formalizado explícitamente, sino que basta con que sea planeado.

Por otra parte, el término “generalizado” se refiere tanto a la naturaleza a gran escala del ataque, como al número de víctimas. Y el término

“sistemático” se refiere a la “naturaleza organizada de los actos de violencia y a la improbabilidad de que ocurran al azar”.²⁰

La comisión de crímenes de lesa humanidad

La línea de conexión entre instituciones del Estado, fuerzas policiales o militares y grupos paramilitares y organizaciones criminales, que involucra por tanto al Estado, en sus diversos niveles federal, estatal o local, está presente en algunos de los crímenes documentados, mientras que, en otros, tales crímenes pueden ser atribuidos de manera autónoma a distintas formas estructuradas del crimen organizado.

Del conjunto de documentos y declaraciones aportados durante las audiencias del TPP, Capítulo México, se desprende que hay indicios suficientes, a juicio de este Tribunal, para decir que se han cometido crímenes de lesa humanidad, en sus modalidades de a) asesinato; b) exterminio; c) esclavitud; d) deportación o traslado forzoso de población; e) encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) tortura; g) violación; h) persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos; i) desaparición forzada de personas.

Los ejemplos son numerosos, por lo que aquí se señalan solamente algunos casos en cada modalidad de crimen.

a. Asesinato

Aunque los datos son variables, se estiman en más de 37,000 las personas muertas²¹ desde el inicio del sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, en una progresión que no cesa, tratándose, en buena parte de los casos, de ejecuciones extrajudiciales.

²⁰ International Criminal Court, num.: ICC-02/11, Date: October 3, 2011, Pre-Trial Chamber III, Situation in the Republic of Cote d'Ivoire.

²¹ Datos facilitados por el Comité Promotor del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, en la solicitud formal para instalar el Capítulo México, febrero de 2011.

Solamente en 2009, el estado de Chihuahua fue el que reportó la mayor cantidad de muertes violentas, alcanzando un total de 3,250 y, dentro de Chihuahua, el municipio que reportó mayor cantidad de muertes violentas fue Ciudad Juárez con el 81% (2,630).

Particularmente impresionante es el fenómeno que ha sido denominado como feminicidio. Entre 2011 y 2013 se han documentado un mínimo de 1,889 casos de asesinatos de mujeres, por parte del Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio (OCNF). En los últimos años, los feminicidios se han extendido en todos los estados de la República mexicana. En particular, se han documentado casos en los estados de Chiapas, Estado de México, Michoacán, Morelos, Sinaloa y en el Distrito Federal.

Se han documentado ante el TPP numerosos asesinatos. Entre ellos el asesinato de Marisela Escobedo Ortiz, ocurrido en Chihuahua el 16 de diciembre de 2010 en un caso paradigmático de feminicidio, criminalización de los defensores de derechos humanos y omisión dolosa del Estado ante una muerte anunciada.

b. Exterminio

En México ha habido frecuentes masacres, definidas como ataques a un grupo con un número de cinco o más víctimas en un mismo hecho, tanto por parte de fuerzas estatales como por otros actores armados. En las audiencias se han recordado, entre otros, los casos de la masacres de Ocosingo, San Cristóbal y Chicomuselo, Chiapas (durante enero de 1994 y en 1995); la masacre de Aguas Blancas, en Guerrero (28 de junio de 1995); la masacre de Acteal, Chiapas (22 de diciembre de 1997); la masacre de El Charco, Guerrero (7 de junio de 1998); la masacre de El Bosque en Chiapas (10 de junio de 1998).

Otros ataques contra grupos se han dado a lo largo del tiempo mostrando una línea de continuidad, como, entre otros, la represión y los asesinatos de Atenco (2001 y 2006), la represión al movimiento magisterial en Oaxaca y la posterior represión al movimiento popular de Oaxaca con más de 20 asesinatos (a lo largo de 2006), la represión contra las comunidades indígenas de Cherán y Ostula, Michoacán, con más de 10 asesinados (entre 2011 y 2012), así como la represión a la lucha contra

la minera canadiense Fortuna Silver Mines, en San José del Progreso, Oaxaca, con dos asesinados y varios heridos (durante 2012).

Otras masacres no parecen tener una autoría estatal inmediata, como la de los 72 migrantes centroamericanos y sudamericanos que fueron ejecutados en el municipio de San Fernando, Tamaulipas (2010); o el caso de los 49 cadáveres decapitados y mutilados, abandonados en una carretera que conecta Monterrey con la frontera de Estados Unidos (2012); o los 18 cuerpos encontrados en una zona turística cerca de Guadalajara (2012); o los 23 cadáveres que aparecieron decapitados o colgados de un puente en la ciudad fronteriza de Nuevo Laredo (2012), entre otros hechos similares.

Sí tiene una autoría estatal, más recientemente, la masacre en la comunidad rural de San Pedro Limón, en el municipio de Tlatlaya, Estado de México, en el que fueron asesinadas 22 personas el 30 de junio de este mismo año, 2014.

c. Esclavitud

Se han presentado también evidencias de la utilización de trabajo esclavo en algunos casos y territorios. Es el caso de la empresa jitomatera Bio-parques de Occidente, S.A. de C.V., con sede en el municipio de Toluca, Jalisco (paradójicamente premiada en el año 2010 por su responsabilidad social por la Secretaría de Desarrollo Social –Sedesol– con 10 millones de pesos). El 10 de junio de 2013 fueron liberados 272 jornaleros –191 hombres, 45 mujeres y 36 menores de edad– que eran explotados en campos de cultivo pertenecientes a dicha empresa, y obligados a mantener una forma de vida de *cuasi* esclavitud.

Posteriormente, se encontraron condiciones similares de sobre-explotación en las empresas Empaques Casillas y Bonanza, en Autlán, Jalisco, donde otros 280 jornaleros sufrían la violación de sus derechos más fundamentales.

d. Deportación o traslado forzoso de población

El desplazamiento forzado es una realidad en México que afecta a cientos de miles de personas. Los motivos incluyen el impacto de megapro-

yectos de minería e hidroeléctricos o los efectos de la militarización y violencia desatados por la llamada “guerra contra la droga”.

Se ha denunciado la destrucción de viviendas para forzar el desplazamiento de familias y comunidades y liberar las tierras para diversos proyectos industriales, mineros, turísticos o de infraestructuras viarias. Entre los casos denunciados de traslado forzoso de población, que suele ir acompañada de la ocupación de tierras comunales, están los del Ejido Benito Juárez, Chihuahua, o en territorios indígenas, en casos de proyectos mineros aprobados sin consulta previa, o en los casos denunciados por la UPREZ, incluida la apropiación de terrenos que habían sido comprados al Estado, en el Estado de México, o por la comunidad de San Antonio de Ebulá, Campeche, o la de Bacalar, Quintana Roo.

e. Encarcelamiento u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional

La judicialización mediante acusaciones falsas de la comisión de delitos diversos ha sido una práctica constante en el Estado mexicano para obstaculizar y tratar de desactivar a las y los líderes comunitarios y a las y los defensores de derechos humanos, como en los casos del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la presa La Parota, Guerrero, el caso de Nestora Salgado en Olinalá, Guerrero, o de la comunidad indígena nahua de San Pedro Tlanixco, Estado de México. En estos casos las garantías judiciales se han mostrado claramente inefectivas.

Un caso ejemplar pero a la vez representativo de numerosos casos de encarcelamiento sin garantías legales es el de Alberto Patishtán Gómez, maestro perteneciente al grupo indígena tzotzil, en la comunidad El Bosque, Chiapas. Fue condenado a 60 años de prisión, acusado de ser el autor de la masacre de siete policías, en un proceso tan irregular que no contó con la asistencia de traductores, a pesar de que el acusado no habla el idioma español. Alberto Patishtán permaneció en prisión durante 13 años y su caso fue silenciado por los medios de comunicación. Tal era la evidencia de la injusticia que fue finalmente indultado por el Poder Ejecutivo, no aceptando tal beneficio que suponía aceptar la culpabilidad.

Por esto, el Congreso acabó dictando una ley especial para liberarlo, modificando el requisito del consentimiento para el otorgamiento del indulto. Fue liberado el 31 de octubre de 2013.

f. Tortura

El Tribunal escuchó múltiples testimonios en los que se pudieron constatar prácticas reiterativas y sistemáticas de tortura, propiciadas y realizadas por agentes del Estado. Entre ellos el de la comunidad de Aquila, Michoacán; el caso de Claudia Medina en Veracruz, y el del brutal ataque de mayo de 2006 contra la comunidad de San Salvador Atenco.

En dichos testimonios se pudo apreciar, además, que existen patrones comunes de tortura. En uno de esos testimonios sobre la tortura a dirigentes de la Unión Popular de Vendedores Ambulantes “28 de Octubre”, se mencionó que agentes del Estado proceden a detener arbitrariamente, vendan los ojos, custodian, trasladan a salas especiales donde se produce la tortura, ponen bolsas de plástico en la cabeza, asfixian, golpean constantemente, piden confesión, hacen escuchar los gritos de dolor de otras personas que claman parar la tortura, ahogan en agua, maltratan constantemente con actos como pisar la cabeza; amenazan con quitar la vida, hacer daño a familiares o se hacen falsas acusaciones de delitos, ponen rifle en la nuca y hasta dan de comer gusanos y cucarachas vivas. Si se reclama, continúa la tortura, les ponen en celdas de máxima seguridad o de enfermos mentales. Mientras dura la tortura, las personas son incomunicadas.

g. Violación sexual

Las violaciones sexuales y otras formas de violencia sexual son un fenómeno extraordinariamente grave en México y se producen en muy distintos contextos, desde la violencia de género interpersonal (por ejemplo, solamente las violaciones sexuales denunciadas en 2012 fueron 14 mil 566; en 2013, 13 mil 504 y hasta septiembre de 2014, 9 mil 806), hasta la represión política, por lo que una parte de ellas podría ser calificada como crimen de lesa humanidad.

Debe destacarse el complejo caso documentado de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Tlaxcala, donde desde hace varias décadas, la negligencia, complicidad y simulación de las autoridades construye una cultura que legitima y exalta la explotación sexual de mujeres, principalmente adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.

En particular, se han denunciado violaciones después de las detenciones masivas practicadas en el marco de la represión desencadenada en mayo de 2006 contra los habitantes del poblado de San Salvador Atenco.

México ha sido el primer país condenado en la Corte Interamericana de Derechos Humanos por tres casos de violación sexual por parte de miembros del ejército, y cuenta con dos de los primeros informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por casos de violencia sexual como parte de operativos contrainsurgentes.

h. Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos

Cabe señalar aquí como uno de los grupos de personas perseguidas el de las y los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente, con el objetivo de eliminar los principales focos de resistencia a las violaciones de los derechos humanos y a la destrucción del medio ambiente y fomentar el miedo como base de la aceptación forzada de la imposición de medidas y proyectos diversos a las comunidades.

Según datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre 2005 y 2011 registró 523 agresiones a defensores de derechos humanos. Según datos del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, de 2009 a 2012 se habían registrado 54 casos de ataques a defensores y defensoras ambientales.

Otro de los grupos que han sido víctimas de ataques violentos y han visto limitadas las condiciones para ejercer su trabajo es el de los periodistas. Desde el año 2000, 102 periodistas han sido asesinados y 18 desaparecidos, además de un número no determinado de desplazados o exiliados. En los últimos 20 meses, 11 periodistas han sido asesinados y en los primeros nueve meses de 2014 se han registrado 201 agresiones a periodistas.

Lo mismo podría decirse de la persecución a los dirigentes sindicales de los trabajadores de la educación, en Guerrero, o de los trabajadores petroleros de Pemex (Petróleos Mexicanos).

i. Desaparición forzada de personas

El gobierno federal reconoció en 2012 que entre 2006 y 2012 hubo más de 26,000 personas desaparecidas o en paradero desconocido, de las cuales un número indeterminado fue objeto de desaparición forzada. Hay que hacer notar que México no ha aceptado la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para conocer sobre peticiones individuales, y mantiene una reserva al Artículo 9 de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas relacionado con el fuero militar. Estas restricciones limitan la capacidad de prevención de nuevas desapariciones.

Hay que recordar que en su visita de 2011 el grupo de Trabajo de Desaparición Forzada realizó un contundente informe que refleja el impacto de la desaparición en el país incluyendo las responsabilidades del Estado, y señala numerosas recomendaciones para la investigación, el proceso de búsqueda, la prevención de estos hechos y la reparación a las víctimas, que aún no han sido cumplidas.

Resulta obligado, en estos días en que se produce la sesión final del TPP y en este contexto, referirse a la desaparición, una vez detenidos por la fuerza pública, de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”, de Ayotzinapa, Guerrero, el 26 de septiembre de 2014, hecho que ha conmocionado a todo el país y al mundo.

Responsabilidades individuales por crímenes internacionales

Los hechos probados en esta Audiencia no pueden ser comprendidos como un conjunto más o menos numeroso de crímenes aislados, sino que, por su contexto, parecen adquirir la categoría de aquellos crímenes que se consideran de mayor trascendencia internacional y que dan lugar a la

responsabilidad penal internacional de los individuos que los cometen o ayudan a cometerlos.

México firmó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 7 de septiembre de 2000 y, tras reformar el Artículo 21 de la Constitución, lo ratificó el 28 de octubre de 2005. En dicha reforma se añadió al Artículo 21 una frase que posibilita al Ejecutivo federal, con autorización del Senado, reconocer la jurisdicción de la Corte en cada caso. Esta reserva es contradictoria porque el Estatuto no permite reserva y contradice los objetivos y fines de la Corte.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 126 del Estatuto, éste entró en vigor para México el 1 de enero de 2006. Por tanto, la Corte Penal Internacional (CPI) tiene competencia para conocer, entre otros, de los crímenes de lesa humanidad cometidos después de esa fecha en México o por nacionales mexicanos.

La Fiscalía de la Corte puede poner en marcha una investigación sobre México por iniciativa de un Estado parte en el Estatuto, por iniciativa del Consejo de seguridad de la ONU o por la propia iniciativa de la Fiscal, previa autorización de la Sala de cuestiones preliminares. En este sentido, un grupo de ciudadanos ya entregó a la Fiscalía una comunicación el 25 de noviembre de 2011, con el apoyo de más de 20 mil firmas individuales, en la que se solicitaba la apertura de una investigación en la que se pueda determinar si se cometen crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, así como la posible responsabilidad de Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de México del 1 de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2012; sus secretarios de Seguridad Pública, Defensa y Marina, Genaro García Luna, Guillermo Galván Galván y Francisco Sáñez Mendoza, respectivamente, así como la de Joaquín Guzmán Loera, a quien se atribuye el liderazgo del cártel de Sinaloa.

Más recientemente, el 12 de septiembre de 2014, un grupo de organizaciones de derechos humanos presentaron ante la Fiscalía de la Corte Penal Internacional un informe sobre torturas, graves privaciones a la libertad y desaparición forzada cometidas en Baja California entre los años 2006 y 2012 por las fuerzas armadas y de seguridad del Estado. La comunicación fundamenta el carácter sistemático y generalizado de estos crímenes, que respondían a una política gubernamental,

implementada por las autoridades militares, principalmente, y de cuerpos policiales a través del ataque a civiles, con el objetivo de presentar “avances y logros” en la lucha contra el crimen organizado. Es la segunda comunicación que presenta la Federación Internacional de Derechos Humanos y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos ante la Fiscalía de la CPI sobre la comisión de crímenes de lesa humanidad perpetrados en México en el marco de la llamada “guerra contra el narcotráfico” y viene a completar una primera comunicación presentada en octubre de 2012.

A pesar de que las informaciones disponibles muestran la comisión de numerosos crímenes que serían de la competencia material de la Corte antes de la entrada en vigor de su Estatuto para México, tales hechos también se han producido durante el periodo posterior al 1 de enero de 2006.

7.2. Derechos civiles y políticos

En el conjunto de las audiencias han quedado probadas una serie de violaciones de los derechos civiles y políticos, como son las siguientes:

Obligación general de respetar los derechos humanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “CPM”) reconoce en su Artículo 1 que el Estado tiene la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos; esta obligación se encuentra también reconocida en el Artículo 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos (en adelante CADH) y en el Artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), de los cuales México es parte.

El Tribunal ha escuchado decenas de casos en los que se mencionan a miles de personas víctimas de violaciones a los derechos humanos sucedidos en varias partes del territorio mexicano y durante los últimos cincuenta años, en los cuales se han incumplido las obligaciones generales del Estado mexicano en relación a los derechos humanos.

Derecho a la vida

El derecho a la vida y la prohibición de privarla se encuentra en el Artículo 6 del PIDCP y en el Artículo 4 de la CADH. En la Constitución de México se encuentra en el Artículo 29 de la Constitución, que regula los estados de excepción o emergencia; deja claro que el derecho a la vida y a la integridad personal no pueden suspenderse y deberán respetarse aun cuando existan graves perturbaciones a la paz pública o de cualquier otra índole.

Este Tribunal escuchó múltiples testimonios sobre personas que fueron muertas por parte de agentes del Estado, grupos paramilitares y en diversos conflictos sociales, tales como la muerte del profesor Edmundo Nava.

Derecho a la integridad física

El derecho a la integridad física y la prohibición de la tortura se encuentran reconocidos en el Artículo 7 del PIDCP y en el Artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En su informe sobre México publicado en noviembre de 2014, el Relator contra la tortura del Consejo de Derechos Humanos, Sr. Juan Méndez, señaló que aún persiste en México una situación generalizada del uso de la tortura y de los maltratos, especialmente en el tiempo de detención, antes de que los detenidos sean presentados ante el juez.

Ello coincide con la documentación y los testimonios recibidos que han señalado la práctica de torturas por parte de agentes del Estado en relación con sindicalistas, trabajadores migrantes, defensores y defensoras de derechos humanos y personas encarceladas. Las torturas son también práctica generalizada de parte de los grupos del crimen organizado. En muchos de los casos la extrema crueldad de la tortura conduce a la muerte.

Derecho a la igualdad y no discriminación

Los artículos 3 (B) y 5 de la CPM reconocen que se debe promover la igualdad de oportunidades y derechos de todos, eliminar cualquier práctica

discriminatoria y evitar los privilegios de razas, de religión, de grupos o de individuos. De igual modo, el Artículo 3 del PIDCP y los artículos 2 y 24 de la CADH.

De los relatos, el Tribunal constata que existen tratos diferenciados dependiendo de las creencias de las personas y colectivos, de las formas de reclamo de derechos, de la pertenencia a un grupo humano y de la cercanía al poder político.

De igual modo, se puede apreciar el trato diferenciado del Estado si se aprecia quiénes son las víctimas de su poder represivo: los que son miembros de grupos que protestan, que disienten con las políticas gubernamentales, que reclaman los abusos de poder. La represión es pues selectiva y esta práctica es discriminatoria. Por el contrario, las personas que están cercanas a quienes ejercen poder político, policial y económico, no sólo nunca son reprimidas, sino que gozan de la protección policial para sus actividades, sean legales o ilegales. Es decir, un grupo humano sufre la represión por el ejercicio de derechos, y otros gozan de impunidad por actos ilegales.

Libertades de expresión y opinión

Los artículos 6 y 7 de la CPM, en concordancia con el 9 del PIDCP y el 13 de la CADH, reconocen el derecho de las personas a la libertad de expresión y a difundir opiniones, informaciones e ideas.

La protesta pública, entendida como acto público de expresión colectiva, es una de las manifestaciones del derecho a la libertad de expresión y opinión. La protesta pública se expresa en calles, plazas y otros espacios públicos. Las protestas que se han dado y que fueron escuchadas por el Tribunal han sido pacíficas y tienen que ver con el reclamo de derechos reconocidos en la Constitución y en instrumentos internacionales de derechos humanos que han sido vulnerados por la acción y la omisión del Estado, tales como el derecho a la educación libre y gratuita, a la tierra, a la asociación, a los derechos laborales y sindicales, a un medio ambiente sano, a ser consultados, a participar de los beneficios de la explotación de recursos naturales propios de las

comunidades, a la transparencia electoral, a la no privatización de los servicios públicos, a la mejora de las condiciones de vida, a la libertad de expresión de los comunicadores y de la sociedad, a la tierra y a la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, en contra de los tratados de libre comercio, y por los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación.

En los casos escuchados y analizados por el Tribunal se pudo apreciar el grado de intolerancia de las autoridades públicas a la protesta, mediante el uso frecuente de aparatos represivos, difamación pública, deslegitimación de las demandas sociales, uso de cercos policiales, detenciones arbitrarias, agresiones físicas y golpizas; el uso de gas y bombas lacrimógenas, que acaban en procesamientos judiciales y en acusaciones, como se constató en el caso del Movimiento Urbano Popular, en el que sus miembros fueron golpeados, difamados, torturados, detenidos, juzgados. El protocolo para controlar multitudes (Acuerdo 16/2013) y el uso del Código Penal (en su Artículo 362, relativo a los “ataques contra la paz pública”) para enjuiciar a personas que protestan son prácticas particularmente graves a este respecto.

Derecho de asociación

La CPM reconoce en el Artículo 9 el derecho de asociación y dispone que “no se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee”. Esto concuerda con el contenido del Artículo 22 del PIDCP.

El Tribunal pudo apreciar y constatar la represión, criminalización, encarcelamiento de dirigentes gremiales, sindicales y de asociaciones, tales como los miembros de la Unión Popular de Vendedores Ambulantes “28 de Octubre” de la ciudad de Puebla, de luchadores sociales y personas que se asociaban o asocian para buscar mejores condiciones de vida, protestar por derechos y reclamar justicia.

Libertad de movimiento

El derecho a la libertad de movimiento está reconocido en el Artículo 11 de la CPM, en el Artículo 9 del PIDCP y en el Artículo 7 de la CADH. Según la Constitución y los instrumentos internacionales sólo se puede detener a una persona por haber cometido un delito flagrante, en cuyo caso debe ser llevado inmediatamente ante un juez competente, o con orden de juez competente.

El Tribunal en la gran mayoría de casos pudo apreciar que las personas eran detenidas por protestar, y en muchos casos pacíficamente, hecho que no constituye delito flagrante. Mucho menos se les exhibió una orden judicial. Las detenciones normalmente iban acompañadas de golpizas, malos tratos. Estos hechos fueron explícitos, entre otros, en las narraciones de los trabajadores petroleros realizada por la Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros (UNTYPP), de los trabajadores de la educación realizada por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) y de los trabajadores electricistas realizada por el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME).

Derecho al debido proceso y a las garantías judiciales

El derecho al debido proceso y garantías judiciales comprende el derecho a la legalidad, al juez natural independiente e imparcial, el derecho a la defensa y a ser escuchado, a contradecir, a que no se obtengan ni valoren pruebas obtenidas inconstitucional o ilegalmente, la prohibición del allanamiento, la detención con orden de juez competente, la prohibición de incomunicación, el acceso a la justicia pronta, completa e imparcial, la restricción y excepcionalidad a la privación de libertad durante el proceso, el derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho y el derecho a recurrir. Todos estos derechos se encuentran reconocidos en la Constitución desde el Artículo 13 hasta el Artículo 23, se complementan y concuerdan con el Artículo 14 del PIDCP y los artículos 8 y 25 de la CADH.

Los procesos judiciales seguidos contra las personas que protestan, según se pudo escuchar en las audiencias, adolecían del debido proceso.

Muchas personas no fueron escuchadas, no contaron con presencia de abogado defensor, fueron incomunicadas, no conocían sus acusaciones, sus procesos duraron muchos años y el Poder Judicial se adhería sin cuestionamiento a las tesis de la policía o de los aparatos represivos. Cuando las víctimas comparecían ante la justicia y reclamaban por la investigación y sanción por la violación de derechos humanos, tampoco se respetó el debido proceso, no fueron escuchadas, no hubo respuesta judicial, no se practicaban pruebas y finalmente no había sentencia condenatoria. Es decir, tanto como procesados o como víctimas que reclamaban justicia, el debido proceso no se aplicó.

Las dificultades en el acceso a la justicia se han documentado, por ejemplo, en el caso de los trabajadores de Luz y Fuerza del Centro (LyFC), o el de los familiares de los mineros accidentados en la mina de Pasta de Conchos.

7.3. Derechos económicos, sociales y culturales

El impacto de las políticas neoliberales de las últimas décadas ha sido devastador para la calidad de vida y la dignidad de la mayoría de la población de México.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), había 53.3 millones de pobres en México en 2012, de los que casi la mitad son mujeres. El salario actual equivale a una cuarta parte del que era en 1975 y se registra hasta un 60% de informalidad en el empleo.

En este contexto, no ha de extrañar que en el conjunto de las audiencias se haya mostrado una serie de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, como son las siguientes:

Derechos laborales y sindicales

El TPP, a través de las audiencias realizadas y de los testimonios recibidos, constata la vulneración generalizada de los derechos laborales y sindicales reconocidos en el Artículo 123 de la Constitución de México y en los artículos 6 al 9 del *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales*

y Culturales “Protocolo de San Salvador”, de 1988. Igualmente lo están en numerosas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (LFT), así como en los principales convenios internacionales del trabajo. Entre otros: libertad sindical (Convenio 87); derecho de sindicación y de negociación colectiva (Convenio 98); igualdad de remuneración de hombres y mujeres (Convenio 100); no discriminación (Convenio 111); edad mínima referido a la abolición del trabajo infantil (Convenio 138); trabajo forzoso (convenios 29 y 105); salario mínimo (Convenio 131); trabajo de mujeres (convenios 45, 89 y 103); jornada máxima de trabajo (convenios 1, 30, 43, 47 de 1935 –sobre las 40 horas–, 49, 153); seguridad e higiene en el trabajo (convenios números 31, 97, 155 y 161); sobre la representación de los trabajadores (Convenio 135); sobre la protección de la maternidad (Convenio 183); sobre la seguridad y la salud en la agricultura (Convenio 184); tiempo libre (recomendación 21 de 1924 sobre la utilización del tiempo libre de los trabajadores); seguridad social (convenios 102, 118 y 157). Y también los convenios y recomendaciones relativos al derecho al trabajo: Convenio 122 sobre política del empleo y 158 sobre terminación de la relación de trabajo; y recomendaciones 122 sobre política de empleo y 169 de 1984 con disposiciones complementarias sobre el mismo tema.

Conviene destacar que México no ha ratificado una parte de los *convenios* aquí mencionados, entre ellos el 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (es uno de los 23 *estados miembros* de la OIT sobre un total de 183 que no lo ha hecho). Tampoco ha ratificado el Convenio 138 sobre edad mínima referido a la abolición del trabajo infantil.

No obstante, el Estado mexicano tiene la obligación de informar a la OIT sobre las medidas que adopta para su aplicación (Artículo 19, párr. 5, apartado e, de la Constitución de la OIT) y de respetarlos (Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, aprobada en junio de 1998 por la Conferencia Internacional de Trabajo). Los principales derechos vulnerados son los siguientes:

a. Derecho al trabajo

La vulneración del derecho al trabajo tiene un impacto que va más allá del ámbito laboral, por degradar la vida misma de cada individuo y destruir los equilibrios familiares y los tejidos sociales. Se constata una práctica

muy frecuente de despidos injustificados y de renuncia forzada por efecto de privatizaciones de empresas o como respuesta a las reivindicaciones de parte de los trabajadores de sus derechos laborales y particularmente de su derecho de asociación libre e independiente. Se han documentado los casos de los trabajadores de Atento; del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública Federal (SITSSPF); de CYCSA; del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep), D.F.; de los ferrocarrileros, miles de los cuales fueron despedidos con la privatización de la empresa Ferrocarriles Nacionales de México (FNM); de los trabajadores del organismo público DIF (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) en el Distrito Federal; de los trabajadores profesionistas y de líderes sindicales de la empresa petrolera Pemex; de las y los trabajadores de Mexicana de Aviación y de los trabajadores de la empresa Luz y Fuerza del Centro. En todos los casos escuchados por este Tribunal se ha denunciado además el uso de la fuerza pública con el fin de callar el descontento social y toda voz crítica a las decisiones del Estado en materia laboral, como en los casos de los trabajadores presos políticos del SME o los asesinatos de maestros y maestras de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación en Guerrero, Chiapas y Oaxaca.

b. Libertad sindical

Se ha evidenciado también una práctica de obstaculización del ejercicio de asociación y de libertad sindical, hasta llegar a casos muy graves de persecución de las actividades sindicales. Son los casos de los trabajadores y trabajadoras de Atento; Sección 187 del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM); del SITSSPF; de la empresa Construcciones S.A. de C.V., CYCSA, filial de Telmex; de los trabajadores del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores de la Salud (SINTS); de los trabajadores y trabajadoras del Instituto de Educación Media Superior (IEMS); de los trabajadores y trabajadoras de Mexicana de Aviación; de los trabajadores y trabajadoras del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep), D.F.; de los pertenecientes al Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior (SUTiems) y los de la empresa estatal Petróleos Mexicanos.

c. Derecho a la negociación colectiva

Se ha documentado igualmente la negación de contratos colectivos de trabajo, que implica la imposibilidad para los trabajadores y las trabajadoras de definir y regular los aspectos de las relaciones laborales, como son los salarios, jornada, descanso, régimen de despido y en general condiciones de trabajo. Cabe destacar en este sentido, entre los casos escuchados, el de los trabajadores y trabajadoras de Atento; el caso de los trabajadores y trabajadoras de CYCSA o de SUTIEMS; el caso de las trabajadoras del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) del Distrito Federal o el caso de Mexicana de Aviación.

d. Derecho a las prestaciones de pensión

Se ha constatado que la modalidad de subcontratación (denominada *outsourcing*) fomentada por el Estado socava los derechos laborales y en particular el derecho a la percepción de pensión. La privatización de servicios públicos ha sido justificada desde los sucesivos gobiernos en el periodo considerado, entre otros argumentos, por la carga que significaría el pago de pensiones a los trabajadores jubilados. Por ello se ha promovido crecientemente la modalidad de la subcontratación, que en los hechos no sólo “libera” al Estado de dar debida respuesta al derecho a las prestaciones de pensión, sino que las empresas “subcontratantes” lo hagan de tal modo que también se desentiendan de ello. Así lo han denunciado, por ejemplo, las trabajadoras del Instituto de Educación Media Superior del D.F. Otro caso particularmente significativo es el de los más de 30 mil jubilados de Ferrocarriles Nacionales de México.

e. Derecho a condiciones dignas de trabajo

Un trasfondo general de la situación de los trabajadores en México es el de las malas condiciones de trabajo. En general, los y las trabajadoras sufren, además de salarios bajos, riesgos durante la jornada laboral, restricciones de todo tipo, malas condiciones de seguridad e higiene,

ausencia de enfermerías en caso de emergencias. En muchos casos, por ejemplo el de los trabajadores y trabajadoras de Atento, las condiciones ya precarias son empeoradas por el constante hostigamiento laboral y sexual. El tiempo que los trabajadores y las trabajadoras dedican al trabajo sobrepasa aquél por el que han sido contratados, por ejemplo, para las mujeres del DIF, D.F.; los trabajadores de Atento; del Colegio Conalep; de SITSSPF; las trabajadoras de taquilla del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, D.F., o los del IEMS.

Por otra parte, los horarios extenuantes y la falta de medidas de seguridad son la causa de repetidos accidentes laborales en todo el país. Se ha documentado por los trabajadores y las trabajadoras de la UNTYPP el accidente del 30 de junio de 2011 ocurrido en la refinería de Tula, Hidalgo, donde murieron tres trabajadores y hubo un número indeterminado de heridos, o el del accidente en la mina de carbón denominada Mina 8 Unidad Pasta de Conchos, propiedad de Industrial Minera México, S.A. de C.V. (IMMSA), de Grupo México, en el estado de Coahuila, por la explosión en la mina ocurrida el 19 de febrero de 2006, en la cual perdieron la vida 65 mineros y otros ocho resultaron heridos.

f. Derechos específicos de las mujeres trabajadoras

Se ha constatado igualmente el alto nivel de discriminación que afecta a las mujeres en el ámbito laboral. Entre las formas de discriminación documentadas están, además de la posibilidad real de acceder al trabajo, la discriminación salarial y ocupacional. Son, además, víctimas de acosos de naturaleza sexual, de intimidaciones y de trato despótico en el lugar de trabajo. Así se constató en casos como los de las trabajadoras del IEMS y de DIF del D.F.; las de AVON, o las trabajadoras del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en el Distrito Federal.

Se ha documentado la precariedad, el hostigamiento y la criminalización de las trabajadoras sexuales por parte de los gobiernos municipales, estatales y federal, y su renuencia para homologar la Sentencia del Juicio de Amparo 212/2013, emitida por el Poder Judicial de la Federación, donde se obligó al Gobierno del Distrito Federal a reconocer a las trabajadoras sexuales como trabajadoras no asalariadas.

Derechos de los trabajadores migrantes y sus familias

La problemática de la violación de derechos humanos de migrantes involucra la responsabilidad de los estados de origen, de tránsito y de destino de los mismos, a saber: Estados Unidos, Canadá, y los países de origen de las víctimas de la Masacre de San Fernando: Guatemala, Honduras, El Salvador, Ecuador y Brasil.

Los aspectos de derechos humanos están regulados por la *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, de 1990. Los aspectos penales se centran en el *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire*, de 2000 (ratificado por México el 4 de marzo de 2003), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del mismo año, y que establece el delito de tráfico ilícito de migrantes, para la acción de facilitar la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material. Ambos textos están vigentes para México.

Durante el curso de la Audiencia sobre “Migración, refugio y desplazamiento forzado” (29-30 de septiembre y 1 de octubre de 2014) se plantearon las situaciones de distintos grupos de migrantes, tanto los mexicanos que migran a Estados Unidos y Canadá como los migrantes procedentes de otros países que atraviesan México en dirección a Estados Unidos. Todos ellos tienen un alto grado de vulnerabilidad y están sometidos a distintas violaciones de sus derechos, aunque se padecían diferencias en función de variables como el estatus jurídico (documentados e indocumentados); el tipo de residencia y tiempo de estancia (trabajadores temporales y definitivos); el origen étnico (indígenas y mestizos); el sexo (hombre o mujer); la edad (adultos, jóvenes o niños); el sector productivo (agrícola, industrial o servicios); la experiencia laboral; el nivel educativo; las redes sociales; la región de origen y la región de destino laboral. Los datos aportados por los defensores de derechos humanos relacionados con las casas de ayuda a migrantes demostraron la extrema situación de vulnerabilidad de los transmigrantes, que se han visto desplazados a la ilegalidad y criminalizados por el endurecimiento de los requisitos

legales en México como consecuencia de las exigencias de seguridad de Estados Unidos.

Se han documentado múltiples violaciones de derechos tales como el derecho a la vida, a la integridad física y psicológica, a la libertad, al debido proceso, a sus precarios bienes materiales y a su salud. Se trata de homicidios (incluso con fines de tráfico de órganos), secuestros, extorsiones, agresiones físicas, violaciones y todo tipo de abusos sexuales, privación de la libertad, torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, trabajo forzado, etc. Todo ello cometido tanto por funcionarios estatales (autoridades migratorias, policías federales, estatales, municipales) como por la delincuencia organizada en complicidad y/o aquiescencia de las propias autoridades estatales, y asimismo empresas privadas (el tren denominado “La Bestia” y empresas de transferencias monetarias tales como Western Union, Elektra y MoneyGram) con sede en Estados Unidos, que canalizan transferencias internacionales de dinero, también participaron en la dinámica de los crímenes cometidos contra poblaciones migrantes.

En los casos más extremos se han registrado numerosos secuestros masivos de migrantes y de masacres como las ya mencionadas en otro lugar, de las que una de las más significativas es la ocurrida en el Rancho San Fernando, Tamaulipas, en agosto de 2010, donde 72 migrantes fueron asesinados. Sin embargo, solamente se trató de uno de los más de 200 secuestros colectivos de migrantes que ocurrieron en el año 2010.

A pesar de la adopción por parte de México, en octubre de 2013, de un “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a personas migrantes y personas con necesidades de protección internacional”, los migrantes no gozan de una protección judicial efectiva.

Por otra parte, los países de origen de los migrantes (México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua) no cumplen con sus obligaciones de garantía del ejercicio de los derechos humanos y prevención de la violación a nivel interno. Y cuando las personas migran, ya sea que estén en tránsito o en el lugar de destino, los estados de origen no cumplen con sus obligaciones derivadas de los derechos relativos a la atención consular.

Derecho a la salud

El derecho está reconocido en el Artículo 10 del Protocolo de San Salvador a la CADH.

A pesar de los presumibles impactos graves sobre la salud de los cambios en las pautas alimentarias o del elevado grado de contaminación de suelo, agua y aire que vive México, destaca la ausencia de una política pública específica que considere sistemáticamente y de manera integrada los diferentes escenarios de impacto, daño y riesgo de la actividad humana sobre el medioambiente, por lo que puede considerarse una violación manifiesta por omisión del derecho a la salud, reconocido en el Artículo 2 de la Constitución de México, en relación con los pueblos indígenas, y en el Artículo 4 con carácter general.

Entre los múltiples casos denunciados puede señalarse el de la presa Endhó, construida en los años setenta sin el consentimiento de las comunidades. La presa se convirtió en la depositaria del agua residual del Distrito Federal, contaminando el Río Tula. Los representantes de la Federación Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (FIOAC) denunciaron que alrededor de la presa miles de personas sufren diversas afecciones gastrointestinales, respiratorias, dermatológicas y cancerígenas.

Derecho a la alimentación

El derecho a la alimentación está reconocido en el Artículo 4 de la Constitución de México y en el Artículo 12 del Protocolo de San Salvador, adicional a la CADH.

En 1983, el Presidente Miguel de la Madrid anunció que un millón de campesinos dejarían de tener acceso al crédito oficial; al siguiente año agregó otro millón. La decisión de ponerle fin al crédito oficial subsidiario fue el punto de partida de un progresivo desmantelamiento del sistema gubernamental de apoyo al campo.

El Presidente Salinas aceleró ese desmantelamiento y en 1992 impulsó la reforma constitucional que permitió poner en el mercado la tierra ejidal. Las agroindustrias tomaron progresivamente el control de una porción sustancial de los ejidos. El proceso no se ha detenido en los siguientes mandatos presidenciales sino que se ha intensificado.

En realidad lo que se visibiliza es una intención clara de acabar con la capacidad de los pueblos y comunidades de asegurar de manera autónoma su subsistencia y formas de vida, para imponerles su integración en el mercado agroindustrial globalizado.

En este contexto el caso del maíz es emblemático y su trascendencia sobrepasa el ámbito mexicano. En 1971 México exportaba maíz. Como consecuencia de las políticas gubernamentales, en la actualidad se producen poco más de 20 millones de toneladas de maíz al año. La producción se ha estancado durante la última década, mientras aumenta año tras año la importación de poco más de diez millones de toneladas. La factura de importación de maíz ascendió a 2 mil 500 millones de dólares en 2011 y en 2012 fue aún mayor.

Como se señala en el *Dictamen de la Audiencia sobre “Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía de los pueblos”* (Ciudad de México, 19-21 de noviembre de 2013):

La pérdida de soberanía alimentaria que esta política ha provocado tiene como uno de sus componentes principales una modificación inducida de la dieta mexicana con efectos catastróficos. México padece uno de los más altos índices del mundo de obesidad, diabetes e hipertensión. Ocupa el primer lugar mundial en el consumo por persona de refrescos de cola y uno de los primeros lugares en el consumo de la llamada «comida basura». Al mismo tiempo, ha empezado a disminuir el consumo de productos de maíz por primera vez en la historia.

A ello se ha unido la estrategia de penetración del maíz transgénico promovido por las grandes empresas del sector, con el apoyo decidido de los gobiernos mexicanos y de una parte de la comunidad científica, articulada a través de las importaciones y de la legislación (Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados de 2005 y su Reglamento de 2008; Ley de Producción, Certificación y Comercialización de Semillas de 2007), que ha causado la contaminación del maíz nativo, como denunciaron la comunidad zapoteca de la Sierra Norte de Oaxaca o los representantes de la Agencia de El Porvenir, municipio de San José del Progreso, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, o los de la Región Mixteca, o el estudio elaborado por la Red en Defensa del Maíz, lo cual pone en

peligro su supervivencia, con lo que, más allá de la soberanía alimentaria se está afectando a la misma identidad cultural y a las formas de vida de las comunidades campesinas e indígenas.

La contaminación transgénica ha tenido otros impactos como el causado a los apicultores en la Península de Yucatán por la soya transgénica.

Es preciso destacar la resolución del juez Jaime Manuel Marroquín, titular del Juzgado Federal 12 de Distrito en Materia Civil del D.F., que, en octubre de 2013, ordenó suspender todas las actividades de siembra de maíz transgénico en el país, así como detener los otorgamientos de permisos de liberación experimental, piloto y comercial de dicha semilla.

Según el *Dictamen de la Audiencia sobre “Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía de los pueblos”* (Ciudad de México, 19-21 de noviembre de 2013):

... la imposición de un modelo agroindustrial intensivo –del que los transgénicos son uno de los instrumentos más extremos– por parte del Estado mexicano y corporaciones del agronegocio, como Monsanto, Dupont, Syngenta, Bayer, Dow y Basf, o Cargill, no sólo constituye un ataque a una cultura, sino también una verdadera guerra contra la subsistencia, impulsada mediante la fabricación de leyes que impiden la defensa de la agricultura campesina y la producción independiente y que configuran un desvío de poder tal como fue definido por la Comisión IDH, en el caso Gallardo.

Derecho a la educación

El derecho a la educación se encuentra reconocido y garantizado por diversos instrumentos jurídicos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo 26) o el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 13 y 14) o el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 13). Igualmente lo está por el Artículo 3 de la Constitución de México.

Sin embargo, la política educativa sostenida por los gobiernos neoliberales de México ha favorecido un deterioro de la enseñanza pública

en beneficio de la privatización, que favorece la exclusión de una gran mayoría de la sociedad mexicana que habita en pueblos y comunidades rurales e indígenas. Además ha ejercido una presión constante sobre los colectivos de enseñantes, tanto desde el punto de vista de sus condiciones laborales, como para limitar el ejercicio de las libertades de expresión, reunión y asociación y para reprimir cualquier protesta tanto de los enseñantes como de los padres o estudiantes.

7.4. Derecho al medio ambiente

El derecho a un medio ambiente sano está reconocido en el Artículo 11 del Protocolo de San Salvador, adicional a la CADH.

Las audiencias, en particular la dedicada a la devastación ambiental, han mostrado lo que acertadamente denominó la acusación como

... violencia estructural desatada en contra de la naturaleza y los núcleos de población indígena, agraria y urbano-popular, aniquilados, desplazados u obligados a habitar ambientes deteriorados, con el propósito de hacer efectivos los despojos masivos de territorios que las empresas privadas requieren para el aprovechamiento irracional que hacen de los recursos naturales del país, su saqueo voraz y la especulación con los potenciales negocios derivados.

Como se indica en el *Dictamen sobre “Devastación Ambiental y Derechos de los Pueblos”* (Ciudad de México, 15-17 de noviembre de 2013):

... la expansión de la cosmovisión mercantil en su forma neoliberal no tiene precedentes y está totalmente fuera de control. Esta cosmovisión no percibe los árboles, ríos, tierra, montañas como seres con su propia dignidad y derechos, sino como parte de un mundo de ‘recursos naturales’ y ‘capital natural’, o sea, bienes y servicios que esperan el desarrollo de la inversión para poder ser consumidos productivamente tras ser intercambiados en un mercado. Este proceso tiene como fin una acumulación sin comparación en la historia humana, y su resultado devastador ha sido la decadencia casi total del planeta y de sus tierras, mares, ríos, lagos, bosques, praderas, cuencas y otros lugares, lo mismo que de las comunidades originarias que los habitan, y de sus formas de pensar, vivir e intercambiar con el universo.

Las denuncias presentadas en las preaudiencias y la audiencia complementaria sobre devastación ambiental describen problemas socio-

ambientales en 433 municipios de 21 entidades federativas del país, en los que habitan unos 40 millones de personas, esto es, una tercera parte de la población de México. México vive una crisis ambiental de enormes proporciones: el 70% de los ríos del país está gravemente contaminado; en 30 años se ha triplicado el número de acuíferos sobreexplotados; el país ocupa uno de los primeros lugares en pérdida de diversidad biológica y bosques; más del 80% de los residuos industriales peligrosos no recibe tratamiento adecuado y solamente un 15% de los confinamientos de residuos urbanos cumple parcialmente con la norma ambiental. Se constata pues una violación masiva y sistemática del derecho a un ambiente sano, consagrado en el Artículo 4 de la Constitución de México, desarrollado por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) de 1988.

Según datos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), en los 632 días transcurridos entre el 1 de diciembre de 2012 (cuando Enrique Peña Nieto asumió la presidencia del país) y el 25 de agosto de 2014, se registraron mil 124 emergencias ambientales, de las cuales, 45% fueron atribuibles a Petróleos Mexicanos y el resto a empresas privadas, principalmente químicas, petroquímicas y mineras, con mayor incidencia en los estados de Veracruz, Guanajuato, Tamaulipas, Puebla y Tabasco.

De especial gravedad es la situación del agua, a lo largo y ancho del territorio mexicano, como se denunció en distintos casos, por ejemplo, el de la Cuenca de la Independencia, Guanajuato. No se prioriza el consumo humano, la soberanía alimentaria y el caudal ecológico, en un esquema de uso equitativo y sustentable establecido por la Constitución de México (Art. 4), sino que se da preferencia a la minería, a la petroquímica, los proyectos industriales y los agroindustriales; proyectos que no sólo acaparan el agua, sino que la inutilizan con sus descargas al ambiente.

El acaparamiento y destrucción de las cuencas hidrológicas, así como la sobreexplotación y contaminación de decenas de acuíferos obliga ya a transferir millones de metros cúbicos de agua entre cuencas a un costo económico, energético y ambiental impagable, generando migraciones forzadas en las cuencas saqueadas, la desaparición de comunidades y

culturas, la intoxicación y destrucción de la salud de miles de personas en las regiones saqueadas y el despojo de bienes y patrimonios naturales, culturales y sagrados asociados con el agua que sostienen la vida de los pueblos. Este modelo anula el derecho de los pueblos al acceso, uso y preservación de sus territorios, sus aguas y prácticas bioculturales y propicia la eliminación de las economías locales de subsistencia. La gravedad de este hecho es mayor si se considera que México es uno de los dos países más diversos del mundo, tomando en cuenta su biodiversidad, etnodiversidad y agrobiodiversidad combinadas.

En el momento de redactar esta sentencia existen conflictos en alrededor de ocho grandes proyectos de transferencia de aguas entre cuencas en México: 1) el Acueducto Independencia, para beneficio, entre otras, de la trasnacional automotriz Ford, en Hermosillo, Sonora; 2) el proyecto Monterrey VI, para trasvasar el cauce del Río Pánuco, entre los estados de Tamaulipas y Veracruz hacia Nuevo León, fundamentalmente para la extracción de gas de esquisto; 3) el proyecto de El Zapotillo, entre Jalisco y Guanajuato, para abastecer a la industria automotriz en el corredor industrial León-Silao; 4) el proyecto Costa de Oro, para extraer agua de Nayarit y desviarla hacia el sur de Sinaloa para la agroindustria de exportación; 5) el proyecto Bandera Blanca, para despojar las aguas del nacimiento del Río Atoyac, en Amatlán de los Reyes (Veracruz), para la industria de Córdoba, Veracruz; 6) el proyecto de acueducto para abastecer de agua del río Cuautla a la Termoeléctrica de Huexca, en Morelos; 7) la cuarta etapa del Sistema Lerma-Cutzamala, para extraer agua del río Temascaltepec y desviarla hacia la ciudad de México y 8) el acueducto Presa Lázaro Cárdenas-La Laguna, en Durango, para abastecer a las depredadoras industrias minera y lechera de Torreón, Gómez Palacio y Lerdo, en Coahuila y Durango, respectivamente.

En estos últimos meses, distintos accidentes han comportado graves episodios de contaminación de agua: el 6 de agosto de 2014, la empresa Buenavista del Cobre, propiedad de la trasnacional minera mexicana Grupo México, derramó 40 millones de litros de sulfato de cobre y otras sustancias tóxicas (como arsénico, aluminio, cadmio, cromo, fierro, manganeso y plomo) en el cauce de un arroyo que alimenta al Río Bacanuchi y posteriormente al Río Sonora hasta llegar a la presa El Molinito, que

abastece de agua a la ciudad de Hermosillo, Sonora, capital del estado. El derrame también afectó los acuíferos y 322 pozos de los que se abastecen comunidades de nueve municipios de Sonora, con lo que el número de afectados ascendería a cerca de 840 mil personas; el 14 de agosto pasado, la empresa minera Proyecto Magistral derramó dos millones de litros de agua con cianuro en el arroyo La Cruz, en el municipio de El Oro, Durango; y el 17 de octubre pasado, la mina Dos Señores, ubicada en el municipio de Concordia, Sinaloa, derramó 10 mil 800 toneladas de lodos tóxicos (con altos niveles de plomo y hierro) de una presa de jales ilegalmente construida sobre ocho kilómetros del cauce del arroyo Pánuco, afluente del Río Baluarte, del que se abastecen de agua varias comunidades de los municipios de Concordia, Rosario y Escuinapa. A pesar de que el Código Penal Federal de México establece delitos ambientales en el Libro segundo, Título vigésimo quinto, sobre “Delitos contra el ambiente y la gestión ambiental”, su efectividad es nula.

Otro aspecto fundamental es la intensificación de un proceso general de despojo de las tierras, aguas, costas, minerales, recursos energéticos, territorios, espacio y servicios públicos e infraestructuras que el Estado mexicano aplica en beneficio de intereses corporativos mediante la aprobación de leyes que posibilitan la privatización del patrimonio de la Nación y de los pueblos. La reciente reforma energética es un ejemplo claro de esta tendencia.

En este ámbito es fundamental el papel y la responsabilidad de las empresas nacionales y transnacionales, en tanto habilitaron, exacerbaron, o facilitaron la devastación del medio ambiente y de los derechos humanos conexos con el mismo, obtuvieron enormes ganancias y trasladaron a las comunidades los costos ambientales de su accionar.

En el dictamen sobre devastación ambiental se menciona expresamente a las siguientes empresas: Pfizer, Suez, Halliburton, Monsanto, Exxon Mobil, Kraft Compañía Minera Fresnillo, Compañía Minera Nuevo Monte de Zimapán, Geotermolétrica Los Azufres (Hidalgo, Michoacán), Arcelor Mittal (Michoacán), Geotermoelectrica Humeros en Chignautla (Puebla), Central Termoeléctrica José Aceves Pozos (Sinaloa), Sovay Flúor México (Chihuahua), Ideal Standard (Nuevo León), Empresas Ca Le de Tlaxcala, ADM Bio Productos (Sonora), Minera Bismark (Chihuahua),

Pemex-Petroquímica Morelos, Cobre de México (Distrito Federal), Prym Fashion México (Estado de México), Power Sonic (Baja California), Arteva Specialities (Querétaro), Acabados de Calidad Tecate, Aceites, Grasas y Derivados (Jalisco), Vivosil (Querétaro), Enerya (Nuevo León), Austin Bacis (Durango), Productos y Diseños de Mármol (Baja California), Forjas Spicer (Tlaxcala), Balatas Mexicanas (Tamaulipas), Pemex-Complejo Procesador de Gas Matapionche, Layne de México (Sonora), constructoras OHL y TRADECO, inmobiliarias Casas Geo y Ara, Sadasi, Caabsa Eagle, S.A. de C.V., Cementeras Cruz Azul, Tolteca-Cemex, Lafarge, Clarimex, Cargill, FUD, Teck Comico Ltd, minera Esperanza Silver de México, maquiladoras de diversos corredores industriales, Wal-Mart de México, Soriana, Chedraui, Comercial Mexicana, Oxxo, 7-Eleven, Costco, Office Depot, Office Max, Home Depot y Home Mart.

7.5. Derechos colectivos de los pueblos indígenas

La CPM, en su Artículo 2, reconoce los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación y autonomía, incluyendo el derecho a la consulta libre e informada (IX), aunque de forma inadecuada, en el último inciso del apartado A, deja a las constituciones y leyes de las entidades federativas la definición de las características de estos derechos, por lo que puede considerarse una seria restricción al auténtico reconocimiento constitucional a la libre determinación y autonomía. De este modo, los derechos de los pueblos indígenas están sujetos a regulación y restricción, por lo que serían objetos y no verdaderos sujetos colectivos de derechos. De todos modos, al reconocer México los tratados internacionales, se deberá entender que el Estado tiene obligación de reconocer dichos derechos más allá de la contraria restricción constitucional. Los instrumentos donde claramente constan estos derechos son el Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y por la Declaración de Naciones Unidas sobre pueblos indígenas.

Muchos de los testimonios escuchados por el Tribunal dejan ver no sólo la compleja diversidad étnica en México sino también las históricas, reiteradas y constantes violaciones a los derechos de los pueblos indígenas.

En los testimonios dados por los indígenas tarahumaras, triquis, nahuas, hñahñúes, purépechas, tzotziles se pudo apreciar con claridad la perjudicial injerencia de la cultura occidental mediante los partidos políticos, los intereses económicos, la extracción de los recursos naturales, que ha generado división interna, atentados a la autodeterminación de los pueblos, disputas territoriales, muerte, enfrentamientos internos y hostigamientos. Destaca en este punto en muchos casos la connivencia o cuanto menos la pasividad del Estado ante la actuación de agentes privados en los territorios indígenas.

7.6. Cuadro general de impunidad

En su sentencia en el caso de Colombia, en 2008, el TPP afirmaba:

Del conjunto de pruebas aportadas al Tribunal en el curso de las audiencias se debe afirmar la existencia de una situación generalizada de impunidad, que en Colombia alcanza carácter estructural, merced al incumplimiento sistemático de las obligaciones del Estado de investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Igualmente se recordaba la sentencia del TPP, sobre el “Proceso a la impunidad de crímenes de lesa humanidad en América Latina”, de 1991, en la que el Tribunal observó:

... el establecimiento de una verdadera cultura de la violencia. Ella aparece como normal y la muerte por razones políticas pierde su verdadera dimensión, en especial para los medios de comunicación social que publican estos hechos a diario. El miedo a denunciar los crímenes y los responsables se traduce en el silencio de las personas afectadas. De esta forma, la destrucción del tejido social se convierte en desintegración cultural (párr. 64).

Estas afirmaciones son plenamente aplicables a la situación de México. Por dar dos datos, según Amnistía Internacional, entre finales de 2006 y 2012 ha habido 7,441 denuncias por abusos cometidos por las fuerzas armadas, de las que, sin embargo, solamente se habían derivado 27 condenas; y según fuentes oficiales mexicanas, en 2013, de 33.1 millones de delitos solamente el 6.2% fueron esclarecidos.

Precisamente en los mismos días en que se celebraba esta Audiencia Final, otros tres condenados por la masacre de indígenas chiapanecos en Acteal en 1997 han sido liberados por la Suprema Corte de Justicia, por lo que solamente dos continúan en prisión, de un total de 102 indígenas procesados por el homicidio de 45 integrantes de la comunidad de Las Abejas. Los inductores de la masacre jamás han sido identificados por vía judicial.

La impunidad supone la violación de los derechos de las víctimas reconocidos en, entre otros textos, la “Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder”, adoptada por la resolución 40/34 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), del 29 de noviembre de 1985; en la Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2004/34 sobre “El Derecho de Restitución, Indemnización y Rehabilitación de las Víctimas de Violaciones Graves de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales”, o en los “Principios y Directrices Básicos de las Naciones Unidas sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones”, aprobados por la Comisión de Derechos Humanos el 19 de abril de 2005.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha definido la impunidad como “la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos protegidos por la Convención Americana”; y ha señalado que “el Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todo los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y sus familiares”.²² En el conocido caso Barrios Altos estableció que “la impunidad de los crímenes constituye por sí misma una violación a los derechos humanos... no está permitido a los Estados renunciar al deber de investigar, juzgar, y sancionar a través de la amnistía u otras

²² Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso de la “Panel Blanca” (Paniagua Morales y otros) vs. Guatemala*. Sentencia del 8 de marzo de 1998 (Fondo), párr. 173; Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Loayza Tamayo vs. Perú*. Sentencia del 17 de septiembre de 1997 (Fondo), párrs. 168 y 170.

prácticas que establezcan la impunidad”; y que [...] “son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”.

La impunidad en el caso de México ha sido constatada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otras decisiones, en relación con los feminicidios en Ciudad Juárez, en la sentencia en el Caso González y otras.²³ En ese caso la Corte concluyó que el Estado incumplió con su deber de investigar y con ello su deber de garantizar distintos derechos consagrados en la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma y con el Artículo 7.b y 7.c de la Convención Belém do Pará, y que violó los derechos de acceso a la justicia y protección judicial, consagrados en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma y 7.b y 7.c de la Convención Belém do Pará, en perjuicio de los familiares de las víctimas. Y añadió que “la impunidad de los delitos cometidos envía el mensaje de que la violencia contra la mujer es tolerada, lo que favorece su perpetuación y la aceptación social del fenómeno, el sentimiento y la sensación de inseguridad en las mujeres, así como una persistente desconfianza de éstas en el sistema de administración de justicia” (párr. 400).

Igualmente, la Corte ha constatado la impunidad en el *Caso Radilla Pacheco vs. México* en su sentencia de 2009, en la que señaló que: “no escapa al Tribunal que a 35 años desde que fuera detenido y desaparecido el señor Rosendo Radilla Pacheco, y a 17 años desde que se presentó formalmente la primera denuncia penal al respecto (*supra* párr. 183), no ha habido una investigación seria conducente tanto a determinar

²³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (párrs. 164, 378, 388-389, entre otros).

su paradero como a identificar, procesar y, en su caso, sancionar a los responsables de tales hechos” (párr. 214).

Estas afirmaciones de la Corte Interamericana pueden aplicarse a la inmensa mayoría, si no a la totalidad, de los casos denunciados ante el TPP.

Por eso el tema de la impunidad ha estado presente en once de las recomendaciones realizadas por el Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos en diciembre de 2013, que realizó el Examen Periódico Universal de los Derechos Humanos en México, con carácter general y con menciones especiales a la violencia contra las mujeres, los niños, los defensores de derechos humanos y los periodistas.²⁴

Finalmente, como declaró el TPP en su dictamen en la Audiencia General introductoria, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en mayo de 2012:

Además, el Estado mexicano es el principal responsable de la vulneración de los derechos de las víctimas y de sus familiares que se deriva de esa impunidad, por la escandalosa falta de respeto que les muestra en la mayoría de los casos y por la revictimización que con frecuencia reciben en el momento de denunciar dichas violaciones, en contravención de los principios reconocidos internacionalmente de derechos de las víctimas de violaciones de derechos humanos a la verdad, a la justicia y a la reparación.

8. SENTENCIA: EL ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES

En términos jurídicos, se entiende por “responsabilidad” la condición de un sujeto que lo hace pasible de una sanción. En términos filosóficos, se trata de la obligación y posibilidad de hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones. En el caso de las acusaciones analizadas por este Tribunal, se verifica una situación generalizada de impunidad, entendida como la falta de una investigación efectiva y de aplicación de sanciones a los responsables. Pero también se observa una impunidad histórica, una falta de asunción de las responsabilidades políticas por

²⁴ Consejo de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. México. Doc. A/HRC/25/7, 11 de diciembre de 2013.

parte de los distintos estamentos estatales, que deja a las víctimas en una situación de falta de reconocimiento de sus derechos, huérfanas de posibilidades de reparación.

Tras el análisis de los testimonios y demás pruebas aportadas, el Tribunal concluye que existen responsabilidades jurídicas por parte de cuatro actores: el *Estado mexicano*; las *empresas trasnacionales*; *terceros estados (como es el caso de Estados Unidos de América o Canadá, entre otros)* e *instituciones internacionales (entre las que cabe mencionar a la Organización Mundial del Comercio, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, entre otras)*. En los cuatro casos se trata de distintas formas de responsabilidad.

8.1. Responsabilidad del Estado mexicano

El Estado mexicano, en sus niveles municipal, estatal y federal, tiene responsabilidad internacional objetiva por violación de la obligación de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos a todos los ciudadanos sin discriminación alguna (Art. 1.1, Convención Interamericana de Derechos Humanos: obligación de garantía; Art. 2, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas). Específicamente los derechos a la vida, integridad física, propiedad colectiva de la tierra, libre expresión, salud, medioambiente sano, vivienda digna, protesta social, libre asociación, trabajo digno, autodeterminación, identidad, idioma, usos y costumbres propios, defensa del territorio, acceso a la justicia, derecho a la presunción de inocencia (por ejemplo en el caso de los defensores ambientales sometidos a procesos judiciales) y derecho al consentimiento libre, previo e informado. Consecuentemente, tiene responsabilidad por violación de los deberes de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a esos derechos humanos.

El Estado mexicano, en su nivel municipal, estatal y federal, tiene asimismo responsabilidad por la violación de los derechos recogidos en el propio texto de la Constitución mexicana. Tiene responsabilidad por desvío de poder (tal como fue definido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Gallardo*, Informe 43/96), ma-

terializado en desamparo institucional, delegación irresponsable de funciones esenciales, privatización de espacios y servicios públicos con graves consecuencias para la salud o integridad (como mostró el caso de la guardería ABC), abandono del papel de protección de los derechos económicos, sociales y culturales, degradados a mera función de beneficencia o menospreciados, uso excesivo de la fuerza pública para reprimir manifestaciones sociales (grupos de choque, desplazamientos forzados), y aquiescencia y complicidad con el accionar delictivo de las empresas transnacionales condenadas en esta sentencia, entre otras.

El Estado mexicano, finalmente, tiene en sus tres niveles responsabilidad específica por su acción e inacción en materia de derecho al medio ambiente sano, lo que ha dado lugar a una situación de catástrofe ambiental. El Estado actuó como fiador de la impunidad ambiental, debido a una política de doble discurso de defensa de los derechos humanos y dictado simultáneo de leyes que los vulneran al punto que las instituciones ambientales se han convertido en meras procesadoras de trámites y autorizaciones de impacto ambiental a negocios privados.

Dado que las acusaciones presentadas ante este Tribunal involucran numerosos periodos de gobierno, la sentencia ha buscado sistematizar los delitos más graves por periodo de gobierno siendo que condena:

1. A los responsables del gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1/12/1988 al 30/11/1994) por la comisión de crímenes de lesa humanidad (por actos de exterminio) y por delitos contra el derecho a la alimentación.
2. A los responsables del gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León (1/12/1994 al 30/11/2000) por la comisión de crímenes de lesa humanidad (por actos de exterminio).
3. A los responsables del gobierno de Vicente Fox Quesada (1/12/2000 al 30/11/2006) por la comisión de crímenes de lesa humanidad (por actos de exterminio, tortura, persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, desapariciones forzadas de personas y privaciones de la libertad).
4. A los responsables del gobierno de Felipe Calderón Fournier (1/12/2006 al 30/11/2012) por la comisión de crímenes de lesa humanidad (por actos de asesinato, exterminio, violación, persecución de un grupo

o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos y responsabilidades individuales por crímenes internacionales); por delitos contra el derecho a la alimentación y la existencia de un cuadro generalizado de impunidad.

5. A los responsables del gobierno de Enrique Peña Nieto (1/12/2012 al día de hoy) por la comisión de crímenes de lesa humanidad (por actos de asesinato, exterminio, esclavitud, violación, persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, desaparición forzada de personas). Responsabilidades individuales por crímenes internacionales, por delitos contra los derechos económicos, sociales y culturales, por delitos contra el medio ambiente y por la existencia de un cuadro generalizado de impunidad.

8.2. Responsabilidad de empresas trasnacionales

En el estado actual del derecho internacional, el paradigma clásico de protección a los derechos humanos ha quedado desbordado. Los instrumentos internacionales de protección sólo apuntan a la responsabilidad del Estado nacional, pero no involucran a empresas trasnacionales, que frecuentemente ostentan un poderío mayor que los propios estados. A ello se añade el hecho de que las empresas trasnacionales suelen operar en países donde se establecen parámetros mucho menos exigentes en materia de derechos humanos que los vigentes en su propio país de origen. Este es precisamente el caso de las empresas estadounidenses y canadienses (entre otras) que operan en México.

El Informe de la Comisión Internacional de Juristas sobre “Complicidad empresarial y responsabilidad legal” estableció los parámetros para el juzgamiento de empresas trasnacionales, y fue diseñado para ser aplicado a cualquier empresa, trasnacional o nacional, estatal o privada, grande o pequeña, tanto se trate de responsabilidad penal como de responsabilidad civil.

En el caso de la responsabilidad penal, el Informe establece tres factores de responsabilidad: causación, conocimiento y proximidad. Y tres clases de conductas que determinan la responsabilidad de la empresa:

las que habilitan, exacerbaban o facilitan las violaciones a los derechos humanos.

En el caso de la responsabilidad civil o derecho de daños, el Informe establece tres parámetros: conocimiento, medidas preventivas y causalidad. Y deja sentado que puede haber responsabilidad aunque la conducta no haya sido dolosa o culposa: responsabilidad objetiva. La responsabilidad puede surgir no sólo por causar daños, sino también por no hacer nada para evitarlos, o permanecer en silencio. Y la empresa debe no sólo abstenerse de ciertos actos, sino también tomar la iniciativa y proteger a alguien: “en todas las jurisdicciones el derecho de daños reconoce que en ciertas circunstancias se puede imponer un cierto deber de actuar”. Asimismo, el Informe establece que la responsabilidad de la empresa de vigilar el riesgo no termina simplemente después de vender su producto, sino durante todo el tiempo en que el producto se use, y que no se puede invocar que igualmente otra empresa hubiera causado el daño: “es irrelevante para establecer la causación que pudiera haber sociedades mercantiles haciendo fila”.

La aplicación de estos parámetros al caso de las empresas transnacionales que cometieron numerosos crímenes de lesa humanidad, violaron distintos derechos humanos y provocaron devastación ambiental en el suelo mexicano, permite fundar la responsabilidad de las empresas, en tanto habilitaron, exacerbaban o facilitaron esas violaciones, obtuvieron enormes ganancias y trasladaron a las comunidades los costos ambientales de su accionar.

Si bien no ha podido establecerse en las audiencias el conjunto de las responsabilidades empresarias, el Tribunal ha constatado la participación de un gran número de ellas, con diferentes grados de implicación, siendo las empresas con denuncias constatadas: 7-Eleven; Acabados de Calidad Tecate; Aceites, Grasas y Derivados (Jalisco); ADM Bio Productos (Sonora); Ajusco, S.A.; Arcelor Mittal (Michoacán); Arteva Specialities (Querétaro); ATENTO; Austin Bacis (Durango); AVON Cosmetics, S.A.; Balatas Mexicanas (Tamaulipas); Basf; Bayer; Bioparques de Occidente, S.A. de C.V.; Caabsa Eagle, S.A. de C.V.; Cargill; cementeras Cruz Azul, Tolteca-Cemex; Central Termoeléctrica José Aceves Pozos (Sinaloa); Chedraui; Clarimex; Cobre de México (Distrito Federal); Comercial Mexicana;

Compañía Mexicana de Aviación; Compañía Minera Fresnillo; Compañía Minera Nuevo Monte de Zimapán; Conalep-D.F.; constructoras OHL y TRADECO; Costco; CYCSA; Dow Chemical; Dupont; Eliabra (antes MILSA S.A. de C.V.); Empaques Casillas y Bonanza; Empresas Ca Le de Tlaxcala; Enerya (Nuevo León); Exxon Mobil; FNM; Forjas Spicer (Tlaxcala); FUD; Geotermolétrica Los Azufres (Hidalgo, Michoacán); Geotermoelectrica Humeros en Chignautla (Puebla); Halliburton; Home Depot y Home Mart; inmobiliarias Casas Geo y Ara; Ideal Standard (Nuevo León); IEMS; Industrial Minera México; INMUJERES (D.F.); Kraft; Lafarge; Layne de México (Sonora); Minera Bismark (Chihuahua); Minera Esperanza Silver de México; Money Gram; Monsanto; Nestlé; Office Depot; Office Max; Oxxo; Pemex; Pemex-Petroquímica Morelos; Pemex-Complejo Procesador de Gas Matapionche; Pepsico; Pfizer; SNDIF del D.F.; Power Sonic (Baja California); Productos y Diseños de Mármol (Baja California); Prym Fashion México (Estado de México); Sadasi; Soriana; Sovay Fluor México (Chihuahua); SSPF; Suez; Syngenta; Teck Comico Ltd; Vivsil (Querétaro); Wal-Mart de México; Western Union.

Y siendo los cargos, diferenciados en el caso de cada empresa, los de:

- Participación como autores, cómplices, inductores, encubridores o instigadores, en la comisión de crímenes de lesa humanidad, que se concretan en los siguientes: asesinato; exterminio; deportación o traslado forzoso de población; encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; tortura; violación; persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos y étnicos, en conexión con otros crímenes mencionados, y desaparición forzada de personas.
- Violaciones graves y masivas de los derechos laborales, y específicamente de la libertad sindical.
- Fraude a sus accionistas y a sus consumidores al asumir unos compromisos de responsabilidad social que incumplen flagrantemente en México.
- Participación en la degradación del medio ambiente en México.

- Vulneración de los derechos colectivos a la tierra, a los recursos naturales, al autogobierno, a los derechos de participación y al desarrollo propio de los pueblos originarios.

Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad penal individual de los dirigentes de estas empresas deberá ser también dilucidada.

8.3. Responsabilidad de terceros estados

El Tribunal afirma también la responsabilidad internacional extraterritorial de terceros estados, especialmente de Estados Unidos, Canadá y Alemania, por el accionar de las empresas con sede de origen en dichos estados, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos.

La teoría de la responsabilidad extraterritorial de los estados ha tomado un papel importante en la doctrina y jurisprudencia de derechos humanos de los últimos años: sentado que los estados deben garantizar que las empresas que operan dentro de su propio territorio no violen los derechos humanos, ¿es admisible que permitan la violación de esos derechos fuera de su territorio?

La respuesta a esas preguntas surge de la interpretación del término jurídico “jurisdicción”. Los estados tienen la obligación de respetar los derechos humanos de todas las personas sometidas a su “jurisdicción”, la obligación no es meramente territorial sino también jurisdiccional. Lo que significa que el Estado debe respetar los derechos humanos tanto de los individuos que se encuentren dentro de su territorio, como de las personas bajo su jurisdicción.

En el Informe 38/99 sobre el caso *Saldaño vs. Argentina*, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos determinó que el término “jurisdicción”, en el sentido del Artículo 1 (1), no se limita al territorio nacional, “más bien, considera que un Estado Parte de la Convención Americana puede ser responsable por los actos y omisiones de sus agentes llevados a cabo, o que tienen efecto, fuera de su territorio”. Y aclaró que esta interpretación de “jurisdicción” también ha sido adoptada por la Corte y la Comisión Europeas de Derechos Humanos, al analizar el alcance del Artículo 1 del Convenio Europeo para la Protección de los

Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en el caso de *Chipre vs. Turquía*.

En el mismo sentido, el “Proyecto de artículos sobre responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos de la Comisión de Derecho Internacional” (CDI), determinó que un Estado incurrirá en responsabilidad extraterritorial cuando no tome las medidas razonables para prevenir y reprimir al agresor que está sujeto a su autoridad o control.

Asimismo, la Observación general Núm. 31 del Comité de Derechos Humanos (CDH), al interpretar el alcance de las obligaciones contraídas en virtud del PIDCP, dejó sentado que: “Los Estados Partes están obligados por el párrafo 1 del artículo 2 a respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y a todas las personas sometidas a su jurisdicción. Esto significa que un Estado Parte debe respetar y garantizar los derechos establecidos en el Pacto a cualquier persona sometida al poder o al control efectivo de ese Estado Parte, incluso si no se encuentra en el territorio del Estado Parte [...] independientemente de las circunstancias en las que ese poder o control eficaz se obtuvo...” (2004).

Por ejemplo, el Comité de Monitoreo de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD) ha concluido que ambos, Canadá y Estados Unidos, tienen esta misma responsabilidad extraterritorial por violaciones de los derechos de los *pueblos indígenas* cometidos por sus empresas transnacionales en otros países (Conclusiones Canadá, 2007; Conclusiones Estados Unidos, 2008).

En efecto, la tendencia internacional es avanzar hacia una concepción cada vez más amplia de la aplicabilidad de las obligaciones extraterritoriales en los casos de violaciones de derechos humanos, en el sentido establecido por la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en la Opinión Consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado y en el caso *República Democrática del Congo vs. Uganda*. En ambos casos, la CIJ entendió que los estados habían incurrido en responsabilidad extraterritorial conforme a lo dispuesto en el PIDCP, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Asimismo, la CIJ estableció que todos los estados tienen obligaciones extraterritoriales de derechos humanos bajo todos los ins-

trumentos internacionales de derechos humanos y del derecho internacional consuetudinario, estén o no ocupando el territorio donde se haya producido la violación.

En definitiva, el Tribunal Permanente de los Pueblos entiende que todos estos fundamentos son aplicables a los estados de origen de las empresas trasnacionales operantes en México, lo que permite fundar su responsabilidad extraterritorial.

El Tribunal entiende finalmente que estas responsabilidades pueden caber incluso bajo la calificación jurídica de crímenes de lesa humanidad, en los términos del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ratificado por el Estado mexicano. En efecto, son tales crímenes los cometidos en el marco de un ataque generalizado y sistemático contra la población civil, y ese es el caso de los asesinatos, masacres, encarcelaciones arbitrarias, torturas y desapariciones de personas cometidas en gran escala en México.

8.4. Señalamiento sobre la responsabilidad de instituciones internacionales

El sistema internacional integrado por la ONU tiene como mandato la defensa de los derechos humanos y cifra su legitimación en el vigor de esos derechos, pero en instancias del propio sistema existen prácticas que los contradicen abiertamente. Hecho ratificado en el caso de México, en relación al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional, que se rigen por normas y prácticas que violan flagrantemente los derechos humanos.

Otras instancias como la Organización Mundial del Comercio se rigen exclusivamente por las reglas del mercado sin tomar los derechos humanos en consideración.

Los convenios, los tratados y las normas de libre comercio e inversión, junto a las disposiciones, políticas de ajuste y préstamos condicionados aprobados por *instituciones internacionales económico-financieras* favorecen el poder de las empresas trasnacionales y vacían la capacidad de toma de decisiones soberana de los ciudadanos.

El Tribunal Permanente de los Pueblos destaca que, como personas jurídicas internacionales, estas instituciones son jurídicamente respon-

sables, así como lo son los integrantes de los órganos –unipersonales o colegiados– que toman las decisiones, por las violaciones que cometan o ayuden a cometer –por acción u omisión– de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y medioambientales.

9. RECOMENDACIONES

9.1. *Organismos internacionales y regionales*

1. Al Comité de Derechos Humanos y a los demás órganos convencionales de control, en particular el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité sobre desaparición forzada de personas, que analicen con detenimiento los informes periódicos presentados por México y por la sociedad civil mexicana y que den seguimiento a las recomendaciones ya dirigidas a México. Al subcomité para la prevención de la tortura, que proceda a realizar una visita a México para conocer de manera directa la situación del país.
2. A los titulares de procedimientos especiales (grupo de trabajo sobre detención arbitraria, grupo de trabajo sobre desaparición forzada, relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, sobre la independencia de jueces y abogados, sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, y los derechos de las mujeres, sobre tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, entre otros), que analicen la situación de México, recomienden medidas apropiadas y realicen un seguimiento riguroso.
3. A la Fiscal de la Corte Penal Internacional, que solicite a la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte la autorización para abrir una investigación sobre la situación de México, desde el 1 de enero de 2006, en relación con la comisión de crímenes contra la humanidad, a partir de la información proporcionada sobre los crímenes cometidos por el Estado mexicano o en los que tiene responsabilidad.

4. A la Comisión y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respectivamente, que vigilen la situación de los derechos humanos en México, además de los casos individuales, y que velen por la aplicación de sus decisiones y sentencias. La reciente creación de la comisión de investigación auspiciada por la CIDH debe llevar a cabo su trabajo con todo el apoyo nacional e internacional y ofrecer recomendaciones y pautas para abordar los procesos de búsqueda de los desaparecidos y la reparación integral a las víctimas.
5. La Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) debe asumir sus responsabilidades en cuanto a la defensa del maíz nativo y campesino y la amenaza que representa su contaminación transgénica en el centro de origen que no puede considerarse un asunto doméstico de México. El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la ONU/FAO debe actuar inmediatamente para salvaguardar los centros de origen y diversidad genética de los cultivos y defender los derechos de los campesinos. De igual manera, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual debe abstenerse de demandar propiedad intelectual sobre plantas, animales o cualquier ser vivo y asegurar que no se aplique ninguna forma de propiedad intelectual sobre ellos. El Convenio sobre Diversidad Biológica debe realizar investigaciones especiales y con participación de pueblos indígenas y campesinos sobre cómo la comunidad internacional puede garantizar la integridad de los centros de origen y diversidad genética de los cultivos y los derechos de las comunidades indígenas, campesinas y locales.

9.2. Sociedad civil internacional y medios de comunicación internacionales

1. Inscribir a México en su agenda de actividades inmediatas de vigilancia e información, y presionar a las instituciones internacionales y el gobierno mexicano hacia el respeto de los derechos humanos y los derechos de los pueblos.

9.3. Sociedad civil mexicana

1. Articular procesos de resistencia y lucha y solidarizarse con los pueblos agredidos, uniéndose en la lucha en defensa de la Madre Tierra. Cessar el consumo irresponsable y desaforado, y resistir las expoliaciones de las empresas trasnacionales a través de la construcción de una demanda responsable con la sustentabilidad de la tierra y las comunidades.
2. Luchar por la democratización de la comunicación y la esfera mediática en México. Fortalecer a las organizaciones y a las redes sociales existentes en el ámbito de la comunicación y la cooperación entre los diferentes sujetos que conforman el sector de la comunicación comunitaria en el conjunto del país, así como la alianza con aquellos actores que dentro de la esfera mediática expresen y demuestren su compromiso con una democratización real de la comunicación en México. Crear observatorios y auditorías sociales para hacer el debido y documentado seguimiento al comportamiento de los medios de comunicación estatales, públicos, comerciales y populares, así como dar la necesaria difusión ciudadana a sus conclusiones.

9.4. Avanzar en la refundación de México

Ante una crisis institucional y de legitimidad del Estado mexicano, que viene configurándose hace tiempo y que ha mostrado su enorme gravedad en últimas semanas tras los sucesos de Iguala, el TPP constata la necesidad imperiosa de avanzar en la refundación de México, a partir de parámetros nuevos que incluyan el reconocimiento pleno y eficaz de los derechos humanos, la identidad y el espacio de los pueblos indígenas asumiendo los Acuerdos de San Andrés postergados desde hace años, y el reconocimiento del papel de las mujeres en dicho proceso. Se trata de detener y revertir el desvío de poder orientado a la imposición de un modelo insostenible que solamente sirve al interés económico de unos pocos en el corto plazo y que excluye a la gran mayoría de la población, la condena a la dependencia, a la pobreza, a la emigración, a la violencia

social y a la desprotección y le niega el presente y el futuro; de poner los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental en el centro de la actividad política y de reconstruir el tejido económico y social mexicano, en torno a objetivos de desarrollo y bienestar centrados en la igualdad entre y dentro de los pueblos de México.

En este sentido, el TPP quiere remarcar una serie de puntos críticos imprescindibles para esa refundación, que no excluyen las recomendaciones más detalladas, que ya están incluidas en los distintos dictámenes de las audiencias precedentes a lo largo de todo el Capítulo México.

Un Estado mexicano refundado debería:

1. Reasumir, desde todos los niveles de su estructura política y desde todos los poderes, su función básica de servicio del interés público, de protección de los derechos de la ciudadanía y de aplicación de todas las medidas necesarias para garantizar el desarrollo humano y la dignidad de todas las personas en México.
2. Garantizar los derechos humanos y prevenir su violación, de acuerdo con las obligaciones asumidas internacionalmente.
3. Implementar en toda su amplitud la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) desde una perspectiva que tome en cuenta la gran diversidad de mujeres en México, incluyendo las desigualdades étnicas y económicas, entre otras, y acatando todas las recomendaciones que el Comité CEDAW y otros le han hecho a México, activando un programa integral contra las diversas modalidades de violencia contra las mujeres.
4. Garantizar la libertad sindical, el reconocimiento efectivo a la negociación colectiva y el derecho de huelga; proporcionar un entorno laboral seguro y saludable y pagar una remuneración que garantice una vida digna a los trabajadores y trabajadoras; y ratificar los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo de los que aún no es parte, en particular el 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, el 138 sobre edad mínima, referido a la abolición del trabajo infantil, y el 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras domésticas.

5. Reconocer de manera efectiva los derechos de los pueblos indígenas en México, recogidos en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, en particular los derechos a su autonomía política, a la propiedad de sus tierras y recursos y a ser consultados en relación con los proyectos que pueden afectarlos directamente.
6. Replantear globalmente la problemática de la migración tanto en lo que se refiere a políticas de reducción de la migración forzada por motivos económicos, como a las garantías de los derechos de las y los trabajadores migrantes y sus familias, con especial atención y protección a las y los migrantes en tránsito por el territorio de México.
7. Garantizar el derecho a la información y a la libertad de expresión, la libertad de comunicación, incluida la de producir y difundir la información, estableciendo los medios necesarios para garantizar tanto la pluralidad de los medios de comunicación como que éstos no reproduzcan o fomenten la misoginia, los estereotipos y prejuicios raciales/étnicos, etarios y de género y no contribuyan a la criminalización de la protesta social.
8. Cesar las prácticas de represión, criminalización y judicialización de la discrepancia, de los movimientos sociales, de las y los periodistas, y de las y los defensores ambientales y de derechos humanos.
9. Revertir el proceso de pérdida de control del Estado sobre su territorio, incluido el subsuelo y los recursos naturales.
10. Aplicar los mecanismos necesarios para retirarse del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a la luz de los múltiples impactos negativos que le ha causado.
11. Detener el proceso de privatización industrial y reconstruir el tejido industrial al servicio de los intereses del país.
12. Salvaguardar el régimen de la propiedad ejidal y comunal eliminando las prácticas discriminatorias contra las mujeres y recuperar o crear políticas de apoyo a las y los pequeños productores con objeto de revitalizar el sector agrícola, disminuir la dependencia y favorecer la soberanía alimentaria.

13. Asumir su responsabilidad, frente a las generaciones pasadas, presentes y futuras, como centro de origen del maíz y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la conservación el maíz nativo como fuente principal de alimentación y como elemento cultural de cohesión y articulación social. Debido a la gravedad de los riesgos a que se somete al centro de origen global del maíz, sustento de los pueblos que lo crearon para bien de toda la humanidad, y siendo México el reservorio genético de este pilar de la seguridad alimentaria mundial, se debe prohibir la siembra de maíz transgénico en el país.
14. Empezar un programa global de restauración ambiental, fomentando al mismo tiempo la creación de empleo público en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en los sectores de descontaminación de suelos, saneamiento de aguas, gestión de residuos, conservación de bosques y generación de energías renovables.
15. Regular la autorización de las actividades económicas estableciendo procedimientos de evaluación con enfoque de género de impactos sociales y ambientales, regímenes fiscales apropiados, mecanismos de monitoreo eficaces y un sistema de responsabilidad y reparación por daños al medio ambiente y a los derechos humanos.
16. Remover todos los obstáculos institucionales y jurídicos, todas las prácticas, que contribuyen a mantener la impunidad.
17. Cumplir con sus obligaciones de investigar graves violaciones de derechos humanos, castigar a las personas responsables y garantizar la reparación de las víctimas. Poner en marcha mecanismos de investigación efectivos y una reformulación de los sistemas de protección y vigilancia de los derechos humanos.
18. Transformar el sistema judicial, tanto en la definición de las políticas de persecución del crimen como de los principios que rigen el proceso penal, así como en la formación y selección de las y los jueces y magistrados, dotándolos de medios adecuados y confinando la jurisdicción militar a su ámbito propio de acuerdo con parámetros internacionalmente aceptados.

19. Empezar una política de reconstrucción del tejido social que afronte los gravísimos impactos de la violencia y la vulneración de derechos humanos que han sufrido amplios sectores de la población y cuyas consecuencias se prolongarán en el futuro.
20. Modificar o derogar todas las normas legales que constituyan un obstáculo para desarrollar las medidas anteriormente mencionadas.

Cabe concluir esta sentencia con las palabras de Luis Hernández Navarro: “Este Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, es, simultáneamente, testigo y partero de esta nueva realidad. Ellos, allí arriba, tienen el reloj. Ustedes y nosotros, aquí abajo, tenemos el tiempo”.

10. AGRADECIMIENTOS

Como conclusión de este Capítulo México, desarrollado a lo largo de más de tres años en tantos lugares, el TPP siente la necesidad de agradecer, sobre todo, a las personas que, con seriedad y coraje, han presentado las acusaciones fundadas en sólidas pruebas y los testimonios de los hechos, que han permitido la reconstrucción de lo que pasó, renovando con sus palabras el sufrimiento y el dolor producido por hechos dramáticos.

El TPP expresa su profunda preocupación por la situación de desprotección en la que se encuentran quienes luchan por los derechos humanos, que cumplen con valentía y limpieza de conducta su papel de ciudadanos comprometidos por la dignidad, las libertades y los derechos de todos los mexicanos.

El Tribunal tiene que agradecer a todos los asistentes a las pre-audiencias y audiencias, por su presencia continua, atenta y partícipe, como representantes de los colectivos y los pueblos, como parte de un amplio movimiento comprometido en la lucha por impedir toda tentativa de olvido, sostener la demanda de justicia y de verdad de las víctimas y reclamar que las instituciones tomen en serio los derechos humanos.

Los Jueces han aprendido de esta presencia y de la extraordinaria participación ciudadana que ha acompañado el desarrollo del trabajo del

tribunal, que cuando surge un movimiento de lucha contra la injusticia y las desigualdades, los catálogos internacionales de derechos y las constituciones nacionales dejan de ser un mero catálogo de derechos de papel para transformarse en instrumentos de reivindicación personal y social y de cambio democrático.

Finalmente, el Tribunal deja constancia del profundo impacto que le ha producido el comprobar que, a pesar de una situación muy trágica, que continúa desde hace decenios, sigue viva una potente resistencia a las injusticias y una firme decisión de trabajar de forma continuada por superar la cultura del conflicto y promover la transformación de la sociedad para realizar un verdadero Estado constitucional social de derecho.

El Tribunal se compromete a dar voz y transmitir al mundo el mensaje sobre la gravedad del momento que vive México y el riesgo de que la violencia contra la población pueda intensificarse, pero, a la vez, el sentimiento de optimismo que se desprende de la voluntad de lucha mostrada, que alimenta una gran esperanza en estos tiempos decisivos para el futuro de México.

El Tribunal, vista la importancia y trascendencia de las demandas de justicia que han acompañado a las presentaciones, resuelve remitir el expediente, dictamen y recomendaciones no solamente a las instituciones de gobierno, sino también, para que actúen en consecuencia con sus competencias, facultades y atribuciones, a las siguientes personas e instituciones:

- Fiscal de la Corte Penal Internacional.
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.
- Órganos convencionales de control de los convenios internacionales de derechos humanos.
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; Relatora especial sobre el derecho a la alimentación; Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; Relator especial para la independencia de los jue-

ces y los abogados; Relatora especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; Relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes; Relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento; Relator especial sobre los derechos humanos de las personas internamente desplazadas; Relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria; Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales; Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias; Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.

- Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Presidente de la Suprema Corte de Justicia.
- Gobiernos de los estados miembros, Comisión y Parlamento de la Unión Europea.

Dada en Ciudad de México, México, el 15 de noviembre de 2014.

Anexo 1

LAS JUEZAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARON EL JURADO
DE LA AUDIENCIA FINAL*Philippe Texier, Francia (Presidente)*

Es magistrado honorario de la Corte de Casación de Francia. Fue miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desde 1987 hasta 2008 y su Presidente desde 2008 hasta 2009. Fue director de la División de Derechos Humanos en Onusal (Misión de la ONU en El Salvador) en 1991-1992, y Relator de la Comisión de Derechos Humanos sobre Haití en 1988-1990.

Monseñor Raúl Vera (México)

Obispo de Saltillo, es destacado defensor de los derechos humanos en México. Fundó el Centro Diocesano para los Derechos Humanos “Fray Juan de Larios”, en Saltillo. Ha acompañado a los mineros del carbón en la defensa de sus derechos laborales; a los migrantes centroamericanos y sudamericanos, promoviendo la fundación de dos Casas del Migrante: en Ciudad Acuña, Coahuila, “Casa Emaús”, y en Saltillo, Coahuila, “Belén Posada del Migrante”. Ha defendido los derechos de las minorías, como los niños y las mujeres y el caso de los presos políticos de Oaxaca, de San Salvador Atenco (Estado de México), y de Ayutla de los Libres, Guerrero. Participa en movimientos en defensa de la biodiversidad. Impulsa el diálogo y la solidaridad ecuménica con los pueblos del mundo. Es Presidente del Centro Diocesano para los derechos Humanos “Fray Juan de Larios” y del Centro Nacional de Ayuda a las Misiones Indígenas (Cenami). Entre las organizaciones de la sociedad civil es Presidente honorario de la Red Solidaria Década contra la Impunidad; es Presidente del Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de Las Casas”. Ha recibido numerosos reconocimientos a su trabajo a favor de los derechos humanos.

Elmar Altvater (Alemania)

Economista, profesor en la Universidad Libre de Berlín, Departamento de Ciencias Políticas (Otto-Suhr-Institut), y profesor invitado en numerosas

universidades (en México, Brasil, Canadá y Estados Unidos, entre otros países). Fue Presidente de la Fundación Lelio Basso para el Derecho de los Pueblos en Roma.

Luciana Castellina (Italia)

Política, periodista y escritora italiana, fue miembro del Partido Comunista Italiano y del Partido de la Unidad Proletaria por el Comunismo. En varias ocasiones fungió como diputada de Italia y perteneció al Parlamento Europeo durante dos décadas, a partir de 1979. Fue Vicepresidenta de la Comisión Permanente del Parlamento Europeo para América Latina y Centroamérica.

Graciela Daleo (Argentina)

Miembro de la Cátedra Libre de Derechos Humanos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires desde 1996. Sobreviviente del campo de concentración clandestino que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada (Buenos Aires) durante la dictadura cívico-militar (1976-1983). Integra un grupo jurídico-político de militantes que actúan en varios procesos judiciales que se llevan adelante en Argentina por violaciones masivas a los derechos humanos.

Alda Facio (Costa Rica)

Jurista y escritora. Es asesora permanente de Asociadas por lo Justo (JASS), organización feminista internacional que busca apoyar a los movimientos locales de mujeres en sus luchas por la justicia social. Recientemente fue electa por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU como una de las cinco integrantes del Grupo de Expertas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. Es fundadora y directora académica del Instituto de Derechos Humanos de las Mujeres en la Universidad de Toronto y profesora de derechos humanos y género en la Universidad para la Paz de Naciones Unidas. Fue fundadora y directora del Caucus de Mujeres por una Justicia de Género, organización que aglutinó a más de 800 ONG alrededor del mundo para cabildear por la incorporación de una perspectiva de género en el Estatuto de Roma.

Daniel Feierstein (Argentina)

Investigador del Conicet (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas), radicado en la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina, donde ha fundado y dirige el Centro de Estudios sobre Genocidio. Es profesor titular en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, en la asignatura “Análisis de las prácticas sociales genocidas”. Actualmente ha sido electo Presidente de la Asociación Internacional de Investigadores sobre Genocidio (IAGS, por sus siglas en inglés) y ha sido profesor invitado en universidades de España, Estados Unidos, Alemania, Uruguay, entre otros países.

Juan Hernández Zubizarreta (España)

Doctor en Derecho y docente titular de la Universidad del País Vasco-EHU. Investiga y escribe sobre las empresas transnacionales y su relación con la globalización neoliberal, los derechos humanos y la justicia internacional, y ha participado desde diversos roles en el Tribunal Permanente de los Pueblos. Ha sido miembro del Consejo Económico y Social del País Vasco y director de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad del País Vasco-EHU.

Carlos Martín Beristain (España)

Médico y Doctor en Psicología social. Profesor del Master Universitario Europeo en Ayuda Humanitaria Internacional. Ha sido coordinador del *Informe Guatemala: Nunca Más*. Y asesor de las Comisiones de la Verdad del Perú, Paraguay y Ecuador. Ha trabajado como asesor de salud mental de Brigadas Internacionales de Paz en El Salvador, Guatemala y Colombia. Trabaja desde hace 25 años con víctimas de la violencia y la guerra en diferentes países en conflicto, con grupos de derechos humanos y comunidades desplazadas y refugiadas, con sobrevivientes de tortura y familiares de desaparecidos. Ha sido perito de evaluación médica y psicosocial en seis casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ha sido Consultor de la Corte Penal Internacional en varios casos sobre trabajo con víctimas. Es autor de numerosos libros sobre el trabajo psicosocial y atención a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Antoni Pigrau Solé (España)

Es Catedrático de Derecho Internacional Público en la Universidad Rovira y Virgili de Tarragona. Es director del Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona (CEDAT) (www.cedat.cat) desde diciembre de 2007 y director de la *Revista catalana de derecho ambiental* (www.rcda.cat) desde 2009. Es vicepresidente del Instituto Catalán Internacional por la Paz (ICIP) (www.icip.gencat.cat). Es corresponsal en España del *Yearbook of International Humanitarian Law*, editado por el TMC Asser Instituut, La Haya, Países Bajos, desde 1988. Investigador en temas de derechos humanos, derecho penal internacional y derecho ambiental.

Silvia Rodríguez (México)

Mexicana de nacimiento, vive en Costa Rica desde 1974. Es profesora emérita de la Escuela de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Costa Rica. Activista por la recuperación del control colectivo de la biodiversidad, su trabajo crítico ha mostrado que la aprobación de convenios y leyes de propiedad intelectual con sesgo privatizador, por parte de los estados, es el resultado de la presión de las corporaciones transnacionales y de los intereses de Estados Unidos. Sus trabajos de investigación y su participación pública son uno de los principales referentes en Costa Rica para la crítica del libre comercio.

Nello Rossi (Italia)

Actualmente es el Procurador Adjunto de Roma. Desde 2007 está a cargo de la coordinación de los grupos de trabajo especializados en delitos económicos e información en la capital italiana. A su vez se desempeña como delegado del Ministerio de Justicia en el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), formado en la OCDE. De 2002 a 2007 fue Juez de la Corte de Casación en materia penal, responsable de los delitos de delincuencia organizada, delitos contra la administración pública, extradición y órdenes de aprehensión europeas. Por cerca de 15 años (hasta 2012), fue co-editor de la revista jurídica *Cuestiones de Justicia* promovida por “Magistratura Democrática”. Es autor de numerosos artículos y libros en materia penal y procesal penal.

Anexo 2

PROGRAMA DE LA AUDIENCIA FINAL

TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS CAPÍTULO MÉXICO

“Libre comercio, violencia, impunidad
y derechos de los pueblos en México, 2011-2014”

AUDIENCIA FINAL

12 al 15 de noviembre de 2014

Centro Universitario Cultural (CUC)

Odontología 35, Copilco, Universidad, 04360, Coyoacán, D.F.

PROGRAMA

Primer día, miércoles 12 de noviembre de 2014

8:00 a 9:00 horas:	I. Registro de asistentes
9:00 a 10:30 horas:	II. Introducción General
9:00 a 9:30 horas:	Presentación de apertura, <i>Verónica Villa</i> .
9:30 a 10:00 horas:	Presentación de la Secretaría General del Tribunal Permanente de los Pueblos con sede en Roma, Italia, palabras de <i>Gianni Tognoni</i> .
10:00 a 10:30 horas:	Narración del proceso del Capítulo México del TPP, <i>Andrés Barreda</i> .
10:30 a 14:00 horas:	II. Relatorías (primera parte)
10:30 a 11:40 horas:	Grupo I: Guerra sucia, presentan <i>Eréndira Sandoval</i> y <i>Antonio Cerezo Contreras</i> ; Represión social, presenta <i>Alejandro Álvarez</i> .
11:40 a 12:50 horas:	Grupo II: Violencia de género (en las diversas regiones del país). Región norte, presenta <i>María Alejandra Nuño</i> ; Región centro, presentan <i>Cécile Lachenal</i> , <i>Anayelly Álvarez</i> , <i>Fabiola González</i> , <i>Gisela Martínez</i> y <i>Ana Sofía Pablo</i> .

12:50 a 14:00 horas:	Grupo III: Migración, presenta <i>Laura González</i> ; Violencia contra el trabajo, presenta <i>José Humberto Montes de Oca Luna</i> .
14:00 a 16:00 horas:	Comida
16:00 a 19:00 horas:	II. Relatorías (segunda parte)
16:00 a 17:10 horas:	Grupo IV: Devastación del medio ambiente, presentan <i>Guadalupe Záyago</i> y <i>Yuri Uribe</i> ; Devastación del campo y el maíz, presentan <i>Nadia Fabiola Castañeda</i> , <i>Yessica Alquiciras</i> , <i>Leobardo de la Cruz</i> y <i>Eneida Corina Lázaro</i> .
17:10 a 18:20 horas:	Grupo V: Destrucción de la educación, presenta <i>Juan Melchor Román</i> ; Devastación de las generaciones futuras, presentan <i>Daniela Fontaine</i> , <i>Fernando Márquez</i> , <i>Violeta Pacheco</i> e <i>Iván Martínez</i> .
18:20 a 19:00 horas:	Grupo VI: Violencia en la comunicación, presenta <i>Primavera Téllez Girón</i> , <i>Daniela Pastрана</i> y <i>Margarita Zires</i> .

Segundo día, jueves 13 de noviembre

9:00 a 10:00 horas:	I. Registro de asistentes
10:00 a 14:00 horas:	II. Fiscalías
10:00 a 10:40 horas:	I. El desvío de poder político, presenta <i>Magdalena Gómez</i> .
10:40 a 11:20 horas:	II. El desvío de poder económico, presenta <i>Raúl García Barrios</i> .
11:20 a 12:00 horas:	III. El desvío de poder legislativo, presenta <i>Raymundo Espinoza</i> .
12:00 a 12:40 horas:	IV. El desvío de poder judicial, presenta <i>Jorge Fernández Souza</i> .
12:40 a 13:20 horas:	V. El desvío de poder fáctico comunicativo, presenta <i>Primavera Téllez</i> .
13:20 a 16:00 horas:	Comida

- 16:00 a 17:30 horas: III. Defensa o ponencia de los representantes de las instituciones gubernamentales a las cuales se ha notificado la Sesión y la Audiencia Final.*
- 17:30 a 18:00 horas: IV. Síntesis general de todos los crímenes y las perspectivas de México, presentan *Elena Álvarez Buylla* y *Luis Hernández Navarro*.
- 18:00 a 18:40 horas: V. El camino hacia adelante, presentan *Armando Campos* y padres de los normalistas desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Iguala, Guerrero.

Tercer día, viernes 14 de noviembre

Deliberación a puertas cerradas de los jueces internacionales del Tribunal.

Cuarto día, sábado 15 de noviembre

- 11:00 a 13:00 horas: I. Presentación pública de la Sentencia Final del Capítulo México del TPP. Lectura realizada por las y los miembros del Jurado.
- 13:00 a 14:00 horas: II. Agradecimientos y reconocimientos, presentan *Andrés Barreda* y *Jorge Fernández Souza*.

* Ante la ausencia de representantes de las instituciones gubernamentales, el Secretario General del Tribunal comunica los procedimientos de notificación de la Audiencia Final, así como se prevé en el Estatuto del TPP. Hace referencia también a las fiscalías que documentan los aspectos legislativos y jurídicos presentados y tomados en consideración por los jueces del Tribunal

SEMBLANZA DE LOS EXPERTOS ENCARGADOS DE LAS FISCALÍAS PRESENTADAS ANTE EL TRIBUNAL

Elena Álvarez Buylia

Doctora en genética molecular por la Universidad de California en Berkeley, actual coordinadora del Laboratorio de Genética Molecular del Desarrollo y Evolución de Plantas del Instituto de Ecología de la UNAM. Ex miembro del Consejo Consultivo de la Comisión de Bioseguridad de México (Cibiogem). Es fundadora y miembro de la directiva de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad (UCCS) de México y es una referencia científica mundial en el tema de los efectos del maíz transgénico en México, su centro de origen.

Raymundo Espinoza

Abogado y politólogo, especialista en Derecho constitucional. Ex asesor en la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, Suiza, y en la Asociación Latinoamericana de Integración en Montevideo, Uruguay. Fundador del Colectivo de Abogadas y Abogados Solidarios CAUSA y miembro del grupo de abogados que ha coordinado los trabajos de formulación jurídica de las acusaciones del Tribunal.

Jorge Fernández Sousa

Abogado, coordinador del Departamento de Derecho, UAM-Azcapotzalco, Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del D.F. y asesor de la CONAI (Comisión Nacional de Asuntos Indígenas); como Magistrado, ha luchado contra la corrupción desde dentro del Poder Judicial.

Raúl García Barrios

Biólogo, doctor en economía por la Universidad de Berkeley, experto en temas de Ecología Política y gestión institucional de los problemas ambientales. Asesor de organizaciones sociales y comunidades rurales y urbanas. Investigador del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM.

Magdalena Gómez

Abogada, integrante del cuerpo de garantes del TPP, Capítulo México; fundadora de la Universidad Pedagógica Nacional, de la cual fue secretaria académica y rectora, ha participado en proyectos de política social y justicia para pueblos indígenas, reconocida colaboradora en *La Jornada*.

Luis Hernández Navarro

Antropólogo e historiador de los movimientos sociales de México, ex-dirigente del movimiento magisterial democrático, connotado periodista y jefe de opinión del periódico *La Jornada*.

Primavera Téllez

Comunicóloga, pertenece a la Asociación por el Derecho a la Información. Es una activista por la democratización de los medios. Ha hecho mucha divulgación sobre las nocivas reformas a las telecomunicaciones. Dirige proyectos de comunicación alternativa.

Anexo 3

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1. NORMAS MEXICANAS DE ESPECIAL RELEVANCIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación* (DOF), 5 de febrero de 1917.
- Código Nacional de Procedimientos Penales (DOF, 05-03-2014).
- Código Penal Federal (DOF, 14-08-1931).
- Código de Justicia Militar (DOF, 31-08-1933).
- Ley Agraria (DOF, 26-02-1992).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF, 04-01-2000).
- Ley de Aguas Nacionales (DOF, 01-12-1992).
- Ley de Amparo (DOF, 02-04-2013).
- Ley de Asociaciones Público Privadas (DOF, 16-01-2012).
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (DOF, 18-03-2005).
- Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones (DOF, 20-01-2005).
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (DOF, 22-12-1993).
- Ley de Ciencia y Tecnología (DOF, 05-06-2002).
- Ley de Comercio Exterior (DOF, 27-07-1993).
- Ley de Energía Geotérmica (DOF, 11-08-2014).
- Ley de Expropiación (DOF, 25-11-1936).
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (DOF, 29-05-2009).
- Ley de Hidrocarburos (DOF, 11-08-2014).
- Ley de Instituciones de Crédito (DOF, 18-07-1990).
- Ley de Inversión Extranjera (DOF, 27-12-1993).
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (DOF, 29-06-1992).
- Ley de la Industria Eléctrica (DOF, 11-08-2014).

- Ley de la Policía Federal (DOF, 01-06-2009).
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (DOF, 23-05-1996).
- Ley de Migración (DOF, 25-05-2011).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (DOF, 04-01-2000).
- Ley de Puertos (DOF, 19-07-1993).
- Ley de Planeación (DOF, 05-01-1983).
- Ley de Seguridad Nacional (DOF, 31-01-2005).
- Ley de Vías Generales de Comunicación (DOF, 19-02-1940).
- Ley de Vivienda (DOF, 27-06-2006).
- Ley del Banco de México (DOF, 23-12-1993).
- Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (DOF, 17-04-2012).
- Ley del Seguro Social (DOF, 21-12-1995).
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (DOF, 11-06-2012).
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada (DOF, 07-11-1996).
- Ley Federal de Competencia Económica (DOF, 23-05-2014).
- Ley Federal de Consulta Popular (DOF, 14-03-2014).
- Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado (DOF, 28-12-1963).
- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas (DOF, 15-06-2007).
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (DOF, 07-06-2013).
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado (DOF, 31-12-2004).
- Ley Federal de Seguridad Privada (DOF, 06-07-2006).
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (DOF, 14-07-2014).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF, 11-06-2002).
- Ley Federal de Variedades Vegetales (DOF, 25-10-1996).
- Ley Federal del Trabajo (DOF, 01-04-1970).

- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (DOF, 19-12-2002).
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (DOF, 17-10-2012).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (DOF, 11-06-2003).
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura (DOF, 27-12-1991).
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (DOF, 01-07-1992).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF, 01-02-2007).
- Ley General de Asentamientos Humanos (DOF, 21-07-1993).
- Ley General de Bienes Nacionales (DOF, 20-05-2004).
- Ley General de Cambio Climático (DOF, 06-06-2012).
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (DOF, 25-02-2003).
- Ley General de Desarrollo Social (DOF, 20-01-2004).
- Ley General de Educación (DOF, 13-07-1993).
- Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (DOF, 24-07-2007).
- Ley General de Población (DOF, 07-01-1974).
- Ley General de Salud (DOF, 07-02-1984).
- Ley General de Turismo (DOF, 17-06-2009).
- Ley General de Víctimas (DOF, 09-01-2013).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente (DOF, 28-01-1988).
- Ley General del Servicio Profesional Docente (DOF, 11-09-2013).
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (DOF, 02-01-2009).
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (DOF, 02-08-2006).
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (DOF, 24-01-2012).
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (DOF, 08-10-2003).

- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos (DOF, 14-06-2012).
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro (DOF, 30-11-2010).
- Ley Minera (DOF, 26-06-1992).
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DOF, 29-05-2000).
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (DOF, 25-06-2012).
- Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario (DOF, 12-05-1995).
- Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica (DOF, 02-09-2004).
- Ley sobre la Celebración de Tratados (DOF, 02-01-1992).

2. TRATADOS RATIFICADOS POR MÉXICO Y OTROS TEXTOS INTERNACIONALES PERTINENTES

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Resolución 217 (III), Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Resolución 2200 A (XXI), AGNU, 16 de diciembre de 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Resolución 2200 A (XXI), AGNU, 16 de diciembre de 1966.
- Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16 de diciembre de 1966.
- Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, Resolución 3281 (XXIX), AGNU, 12 de diciembre de 1974.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Bogotá, 1948.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969.

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, San Salvador, 17 noviembre de 1988.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Resolución 61/295, AGNU, de 13 de septiembre de 2007.
- Convención Relativa a la Esclavitud, Ginebra, 25 de septiembre de 1926.
- Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, Ginebra, 7 de septiembre de 1956.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Resolución 39/46, AGNU, 10 de diciembre de 1984.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, Cartagena de Indias, Colombia, 12 de septiembre de 1985.
- Convención sobre los Derechos del Niño, Resolución 44/25, AGNU, 20 de noviembre de 1989.
- Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores, Ginebra, 30 de septiembre de 1921.
- Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, Ginebra, 11 de octubre de 1933.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Resolución 34/180, AGNU, de 18 de diciembre de 1979.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Ginebra, 28 de julio de 1951.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, Resolución 2198 (xxi), AGNU, 31 de enero de 1967.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, Resolución 45/158, AGNU, de 18 de diciembre de 1990.

- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Resolución 2106 A (XX), AGNU, 21 de diciembre de 1965.
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, Resolución 260 A (III), AGNU, 9 de diciembre de 1948.
- Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, Resolución 2391 (XXIII), AGNU, 26 de noviembre de 1968.
- Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempos de Guerra, de 12 de agosto de 1949.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Resolución 58/4 de la Asamblea General, 31 de octubre de 2003.
- Convención Interamericana contra la Corrupción, Caracas, 29 de marzo de 1996.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 17 de julio de 1998.
- Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, Washington, D.C., 14 de noviembre de 1997.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Resolución 55/25 de la Asamblea General, 15 de noviembre de 2000.
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 15 de noviembre de 2000.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 15 de noviembre de 2000.
- Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que Complementa la

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Resolución 55/25, AGNU, 31 de mayo de 2001.

- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 11, relativo a los Derechos de Asociación y de Coalición de los Trabajadores Agrícolas, 1921.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 12, relativo a la Indemnización por Accidente del Trabajo en la Agricultura, 1921.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 14, relativo a la Aplicación del Descanso Semanal en las Empresas Industriales, 1921.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm.17, relativo a la Indemnización por Accidentes de Trabajo, 1925.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 26, relativo al Establecimiento de Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos, 1928.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 29, relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 30, relativo a la Reglamentación de las Horas de Trabajo en el Comercio y las Oficinas, 1930.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 42, relativo a la Indemnización por Enfermedades Profesionales, 1934.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 52, relativo a las Vacaciones Anuales Pagadas, 1939.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 87, relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, 1948.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 95, relativo a la Protección del Salario, 1949.
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, Núm. 98, 1949.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 99, relativo a los Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos en la Agricultura, 1951.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 100, relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, 1951.

- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 102, relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social, 1952.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 105, relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 106, relativo al Descanso Semanal en el Comercio y en las Oficinas, 1957.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 111, relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, 1958.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 131, relativo a la Fijación de Salarios Mínimos, con Especial Referencia a los Países en Vías de Desarrollo, 1970.
- Convenio sobre la edad mínima, Núm. 138, 1973.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 155, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, 1981.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 161, sobre Servicios de Salud en el Trabajo, 1985.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, C169, 1989.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 182, sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999.
- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, Viena, 22 de marzo de 1985.
- Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, Londres, 27 de noviembre de 1991.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 9 de mayo de 1992.
- Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 11 de diciembre de 1997.
- Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, 1992.

- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 29 de enero de 2000.
- Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, 29 de octubre de 2010.
- Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972 y el 23 de octubre de 1978.
- Convenio sobre la Protección de Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos, Washington, 15 de abril de 1935.
- Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, Washington, D.C., 12 de octubre de 1940.
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, París, 16 de noviembre de 1972.
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 17 de octubre de 2003.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, París, 20 de octubre de 2005.
- Protocolo de Minnesota, de 1991, Manual de la ONU para la Prevención e Investigación Efectivas de Ejecuciones Sumarias, Extrajudiciales, Arbitrarias o Legales.
- Protocolo de Estambul, de 1999, Manual de la ONU para la Investigación y Documentación Efectivas de la Tortura, y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, Resolución 60/147, AGNU, 16 de diciembre de 2005.

3. DECISIONES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Sobre México

- Caso Castañeda Gutman *vs.* México. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 6 de agosto de 2008. Serie C, Núm. 184.
- Caso González y otras (Campo Algodonero *vs.* México). Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C, Núm. 205.
- Caso Radilla Pacheco *vs.* México. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C, Núm. 209.
- Caso Fernández Ortega y otros *vs.* México. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010. Serie C, Núm. 215.
- Caso Rosendo Cantú y otra *vs.* México. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C, Núm. 216.
- Caso Cabrera García y Montiel Flores *vs.* México. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C, Núm. 220.
- Caso García Cruz y Sánchez Silvestre *vs.* México. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2013. Serie C, Núm. 273.

Relevantes para México

- Corte IDH, Caso Norín Catrimán y otros (dirigentes, miembros y activista del Pueblo Indígena Mapuche) *vs.* Chile. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 29 de mayo de 2014. Serie C, Núm. 279.
- Corte IDH, Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku *vs.* Ecuador. Fondo y reparaciones. Sentencia de 27 de junio de 2012. Serie C, Núm. 245.

- Corte IDH, Caso Fleury y otros *vs.* Haití. Fondo y reparaciones. Sentencia de 23 de noviembre de 2011. Serie C, Núm. 236.
- Corte IDH, Caso Gelman *vs.* Uruguay. Fondo y reparaciones. Sentencia de 24 de febrero de 2011. Serie C, Núm. 221.
- Corte IDH, Caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) *vs.* Brasil. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C, Núm. 219.
- Corte IDH, Caso Vélez Loor *vs.* Panamá. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2010. Serie C, Núm. 218.
- Corte IDH, Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek *vs.* Paraguay. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 24 de agosto de 2010. Serie C, Núm. 214.
- Corte IDH, Caso de la masacre de las Dos Erres *vs.* Guatemala. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2009. Serie C, Núm. 211.
- Corte IDH, Caso Kawas Fernández *vs.* Honduras. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 3 de abril de 2009. Serie C, Núm. 196.
- Corte IDH, Caso del Pueblo Saramaka *vs.* Surinam. Interpretación de la Sentencia de Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 12 de agosto de 2008. Serie C, Núm. 185.
- Corte IDH, Caso Apitz Barbera y otros (“Corte Primera de lo contencioso Administrativo”) *vs.* Venezuela. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C, Núm. 182.
- Corte IDH, Caso del Pueblo Saramaka *vs.* Surinam. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007. Serie C, Núm. 172.
- Corte IDH, Caso Almonacid Arellano y otros *vs.* Chile. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C, Núm. 154.
- Corte IDH, Caso Claude Reyes y otros *vs.* Chile. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C, Núm. 151.

- Corte IDH, Caso de las masacres de Ituango *vs.* Colombia. Sentencia de 1 de julio de 2006. Serie C, Núm. 148.
- Corte IDH, Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa *vs.* Paraguay. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C, Núm. 146.
- Corte IDH, Caso de la Masacre de Pueblo Bello *vs.* Colombia. Sentencia de 31 de enero de 2006. Serie C, Núm. 140.
- Corte IDH, Caso de la Masacre de Mapiripán *vs.* Colombia. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C, Núm. 134.
- Corte IDH, Caso Comunidad Indígena Yakye Axa *vs.* Paraguay. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia 17 de junio de 2005. Serie C, Núm. 125.
- Corte IDH, Caso Masacre Plan de Sánchez *vs.* Guatemala. Reparaciones. Sentencia de 19 de noviembre 2004. Serie C, Núm. 116.
- Corte IDH, Caso 19 Comerciantes *vs.* Colombia. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 5 de julio de 2004. Serie C, Núm. 109.
- Corte IDH, Caso Herrera Ulloa *vs.* Costa Rica. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C, Núm. 107.
- Corte IDH, Caso Baena Ricardo y otros *vs.* Panamá. Competencia. Sentencia de 28 de noviembre de 2003. Serie C, Núm. 104.
- Corte IDH, Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni *vs.* Nicaragua. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C, Núm. 79.
- Corte IDH, Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) *vs.* Guatemala. Reparaciones y costas. Sentencia de 26 de mayo de 2001. Serie C, Núm. 77.
- Corte IDH, Caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) *vs.* Chile. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 5 de febrero de 2001. Serie C, Núm. 73.
- Corte IDH, Caso Blake *vs.* Guatemala. Fondo. Sentencia de 24 de enero de 1998. Serie C, Núm. 36.
- Corte IDH, Caso Velásquez Rodríguez *vs.* Honduras. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C, Núm. 4.

- Corte IDH, Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. Opinión Consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014. Serie A, Núm. 21.
- Corte IDH, Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados. Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003. Serie A, Núm. 18.
- Corte IDH, Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Opinión Consultiva OC-17/02 del 28 de agosto de 2002. Serie A, Núm. 17.
- Corte IDH, El Derecho a la Información sobre la Asistencia Consular en el Marco de las Garantías del Debido Proceso Legal. Opinión Consultiva OC-16/99 de 1 de octubre de 1999. Serie A, Núm. 16.
- Corte IDH, Garantías Judiciales en Estados de Emergencia (Arts. 27.2, 25 y 8, Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-9/87 de 6 de octubre de 1987. Serie A, Núm. 9.
- Corte IDH, El Hábeas Corpus Bajo Suspensión de Garantías (Arts. 27.2, 25.1 y 7.6, Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-8/87 de 30 de enero de 1987. Serie A, Núm. 8.
- Corte IDH, La Colegiación Obligatoria de Periodistas (Arts. 13 y 29, Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985. Serie A, Núm. 5.
- Corte IDH, Propuesta de Modificación a la Constitución Política de Costa Rica Relacionada con la Naturalización. Opinión Consultiva OC-4/84 de 19 de enero de 1984. Serie A, Núm. 4.
- Corte IDH, Caso Gelman *vs.* Uruguay. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 20 de marzo de 2013.

4. INFORMES DE OTROS ÓRGANOS INTERNACIONALES PERTINENTES

Informes por mecanismo entre 1976 y 2014

- a) Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH)
 - “Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México”, México, 2003.

- “El acceso a la justicia para los indígenas en México. Estudio de caso en Oaxaca”, México, 2007.
 - “El derecho a una vida libre de discriminación y violencia: mujeres indígenas de Chiapas, Guerrero y Oaxaca”, México, 2007.
 - “Derechos Humanos de las Mujeres. Actualización del Capítulo 5 del Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México”, México, 2007.
 - “Defender los Derechos Humanos: entre el compromiso y el riesgo. Informe sobre la situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en México”, México, 2009.
- b) Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (Consejo DH)
- “Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal”, México (A/HRC/11/27, para 93.1), 5 de octubre de 2009.
 - “Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal”, México (A/HRC/25/7), 11 de diciembre de 2013.

Órganos de tratados

- a) Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC)
- “Examen de los informes presentados por los estados partes con arreglo a los artículos 16 y 17 del pacto” (E/C.12/1993/16), 5 de enero de 1994.
 - “Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del pacto” (E/C.12/1/ADD.41), 8 de diciembre de 1999.
 - “Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto” (E/C.12/MEX/CO/4), 9 de junio de 2006.
- b) Comité de los Derechos del Niño (CDN)
- “Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención” (CRC/C/15/Add.13), 7 de febrero de 1994.

- “Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención” (CRC/C/15/Add.112), 10 de noviembre de 1999.
- “Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención” (CRC/C/MEX/CO/3), 8 de junio de 2006.
- “Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del párrafo 1 del Artículo 12 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía” (CRC/C/OPSC/MEX/CO/1), 7 de abril de 2011.
- “Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 8 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados” (CRC/C/OPAC/MEX/CO/1), 7 de abril de 2011.

c) Comité de los Derechos Humanos (Comité DH)

- “Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con el Artículo 40 del Pacto” (CCPR/C/79/Add.32), 18 de abril de 1994.
- “Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con el Artículo 40 del Pacto” (CCPR/C/79/Add.109), 27 de julio de 1999.
- “Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con el Artículo 40 del Pacto” (CCPR/C/MEX/CO/5), 7 de abril de 2010.

d) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)

- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, “Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial” (A/50/18), 19 de enero de 1996.
- “Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial” (A/52/18), 26 de septiembre de 1997.

- Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas, “Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias” (E/CN.4/1998/43), 12 de enero de 1998.
- “Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con el Artículo 9 de la Convención” (CERD/C/MEX/CO/15), 4 de abril de 2006.
- “Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con el Artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial” (CERD/C/MEX/CO/16-17), 9 de marzo de 2011.

e) Comité contra la Tortura (CAT)

- “Informe del quincuagésimo segundo periodo de sesiones. Suplemento Núm. 44” (A/52/44), 10 de septiembre de 1997.
- “Informe sobre México preparado por el Comité en el marco del Artículo 20 de la Convención y respuesta del Gobierno de México” (CAT/C/75), 25 de mayo de 2003.
- “Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 19 de la Convención” (CAT/C/MEX/CO/5), 6 de febrero de 2007.
- “Observaciones finales de los informes periódicos quinto y sexto combinados de México, adoptadas por el Comité en su 49º periodo de sesiones” (CAT/C/MEX/CO/5-6), 23 de noviembre 2012.

f) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

- “Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Periodo de sesiones 18 y 19” (A/53/38/Rev.1), 14 de mayo de 1998.
- “Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; 26º y 27º Periodo de sesiones” (A/57/38), 2 de mayo de 2002.
- “Informe de México producido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y respuesta del Gobierno de México” (CEDAW/C/2005/OP.8/MÉXICO), 27 de enero de 2005.

- “Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra de la Mujer; 26º y 27º Periodo de Sesiones” (A/57/38), 25 de agosto de 2006.
 - “Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer” (CEDAW/C/MEX/CO/7-8), 7 de agosto de 2012.
- g) Comité de la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW)
- “Examen de los informes presentados por los estados parte de conformidad con el Artículo 9 de la Convención” (CMW/C/MEX/CO/1), 8 de diciembre de 2006.
 - “Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 74 de la Convención” (CMW/C/MEX/CO/2), 6 de abril de 2011.
- h) Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT)
- “Informe sobre la visita a México del Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” (CAT/OP/MEX/R.1), 27 de mayo 2009.

Procedimientos especiales

- a) Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas (GT Desapariciones ONU)
- “Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias” (E/CN.4/2002/79), 18 de enero de 2002.
 - “Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias” (E/CN.4/2004/58), 21 de enero de 2004.
 - “Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias” (A/HRC/19/58/Add.2), 20 de diciembre de 2011.
- b) Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (GT Detenciones ONU)
- “Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria acerca de su visita a México” (E/CN.4/2003/8/Add.3), 17 de diciembre de 2002.

c) Relator Especial contra la Tortura (RE Tortura ONU)

- “Informe del Relator Especial, Sr. Nigel S. Rodley, presentado con arreglo a la resolución 1997/38 de la Comisión de Derechos Humanos” (E/CN.4/1998/38/Add.2), 14 de enero de 1998.

d) Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (RE Venta Niños ONU)

- “Informe presentado por la Sra. Ofelia Calcetas-Santos, Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía” (E/CN.4/1998/101/Add.2), 23 de febrero de 1998.
- “Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit” (A/HRC/7/8/Add.2), 24 de enero de 2008.

e) Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos (RE Desechos ONU)

- “Informe de la Relatora Especial sobre desechos tóxicos, Sra. Fatma-Zohra Ksentini” (E/CN.4/1999/46/ADD.1), 11 de enero de 1999.

f) Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias (RE Ejecuciones ONU)

- “Informe de la Relatora, Sra. Asma Jahangir, relativo a las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias presentado en cumplimiento de la resolución 1999/35 de la Comisión de Derechos Humanos” (E/CN.4/2000/3/Add.3), 25 de noviembre de 1999.
- “Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns. Adición. Misión a México” (A/HRC/26/36/Add.1), 28 de abril de 2014.

g) Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (RE Magistrados ONU)

- “Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato’ Param Coomaraswamy, presentado

de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos” (E/CN.4/2002/72/Add.1), 24 de enero de 2002.

- “Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados” (A/HRC/17/30/Add.3), 18 de abril de 2011.

h) Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes
(RE Migrantes ONU)

- “Informe presentado por la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos” (E/CN.4/2003/85/Add.2), 30 de octubre de 2002.
- “Informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, Sr. Jorge Bustamante” (A/HRC/11/7/Add.2), 24 de marzo de 2009.

i) Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación
(RE Vivienda ONU)

- “Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación, Sr. Miloon Kothari” (E/CN.4/2003/5/Add.3), 27 de marzo de 2003.

j) Representante del Secretario General sobre los desplazados internos
(RE Desplazados ONU)

- “Informe del Representante del Secretario General sobre los desplazados internos, Sr. Francis M. Deng, presentado de conformidad con la resolución 2002/56 de la Comisión de Derechos Humanos” (E/CN.4/2003/86/Add.3), 10 de enero de 2003.

k) Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (RE Indígenas ONU)

- “Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen” (E/CN.4/2004/80/Add.2), 23 de diciembre de 2003.

- Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (RE viol. contra mujer ONU).
 - “Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk” (E/CN.4/2006/61/Add.4), 13 de enero de 2006.
- l) Relator Especial sobre el derecho a la Educación (RE Educación ONU)
- “Informe del Relator Especial sobre el derecho a la Educación, Sr. Vernor Muñoz” (A/HRC/14/25/Add.4), 2 de junio de 2010.
- m) Relator Especial sobre el derecho a la Libertad de Expresión (RE Libertad Expresión ONU)
- “Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Frank La Rue” (A/HRC/17/27/Add.3), 19 de mayo de 2011.
- n) Relator Especial sobre el derecho a la Alimentación (RE Alimentación ONU)
- “Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Oliver De Schutter (A/HRC/19/59/Add.2), 17 de enero de 2012.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos

- a) Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
- “Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en México” (OEA/Ser.L/V/II.100), 24 de septiembre de 1998.
- b) Relator sobre los Derechos de los Migrantes
- “Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México” (OES/Ser.L/V/II.Doc-48/13), 30 de diciembre de 2013.
- c) Relator Especial sobre Asuntos de la Mujer (RE mujer CIDH)
- “Situación de los Derechos de la Mujer en Ciudad Juárez, México: el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación” (OEA/Ser.L/V/II.117), 7 de marzo de 2003.

- d) Relator Especial sobre los derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias (RE migrantes CIDH)
- “Visita *In Loco* a México de la Relatoría Especial sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias” (OEA/Ser.L/V/II.118), 29 de diciembre de 2003.
- e) Relator Especial sobre la Libertad de Expresión (RE Libertad de Expresión CIDH)
- “Informe Especial sobre la Libertad de Expresión en México 2010” (OEA/Ser.L/V/II.Doc.5), 7 de marzo de 2011.

Informes por tema entre 2000 y 2010

a) Sobre alimentación y agua

- Subcomité para la prevención de la tortura, CAT/OP/MEX/1, 31 de mayo de 2010. Informe sobre la visita a México del Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (27 de agosto al 12 de septiembre de 2008).
- Representante especial sobre los desplazados internos, E/CN.4/2003/86 /Add.3, 10 de enero de 2003. Informe del Representante del Secretario General sobre los desplazados internos, Sr. Francis M. Deng, presentado de conformidad con la resolución 2002/56 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Pautas sobre los desplazamientos. México (2002).
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.
- Relatoría Especial sobre trabajadores migratorios y miembros de sus familias. Visita *in loco* a México (25 de julio al 1 de agosto de 2002). Informe sobre la visita a México (2013).

b) Sobre armonización

- Comité de los derechos del niño, CRC/C/MEX/CO/3, 8 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados parte en

virtud del Artículo 44 de la Convención. Observaciones finales. México (2006).

- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, CEDAW/C/MEX/CO/6, 25 de agosto de 2006. Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. México (2006).
- Comité contra la tortura, CAT/C/MEX/CO/4, 6 de febrero de 2007. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 19 de la Convención. Conclusiones y recomendaciones del Comité contra la tortura. México (2007).
- Subcomité para la prevención de la tortura, CAT/OP/MEX/1, 31 de mayo de 2010, CAT/OP/MEX/1, 31 de mayo de 2010. Informe sobre la visita a México del Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (27 de agosto de 2008).
- Relatoría Especial sobre derechos humanos de los migrantes, E/CN.4/2003/85/Add.2, 30 de octubre de 2002. Informe presentado por la Relatora Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Visita a México.
- Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria, E/CN.4/2003/8/Add.3, 17 de diciembre de 2002. Informe del Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria acerca de su visita a México (27 de octubre al 10 de noviembre de 2002). Adición.
- Relatoría Especial sobre la vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, A/HRC/10/7/Add.2, 24 de febrero de 2009. Informe de la Relatora Especial sobre la vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto, Raquel Rolnik. Adición. Seguimiento a las recomendaciones.
- Relatoría Especial sobre los derechos humanos de los migrantes A/HRC/11/7/Add.2, 24 de marzo de 2009. Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante. Adición. Misión a México (5 al 15 de marzo de 2008).

- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal. México.

c) Sobre el debido proceso

- Comité contra la tortura, CAT/C/75, 25 de mayo de 2003. Informe sobre México preparado por el Comité, en el marco del Artículo 20 de la Convención y respuesta del gobierno de México (2003).
- Comité de los derechos del niño, CRC/C/MEX/CO/3, 8 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención. Observaciones finales. México (2006).
- Comité contra la tortura, CAT/C/MEX/CO/4, 6 de febrero de 2007. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 19 de la Convención. Conclusiones y recomendaciones del Comité contra la tortura. México (2007).
- Subcomité para la prevención de la tortura, CAT/OP/MEX/1, 31 de mayo de 2010. Informe sobre la visita a México del Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (27 de agosto al 12 de septiembre de 2008).
- Relatoría Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, E/CN.4/2002/72/Add.1, 24 de enero de 2002. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con: la independencia del poder judicial, la administración de justicia, la impunidad. Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'Param Coomarswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Informe sobre la misión cumplida en México (13 al 23 de mayo de 2001).
- Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria, E/CN.4/2003/8/Add.3, 17 de diciembre de 2002. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones de la tortura y la detención. Informe del Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria acerca de su visita a México (27 de octubre al 10 de noviembre de 2002).

- Relatoría Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, E/CN.4/2006/Add.4, 13 de enero de 2006. Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk. Adición. Misión a México.
- Relatoría Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, A/HRC/11/7/Add.2, 24 de marzo de 2009. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Informe del Relator sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante. Adición, Misión a México (9 al 15 de marzo de 2008).
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal. México.

d) Sobre defensores/as y periodistas

- Comité de derechos humanos, CCPR/C/MEX/CO/5, 7 de abril de 2010. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del Artículo 40 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos humanos: México.
- Relatoría Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados E/CN.4/2002/72/Add.1, 24 de enero de 2002. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con: la independencia del poder judicial, la administración de justicia, la impunidad. Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Informe sobre la misión en México (13 al 23 de mayo de 2001).
- Relatoría Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, E/CN.4/2004/80/Add.2, 23 de diciembre de 2003. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Adición. Misión a México (1 al 18 de junio de 2003).

- Relatoría Especial sobre la vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, A/HRC/10/7/Add.2, 24 de febrero de 2009. Informe de la Relatora Especial sobre la vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto, Raquel Rolnik. Adición. Seguimiento a las recomendaciones.
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.

e) Sobre desaparición forzada

- Comité de derechos humanos, CCPR/C/MAEX/CO/5, 7 de abril de 2010. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 40 del Pacto. Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos (2010).
- Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria, E/CN.4/2003/8/Add.3, 17 de diciembre de 2002. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones de la tortura y la detención. Informe del Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria acerca de su visita a México (27 de octubre al 10 de noviembre de 2002). Adición.
- Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, E/CN.4/2006/61/Add.4, 13 de enero de 2006. Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer. Informe de la Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, Yakin Ertürk. Adición. Misión a México.
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.

f) Sobre detenciones arbitrarias

- Comité contra la tortura, CAT/C/75, 25 de mayo de 2003. Informe sobre México preparado por el Comité, en el marco del Artículo 20 de la Convención, y respuesta del gobierno de México (2003).

- Comité contra la tortura, CAT/C/MEX/CO/4, 6 de febrero de 2007. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 19 de la Convención. Conclusiones y recomendaciones del Comité contra la tortura: México (2007).
- Subcomité para la prevención de la tortura, CAT/OP/MEX/1, 31 de mayo de 2001. Informe sobre la visita a México del Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (13 al 23 de mayo de 2001).
- Grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas, E/CN.4/Sub.2/2000/40, 3 de agosto de 2000. Informe presentado por la Sra. Erica-Irene A. Daes, Presidenta-relatora del Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, acerca de su visita a México (28 de enero al 14 de febrero de 2000).
- Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria, E/CN.4/2003/8/Add.3, 17 de diciembre de 2002. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones de la tortura y la detención. Informe del Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria acerca de su visita a México (27 de octubre al 10 noviembre de 2001). Adición.
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.

g) Sobre discriminación

- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, A/57/38, 23 de agosto de 2002. Informe del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (2002).
- Comité para la eliminación de la discriminación racial, CERD/C/MEX/CO/15, 4 de abril de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con el Artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación racial. México (2006).
- Comité de los derechos del Niño, CRC/C/MEX/CO/3, 8 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención. Observaciones finales: México (2006).

- Comité de derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/MEX/CO/4, 9 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos económicos, sociales y culturales. México (2006).
- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, CEDAW/C/MEX/CO/6, 25 de agosto de 2006. Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer: México (2006).
- Comité de Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, CMW/C/MEX/CO/1, 8 de diciembre de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con el Artículo 9 de la Convención de observaciones finales del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares: México (2006).
- Comité de derechos humanos, CCPR/C/MEX/CO/5, 7 de abril de 2010. Observaciones finales del Comité de derechos humanos. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 40 del Pacto: México (2010).
- Relatoría especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, E/CN.4/2002/72/Add.1, 24 de enero de 2002. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con: la independencia del poder judicial, la administración de justicia, la impunidad. Informe del Relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Informe sobre la misión cumplida en México (13 al 23 de mayo de 2001).
- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los migrantes, E/CN.4/2003/85/Add.2, 30 de octubre de 2002. Informe presentado por la Relatora especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Visita a México.

- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los migrantes, E/CN.4/2003/85/Add.3, 30 de octubre de 2002. Informe presentado por la Relatora especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Misión a la frontera entre México y Estados Unidos.
- Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, E/CN.4/2006/61/Add.4, 13 de enero de 2006. Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género; la violencia contra la mujer. Informe de la Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk. Adición. Misión a México (2005).
- Relatoría especial sobre el derecho a la educación, A/HRC/14/25/Add.4, 2 de junio de 2010. Informe del Relator especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz. Adición. Misión a México (8 al 18 de febrero de 2010).
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.
- Comisión interamericana de derechos humanos, OEA/Ser.L/VII.117. Doc.1 rev. 1, 7 de marzo de 2003. Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación (2003).
- Relatoría especial sobre trabajadores migratorios y miembros de sus familias (2003), visita *in loco* a México, 25 de julio al 1 de agosto de 2002. Informe sobre la visita a México (2003).

h) Sobre educación

- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, A/57/38, 23 de agosto de 2002. Informe del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. México (2002).
- Comité de los derechos del Niño, CRC/C/MEX/CO/3, 8 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención. Observaciones finales: México (2006).

- Comité de derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/MEX/CO/4, 9 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos económicos, sociales y culturales. México (2006).
- Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, E/CN.4/Sub.2/2000/40, 3 de agosto de 2000. Informe presentado por la Sra. Erica-Irene A. Daes, Presidenta-relatora del Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, acerca de su visita a México (28 de enero al 14 de febrero de 2000).
- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, E/CN.4/2004/80/Add.2, 23 de diciembre de 2003. Informe del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Adición. Misión a México (2003).
- Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, E/CN.4/2006/61/Add.4, 13 de enero de 2006. Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer. Informe de la Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk. Adición. Misión a México (2005).
- Relatoría especial sobre el derecho a la educación, A/HRC/14/25/Add.4, 2 de junio de 2010. Informe del Relator especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz. Adición. Misión a México (8 al 18 de febrero de 2010).
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.

i) Sobre las fuerzas armadas y el fuero militar

- Comité contra la tortura, CAT/C/75, 25 de mayo de 2003. Informe sobre México preparado por el Comité, en el marco del Artículo 20 de la Convención, y respuesta del gobierno de México (2003).

- Comité contra la tortura, CAT/C/MEX/CO/4, 6 de febrero de 2007. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 19 de la Convención. Conclusiones y recomendaciones del Comité contra la tortura: México (2007).
- Comité de derechos humanos, CCPR/C/MEX/CO/5, 7 de abril de 2010. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 40 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos humanos: México (2010).
- Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, E/CN.4/Sub.2/2000/40, 3 de agosto de 2000. Informe presentado por la Sra. Érica-Irene A. Daes, Presidenta-relatora del Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, acerca de su visita a México (28 de enero al 14 de febrero de 2000).
- Relatoría especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, E/CN.4/2002/72/Add.1, 24 de enero de 2002. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con: la independencia del poder judicial, la administración de justicia, la impunidad. Informe del Relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Informe sobre la misión cumplida en México (13 al 23 de mayo de 2001).
- Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria, E/CN.4/2003/8/Add.3, 17 de diciembre de 2002. Informe del Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria acerca de su visita a México (27 de octubre al 10 de noviembre de 2002).
- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, E/CN.4/2004/Add.2, 23 de diciembre de 2003. Informe del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Adición. Misión a México (2003).
- Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, E/CN.4/2006/61/Add.4, 13 de enero de 2006. Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de

género: la violencia contra la mujer. Informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk. Adición. Misión a México.

- Relatoría especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, A/HRC/4/33/Add.2, 15 de marzo de 2007. Informe del Relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak. Adición. Seguimiento a las recomendaciones hechas por el Relator especial (2007).
- Relatoría especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, A/HRC/7/3/Add.2, 18 de febrero de 2008. Informe del Relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak. Adición. Seguimiento a las recomendaciones hechas por el Relator especial (2008).
- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los migrantes, A/HRC/11/7/Add.2, 24 de marzo de 2009. Informe del Relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante. Adición. Misión a México (9 al 15 de marzo de 2008).
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.

j) Sobre justicia transicional

- Comité de derechos humanos, CCPR/C/MEX/CO/5, 7 de abril de 2010. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 40 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos humanos: México (2010).
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.

k) Sobre la comunidad LGBTTTI

- Comité de derechos humanos, CCPR/C/MEX/CO/5, 7 de abril de 2010. Examen de los informes presentados por los estados partes en

virtud del Artículo 40 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos humanos: México (2010).

1) Migración

- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, A/57/38, 23 de agosto de 2002. Informe del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (2002).
- Comité para la eliminación de la discriminación racial, CERD/C/MEX/CO/15, 4 de abril de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con el Artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación racial: México (2006).
- Comité de derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/MEX/CO/4, 9 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos económicos, sociales y culturales: México (2006).
- Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, CMW/C/MEX/CO/1, 8 de diciembre de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con el Artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares: México (2006).
- Comité contra la tortura, CAT/C/MEX/CO/4, 6 de febrero de 2007. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 19 de la Convención. Conclusiones y recomendaciones del Comité contra la tortura: México (2007).
- Relatoría especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, E/CN.4/2002/72/Add.1, 24 de enero de 2002. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con: la independencia del poder judicial, la administración de justicia, la impunidad. Informe del Relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión

de derechos humanos. Adición. Informe sobre la misión cumplida en México (13 al 23 de mayo de 2001).

- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los migrantes, E/CN.4/2003/85/Add.2, 30 de octubre de 2002. Informe presentado por la Relatora especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Visita a México (2002).
- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los migrantes, E/CN.4/2003/85/Add.3, 30 de octubre de 2002. Informe presentado por la Relatora especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Misión a la frontera entre México y Estados Unidos (2002).
- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, E/CN.4/2004/80/Add.2, 23 de diciembre de 2003. Informe del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Adición. Misión a México (2003).
- Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, E/CN.4/2006/61/Add.4, 13 de enero de 2006. Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer. Informe de la Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk. Adición. Misión a México (2005).
- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los migrantes, A/HRC/11/7/Add.2, 24 de marzo de 2009. Informe del Relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante. Adición, Misión a México (9 al 15 de marzo de 2008).
- Relatoría especial sobre el derecho a la educación, A/HRC/14/25/Add.4, 2 de junio de 2010. Informe del Relator especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz. Adición. Misión a México (8 al 18 de febrero de 2010).
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.

- Relatoría especial sobre trabajadores migratorios y miembros de sus familias, visita *in loco* a México, 25 de julio al 1 de agosto de 2002. Informe sobre la visita a México (2003).

m) Sobre derechos de las mujeres

- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, A/57/38, 23 de agosto de 2002. Informe del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (2002).
- Comité para la eliminación de la discriminación racial, CERD/C/MEX/CO/15, 4 de abril de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con el Artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación racial: México (2006).
- Comité de derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/MEX/CO/4, 9 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos económicos, sociales y culturales: México (2006).
- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, CEDAW/C/MEX/CO/6, 25 de agosto de 2006. Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer: México (2006).
- Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, CMW/C/MEX/CO/1, 8 de diciembre de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con el Artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares: México (2006).
- Comité contra la tortura, CAT/C/MEX/CO/4, 6 de febrero de 2007. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud de la Convención. Conclusiones y recomendaciones del Comité contra la tortura: México (2007).
- Comité de derechos humanos, CCPR/C/MEX/CO/5, 7 de abril de 2010. Examen de los informes presentados por los estados partes en

virtud del Artículo 40 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos humanos: México (2010).

- Subcomité para la prevención de la tortura, CAT/OP/MEX/1, 31 de mayo de 2010. Informe sobre la visita a México del Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (27 de agosto al 12 de septiembre de 2008).
- Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, E/CN.4/Sub.2/2000/40, 3 de agosto de 2000. Informe presentado por la Sra. Érica-Irene A. Daes, Presidenta-relatora del Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, acerca de su visita a México (28 de enero al 14 de febrero de 2000).
- Relatoría especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, E/CN.4/2002/72/Add.1, 24 de enero de 2002. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con la independencia del poder judicial, la administración de justicia, la impunidad. Informe del Relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Informe sobre la misión cumplida en México (13 al 23 de mayo de 2001).
- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los migrantes, E/CN.4/2003/85/Add.2, 20 de octubre de 2002. Informe presentado por la Relatora especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Visita a México (2002).
- Representante especial sobre los desplazados internos, E/CN.4/2003/86/Add.3, 10 de enero de 2003. Informe del representante del Secretario general sobre los desplazados internos, Sr. Francis M. Deng, presentado de conformidad con la resolución 2002/56 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Pautas sobre los desplazamientos: México (2002).
- Relatoría especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, E/CN.4/2004, 80/Add.2, 23 de diciembre de 2003. Informe del Relator especial de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Adición. Misión a México (2003).

- Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, E/CN.4/2006/61/Add.4, 13 de enero de 2006. Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer. Informe de la Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertük. Adición. Misión a México.
 - Relatoría especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, A/HRC/7/3/Add.2, 18 de febrero de 2008. Informe del Relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos crueles, Inhumanos o degradantes, Manfred Nowak. Adición. Seguimiento a las recomendaciones hechas por el Relator especial (2008).
 - Relatoría especial sobre el derecho a la educación, A/HRC/14/25/Add.4, 2 de junio de 2010. Informe del Relator especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz. Adición. Misión a México (8 al 18 de febrero de 2010).
 - Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen periódico universal: México.
 - Comisión interamericana de derechos humanos, OEA/Ser.L/V/II.117Doc.1rev.1, 7 de marzo de 2003. Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación (2003).
 - Relatoría especial sobre trabajadores migratorios y miembros de sus familias (2003), visita *in loco* a México, 25 de julio al 1 de agosto de 2002. Informe sobre la visita a México (2003).
- n) Sobre la niñez
- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, A/57/38, 23 de agosto de 2002. Informe del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (2002).
 - Comité de los derechos del niño, CRC/C/MEX/CO/3, 8 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención. Observaciones finales: México (2006).

- Comité de derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/MEX/CO/4, 9 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos económicos, sociales y culturales: México (2006).
- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, CEDAW/C/MEX/CO/6, 25 de agosto de 2006. Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer: México (2006).
- Subcomité para la prevención de la tortura, CAT/OP/MEX/1, 31 de mayo de 2010. Informe sobre la visita a México del Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (27 de agosto al 12 de septiembre de 2008).
- Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, E/CN.4/Sub.2/2000/40, 3 de agosto de 2000. Informe presentado por la Sra. Érica-Irene A. Daes, Presidenta-relatora del Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, acerca de su visita a México (28 de enero al 14 de febrero de 2000).
- Relatoría especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, E/CN.4/2002/72/Add.1, 24 de enero de 2002. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con: la independencia del poder judicial, la administración de justicia, la impunidad. Informe del Relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Informe sobre la misión cumplida en México (13 al 23 de mayo de 2001).
- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los migrantes, E/CN.4/2003/85/Add.3, 30 de octubre de 2002. Informe presentado por la Relatora especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Misión a la frontera entre México y Estados Unidos (2002).

- Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria, E/CN.4/2003/8/Add.3, 17 de diciembre de 2002. Informe del Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria acerca de su visita a México (27 de octubre al 10 de noviembre de 2002).
- Representante especial sobre los desplazados internos, E/CN.4/2003/86/Add.3, 10 de enero de 2003. Informe del Representante del Secretario General sobre los desplazados internos, Sr. Francis M. Deng, presentado de conformidad con la resolución 2002/56 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Pautas sobre los desplazamientos: México.
- Relatoría especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, E/CN.4/2004/80/Add.2, 23 de diciembre de 2003. Informe del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Adición. Misión a México.
- Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, E/CN.4/2006/61/Add.4, 13 de enero de 2006. Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer. Informe de la Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk. Adición. Misión a México (21 al 25 de febrero de 2005).
- Relatoría especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, A/HRC/7/8/Add.2, 24 de enero de 2008. Informe del Relator especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit. Adición. Visita a México (4 al 15 de mayo de 2007).
- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los migrantes, A/HRC/11/7/Add.2, 24 de marzo de 2009. Informe del Relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante. Adición. Misión a México (9 al 15 de marzo de 2008).
- Relatoría especial sobre el derecho a la educación, A/HRC/14/25/Add.4, 2 de junio de 2010. Informe del Relator especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz. Adición. Misión a México (8 al 18 de febrero de 2010).

- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.
- Comisión interamericana de derechos humanos, OEA/Ser.L/V/II.117.Doc.1.rev.1, 7 de marzo de 2003. Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación (2003).
- Relatoría especial sobre trabajadores migratorios y miembros de sus familias, visita *in loco* a México, 25 de julio al 1 de agosto de 2002. Informe sobre la visita a México (2003).

o) Sobre personas discapacitadas

- Comité de los derechos del niño, CRC/C/MEX/CO/3, 8 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención. Observaciones finales: México (2006).
- Relatoría especial sobre el derecho a la educación, A/HRC/14/25/Add.4, 2 de junio de 2010. Informe del Relator especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz. Adición. Misión a México (8 al 18 de febrero de 2010).

p) Sobre pobreza

- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, A/57/38, 23 de agosto de 2002. Informe del Comité para la eliminación de la discriminación de la mujer (2002).
- Comité de los derechos del niño, CRC/C/MEX/CO/3, 8 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención. Observaciones finales: México (2006).
- Comité de derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/MEX/CO/4, 9 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos económicos, sociales y culturales: México (2006).

- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, CEDAW/C/MEX/CO/6, 25 de agosto de 2006. Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer: México (2006).
 - Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, E/CN.4/Sub.2/2000/40, 3 de agosto de 2000. Informe presentado por la Sra. Érica-Irene A. Daes, Presidenta-relatora del Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, acerca de su visita a México (28 de enero al 14 de febrero de 2000).
 - Relatoría especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, E/CN.4/2003/5/Add.3, 27 de marzo de 2003. Informe del Relator especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación, Sr. Miloon Kothari. Adición. Visita a México (4 al 15 de marzo de 2002).
 - Relatoría especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, A/HRC/10/7/Add.2, 24 de febrero de 2009. Informe de la Relatora especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto, Raquel Rolnik. Adición. Seguimiento a recomendaciones.
 - Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.
- q) Sobre los derechos de los pueblos indígenas
- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, A/57/38, 23 de agosto de 2002. Informe del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (2002).
 - Comité para la eliminación de la discriminación racial, CERD/C/MEX/CO/15, 4 de abril de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con el Artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación racial: México (2006).

- Comité de los derechos del niño, CRC/C/MEX/CO/3, 8 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención. Observaciones finales: México (2006).
- Comité de derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/MEX/CO/4, 9 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos económicos, sociales y culturales: México (2006).
- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, CEDAW/C/MEX/CO/6, 25 de agosto de 2006. Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer: México (2006).
- Comité de derechos humanos, CCPR/C/MEX/CO/5, 7 de abril de 2010. Observaciones finales del Comité de derechos humanos. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 40 del Pacto. México (2010).
- Subcomité para la prevención de la tortura, CAT/OP/MEX/1, 31 de mayo de 2010. Informe sobre la visita a México del Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (27 de agosto al 12 de septiembre de 2008).
- Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, E/CN.4/Sub.2/2000/40, 3 de agosto de 2000. Informe presentado por la Sra. Érica-Irene A. Daes, Presidenta-relatora del Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, acerca de su visita a México (28 de enero al 14 de febrero de 2000).
- Relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, E/CN.4/2002/72/Add.1, 24 de enero de 2002. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con: la independencia del poder judicial, la administración de justicia, la impunidad. Informe del Relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Informe sobre la misión cumplida en México (13 al 23 de mayo de 2001).

- Representante especial sobre los desplazados internos, E/CN.4/2003/86/Add.3, 10 de enero de 2003. Informe del Representante del Secretario General sobre los desplazados internos, Sr. Francis M. Deng, presentado de conformidad con la resolución 2002/56 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Pautas sobre los desplazamientos: México.
 - Relatoría especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, E/CN.4/2004/80/Add.2, 23 de diciembre de 2003. Informe del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Adición. Misión a México.
 - Relatoría especial sobre la vivienda adecuada como parte del Derecho a un nivel de vida adecuado, A/HRC/10/7/Add.2, 24 de febrero de 2009. Informe de la Relatora especial sobre la vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto, Raquel Rolnik. Adición. Seguimiento a las recomendaciones.
 - Relatoría especial sobre el derecho a la educación, A/HRC/14/25/Add.4, 2 de junio de 2010. Informe del Relator especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz. Adición. Misión a México (8 al 18 de febrero de 2010).
 - Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.
- r) Sobre el derecho a la reparación
- Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, CMW/C/MEX/CO/1, 8 de diciembre de 2006. Examen de los informes por los estados partes de conformidad con el Artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares: México (2006).
 - Comité contra la tortura, CAT/C/MEX/CO/4, 6 de febrero de 2007. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud

del Artículo 19 de la Convención: conclusiones y recomendaciones del Comité contra la tortura: México (2007).

- Comité de derechos humanos, CCPR/C/MEX/CO/5, 7 de abril de 2010. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 40 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos humanos: México (2010).
- Subcomité para la prevención de la tortura, CAT/OP/MEX/1, 31 de mayo de 2010. Informe sobre la visita a México del Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas, crueles, inhumanos o degradantes (27 de agosto al 12 de septiembre de 2008).
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.

s) Sobre el derecho a la salud

- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, A/57/38, 23 de agosto de 2002. Informe del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (2002).
- Comité de los derechos del niño, CRC/C/MEX/CO/3, 8 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención. Observaciones finales: México (2006).
- Comité de derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/MEX/CO/4, 9 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos económicos, sociales y culturales: México (2006).
- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, CEDAW/C/MEX/CO/6, 25 de agosto de 2006. Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer: México (2006).
- Comité de derechos humanos, CCPR/C/MEX/CO/5, 7 de abril de 2010. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 40 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos humanos: México (2010).

- Subcomité para la prevención de la tortura, CAT/OP/MEX/1, 31 de mayo de 2010. Informe sobre la visita a México del Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (27 de agosto al 12 de septiembre de 2008).
- Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, E/CN.4/Sub.2/2000/40, 3 de agosto de 2000. Informe presentado por la Sra. Érica-Irene A. Daes, Presidenta-relatora del Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas, acerca de su visita a México (28 de enero al 14 de febrero de 2000).
- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los migrantes, E/CN.4/2003/Add.2, 20 de octubre de 2002. Informe presentado por la Relatora especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Visita a México (2002).
- Relatoría especial sobre una vivienda adecuada como un elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto, Raquel Rolnik. Adición. Seguimiento a recomendaciones.
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.
- Comisión interamericana de derechos humanos, OEA/Ser.L/V/II.117.Doc.1rev.1, 7 de marzo de 2003. Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación (2003).
- Relatoría especial sobre trabajadores migratorios y miembros de sus familias, visita *in loco* a México, 25 de julio al 1 de agosto de 2002. Informe sobre la visita a México (2003).

t) Sobre el sistema de justicia penal

- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, A/57/38, 23 de agosto de 2002. Informe del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (2002).

- Comité contra la tortura, CAT/C/75, 25 de mayo de 2003. Informe sobre México preparado por el Comité, en el marco del Artículo 20 de la Convención, y respuesta del gobierno de México (2003).
- Comité para la eliminación de la discriminación racial, CERD/C/MEX/CO/15, 4 de abril de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con el Artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación racial: México (2006).
- Comité de los derechos del niño, CRC/C/MEX/CO/3, 8 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención. Observaciones finales: México (2006).
- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, CEDAW/C/MEX/CO/6, 25 de agosto de 2006. Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer: México (2006).
- Comité contra la tortura, CAT/C/MEX/CO/4, 6 de febrero de 2007. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del artículo de la Convención. Conclusiones y recomendaciones del Comité contra la tortura: México (2007).
- Comité de derechos humanos, CCPR/ /MEX/CO/5, 7 de abril de 2010. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 40 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos humanos: México (2010).
- Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (27 de agosto al 12 de septiembre de 2008).
- Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, E/CN.4/Sub.2/2000/40, 3 de agosto de 2000. Informe presentado por la Sra. Érica-Irene A. Daes, Presidenta-relatora del Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, acerca de su visita a México (28 de enero al 14 de febrero de 2000).
- Relatoría especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, E/CN.4/2002/72/Add.1, 24 de enero de 2002. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con: la

independencia del poder judicial, la administración de justicia, la impunidad. Informe del Relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Informe sobre la misión cumplida en México (13 al 23 de mayo de 2001).

- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los migrantes, E/CN.4/2003/85/Add.2, 30 de octubre de 2002. Informe presentado por la Relatora especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Visita a México (2002).
- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los migrantes, E/CN.4/2003/85/Add.3, 30 de octubre de 2002. Informe presentado por la Relatora especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Misión a la frontera entre México y Estados Unidos (2002).
- Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria, E/CN.4/2003/8/Add.3, 17 de diciembre de 2002. Informe del Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria acerca de su visita a México (27 de octubre al 10 de noviembre de 2002).
- Relatoría especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, E/CN.4/2004/80/Add.2, 23 de diciembre de 2003. Informe del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Adición. Misión a México (2003).
- Relatoría sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, E/CN.4/2006/61/Add.4, 13 de enero de 2006. Integración de la Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk. Adición. Misión a México.
- Relatoría especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, A/HRC/7/8/Add.2, 24 de enero de 2008. Informe del Relator especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit. Adición. Visita a México (4 al 15 de mayo de 2007).

- Relatoría especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak. Adición. Seguimiento a las recomendaciones hechas por el Relator especial (2008).
- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los migrantes, A/HRC/11/7/Add.2, 24 de marzo de 2009. Informe del Relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante. Adición. Misión a México (9 al 15 de marzo de 2008).
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.
- Comisión interamericana de derechos humanos, OEA/Ser.L/V/II.117.Doc.1rev., 17 de marzo de 2003. Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación (2003).
- Relatoría especial sobre trabajadores migratorios y miembros de sus familias, visita *in loco* a México, 25 de julio al 1 de agosto de 2002. Informe sobre la visita a México (2003).

u) Sobre tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes

- Comité contra la tortura, CAT/C/75, 25 de mayo de 2003. Informe sobre México preparado por el Comité, en el marco del Artículo 20 de la Convención y respuesta del gobierno de México (2003).
- Comité de los derechos del niño, CRC/C/MEX/CO/3, 8 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención. Observaciones finales: México (2006).
- Comité contra la tortura, CAT/C/MEX/CO/4, 6 de febrero de 2007. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 19 de la Convención. Conclusiones y recomendaciones del Comité contra la tortura: México (2007).
- Comité de derechos humanos, CCPR/C/MEX/CO/5, 7 de abril de 2010. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 40 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos humanos: México (2010).

- Subcomité para la prevención de la tortura, CAT/OP/MEX/1, 31 de mayo de 2010. Informe sobre la visita a México del Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (27 de agosto al 12 de septiembre de 2008).
- Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, E/CN.4/Sub.2/2000/40, 3 de agosto de 2000. Informe presentado por la Sra. Érica-Irene A. Daes, Presidenta-relatora del Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, acerca de su visita a México (28 de enero al 14 de febrero de 2000).
- Relatoría especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, E/CN.4/2002/72/Add.1, 24 de enero de 2002. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con: la independencia del poder judicial, la administración de justicia, la impunidad. Informe del Relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Informe sobre la misión cumplida en México (13 al 23 de mayo de 2001).
- Relatoría especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, A/HRC/4/33/Add.2, 15 de marzo de 2007. Informe del Relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak. Adición. Seguimiento a las recomendaciones hechos por el Relator especial (2007).
- Relatoría especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, A/HRC/7/3/Add.2, 18 de febrero de 2008. Informe del Relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak. Adición. Seguimiento a las recomendaciones hechas por el Relator especial (2008).
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5-octubre-2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.
- Relatoría especial sobre trabajadores migratorios y miembros de sus familias, visita *in loco* a México, 25 de julio al 1 de agosto de 2002. Informe sobre la visita a México (2003).

v) Sobre el derecho al trabajo

- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, A/57/38, 23 de agosto de 2002. Informe del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (2002).
- Comité de los derechos del niño, CRC/C/MEX/CO/3, 8 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención. Observaciones finales: México (2006).
- Comité de derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/MEX/CO/4, 9 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos económicos, sociales y culturales: México (2006).
- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, CEDAW/C/MEX/CO/6, 25 de agosto de 2006. Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer: México (2006).
- Comité de la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, CMW/C/MEX/CO/1, 8 de diciembre de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con el Artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias. México (2006).
- Relatoría especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, E/CN.4/2004/80/A8dd.2, 23 de diciembre de 2003. Informe del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Adición. Misión a México.
- Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, E/CN.4/2006/61/Add.4, 13 de enero de 2006. Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer. Informe de la Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk. Adición. Misión a México (2005).

- Relatoría especial sobre los derechos humanos de los migrantes, A/HRC/11/7/Add.2, 24 de marzo de 2009. Informe del Relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante. Adición. Misión a México (9 al 15 de marzo de 2008).
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.
- Relatoría especial sobre trabajadores migratorios y miembros de sus familias, visita *in loco* a México, 25 de julio al 1 de agosto de 2002. Informe sobre la visita a México (2003).

w) Sobre la trata de personas

- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, A/57/38, 23 de agosto de 2002. Informe del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (2002).
- Comité de los derechos del niño, CRC/C/MEX/CO, 3 y 8 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención. Observaciones finales: México (2006).
- Comité de derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/MEX/CO/4, 9 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos económicos, sociales y culturales: México (2006).
- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, CEDAW/C/MEX/CO/6, 25 de agosto de 2006. Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer: México (2006).
- Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, CMW/C/MEX/CO/1, 8 de diciembre de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes de conformidad con el Artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares: México (2006).

- Relatoría especial sobre derechos humanos de los migrantes, E/CN.4/2003/85/Add.2, 30 de octubre de 2002. Informe presentado por la Relatora especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Visita a México (2002).
- Relatoría especial sobre derechos humanos de los migrantes, E/CN.4/2003/85/Add.3, 30 de octubre de 2002. Informe presentado por la Relatora especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Misión a la frontera entre México y Estados Unidos (2002).
- Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, E/CN.4/2006/61/Add.4, 13 de enero de 2006. Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer. Informe de la Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk. Adición. Misión a México.
- Relatoría especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, A/HRC/7/8/Add.2, 24 de enero de 2008. Informe del Relator especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit. Adición. Visita a México (4 al 15 de mayo de 2007).
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.
- Relatoría especial sobre trabajadores migratorios y miembros de sus familias, visita *in loco* a México, 25 de julio al 1 de agosto de 2002. Informe sobre la visita a México (2003).

x) Sobre el derecho a la vivienda

- Comité de los derechos del niño, CRC/C/MEX/CO/3, 8 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del Artículo 44 de la Convención. Observaciones finales: México (2006).
- Comité de derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/MEX/CO/4, 9 de junio de 2006. Examen de los informes presentados por

los estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de derechos económicos, sociales y culturales: México (2006).

- Representante especial sobre los desplazados internos, E/CN.4/2003/86/Add.3, 10 de enero de 2003. Informe del Representante del Secretario General sobre los desplazados internos, Sr. Francis M. Deng, presentado de conformidad con la resolución 2002/56 de la Comisión de derechos humanos. Adición. Pautas sobre los desplazamientos: México (2003).
- Relatoría especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación, Sr. Miloon Kothari. Adición. Visita a México (4 al 15 de marzo de 2002).
- Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, E/CN.4/2006/61/Add.4, 13 de enero de 2006. Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer. Informe de la Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk. Adición. Misión a México.
- Relatoría especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, A/HRC/10/7/Add.2, 24 de febrero de 2009. Informe de la Relatora especial sobre una vivienda adecuada como un elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto, Raquel Rolnik. Adición. Seguimiento a recomendaciones.
- Consejo de derechos humanos, A/HRC/11/27, 5 de octubre de 2009. Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal: México.

5. INFORMES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

- Amnistía Internacional, *Fuera de control. Tortura y otros malos tratos en México*, Reino Unido, 2014.
- Amnistía Internacional, *Culpables conocidos, víctimas ignoradas. Tortura y maltrato en México*, Reino Unido, 2012.
- Amnistía Internacional, *Exigiendo justicia y dignidad. Defensores y defensoras de los derechos humanos en México*, Reino Unido, 2010.

- Amnistía Internacional, *Víctimas invisibles. Migrantes en movimiento en México*, Reino Unido, 2010.
- Amnistía Internacional, *México. Nuevos informes de violaciones de derechos humanos a manos del ejército*, Reino Unido, 2009.
- Amnistía Internacional, *Injusticia e impunidad: deficiencias en el sistema de justicia penal mexicano*, Reino Unido, 2007.
- Amnistía Internacional, *Leyes sin justicia: violaciones de derechos humanos e impunidad en el sistema de justicia penal y de seguridad pública*, Reino Unido, 2007.
- Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de Las Casas, A.C., *Los derechos humanos a debate. Entre el cinismo y la dignidad de los pueblos*, México, 2014.
- Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, O.P. A.C. y otros, *Informe sobre la situación de las personas privadas de libertad. Visita a México del Relator especial de Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes*, Juan E. Méndez, abril 21-mayo 2014, México, 2014.
- Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, O.P. A.C., *Informe anual sobre la situación de los DESCA en México y su exigibilidad. 2011*, México, 2011.
- Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, O.P. A.C., *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las juventudes en México y en el Distrito Federal. 2010-2011*, México, 2011.
- Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, O.P. A.C., *Informe DESCA 2010. Informe anual sobre la situación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en México, 2009-2010*, México, 2010.
- Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, O.P. A.C., *Experiencias de participación de movimientos sociales en la defensa y reivindicación de los derechos a la alimentación, vivienda y laborales en México*, México, 2010.
- Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, O.P. A.C., *Derechos humanos de las juventudes en México 2010*, México, 2010.
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C., *45 años de impunidad conmemorados bajo represión estatal. Informe de*

la Misión de observación del Centro Prodh. Marcha conmemorativa del 2 de octubre de 1968 en 2013, México, 2014.

- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C., *Migrantes en prisión. La incriminación de migrantes en México. Otro destino trágico. El caso de Ángel Amílcar Colón Quevedo y el panorama de las personas centroamericanas en reclusión*, México, 2014.
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C., *Transición traicionada: los derechos humanos en México durante el sexenio 2006-2012*, México, 2013.
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C., *Han destruido la vida en este lugar. Megaproyectos, violaciones a derechos humanos y daños ambientales en México*, México, 2012.
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C. y otros, *En nombre de la «guerra contra la delincuencia». Un estudio del fenómeno de la tortura en México*, México, 2012.
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C., *La frontera olvidada. Informe sobre las condiciones de las personas migrantes, desplazadas y defensoras de derechos humanos en Tenosique. Misión de observación civil. Tenosique, Tabasco, México, octubre de 2011*, México, 2012.
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C. y otros, *Informe sobre el Estado de México durante el sexenio de 2006-2011: la violación sistemática de derechos humanos como política de Estado*, México, 2011.
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C., *Cuadernos sobre secuestro de migrantes. Dimensión, contexto y testimonios de la experiencia de la migración en tránsito por México*, México, 2011.
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C., *Sociedad amenazada. Violencia e impunidad, rostros del México actual*, México, 2010.
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C., *¿Comandante supremo? La ausencia de control civil sobre las Fuerzas armadas al inicio del sexenio de Felipe Calderón*, México, 2009.

- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C., *Participación ciudadana obstaculizada: el derecho al acceso a la información y a la consulta en el contexto de la integración económica de México*, México, 2008.
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C., *Informe hacia 2012, reformas estructurales y mano dura: el cerco en torno a los derechos humanos*, México, 2008.
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C., *Derechos incumplidos, violaciones legalizadas. Los derechos humanos en el sexenio 2000-2006*, México, 2006.
- Colectivo de Abogadas y Abogados Solidarios CAUSA y otros, *Derechos humanos y protesta social en México. Audiencia temática presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA*, México, 2014.
- Colectivo de Abogadas y Abogados Solidarios CAUSA y otros, *Control del espacio público. Informe sobre retrocesos en las libertades de expresión y reunión en el actual gobierno*, México, 2014.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y otros, *Informe sobre el estado del marco normativo y la práctica de la tortura en México. Presentado ante el Sr. Juan Méndez, Relator especial sobre la tortura de la Organización de Naciones Unidas*, México, 2014.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y otros, *Informe conjunto presentado por organizaciones de la sociedad civil mexicana para la segunda ronda del Examen Periódico Universal a México*, México, 2013.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. e IMDHD, *Acceso a la justicia en México: la constante impunidad en casos de violaciones a derechos humanos. Informe presentado ante el Consejo de Derechos Humanos con motivo del Examen periódico Universal de México*, México, 2013.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y otros, *Situación General de los derechos humanos en México*, México, 2013.

- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., *Ejecuciones extrajudiciales en el contexto de la militarización de la seguridad pública. Informe presentado con motivo de la visita del Relator especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*, México, 2013.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y CEMDA, *Grandes proyectos de desarrollo y las/los defensores de derechos humanos. Informe presentado ante la Relatora especial sobre defensores de derechos humanos*, México, 2013.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y Católicas por el Derecho a Decidir, *Feminicidio e impunidad en México: un contexto de violencia estructural generalizada. Informe presentado ante el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer*, México, 2012.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., *Informe sobre la situación de los asesinatos y desapariciones de mujeres y niñas en Ciudad Juárez y Chihuahua, México. Presentado al Comité contra la tortura*, México, 2005.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., *Informe presentado a la Relatora sobre derechos de la mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Susana Villarán*, México, 2004.
- Comité Cerezo México y otros, *La defensa de los derechos humanos en México: una lucha contra la impunidad. Junio de 2013 a mayo de 2014*, México, 2014.
- Comité Cerezo México y otros, *Informe sobre desaparición forzada 2014*, México, 2014.
- Comité Cerezo México y otros, *Defender los derechos humanos en México: el costo de la dignidad. Junio de 2012 a mayo de 2013*, México, 2013.
- Comité Cerezo México, *Informe de violaciones a los derechos humanos en México 2011. Las víctimas del proceso de configuración de un Estado terrorista*, México, 2012.
- Comité Cerezo México y otros, *Informe sobre desaparición forzada de defensores de los derechos humanos en México 2012*, México, 2012.
- Comité Cerezo México y otros, *Informe sobre la desaparición forzada en México 2011. Presentado por las organizaciones integrantes de*

la Campaña nacional contra la desaparición forzada ante el Grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias de la ONU, México, 2011.

- Comité Cerezo México, *Informe: Saldos de la represión en México 2009-2010. Una guerra contra el pueblo*, México, 2011.
- Federación Internacional de Derechos Humanos, México. *Informe sobre presunta comisión de crímenes de lesa humanidad en Baja California entre 2006 y 2012*, París, 2014.
- Federación Internacional de Derechos Humanos y OMCT, México: *defensores de derechos humanos frente a la mutación política y la violencia*, París, 2009.
- Federación Internacional de Derechos Humanos y OMCT, *Misión de actualización de la Misión internacional de investigación sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en México (junio 2008)*, París, 2009.
- Federación Internacional de Derechos Humanos, Estados Unidos-México. *Muros, abusos y muertes en las fronteras. Violaciones flagrantes de los derechos de los migrantes indocumentados en camino a Estados Unidos*, París, 2008.
- Federación Internacional de Derechos Humanos, *Publicación del Informe anual del Observatorio para la protección de los defensores de derechos humanos: una perspectiva mexicana*, París, 2007.
- Federación Internacional de Derechos Humanos, *Oaxaca: conflicto social y violaciones a los derechos humanos*, París, 2006.
- Federación Internacional de Derechos Humanos, *El feminicidio en México y Guatemala*, París, 2006.
- Federación Internacional de Derechos Humanos, México. *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN): efectos sobre los derechos humanos. Violaciones de los derechos laborales*, París, 2006.
- Federación Internacional de Derechos Humanos, *Seguimiento de la situación de los derechos humanos en México*, París, 2003.
- Federación Internacional de Derechos Humanos, *Los pueblos indígenas en México*, París, 2002.
- Human Rights Watch, *Los desaparecidos de México. El persistente costo de una crisis ignorada*, México, 2013.

- Human Rights Watch, *Ni seguridad, ni derechos. Ejecuciones, desapariciones y tortura en la “guerra contra el narcotráfico” de México*, Estados Unidos, 2011.
- Human Rights Watch, *Impunidad uniformada. Uso indebido de la justicia militar en México para investigar abusos cometidos durante operativos contra el narcotráfico y de seguridad pública*, Estados Unidos, 2009.
- Human Rights Watch, *La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México. Una evaluación crítica*, Estados Unidos, 2008.
- Human Rights Watch, *El cambio inconcluso. Avances y desaciertos en derechos humanos durante el gobierno de Fox*, Estados Unidos, 2006.
- Human Rights Watch, *Justicia en peligro: la primera iniciativa seria de México para abordar los abusos del pasado podría fracasar*, Estados Unidos, 2003.
- Human Rights Watch, *Injusticia militar. La reticencia de México para sancionar los abusos del ejército*, Estados Unidos, 2001.
- Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, A.C., *Marco institucional y normativo en materia de migración internacional en México*, México, 2011.
- Sin Fronteras I.A.P., *La ruta del encierro: situación de las personas en detención en estaciones migratorias y estancias provisionales*, México, 2013.
- Sin Fronteras I.A.P., “*Ser migrante no me hace delincuente*”. *Situación de las personas en detención en las estaciones migratorias de Iztapalapa, Distrito Federal, Tenosique y Villa Hermosa, Tabasco 2011-2012*, México, 2013.
- Sin Fronteras I.A.P., *Evolución y retos del marco normativo migratorio en México: una perspectiva histórica*, México, 2012.
- Sin Fronteras I.A.P., *Blog En otra tierra: una ventana a la realidad de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados*, México, 2012.
- Sin Fronteras I.A.P., *La detención de personas extranjeras en estaciones migratorias*, México, 2012.
- Sin Fronteras I.A.P. e INCEDES, *Adolescentes migrantes no acompañados: estudio sobre sus derechos humanos durante el proceso de verificación migratoria, detención, deportación y recepción*, México, 2010.
- Sin Fronteras I.A.P., *México y su frontera sur*, México, 2005.
- Sin Fronteras I.A.P. y otros, *Violencia y mujeres migrantes en México*, México, 2004.

II

NUESTROS TRABAJOS COLECTIVOS EN EL CAPÍTULO MÉXICO

NUESTROS TRABAJOS COLECTIVOS EN EL CAPÍTULO MÉXICO*

Honorable Jurado:

Como un agradecimiento introductorio quisiera recordar que esta Audiencia Final del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) en 2014 coincide, casual pero simbólicamente, con el centenario del nacimiento de los escritores Julio Cortázar y José Revueltas, dos referentes del quehacer de muchos de nosotros. Cortázar también colaboró organizando activamente el Segundo Tribunal Russell, mientras que Revueltas aporta sustantivamente a esa autocrítica histórica que hoy tanto requiere México.

Durante los años en que maduró y sesionó este Capítulo México del TPP, de diversas formas también fortaleció el espíritu crítico de la plataforma social que configuró a nuestras audiencias el aporte de otros maestros imprescindibles. Nos acompañaron las investigaciones críticas y el espíritu de lucha del maestro José Luis Ceceña, la convocatoria no sectaria y crítica del animador cultural y editor Arnaldo Orfila, la perspectiva crítica y comunitaria de Iván Illich, la visión de nuestra raíz nacional develada por Guillermo Bonfil Batalla y la lucidez, compromisos y esfuerzos históricos sostenidos tanto por Sergio Méndez Arceo como por Samuel Ruiz.

* Palabras de Andrés Barreda Marín, integrante del Comité de Garantes del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México. Profesor de la Facultad de Economía, UNAM. Ciudad de México, 12 de noviembre de 2014.

Mientras se preparaba la organización o mientras se desplegaban las actividades del Capítulo México fallecieron varios maestros claves dentro de nuestro quehacer colectivo, que resuenan intensamente en nuestra preocupación por documentar y visibilizar largas injusticias estructurales. Es el caso de la persistente reconstrucción de los profundos dilemas políticos dolosamente olvidados pero pacientemente reconstruidos y siempre recordados por Carlos Montemayor, así como la revelación ontológica y ética realizada por Adolfo Sánchez Vázquez, Luis Villoro y Bolívar Echeverría, la aguda crítica de la cultura nacional realizada por Carlos Monsiváis, el acompañamiento a los pueblos indios de Ricardo Robles o el compromiso social y la valentía científica del biólogo argentino Andrés Carrasco.

Junto a estos ejemplos también resultó ejemplar para nosotros la lección de vida e integridad intelectual que nos han dado la responsabilidad política de Pablo González Casanova y la aguda narrativa de John Berger. Gracias al esfuerzo de estos maestros, en años tan aciagos como los presentes pudimos mejor afinar los caminos morales y críticos sobre los cuales avanzan colectivamente nuestros reclamos democráticos. Dentro de ese andar, el compañero Raúl Álvarez Garín, físico y activista incansable, nos dejó de acompañar justo al momento de preguntar, documentar y responder quiénes somos y qué es lo que nos ha ocurrido.

Sin lugar a dudas México atraviesa hoy lo que podría configurar su peor instante de peligro. En el momento actual, como agudamente observara Walter Benjamin, todo está a punto de derrumbarse sin resultar claro si podrá siquiera ser transformado en favor del bien común. Sin duda alguna, estamos en el momento más dramático de nuestra historia reciente. No es una casualidad que este Tribunal sesione justo en días tan dolorosos y dramáticos para todos nosotros, cuando en el estado de Guerrero los peritos argentinos acaban de denunciar que ninguna de las pruebas encontradas en las decenas de fosas abiertas en los alrededores de Iguala –donde cientos de deudos han salido para reclamar a sus familiares desaparecidos– corresponden con los 43 normalistas rurales desaparecidos de Ayotzinapa.

La profundidad de este drama nacional nos ha invocado, desde las más diversas regiones de nuestro adolorido país y desde los múltiples y reiterados momentos de nuestra historia reciente. En el fondo más

profundo de este oscuro peligro se han encendido nuestras fortalezas y nuestra lucidez, así como la generosidad y entrega colectiva de miles de compañeros para construir este Capítulo México, y para contribuir en algo con ese México justo y humano que todos deseamos.

Ofrecemos a continuación algunas notas en torno del proceso que permanentemente siguió nuestro Capítulo México a lo largo de tres años, organizando conferencias explicativas, talleres, seminarios, preaudiencias, encuentros con la prensa y audiencias temáticas, todo lo cual comenzó a sesionar formalmente desde el 21 de octubre de 2011, así como el trabajo previo que todo esto involucró (*Cf.* con diagrama al final de este texto).

* * *

La importancia básica del ejercicio colectivo de documentación y reflexión que realizamos dentro de este Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, consiste en haber logrado reunir pruebas documentales y razonamientos críticos acerca de nuestros principales problemas económicos, raciales, sociales, de género y generacionales, políticos, bélicos y criminales que se padecen desde el sur del país hasta la frontera norte: de Chiapas a Chihuahua, pasando por Durango, Coahuila, Nuevo León o San Luis Potosí; desde las costas de Guerrero, Oaxaca, Michoacán y Jalisco hasta las costas de Veracruz y la península de Yucatán, así como en múltiples regiones del centro del país. El Capítulo México también sesionó en Guanajuato, Hidalgo, el Estado de México, Puebla, Morelos y el Distrito Federal. Mediante un amplio trabajo, procurando activar por diversas vías un esfuerzo germinal de reflexión jurídica potencialmente constituyente, la plataforma social del Capítulo México del TPP identificó colectivamente los peores actos criminales y las peores injusticias estructurales que nos asedian de forma permanente en todos lados. Frente a ello, colectivamente buscamos y discutimos en torno de las causas de nuestros problemas e investigamos entre las más diversas pruebas documentales, rememoramos, discutimos y reformulamos con rigor cuáles son y cuáles podrían ser nuestras acusaciones, lo mismo que nuestros derechos individuales y colectivos fundamentales.

El Capítulo México nos colocó ante la posibilidad de comenzar a construir, como le gusta decir al obispo Don Raúl Vera, un gigantesco

rompecabezas que integre una primera imagen general y certera del cáncer de violencia estructural que se ha implantado en el país como resultado del libre comercio y ha estado ejerciendo sus violencias por más de 20 años sin ningún tipo de freno efectivo.

México se enfrenta actualmente a un abigarrado, sanguinario e inocultable mosaico de la más profunda descomposición social, política y cultural generada por los 20 años de libre comercio y 30 años de neoliberalismo, lo cual ha exacerbado hasta los peores extremos todas las deformidades y violencias que ya, de por sí, arrastrábamos secularmente. Es el caso de nuestra imparable violencia intestina; los indescriptibles e irracionales asesinatos entre grupos criminales o los asesinatos contra la sociedad que efectúan estos grupos criminales en complicidad con las instituciones represivas del Estado; las permanentes y crecientes desapariciones forzadas; la profunda complicidad entre los diversos órganos armados y civiles del Estado y los peores grupos criminales; el exterminio de miles de migrantes en las prolongadas rutas de la transmigración; el tráfico de personas, principalmente jóvenes, mujeres y niños; el despojo de órganos del cuerpo robados a migrantes o a población en general; las decenas o cientos de miles de personas absurdamente sacrificadas; la ingeniería de conflicto dolosamente aplicada en contra de las comunidades que el gran poder económico y político desea desplazar y despojar de sus riquezas territoriales; los asesinatos mutuos masivos de carteles que tanto contribuyen a “normalizar” la violencia en zonas ricas en recursos estratégicos, o las desquiciadas confrontaciones entre los mismos grupos del ejército o entre los grupos políticos más poderosos del país; la descomposición de la codicia criminal entre los más grandes empresarios y sindicatos corruptos y antiobreros, pero también de los medianos y pequeños; el envenenamiento deliberado de los tejidos comunitarios en las regiones donde operan megaminas a cielo abierto u otros megaproyectos, con sus tóxicas cuencas industriales o sobre los grandes yacimientos de gas (convencional y lutita) y petróleo; la banalización amarillista de esta violencia que hacen los medios reduciéndola a una mera suma de errores políticos aleatorios o a una simple lucha por el control de las plazas en la distribución de droga; la inclusión de los grupos de poder del Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido del Trabajo (PT) y demás

partidos políticos, ya no sólo del Partido Revolucionario Institucional (PRI), del Partido Acción Nacional (PAN), del Verde Ecologista y del Nueva Alianza (PANAL), en las peores redes criminales y en las nóminas del narco y la economía criminal; las interminables redes de corrupción e impunidad gubernamental, empresarial y civil que todo ello involucra; las reiteradas explosiones industriales y los interminables obreros muertos en fábricas que son invisibles para la opinión pública; las miles de víctimas anuales en accidentes carreteros generados por la peor y la más acelerada transportación intermodal del mundo; el doloso y sistemático ocultamiento gubernamental de los peores datos epidemiológicos de una crisis de salud que crece de forma galopante; las fincas de agroexportación que sobreexplotan trabajo indígena o incluso trabajo esclavo, que prosperan escondida y “espontáneamente” en las diversas regiones nortañas de México; los extremadamente bajos salarios de los cada vez más escasos trabajadores industriales y de los servicios mexicanos; la guerra perversamente diseñada y fomentada entre algunos pobres para que la desplieguen contra otros pobres a la manera de esa sistemática presencia de la poderosa organización Antorcha Campesina en cada vez más regiones del México que resiste; la crisis artificial inducida contra las guardias comunitarias por la dolosa emergencia de autodefensas o guardias blancas ligados al gobierno o a los grupos de poder regional; la permanente e interminable reorganización violenta de los grupos criminales, que curiosamente no afectan significativamente a las zonas clave de la economía exportadora y casi nunca son tocados drásticamente en sus intereses financieros estratégicos; la continua redefinición sanguinaria de pactos electorales y de gobierno que el Estado mexicano acuerda con las siempre renovadas bandas nacionales de narcos; la continua y sórdida presión de Estados Unidos para espiar e intervenir industrial, comercial, financiera, diplomática, militar y policíacamente dentro de este proceso, ya de por sí caótico, para con ello asegurar el acceso expedito a nuestras instituciones estratégicas, a nuestros órganos superiores de seguridad y a todas nuestras infraestructuras y recursos naturales (energéticos, mineros, agrícolas e hídricos) y a los “bonos demográficos” estratégicos; pero también las claudicaciones y traiciones históricas a la lucha de resistencia del pueblo de México o la trágica fractura que este profundo caos estimula entre los diferentes grupos del pueblo de México.

Todos hechos supuestamente caóticos y fortuitos que no responden a ninguna intención dolosa, pero que curiosamente marcan perfectamente desde hace varias décadas los dados para que éstos siempre caigan en contra de la mayoría de la población trabajadora, en contra de los pueblos campesinos e indios, en contra de nuestros territorios nacionales y en contra de nuestros principales recursos económicos, pero siempre a favor de los intereses empresariales y políticos más poderosos ya no sólo de México, sino sobre todo de Estados Unidos y algunos otros centros metropolitanos.

Frente a ello es que el pueblo de México ha procurado por diversos medios y en diversas ocasiones reaccionar, no individualistamente ni con estoicismo, sino colectivamente, con un espíritu nacional, plural y democrático, con profunda valentía, honestidad, energía, contundencia y sin espíritu sectario, para intentar detener la muerte por pudrición inducida que hoy aqueja al país. Dentro de esta vertiente, el esfuerzo colectivo que este Capítulo México asumió se enfocó a tratar de encender en varios lugares de México luces de memoria, reflexiones, entendimientos, convergencias colectivas y esperanzas, en medio de la circular y desesperante oscuridad actual.

El trabajo preparatorio del Capítulo México de este Tribunal inició formalmente durante 2009, como la búsqueda de unas cincuenta organizaciones sociales y algunos activistas y personalidades que podrían estar interesadas en participar construyendo la plataforma social que se ocuparía de redactar las petitorias y de invitar a otras organizaciones ni bien fuera admitido el Capítulo México por cuenta del cuerpo colegiado internacional del Tribunal Permanente de los Pueblos que opera en Roma.

Una vez aprobado el Capítulo México a inicios de 2011, alrededor de 300 grupos comenzaron a configurar acusaciones de casos muy conocidos, así como a realizar la búsqueda de nuevos casos más o menos invisibles pero que podrían ser documentados por nuevos compañeros que a su vez podrían responsabilizarse de los trabajos adicionales de documentación. También se buscaron asiduamente cientos de *dictaminadores* especializados para poder conducir a buen fin los trabajos de las preaudiencias, así como decenas de *jueces* nacionales e internacionales altamente calificados para las audiencias temáticas y transtemáticas. Gracias a este acompañamiento se pudieron profundizar las reflexiones abiertas

en cada una de las acusaciones. Una de las búsquedas más difíciles fue la de compañeros abogados honestos que estuvieran dispuestos a cooperar con el trabajo de las comunidades y las organizaciones sociales, sin afanes protagónicos o de liderazgo, a pesar de que no existían fondos ni siquiera para movilizarse a las zonas de conflicto y en donde las “víctimas” estarían en curso de dejar de serlo por el modo en que habrían de apropiarse del proceso de construcción social del derecho. Otra búsqueda muy difícil fue la de los trabajadores de los medios que no encontraran políticamente incorrecto, inútil, poco atractivo ni farragoso este trabajo de documentación colectivo. Aunque también tuvimos que realizar la cargosa y poco exitosa búsqueda de fondos locales e internacionales para el apoyo de nuestras abundantes actividades. Así como la búsqueda de los muy escasos medios que se interesaran por acompañar nuestro descomunal esfuerzo.

La colaboración colectiva en la formulación de las petitorias originales para atraer a México este Tribunal fue una parte central de nuestro trabajo. Como ya señaló Gianni Tognoni, nosotros retomamos como una enseñanza fundamental la experiencia pionera del Capítulo Colombia de este TPP. Fue clave para nosotros la idea que nos transmitieron los organizadores colombianos, de que el *proceso mismo* del Tribunal tenía idéntico o posiblemente más peso que sus resultados finales. Pues ciertamente ha sido en el proceso de escucharnos unos a otros donde ocurrió reiteradamente la oportunidad de encuentro o reencuentro entre *todo tipo de organizaciones y todo tipo de sentidos*. Fue ahí donde tuvimos la oportunidad de saltar por encima de los encasillamientos que aíslan nuestras resistencias, de los sectarismos y prejuicios atávicos, de nuestra amplia dispersión territorial, siempre en vistas a reconstruir nuestros tejidos comunitarios. Y ha sido en este proceso donde hemos puesto sobre las mesas de nuestras comunidades las nuevas oportunidades de reflexión crítica y de reorganización profunda de nuestra sociedad.

La idea de llevar a este Capítulo México hacia una audiencia final que se antecede por siete audiencias temáticas, que a su vez se anteceden por numerosas preaudiencias que ocurren *in situ* y que previamente se preparan mediante talleres donde las comunidades discuten y reconstruyen sus derechos, es una idea metodológica que tomamos literalmente

de los compañeros colombianos. La definición incluso de siete audiencias temáticas originales vino de ahí. Con eso comenzamos, aunque naturalmente, al caminar, las cosas fueron cambiando hasta encontrar nuestro propio camino. Los temas de cada audiencia temática, según acordamos en el primer taller preparatorio de octubre de 2010, no se referirían a cada uno de los múltiples agravios que actualmente padece México, sino sólo a aquellos en donde hubiera grupos significativos de compañeros previamente organizados, con la capacidad de asumir responsablemente la formulación de talleres para la discusión de las acusaciones básicas, la recolección de la documentación y la organización de las preaudiencias y audiencias temáticas.

El Capítulo México inició sus trabajos formales el 21 de octubre de 2011, cuando se instaló oficialmente el Tribunal en el Auditorio Alfonso Caso de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en Ciudad Universitaria. Desde entonces hasta la fecha actual realizamos 39 preaudiencias que originalmente correspondían a los siete ejes temáticos inicialmente establecidos. Si bien el desarrollo de los trabajos entre 2012 y 2013, pero sobre todo la insurgencia magisterial nacional, plantearían la necesidad de abrir una nueva audiencia dedicada a la defensa de la educación pública, que se sumaría a las siete audiencias temáticas originales. Al mismo tiempo emergió la necesidad de crear tres audiencias transtemáticas donde se pudieron entretelar la mayor parte de los problemas recolectados. Éstas se celebraron en las fechas siguientes: la primera en mayo de 2012, a modo de “Audiencia General Introductoria”, en la castigada y heroica Ciudad Juárez, por ser ésta el ejemplo más vivo de la violencia brutal compleja que converge en todo México; una segunda audiencia transversal efectuada a fines de 2013 abordó la represión sistemática que durante las últimas cuatro o cinco décadas se ha aplicado indistintamente contra todos los movimientos sociales que luchan y resisten; mientras una tercera audiencia transversal fue la de jóvenes, por ser este grupo generacional el más castigado de todos, actividad con la cual cerramos aquí, en la Ciudad de México, las labores de toda la plataforma social del Capítulo México hace apenas muy pocos días.

Conforme el Capítulo México realizó sus tareas tuvo una participación constante y creciente, logrando llegar con mucha fuerza hasta esta etapa

final. Este crecimiento organizativo es desde nuestro punto de vista una prueba de la profunda necesidad que tiene el pueblo de México no sólo de encontrar espacios de expresión, sino también de contar con espacios plurales.

Para que este honorable jurado se dé una idea del camino que recorrimos, habría que decir que la primera petitoria fue enviada a Roma en diciembre de 2009 y fue firmada por apenas 50 organizaciones sociales emblemáticas del país. Apenas anoche, terminando la contabilidad colectiva de todas las organizaciones que participaron a lo largo de este proceso, hemos contado con sorpresa que a lo largo de estos tres años ocurrió el registro de 2,356 organizaciones, procedentes de todo el país. Como muchas organizaciones participaron varias veces en diferentes preaudiencias o en la diferentes audiencias habría que restarlas, pero sin lugar a dudas ha sido un esfuerzo descomunal. Por eso calculamos que entre mil o tal vez 1,500 organizaciones diferentes son las que habrán colaborado de forma variada dentro de este gigantesco esfuerzo colectivo.

Por lo que se refiere a los resultados cualitativos de nuestro trabajo, hay que señalar que, en primer lugar, vencimos la desinformación y el terrible escepticismo internacional que reinaba fuera de México sobre la pertinencia de llevar a cabo un ejercicio como el presente, en tanto predominaba, como un lugar común en cualquier lugar del mundo al que fuéramos, que México no merecía un enjuiciamiento de esta naturaleza pues se trataba, mal que bien, de un país democrático, con instrumentos jurídicos sólidos para su autorregulación y para la corrección de vicios que naturalmente tenemos, pero no más que cualquier otro lugar del mundo. Ello sin olvidar que México adicionalmente era un país que a lo largo de casi todo el siglo xx siempre mantuvo sus puertas abiertas a diversos pueblos y grupos perseguidos y en exilio que requirieron apoyo durante las crisis europeas de la primera mitad del siglo xx y de todos los pueblos latinoamericanos perseguidos por la continua barbarie imperial y dictatorial aplicada en el Caribe, Centroamérica y Sudamérica.

Este país ha sido trastocado, profundamente desfigurado y destruido por mezquinas y dolosas decisiones económicas y políticas, así como por trágicos procesos históricos, de modo que la severidad de nuestra crisis actual es lo que ha borrado irremediabilmente todas las imágenes idílicas

de México que los gobiernos autoritarios y corruptos, los peores medios de comunicación o algunas plumas inescrupulosas vendieron y promovieron durante las últimas décadas dentro y fuera del país con gran astucia.

Hoy agradecemos la valentía del Tribunal Permanente de los Pueblos y muy especialmente a su Secretario General, Gianni Tognoni, y a su valiente asistente, Simona Fraudatario, por haber tenido la sensibilidad, la inteligencia y la coherencia ética de escuchar con seriedad desde un inicio nuestras razones esenciales. Les agradecemos su comprensión y su paciencia no sólo para transmitirnos sus ricas experiencias jurídicas y éticas internacionales, sino también su confianza para esperar la culminación de un proceso de documentación y reflexión tan prolongado y complejo. Muy especialmente les agradecemos el ánimo verdaderamente amistoso para acompañarnos en nuestro largo y complicado dolor.

Gracias a esta relación de confianza mutua, en nuestras palabras, logramos organizar jurídica, colectiva y argumentativamente herramientas nuevas que pensamos pueden resultar útiles frente a la crisis agravada que desde 2014 carcome a México. Gracias al apoyo del TPP pudimos vencer otro escepticismo interno en torno a la pertinencia de acusar al Estado mexicano y sobre todo al libre comercio y al neoliberalismo, que desde hace treinta años es presentado en México como un proceso altamente prometedor, que con el paso de las décadas resolverá los principales problemas de pobreza e injusticias, o a lo más como un proceso económicamente neutro y sólo aleatoriamente defectuoso. De manera que nunca es pensado ni investigado como una dinámica estructural que hipotéticamente pueda resultar en efectos altamente criminales, destructores de la vida y el derecho de los pueblos.

Nuestro andar como un amplio y complejo conjunto de organizaciones no fue fácil, pero logramos cumplir los compromisos originalmente contraídos desde agosto de 2010, fecha en la cual se definieron los primeros grupos de trabajo de los que emergerían los núcleos organizadores de cada una de las audiencias temáticas, así como de los garantes de este Capítulo México.

Mediante nuestro esfuerzo colectivo efectivamente se logró armar un rompecabezas complejo, a través de un debate plural entre muy diversos tipos de organizaciones, permitiendo reunir una argumentación multifo-

cal que nos llevó a caracterizar jurídicamente —según nosotros— el crimen que comete todos los días y los años el Estado mexicano y que merece ser calificado como un crimen de lesa humanidad. A ese crimen, gracias a la sagaz y tenaz crítica de la abogada Magdalena Gómez, lo hemos nombrado y pensado colectivamente como un *desvío de poder*. No un abuso momentáneo o aleatorio sino más bien un desvío que deforma permanentemente la estructura profunda y la vocación del Estado mismo.

En este caminar compartido y plural intentamos crear puentes entre los diferentes extremos que tiene la lucha de nuestros pueblos. No sólo porque dentro de este espacio se procuró vencer la desconfianza mutua entre numerosas organizaciones que ya existían previamente a la realización del Tribunal, sino también porque entre todos procuramos vencer algo peor: la ignorancia mutua que los diversos sectores tenemos sobre los agravios, sufrimientos, experiencias de lucha y razones o bien sobre los avances y logros que ha ido alcanzando cada uno de nosotros en su proceso de resistencia.

En este momento dramático de nuestra historia estamos ante los derroteros a través de los cuales deberemos de seguir avanzando tanto los grupos que participamos dentro del Capítulo México como los grupos que no participaron dentro del mismo.

Después del caminar del Capítulo México, disponemos de algunos sencillos boletines organizativos que están a disposición de quienes visiten nuestra página Web, pero sobre todo disponemos de las relatorías de varias de nuestras preaudiencias y audiencias, de cuadros sinópticos rigurosos de numerosas preaudiencias realizados por los grupos de abogados que nos acompañaron, si bien el tesoro más preciado son las más de 500 acusaciones donde las comunidades documentaron, argumentaron directamente y redactaron meticulosamente los agravios que padecen; acusaciones particulares sobre diferentes temas definidos por las audiencias temáticas; acusaciones generales dentro de cada eje o cada audiencia temática; una acusación general final que integra todos los temas de todas las audiencias; la redacción colectiva de documentos de preaudiencias y de talleres; páginas Web; blogs; redes de Facebook, de Twitter, etc.; pronunciamientos internacionales; libros en curso de edición; o una creativa y colorida colección de carteles de difusión. El tra-

bajo de diseño que hizo el grupo de Jóvenes ante la Emergencia Nacional (JEN) fue notable. Como también fue extraordinariamente generoso el trabajo de un colectivo de abogados que acompañaron a la mayor parte de las preaudiencias procurando sistematizar la argumentación jurídica de los agraviados. Todo lo cual nos ha permitido conformar un archivo común que deberá de ser organizado para que pueda estar en manos de todos los grupos de investigadores y organizaciones sociales interesadas, una vez que termine de ser digitalizado.

Es momento de reconocer que a lo largo de estos años realizamos entre todos un gran esfuerzo organizativo, no sólo para la preparación local y regional de cada una de nuestras preaudiencias o de nuestras audiencias temáticas. En total fueron 52 audiencias (sumando preaudiencias y audiencias temáticas). Aunque la parte más perdurable de nuestro trabajo tal vez ocurrió en los invisibles talleres preparatorios de cada preaudiencia y audiencia, de los que desgraciadamente no tenemos registro pues fue ahí donde ocurrió la verdadera discusión grupal para la elaboración y reelaboración continua de acusaciones jurídicas fundamentadas. Gracias a ello, el Capítulo México se convirtió en una escuela momentánea de reflexión jurídica colectiva acerca de nuestros propios derechos históricos. Para ello estimamos que se habrán realizado entre poco menos de 2,000 o tal vez 2,500 talleres de preparación colectiva de cada una de nuestras presentaciones. También fue muy intenso el trabajo de preparación de nuestras caravanas que atravesaron algunas regiones del país, de nuestras asambleas organizativas, de la conformación de nuestra plural plataforma social, de la maduración de convergencias previamente inexistentes, de las reuniones regulares de los garantes durante estos tres años, de su intermediación en los conflictos que brotaron, etcétera.

Acompañando a las numerosas preaudiencias se realizaron varios foros, seminarios, presentaciones públicas en universidades, conferencias de prensa, entrevistas y la redacción de diversas publicaciones. Algo importante que no se debe olvidar es que participaron como dictaminadores en las preaudiencias 195 profesionales, investigadores, jueces, sacerdotes, líderes comunitarios. Mientras en las audiencias temáticas participaron 90 jueces, la mayor parte internacionales. En los foros y en los talleres

participaron cerca de 150 compañeros investigadores o numerosos estudiantes, sobre todo de posgrado, que auxiliaron con la organización logística de cada audiencia o preaudiencia. Lo que resulta en cerca de 450 compañeras y compañeros altamente calificados que acompañaron e intercambiaron generosamente sus conocimientos, pero que sobre todo aprendieron a escuchar la voz de las comunidades, los grupos, los sectores y de numerosas personas agraviadas que hoy proliferan en el país.

Quisiera terminar reiterando que seguramente lo más trascendente de nuestro trabajo fue la posibilidad de encontrarnos, de discutir, de reflexionar, de armar con miles de manos este rompecabezas; gracias al proceso de escucharnos, sentirnos y reconocernos unos a otros, proceso que le dio el peso central que siempre deben tener las palabras, las ideas y los argumentos. Gracias a ello nuestras reuniones dejaron de ser sólo el medio para la consecución de objetivos necesarios y urgentes. Pues el principal logro del trabajo del Capítulo México fue que continuamente a lo largo de nuestras reuniones muchos de los participantes se fueron convirtiendo en un fin en sí mismo para los demás. De manera que lo mejor ha ocurrido cuando nuestros trabajos abrieron la posibilidad de reconstruir nuestros tejidos comunitarios. Éste es el principal resultado por el cual hoy nos debemos de felicitar unos a otros, porque este hecho aparentemente sin importancia es lo que más marca una pauta en este momento de oscuridad al señalar cómo podríamos reorganizarnos frente a una crisis incruenta que nos carcome los huesos.

Gracias a no habernos obsesionado queriendo convertirnos en la plataforma electoral o el principal referente político, organizativo o ético del país, el Capítulo México se convirtió en una prueba viva de que es posible vencer las arrogancias, las pulsiones mesiánicas, los sectarismos incansables, las ignorancias recíprocas, la vaciedad de la envidia, los protagonismos o la mala fe, colocando en su lugar el despliegue de la confianza mutua de los que luchan todo el tiempo y su inteligencia colectiva. Pues sólo así podremos confiar en nosotros mismos para reconstruirnos como comunidades, como pueblos, como etnias, como regiones, como clases oprimidas, como géneros y generaciones o como individuos y como país. Este Capítulo México, en plena crisis integral de la ética, la política y la economía, muy lejos de la sociedad del espectáculo, ha sido una modesta demostración colectiva de que México sí se puede rehacer de otra manera.

Octubre de 2011

Mayo de 2012

Instalación oficial del Capítulo México

Audiencia General Introductoria

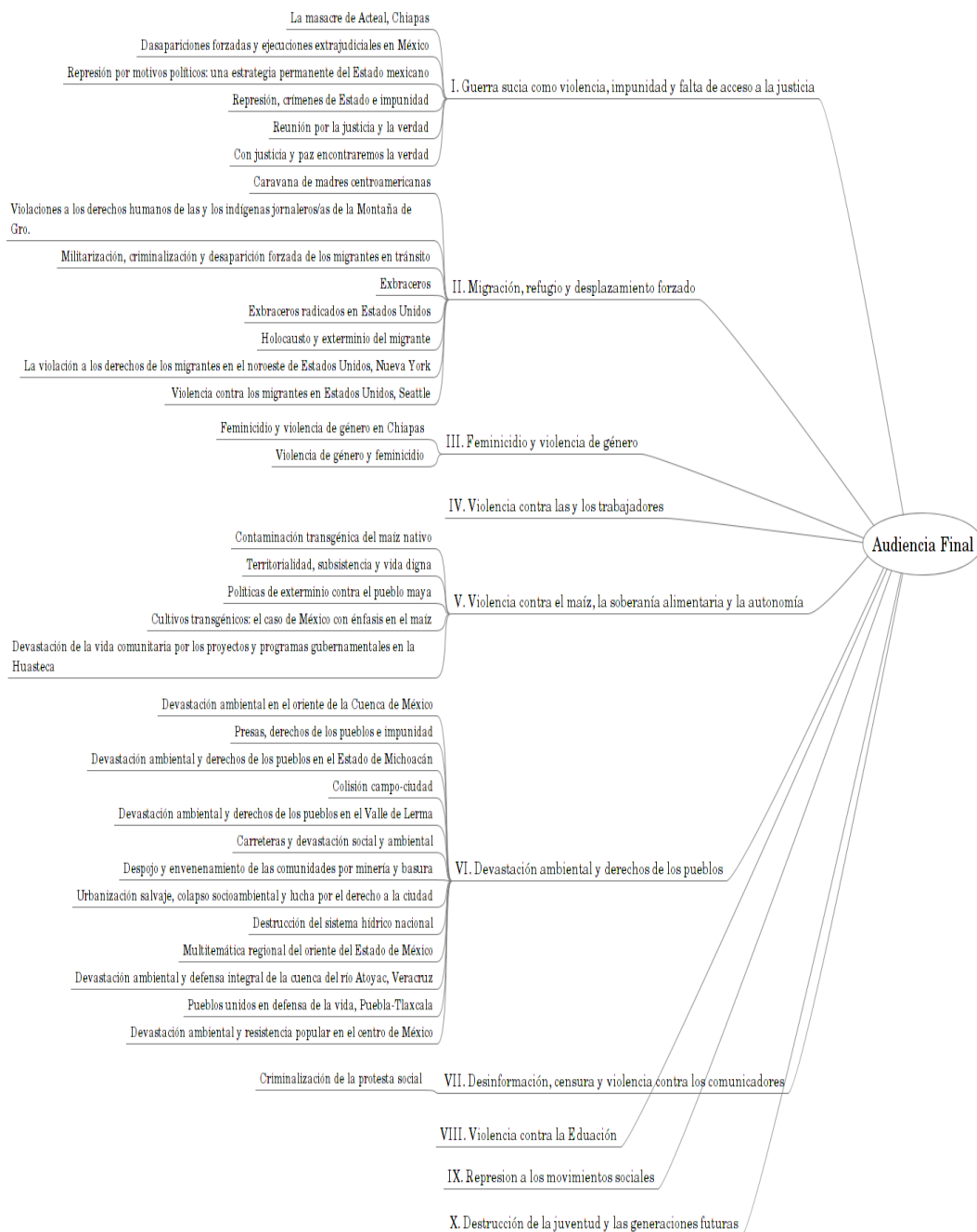
Foros

Talleres

Reuniones

Preaudiencias y postaudiencias Audiencias temáticas y transtemáticas

Noviembre de 2014



III

FISCALÍAS, SÍNTESIS Y PERSPECTIVAS

EL DESVÍO DE PODER LEGISLATIVO*

Introducción

Juezas y jueces del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP): el propósito de esta Fiscalía consiste en presentar de manera debidamente fundada y motivada la acusación en contra del Estado mexicano por el desvío transsexual de su Poder Legislativo. Para dar cumplimiento a este objetivo, haré referencia a hechos constatados en los dictámenes emitidos en las respectivas audiencias temáticas, a la vez que recurriré a argumentos y elementos de prueba recibidos y corroborados en sesiones previas.

En la Petitoria entregada formalmente en octubre de 2011, enunciábamos las líneas básicas de acusación que nos parecían suficientemente sólidas para conducir y sustentar un proceso ante el Tribunal Permanente de los Pueblos en contra del Estado mexicano por su responsabilidad en la vulneración grave de los derechos humanos de su propia población.

En la Acusación General presentada en Ciudad Juárez en 2012, tuvimos oportunidad de precisar y desarrollar nuestros planteamientos iniciales en los siguientes términos:

- 1) La política económica neoliberal, especialmente los múltiples tratados de libre comercio que las autoridades mexicanas han celebrado con diversos países del mundo, y en particular el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), suponen, han impulsado

* Intervención de Raymundo Espinoza Hernández, miembro del grupo de abogados que realizan la formulación jurídica de las acusaciones del TPP, Capítulo México. Ciudad de México, D.F., 13 de noviembre de 2014.

y constituyen por sí mismos, condiciones institucionales, jurídicas y materiales indispensables y efectivas para establecer y sostener de manera creciente, en términos cuantitativos y cualitativos, la violencia estructural y de coyuntura que azota a nuestro país, misma que se traduce en violaciones impunes, masivas y sistemáticas de los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución mexicana y el Derecho internacional de los derechos humanos, así como en violaciones graves de los derechos de los pueblos reconocidos en la Carta de Argel.

- 2) Los gobiernos neoliberales secuestraron la vida pública del país, asaltaron sus instancias decisorias y, sirviéndose de los vicios y prácticas autoritarias propios del régimen presidencial mexicano, llevaron adelante una transformación jurídica sin precedentes, que apuntó a la destrucción de los contenidos sociales y los principios nacionalistas de la Constitución de 1917 y a la consiguiente reconfiguración del Estado a espaldas del interés público, todo ello con el objetivo de favorecer y garantizar la satisfacción de intereses privados (en su mayoría de empresas multinacionales respaldadas por el imperio norteamericano) en detrimento del interés público y de los derechos fundamentales de las y los mexicanos.

El día de hoy, 13 de noviembre de 2014, lamentablemente, debemos reconocer no sólo que nuestras hipótesis de investigación ministerial se han confirmado, sino que se han quedado cortas para describir en toda su complejidad los alcances de esta guerra social.

En el ámbito específico del ejercicio del Poder Legislativo, incluida la cuestionable capacidad institucional para reformar la Constitución, el amplio y detallado proceso de documentación y sistematización de los casos, así como la plena conciencia que se tiene sobre el carácter trascendental y el significado histórico de las reformas estructurales y los virajes legislativos recientes, nos obligan a reflexionar con mayor detenimiento sobre las formas y los contenidos de la legalidad neoliberal y su vínculo profundo con la vulneración de los derechos fundamentales de la población.

Asimismo, para efecto de los objetivos de esta fiscalía, resulta indispensable resaltar el papel operativo esencial que han desempeñado el

Presidente de la República, las cámaras legislativas del Congreso General, los tribunales del Poder Judicial de la Federación y los partidos políticos nacionales de mayor representación, en la gestión y convalidación del desvío del Poder Legislativo cometido por los gobiernos neoliberales en perjuicio del pueblo de México, pues han sido estos órganos públicos y entidades políticas quienes han comandado la guerra contra la Constitución y legislado bajo pedido para favorecer intereses particulares.

De aquí que, con el propósito de contribuir al esclarecimiento de la situación crítica de barbarie por la que atravesamos y, por tanto, fortalecer las imputaciones de responsabilidad individual y colectiva de carácter ético y jurídico formuladas en contra de los presuntos implicados en los hechos denunciados durante el proceso, es necesario destacar otras líneas particulares de acusación relacionadas directamente con el objeto de esta fiscalía:

- 1) La vulneración que comete el Estado mexicano de los derechos fundamentales de la población sucede mediante: a) la violación imprudencial o dolosa por parte de las autoridades de las normas jurídicas que reconocen y garantizan derechos, sea por acción, aquiescencia u omisión, por exceder los límites de sus atribuciones, por hacer menos de lo que están competencialmente obligadas a hacer, o bien, por transgredir el fin que orienta las formas y los contenidos normativos en cuestión; b) la aplicación por parte de las autoridades de normas jurídicas que vulneran los derechos de las personas y que, en su conjunto, conforman un orden jurídico opresivo, que legaliza, tolera y fomenta, de manera impune, masiva y sistemática, hechos criminales e injusticias de todo tipo.
- 2) El titular del Ejecutivo federal ejerce, por mandato constitucional, un poder amplísimo, que lo dota de capacidades de interlocución y concertación con otros actores económicos y políticos, locales y extranjeros; asimismo, la extensión de su poder le permite de manera sistemática irrumpir en la autonomía de los poderes legislativo y judicial, influir en sus decisiones y suplantar o apropiarse, parcial o totalmente, de ellos. Por estos motivos es que la institución presidencial ocupa una posición clave en relación con las reformas

constitucionales, la celebración de tratados de libre comercio y la política normativa del Estado mexicano.

- 3) La imposición de las reformas estructurales y la construcción de un orden jurídico adecuado para el capitalismo neoliberal han requerido de: a) violaciones formales y de procedimiento a las normas constitucionales, normas reglamentarias, prácticas parlamentarias y estándares de Derecho comparado que rigen el procedimiento de revisión constitucional; b) la alteración de decisiones políticas fundamentales relacionadas en particular con los contenidos sociales, los principios nacionalistas, el papel del Estado en la economía, la dignidad humana y los derechos básicos de la población en materia de justicia social, libertades públicas y tutela jurisdiccional; c) la inobservancia y distanciamiento de los estándares internacionales de derechos humanos, así como el desconocimiento de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos; d) la promulgación y homologación de leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y criterios jurisprudenciales, así como la celebración de tratados de libre comercio, que ratifican y hacen coincidir los contenidos, formas y procedimientos normativos con los requerimientos de la política económica neoliberal y la integración hemisférica con los Estados Unidos de América y Canadá; e) la sujeción, dismantelamiento y bloqueo de los mecanismos e instancias de control e impugnación de las reformas, tratados y leyes neoliberales.

Sobre estas líneas generales y particulares de acusación es que se desarrollarán los planteamientos de esta fiscalía.

I

Los artículos 3º, 27 y 123 de la Constitución original de 1917 abrieron el horizonte histórico del constitucionalismo social. En ellos se establecían el derecho a la educación primaria gratuita, los derechos de la Nación sobre el territorio, los derechos agrarios y los derechos laborales, de sindicación, huelga y seguridad social, al igual que otros tantos de naturaleza colectiva vinculados con los anteriores. Por mandato constitucional y

legal, las autoridades debían interpretar y aplicar los clásicos derechos liberales en armonía y sin menoscabo de los novedosos derechos sociales. Asimismo, la propiedad privada quedaba subordinada al interés público, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación se orientaba a la distribución equitativa de la riqueza pública y el Estado era responsable de mediar las diferencias o conflictos entre el capital y el trabajo.

Durante décadas, los deberes fundamentales del Estado mexicano, las modificaciones constitucionales e innovaciones legislativas tuvieron como sustento práctico el reconocimiento político, cultural y jurídico del pueblo como titular de la soberanía nacional, fuente del poder público y sentido de su ejercicio. Los debates relativos al orden institucional y las políticas de gobierno, en particular, la política normativa del Estado posrevolucionario, giraban en torno a los contenidos sociales y los principios nacionalistas de la Constitución de 1917, considerados decisiones políticas fundamentales, núcleo de un proyecto de Nación y contenido normativo de la más alta jerarquía. Asimismo, el desarrollo institucional de la vida pública en su conjunto, en medio de múltiples contradicciones, estuvo guiado por la consecución de la justicia social y la construcción de la democracia participativa.

Sin embargo, con el beneplácito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y bajo el cobijo de una interpretación manipulada de las normas constitucionales y de las inconsistencias objetivas del procedimiento de revisión constitucional vigente, los poderes salvajes parroquiales y transnacionales, la élite política mexicana y los partidos políticos gobernantes, utilizaron el poder presidencial, las estructuras autoritarias de gobierno, la corrupción de servidores públicos y de todo tipo de actores sociales, el control corporativo, el nepotismo y las tradicionales prácticas clientelares y de cooptación, la descomposición del sistema de seguridad pública, la ausencia de mecanismos adecuados de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, además de las deficiencias del sistema oficial de impartición de la justicia ordinaria y protección de la Constitución, para usurpar la soberanía popular y expropiarle al pueblo de México su poder constituyente, alienar su derecho a alterar o modificar su forma de gobierno, bloquear el desarrollo democrático

de la vida pública y supeditar los intereses nacionales a la satisfacción de intereses privados locales y extranjeros.

Las contrarreformas constitucionales, tratados de libre comercio, virajes legislativos y homologaciones normativas han sido mecanismos clave en la guerra que los personeros del capital han emprendido en contra del constitucionalismo social y nacionalista mexicano. Los cambios jurídicos han facilitado la privatización de la economía, la política y la cultura. Igualmente, la transformación del Derecho mexicano ha servido para abortar la construcción de una democracia social participativa y dismantelar las instituciones del Estado benefactor. Asimismo, el constitucionalismo neoliberal ha sujetado la eficacia de los derechos individuales y colectivos de la población a dinámicas económicas infames, ha promovido un proceso de liberalización política que fomenta las negociaciones partidistas extraparlamentarias, los acuerdos políticos cupulares y los pactos de protección e impunidad ilegales entre autoridades, empresarios y delincuentes, a la vez que ha consumado la entrega de la soberanía nacional, el territorio y las riquezas del país al imperio norteamericano y otras potencias coloniales.

Los gobiernos neoliberales asaltaron el poder estatal, se apoderaron del complejo institucional mexicano y secuestraron la vida pública de la población, se apropiaron del Derecho y alteraron sustancialmente los fundamentos jurídicos del orden social hasta desfigurar su Constitución Política y consumir la subordinación general de las dinámicas metabólicas y reproductivas de la sociedad a las necesidades y exigencias de grandes empresas multinacionales y grupos corporativos, básicamente de capital extranjero, en particular norteamericano y de cuño petrolero.

La mafia neoliberal privatizó y desnacionalizó al Estado mexicano, a la vez que desvió su poder económico, político y cultural hasta consolidar su reconfiguración cooptada, de espaldas al interés general de la sociedad y a través de la merma o destrucción de las decisiones políticas fundamentales que definieron el proyecto de Nación heredado por la revolución social de principios del siglo xx.

Los gobiernos neoliberales no redujeron el Estado al mínimo, al contrario, afirmando su posición de clase sobre la negación exitosa

del contenido programático de la Constitución de 1917, han provocado la quiebra del Estado mexicano a través de la inducción de fallas operativas y lagunas estructurales, presentadas como situaciones aisladas y casos excepcionales. La victoria cultural de la derecha mexicana, el triunfo del proceso contrarrevolucionario y la consumación de la dictadura del capital o del gobierno absoluto de la propiedad privada capitalista, requirieron de la reversión deontológica y el robustecimiento caracterológico del Estado, a la vez que exigieron su fortalecimiento práctico mediante leyes, instituciones y políticas públicas modernizadoras, organismos constitucionales autónomos, comisiones reguladoras, mecanismos alternativos y corporativos de solución de controversias, novedosos aparatos represivos e ideológicos, agencias de inteligencia y tecnologías de espionaje.

El constitucionalismo neoliberal ha cancelado y echado para atrás los logros históricos de la lucha de clases al restringir el papel del Estado mexicano como garante del proceso soberano de producción, reproducción y desarrollo de la vida social. El cumplimiento de las obligaciones estatales básicas relacionadas con el reparto agrario, el arbitraje de los conflictos sociales y la conciliación de intereses clasistas a través del ejercicio de las atribuciones presidenciales y el reformismo social, parece no sólo haber sido puesto en suspenso, sino negado en lo absoluto merced a la conservación del poder presidencial orientado a la transformación subordinada de la economía, la política y la cultura nacionales. El recuento de las alteraciones constitucionales ocurridas en los últimos seis sexenios pone en evidencia los detalles del proceso.

Pese a la reivindicación oficial del Estado de Derecho y de los ya caricaturescos principios doctrinarios de supremacía, rigidez e inviolabilidad constitucionales, hasta septiembre de 2014 se habían emitido 220 decretos de reformas constitucionales, que en términos generales han implicado 618 modificaciones recaídas sobre 109 de los 136 artículos que conforman el texto principal de la Constitución mexicana y los diversos artículos transitorios que también la integran. Un número de 122 de esos 220 decretos de reformas, 55.45%, ha tenido lugar bajo la égida del capitalismo neoliberal, lo que ha implicado 405 modificaciones sobre diversos artículos, particularmente el 3º, el 27 y el 123, pero también muchos otros referentes a las estructuras y ámbitos competenciales de los órganos

públicos, la distribución territorial de atribuciones, los alcances y contenidos de la autonomía municipal, los procesos electorales y el sistema de partidos, la participación ciudadana en la gestión de políticas públicas, la transparencia y rendición de cuentas, los derechos humanos, el control de la constitucionalidad, la seguridad nacional y pública, la política criminológica, la procuración e impartición de justicia, entre otras cuestiones medulares para el desarrollo integral de la Nación, la independencia y democratización de la sociedad mexicana, la vigencia del Estado de Derecho y el ejercicio pleno de la libertad y la dignidad de las personas.

La primera contrarreforma constitucional de gran envergadura fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de febrero de 1983, durante el sexenio de Miguel de la Madrid. El decreto 102 reformó y adicionó los artículos 16, 25, 26 y 27, fracciones XIX y XX, así como el 28 y el 73, fracciones XXIX-D, XXIX-E y XXIX-F, con el propósito de establecer un sistema de planeación del desarrollo nacional y reconocer de manera expresa la rectoría económica del Estado, con áreas estratégicas reservadas de manera exclusiva para el sector público y actividades de carácter prioritario en las cuales se autoriza la participación de los sectores social y privado. Sin embargo, el conjunto de estas modificaciones constitucionales debe entenderse como parte de un proceso integral de racionalización instrumental de la economía mexicana. A través de esta reforma se establecieron las bases constitucionales del modelo de desarrollo neoliberal, se reorganizaron las fuerzas productivas naturales, técnicas y generales del país, se fortaleció la protección de la propiedad privada y se dio rienda suelta a la libertad de empresa, se impusieron limitaciones a la actividad económica del Estado y se instituyó su carácter subsidiario, se empoderó la institución presidencial a través de la ampliación de sus atribuciones competenciales y la legalización de prácticas corporativas; asimismo, se diseñaron mecanismos falaces y fraudulentos de participación ciudadana y consulta popular en el sistema nacional de planeación del desarrollo.

El decreto de reformas o adiciones a la Constitución más reciente (hasta noviembre de 2014) data del 7 de julio del año en curso. En total

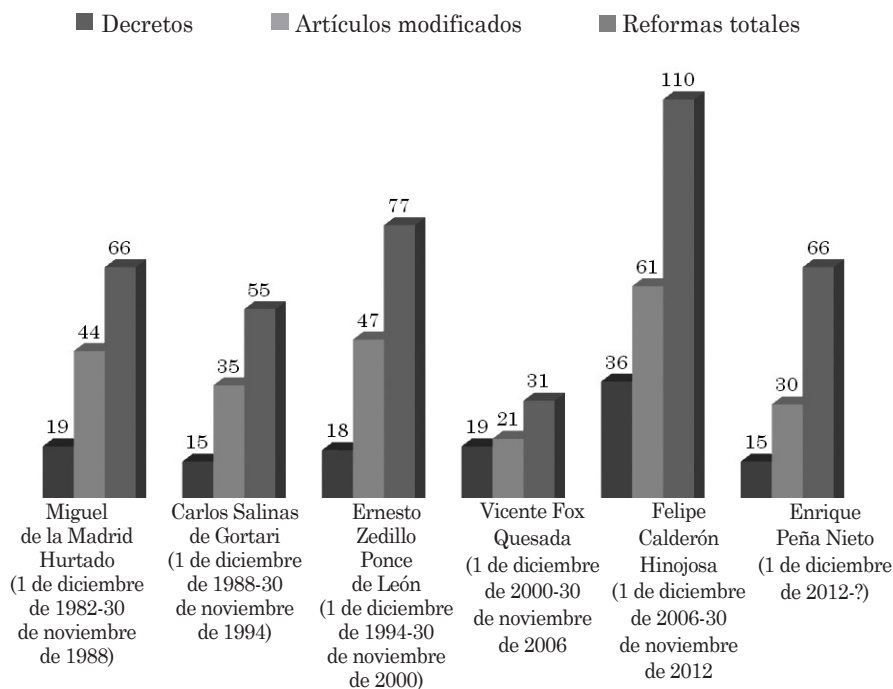
y sin contar los transitorios se han modificado 109 artículos constitucionales, por lo que solamente 27 se han mantenido en su estado prístino, ellos son: el 8, 9, 12, 13, 23, 38, 39, 47, 50, 57, 62, 64, 68, 80, 81, 86, 91, 118, 120, 121, 124, 125, 126, 128, 129, 132 y 136. Es decir, 80.15% del articulado constitucional ha sido modificado, por lo que sólo se conserva intacto el 19.85% de los artículos originales. Cabe decir que cuatro de los 19 artículos transitorios que conforman también el texto constitucional han sido modificados. Asimismo, en cuatro ocasiones se han modificado artículos transitorios de decretos de reforma o adición, todos ellos entre 1999 y 2009. Como dato curioso, en menos de dos días el Artículo 4 fue reformado en tres ocasiones: dos veces el 12 de octubre de 2011 y una vez más el día 13. Sin tomar en cuenta las reformas sobre artículos transitorios y los artículos transitorios de decretos de reformas, cada uno de los 109 artículos modificados ha sido reformado 5.55 veces desde 1921.

Sin contar las fe de erratas ni las reformas sobre artículos transitorios o los artículos reformados más de una vez en el mismo periodo, los sexenios en los que se han modificado más artículos constitucionales fueron: el de Felipe Calderón, con 61 artículos mediante 36 decretos; el de Ernesto Zedillo, con 47 a través de 18 decretos; el de Miguel de la Madrid, con 44 a través de 19 decretos, y el de Carlos Salinas, con 35 mediante 15 decretos. Si se incluyen las fe de erratas, las reformas sobre artículos transitorios y las reformas sobre un mismo artículo en el mismo sexenio, los números son los siguientes: Felipe Calderón, 110; Ernesto Zedillo, 77; Miguel de la Madrid, 66; y Carlos Salinas, 55. Con 19 decretos, Fox modificó 31 artículos (21 sin contar las fe de erratas ni las reformas sobre artículos transitorios o los artículos reformados más de una vez en el sexenio). Enrique Peña Nieto ha modificado 30 artículos a través de 15 decretos. Si se incluyen las fe de erratas, las reformas sobre artículos transitorios y las reformas sobre un mismo artículo en el mismo sexenio, Peña Nieto ha modificado en total 66 artículos.

En 1994 Salinas modificó dos artículos y Zedillo 27, por lo que es hasta ahora el año en que más artículos de la Constitución han sido alterados. Sólo que Salinas ya había modificado otros 27 artículos en 1993. En 1987 Miguel de la Madrid modificó 18. En 1996 Zedillo cambió otros 22 y 17 más en 1999. En 2007 Felipe Calderón reformó 21 artículos, 18

en 2008, 24 en 2011 y 20 en 2012. Peña Nieto modificó 15 artículos en 2013 y 20 en 2014. Entre 1982 y 2014, únicamente en los años de 1984, 1989, 1991 y 1998 no se realizaron cambios al texto constitucional. En 1999 fueron emitidos 10 decretos de reformas o adiciones a la Constitución. En 2007, al igual que en 2013, fueron expedidos nueve. De los 220 decretos de reformas que se han expedido, 55% (122) ha tenido lugar durante el neoliberalismo, es decir, en los últimos seis sexenios. En este periodo, en promedio, se han expedido 20.33 decretos de reformas constitucionales por sexenio. En los últimos 33 años la Constitución se ha modificado a una velocidad promedio de 3.69 decretos y 12.27 artículos por año.

DECRETOS Y ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES REFORMADOS POR SEXENIO*



*Elaborado por Pablo Rodríguez.

Como parte del saldo de esta guerra en contra de la Constitución mexicana, en el marco del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos se han documentado y visibilizado cientos de casos que dan cuenta del cúmulo de agravios que pesan sobre la población como resultado de las retrógradas contrarreformas anticonstitucionales promovidas por los gobiernos neoliberales. Las adecuaciones de la ley fundamental y los ajustes jurídicos consiguientes se han consolidado a partir de la desfiguración y el dismantelamiento de los contenidos sociales y los principios nacionalistas de la Constitución mexicana de 1917.

Así las cosas, la violencia que ha padecido nuestro país no se ha sustentado únicamente en la inobservancia de las leyes o en la carencia de una cultura jurídica respetuosa del Estado de Derecho. El neoliberalismo no sólo destruye y subordina el orden jurídico previo, sino que, además, los gobiernos neoliberales se han encargado de producir un Derecho a modo para la acumulación salvaje de capital, es decir, se han tomado la molestia de legalizar las violaciones de los derechos de las personas, han reconocido y garantizado jurídicamente los privilegios e intereses privados de unos cuantos en contra del interés público general, al precio de desatender las condiciones mínimas de reproducción de la vida social.

II

El presidencialismo mexicano es una estructura de gobierno vigente. En virtud de ella, el titular del Ejecutivo federal detenta y ejerce un inmenso poder bajo condiciones jurídicas que no promueven ni garantizan su distribución institucional, su limitación competencial, su apego a la legalidad *pro hominem*, su control orgánico y ciudadano efectivo o el respeto a los derechos fundamentales de las personas. Más bien, el régimen presidencial ha sido el instrumento fundamental que han utilizado las empresas transnacionales y sus socios locales para controlar los destinos del país, usurpar la soberanía nacional bajo el amparo formal de las leyes, transformar el Estado mexicano, anular los contenidos sociales y los principios nacionalistas de su Constitución, así como, restringir y

suspender el ejercicio de sus derechos fundamentales. La famosa presidencia imperial ha sido un auténtico caballo de Troya para la nación mexicana. El caciquismo y el corporativismo forman parte de la actual estructura de dominación, y el régimen presidencial se sirve de ellos para construir su endeble legitimidad.

El autoritarismo presidencialista que caracteriza la potencia institucional y práctica que históricamente ha poseído el Poder Ejecutivo federal, manifiesta en su amplio ámbito de atribuciones jurídicas y en su alta capacidad de negociación política, se ha complejizado con las continuas reformas electorales y la consolidación de un régimen de partidos cerrado y excluyente, volcado a la captación de los recursos económicos que arroja el juego político-electoral. Sin embargo, independientemente de que, de manera coyuntural, el partido del Presidente posea o no grupos parlamentarios o alianzas mayoritarias en ambas cámaras del Congreso General, en la mayoría de las gubernaturas, legislaturas locales y presidencias municipales, el titular del Ejecutivo federal ejerce estructuralmente un poder supremo e impune, sujeto a límites formales endebles y mecanismos de control insuficientes e ineficaces.

El carácter pragmático de los actores políticos formales, así como, en general, la emergencia de una partidocracia rapaz y oportunista que se ha apoderado de la República y bloqueado sistemáticamente iniciativas populares y ciudadanas autónomas, son las notas distintivas de este proceso, al final del cual los partidos políticos se han afirmado como agencias de colocación y *marketing* político solventadas por el erario público mexicano, la economía criminal y las aportaciones empresariales, en función de los dictados y requerimientos de grupos de poder fáctico.

Ahora bien, el pluripartidismo y la cohabitación política, patentes en la conformación azarosa de gobiernos divididos y yuxtapuestos, no han frenado los ataques a la Constitución ni han equilibrado, limitado o logrado controlar el poder presidencial. Al contrario, el actuar coordinado de las coaliciones electorales y alianzas parlamentarias, así como los compromisos que constituyen la agenda asumida en los pactos interpartidistas, demuestran la unidad de propósito que determina el actuar de las y los políticos profesionales en el México neoliberal.

Durante la época del partido hegemónico, al igual que durante la época del pluripartidismo y la alternancia, el régimen presidencial ha sido el motor de la guerra neoliberal contra la Constitución mexicana en pro de las reformas estructurales y los retrocesos legislativos. En el periodo que va de 1946 a 1982, cuando el PRI contaba con mayorías superiores al 85% en la Cámara de Diputados, el 100% en el Senado y no padecía escisiones profundas, se emitieron 59 decretos de reforma constitucional. Mientras que en el periodo comprendido entre 1982 y 2012, una época de liberalización política creciente, fueron publicados 107 decretos de reforma. Asimismo, de 1982 a 1997, los últimos 15 años de gobierno unificado, cuando el PRI (el partido político del Presidente de la República), contaba con la mayoría en ambas cámaras del Congreso General, el número de decretos de reforma fue de 39. En contraste, entre 1997 y 2012 el número de decretos de reforma aumentó 77%, pues se emitieron 69. Como ejemplo, valga decir que durante el sexenio de Felipe Calderón se impusieron más cambios a la Constitución que en cualquier otro sexenio, siendo las dos legislaturas correspondientes a dicho periodo las responsables de más del 20% del total de reformas desde 1917.

La evolución del programa único de gobierno asumido por la partidocracia neoliberal, explícita en los planes nacionales de desarrollo de cada sexenio, ha hecho del Estado mexicano una institución pública que, arbitrariamente o con la ley en la mano y arrogándose el monopolio de la violencia supuestamente legítima, hace negocios privados a propósito de la desgracia humanitaria que administra. El desvío de poder se ha consolidado en México por el camino de convertir al propio Estado en la empresa más potente de este capitalismo desbocado sobre el cual se ha montado una pomposa economía criminal.

Más allá del gasto gigantesco y absurdo que el gobierno eroga a costa del erario público para garantizar elecciones libres, auténticas y periódicas, desarrollar la vida democrática y fortalecer el régimen de partidos, el precio de la democracia mexicana contemporánea ha sido muy alto, pues, además de asesinatos y represión violenta de grupos opositores, ha implicado que la ciudadanía y la población en general sean desprovistas

a priori de su capacidad política para definir los rumbos de su vida en común.

La experiencia de los agravios económicos, la conciencia de que las necesidades permanecen y permanecerán insatisfechas, así como la certeza de que los canales oficiales para gestionar alternativas de solución son inadecuados o continuarán clausurados, la conciencia respecto del modo en que la democracia electoral y la participación política partidista en los marcos de la institucionalidad estatal son tan sólo formas de apuntalar la pérdida de soberanía y los ultrajes a la dignidad de las personas, concluyen necesariamente en la resistencia y organización de la sociedad civil.

Para contener el ímpetu popular, los gestores del neoliberalismo impulsaron el reconocimiento constitucional de figuras como la delincuencia organizada o de doctrinas como la de la seguridad nacional y el derecho penal del enemigo. El propósito de este bestiario jurídico ha sido consolidar estrategias represivas y de control social, leyes regresivas y de carácter restrictivo en materia de protección de datos personales, libertad de expresión y derechos políticos, instituciones dilatorias y de contención social, así como prácticas de inhibición, freno y exterminio del descontento social y la oposición política. Finalmente, los gobiernos neoliberales han pretendido fundamentar legalmente la criminalización de la protesta y la judicialización de los conflictos sociales. A manera de ejemplos, baste mencionar la vigencia de tipos penales abiertos y de penas irracionales que imposibilitan la readaptación social y la reparación del daño, los protocolos de actuación y control de multitudes, además de la aparición reciente de la gendarmería y los cuerpos de defensa rurales, así como el asentamiento de la policía militar en Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y San Luis Potosí, fuerzas encargadas de asegurar la no interrupción de las actividades económicas productivas, comerciales y criminales, garantizar la aplicación de las reformas estructurales, especialmente la extracción de recursos naturales, y erradicar los procesos autogestivos y comunitarios de defensa de los territorios, el patrimonio y las personas.

III

La entrada en vigor del TLCAN en 1994, previa y posteriormente, requirió de la expedición de nuevas leyes, la modificación de otras tantas, la abrogación de muchas más y la derogación de múltiples normas jurídicas de todos los niveles. Los cambios legislativos para armonizar, homologar e integrar los sistemas jurídicos de México, Estados Unidos y Canadá, con el objetivo de evitar el mayor número posible de contradicciones entre los términos del Tratado y el Derecho interno de estos países, pueden agruparse por ámbitos de afinidad según el objeto de cada ordenamiento, por ejemplo:

- 1) Un paquete económico de cambios legislativos, que incluiría un paquete energético y de recursos naturales, un paquete sobre industria e inversiones, así como un paquete sobre comercio y actividades bancarias y financieras.
- 2) Un paquete que agruparía las reformas políticas, en el que deben contemplarse paquetes particulares referidos a las reformas electorales y del régimen de partidos, la estructura y funciones de los órganos públicos, así como a la participación ciudadana.
- 3) Un paquete administrativo, de hacienda y gestión pública, que incluiría paquetes sobre patrimonio y servicios públicos, procedimientos administrativos, órganos reguladores, transparencia y rendición de cuentas, responsabilidades de servidores públicos, así como un paquete fiscal.
- 4) Un paquete sobre acceso a la justicia, reforma judicial y seguridad, que abarcaría paquetes referidos a la estructura y funciones de los tribunales, el juicio de amparo y la protección de los derechos humanos, el sistema de control de la constitucionalidad, los medios de impugnación electoral, los tribunales civiles, administrativos, agrarios y laborales, los mecanismos alternativos de solución de controversias, la justicia por usos y costumbres, la reforma penal y la política criminológica, los juicios orales y el sistema acusatorio adversarial, la seguridad nacional y el sistema de seguridad pública.

- 5) Finalmente, paquetes particulares referidos a la reforma del campo, la protección del medio ambiente, los medios de comunicación, la equidad de género, la migración y las políticas de población, las condiciones de trabajo, empleo y salario, la salud, la educación, la ciencia y la tecnología.

Si bien es cierto que gran parte de las leyes hoy vigentes en México a nivel nacional fueron expedidas entre 1990 y el año 2000, aún subsisten varios ordenamientos promulgados durante la década de los ochenta. Sin embargo, hasta septiembre de 2014, de las 299 leyes federales, nacionales, generales, orgánicas y reglamentarias de artículos constitucionales, códigos y reglamentos vigentes que conforman el listado que aparece en la página de la Cámara de Diputados, incluida la propia Constitución, 29 de estos ordenamientos fueron reformados por última ocasión en 2013, mientras que 97 más han sido reformados en lo que va del año; asimismo, nueve de estos ordenamientos fueron expedidos en 2013 y 17 más en 2014. Lo anterior implica que 152 de esos 299 cuerpos legales, el 50.83%, han sido creados o alterados durante el gobierno de Enrique Peña Nieto, es decir, más de la mitad del marco jurídico nacional ha sido recreado durante el presente sexenio.

Como parte de la agenda del llamado Pacto por México, el titular del Poder Ejecutivo federal, asociado con las élites partidistas, ha decretado las reformas política-electoral, energética, financiera, hacendaria, laboral, educativa, de telecomunicaciones, de competencia económica y de transparencia. Asimismo, esta asociación de gestores del neoliberalismo impulsó la expedición de una nueva ley de amparo y del Código Nacional de Procedimientos Penales. Además, entre otras iniciativas, la actual administración lanzó la Cruzada Nacional Contra el Hambre, el Plan Michoacán, el Plan Nuevo Guerrero, el Programa Frontera Sur, la Estrategia de Seguridad Tamaulipas y el Programa Nacional de Infraestructura, que, por cierto, incluye seis sectores estratégicos de alto impacto social y ambiental: comunicaciones y transportes, desarrollo urbano y vivienda, energía, infraestructura hidráulica, salud y turismo.

Por si lo anterior no fuese suficiente, los políticos mexicanos han amagado con una reforma integral del campo, la cual arrancó en los

hechos desde el año pasado con la reforma constitucional en materia de hidrocarburos, petróleo, gas, industria eléctrica y recursos geotérmicos, la promulgación de la legislación secundaria correspondiente y la reciente publicación de sus reglamentos. Las figuras jurídicas previstas en la nueva legislación energética, que se suman a los mecanismos de despojo y saqueo contenidos en la Ley Minera expedida por Carlos Salinas de Gortari en 1992 y a los propuestos recientemente para la Ley de Aguas Nacionales, como son la servidumbre legal, la ocupación o afectación superficiales, la ocupación temporal o la intervención, además de la clásica expropiación por causa de utilidad pública, son los instrumentos básicos de la ofensiva anunciada en contra de la propiedad social, que constituye aproximadamente el 52% del territorio nacional, en nombre de la seguridad nacional, el orden público y el interés social, so pretexto de la definición *a priori* de las áreas y actividades económicas implicadas como estratégicas, prioritarias y preferentes. Por supuesto, debemos incluir en este catálogo de figuras jurídicas a los mecanismos administrativos tradicionales, entre ellos: las adjudicaciones, licitaciones, concesiones, contratos, asignaciones, permisos, autorizaciones y licencias.

Asimismo, el gobierno de Enrique Peña Nieto ha anunciado para el siguiente año una reforma al sistema de salud, la cual debe incluirse, por supuesto, en el paquete de reformas estructurales promovidas por el neoliberalismo y basadas en esquemas de competencia económica. La reforma implica recortes presupuestales, la restricción y privatización de los servicios de salud y seguridad social, el desmantelamiento de las instituciones públicas encargadas de prestarlos y la sustitución de los actuales sistemas de financiamiento. La consolidación del sistema único de salud propuesto por el gobierno iniciaría un proceso de reducción de beneficios en pensiones, servicios médicos y prestaciones sociales. Esta reforma complementa y desarrolla la privatización de los fondos pensionarios concentrados en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y sus Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore), impulsada durante el sexenio de Ernesto Zedillo. Además, la reforma de salud debe entenderse en el contexto del Seguro Popular, la pensión no universal, el seguro de desempleo temporal y los lineamientos de la protección social mínima contenidos en el convenio

firmado por la Secretaría del Trabajo y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en junio de 2013.

Debe destacarse, especialmente, que la apertura del sector energético a la inversión extranjera directa hizo compatibles las normas constitucionales con diversas disposiciones previstas en el TLCAN hasta ahora inaplicables, entre ellas, las regalías previstas en el capítulo XI a favor de las empresas, incluidas las normas referentes al régimen de solución de controversias basado en el sistema internacional de arbitraje, además, vuelve inoperantes las reservas interpuestas por México al capítulo VI.

Así las cosas, el Derecho neoliberal mexicano garantiza los privilegios escalonados establecidos a favor de ciertos grupos corporativos y empresas privadas, a la vez que autoriza sin límites sus derechos sobre la riqueza social mediante normas de Derecho privado, agrario, laboral, ambiental, administrativo y fiscal, que promueven y aseguran cínica o veladamente los intereses inmediatos, fraudes, abusos y arbitrariedades de terratenientes y latifundistas acaparadores de tierras y empresarios e inversionistas ávidos de ganancias extraordinarias y expertos en la acumulación por despojo, así como en la producción de valores de uso nocivos para la humanidad.

De igual manera, el Derecho público, político y constitucional que se dibuja tras las contrarreformas recientes y que se perfila con las reformas anunciadas, se fundamenta en el reconocimiento y protección de la esfera jurídica esencial de los dueños, representantes y personeros del capital: la propiedad privada sin límites en la magnitud y procedimientos de acumulación; la libertad económica para convertirlo todo en mercancía y especular sin escrúpulos; la igualdad formal ante la ley de individuos pertenecientes a clases sociales antagónicas, y la seguridad jurídica del patrimonio, los intercambios mercantiles y las transacciones financieras, cuyo goce y ejercicio es garantizado por las normas que rigen el uso de la fuerza pública y la función social de las fuerzas armadas, así como por las normas de Derecho penal y judicial que criminalizan la protesta social, obstaculizan el acceso a la justicia y garantizan el régimen de impunidad.

La construcción de la legalidad neoliberal acentúa el carácter heterónomo/enajenado y coercitivo/represivo del Derecho moderno, ya que

su potencia regresiva marca la trayectoria de un proceso contrahistórico complejo en el que coinciden el sometimiento imperial de la economía, la política y la cultura nacionales, la degeneración jurídico-institucional de la vida pública y el avasallamiento de la justicia social.

Luego de poco más de tres décadas de avance continuo, este proceso ha implicado la concentración aberrante de la riqueza social mediante la desarticulación de las cadenas productivas nacionales y la reconversión industrial del país en beneficio de empresas privadas y corporaciones transnacionales, el reconocimiento de privilegios escalonados a favor de ciertos capitales y grupos de poder locales y extranjeros, la legalización de diversos mecanismos de vaciamiento, despojo y saqueo de territorios y recursos naturales, la privatización y desnacionalización del patrimonio, las infraestructuras, bienes y servicios públicos, la apertura comercial, liberalización y desregulación de la economía, la disminución del gasto social y la conversión de pasivos privados en deuda pública, la precarización de la fuerza de trabajo y de las condiciones materiales de vida de la población, la desatención estatal progresiva de las necesidades reproductivas de la sociedad y de las causas estructurales de la pobreza, la desigualdad, exclusión y marginación sociales, así como la fragmentación, inexigibilidad y traslado de los costos sociales y ambientales derivados de las externalidades negativas y efectos colaterales del modelo de desarrollo.

Asimismo, este proceso de deshumanización del Derecho ha implicado también la vulneración, restricción y suspensión de las libertades públicas y derechos políticos de la ciudadanía, la manipulación y cancelación de distintos medios y espacios públicos necesarios para la comunicación e información de la sociedad, la gestión de los asuntos comunes y la toma de decisiones colectivas, así como la desfiguración de la cultura política y la clausura de alternativas programáticas reales en el marco limitado y corrupto de la partidocracia y la democracia electoral mexicanas. Por último, este perverso proceso ha contribuido a consolidar el carácter autoritario del Estado mexicano: la represión social, el régimen de corrupción e impunidad imperante, así como la vulneración masiva y sistemática de derechos individuales y colectivos, expresan la violencia estructural y el desamparo institucional que padecen las víctimas del neoliberalismo.

IV

La guerra contra la Constitución no ha concluido y el pueblo de México no ha sido derrotado. En todo caso, no podemos renunciar a la Constitución de 1917. No podemos entregar la Constitución mexicana a los gobiernos neoliberales. Con base en sus artículos 1º, 2º, 3º, 27, 39, 123 y 136, y con base en una interpretación sistemático-teleológica, es necesaria su reinstauración popular, la ampliación de sus ámbitos de protección y el fortalecimiento de sus garantías a favor de los derechos de los pueblos.

En particular, entre muchísimos otros puntos en disputa, en los campos de la teoría, la interpretación y la práctica jurídicas, es urgente que el poder popular:

- 1) Haga valer los principios genético-teleológicos y operativos que rigen por mandato constitucional la actuación del Estado mexicano: el poder público se origina en el pueblo (“la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo”) y su ejercicio institucional tiene como propósito la realización del bien común (“todo poder público emana del pueblo y se instituye en beneficio de éste”).
- 2) Denuncie los tratados de libre comercio e instrumentos internacionales de sujeción (“celebrados y que se celebren en desacuerdo con la Constitución”).
- 3) Confirme la propiedad originaria de la Nación sobre las tierras, el subsuelo y las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional.
- 4) Ratifique la sujeción de la propiedad privada derivada a las necesidades del interés público y el beneficio social.
- 5) Revalide el compromiso de respetar y proteger la propiedad social, así como la integridad territorial de los pueblos y comunidades originarios y equiparables.
- 6) Reinstituya los derechos de los trabajadores (“con objeto de conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital”) y campesinos (“con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra

ejidal, comunal y de la pequeña propiedad”), negados por la política económica neoliberal.

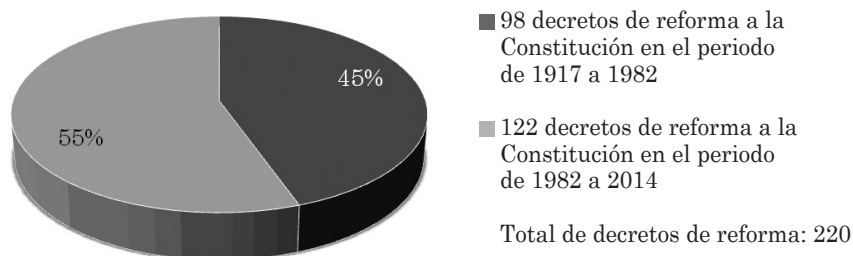
- 7) Afirme los deberes fundamentales del Estado mexicano en relación con la conservación y desarrollo de las condiciones naturales, materiales, prácticas, económicas, políticas, culturales, institucionales y jurídicas esenciales para la reproducción de la vida social.
- 8) Haga cumplir las obligaciones básicas de las autoridades en materia de derechos humanos en concordancia con los estándares internacionales, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, las necesidades y anhelos concretos de las comunidades y los horizontes ético-históricos de la humanidad.
- 9) Establezca en normas jurídicas de alto rango y con toda claridad las hipótesis de responsabilidad y las sanciones correspondientes para las empresas involucradas en casos de vulneración de derechos fundamentales.
- 10) Revise la estructura territorial del poder público institucional con el objetivo de fortalecer la autonomía de los órganos regionales, locales, municipales o comunitarios de gobierno, así como con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos.
- 11) Construya mecanismos efectivos de control de la legalidad y la legitimidad del ejercicio del poder político a través de un sistema integral de responsabilidades de los servidores públicos, la revisión de la constitucionalidad de los actos de autoridad y de instrumentos accesibles y vinculantes de democracia participativa, que permitan limitar efectivamente el poder presidencial hasta transformar la estructura de gobierno.

Asimismo, es necesario que la política normativa del Estado mexicano atienda y convierta en normas de Derecho interno los estándares derivados de las recomendaciones, resoluciones y sentencias emitidas por las autoridades del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los relatores especiales de la ONU, las autoridades de la

Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud, así como la Corte Penal Internacional. Finalmente, es imprescindible que las autoridades mexicanas queden sujetas a la jurisdicción de tales instancias internacionales con el propósito de vencer el régimen interno de impunidad arraigado en el desvío transexenal de poder que esta fiscalía ha intentado caracterizar.

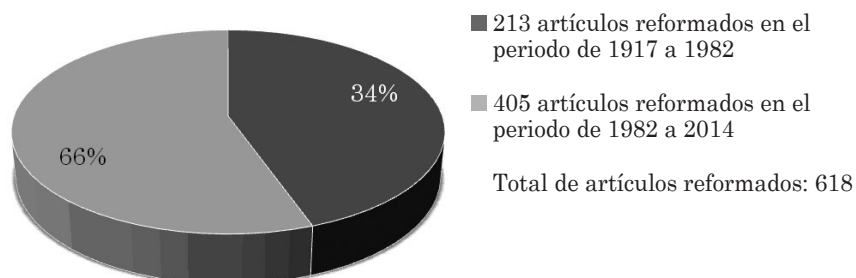
Por supuesto, se requiere de un sujeto colectivo o, si se quiere, de la articulación de un conjunto de actores sociales, con conciencia de clase y organizados, que defiendan los logros históricos de la Revolución mexicana y los horizontes éticos y jurídicos alcanzados por la humanidad durante el siglo xx, pues no se trata de pugnar por el entierro de la Constitución sino de defenderla y pelear por su vigencia. Más que la idea de una nueva Constitución, es urgente colocar en la opinión pública la necesidad de la restauración y el fortalecimiento de la Constitución de 1917 en una dirección opuesta a la del constitucionalismo neoliberal. Una nueva Constitución es lo que desean y han impuesto los gobiernos neoliberales y sus ideólogos, incluidos los abogados del poder y sus compinches académicos, una Constitución minimalista cuyo horizonte teórico no rebase los límites ideológicos del llamado liberalismo igualitario. No. De lo que hay que hablar es de la reivindicación del constitucionalismo social mexicano y de la construcción de una democracia social participativa capaz de encauzar la lucha de clases más allá de los límites del capital.

DECRETOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL
DESDE 1917 Y DURANTE EL NEOLIBERALISMO*



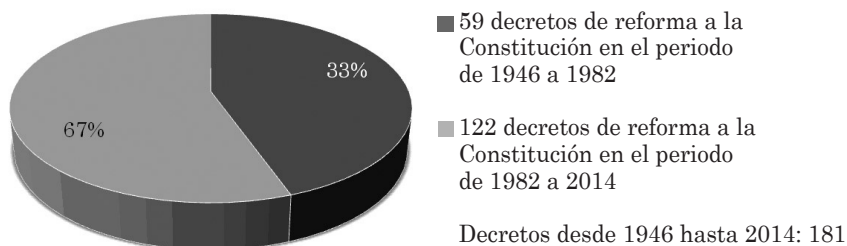
*Elaborado por Pablo Rodríguez.

ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES REFORMADOS
DESDE 1917 Y DURANTE EL NEOLIBERALISMO*



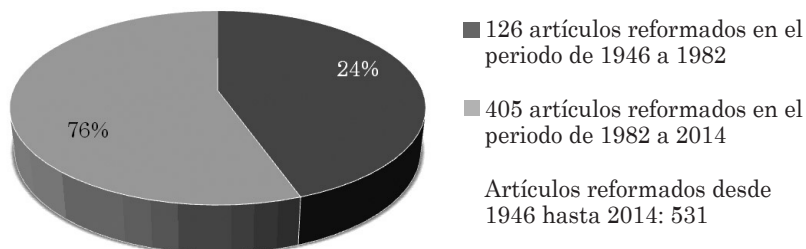
*Elaborado por Pablo Rodríguez.

DECRETOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL
DURANTE LA ÉPOCA DEL PARTIDO HEGEMÓNICO
Y LA ETAPA DE LIBERALIZACIÓN POLÍTICA NEOLIBERAL*



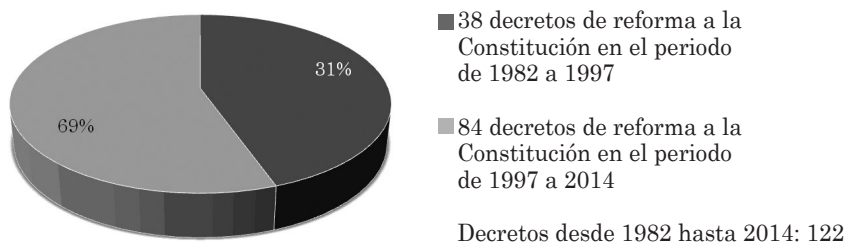
*Elaborado por Pablo Rodríguez.

ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES REFORMADOS
DURANTE LA ÉPOCA DEL PARTIDO HEGEMÓNICO
Y LA ETAPA DE LIBERALIZACIÓN POLÍTICA NEOLIBERAL*



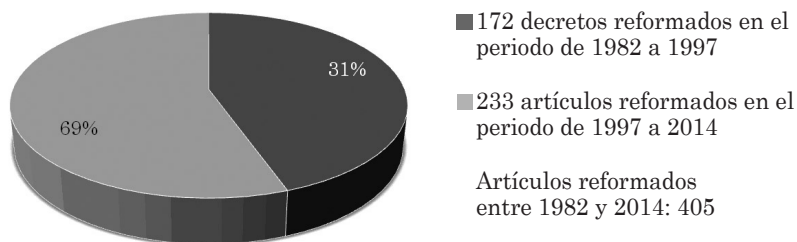
*Elaborado por Pablo Rodríguez.

DECRETOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL
EMITIDOS POR LOS GOBIERNOS NEOLIBERALES*



*Elaborado por Pablo Rodríguez.

ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES REFORMADOS
POR LOS GOBIERNOS NEOLIBERALES*



* Elaborado por Pablo Rodríguez.

LA RUTA DE LA DESTRUCCIÓN ECONÓMICA *						
Periodo presidencial	Tratados de libre comercio e inversión	Privatización y desnacionalización			Crisis	
		Energía	Agricultura	Industria e infraestructura		
Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988)	• 1986, Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT). • Acuerdos de Alcance Parcial (1986, Panamá) (1983, Ecuador). • Acuerdo de complementación económica (1987, Argentina).	• Inicio de la reestructuración del sector eléctrico. • Modificación de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) para permitir la participación privada en las modalidades de cogeneración y autoabastecimiento de energía eléctrica.	• Disminución drástica de los subsidios a la producción. • Eliminación de los precios de garantía de 12 cultivos básicos (salvo maíz y/o frijol). • Restricción de operaciones de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (Conasupo). • Se reestructura el crédito rural. • Se sustituye el objetivo de autosuficiencia alimentaria por el de seguridad alimentaria.	• Las empresas propiedad del Estado pasaron de 1,150 a 661. • 161 privatizaciones efectivas, 49 en curso, 294 liquidaciones y extinciones, 72 fusiones y 25 transferencias. - Se privatizan: • Industria azucarera. • Industria siderúrgica (Altos Hornos, Fundidora Monterrey y Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas). • Vehículos Automotores Mexicanos. • Tereftalatos Mexicanos.	• Proceso integral de racionalización instrumental de la economía mexicana. • Se establecen las bases constitucionales del modelo de desarrollo neoliberal. • Sistema financiero dirigido a la promoción industrial. - Filiales de Somex y Nafinsa: Dirona, Diconsa, Forjamex, Sosa Texoco, etcétera.	1982 <i>Crisis de la deuda</i> Antecedentes: • Petrolización de la economía. • Creciente contratación de deuda financiera de corto plazo con FMI y banca privada internacional. • Declaración de insolvencia del gobierno mexicano. • Reducción del PIB (–4.1%) • Fuga de capitales 1987 • Desplome de la Bolsa Mexicana de Valores.

LA RUTA DE LA DESTRUCCIÓN ECONÓMICA *					
Periodo presidencial	Tratados de libre comercio e inversión	Privatización y desnacionalización			Crisis
		Energía	Agricultura	Industria e infraestructura	Otros
Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) • Fraude electoral. • Asesinato de dirigentes de oposición. • Asesinatos políticos. • Rebelión Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN).	• Tratado de Libre Comercio de América del Norte con Estados Unidos y Canadá (1994). • Acuerdo de Alcance Parcial (1993, Paraguay).	• Pemex contrata a la empresa trasnacional Mckensey para desarticular a cuatro empresas a su cargo con el fin de permitir su paulatino proceso de privatización. • Nueva modificación de la LSPEE para crear el organismo descentralizado Compañía Luz y Fuerza (CLYF)-Sindicato Mexicano de Electricistas (SME). • Se crearon nuevas figuras para la participación privada y extranjera (producción independiente, pequeña producción y productor externo). • Exportación e importación de energía eléctrica por privados.	• Reforma del Artículo 27 constitucional en lo referente a la propiedad comunitaria/ejidal de la tierra. • Ley Agraria. • Fin de los precios de garantía al frijol y maíz. • Privatización de Fertimex (1992).	• Las empresas propiedad del Estado pasaron de 661 a 256. • Transferencia del 50% de las empresas públicas al sector privado. • Sector minero: desincorporación de las reservas mineras nacionales (modificación de la Ley Reglamentaria del Art. 27 constitucional). Se permite la participación extranjera mayoritaria (Ley Minera). • La red telefónica nacional Telmex. • La red nacional gubernamental de televisión y radio. • La red carretera. • La industria nacional fabricante de camiones de pasajeros y carga Grupo DINA. • Transporte aéreo. Aeroméxico y Mexicana de Aviación.	• Gasto público elevado. • Déficit histórico en la cuenta corriente. • Aumento de la deuda pública interna (tesobonos). • Importante entrada de capitales a corto plazo y de alto riesgo (capital especulativo). • Fuga de capitales, que no es frenada.

LA RUTA DE LA DESTRUCCIÓN ECONÓMICA *					
Periodo presidencial	Tratados de libre comercio e inversión	Privatización y desnacionalización			Crisis
		Energía	Agricultura	Industria e infraestructura	Otros
Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000) • Violencia contra EZLN.	• 1995, Organización Mundial de Comercio (OMC). • Tratados de libre comercio: (1995, Costa Rica) (1994, Colombia) (1997, Unión Europea) (1997, Nicaragua) (2000, Israel) (2000, Asociación Europea de Libre Comercio) • Acuerdos de complementación económica: (1995, Bolivia) (2000, Unión Europea) • Tratados bilaterales de inversión: (1995, Suiza) (1996, Argentina) (1998, Alemania) (1998, Austria) (1998, Bélgica/Luxemburgo) (1998, Francia) (1998, Países Bajos) (1999, Finlandia) (1999, Italia) (1999, Portugal) (1999, Uruguay) (2000, Corea) (2000, Dinamarca) (2000, Grecia)	• Pemex: condicionan exportaciones por rescate tras crisis de 1994. • Avances en la conducción y generación de electricidad. • Propuesta de privatizar la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Lyfco; y la necesaria modificación de los arts. 27 y 28 de la Constitución. • Propuesta de privatizar petroquímica secundaria.	• Extinción total de Conasupo. • Inicia operaciones Procampo, que beneficia a la agricultura comercial y los grandes terratenientes.	• Las empresas propiedad del Estado pasaron de 258 a 210. • Reforma al Art. 28 constitucional para posibilitar la futura privatización de los ferrocarriles. • Extinción total de Ferrocarriles Nacionales de México • Puertos marítimos y aéreos. • Líneas aéreas y de cabotaje. • Red satelital. • Bordes fronterizos. • Playas. • British American Tobacco compra Cigarrera La Moderna.	1994-1995 • Fuga masiva de capitales. • Devaluación de la moneda. • Reducción del PIB en 1995 (-5,7%) • Estados Unidos otorga una línea de crédito anclada en las exportaciones de petróleo.

LA RUTA DE LA DESTRUCCIÓN ECONÓMICA*						
Periodo presidencial	Tratados de libre comercio e inversión	Privatización y desnacionalización			Crisis	
		Energía	Agricultura	Industria e infraestructura		Otros
Vicente Fox Quezada (2000-2006)	• Tratados de libre comercio: (2004, Japón) (2003, Uruguay) (2002, Mercosur-Acuerdo marco)	• Privatización de la industria del gas. • Desmantelamiento del Instituto Mexicano del Petróleo. • Inicio del ataque moral a CFE y Lyfco.	• Extinción de la Productora Nacional de Semillas (Pronase). • Liquidación de Banrural (2002-2007). • Ley de Biosseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (Ley Monsanto). • Ante el vacío dejado por el Estado surgen grandes redes de abasto de alimentos (tiendas de autoservicio).	• Construcción de la vivienda para trabajadores (urbanización salvaje). • Organismos de abasto de agua urbana y agrícola. • Southern Copper compra Minera México. • Techint compra Hylsamex. • Telefónica compra Pegaso.	• Abasto de gasolina. • Surge la seguridad privada. • Extranjerización de la banca (Citigroup adquiere Banamex; BBVA adquirió Bancomer; Santander compró Banca Serfin).	2001 • Reducción del PIB (-0.6%). • Reducción en los precios del petróleo. • Crisis en Argentina.
• Se eleva a rango constitucional la figura de la delincuencia organizada. • Represión en Atenco.						

LA RUTA DE LA DESTRUCCIÓN ECONÓMICA*						
Periodo presidencial	Tratados de libre comercio e inversión	Privatización y desnacionalización			Crisis	
		Energía	Agricultura	Industria e infraestructura		
Felipe de Jesús Calderón Fournier (2006-2012)	• Tratados de libre comercio: (2011, Centroamérica), (2012, Perú), (2010, Bolivia). • Tratados bilaterales de inversión: (2007, India).	• Extracción de yacimientos marinos en manos de empresas norteamericanas. • Avances en la privatización de la red energética: decreto de extinción de tyfc (destrucción de 40,000 empleos). • Avances en la privatización de la petroquímica (producción de amoniaco). • Privatización de la red de fibra óptica.	• Fin de los rubros protegidos ante el TLCAN. • Campos experimentales para el cultivo de maíz transgénico.	• Inicio de un programa de privatización de la infraestructura hidráulica. Privatización de la red nacional de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales. • La entrega integral del sistema nacional de abasto de bienes de subsistencia a grandes empresas estadounidenses del comercio (Walt-Mart, Costco, Sam's, Home Depot, Office Depot, etcétera).	• Promoción de la privatización de los servicios públicos de salud, educación y cárceles. • Privatización de Áreas Naturales Protegidas mediante el esquema de las Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA). • Pagos por Servicios Ambientales.	2008 • Reducción del PIB (-4.7%). • Colapso de la economía de Estados Unidos. • Caída de las exportaciones y las remesas.
Enrique Peña Nieto (2012-a la fecha)	• Negociación y promoción del Acuerdo de Asociación Transpacífica (TTP por sus siglas en inglés) con 12 países. • Área de libre comercio con la región Asia-Pacífico.	• Privatización de las industrias petrolera y eléctrica mediante la reforma al Art. 27 de la Constitución.	• Presión para otorgar permisos para el cultivo de maíz transgénico. • Ante la crisis alimentaria del país promueve la Cruzada Nacional Contra el Hambre con importante participación de la industria de alimentos, nacional y extranjera.	• Extranjerización de Grupo Modelo.	• Reforma educativa para controlar a los trabajadores docentes. • Beneficios para Televisa con la Ley reglamentaria en materia de telecomunicaciones.	• Aumento de la deuda interna pública. • Inflación. • Volatilidad del tipo de cambio. • Caída de los precios del petróleo.
• Fraude electoral. • Se eleva a rango constitucional la doctrina de la "seguridad nacional". • Masacre de San Fernando. • "Guerra contra el narcotráfico" con más de 100 mil muertos, 25 mil desaparecidos y 2.5 millones de desplazados.	• Policias comunitarias y autodefensas. • Masacre de Tlatlaya. • Asesinato de seis personas y desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa en Iguala, Guerrero.					

* Elaborado por Andrea Santos.

EL DESVÍO DE PODER EN SU DIMENSIÓN POLÍTICA*

Con un saludo y reconocimiento fraterno a todas y a todos quienes hicieron posible el amplísimo trabajo y compromiso del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, cuyos ejes fueron: “Libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos”.

Señoras Juezas, señores Jueces del Tribunal Permanente de los Pueblos:

Llegamos a la Audiencia Final y resulta necesario retomar y reafirmar el núcleo central de nuestra acusación al Estado mexicano formulada hace cuatro años. Encontramos en el concepto de *desviación de poder* la expresión más acabada para expresar el patrón continuado de accionar del Estado en la diversidad de violaciones a los derechos fundamentales del pueblo mexicano agudizado a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Somos conscientes de que el concepto de desviación de poder tiene un origen doctrinario de larga data y de que en su evolución se le ha circunscrito al ámbito del derecho administrativo, incluso hay quienes le han pretendido formular con aparentes sinónimos, como exceso de poder, abuso de poder, entre otros. Consideramos y reiteramos que la *desviación de poder*, si bien incluye múltiples excesos de poder y un sinnúmero de abusos de poder, ante todo debemos ubicarla en el ámbito de la Teoría del Estado, pues como ha quedado demostrado en

* Intervención de Magdalena Gómez, integrante del Comité de Garantes del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México. Profesora y fundadora de la Universidad Pedagógica Nacional, abogada especialista en derecho indígena. Ciudad de México, D.F., 13 de noviembre de 2014.

las diversas audiencias sus dimensiones impactan a los tres poderes en que el Estado se organiza. Nos parece que una formulación de esta naturaleza permite dar seguimiento al patrón de continuidad de la utilización de las instituciones fundamentales del Estado para fines distintos de aquéllos para los que fueron creadas.

No es el momento de abundar en un rasgo determinante en la historia de nuestro país como lo es el presidencialismo metaconstitucional practicado y hegemonizado por encima y en detrimento de los poderes legislativo y judicial, desviación estructural cuyos efectos han conspirado contra un auténtico Estado de Derecho. En nuestro país, el presidencialismo priísta provocó la franca opacidad de los poderes Legislativo y Judicial y por supuesto la anomalía, por decir lo menos, del Ejecutivo. Si bien existieron diputados o senadores, agentes del Ministerio Público o jueces o juezas excepcionales, en materia de justicia se configuró un patrón de impunidad, igual en casos ordinarios que en los delitos de lesa humanidad. Si bien se inició un proceso desde la década de los ochenta del siglo xx, en busca de la transición democrática, pronto se pervirtió pues la presencia de la pluralidad política en el Congreso no produjo los contrapesos necesarios para detener el embate neoliberal. Por su parte, las reformas al Poder Judicial a partir de 1994 se ubicaron en modificaciones orgánicas, en especial a la Suprema Corte de Justicia, sin embargo, hasta ahora no se ha logrado la cirugía mayor que requiere ese poder a fin de erradicar la corrupción y la impunidad. En 2004, la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizó una amplia consulta sobre la reforma al Poder Judicial en la que participaron académicos, abogados(as) litigantes y —escasamente— ciudadanos(as) ajenos al circuito judicial. Llamó la atención que la Corte no se responsabilizó de los resultados de la consulta y encomendó a especialistas la sistematización de los mismos, que resultaron en el denominado “Libro Blanco”. Así quedaron clasificadas propuestas que requieren reforma legal, en su gran mayoría, respecto de las que no la requieren. Si bien incluyeron el rubro de percepción ciudadana asentando que no es muy positiva.

Observamos, y dimos cuenta de ello en las preaudiencias y audiencias temáticas, que existe en nuestro país una condición estructural de “desviación de poder”, de uso faccioso del Derecho, que la Comisión Inte-

americana de Derechos Humanos (CIDH) definió para el caso mexicano desde 1996 en el caso del General Francisco Gallardo (Informe 43/96):¹ “... la Comisión considera que ha existido una actitud anómala por parte del Estado mexicano, que configura una desviación de poder...” Consideramos que es una práctica constante lo señalado por la CIDH, es un patrón de actuación “la utilización de los poderes del Estado para perseguir y afectar las garantías de los pueblos”. El pasado 23 de junio el Tribunal Permanente de los Pueblos realizó en Ginebra una audiencia sobre afectación de empresas transnacionales en diversos países, en cuyo informe señaló la necesidad de dismantelar la arquitectura de la impunidad, nosotros consideramos que en México tenemos que referirnos a la arqueología de la impunidad. El historiador Adolfo Gilly resumió:

México ingresa en un cambio geopolítico histórico. La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada en Querétaro en 1917, ha sido dismantelada por el Congreso de la Unión. Estamos ante una concesión de hecho del subsuelo territorial de la Nación a la potencia mundial vecina, Estados Unidos.

Es un proceso destructivo del régimen constitucional que comenzó en noviembre de 1991, cuando se reformó el Artículo 27 para abrir la puerta al despojo y la privatización de las tierras ejidales, y culmina en diciembre de 2013, cuando una contrarreforma aún más radical acaba de destruir ese artículo pilar de la Constitución, como ya han sido dismantelados en los hechos los originarios Artículo 3º, relativo a la educación, y Artículo 123, sobre los derechos y garantías de los trabajadores. Este proceso, por otra parte, ya había comenzado antes en las políticas del PRI: charrismo en el sindicato, despilfarro y corrupción en la administración de Pemex.

La Constitución de 1917 ha sido destruida en sus esencias. Tenemos en México muchas leyes. Pero hoy México es un país sin ley, que ha desprotegido a los trabajadores del campo y de la ciudad, así como a sus grandes riquezas

¹ CIDH-OEA, Informe No. 43/96, Caso 11.430, México, 15 de octubre de 1996, disponible en: <https://www.cidh.oas.org/annualrep/96span/México11430.htm>

naturales, frente a la voracidad del capital trasnacional y las ambiciones de dominación del vecino del norte y sus socios locales.²

Ya se expondrán los elementos específicos de un auténtico golpe de mano presente en nuestro país, me refiero al hecho de que se modificaron decisiones políticas fundamentales, que dieron sentido al pacto histórico de 1917, al reformar los artículos 27 y 28 de la Constitución, con la finalidad de otorgar a particulares contratos de utilidad compartida y privatizar la refinación del petróleo, la petroquímica, el gas, la industria eléctrica y la distribución y comercialización de los energéticos, y con ello, como señaló el Grupo Paz con Democracia, se desconoció la soberanía que la propia Constitución refiere en sus artículos 39 y 41; la reforma en materia energética es política, social y éticamente ilegítima. México aparece como modelo de un Estado que se pone en contra de su pueblo, que decide su desarrollo sin tomar en cuenta que se trata de un derecho del pueblo, no del Estado.³ Todavía en 1983 el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) destacó:

... que era la primera vez que en un informe [de nuestro país] se insistía en el control de los recursos naturales como un elemento del derecho de los pueblos a la libre determinación y que la experiencia de México demostraba que cuanto más dueño de su economía era un país mejor podía luchar contra la intervención extranjera, preservar sus culturas nacionales y defender los derechos humanos, y se expresó el deseo de saber qué influencia podrían tener esas medidas económicas sobre el disfrute de los derechos humanos en México (parágrafo 63, CCPR/C/SR.386, 387 y 404).

En efecto, como señalamos en la petitoria al TPP, con las corporaciones, los aparatos financieros y los organismos internacionales, el Estado mexicano prácticamente ha destruido el proyecto jurídico que emanó de la Revolución mexicana con la confección de normas

² Adolfo Gilly, “La destrucción de la Constitución de 1917”, en *La Jornada*, 13 de diciembre de 2013.

³ “La reforma en materia energética es política, social y éticamente ilegítima”, en *La Jornada*, 20 de diciembre de 2013. Disponible en: www.jornada.unam.mx/2013/12/20/paz.pdf

o regulaciones, cláusulas en convenios y acuerdos, que se invocan por encima del marco jurídico mexicano. Así, los tratados y acuerdos internacionales de libre comercio, bilaterales o multilaterales, socavan el universo de las normas para que las previsiones de los negociadores y sus clientes tengan más peso que lo plasmado en el marco constitucional mexicano. Podríamos afirmar que el Estado mexicano ha hecho desaparecer los derechos de sus pueblos en favor de élites nacionales e internacionales. Un rasgo de esta desaparición de derechos es el fraude electoral (la falta de respeto a la voluntad popular expresada en el sufragio) como modo de garantizar la continuidad de este sistema dominante, que se suma a la no transparencia, la no rendición de cuentas, la corrupción, la impunidad y la utilización de los recursos públicos de manera ilegal, lo que provoca una regresión democrática. El otro pie de la desviación de poder reside en la virtual militarización que se impone en regiones estratégicas, mientras el precepto del Artículo 129 constitucional parece eufemismo: “En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar”. No es el caso obviamente como ha quedado documentado por el TPP, Capítulo México.

Veamos a grandes rasgos un recuento de los saldos del neoliberalismo que entrañan desviación de poder:

- a) La profundización de las políticas neoliberales convirtieron al antiguo Estado-Nación en una mera ficción. En ese contexto observamos el reforzamiento de la privatización mediante la emisión de sucesivas leyes centradas en la biodiversidad y firma de tratados de libre comercio (Teitelbaum, 2004), lo cual perfila paulatinamente la desaparición del espacio propio del derecho público al colocar al Estado como simple promotor y certificador de las operaciones “privadas” de los inversionistas.⁴ En ello participan, junto al Estado, tanto los organismos públicos multilaterales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Mundial del

⁴ Lo cual no implica la desaparición del Estado sino el abandono de sus responsabilidades de intervención para garantizar los derechos económicos, políticos, sociales y culturales, particularmente de las grandes mayorías que han sido marginadas y excluidas.

Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), además de organismos financieros como el Banco Mundial (BM) o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Ése es el marco que sustituyó a lo que antaño denominábamos “el Estado-Nación” o el proyecto emanado de la Revolución mexicana.

- b) La aplicación de normas constitucionales está atada a la discrecionalidad que entraña “la voluntad política” de aplicarlas. Esta línea se pone en crisis frente a unos sujetos políticos interesados en exigir su cumplimiento. Las históricas y hoy crecientes movilizaciones en regiones que conjugan extrema pobreza y marginación social y política generaron una política de Estado muy grave que consiste en valorar las demandas sociales bajo un esquema de seguridad nacional, en lugar de proponerse, incluso en una lógica de gobernabilidad, el fortalecimiento del Estado de Derecho con la ampliación del marco constitucional que propicie las condiciones de un real acceso a la justicia.
- c) El pueblo mexicano pelea por sus derechos de cara al Estado pero con la mira puesta en las transnacionales, que no han requerido de proceso constituyente alguno. Es un hecho que el Estado mexicano muestra una falla estructural en materia de justicia en su sentido más amplio. Hay quien señala, casi justificando o de plano colocados en ese terreno, que el Estado tiene derecho a defenderse “con todo” cuando es amenazada su seguridad, cuestión inadmisible pues está marcado el límite de los derechos humanos. Y sin embargo, el asunto no termina en ese horizonte pues en la vida cotidiana la justicia suele operar de manera anómala, por decir lo menos. En nuestro país, casi por sistema se practica la disociación entre verdad jurídica y verdad histórica. Precisamente en el asunto de la verdad histórica solemos ubicarnos con base en equívocos, pues para quienes compartimos una visión sobre los casos expuestos en las audiencias del TPP, Capítulo México, no hay duda que el Estado mexicano es culpable, ha practicado crímenes de lesa humanidad y ha criminalizado a los movimientos sociales (Gómez, 2011).
- d) El Estado nacional, en la nueva lógica, asume en los hechos la preeminencia del capital y legisla a modo para facilitar su inser-

ción en terrenos que ponen en riesgo la supervivencia misma de los pueblos. En suma, las políticas hegemónicas en cierta forma operan por encima de los avances jurídicos porque a nivel interno privan sobre el orden constitucional los arreglos metaconstitucionales del Estado, y éstos también se colocan por encima de la normatividad internacional vigente, sobre todo la relativa a los derechos humanos en su más amplio espectro. Las políticas macroeconómicas han estado fuera de cualquier escrutinio relacionado con el bienestar de las mayorías (Bakrishnann, 2005).

- e) Es importante destacar no sólo la abierta violación a los principios fundamentales del pacto expresado en la Constitución de 1917, sino también la vulneración a la Declaración de Argel, en especial al principio que señala:

Todo pueblo tiene el derecho de darse el sistema económico y social que elija y de buscar su propia vía de desarrollo económico, con toda libertad y sin injerencia exterior... [y] Todo pueblo tiene derecho a la conservación, la protección y el mejoramiento de su medio ambiente.⁵

El Estado mexicano los viola abiertamente al emprender reformas estructurales apegado a los lineamientos del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial y otros organismos internacionales, al convertir esas reformas estructurales en legislaciones que favorecen que las empresas puedan entrar a despojar a su antojo los territorios de la Nación de recursos petrolíferos, mineros, acuíferos; al apropiarse de más segmentos del sistema agroalimentario y al emprender formas de agricultura industrial que expulsan a sus campesinos del campo desplazándolos a las ciudades o a la migración al extranjero, o peor aún a la delincuencia generalizada; e impide que el pueblo logre en verdad tener un sistema económico y social decidido libremente.

- f) Luigi Ferrajoli, quien es uno de los integrantes destacados del Tribunal Permanente de los Pueblos en Roma, nos coloca en el centro del problema:

⁵ Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, Argel, 4 de julio de 1976.

El poder privado, salvaje en ausencia de límites, debe ser limitado mediante su sujeción a la ley por la radical separación de los poderes públicos, a través de un rígido sistema de incompatibilidades; con el reforzamiento de las garantías de los derechos de los trabajadores, hoy disueltas por la creciente devaluación y precarización del trabajo; convirtiendo en públicos todos los bienes comunes como el agua, el aire y el medio ambiente, sustrayéndolos al mercado (Ferrajoli, 2011).

La libertad de información no puede ser considerada una simple variable dependiente del libre mercado. Tendría que consistir en la rígida incompatibilidad entre propiedad de los medios y titularidad de poderes públicos y, al mismo tiempo, en la prohibición de concentración de las cabeceras. No debería permitirse a nadie poseer más de una cabecera periodística o televisiva, para impedir que los rendimientos de cada empresa periodística sean invertidos, no en su fortalecimiento, sino en la adquisición de la competencia. Los límites para los poderes privados no deben ser distintos de los contemplados para los públicos. El problema es que los poderes privados, por una mitificación ideológica, han sido presentados como ‘libertades’. Al respecto es significativa la propia expresión ‘Estado de Derecho’, que sugiere la idea de que los únicos poderes que merecen ser limitados son los del Estado, y no también los privados, concebidos como derechos de libertad y no como poderes (Marcos, 2011).

- g) El sinuoso camino que hemos mostrado indica que la justicia no se logra sólo con unas normas, pese a ser conquistas sociales, si el ejercicio de las mismas carece del indispensable referente ético. También ubica claramente que las leyes del mercado en clave neoliberal atentan gravemente contra los derechos de los pueblos. En el panorama descrito, juega un papel decisivo el monopolio de los medios masivos de comunicación, que se abordó en la audiencia temática correspondiente, los cuales mantienen una “guerra” contra los intereses de la población en beneficio del poder, contribuyendo a la simulación jurídica que busca difundir, dentro y fuera del país, que México es un país democrático, con vías institucionales abiertas, que firma todo tipo de tratados de derechos humanos que dice cumplir. Sin embargo, en casa sus leyes impiden la consecución de la justicia.

Señoras juezas, señores jueces:

Tienen ante ustedes un vasto material que da cuenta a partir de casos concretos del patrón de continuidad de la política de Estado de desviación del poder que hemos delineado, sólo llamo su atención sobre algunos ejemplos:

1. En el caso de los *migrantes*: el Estado mexicano actúa como control y garante de la frontera de Estados Unidos contra los migrantes de Centro y Sudamérica, postura contraria a los principios de derecho internacional humanitario.
2. Así como las llamadas reformas estructurales en materia energética colocan el interés transnacional por encima de la llamada propiedad originaria de los recursos naturales, también en el plano interno las asociaciones de empresarios privados en el campo educativo han impulsado la reforma laboral contra el magisterio, que forma parte del servicio público, y el Estado la abandera y aprueba siguiendo paso a paso las indicaciones de dicho sector; inclusive en el caso de acciones colectivas promovidas para detener la siembra de maíz transgénico, los propios funcionarios del sector correspondiente se convierten en los abogados de las empresas.
3. Todo este panorama nos habla de que el Estado ha dejado de lado la prioridad de los derechos humanos en su dimensión integral: económicos, sociales y culturales. En especial, muy poco ha realizado para detener las más variadas formas de violencia hacia las mujeres, una de cuyas expresiones más dramáticas se muestra con los feminicidios impunes.
4. Hoy vivimos la dramática desaparición de 43 jóvenes normalistas de la Normal Rural de Ayotzinapa, acaecida el pasado 26 de septiembre en el municipio de Iguala, estado de Guerrero. El titular de la Procuraduría General de la República negó hace unos días que se trate de un crimen de Estado alegando que Iguala no es el Estado mexicano; en esa lógica, Tlatelolco en 1968 no es el Estado mexicano; la masacre de Acteal en Chiapas no es el Estado mexicano; la matanza de migrantes en San Fernando, Tamaulipas, no es el Estado mexicano; la muerte de 50 bebés en la guardería ABC de Sonora no es el Estado

mexicano; los feminicidios en Ciudad Juárez, Chihuahua, no es el Estado mexicano; la matanza de Salvácar, en Ciudad Juárez, no es el Estado mexicano, para señalar sólo algunos ejemplos de crímenes de lesa humanidad cuya dimensión es rechazada.

Señoras juezas, señores jueces del TPP:

Tienen ante ustedes evidencias del desvío de poder que practica desde hace varias décadas el Estado mexicano, las tienen de una historia donde han sido aplazados los derechos de los pueblos para otorgar preeminencia al capital, también de la resistencia de los pueblos frente a tanta atrocidad. No esperamos que el Estado mexicano sea sensible a la sentencia que emita el Tribunal Permanente de los Pueblos, sí les garantizamos que será un referente ético privilegiado para continuar tejiendo las resistencias porque mantenemos la esperanza en que otro mundo es posible. Muchas gracias.

Bibliografía

- Balakrishnann, P. (2005), *Repensando estrategias macroeconómicas desde una perspectiva de derechos humanos*, Fundar.
- Ferrajoli, L. (2011), *Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional*, Trotta, Mínima.
- Gómez, M. (2011), “En busca del sujeto perdido: los pueblos indígenas bajo el signo de la privatización”, en Victoria Chenaut, Magdalena Gómez *et al.*, *Justicia y diversidad en América Latina, pueblos indígenas ante la globalización*, Ecuador, CIESAS/Flacso.
- Marcos, J.M. (2011), “Entrevista a Luigi Ferrajoli”, Madrid, Público.
- Teitelbaum, A. (2004), “Los tratados de libre comercio”, Ponencia presentada en el III Congreso Internacional “Derechos y Garantías en el siglo XXI”, Buenos Aires, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Argenpress.

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA CRISIS NACIONAL*

I

Uno de los síntomas de las crisis sociales consiste en la falta de cumplimiento de las reglas de convivencia pactadas. Esto es, cuando las normas jurídicas formalmente elaboradas por los organismos estatales son incumplidas por la mayoría de ellos, de estos mismos organismos, los asideros que otorga la legalidad a la población para defenderse del poder, o de la injusticia, o para reclamar algún derecho, por mínimo que pueda parecer, se desvanecen.

Las formas en las que la legalidad es borrada son varias. Entre ellas están la impunidad, la corrupción, el uso de la expedición de normas para aparentar el fortalecimiento de derechos mientras en la práctica social y política se destruyen, o la retórica legaloide (que a veces puede ser refinada, incluso académicamente) para encubrir la realidad de incumplimiento de las normas formales, etcétera.

En México, prácticamente en todos los niveles del Estado, se presenta alguna, o varias, de estas formas.

Como sabemos, el orden normativo mexicano actual tuvo su origen en el cambio revolucionario iniciado en 1910. La Constitución de 1917, al reformar a la de 1857, precisó derechos individuales que estaban

* Intervención de Jorge Fernández Souza, integrante del Comité de Garantes del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México. Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de México. Ciudad de México, D.F., 13 de noviembre de 2014.

en el texto reformado, estableció derechos sociales para trabajadores y campesinos (en cuanto a éstos últimos creando derechos para ejidos y comunidades), y fortaleció los derechos de la Nación sobre sus bienes, especialmente los del agua y los del subsuelo, como los hidrocarburos y los minerales.

Si hubiéramos imaginado que en la realidad social podría ocurrir lo que el texto constitucional ofrecía, la visión hubiera sido alentadora. En lo social, derecho de organización, de contratación colectiva, de salario remunerador, entre otros, al igual que el derecho a la tierra para los campesinos, como hemos dicho, a través de la restitución para sus comunidades o de creación de ejidos. En lo individual, garantías de legalidad y de debido proceso, lo que implicaba desde luego la existencia de órganos de aplicación de la ley y de la justicia, que tanto en los ámbitos de las entidades federativas como en el ámbito federal ejercieran sus funciones con autonomía, sometidos únicamente a lo que dijera la norma y a su interpretación en justicia, y no a otros poderes formales (Ejecutivo y Legislativo) y menos, quién lo pensaría entonces, a lo que después se ha conocido como poderes fácticos. Penal, civil, laboral o mercantilmente, el acceso a la justicia estaba formalmente constituido.

Los órganos de aplicación de justicia para los trabajadores fueron diseñados como juntas de conciliación y arbitraje (en los ámbitos locales y en el federal) integrados por representantes del gobierno, de las organizaciones de trabajadores y de las de los patrones, en un pretendido equilibrio. En lo agrario, donde ahora –desde 1992– existen tribunales agrarios federales, los juzgados de la federación se encargaban de la justicia agraria.

Se crearon también tribunales administrativos y fiscales, primero federal y después locales, para que los ciudadanos pudieran demandar la anulación de actos de gobierno de varios tipos, incluidos impuestos, que consideraran injustos.

Y como instancia que garantizaría la corrección de posibles fallas de cualquiera de los tribunales, la justicia federal, a través particularmente del juicio de amparo, debía de ser la garantía de que aquellas fallas fueran corregidas.

Todo ese andamiaje constitucional y legal, que se ha ido ampliando con los años, se consolidó y tuvo cierto nivel de eficacia y hasta de credibilidad durante algunos lustros. Si localmente los jueces obedecían al gobernador de un estado de la República, podía esperarse que los jueces federales actuaran con mayor libertad. Ciertos márgenes estrechos en las entidades federativas con la justicia local, se ampliaban si se acudía a la justicia federal. Los jueces federales dudaban cuando el poder político o económico de una de las partes era muy fuerte, pero tenían posibilidades reales de resolver legalmente y en conciencia.

No sin rasgos de corrupción o de negativa de derechos por mandatos políticos, podríamos decir que el sistema de justicia (y por tanto la aplicación de la normatividad formal) tuvo esa vida que garantizaba ciertos parámetros de legalidad hasta principios de los años cuarenta del siglo xx. En adelante, fue quedando condicionado a los otros poderes formales, principalmente a los ejecutivos (locales y federal) y a intereses económicos.

La transformación fáctica de los instrumentos formales de justicia se dio al mismo tiempo en que el Estado en su integralidad se fue transformando en un Estado corporativizador de las organizaciones sociales (o represor de las que pretendían no ser corporativizadas), defensor de los intereses económicos (mientras más grande el poder económico mayor la disponibilidad del Estado para defenderlo), hasta llegar a ser el Estado garante, ya no de los derechos sociales y de las garantías individuales, sino de la profundización del neoliberalismo devastador. La articulación de los órganos del Estado con organizaciones criminales, en un giro específico de la lógica capitalista, ha conducido al horror que vivimos, en medio del cual los órganos formales de impartición de justicia son no solamente inoperantes para mitigarlo, sino en muchos casos parte de esta lógica.

Todo lo anterior se fue agudizando aceleradamente desde los años noventa del siglo xx (aunque, como se ha señalado, se había incubado desde varios lustros antes). Y si hasta principios de esa década de los noventa la destrucción del marco jurídico sustentado sobre la base de la Constitución de 1917 se había dado por el incumplimiento de la legalidad desde el Estado mismo, se puede decir que en 1992

empezaron las transformaciones llamadas “estructurales” mediante la reforma al Artículo 27 constitucional, que abrió el camino para la privatización legal de ejidos y comunidades. Claro, el incumplimiento de las normas, sobre todo de las que tenían que ver con la protección de los derechos sociales, continuó, pero la reforma en materia de la propiedad agraria inició la otra vía de destrucción del orden jurídico mexicano: la de sus reformas radicales, las “estructurales”.

Más recientemente, otras reformas legales y constitucionales han seguido abriendo el camino para la destrucción de ese orden jurídico, reformas que entre otras cosas reducen derechos sociales y de la Nación, ya desde antes vulnerados en la práctica. La reforma a la Ley Federal del Trabajo en 2012, que legitima la contratación *outsourcing* es una de ellas. Y constitucionalmente, la reforma de diciembre de 2013 en materia energética abrió la puerta para que particulares nacionales y extranjeros puedan, mediante contratos y asignaciones, apropiarse de la riqueza del subsuelo en materia de petróleo y otros hidrocarburos y, en general, intervenir con fines de lucro y no sociales en todo lo que tiene que ver con la cuestión energética (salvo la nuclear).

La reforma constitucional en materia energética no sólo entrega bienes y funciones de la Nación a particulares, sino que abre la puerta también a afectaciones graves a comunidades campesinas e indígenas como las que se prevén en la Ley de Hidrocarburos, una de las leyes derivadas de esta reforma.

El caso de la reforma en materia energética ilustra no solamente la destrucción del orden jurídico, sino la escasa, por no decir nula, posibilidad de defensa en las instancias de justicia contra esta destrucción. Cuando se llevó a cabo la reforma, en la Cámara de Diputados federal no se cumplió con la reglamentación parlamentaria para este tipo de reformas. Con base en esto, varios sectores de ciudadanos interpusieron demandas de amparo tratando de invalidar, así fuera temporalmente, la reforma; pero las demandas fueron desechadas en unos casos por “falta de legitimidad” y en otros bajo el argumento de que la Ley de Amparo no permite que éste prospere contra reformas a la Constitución. Argumentos legaloides de los jueces federales, en el mejor de los casos por aplicar una interpretación cerradamente letrista o literal de la Ley,

o tal vez por haber sido receptores de consignas, no permitieron que los amparos avanzaran.

Y este tipo de argumentos fueron esgrimidos nuevamente, ni más ni menos que por nueve de 10 ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), cuando el 30 de octubre de este año desecharon por inconstitucionales las dos solicitudes de consulta popular presentadas por dos grupos de ciudadanos, cada uno de ellos integrado por más de dos millones de personas. Las dos solicitudes de consulta pedían que se consultara a la ciudadanía si estaba o no de acuerdo con que particulares explotaran o produjeran recursos energéticos.

Un argumento para el desechamiento de estas solicitudes fue que la consulta en materia de energía no procedía porque era un tema que tenía que ver con los ingresos y gastos del Estado, tema excluido en la Constitución para ser sujeto a consulta popular, cuando claramente el tema planteado era sobre quién podría explotar los recursos y no sobre cuestiones fiscales. El otro argumento consistió en que la consulta podría llevar a un cambio a la Constitución, situación que no está excluida como tema de consulta en el propio texto jurídico fundamental.

En resumen, frente a un tema de trascendencia nacional como la reforma energética, los ciudadanos mexicanos que pretendieron su impugnación, o en todo caso que se sometiera a consulta nacional, quedaron en estado de indefensión al serles desconocidos dos derechos básicos como el Juicio de Amparo y la consulta popular. Y esto fue hecho no por un tribunal menor, sino por jueces federales, en el primer caso, y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el segundo. Éste es un ejemplo reciente de la actuación de los tribunales mexicanos frente a la destrucción del orden jurídico y a la afectación de los derechos populares y nacionales.

II

Cabe mencionar que en México lo que se conoce como órganos de administración de justicia, los tribunales de todos los niveles y materias, no dependen formalmente de los poderes ejecutivos (salvo tal vez en unos pocos casos de tribunales administrativos) ni del federal ni de los loca-

les. Pero la investigación de los delitos, la persecución de los presuntos delincuentes y su puesta a disposición de los jueces para ser juzgados, es competencia de las procuradurías, fiscalías o ministerios públicos, entidades éstas que sí dependen del Ejecutivo.

Entonces, cuando vemos una situación como la de los estudiantes desaparecidos de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa (sin olvidar a los asesinados y a otros miles de desaparecidos), la ineficacia de los órganos encargados de la procuración de justicia es evidente.

A propósito, es importante apuntar que, en un país con tantas desapariciones, hasta ahora, que yo tenga conocimiento, no ha habido un solo juicio, o habrá habido muy pocos en el mejor de los casos, en los que se juzgue a alguien por el delito de desaparición forzada. Esto tiene una explicación: de acuerdo con la ley, este delito existe cuando quien priva de su libertad a la persona agraviada es un agente del Estado, de cualquier nivel. Entonces, si nunca a ningún servidor público se le ha juzgado por tal delito, la conclusión falaz sería clara: jamás el Estado, a través de ningún servidor público, ha incurrido en desaparición forzada. El panorama mexicano de los derechos humanos no permite hacer creíble tal supuesto. Evidentemente no es creíble cuando en el informe preliminar de la relatoría de la Audiencia temática de “Guerra sucia...” de este Tribunal Permanente de los Pueblos, se señalan 84 personas víctimas de desaparición forzada entre enero de 2012 y septiembre de 2014; o cuando un informe de Human Rights Watch da cuenta de que entre 2006 y 2012 hubo 149 casos de desaparición en los que intervinieron agentes del Estado; o casos tan puntuales y tan documentados como el de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Arturo Cruz Sánchez. Éstos, entre las numerosísimas desapariciones que configuran una crisis humanitaria en México.

Es decir, que si miramos de manera global el problema de la justicia en México, la ineficacia está tanto en la administración, en los tribunales de todos los niveles, como en la procuración de justicia, esto es, en las procuradurías o fiscalías.

Lo anterior se acredita prácticamente en todos los casos relacionados con la justicia vistos en las audiencias y preaudiencias durante el desarrollo del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos.

La relatoría de la Audiencia de “Guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia”, se refiere, además de los casos de desaparición forzada ya comentados, a no pocos defensores de derechos humanos ejecutados extrajudicialmente, en el mismo lapso de enero de 2012 a septiembre de 2014, y a otro número importante de personas detenidas de manera arbitraria. En otro orden, en el caso de violación a los derechos laborales, el solo asunto de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro nos da una idea de la inseguridad jurídica en la que viven los trabajadores –individual o colectivamente– y de la ineficacia para impartir justicia desde las juntas de conciliación y arbitraje hasta la Suprema Corte de Justicia. Las juntas de conciliación y arbitraje, por cierto, de ser tribunales con representación tripartita (con representaciones de trabajadores, de patrones y del Estado) se convirtieron en la mayoría de los casos en instancias a la orden de los gobiernos federal y locales, de dirigentes sindicales corruptos y de los patrones, para actuar en contra de los intereses de los trabajadores, particularmente en los asuntos colectivos. En los reportes de las audiencias de “Devastación ambiental y derechos de los pueblos”, o de “Migración, refugio y desplazamiento forzado” o de “Feminicidio y violencia de género” no aparece la justicia por ninguna parte. Y es que incluso en casos en los que después de arduos litigios algún colectivo obtiene un reconocimiento de sus derechos en instancias judiciales, muchas veces esos triunfos son desatendidos o violados por instancias ejecutivas, como ha pasado en el caso de los productores de miel en Campeche: ganaron un amparo contra la siembra de soya transgénica, pero esa resolución no ha sido acatada por el representante de la Secretaría de Agricultura en ese estado.

Pero los datos de la ilegalidad y de la ineficacia institucional no solamente vienen de las audiencias de este Tribunal: de vuelta a las cuestiones penales, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporta, por ejemplo, que en 2013, de 33.1 millones de delitos sólo el 6.2% terminó en averiguación, por lo que al menos 31 millones quedaron en la impunidad. Incluso organismos y centros de estudios patronales hacen referencia a la precariedad de la legalidad en el país. Aunque claro, una gran diferencia con otros sectores es que las grandes empresas cuentan con recursos para sortear la ilegalidad, y aun para alimentarla.

III

Hasta aquí nos hemos referido a la destrucción de un orden jurídico que en su origen era medianamente justo en lo social, y que formalmente garantizaba el acceso a la justicia y a la seguridad jurídica, aunque en la práctica esto, si en un tiempo ocurrió, en la actualidad estructuralmente en muchos aspectos no ocurre.

Además del incumplimiento sistemático de lo normativamente establecido, nos hemos referido también a algunas reformas constitucionales y legales que han cambiado el marco jurídico en detrimento de los derechos sociales y de los de la Nación. Pero hay un factor más: la socavación del mismo orden jurídico por la vía de la formulación o expedición de normas que incluyen derechos individuales y colectivos, pero que en la práctica nunca serán eficientes porque nunca serán cumplidas. Mencionamos algunos casos.

A raíz del levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994 y de los acuerdos de San Andrés que se suscribieron en febrero de 1996, como resultado de los diálogos entre el gobierno federal y el propio EZLN, se reformó la Constitución en el año 2002. De la lectura del apartado A del Artículo 2 de la Constitución, se podría pensar que los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas están claramente incorporados a la Constitución. Sin embargo, al leerse el apartado B del mismo artículo la percepción cambia, ya que este último apartado imposibilita la aplicación de lo establecido en el A porque deja prácticamente toda la aplicación de los derechos indígenas a instancias estatales no surgidas de los propios pueblos originarios. La legislación secundaria en general, es decir, las leyes promulgadas en los estados de la República, no fueron más allá. De esta manera, salvo algunas experiencias locales, y sobre todo de hecho (a partir de la voluntad organizativa de los pueblos), los derechos constitucionales indígenas no han podido ser ejercidos. En este caso, como en otros, mediante la construcción de una paradoja ciertamente hábil, la técnica legislativa fue puesta al servicio de la no aplicación de los derechos legislados.

Otro caso es el de la terminología de los derechos humanos incorporada a la Constitución. En el mes de agosto de 2011 se reformó el Artículo 1º

constitucional para nombrar en la Constitución como derechos humanos a lo que antes eran garantías individuales. El texto quedó redactado de manera suficientemente amplia como para que se entienda que la defensa de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y las garantías de su aplicación, así como de los establecidos en los tratados internacionales, es prioritaria para todas las autoridades del Estado. Sin embargo, la letra de este primer artículo de la Constitución poco tiene que ver con la realidad cotidiana de violación a los derechos humanos, expuesta ampliamente en varias de las audiencias y preaudiencias del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México. La exposición no podría ser exhaustiva porque muchos casos (que se pueden conocer mediáticamente) no llegaron al Tribunal y porque la cotidianidad obligaría a una actualización permanente, a una especie de puesta al día continua de las violaciones a los derechos humanos.

IV

¿Qué es lo que hace que los tribunales mexicanos en general sean ineficientes para llevar a cabo el cumplimiento de la legalidad y en particular de los derechos humanos individuales y colectivos?

Desde luego que en primer lugar estaría la respuesta más o menos evidente: ante el deterioro del conjunto de las instituciones estatales, por corrupción, por sujeción a los llamados poderes fácticos (los grandes intereses económicos, incluyendo a los formalmente ilegales, por ejemplo), no habría por qué esperar que los órganos de administración de justicia quedaran al margen de la crisis estatal. Esto es, precisamente porque la crisis es del conjunto del Estado y no solamente de algunos de sus órganos.

Hay otras razones particulares. Una de ellas es la dependencia, que llega hasta la obediencia, de los encargados de la administración de justicia, es decir, jueces de todas instancias y niveles, respecto a los poderes ejecutivos. Esta dependencia tiene un origen formal, que tiene que ver con que el nombramiento de los jueces en muchos casos depende del Ejecutivo. Así, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Na-

ción son nombrados por el Senado de la República, pero a partir de una terna integrada y propuesta por el Presidente de la República. Es decir, que si bien la decisión final del nombramiento recae en los senadores, el nombramiento pasa necesariamente por el Presidente.

Siempre en el ámbito del Poder Judicial Federal, aunque el nombramiento de los jueces y magistrados federales no depende directamente del Ejecutivo, sino de un Consejo (el Consejo de la Judicatura Federal), de todas formas ahí está la presencia del Ejecutivo, a través de un consejero, y de la cúpula del Poder Judicial a través de su Presidente y de otros consejeros.

Esquemas similares existen para el nombramiento de magistrados y de jueces en el Distrito Federal y en los estados de la República.

Si bien en lo formal la manera en que se llevan a cabo estos nombramientos podría dar la apariencia de cierta lógica, porque la intervención de los poderes u órganos ejecutivos y legislativos podría sugerir equilibrio, la práctica presenta otros problemas.

Uno de ellos consiste en que en los nombramientos intervienen siempre, o casi siempre, estén o no legalmente considerados, los mandos de los órganos judiciales o jurisdiccionales, por lo que quienes quieran pertenecer a estos órganos o permanecer en ellos, tienen que tener la anuencia de esos mandos. Y si estos últimos son proclives a recibir indicaciones o consignas del Ejecutivo, e inclusive de miembros del Legislativo, quienes no estén en esta disposición pocas posibilidades tienen para ser juzgadores o para permanecer como tales.

Es decir, que entre las disposiciones legales y lo que ocurre en la práctica, no son muy amplios los márgenes de autonomía que tienen las personas que son miembros de los órganos judiciales o jurisdiccionales para resolver los juicios que estén a su cargo, sin que reciban la intervención de los mandos de los tribunales donde se encuentren, y directa o indirectamente de los poderes u órganos ejecutivos y de miembros del Legislativo.

Y si los niveles ejecutivos y legislativos están puestos al servicio de los grandes poderes económicos nacionales e internacionales, si son funcionales para un modelo depredador y destructor de derechos individuales y colectivos, al depender en gran medida los órganos jurisdiccionales de

aquellos niveles, pasan también a formar parte de esta funcionalidad depredadora y destructora del orden jurídico.

Habría otros factores a señalar. Uno consiste en que cuando una instancia jurisdiccional resuelve algo claramente de forma ilegal, afectando derechos humanos de una colectividad o individuales, la confrontación social o ciudadana a la que es sometida esa instancia es casi siempre aislada. No hay vigilancia ni ciudadana ni de las organizaciones sociales sobre la conducta de los juzgadores. Y es que si frente a las acciones de dependencias de los poderes ejecutivos, como pueden ser las policías o las procuradurías, muchas veces la unidad popular, ciudadana o de las organizaciones es difícil, frente a las resoluciones judiciales o jurisdiccionales se da mucho menos.

Todo lo anterior, todas las limitaciones, falta de autonomía, carencia de eficacia, falta de seguimiento popular o ciudadano a las conductas de los jueces, etcétera, reviste una gravedad que hay que subrayar porque con su actuación los juzgadores de todos los niveles legitiman los actos de las autoridades ejecutivas o del legislativo (o las distorsionan en este último caso cuando es necesario) por la vía de la supuesta –y con frecuencia falsa– aplicación e interpretación rigurosa de las leyes. Esta legitimación, en muchos casos dada en contra de la legalidad misma y de los intereses populares, ciudadanos o de la Nación, ocasiona un daño muy grande a los derechos humanos de las mayorías y de sectores específicos como los pueblos indígenas.

Es cierto que existe un volumen de juicios, un espectro amplio de asuntos sometidos a la interpretación de los jueces, que está libre de presiones y en el cual los jueces pueden moverse relativamente a conciencia o como consideren que les indica la ley. Son los casos en los que no hay ningún interés poderoso, económico o político, en juego. Esto no significa que aunque no haya un interés poderoso, algún juez no pueda ceder a una oferta económica o a alguna sugerencia de corrupción. El sistema contaminado no garantiza lo contrario. Pero ese sector de asuntos sobre el cual no hay presiones políticas o económicas ciertamente existe. Sus límites están precisamente donde algún personaje del Estado o alguno de los poderes fácticos decide intervenir. Ahí termina la autonomía de los juzgadores, aunque hay casos excepcionales en los que los jueces,

afrontando todas las presiones, deciden conforme a la legalidad. Pero también hay que apuntar que aun en este sector de juicios, la lentitud de los procedimientos, la tardanza, la ineficiencia, son parte del sistema general de impartición de justicia.

En correspondencia con esto último, también es cierto que una parte de la observancia a la normatividad subsiste. No podría ser de otra manera, pues entonces estaríamos frente al caos absoluto. Pero esto no niega la existencia del fenómeno de la destrucción del orden jurídico nacional, del que la ineficacia de los tribunales es parte, como resultado y causa a la vez. Esta ineficacia contribuye notablemente al deterioro generalizado de la vida pública y de las relaciones sociales en México.

V

Es inevitable y obligado hacernos la pregunta (o las preguntas) que se hacen miles o millones de mexicanos: ante este panorama desolador en general, y particularmente, en el aspecto que hemos comentado, en lo que respecta a la justicia... ¿Qué hacer? ¿Se puede hacer algo? Por difícil que se vea, hay que contestar que sí. El Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, se instaló y se ha desarrollado en las preaudiencias y audiencias que conocemos, entre otras razones (dentro del panorama general de destrucción estatal y social) por la falta de justicia, por la carencia de tribunales que realmente impartan justicia.

La sola existencia de este Tribunal aquí acredita que algo se puede hacer. No únicamente se han visibilizado todos estos casos de agresión a la población, a la cultura, a los derechos sociales y nacionales, sino que sectores aislados dentro de esta tragedia han podido establecer comunicación e ir creando redes de solidaridad y de acciones conjuntas. Porque esta es, si no la única medida para ir saliendo de este horror nacional, sí una medida indispensable: la organización. Organización en la escuela, en el barrio, en la colonia, en la empresa, en el ejido, en la comunidad. Organización para hacer valer los derechos colectivos e individuales, para crear solidaridad, para, por ejemplo, si un tribunal actúa contra un sector de la población, poderle reclamar organizadamente. Para que si alguna

autoridad no responde ante algún juicio ganado en un tribunal, poderle imponer la obligación de que cumpla. Organización en nuestros ámbitos inmediatos que pueda redundar en formas organizativas más amplias, que permitan cambios de fondo en el Estado, incluyendo a las instancias de administración de justicia. No son tareas fáciles, pero constituyen el único camino posible, en todo caso un camino imprescindible, para avanzar en la defensa y recuperación del país.

DESVIACIÓN DE PODER ECONÓMICO Y CRÍMENES ECONÓMICOS DE LESA HUMANIDAD EN MÉXICO*

Los testimonios que se presentaron ayer permiten concluir que la inserción de México en la globalización neoliberal está asociada con un aumento extraordinario de sufrimiento en el pueblo mexicano. Ahora haremos una serie de reflexiones sobre los procesos económicos que subyacen esta asociación, para establecer algunos vínculos causales que permitan asignar responsabilidades. Nuestra intención es solicitar a los honorables miembros del Tribunal Permanente de los Pueblos aquí reunidos emitan una condena a los responsables de los poderes públicos mexicanos del periodo 1982-2014 por la desviación de poder del Estado para permitir, facilitar o promover acciones privadas o públicas que, por sus intenciones, falta de precaución o consecuencias, constituyen crímenes económicos de lesa humanidad. Deseamos también que

* Intervención de Raúl García Barrios, Investigador del CRIM-UNAM. Ciudad de México, D.F., 13 de noviembre de 2014.

Este documento fue elaborado a partir del trabajo del autor y las ponencias presentadas por varios autores durante el Seminario “La subordinación de México bajo Estados Unidos. El despojo, la guerra social y la violación masiva de los derechos humanos en el marco de los tratados de libre comercio”, organizado por el CEIICH-UNAM y la Facultad de Economía, UNAM, en Ciudad Universitaria, UNAM, 1 y 2 de septiembre de 2014. Se utilizaron textos y conceptos de Andrés Barreda, Raymundo Espinoza, Richard Roman, Armando Bartra, Jeff Faux y Carlos Fazio. El autor les agradece a ellos y a todos los participantes del Seminario, más establece que la responsabilidad por cualquier error de interpretación es exclusivamente suya.

el Tribunal extienda esta condena a los poderes públicos neoliberales estadounidenses, canadienses y algunos centroamericanos, a las corporaciones industriales y financieras, y sus accionistas, que han realizado ganancias extraordinarias al amparo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y otras políticas neoliberales, y a sus intelectuales orgánicos, principalmente los economistas y juristas neoliberales en activo en los organismos internacionales neoliberales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), y los que reproducen esta ideología en las universidades, institutos y centros de investigación y enseñanza.

No cabe duda que algunas políticas o decisiones económicas lastiman la dignidad humana y afectan de manera negativa, profunda e irreversible el bienestar de los pueblos. El gobierno imperial británico, por ejemplo, al impedir cualquier intervención en la operación del mercado internacional de alimentos durante el último cuarto del siglo XIX, provocó las grandes hambrunas victorianas que mataron no menos de 30 millones y probablemente más de 50 millones de personas en India y China (Davis, 2001). No es necesario, sin embargo, que un régimen o política económica mate de hambre a un pueblo para que resulte nefasto y criminal. Los artículos 22-28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establecen que los estados están obligados a adoptar modelos económicos, tecnológicos, políticos y jurídicos que, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, permitan a las naciones alcanzar el bienestar necesario para la vida digna y libre de todos sus miembros, y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos establece las condiciones de autonomía, autodeterminación y solidaridad de los pueblos con que deben cumplirse estos derechos. En el espíritu de estos documento está, por lo tanto, calificar como crímenes económicos de lesa humanidad aquellas decisiones o políticas económicas que mermen o pongan en riesgo inminente las capacidades y libertades básicas de los pueblos, o parte de ellas, que sean necesarias para cumplir y defender sus derechos fundamentales de ser, estar y obrar, y de ejercer su autodeterminación o actuar solidariamente unos con otros, en función de su mutua dependencia.

Dado el estado imperfecto del Derecho internacional, que los jueces y juezas de este Tribunal conocen perfectamente, no es fácil calificar de criminal una política económica que resulta en daño grave a los pueblos. Sin embargo, consideramos que el Tribunal Permanente de los Pueblos es competente para establecer un precedente en el Derecho internacional y juzgar, y en su caso condenar, los poderes públicos neoliberales. Para hacer esta condena, proponemos al Tribunal considerar y en su caso establecer la verdad de las siguientes proposiciones:

1. En Mexico, la política económica neoliberal ha propagado en el cuerpo económico nacional procesos altamente perjudiciales y riesgosos, o francamente criminales, en todos los espacios de la producción, intercambio, distribución y consumo de la economía.
2. Este hecho tiene como uno de sus mecanismos fundamentales la desviación del poder económico del Estado mexicano; es decir, el uso consciente e imprudencial del poder del Estado para reordenar las instituciones y procesos económicos a favor de los intereses de grupos privilegiados nacionales e internacionales. La forma en que opera la globalización neoliberal consiste en llamar “utilidad pública” y “política pública” a cosas que en el fondo corresponden con los intereses particulares de quienes las promueven, sin que a su vez correspondan con el incremento en el bienestar y el respeto a los valores generalizados, sino al contrario, mermándoles y violentándolos. La desviación de poder del Estado en el contexto de una economía de mercado capitalista debe ser calificada como un ataque sistemático contra los grupos vulnerables o no favorecidos, simplemente por la manera en que operan las leyes fundamentales de este régimen.
3. Como consecuencia de esta desviación de poder los poderes públicos han violado y siguen violando sistemáticamente los derechos fundamentales y patrimoniales de amplios sectores de la sociedad mexicana, incluyendo sus derechos a la vida y a gozar de los bienes derivados del cuerpo social y el territorio; y de resistir la sobreexplotación de las personas, la disolución social y la enajenación y destrucción de los medios de vida naturales y culturales.

Nuestra petición al Tribunal Permanente de los Pueblos es que haga explícito un cuestionamiento universal de la legalidad neoliberal y se le tipifique como instrumento de violencia sistemática sobre el Estado de Derecho constitucional. Efectivamente, siendo el producto de una ideología cuyo propósito central es capitalizar para seguir capitalizando —en magnitud, extensión y profundidad—, el derecho neoliberal no pone obstáculos, si conviene a ello, para que se cosifique, deshumanice o desmembre la naturaleza; ni para que se concentre el poder económico y político, se externalicen los costos ambientales y sociales sobre los grupos vulnerables o se eliminen los “perdedores”. Lo mismo que la legalidad nazi y de otros regímenes genocidas, a la legalidad neoliberal le es consustancial el exterminio de algunas personas, sus modos de vivir y sus reglas de convivencia; son las víctimas necesarias del empuje transformador y evolutivo de la capitalización universal. Aunque afirma que dicho exterminio se debe dejar a la libre selección socionatural de los mercados, no dudará en echar mano del Estado, o incluso transformarlo, para impulsar dicho exterminio si esto conviene a sus propósitos, como ocurrió en el siglo XIX en India y China. Para el pensador neoliberal el verdadero crimen consiste en evitar la transformación política y la eliminación del lastre social cuando éstos son necesarios para optimizar la evolución de los capitales. Pero desde la perspectiva de la posibilidad y la protección de la dignidad humana, cualquier legalidad que aplique estos principios debe ser calificada de ilegal (Mattei and Nader, 2008).

También solicitamos al Tribunal distinguir el caso mexicano como especialmente grave. Los crímenes que ahora ocurren en México son inéditos en nuestra historia, pero representan perfectamente un proceso que amenaza con establecerse mundialmente. Los agravantes son los siguientes:

Primero. La captura del Estado y la desviación de poder que le siguió transformó radicalmente el dominio de la Nación sobre su economía, sus recursos territoriales y sobre el propio Estado como organismo capaz de regular la propiedad y la actividad económica para beneficio del pueblo. Esta desviación de poder general es un mecanismo ideal no

sólo para beneficiar sistemáticamente a los grupos o sectores del poder, sino para “disciplinar” y “reeducar” a los trabajadores de la ciudad y el campo, y dismantelar el orden institucional construido desde los reclamos históricos de los pueblos.

Es crucial comprender que el TLCAN y las otras instituciones neoliberales no están diseñadas para promover el bien social. El TLCAN, en particular, no es un acuerdo entre la gente de los tres países norteamericanos para aprovechar los beneficios mutuos del intercambio de productos y servicios en función a sus ventajas comparativas. Son acuerdos que elevan el estatus legal de los grandes inversionistas y simultáneamente vinculan el poder económico del Estado a sus intereses, a la par que erosionan el compromiso y las opciones de los estados nacionales para proteger a sus ciudadanos. Una cualidad que fija su condición constitucional es que no puede ser revocada a través del Derecho normal, es decir, son más difíciles de revocar que las leyes domésticas.

Segundo. La captura del Estado mexicano facilitó la “dominación del espectro completo” de la Nación, donde lo militar, lo económico, lo geográfico, lo político y lo cultural tienen objetivos comunes. En esta etapa histórica, Estados Unidos ha logrado escindir a México de América Latina y subordinarlo al espacio geopolítico llamado “Norteamérica”. Esta nueva noción geoestratégica incluye una integración energética transfronteriza, que incluye a los hidrocarburos y la electricidad y los subordina a Washington y a los megaproyectos del capital trasnacional, subsumiendo los criterios económicos puros a los de seguridad militar y a una normativa supranacional que hace a un lado el control legislativo, mientras se imponen leyes contrainsurgentes que criminalizan la protesta y globalizan el disciplinamiento social.

Tercero. Un propósito central de los tratados comerciales es desarmar a los pueblos despojándolos de las herramientas de identificación, expresión, resistencia y capacidad transformativa que puede brindarles la soberanía nacional y la existencia de un Estado legítimo. En nuestro caso, el desarme del Estado frente a los intereses corporativos internacionales ha adquirido características que son trágicas. La amputación de la soberanía económica comenzó hace muchos años y se ha realizado a través

de diversos mecanismos. En ocasiones ha sido simplemente mediante la renuncia a asumirla, por ejemplo, el abandono de la conducción de la economía; en otras ha sido por cesión, como sería el caso de los recursos del subsuelo y la generación de energía; y en otras más eliminando la capacidad gubernamental para ejercerla, como ha sido la pérdida del control territorial ante el incontenible avance del narcotráfico. El vaciamiento del Estado está siendo llevado hasta el límite por el gobierno de Peña Nieto, que por entrega, omisión o impotencia va renunciando a la soberanía en todos los ámbitos. Algunas de las áreas de pérdida de soberanía que más nos afectan y afectarán nuestro futuro son:

- Sobre la conducción de la economía y el manejo de sus instrumentos presupuestales, fiscales, monetarios y regulatorios.
- Sobre el poder para disponer de los recursos energéticos.
- Sobre las garantías de un ambiente sano y adecuado, y la conservación de los ecosistemas y hábitats.
- Sobre la protección de la diversidad cultural y biocultural.
- Sobre los recursos del subsuelo.
- Sobre nuestra alimentación.
- Sobre las garantías de los derechos laborales.
- Sobre las garantías de la educación y el desarrollo científico y tecnológico.
- Sobre la política industrial.
- Sobre las vías de comunicación y transporte.
- Sobre las telecomunicaciones.
- Sobre el territorio nacional.
- Sobre el acceso a la justicia.

México se ha vuelto sinónimo de soberanía mermada, lo que nos hace excepcionales en un mundo de intensas interdependencias.

Cuarto. Las instituciones impuestas han creado un régimen económico aberrante. México ha sido un jugador importante pero fracasado en la competencia neoliberal. En su intento por maximizar la inversión externa directa, supuestamente para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo, los gobiernos nos han convertido en el país con mayor nú-

mero de tratados de libre comercio del mundo, es decir, en un “paraíso de la libertad” de las corporaciones multinacionales. Éstas no sólo cuentan con un amplio acceso a los recursos productivos (naturales y humanos) a bajos y decrecientes costos, sino con exenciones fiscales exageradas, ausencia casi total de regulaciones al monopolio (a pesar de las leyes existentes), un mercado interno considerable, acceso geográfico inmediato al mercado más grande del mundo, un mercado bursátil amplio y (más o menos) profundo para la inversión de portafolio, capacidad absoluta de repatriación de ganancias y la casi total ausencia de obligaciones de transferencia tecnológica. No podríamos pensar en mejores condiciones para que los resultados del modelo fueran óptimos. En cambio, tenemos una economía mediocre y declinante, basada fundamentalmente en la exportación directa e indirecta de fuerza de trabajo barata, que tiene las siguientes características:

- La informalidad, la precariedad y la autoexplotación,
- un sector manufacturero dinámico pero que en realidad es una maquila disfrazada,
- una estructura industrial regionalmente concentrada y monopólica,
- una ausencia o debilidad de encadenamientos internos,
- una deficiente formación de capital,
- un salario mínimo real declinante y una pérdida dramática de la capacidad de defensa sindical del salario,
- un sector agrícola sujeto a *dumping*, plagado de fallos y sesgos transaccionales anti-campesinos en todos los mercados, improductivo, regionalmente desigual y parcialmente abandonado,
- un bono demográfico desperdiciado,
- un sistema de ahorro de pensiones capturado por mercados financieros rapaces y en crisis,
- un amplio y profundo sector criminal cuyos encadenamientos explican el 40% del producto nacional,
- una descomunal dependencia macroeconómica.

El 90% de nuestras transacciones comerciales externas se realizan con las cadenas productivas oligopólicas de Estados Unidos, y si estas

transacciones arrastran a la economía nacional de alguna manera, es casi exclusivamente a las crisis económicas. El 47% de los alimentos provienen de Estados Unidos y 30% de los productos de consumo de más de 60 millones de mexicanos pobres son producidos o vendidos por monopolios, lo que implica precios más altos y patrones de consumo distorsionados, con pérdidas masivas de bienestar social por enfermedades crónicas. Entre 1982 y el presente año, el crecimiento anual en el ingreso per cápita ha sido un patético 0.47% y se explica principalmente por el enriquecimiento de una minúscula minoría, las remesas de migrantes y los efectos multiplicadores de la economía criminal. Mientras, el salario real se ha desplomado, e incluso en el sector manufacturero disminuyó en 18.4% entre 1981 y 2008. El 81% de la población mexicana es socialmente vulnerable, 25% pasa hambre y 60% está por debajo de la línea de la pobreza. Hay que agregar que toda la población está sujeta a una trampa de capital humano (así le llaman los economistas) por fallas profundas en el sistema de salud y educación, que han cancelado sus oportunidades de autodeterminar su destino en el futuro, lo que es gravísimo ahora que enfrentamos la convergencia de las grandes crisis civilizatorias en materia ambiental, alimentaria y energética. En otras palabras, el buen árbol al que nos han arrimado los tomadores de decisiones neoliberales ha sofocado con su sombra a la plántula a sus pies y ha atraído contra ella rayos y centellas. Los documentos generados por las distintas audiencias y los testimonios que escucharon ayer contienen evidencia abrumadora de estos procesos.

Quinto. El gobierno mexicano ha intervenido para facilitar la transformación y eliminación compulsiva por medios económicos de amplias masas de población de la ciudad y el campo consideradas “innecesarias” o “superfluas”, realizando o permitiendo prácticas de genocidio físico o cultural contra ellas. Recordemos que el neoliberalismo es inherentemente eliminacionista. Los gobiernos mexicanos han utilizado el poder del Estado para acelerar esta eliminación mediante actos directos de despojo de medios de producción o por intervenciones que distorsionan la economía de subsistencia. Ayer el Tribunal escuchó varios casos que pueden ser tipificados como crímenes por responder a políticas dirigidas

a explotar la fuerza de trabajo con mayor intensidad. Permítanme insistir con casos directamente ligados a las negociaciones del Tratado de Libre Comercio. El hecho de que el TLCAN haya fragmentado artificialmente el mercado de trabajo en una economía regional, integrada en todo lo demás, ha generado procesos de flujo migratorio y competencia en uno y otro lado de la frontera que mantienen bajo el costo del contenido laboral de las mercancías producidas en México con capital extranjero, y también con capital nacional, así como las producidas en el extranjero con mano de obra mexicana ilegal. Ayer escucharon ustedes cómo esta fragmentación artificial del mercado laboral ha aumentado la flexibilidad contractual y degradado a niveles infames las condiciones de vida de los migrantes y transmigrantes, procurando prácticas genocidas.

Esta situación está directamente ligada con otro caso que escucharon, con consecuencias culturales y bioculturales que son inmensas, el de la agricultura mexicana, y en particular el de la producción de maíz campesino. Las reformas neoliberales en el campo mexicano inician desde la crisis de la deuda de 1982 y se desarrollan durante las décadas de los ochenta y noventa. La firma del TLCAN sirvió para profundizar y consolidar estas reformas, y volverlas irreversibles. En conjunto, estos cambios buscaron reordenar completamente las relaciones sociales en el campo mexicano a partir de una profunda intervención del Estado para construir un “mercado libre” y completo de tierras, factores y productos agropecuarios. Esto implicaba un viraje político-cultural de primera magnitud, pues por primera vez en la historia el Estado le negaba a la cultura campesina mexicana cualquier papel en la economía y el desarrollo nacional. El argumento es que ya no era necesario un sector campesino para mantener la política de alimentos baratos, ya que ésta podía conseguirse a menor costo importando de Estados Unidos, a precios subsidiados y a mucho menores costos, los granos que los campesinos mexicanos producían tradicionalmente. Con argumentos típicos de la ideología neoliberal, se planteó que todos ganarían al concentrar la tierra y los recursos en el 16% de los productores agrícolas y alentar la emigración del 84% menos productivo hacia otros sectores de la economía más dinámicos. Habría más crédito agrícola privado, al reducirse el sector naturalmente discriminado por el mercado crediticio, y aumentaría el flujo de inversión

extranjera directa en el sector agropecuario, mejorarían la tecnología y los insumos con la importación y se consolidarían las expectativas para los exportables. Pero los resultados fueron deplorables. El crédito agropecuario declinó, lo mismo que la inversión extranjera, y al mismo tiempo todas las desventajas competitivas y rezagos productivos se concentraron en los productos tradicionales y las regiones campesinas.

Quienes impulsaron estas políticas siempre supieron que, como ciertamente ocurrió, la apertura en condiciones competitivas desiguales acarrearía una importación masiva de alimentos y graves perjuicios para las economías rurales. Para mitigar la protesta social se diseñaron numerosos programas compensatorios a través de transferencias directas. Pero la formación de empleo nunca fue una prioridad para el gasto público compensatorio, y el campo sufrió la fragmentación o disolución de cientos de miles de familias, con gravísimos costos sociales. En la práctica, estos programas fueron muy opacos y carentes de rendición de cuentas, y permitieron una gran corrupción. Incluso el programa más generoso e importante de compensaciones para los pobres del campo (Procampo) resultó regresivo, excluyente y con un poder paritario de compra declinante. Además, fue insuficiente para compensar las pérdidas de los productores con la caída del precio de sus productos debido a la apertura, y aunque tuvo impacto en reducir la migración, miembros de más de la mitad de las familias tuvieron que emigrar. El precio para el productor de maíz se redujo en 66%, ajustado a la inflación, y la importación creció del 8% del consumo nacional antes del TLCAN al 33% en el año 2006. Dos y medio millones de jóvenes campesinos emigraron, y cinco millones de habitantes del medio rural abandonaron la agricultura. Estas personas, literalmente expulsadas, consiguieron trabajos muy precarios por lo motivos señalados arriba y sus territorios vacíos ahora han caído presa o están amenazados por el extractivismo, la servidumbre energética o la especulación de los servicios ambientales. A pesar de todo esto, el dualismo estructural rural persiste, pues ni la población campesina ni su propiedad sobre la mayor parte de las tierras arables se redujo debido a sus poderes de autoabasto y supervivencia, y las caídas de ingresos agrícolas fueron compensadas por los flujos de remesas de los migrantes, o por su inserción obligada en la agricultura de estupefacientes. Pero las condiciones de

vida de los pobres del campo se han vuelto extraordinariamente precarias, riesgosas y tristes.

Mientras todo esto ha ocurrido con los pobres del campo, los productores agrícolas empresariales han recibido considerables apoyos públicos. Los demás programas de compensación, que acumulan más del 50% de las transferencias, se sesgaron a favor de los productores medianos, grandes y súper grandes, para apoyar la productividad y el mercadeo de cultivos comerciales, sobre todo exportables. Un programa, Ingreso Objetivo, fue diseñado para financiar directamente el precio de producción de los cereales, cubriendo el déficit entre el precio internacional y el doméstico para los grandes productores. Este subsidio se agrega a los subsidios extranjeros para reducir todavía más el precio para los productores pequeños, lo que implica una competencia tremendamente desleal. Grandes corporaciones, como Cargill y Maseca, reciben subsidios enormes de mercadeo. Se ha calculado que el impacto de estos programas anula más de la mitad del efecto redistributivo del Procampo, aumentando la desigualdad. Como resultado de todo esto, se ha impuesto en varias regiones privilegiadas del campo mexicano el sistema agroalimentario industrial –intensivo y tóxico– que provoca la anulación brutal en la rentabilidad agrícola, erosiona la producción independiente de alimentos, acapara la tierra, criminaliza el libre intercambio de semillas e invade al país con cultivos transgénicos que ponen en riesgo la biodiversidad nacional (y mundial) y la salud general. Dueño ya de gran parte de la cadena alimentaria –desde las mejores tierras hasta la distribución en supermercados– el emporio de los alimentos procesados ha estimulado el crecimiento de las importaciones y la dependencia alimentaria y la pobreza en el medio rural.

El sector agroindustrial trasnacional ha sido el gran ganador con la crisis agrícola que inició en el 2007, cuando se duplicaron e incluso triplicaron los precios internacionales de los alimentos básicos: maíz, soya, trigo, arroz, etc., como consecuencia de la manipulación del mercado internacional de alimentos por parte de Estados Unidos y el estrecho vínculo con los movimientos especulativos del mercado financiero. El aumento de precios y los subsidios públicos significaron excelentes noticias para los productores empresariales del norte del país, y aumentó

considerablemente la producción de maíz híbrido, y también las facturas de importación de alimentos de México a más de US\$ 20 mil millones de dólares anuales; sólo las importaciones de maíz rebasan ahora los US\$ 4 mil millones. El aumento de precios representó un verdadero golpe bajo para los “aliados mexicanos”, siempre fieles y esperanzados, que ingenuamente adoptaron estrategias de alimentos baratos alineadas a las políticas de austeridad y apertura neoliberales. Como decimos los mexicanos, otra vez nuestro poderoso amigo nos dejó “colgados de la brocha”.

Sexto. Profundización de la corrupción política endógena y estructural. Para fijar y normalizar la desviación de poder, los gobiernos neoliberales, como personas jurídicas colectivas, se han mutilado a sí mismos y plagado de corrupciones. Por motivos históricos fue posible en México construir entre 1945 y 1976 un capitalismo semifordista tutelado por un Estado fuerte y autónomo. Nuestro país no es y nunca ha sido un país democrático-constitucionalista, y ese régimen político fue tan fuerte y autónomo que recibió el nombre de “la dictadura perfecta”. Aquí el patriarcalismo es rampante, está presente la discriminación de todo tipo y la justicia siempre ha sido difícil de alcanzar. Sin embargo, las condiciones nacionales e internacionales del momento también dieron a las clases políticas mexicanas el poder para organizar durante décadas una alianza popular con la soberanía necesaria para establecer un régimen capitalista desarticulado pero aún basado en las personas y no las cosas, con un gran potencial de industrialización y un crecimiento que en promedio alcanzó el 6% anual por 30 años. Esta precaria alianza se derrumbó ante los golpes del neoliberalismo, arrastrando con ella buena parte del tejido social mexicano.

Ahora mencionaré dos procesos de descomposición política del Estado relacionados con la economía. En relación con los partidos políticos, en México funcionan en esencia como oficinas de colocación de empleos políticos y distribución de las (jugosas) rentas que los acompañan. Esto es una consecuencia directa de la pérdida de soberanía económica del Estado y de más de treinta años de austeridad, ya que determinan que las oficinas políticas se encuentren en competencia feroz entre sí por los recursos que asigna, en última instancia, la clase capitalista global. Ocurre

en México lo que también pasa en otros países de la OCDE: los partidos políticos carecen de programas distintivos, pero además la competencia política no produce un ciclo productivo virtuoso, un ciclo ampliado de producción de bienes públicos para la población, sino todo lo contrario: un hundimiento en el vicio político colectivo y una profundización de la captura del Estado. A cambio de recibir los recursos partidocráticos, los políticos permiten a los grupos privilegiados apropiarse o controlar sin ninguna oposición los recursos estratégicos públicos y las economías de escala y alcance que requieren para obtener rentas extraordinarias, así como el acceso a información privilegiada y la posibilidad de externalizar los costos ambientales y sociales, todo en beneficio de aumentar sus ganancias. A todo esto hay que agregar el papel importantísimo de la burocracia administrativa neoliberal, *ad hoc* a este perverso régimen electoral, que forma la otra cara de la moneda de la corrupción. En un acto insólito, los burócratas mexicanos han permitido e incluso alentado la imagen de que son, *a priori*, pésimos provisosores de los bienes y servicios públicos, y simultáneamente han destruido su capacidad de provisión con el recorte sistemático y profundo del presupuesto asignado y la casi total descoordinación de las autoridades competentes. Como resultado, la ciudadanía, que está sujeta a una propaganda que su propia experiencia circunstancial corrobora, ha terminado convencida de que las dificultades de la provisión y protección de los bienes públicos se debe sólo a que son administradas por agencias públicas llenas de funcionarios públicos. De esta manera, se ha consolidado un conflicto de representación política antidemocrática de grandes proporciones.

Séptimo. Para imponer la dominación de espectro completo se necesitó manufacturar el consentimiento. Los gobiernos neoliberales de todo el mundo han utilizado el poder mediático y cultural del Estado para colocar en la sociedad “sentidos comunes” que de tanto repetirse se incorporaron al imaginario colectivo e introdujeron, como única, la visión del mundo del poder hegemónico. Ayer ustedes fueron testigos de las prácticas del duopolio televisivo en construir estos sentidos comunes. Hoy agrego que esta manufactura fraudulenta es especialmente grave pues requiere de desarrollar métodos sistemáticos de ocultamiento de la

naturaleza e intenciones del modelo a través de procesos de manipulación sutilísimos y profundamente enajenantes de los espacios académicos y universitarios. Como en todo el resto del mundo, hoy existe en México un poderoso ejército de economistas, politólogos y juristas que celebran las prácticas de desviación de poder neoliberal y las justifican como la mejor manera de garantizar el bienestar de la población mexicana y la modernización del país. Sin embargo, en el contexto de la crisis actual ha quedado claro que sus argumentos y justificaciones están plagados de incoherencias lógicas y contraevidencias empíricas. Si uno además analiza sus ideas, encontrará que fueron elaboradas y son manejadas por personas sumidas hasta el cuello en conflictos de intereses, muchos de ellos usuarios habituales de la puerta giratoria entre la academia y los organismos neoliberales nacionales y mundiales, y que también se enseñan en las universidades e institutos académicos como una doctrina semirreligiosa plagada de mitos, ritos y ocultamientos. Todo esto le brinda un carácter profundamente fraudulento a sus aplicaciones prácticas, lo que deberá tomarse en cuenta al tipificar los crímenes económicos de lesa humanidad.

Concluyo señalando que no por ser actos de Estado se debe limitar la responsabilidad de todos estos crímenes a los actores políticos que han participado en el gobierno, el congreso o las cortes. He señalado que estos actos tienen causas eficientes en la actividad estratégica de sectores privados de gran poder. Como lo declaró con toda claridad Warren Buffet hace un par de años:

*Hay guerra de clases, es cierto, pero es mi clase, la de los ricos,
la que hace la guerra. ¡Y la estamos ganando!*

Sus crímenes económicos ocurren ahora en un contexto tridimensional: imperialismo y neocolonización, guerra de clases global con una nueva acumulación original, y cooptación y desviación de poder. Se expresan en profundas regresiones constitucionales que tienen como principal propósito redefinir las fuentes, contenidos y formas de la utilidad y la política pública, en el sentido más amplio. No sólo han conducido a la ruptura del tejido social y la desaparición de todo un conjunto de refe-

rentes normativos cuya ausencia ha disparado, cuantitativa y cualitativamente, la violencia generalizada y la degradación de la vida del pueblo de México. Por ello solicito, a nombre de todas las organizaciones e individuos participantes en este juicio, que el Tribunal Permanente de los Pueblos, en función de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos:

- Declare a los responsables de los poderes públicos mexicanos del periodo 1982-2014, a sus semejantes estadounidenses y canadienses, a las corporaciones y accionistas que han realizado ganancias extraordinarias al amparo del TLCAN y otras políticas neoliberales, y a sus intelectuales orgánicos en activo o que reproducen esta ideología en las aulas y centros de investigación, como transgresores de sus obligaciones para con toda la comunidad internacional (Artículo 22).
- Declare la obligación de restituir todos los beneficios obtenidos por inversiones de origen nacional y extranjero que han derivado en enriquecimiento en detrimento del pueblo mexicano, por violación de las disposiciones de la Declaración (Artículo 24).
- Declare nulos el TLCAN y otros tratados de “libre comercio” semejantes, las cartas de intención firmadas por el Estado mexicano con el FMI y otras organizaciones que han impuesto las políticas de austeridad y el decálogo del “Consenso de Washington” en nuestro país, y todos los demás acuerdos y convenios inequitativos suscritos despreciando derechos fundamentales de los pueblos (Artículo 25).
- Declare no exigibles las cargas financieras cuyo origen haya sido la imposición de estos acuerdos y las políticas y modelos de desarrollo correspondientes sobre el pueblo mexicano, volviéndose insoportables, (Artículo 26).
- Establezca responsabilidad penal individual por comisión de crímenes internacionales a los autores de los atentados más graves contra los derechos fundamentales de los pueblos que atañen directamente a su subsistencia, sobre todo cuando por acción dolosa o falta de precaución desatan procesos sociales que ponen en riesgo directa o

indirectamente el derecho a la existencia de amplios sectores de la población (Artículo 27).

- Reconozca frente a la comunidad internacional el derecho del pueblo mexicano a hacer valer sus derechos económicos, sociales y culturales, especialmente por medio de la lucha política o sindical, pero incluso cuando el pueblo decida hacer uso del recurso a la fuerza anticapitalista no violenta, de resistencia y transformación que pudiera implicar la suspensión absoluta y general de toda forma de cooperación con el régimen (Artículo 28).
- Establezca la obligación de la comunidad internacional de coadyuvar a restablecer los derechos fundamentales del pueblo mexicano, hasta ahora gravemente ignorados (Artículo 30).

Bibliografía

- Davis, M. (2001), *Late Victorian Holocausts: El Niño Famines and the Making of the Third World*, London, New York, Verso.
- Mattei, U. y L. Nader (2008), *Plunder: When the Rule of Law is Illegal*, Malden, MA, Blackwell Pub.

DESVÍO DE PODER COMUNICATIVO A LOS PODERES FÁCTICOS MEDIÁTICOS*

Habiendo escuchado las actuaciones generales y las declaraciones, así como los testimonios de las organizaciones y personas que han comparecido en la Audiencia temática de “Desinformación, censura y violencia contra los comunicadores”, y habiendo estudiado minuciosamente la documentación aportada, consideramos que en México existe un claro desvío de poder comunicativo.

Estamos entendiendo por desvío de poder, a la utilización de los poderes del Estado en detrimento del bien común, del bien de una comunidad y/o en beneficio de un sector privilegiado ligado a los sectores que ocupan los poderes del Estado, lo cual significa el uso de las instituciones para fines distintos de aquéllos para los que fueron creadas.

El equipo de trabajo que promovió esta Audiencia partió del principio de que la libertad de expresión no se restringe a la capacidad que poseen ciertos grupos privilegiados de difundir su pensamiento y opinión sobre el resto de la sociedad. La comunicación no se limita al campo de la información y de los medios de comunicación, sino remite al espacio de creación de una comunidad. La libertad, cuando se habla de comunicación, no puede restringirse a una concepción mediática y mercantil de la libertad de expresión. La libertad de comunicación es un derecho de

* Intervención de Primavera Téllez, integrante del grupo promotor de la Audiencia temática “Desinformación, censura y violencia contra comunicadores”. Forma parte de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi). Ciudad de México, D.F., 13 de noviembre de 2014.

los pueblos que excede el ámbito de lo público estatal y que jamás puede quedar reducida a un ejercicio privado y comercial. Esta libertad o derecho de los pueblos no sólo se refiere a la capacidad de investigar y recibir información, sino también de producir y difundir información hacia dentro y fuera de la comunidad.

En México se configuran un conjunto de agravios y delitos en relación con los derechos a la información, la libre expresión y la comunicación, por lo que señalamos que existe un gravísimo desvío de poder comunicativo y para sostenerlo nos basamos en los siguientes hechos:

La problemática de la falta de acceso a la información –y de ejercer el derecho humano a la información–, la concentración duopólica y oligopólica de los medios masivos y la continua violencia contra los comunicadores afecta muy gravemente los derechos individuales y colectivos de las mexicanas y los mexicanos. La reforma del Estado y la reciente alternancia política en el gobierno no han tocado esta concentración: son los gobiernos, los partidos políticos, los legisladores (por ende, las leyes), los que se han subordinado a los intereses del duopolio, consolidado con los tratados de libre comercio.

México ha carecido y sigue careciendo de una regulación normativa incluyente de todos los sectores sociales en materia de los derechos humanos a la información, la libre expresión y la comunicación, donde persiste la aplicación de leyes que alientan un esquema corporativo monopolístico, a la vez que criminalizan de manera manifiesta a los ciudadanos, las organizaciones, comunidades, pueblos que luchan por sus derechos.

La violencia contra la prensa se ha manifestado en ataques a medios de comunicación con explosivos y armas de alto poder; desapariciones de periodistas profesionales y populares; el desplazamiento y/o exilio de comunicadores por amenazas directas en su contra; autocensura de los medios e infiltración de bandas delictivas en las propias redacciones; vejaciones, asesinatos y desaparición de mujeres periodistas; ataques a usuarios de redes sociales que difunden información sobre la violencia, y toda forma de agresiones físicas y psicológicas tendientes a sembrar el temor y el terror entre los comunicadores. Por ello, la Relatoría de la Libertad de Opinión y Expresión de la ONU considera a México como el país más peligroso para ejercer el periodismo en el continente.

En lo que va del siglo, según la Procuraduría General mexicana, 102 periodistas fueron asesinados, 18 han sido desaparecidos y hay un número no posible de identificar de desplazados y/u obligados al exilio. Los asesinatos de periodistas se duplicaron durante la presidencia de Felipe Calderón (2006-2012), cuando la aplicación de una estrategia bélica de seguridad dejó 60 mil personas asesinadas y 10 mil desaparecidas. A ello se suma el aumento de asesinatos y agresiones a defensores de derechos humanos, en un país donde se extendieron zonas de silencio forzado, en las cuales los grupos delictivos deciden qué se publica en los medios de comunicación.

Más de la mitad de las denuncias presentadas por las organizaciones de defensa de la libertad de expresión señalan que los perpetradores de las agresiones contra periodistas fueron identificados como agentes estatales (militares, policías, autoridades locales) y que el 13% proviene de la delincuencia organizada.

La aprobación de mecanismos institucionales de protección de periodistas no ha contenido la escalada de violencia contra comunicadores y mucho menos la impunidad de los agresores, que es la constante durante los últimos tres periodos presidenciales. En los primeros nueve meses de 2014 se documentaron 201 agresiones a periodistas, un promedio de una cada 28 horas.

A dos años de creada la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, el mecanismo no ha actuado y los indicadores revelan un incremento de agresiones y amenazas (físicas, psicológicas, legales y digitales) que ponen en peligro la integridad física, moral y financiera de las(os) periodistas, ya no sólo a manos del crimen organizado, sino también por acciones ordenadas y ejecutadas por autoridades locales, estatales o mandos federales contra los trabajadores de la prensa y personas que luchan por la libertad de expresión y el acceso a la información.

En los últimos 20 meses, 11 periodistas fueron asesinados en los estados del centro-sur y noreste del país (dos en Tamaulipas y Oaxaca, uno en Zacatecas, Guerrero, Veracruz, Sinaloa, Coahuila, Puebla y Chihuahua). En 21 de los 32 estados se han denunciado agresiones físicas, robo o destrucción de equipos, detenciones arbitrarias de periodistas mientras

realizan su labor, ante la inactividad de las autoridades responsables de la prevención de la violencia.

Desde 2002 a 2013 se han registrado y documentado 180 casos de violencia contra mujeres periodistas, 60 por ciento de ellos cometidos por servidores públicos, administrativos y policías, incluido el de feminicidio.

La reforma constitucional a la Ley de Telecomunicaciones (2013), que generó expectativas entre muchos sectores de la sociedad, fue completada con una legislación secundaria, aprobada en julio de 2014, que canceló dichas expectativas. El Estado, nuevamente, promovió cambios para consolidar el *statu quo*, una estrategia de simulación.

La nueva Ley de Telecomunicaciones permite graves violaciones al derecho a la privacidad y a la libertad de expresión, acceso a la información, derecho a la información, libre acceso a Internet, al obligar a los proveedores de servicios de telecomunicaciones a que proporcionen a las autoridades de seguridad y administración de justicia la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil, sin necesidad de orden judicial.

La criminalización mediática contra personas, grupos o movimientos sociales es una herramienta política para generar opinión, justifica acciones de fuerza y se usa para encubrir posturas económicas, políticas, sociales, religiosas, ideológicas y/o culturales. Se usa con pretextos del bien común —la patria, la unidad social, el orden, la seguridad, la decencia— pero es empleada como mecanismo de control social para intimidar, descalificar, neutralizar, inhibir, hostigar cualquier conducta que cuestione las expresiones de poder imperante. La criminalización se construye desde los ámbitos normativo, discursivo, de la judicialización de acciones contrapuestas al *statu quo*, la militarización y la acción policial. Desde los medios de comunicación se usan para señalar, descalificar e invitar a su persecución, omitiendo cualquier consideración a los derechos inalienables de los ciudadanos.

Muchos informadores y opinadores ejercen desde los medios de comunicación —en especial de los que pertenecen al duopolio— la criminalización y el linchamiento (a veces no sólo intelectual) de aquellos que osan reclamar sus derechos, en diatribas donde abundan acusaciones sin

prueba alguna, la difamación, la injuria, la incitación al odio y la discriminación racial, social y de género.

Con base en estos gravísimos hechos señalamos que:

EL ESTADO MEXICANO

- Viola los derechos de libre expresión y a la información. Señalamos al Estado mexicano como responsable de violentar el derecho a la libertad de expresión, garantizado por los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Viola los principios de igualdad ante la ley y no discriminación al momento de legislar en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, favoreciendo al emporio mediático en detrimento de los derechos de la ciudadanía y comunidades a operar sus propios medios de comunicación.
- Promueve el empoderamiento del monopolio televisivo conformado por Televisa y TV Azteca a lo largo de las últimas cinco décadas, al grado extremo de que hoy en día este poder fáctico ha comenzado a ejercer funciones que competen al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- No genera un marco jurídico y reglamentario que asegure el derecho a réplica o libertad de expresión en un sentido más pleno y ha evitado la creación de una instancia en donde se defiendan los derechos de las audiencias y hace un uso abusivo en los controles de las frecuencias radioeléctricas, evitando que comunidades y ciudadanía puedan acceder a ellas, obstaculizando la creación y operación de radios comunitarias y creando con ello una mordaza invisible que atenta contra la libre expresión. Incumpliendo con sus deberes de respeto y garantía.
- El Estado también ha fallado para proteger y prevenir las agresiones y la violencia contra las y los periodistas, permitiendo la impunidad y al participar directa e indirectamente en la comisión de los crímenes denunciados en esta audiencia.
- Además de que no se garantiza el cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en particular a las que ejercen el periodismo, permite y mantiene la impunidad cuan-

do se ejerció violencia contra ellas a través de amenazas, detenciones arbitrarias, delitos de difamación, calumnia o injuria e intimidación y en los casos de violencia feminicida.

POR TODO LO ANTERIOR, ACUSAMOS:

- *Al Presidente Enrique Peña Nieto y a la Procuraduría General de la República*

Por omisión para ejercer facultades legales de atracción de casos de periodistas asesinados, desaparecidos y agredidos.

- *Al Poder Ejecutivo y a las cámaras legislativas del H. Congreso de la Unión*

Por incumplir la disposición constitucional de regular los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión en beneficio del interés general que limitaran el poder de los actuales poderes fácticos en materia de televisión abierta. Las cámaras legislativas fueron complacientes con dicha propuesta que encubre omisión legal en materia de límites a la concentración de frecuencias, concesionamiento y propiedad cruzada, que deja intocados a los actuales consorcios mediáticos, en detrimento de los derechos fundamentales de libertad de expresión y derecho a la información.

- *Al Poder Ejecutivo Federal*

Por haber enviado una iniciativa de ley que violenta los derechos humanos, como son: la libertad de expresión, acceso a la información, derecho a la información, libre acceso a Internet y derecho a la privacidad.

- *A la Suprema Corte de Justicia de la Nación*

Por abstenerse de decidir sobre la inconstitucionalidad de las leyes aprobadas.

- *Al Poder Legislativo*

Por persistir en la criminalización de las y los comunicadores comunitarios, manteniendo vigente el Artículo 150 de la Ley General de

Bienes Nacionales para quien haga uso del espectro radioeléctrico sin permiso, permitir su detención y encarcelamiento.

- *Al Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*

Por erigirse erróneamente como Tribunal al decidir que lo dispuesto en la Ley de Radiodifusión y Telecomunicaciones no era de su competencia, y quienes están hoy como *comisionados* no presentaron *acción de inconstitucionalidad* en defensa de la privacidad y datos personales de la ciudadanía, que sí son de su competencia.

- *A la Comisión Nacional de Derechos Humanos*

Por no pronunciarse al respecto de las graves violaciones a los derechos humanos aprobados en la Ley, por no emitir medidas cautelares adecuadas en tiempo y forma para la protección de los periodistas agredidos y amenazados y por omisión en la investigación de las agresiones perpetradas contra las y los comunicadores.

- *A la Secretaría de Gobernación*

Por usar de forma abusiva el Derecho penal para criminalizar y acallar a voces disidentes en las radios comunitarias y en los medios libres.

- *Al monopolio mediático de las cadenas de televisión Televisa, Televisión Azteca, así como a la Organización Editorial Mexicana y al Grupo Milenio*

Por criminalizar la protesta social y cancelar el derecho a la información y la libertad de expresión a través de los siguientes mecanismos: mentir flagrantemente, tergiversar y ocultar información, por no otorgar el derecho de réplica, por generar campañas de linchamiento contra los comunicadores, los movimientos sociales y los sindicatos; por orquestar junto con los gobiernos municipales, estatales y federal una estrategia de legitimación de la represión que implicó violaciones severas a los derechos humanos.

- *A los sicarios periodísticos de las empresas mediáticas*

Por criminalizar a los movimientos sociales y atacar los derechos de los trabajadores.

Estos graves delitos en tanto desvío de poder comunicativo afectan al conjunto de la población, no atañen solamente a periodistas, activistas o académicos ni al ámbito jurídico, sino que ocasionan profundos perjuicios a cada uno de los mexicanos al negarles la libertad de expresión en el sentido amplio de la palabra.

En México, el Estado de Derecho se ha violentado sobre todo a partir del detrimento de las funciones del Poder Legislativo en materia de comunicación, ya que lejos de promover reglas que estén a favor de la mayoría de los mexicanos, del bien común, del servicio público y de la pluralidad de voces en los medios de comunicación, favorecen los negocios de los monopolios mediáticos, evitando a toda costa que exista pluralidad en los medios, es decir, que existan más opciones de información, de acceso a la cultura, pero, sobre todo, que distintos grupos de la sociedad dirijan sus propios medios y encuentren fuentes de acceso a la pluralidad de voces y de promoción de otro tipo de sociedad.

El uso faccioso de la ley y de la creación de reformas a favor de los monopolios mediáticos y en contra de los medios comunitarios es cómplice además de la impunidad, bloquea el acceso a la justicia porque tiende un cerco de silencio, mentiras, manipulación y tergiversación de la información para los ciudadanos agraviados. Por otra parte, es un obstáculo para las luchas sociales que son silenciadas o estigmatizadas y criminalizadas.

Hoy que vivimos la tragedia de la desaparición de 43 jóvenes normalistas de la Normal Rural de Ayotzinapa, lamentamos el papel de los medios de comunicación, particularmente de Televisa, Milenio y tv Azteca, que han construido a través de sus pantallas campañas para denigrar y criminalizar a los alumnos de las normales rurales. Durante la conferencia de prensa que ofrecieron los padres de los estudiantes de Ayotzinapa después de su encuentro con el presidente Enrique Peña Nieto, denunciaron también los actos denigratorios por parte de los medios de comunicación y les solicitaron dejar de hacerlo. Y es que los medios de comunicación se han encargado de generar un clima de linchamiento generalizado que permite la represión y agresión de manera impune calificando a los jóvenes normalistas como “vándalos”.

DISTINGUIDOS JUEZAS Y JUECES:

Consideramos que lo planteado muestra el desvío de poder comunicativo que practica desde hace varias décadas el Estado mexicano. Los derechos comunicativos de las colectividades y de las comunidades, así como la función de servicio público de los medios, han sido relegados para beneficiar a sectores monopólicos y oligopólicos en el campo mediático. El espacio del Tribunal ha permitido tener una idea más panorámica de esta problemática. Esperamos que ustedes se solidaricen con la lucha que se está llevando a cabo en este campo en México. Anhelamos que esta audiencia sirva también de aliento para seguir luchando por acabar con el desvío de poder en sus diferentes formas, junto con los compañeros de las diferentes audiencias.

SÍNTESIS GENERAL DE TODOS LOS CRÍMENES Y LAS PERSPECTIVAS DE MÉXICO*

Señoras juezas, señores jueces del Tribunal Permanente de los Pueblos. Compañeras y compañeros que a lo largo de casi cuatro años han documentado la barbarie que priva en nuestro país:

Hace 111 años, un 5 de febrero de 1903, los editores del *Hijo del Ahuizote*, la revista satírica que denunció la dictadura porfirista y abrió los surcos por los que germinó la Revolución mexicana, colocaron en el balcón de las oficinas del periódico un letrero que decía: “La Constitución ha muerto”.

Tres días más tarde, la foto fue publicada en la edición del “Semanaario de oposición e intransigente con todo lo malo”, junto a un artículo de Ricardo Flores Magón —recién salido de la cárcel. Allí, en ese artículo, el revolucionario oaxaqueño escribió:

Doloroso nos es causar al pueblo mexicano la merecida afrenta de lanzar esta frase a la publicidad: “LA CONSTITUCIÓN HA MUERTO”. Pero ¿por qué ocultar más la negra realidad? ¿Para qué ahogar en nuestra garganta —como cobardes cortesanos— el grito de la franca opinión? Cuando ha llegado un 5 de febrero más y encuentra entronizada la maldad y prostituido al ciudadano; cuando la justicia ha sido arrojada de su templo por infames mercaderes y sobre encima de la Constitución se alza con cinismo una teocracia inaudita.

* Intervención de Luis Hernández Navarro, integrante del Comité de Garantes del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México. Periodista, coordinador de la sección de Opinión del diario *La Jornada*. Ciudad de México, D.F., 13 de noviembre de 2014.

¿Para qué recibir esta fecha, digna de mejor pueblo, con hipócritas muestras de alegría? LA CONSTITUCIÓN HA MUERTO y al enlutar hoy el frontis de nuestras oficinas con esta fatídica, protestamos solemnemente contra los asesinos de ella, como escenario sangriento al pueblo que han vejado, celebre este día con muestras de regocijo y satisfacción.

Eso decía Ricardo Flores Magón. Hoy, en esta Audiencia Final del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, 111 años después de aquellos hechos, muy bien podríamos colocar en este magno Auditorio un letrero similar al que los primeros magonistas pusieron en el edificio de sus oficinas, en la Calzada de las Cocheras # 3, hoy República de Colombia, y repetir una a una las frases del artículo, “LA CONSTITUCIÓN HA MUERTO”, sin que pierda ninguna pertinencia.

Si acaso, para estar en justa sintonía con los tiempos que corren, cuando se habla de cómo la justicia ha sido arrojada por los infaustos mercaderes, habría que añadir que estos mercaderes son hoy los nuevos amos del universo, encumbrados por el Tratado de Libre Comercio (TLC).

—Sí, la constitución ha muerto, como hemos visto en el memorial de agravios descrito a lo largo de estos dos días de trabajos forzados.

—Sí, nuestra Carta Magna falleció como atestigua la violación de los derechos fundamentales del pueblo mexicano.

—Sí, nuestra Ley suprema es hoy difunta por la desviación permanente del poder, agravado a partir de la firma del TLC y del conjunto de políticas de ajuste y estabilización contenidas en el llamado Consenso de Washington.

Vivimos días de dolor y de esperanza. De miedo y de rabia. Días que hermanan el pasado 26 de septiembre con el también lejano 2 de octubre de 1968. La masacre de Iguala, un crimen de Estado. Un delito de lesa humanidad conmocionó a nuestro país y sacudió a nuestras conciencias. La matanza de seis personas, tres de ellas estudiantes normalistas rurales, y la detención, desaparición de otros 43, le han dado trágicamente la razón a este Capítulo México del TPP.

Los más de 500 casos de graves violaciones a los derechos de los pueblos, documentados en 40 preaudiencias y 12 audiencias, anticiparon lo sucedido este 26 de septiembre. Lo que se documentó trabajosamente a lo largo de estos últimos tres años, se condensó en 24 horas de barbarie.

Hoy, el maquillaje con el que el Estado mexicano cubre su verdadero rostro represor se ha desvanecido, para desgracia de los espíritus repitantes, que quisieron presentar la monstruosidad del moderno príncipe como una situación transitoria en camino de desaparecer.

Hoy, lo que el inolvidable José Revueltas —nuestro José Revueltas, no el de ellos—, del que celebramos sus 100 años de nacimiento, llamó “la democracia bárbara en México”, es decir, la “democracia ideal”, mostró ser lo que él siempre afirmó que era: una democracia puramente invocativa, “como el traje de etiqueta con el que se viste al chimpancé para su grotesca actuación en el circo de la política mexicana”.

—¡No! No olvidamos. Los de Ayotzinapa eran jóvenes, en su mayoría hijos de familias campesinas. Estudiantes de una normal rural. Por eso los desaparecieron de manera forzada y los asesinaron. Defendían la educación pública, el normalismo rural, la enseñanza al servicio de los más necesitados, la transformación social de este país. Por eso los ejecutaron y secuestraron.

—¡No! No olvidamos a los 45 ultimados en Acteal por grupos paramilitares, aunque sus homicidas materiales hayan sido totalmente liberados (los últimos apenas ayer) y los intelectuales jamás hayan puesto un pie en la cárcel.

—¡No! No olvidamos a los 152 maestros democráticos asesinados o desaparecidos —entre 1979 y 1992— como parte de la guerra sucia contra el magisterio.

—¡No! No olvidamos a los 17 campesinos muertos en la matanza de Aguas Blancas a manos de la policía ni a los 11 asesinados en El Charco por soldados, ni a los 72 inmigrantes indocumentados ultimados por narcotraficantes ni a las más de 700 mujeres asesinadas en Chihuahua. Y a tantas otras y tantos otros más.

—¡No! No los olvidamos.

—Sí, también a ellos, como a los alumnos de Ayotzinapa, los mataron y desaparecieron por ser pobres, por ser campesinos, por ser mujeres, por ser indocumentados, por ser jóvenes, por ser maestros, por ser indígenas, por ser ambientalistas, por ser defensores de los derechos humanos, por ser transgéneros, por ser pe-

riodistas, por ser creyentes. Por atreverse a decir ¡No! ¡No! y ¡No! al poder y al capital.

—No los olvidamos ni tampoco perdonamos.

A los muchachos de Ayotzinapa, como a todas las otras víctimas, los secuestraron y asesinaron porque quienes lo hicieron podían hacerlo. No les costaba nada quitarles la vida. El clima de estigmatización previo en su contra, la impunidad generalizada y el estado delincuencia, han hecho creer a los victimarios (de cualquier ralea) que nada les sucederá, que tienen licencia para matar.

Y en este reino de la impunidad que es el México de hoy, hay homicidios, pero no hay asesinos. Hay torturados, pero no torturadores. Hay robos, pero no ladrones. Hay mujeres violentadas, pero no abusadores. Hay policías y políticos violadores de derechos humanos, pero no responsabilidad estatal.

En Chihuahua, nos recuerda Víctor Quintana, dirigente campesino y activo promotor de este Tribunal, una librería colocó en sus vitrinas —hace no muchos años— un letrero que decía: “Si la letra con sangre entra, México estará leyendo mucho”. Bajo este criterio, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto pasarán a la historia como los presidentes de la lectura.

La búsqueda de los jóvenes desaparecidos de Ayotzinapa ha puesto al descubierto uno de los grandes horrores del México contemporáneo. Amplias regiones del país son un enorme camposanto clandestino. Multitud de muertos sin nombre esperan el momento de ser desenterrados. Fosas clandestinas, piras fúnebres. Personajes como el *pozolero* —ese macabro encargado de hacer desaparecer los restos de las víctimas—, nos recuerdan que no hay forma de levantar paz alguna sobre la muerte. Justicia (o revancha) se vuelven irremediabilmente un clamor de los deudos.

Este clima delincuencia que vive nuestro país, tiene como uno de sus hilos centrales la existencia de un narco-Estado. El escritor italiano Roberto Saviano, conocido por sus libros sobre el negocio de las drogas, asegura que en este momento México es el centro del mundo. Es el país que está experimentando con más violencia las contradicciones del capitalismo. México cuenta con las organizaciones criminales más poderosas y sanguinarias del mundo. Aquí se hacen negocios con la cocaína por

valor de muchos miles de millones de dólares. El dinero se lava luego en los mejores bancos de Estados Unidos, como lo han demostrado las investigaciones de las propias autoridades estadounidenses. México es como un estado más de Estados Unidos, pero sin sus leyes ni sus reglas. El crimen organizado disfruta aquí de todas las ventajas de Estados Unidos, pero sin los inconvenientes.

Todas las muertes, desapariciones y devastaciones, desviaciones de poder y negocios ilícitos, parecieron convertir a México en un país de nota roja.

No es un asunto de percepción, es una cuestión de hechos. La violencia se ha extendido a niveles inusitados y atraviesa todos los sectores sociales. Hampa, política, empresarios, se han entremezclado de manera espectacular.

No es que los medios de comunicación exageren para pelear por la audiencia, o para vender más ejemplares. Las primeras planas de los periódicos reproducen, dicen llanamente, lo que sucede en las plazas públicas y en los sótanos del país. No inventan, reflejan. La prensa no es hoy más amarillista o escandalosa de lo que era hace unos años.

Es la realidad la que se ha modificado y ha hecho de las acciones criminales un asunto cotidiano. No se puede ignorar este hecho. La prensa construye una realidad a la medida de su público. No la inventa.

Las balaceras interminables, la captura de narcotraficantes, los grupos de policías comunitarias y autodefensa en acción –por citar algunos eslabones de la cadena– son realidades, no invenciones mediáticas. Como lo son –con toda su elocuencia dramática– los cadáveres colgados en un puente de Cuernavaca; las cabezas cercenadas –que regularmente aparecen en Guerrero y otros lugares del país–; las narcomantas; la ejecución de cantantes famosos, a los que se les relaciona con los carteles; el asesinato de 16 muchachos en una fiesta de Ciudad Juárez o la muerte de estudiantes del TEC de Monterrey.

Hace ya algunos años escribió el escritor mexicano Jorge Ibargüen-goitia:

Leo notas rojas con frecuencia sin ser sanguinario ni sentirme morboso. Creo que todas las noticias que se publican son las que presentan un pano-

rama moral de nuestro tiempo y ciertos aspectos del ser humano que para el hombre común y corriente son en general desconocidos; además siento que me tocan de cerca.

Al contar lo que sucede en México como un país de nota roja, los medios están describiendo –con toda crudeza– el panorama moral de nuestro tiempo y de nuestro país. La historia de la administración de Felipe Calderón y de Enrique Peña Nieto se contará desde la nota roja de los periódicos y no desde los artículos y discursos de sus publicistas oficiales, a pesar de que hasta ahora este último haya tratado de ocultar la realidad de la violencia disfrazando cifras sobre los delitos. El sexenio del primero pasó ya a la historia como el del ejército en las calles, los miles de asesinados, las violaciones a los derechos humanos y la inseguridad pública. El del segundo –dure lo que dure– será recordado como el de la entrega del petróleo a los inversionistas extranjeros, el hundimiento de la economía, la expansión de las autodefensas y policías comunitarias y la masacre de Ayotzinapa.

En su libro, *Terribilísimas historias de crímenes y horrores en la Ciudad de México en el siglo XIX*, el historiador Agustín Sánchez cuenta cómo la nota roja del siglo XIX nos habla de la Nación de la derrota, de la venganza, de la frustración, reflejadas en el robo, asesinato y homicidio. De la misma manera, en sus informaciones cotidianas, este Tribunal ha atestiguado –hoy– una serie de hechos que nos cuentan el drama de la descomposición económica y política de sus élites. En sus páginas están narrados el dolor y la tragedia de los ciudadanos de a pie, la intriga y el odio de las cúpulas del poder, el grado de la corrupción cívica.

De cuando en cuando, desde el poder se ensayan maniobras para contener daños. Cuando a comienzos del sexenio de Calderón comenzaron a agolparse los cadáveres y el papel de la rotativa comenzó a llenarse de sangre, operadores gubernamentales trataron de convencer a los directivos de los medios de la inconveniencia de decir que los muertos habían sido *ejecutados*. La iniciativa hizo agua a los pocos días. Años después, Peña Nieto apostó por cambiar la narrativa. Sus consejeros quisieron sacar el tema de los medios de comunicación de la agenda pública. Las autodefensas (primero) y la masacre en Iguala (después) la han vuelto a meter por la ventana.

El presidente Felipe Calderón trató de presentar el problema de la gravedad de la violencia como un asunto de percepción, no de hechos. Según su gobierno y sus intelectuales, los medios divulgaban la existencia de los corceles del Apocalipsis trotando por el país, pero las catástrofes no existían realmente, no, al menos, en la magnitud en la que se reportaban. Y, con todos los recursos a su alcance, procuraron construir consensos para que los medios moderaran su cobertura.

Enrique Peña Nieto apostó —desde el principio— por el apagón informativo alrededor del clima de inseguridad pública. Pero su estrategia naufragó, la imagen de las fosas clandestinas y los edificios públicos en llamas la han derrumbado.

México se ha convertido en el país de nota roja, que es retrato fiel de la decadencia de sus élites económicas y políticas. Pero la cosa no ha quedado allí. Este Tribunal Permanente de los Pueblos, primero, y la enorme indignación social provocada por la masacre de Iguala, después, han mostrado que detrás de esa nota roja hay mucho más fondo. La cloaca se ha destapado. El pacto de impunidad ha quedado al descubierto. La crisis de la política y de lo político se han hecho visibles.

Hay una parte de México que no cabe en sus instituciones. Dicen que no son muchos, apenas unos 60 millones de personas que viven en la pobreza, sin más horizonte que el de seguir subsistiendo en esa condición. Son los sobrantes del Tratado de Libre Comercio y de las reformas estructurales. Se trata de una franja de la Nación real, cuya verdadera situación no está registrada en las versiones oficiales sobre nuestra realidad. Una porción del país de la que la mayoría de los políticos se acuerda cuando hay elecciones cada tres años. Un trozo de la patria a la que los tecnoburócratas quisieran eliminar para que sus cifras macroeconómicas cuadren como su catecismo manda.

Y esa enorme porción del país expulsada de los beneficios del desarrollo y de la representación política genuina está ya en una situación límite. Esta nación, lo hemos visto estos días, no será gobernable si se mantiene la segregación de tantos. Construir un México donde quepamos todos requiere de una gran reforma que propicie la inclusión de todos aquellos quienes han sido excluidos.

La radiografía del desastre que vivimos está aquí, documentada en esas casi 500 acusaciones que se han presentado y en las conclusiones preliminares a las que se ha arribado. El mapa del fracaso está aquí, dibujado por los cientos de miles de jóvenes que, indignados por la desaparición de sus hermanos normalistas, gritan ¡Ya basta! a lo largo y ancho del territorio nacional.

En la hora de la tragedia de Ayotzinapa, el tiempo se le agota al presidente Enrique Peña Nieto. Escondido, la autoridad se le escabulle como agua a través de los dedos de las manos. Carente de estrategia para enfrentar la tragedia, limitado a maniobrar para evitar que la justicia internacional caiga sobre el Estado, busca detener las manecillas del reloj a la espera de un milagro, y ve cómo la indignación popular está cada vez más cerca de Los Pinos.

Son épocas de sufrimiento, pero, también, como lo demuestra el enorme despertar de la juventud mexicana y como lo evidencia este Tribunal, de hombres y mujeres que (como señala Alain Badiou) saben que se puede estar de pie a pesar de ese sufrimiento, que reivindican el derecho a revelarse contra el mundo, tal cual nos quieren hacer creer que es. Son épocas en las que se están inventando posibilidades nuevas, en las que se está esclareciendo que, en el fondo, nada es verdaderamente imposible.

Hoy, como hace 111 años, es cierto que la *Constitución ha muerto*. Pero también lo es que vivimos un tiempo nuevo, uno de refundaciones. Este Tribunal Permanente de los Pueblos es, simultáneamente, testigo y partero de este tiempo. Ellos, allá arriba, tienen el reloj; nosotros, aquí abajo, tenemos el tiempo. Es la hora de refundar México.

EL CAMINO HACIA ADELANTE. EL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS EN MÉXICO: UNA CITA CUMPLIDA. ESPERANZA Y LUCHA POR UN FUTURO JUSTO Y AUTÓNOMO*

Como el título del libro de John Berger, esta última sesión, esta Audiencia Final del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, implica “Cumplir con una cita”. Una cita que era tan urgente como imprescindible cumplir para nuestro país, para nuestro pueblo, para los mexicanos. Una cita que ha sido posible gracias a la inmensa y urgente labor de cientos de organizaciones de la sociedad civil, de cientos de personas, estudiantes –siempre indispensables–, abogados, médicos, científicos, amas de casa, mujeres y hombres de este, nuestro querido y hondamente herido, México. El trabajo de todos ellos durante tres años se ha plasmado y desarrollado en cientos de sesiones, de testimonios, de denuncias y de audiencias, integrando más de 500 casos de violaciones de los derechos humanos.

Esta cita se cumple porque: *“Andábamos sin buscarnos pero sabiendo que andábamos para encontrarnos”*, como versa la leyenda de este capítulo mexicano del Tribunal Permanente de los Pueblos, parafraseando a Julio Cortázar en *Rayuela*.

* Intervención de María Elena Álvarez-Buylla Roces, Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad. Investigadora Titular del Instituto de Ecología, UNAM. Ciudad de México, D.F., 13 de noviembre de 2014.

Con el título “Libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos”, hemos escuchado en estos días en la Audiencia Final del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, las relatorías en torno a los ejes del Tribunal en México: la represión social y la guerra sucia; la violencia de género en diversas regiones del país; la migración y la violencia contra el trabajo; la devastación del medio ambiente y la devastación del campo y del maíz; la destrucción de la educación y la devastación de las generaciones futuras; y finalmente, la violencia en la comunicación. Con base en estas relatorías, se sustentan claras evidencias de desvío del poder político, desvío del poder económico, desvío del poder legislativo, desvío del poder judicial y desvío del poder fáctico de los medios masivos de comunicación. Como ejemplo reciente y atroz, encima de todo lo evidenciado en las audiencias y sintetizado en las relatorías de hoy, hemos escuchado a los padres de los normalistas Julio César Mondragón Fuentes, Daniel Solís Gallardo y Julio César Ramírez Nava, estudiantes de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”, que junto con tres personas más fueron brutalmente asesinados el pasado 26 de septiembre de 2014 en la ciudad de Iguala, Guerrero, y de los 43 estudiantes de la misma Normal, quienes fueron víctimas de desaparición forzada los días 25 y 26 de septiembre del año en curso a manos de fuerzas de seguridad del Estado y de elementos del crimen organizado. Estos crímenes horrendos se suman a miles de otros crímenes de lesa humanidad que agravian a la Nación. Para todos ellos, URGE fincar las responsabilidades civiles y penales directas, o por negligencia, colusión u omisión de los funcionarios de los tres niveles de gobierno, así como de los actores políticos involucrados. Condenamos este episodio que ha dejado sin vida y que ha causado la desaparición forzosa de estudiantes en plenitud, que luchaban día a día por un México mejor y por convertirse en maestros rurales. Estos crímenes nos enlutan, constituyen una muestra escalofriante y triste del deplorable proceso de corrupción de todos los niveles de gobierno del Estado mexicano, así como de la impunidad y violencia en que vivimos y que ha quedado sólidamente sustentada en las relatorías de este Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos. Es una situación que nos negamos a aceptar como normal. Los hechos de Ayotzinapa dejan aún

más clara la urgencia de cambios estructurales profundos en este país y de una institucionalización urgente que garanticen que hechos como éste no sucedan jamás, y que también aseguren el bienestar y respeto a cabalidad de los derechos humanos de todos los mexicanos. Toda mi solidaridad, de corazón, con los padres, familiares y amigos de los normalistas asesinados o desaparecidos, y también del resto de las personas muertas, encarceladas o desaparecidas en México, a manos de fuerzas del Estado y del crimen.

En el admirable trabajo logrado en el Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos ha quedado claramente fundamentada y demostrada la inaceptable situación de violencia estructural de México. Se podría hablar de una situación catastrófica en la historia de México, una situación que toma rostros escalofriantes en las denuncias, en cada uno de los testimonios de los miles de agraviados que dejan clara muestra del modo en que el Estado mexicano hoy desvía su poder, usando la fuerza con que cuenta y leyes hechas o interpretadas a modo, en contra del pueblo de México.

La razón de ser del Estado mexicano se enmarca en un modelo extractivista que adquiere tintes “vampirescos” y que responde a la incapacidad del capital para reproducirse. Es un modelo global neocolonial que se finca en el despojo de tierras, de aguas, de bosques, de servicios y derechos fundamentales como la educación y la alimentación, del aire, incluso de la vida misma. Es una política neoliberal global que se impone desde gobiernos corruptos que dejan de hacer honor a sus obligaciones públicas para responder a los intereses de grandes empresas trasnacionales monopólicas. Este modelo geopolítico se va implantando en México y otros países de Latinoamérica y a su paso va saqueando los bienes comunes, que cuando dejan de serlo se condenan y también arrasan las culturas. Esta avanzada, esta forma de guerra hecha mano de tecnologías que encubre con falsos trajes científicos o verdes (como las tecnologías mal llamadas “limpias” para producir energía, los grandes parques eólicos que se imponen destruyendo territorios y pueblos enteros, o las biotecnologías de transgénicos que no tienen otra intención que dominar las semillas, que son la base de la vida, de los cultivos, la agricultura y la alimentación). Es una tecnociencia, con poca o nada de

ciencia contemporánea, guiada, no por el conocimiento y mucho menos por valores de justicia y bienestar social para todos, o de conservación de la biodiversidad y del ambiente, sino por el lucro. Estas tecnociencias implican impactos novedosos, devastadores de los territorios y de la naturaleza, con consecuencias negativas, muchas veces irreversibles. Implican también el acaparamiento y el despojo de las mejores tierras, de los recursos naturales renovables y no renovables, y la concentración de las bases de la explotación (casi siempre sobreexplotación) de los mismos, o de la producción de alimentos. La imposición antidemocrática de la tecnología transgénica, que va penetrando las cadenas de producción y consumo de alimentos, a pesar de la creciente evidencia científica de los riesgos y peligros que implica, es un ejemplo paradigmático de este modelo geopolítico de despojo que tiene, como efectos colaterales y muchas veces imprescindibles, los crímenes de lesa humanidad y de los cientos de violaciones de los derechos fundamentales que se han documentado en este proceso de tres años del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México.

En los distintos ámbitos en que se va implantando este modelo de dominación geopolítico, que es profundamente antidemocrático, se van imponiendo formas comunes de aprobación de leyes a modo en distintos países, de privatización o alteración de las formas de tenencia que protegían los bienes comunes y se van imponiendo también modos de producción, comercialización y acaparamiento de la tierra, o los recursos y servicios, para tenerlos todos ellos a expensas del insaciable ímpetu de acumulación de los grandes capitales del mundo. Este modelo va cancelando la soberanía de México y de otros pueblos del mundo. Implica saqueos, y a veces genocidios de los pueblos destruidos para así tener menores costos en los nuevos planes de extracción, como es el caso de los nuevos planes de negocios en torno a la explotación de los hidrocarburos. La comunalidad queda avasallada y con ello la cultura de los pueblos, se van destruyendo sus acervos de valiosos y ancestrales conocimientos o tecnologías, de semillas, de recursos, de tradiciones, que se han conservado y heredado de generación en generación, y que pueden ser fundamentales para el futuro de la vida en la Tierra, la del hombre y también del resto de los seres que la pueblan.

Y así como el Estado mexicano va desviando todos sus poderes y colaborando “legalmente” con los poderes fácticos globales para despojar, y no para representar a los pueblos, la ciencia y las instituciones académicas y tecnocientíficas van también cediendo a los mismos poderes hegemónicos. Así como se intenta cancelar la autonomía alimentaria, cultural, energética..., en fin, vital de los pueblos, también se ve amenazado el derecho a una ciencia autónoma cabal y rigurosamente anclada en el conocimiento, que además de ir rompiendo los límites de lo que entendemos y abriendo paso a nuevos descubrimientos, se amenaza la posibilidad de que la ciencia se aplique con base en valores de beneficio y justicia social, de conservación de la biodiversidad o el cuidado del medio ambiente.

Esto es muy grave, pues en contraste con lo que sucedía en siglos pasados, en que la ciencia y la comunidad de científicos se imponían como intermediarios entre los estados o poderes públicos y los poderes fácticos a favor de la sociedad y el ambiente, ahora éstos se quedan desprovistos de la misma ante crisis ambientales como el derrame de venenos por grandes empresas de toda índole, crímenes de lesa humanidad como los denunciados ante este Tribunal, por ejemplo el que acabó con la vida y llevó a la desaparición forzada de los normalistas de Guerrero, etc. Tomemos este caso: ¿en dónde están los institutos públicos de ciencias genómicas, o de biología molecular, que tienen capacidad técnica para actuar como peritos expertos, dónde están sus resultados claros, honestos, dónde está la verdad con la que debería estar comprometida la ciencia? ¿Por qué nos inventan que en Austria sí podrán dar una respuesta que debería poderse dar aquí de manera expedita?

Y en el caso de los cultivos transgénicos, cuyo único fin es el control industrial monopólico de la producción y comercialización de alimentos, también extrañamos los datos de los expertos del Estado encargados de la *bioseguridad*. Y desde las instituciones públicas indignan los científicos repetidores de los gastados argumentos pseudocientíficos de las empresas que comercializan estos cultivos innecesarios y dañinos para la salud y el ambiente, pero capaces de penetrar y contaminar de manera irreversible las variedades nativas que no pueden vivir sin las culturas y los ambientes en los cuales se han seleccionando y que ahora están

amenazados por las tecnociencias que prometen soluciones mágicas, y con la acumulación de las construcciones recombinantes diseñadas en el laboratorio con fines de lucro nada más. En este caso, también ha quedado claro cómo la ciencia se corrompe para validar las promesas que se han demostrado como falsas a 20 años de haberse liberado estos cultivos, o para alimentar nuevas promesas imposibles de sustentar científicamente, con estudios que van demostrándose como débiles y en algunos casos fraudulentos.

Como tercer ejemplo de la manera en que la ciencia y los científicos, incluso de universidades e instituciones públicas de investigación de este país herido, van dejando la búsqueda de la verdad y el valor epistémico para guiar sus estudios a favor del lucro, están las Manifestaciones de Impacto Ambiental que se requieren para validar extracciones mineras, construcciones, usufructo de bosques, selvas, fauna o flora silvestres, etc. En este ejemplo, hemos documentado cientos de casos de entidades privadas en donde algunos colegas de instituciones públicas multiplican sus ingresos haciendo un uso abusivo de los recursos públicos (que se pagan con los impuestos de los mexicanos) y producen este tipo de manifestaciones para validar o legitimar negocios extractivistas que van abriendo heridas cada vez más profundas en nuestro México, en sus selvas, bosques, mares, ríos, lagos y lagunas, en sus desiertos, volcanes. Más indignante aún es cuando las mismas universidades e instituciones públicas ceden sus prestigiosos escudos a manifestaciones de los posibles impactos ambientales que distan mucho de ser científicas, honestas, verdaderas..., en resumen, independientes de conflictos con los intereses de los promoventes de las obras que son objeto de dichas evaluaciones.

Los científicos que dejan de serlo para seguir más bien los planes de negocios, de desarrollo tecnocientífico (con una ciencia muy endeble y a veces sin ella) y de obsolescencia programada de las grandes empresas monopólicas, se acompañan de una nueva generación de divulgadores de esta pseudociencia y de medios de comunicación y periodistas también al servicio de los mismos capitales para legitimar las intervenciones tecnocientíficas. Esto lo hacen de manera endeble pero con eficacia mediática. Se valen de campañas publicitarias concertadas entre entidades públicas y científicos repetidores de los anuncios de las empresas para

manipular a la opinión pública e intentar convencer de que los despojos e intervenciones destructivas son novedosas, éticas y necesarias. Y también para vender estas intervenciones como “verdes” o sostenibles, y para evadir el escrutinio científico riguroso, crean instancia privadas (con recursos públicos) certificadas para emitir fallos y evaluaciones que nunca podrían ser publicadas en una revista verdaderamente científica. En cambio, atacan ferozmente cualquier publicación bien sustentada y calificada por pares, que contradiga los planes de negocios de los intereses que van penetrando las instituciones científicas públicas y privadas, y las instancias del gobierno que están encargadas de la bioseguridad, así como de evaluar las *manifestaciones de impacto ambiental*, de validar las consultas de los pueblos y comunidades locales, etc. Todo ello, va haciendo que la población cada vez confíe menos en la ciencia y en los científicos. Esto es también muy grave.

Es urgente fortalecer el desarrollo intelectual, tecnológico y científico impidiendo que se supedite a un sector corporativo con ligas a los grandes monopolios. El pueblo de México y la sanación de las heridas que ha dejado ya el modelo extractivista, así como los retos de producción de alimentos sanos de manera soberana y agroecológica, demandan una ciencia independiente y autónoma, robusta, transparente, que sirva a sus intereses y se guíe por el conocimiento. Los científicos agrupados en la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad (UCCS), respondiendo a esta necesidad urgente, hemos formado redes interdisciplinarias independientes de cualquier interés privado o partidista, con un cabal compromiso con la verdad, para analizar los casos de intervención tecnocientífica que están o pueden tener impactos graves en la sociedad y el ambiente de México y otros países de Latinoamérica. La ciencia promovida desde la UCCS también está dispuesta a reconocer las incertidumbres y las dinámicas complejas de los sistemas socioambientales, y con ello, a siempre privilegiar el principio precautorio, que exige tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir un daño ambiental o de salud grave e irreversible, a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que éste ocurra. El principio de precaución, también llamado “de cautela”, exige la adopción de medidas de protección antes de que se produzca el daño o el deterioro del medio ambiente, operando ante la amenaza a la salud o

al medio ambiente y la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos. También es importante asegurar que prevalezca el principio de prevención que obliga a tomar medidas en los casos en los que se conoce el daño ambiental o de salud que puede producirse.

Dado que el Estado mexicano actualmente ha renunciado a trabajar para el interés del pueblo, urgimos a los científicos, académicos, profesionistas y estudiantes a empeñarse, desde sus ámbitos de experiencia y conocimiento, a formar redes autónomas éticas, que blinden y garanticen los derechos fundamentales de los pueblos a un ambiente sano, a sus culturas y costumbres milenarias, a la integridad de sus territorios, de sus semillas y también a poder adoptar un estilo de vida sano que implica una alimentación también saludable y autónoma, y a gozar de los derechos fundamentales que a nadie se le deben negar.

Es urgente, como escribió poco antes de dejarnos, nuestro entrañable, querido amigo, el Dr. Andrés Carrasco —a quien desde acá rindo un cariñoso homenaje por su valentía y valía como científico, como un gran ser humano—, es urgente rescatar y fortalecer una “ciencia epistémica que interpele su autonomía absoluta, neutralidad y universalidad, donde se debe encarar la tarea científica como un servicio desde un lugar situado en la sociedad (no en el mercado), teniendo en cuenta sus intereses y necesidades”.

Y en resonancia con esta ciencia comprometida consigo misma, con la sociedad y el ambiente, también conmino a los artistas a aportar sus creaciones a manera de expresiones y resonancias con el dolor, con la injusticia, con todas aquellas evidencias ignoradas y sobre todo con la esperanza de un mundo mejor y más justo, con la vida.

John Berger, en el mismo libro de *Cumplir con una cita*, de 1991, con el que inicié esta intervención, nos dice:

Cuando se derrota la causa justa, cuando se humilla a los valientes, cuando hombres puestos a prueba a fondo y en la boca de los tiros de las minas son tratados como basura, cuando se cagan sobre el noble y los jueces en la corte creen mentiras y a los calumniadores se les paga por calumniar con salarios que podrían mantener con vida a las familias de una docena de mineros en huelga, cuando los policías gorilas, con sus macanas ensangrentadas, se en-

cuentran no en el banquillo de los acusados, sino en la Lista de Honor, cuando se deshonra nuestro pasado y se desdeñan sus promesas y sacrificios con sonrisas de ignorancia y maldad, cuando familias enteras llegan a sospechar que aquellos que ejercen el poder son sordos a la razón y a toda súplica y que no hay recurso de apelación en ninguna parte, cuando poco a poco uno se da cuenta de que pese a las palabras que pueda haber en el diccionario, pese a lo que diga la reina o informen los corresponsales parlamentarios, pese a la manera en que el sistema se autodenomine para enmascarar su vergüenza y egoísmo, cuando poco a poco uno se da cuenta de que Ellos se han propuesto quebrarte, se han propuesto quebrar tu herencia, tus destrezas, tus comunidades, tu poesía, tus círculos, tu hogar y, en lo posible, también tus huesos, cuando finalmente la gente se da cuenta de eso, también puede oír, sonando dentro de su cabeza, la hora de los asesinatos, de la venganza justificada.

Esto lo escribe John Berger al referirse a las luchas de los mineros en el Reino Unido. Más adelante nos dice:

Y nada podría ser más humano, más tierno, que semejante visión: los inmisericordes ejecutados sumariamente por los misericordiosos. La palabra “ternura” es la que nos es entrañable y la que ellos nunca pueden entender, pues no saben a qué se refiere. Esa visión está surgiendo en todo el mundo. Los héroes vengadores ahora son imaginados y esperados. Ya son temidos por los inmisericordes y bendecidos por mí y quizás por ti.

Y continúa John Berger:

Yo haría por proteger a ese héroe. Sin embargo, si durante el tiempo que conviviese dándole refugio me dijera que le gustaba dibujar o, suponiendo que fuese una mujer, me dijera que siempre había querido pintar pero nunca había tenido la oportunidad o el tiempo para hacerlo, si eso ocurriese, creo que le diría: Mira, si quieres, es posible que puedas conseguir de otra manera lo que te propones, una manera con menores repercusiones en tus camaradas y que se preste menos a confusión. No puedo decirte lo que hace el arte, ni cómo lo hace, pero sé que el arte a menudo ha juzgado a los jueces, exhortado a los inocentes a la venganza y mostrado al futuro el sufrimiento del pasado para que no fuera olvidado. Sé también que cuando el arte hace eso, cualquiera que sea su forma, los poderosos le temen, y que entre el pueblo ese

arte corre a veces como un rumor y una leyenda porque le da sentido a lo que no pueden dárselo las brutalidades de la vida, un sentido que nos une, pues al fin y al cabo es inseparable de un acto de justicia. Cuando funciona así, el arte se convierte en el lugar de encuentro de lo invisible, lo irreductible, lo perdurable, las agallas y el honor.

Con estas palabras de John Berger, conmino a todos los mexicanos a enfrascarse en una gran obra de arte.

SEGUNDA PARTE

IV

LOS TRABAJOS DE CADA AUDIENCIA TEMÁTICA (RELATORÍAS)

GUERRA SUCIA COMO VIOLENCIA, IMPUNIDAD Y FALTA DE ACCESO A LA JUSTICIA*

A todos los presentes: víctimas, jueces internacionales, garantes, organizaciones y defensores de derechos humanos.

Todos los casos presentados en las seis preaudiencias realizadas durante casi tres años y en la Audiencia final del eje de “Guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia”, todos los predictámenes y el dictamen de la Audiencia final celebrada el pasado mes de septiembre de 2014 en Santa Fe de La Laguna, Michoacán, ratifican la afirmación hecha por los jueces que estuvieron presentes en la Audiencia General Introductoria del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, realizada en el mes de mayo de 2012 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

5. El Tribunal considera que muchos de los episodios, probados ante él, constituyen *actos de terrorismo de Estado*, entendiendo por tal una política de Estado planificada y ejecutada con la finalidad de combatir por medios ilegales las luchas sociales, paralizar o destruir a la oposición política o ideológica y/o aniquilar a la oposición armada y/o con la finalidad de justificar la suspensión de las garantías constitucionales, el establecimiento de estados de excepción y la violación de los derechos humanos.

* Relatores: Eréndira Sandoval y Héctor Cerezo. Grupo promotor: ver al final de la Relatoría. Total de organizaciones participantes en la audiencia temática: 52; número de casos: 37. Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de noviembre de 2014.

6. Muchos de los crímenes constatados pueden ser calificados como crímenes contra la humanidad, en los términos del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ratificado por México, puesto que puede entenderse que han sido cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil: es el caso de los asesinatos, las masacres, las encarcelaciones arbitrarias, la tortura, las violaciones o la desaparición forzada de personas. Todo ello abriría las puertas a la apertura de una investigación por parte de la Fiscalía de la Corte.¹

Pero no sólo los casos presentados nos confirmaron que en México vivimos actos cotidianos de terrorismo de Estado, también lo hicieron los casos de desaparición forzada, ejecución extrajudicial, prisión por motivos políticos y agresiones contra defensores de derechos humanos que se dieron desde enero de 2012 a septiembre de 2014, tiempo en que sesionaba el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) en nuestro país. Las cifras:

- 84 defensores de derechos humanos sufrieron desaparición forzada, incluyendo a los 43 normalistas de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Guerrero.
- 52 defensores de derechos humanos fueron ejecutados extrajudicialmente.
- 855 personas, entre defensores y manifestantes, fueron detenidas de manera arbitraria.
- Se cometieron 370 actos de hostigamiento, amenazas y otras agresiones contra defensores de derechos humanos o integrantes del movimiento social.

Durante estos tres años de trabajo, los objetivos del eje fueron: visibilizar la lucha contra las graves violaciones de los derechos humanos que suceden en el país; fortalecer y contribuir a la *memoria* del pueblo mexicano; al rescate de la *verdad* de los hechos y fortalecer la lucha por

¹ *Dictamen Audiencia General Introductoria “Libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos en México (2011-2014). Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México”, Ciudad Juárez, Chihuahua, 27-29 de mayo de 2012, p. 22.*

la *justicia* y el largo camino en la búsqueda de la *reparación integral del daño* y por las garantías de *no repetición*. Todo por medio, fundamentalmente, del ejercicio de la documentación de las graves violaciones de derechos humanos sufridas por las víctimas. Nuestras líneas temáticas fueron:

- Militarización
- Paramilitarismo
- Ejecución extrajudicial
- Desaparición forzada
- Tortura
- Prisión por motivos políticos
- Masacres
- Desplazamiento forzado
- Agresión a defensores de derechos humanos
- Represión política en general

Las preaudiencias se realizaron en:

- Chiapas (Acteal-Chenalhó, Susuclumil-Tila, Limonar-Ocosingo)
- Distrito Federal (Universidad Autónoma de la Ciudad de México plantel Del Valle)
- Puebla (ciudad de Puebla)
- Michoacán (Matugeo, Coeneo)

La audiencia final del Eje se realizó en Santa Fe de La Laguna, Quiroga, Michoacán. Se presentaron cerca de 40 casos individuales y colectivos (anexo 3), cuya temporalidad abarca de mayo de 1969 a octubre de 2013, de los cuales 16 reunieron los requisitos en materia de documentación que establece la Secretaría Técnica del TPP en Roma y por lo tanto fueron presentados en la audiencia final del Eje.

Los casos de violaciones a los derechos humanos (VDH) abarcan los siguientes estados:

1. Chiapas	9. Michoacán
2. Puebla	8. Guerrero
3. Nuevo León	9. Veracruz
4. Chihuahua	10. Estado de México
5. Coahuila	11. Oaxaca
6. Distrito Federal	

Durante todas las preaudiencias participaron 28 dictaminadores (anexo 2):

1. Santiago Corcuera Cabezut	15. David Bermúdez
2. Pilar Calveiro	16. Adriana Jiménez Moles
3. Carlos Fazio	17. José Rosario Marroquín
4. Clemencia Correa	18. Sonia Reyes Equihua
5. Francisco Cerezo Contreras	19. Fray Tomás González Castillo
6. Gisela Martínez	20. Alejandro Cerezo Contreras
7. Beatriz Torres Abelaira	21. Gloria A. Fernández
8. Clara G. Meyra Segura	22. Eréndira Sandoval
9. Fritz Glockner Corte	23. Alejandro de Jesús Martínez
10. Roberto González Gil	24. Camilo Pérez Bustillo
11. Omar Castro Rojas	25. Carlos Núñez Ruiz
12. Soila Luna Pineda	26. Juan Méndez Gutiérrez
13. María Estela Barco	27. Joel Heredia
14. Guillermo Villaseñor	28. Rubén R. García Clark

También participaron como testigos de honor: Orfe Castillo Osorio, Blanche Petrich, Héctor Patishtan, Tania Falconer, Gilberto Noble y los garantes del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México: Gilberto López y Rivas, Jorge Fernández Souza y Raúl Vera López.

Durante la audiencia temática participaron siete jueces internacionales (anexo 2):

1. Beatriz Torres Abelaira (Chile)
2. Marcelo Ferreira (Argentina)
3. Marusia López Cruz (Chile-México)
4. Alberto León Gómez Zuluaga (Colombia)
5. Soila Luna Pineda (México)
6. Juan Méndez Gutiérrez (México)
7. Carlos Núñez Ruiz (México)

Fuimos 20 organizaciones (anexo 1) las que participamos en el grupo promotor del Eje, algunas de las cuales participamos a lo largo de los tres años de trabajo que hoy culminan en su etapa principal. Sin embargo, es necesario decir que fueron más organizaciones y más redes de derechos humanos nacionales e internacionales las que respaldaron nuestro trabajo y nuestro llamado a la realización de las seis preaudiencias y de la audiencia temática. Otras actividades realizadas en estos tres años de trabajo fueron:

- Ofrendas (octubre-noviembre, 2012; octubre-noviembre, 2013).
- Foros: “Semana nacional contra la violencia represiva del Estado”, 26 al 28 de febrero de 2013 (anexo 5).
- Participación en programas y entrevistas en medios libres como *Rompeviento TV* (1 de marzo de 2013, 17 de mayo de 2013, 2 de octubre de 2014).
- Talleres previos a las preaudiencias.
- Actividades para recaudar fondos, como dos subastas (noviembre de 2013, febrero de 2014) y un fandango (junio de 2014).

APORTACIONES DE LOS PREDICTÁMENES DE LAS PREAUDIENCIAS DEL EJE DE “GUERRA SUCIA”

La idea central que confirmamos con la documentación y estudio de todos los casos presentados es la siguiente: las políticas del Estado mexicano destinadas a garantizar la imposición de la lógica del libre comercio, así como la política económica aplicada por los

diferentes gobiernos neoliberales, por medio de la firma de tratados comerciales o comerciales militares (TLCAN, CAFTA, ASPAN, PPP [ahora Proyecto Mesoamérica], Iniciativa Mérida), durante los últimos 30 años,

... ha tenido como una de sus consecuencias más notables la reconfiguración del Estado mexicano y, como consecuencia de ello, la negación o limitación por parte de éste al acceso pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como la restricción (en diferentes momentos, tiempos y regiones) de los derechos civiles y políticos de la sociedad, lo cual se ha traducido en una sistemática violencia estructural hacia la mayoría de la población. Violencia estructural que adquiere características generales o particulares de acuerdo a las distintas diferencias regionales, geográficas o sectoriales de la población. Incluso, podemos afirmar que, la propia legislación nacional y estatal, a través de múltiples reformas y contrarreformas, se ha configurado, en muchos de sus aspectos, como sistema de violencia estructural legal, institucionalizada.

La violencia estructural es, a su vez, la principal causa que, históricamente, ha impulsado a la sociedad mexicana al ejercicio del derecho de libertad de expresión, manifestación, organización, autodeterminación y protesta social, es decir, la violencia estructural es una de las principales fuentes del descontento y de las diversas manifestaciones de inconformidad social.²

La respuesta a la legítima organización y protesta del pueblo ha sido implantar una estrategia de guerra llámese de contrainsurgencia, guerra de baja intensidad y/o terrorismo de Estado:

... para enfrentar de manera legal e ilegal distintos momentos y modalidades de la inconformidad social con la finalidad de prevenir, contener, reprimir o exterminar la oposición política de sectores gremiales, sectores vulnerables, pueblos, comunidades, partidos políticos, movimientos subversivos, movimientos indígenas y manifestaciones populares.

² Documento *Libre comercio y violencia*, Audiencia temática “Guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia”, p. 2.

Dentro de esta estrategia de guerra se encuentran diferentes políticas y mecanismos de represión diseñadas por el Estado para prevenir, contener, reprimir o exterminar a los movimientos sociales inconformes y para lograr el control económico, político, social y militar de la mayoría de la sociedad.

Estrategia de guerra que se justifica desde una lógica de enfrentamiento contra lo que se identifica como enemigo interno y que se traduce en cada una de las etapas de esta estrategia de guerra... en la lucha contra el comunismo, contra el narcotráfico, contra el terrorismo y contra el narco-terrorismo, respectivamente. [...]

Es decir, que desde hace varias décadas y de manera acentuada con el inicio del neoliberalismo como política económica en el país, se ha utilizado la guerra contra toda la sociedad a nivel nacional como estrategia de control social, elementos fundamentales para desmentir el discurso oficial de que las diferentes formas de violencia son elementos aislados en el tiempo y en el espacio sin relación alguna.³

Las preaudiencias realizadas en Chiapas (Acteal, Susuculumil, Limonar) confirman la idea de que el Estado mexicano llevó a cabo una estrategia contrainsurgente en contra de las comunidades bases de apoyo del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), o que consideraba como tales. En la aplicación de esta estrategia planificó y realizó actos de desaparición forzada, masacres, ejecución extrajudicial y desplazamiento forzado, entre otros, siendo una característica en la realización de estos actos la participación de grupos paramilitares. Es por ello que en los predictámenes se enuncia entre otras cosas lo siguiente:

El Estado mexicano es culpable en los tres niveles de gobierno, desde los cuerpos de seguridad pública estatales, municipales y el ejército mexicano, quienes dieron cobertura, seguridad, apoyo económico a las fuerzas paramilitares, es decir, al grupo denominado “Desarrollo, Paz y Justicia”.⁴

En la preaudiencia del Limonar se asienta lo siguiente:

³ Documento *Libre comercio y violencia*, Audiencia temática “Guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia”, p. 3.

⁴ Predictamen de la preaudiencia “Reunión para la justicia y la verdad”, Susuculumil, Chiapas, 2013.

Los tres casos examinados se enmarcan en las luchas sociales y políticas de los pueblos y comunidades por el reconocimiento y reivindicación de la identidad y derechos indígenas, las cuales se desarrollaron en el contexto de contrainsurgencia implantado por el Plan de Campaña Chiapas 94 de la Secretaría de la Defensa Nacional, como lo documentan los documentos desclasificados de la Agencia de Inteligencia y Defensa de los Estados Unidos de América. La implementación de dicho Plan, que contemplaba la organización de grupos paramilitares, produjo múltiples violaciones a los derechos humanos de las personas pertenecientes a las etnias chol, tzeltal, tzotzil y zoque, y que formaban parte de las organizaciones “Las Abejas”, X’inich y Bases de Apoyo Zapatista (BAEZ) del Ejército de Liberación Nacional, que a continuación se presentan.⁵

Otros aportes de las preaudiencias y talleres realizados en Chiapas fueron que contribuyeron al rescate de la *memoria*, la escucha en busca de la *verdad* y propiciaron el encuentro con los otros. Los pueblos originarios participantes zoque, chol, tzeltal, tzotzil reivindicaron la exigencia de justicia desde su comunidad, desde su propio idioma, contexto cultural. Los eventos fueron realizados *in situ* desde su lógica, lengua y cosmovisión.

Se contó en la preaudiencia del Limonar con la participación de dos *Melsanwanej*, jueces tzeltales conocedores de su propio entorno e historia.

La lógica contrainsurgente significó la reactivación de la desaparición forzada como mecanismo de eliminación y de terror contra la población organizada, en un primer momento, que se extendió a ser un mecanismo de control social al aplicarse también en contra de población no organizada; es por ello que en mayo de 2013 la preaudiencia realizada en la Ciudad de México tuvo como tema: “La desaparición forzada y la ejecución extrajudicial”. Los aportes más relevantes del predictamen son los siguientes:

La desaparición forzada y la ejecución extrajudicial es una política de Estado de manera continuada desde hace 44 años. La cual es parte de una estrategia de contrainsurgencia con variaciones en el tiempo y en el modo, pero que responden a un patrón generador del terror, del caos, de sistematicidad y

⁵ Predictamen de la preaudiencia “Con justicia y paz encontraremos la verdad”, Limonar, Chiapas, 2014.

de confusión por parte de las estructuras del Estado para la eliminación de lo que consideran como enemigo, para el desplazamiento forzado o la manipulación de la sociedad.

La colusión del Estado con los grupos criminales tiene como uno de sus propósitos una nueva forma de dominación geoestratégica del territorio, una política del terror y del horror para conservar el *estatus quo* económico, para profundizar políticas económicas que van en contra del conjunto de la sociedad y que son dictaminadas por una plutocracia de ricos trasnacionalizados.

El Estado mexicano es responsable de:

- Practicar o ejercer la desaparición forzada y la ejecución extrajudicial por comisión cuando participan directamente autoridades del Estado y por aquiescencia cuando comete, a través o en contubernio o complicidad con particulares, estas dos graves violaciones a los derechos humanos.
- Incumplir con sus obligaciones en materia de investigación, persecución y sanción, reparación integral del daño y medidas de no repetición en todos los casos de desaparición forzada y ejecución extrajudicial ocurridas hasta nuestros días, lo cual se traduciría en la presentación con vida de las víctimas de desaparición forzada o el conocimiento de su paradero real y el esclarecimiento de las ejecuciones extrajudiciales y el castigo a los responsables.⁶

Es importante mencionar que en esta preaudiencia no sólo se presentaron casos de desaparición forzada por motivos políticos como lo fue el caso de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez (2007), ambos reivindicados por el Ejército Popular Revolucionario, sino también casos de desaparición forzada de jóvenes del estado de Veracruz residentes en Nuevo León, sin ninguna participación política.

La preaudiencia realizada en Puebla aporta el conocimiento de la represión política contra organizaciones asentadas en la ciudad, el caso mismo de la Unión de Vendedores Ambulantes “28 de Octubre” ilustra

⁶ Predictamen de la preaudiencia “Desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales en México; una política permanente del Estado”, Distrito Federal, mayo de 2013.

esta situación. Una de las conclusiones del predictamen, que aporta a los predictámenes anteriores, es la siguiente:

3. A través de los casos presentados detectamos la colusión entre los tres poderes, ejecutivo, legislativo y judicial, para sistemáticamente reprimir y criminalizar las voces disidentes, incumpliendo así con la obligación que tiene el Estado de respetar la protesta social.⁷

En la preaudiencia de Matugeo, Michoacán, se abordan varios casos de violencia contra defensores de derechos humanos (VDH) que se dieron en el contexto del operativo conjunto Michoacán, que fue la forma en la cual Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) desarrolló su estrategia de “guerra o lucha contra la delincuencia”; se abordan mecanismos particulares de la actuación del paramilitarismo en el estado y de la criminalización de los estudiantes en particular.

2. La implementación de los operativos Michoacán Seguro agudizó el uso de las incursiones militares en las diferentes comunidades del estado de Michoacán, donde se realizan patrullajes, retenes, hostigamiento a la población, interrogatorios, allanamientos, detenciones arbitrarias, acompañadas de tortura.
4. A través de los testimonios presentados, se presumen dos esquemas de actuación de grupos paramilitares. El primero es la concentración de esos grupos de 3 a 4 meses en las montañas y posteriormente la realización de ataques a las comunidades o centros poblacionales en general, incluyendo a miembros de organizaciones populares. El segundo esquema consiste en la existencia primera de una incursión militar so pretexto de la búsqueda de armas y grupos armados y posteriormente incursionan los grupos paramilitares a las comunidades o centros de población. Es decir, grupos paramilitares actúan en complicidad con el Estado ejerciendo violencia política contra la población.
5. Se presume la existencia de campañas mediáticas en contra del sector estudiantil con la finalidad de crear en el imaginario social que los estudian-

⁷ Predictamen de la preaudiencia “Represión por motivos políticos: una estrategia permanente del Estado mexicano en contra de la disidencia política”, Puebla, agosto de 2013.

tes son criminales y hay que aplicarles la ley; justificando así la represión y todos los excesos.⁸

DICTAMEN DE LA AUDIENCIA TEMÁTICA

En el Dictamen de la Audiencia temática del eje “Guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia”, se concluye:

El conjunto de los casos presentados a lo largo de la Audiencia ha reconstruido la relación entre la política económica de libre comercio puesta en acto en el país por medio de diferentes tratados comerciales firmados en los últimos decenios y las diferentes formas de violencia ejercida por el Estado en contra de la mayoría de la población mexicana, en un escenario de impunidad preocupante. En la Acusación general presentada a este Tribunal, ha sido bien evidenciado que la reconfiguración del Estado mexicano debido a las exigencias de la economía y del mercado son causas de una restricción de las posibilidades de acceso a los derechos –tanto civiles y políticos, como económicos, sociales y culturales–, que ha causado el descontento y la oposición generalizada de amplios sectores de la sociedad civil mexicana, en contra de los cuales se ha desencadenado la estrategia de violencia denunciada en esta Audiencia y analizada en los apartados que siguen.⁹

En el curso de la Audiencia, el Tribunal verificó la presencia de un cuadro repetitivo de conductas que constituyen violaciones a los derechos humanos, de tal modo que puede afirmarse la existencia de patrones o modalidades de comportamiento por parte de los agentes del Estado mexicano. En ese sentido es llamativa la reiteración de determinados delitos en un marco generalizado de impunidad, tales son: asesinatos, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, desplazamientos forzosos, torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, violaciones y otros abusos sexuales, y criminalización de la protesta social.

⁸ Predictamen de la preaudiencia “Represión, crímenes de Estado e impunidad”, Matugeo, Michoacán, septiembre de 2013.

⁹ *Dictamen Audiencia final temática sobre “Guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia*, Comunidad indígena de Santa Fe de La Laguna, Michoacán, 26 al 28 de septiembre de 2014.

Tales conductas se reiteran y entrecruzan en los diversos casos puestos a consideración de este Tribunal, y configuran un cuadro generalizado y sistemático de violaciones a los derechos humanos.¹⁰

Los jueces presentes en la audiencia temática no sólo condenan al Estado mexicano por comisión y omisión sino que amplían su condena en los siguientes términos:

La condena al Estado mexicano lleva consigo la condena a agentes privados que han actuado en connivencia con los agentes estatales, mediante la financiación, organización o promoción de acciones de violación de derechos humanos en diversas regiones del país.¹¹

Para finalizar, queremos citar nuevamente el fallo que dice en uno de sus puntos por qué se condena al Estado mexicano:

Por incumplimiento de sus obligaciones de investigar y sancionar los mentados crímenes de lesa humanidad, y de reparar sus consecuencias, y en particular de la violación del derecho a la tutela judicial efectiva y de los derechos reconocidos internacionalmente a las víctimas de dichos crímenes, y por haber consolidado un escenario de impunidad generalizada.¹²

Consolidar un escenario de impunidad generalizada desde hace más de 40 años es lo que permite que el Estado mexicano cometa crímenes de *lesa humanidad* como el perpetrado el 26 de septiembre de 2014 en contra de los normalistas rurales en Iguala, Guerrero; es el escenario de impunidad generalizada al que nos somete el Estado mexicano lo que potencia la criminalización y la destrucción acelerada del tejido social; es el escenario de impunidad generalizada el mecanismo más importante de control social y represión política que el Estado mexicano ha construido para imponer con base en el terror sus políticas económicas lesivas a millones de mexicanos.

¡Por la verdad, la justicia y las garantías de no repetición!

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹ *Ibíd.*

¹² *Ibíd.*

Anexo 1

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO PROMOTOR

En el equipo promotor del eje de “Guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia” del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, participaron diferentes organizaciones de derechos humanos, sociales y populares, colectivos, académicos, familias e individuos:

1. Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, A.C. (D.F.)
2. Asociación de Padres y Familiares de las Víctimas de Sucumbíos
3. Centro Académico de la Memoria de Nuestra América (CAMEÑA), Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), D.F.
4. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, A.C. (Chiapas)
5. Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, O.P.A.C. (D.F.)
6. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (D.F.)
7. Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad (Guerrero)
8. Comité Cerezo México (D.F.)
9. Comité de Defensa de La Libertad Indígena-X'inich (Chiapas)
10. Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta encontrarlos” (D.F. y Oaxaca)
11. Comité de Solidaridad y Derechos Humanos Monseñor Romero (D.F.)
12. Defensores de Derechos Humanos adherentes a la Sexta Declaración de la Selva Lacandona
13. Estudiantes y académicos del Posgrado de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (D.F.)
14. Familiares de víctimas de desaparición forzada, ejecución y desplazamiento en la Zona Norte de Chiapas
15. Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (Chiapas, Veracruz, Hidalgo, Puebla, Michoacán y D.F.)
16. Fundación Don Sergio Méndez Arceo (Morelos)
17. Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (D.F. y Oaxaca)
18. Sociedad Civil Las Abejas de Acteal (Chiapas)
19. Telar de Raíces, A.C. (D.F.)
20. Unión Popular de Vendedores Ambulantes “28 de Octubre” (Puebla)

MEDIOS SOLIDARIOS

- Agencia Prensa India (Michoacán)
- Ajusco Radio (D.F.)
- Cronopios Multimedios (D.F.)
- Tejemedios (D.F.)
- Rompeviento TV (D.F.)

PERSONAS QUE APORTARON SIGNIFICATIVAMENTE A LOS TRABAJOS DEL EJE DE “GUERRA SUCIA”

1. Susana De La Garza (viuda de Carlos Montemayor)
2. Aída Magaña (soprano)
3. Carlos Perzabal Marcué (escritor)
4. Laura Murcia (cantautora)
5. Alma Castellanos
6. Lena García Feijoo
7. Raúl Álvarez Garín † (Comité 68)
(fallecido el 26 de septiembre de 2014)
8. Paco Ignacio Taibo II (escritor)
9. Paloma Saiz (Directora de Para Leer en Libertad, A.C.)
10. Marina Taibo Saiz

Anexo 2

COMPOSICIÓN DEL JURADO DE LA AUDIENCIA TEMÁTICA

Alberto León Gómez Zuluaga (Colombia)

Presidente del Jurado de esta Audiencia temática final, es abogado de la Universidad de Antioquía, profesor de la Facultad de Derecho de la misma Universidad durante 23 años; profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín (1973-1975); profesor del Posgrado de D. Administrativo de la Universidad Pontificia Bolivariana (1992), profesor en el posgrado de Derecho Constitucional de la Universidad de Antioquía (2002-2004); profesor en la Maestría de Derechos Humanos, Universidad Santo Tomás, Bogotá, entre 1 de noviembre de 2009 y 31 de agosto 2013. Miembro por Latinoamérica de la Asamblea Internacional de la Organización Mundial contra la Tortura de Ginebra, Suiza (desde 1998). Consultor del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y de otras organizaciones internacionales de derechos humanos. Co-fundador de la Comisión Colombiana de Juristas y durante ocho años subdirector de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la misma.

Marcelo Ferreira (Argentina)

Abogado. Profesor titular de la Cátedra Libre de Derechos Humanos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Profesor Adjunto Regular de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Investigador de la UBA en los temas: “Memorias y responsabilidad: sobre los modos de elaboración del genocidio” y “Empresas transnacionales y terrorismo de Estado: hacia un modelo de responsabilidad internacional”. Es miembro de la International Association of Genocide Scholars (IAGS).

Marusia López Cruz (México/Chile)

Licenciada en Etnología por la Escuela Nacional de Antropología e Historia, tiene un Máster en Género y Desarrollo por la Universidad de Barcelona. Directora Regional para Mesoamérica de JASS (Asociadas por lo Justo); integrante de la Red Internacional de Consejeras del Fondo Global para las Mujeres; asesora del Fondo Semillas y Coordinadora

de la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos, enfocada a la protección y denuncia de la violencia contra activistas. En 2013 recibió el reconocimiento Women Have Wings Awards.

Soila Luna Pineda (México)

Jurado ciudadano en el “Primer Juicio Popular al Estado mexicano” por los casos de Mujeres desaparecidas y asesinadas en Ciudad Juárez y Chihuahua (ciudad de Chihuahua, México, 2004). Fundadora e integrante del Consejo Directivo de Casa de Encuentros, A.C. (2006-2014). Integrante de la Mesa de Coadyuvancia entre el Gobierno del estado de Morelos y el Movimiento Magisterial de Base de Morelos (2008-2009). Actualmente es Coordinadora General de la Fundación Don Sergio Méndez Arceo. Integrante de la Coordinación General del Premio Nacional de Derechos Humanos “Don Sergio Méndez Arceo”.

Jtatic Juan Méndez Gutiérrez (México)

Melsanwanej (arreglador) tzeltal, Selva norte, Centro de Derechos Indígenas, A.C. (CEDIAC), Chilón, Chiapas. Cuenta con una larga trayectoria en este servicio que dan a las comunidades indígenas. Ha sido comisario ejidal en dos ocasiones del ejido San Jerónimo Tulilha, Chilon, Chiapas. Agente municipal del mismo ejido. Coordinador junto con su comitiva de los jueces y juezas de las cinco regiones étnicas (2008 a 2011). Asesor del diplomado para jueces sobre derecho indígena y sistema jurídico tzeltal (2011-2013).

Carlos Núñez Ruiz (México)

Melsanwanej (arreglador) tzeltal, Selva norte, Centro de Derechos Indígenas, A.C. (CEDIAC), Chilón, Chiapas. Coordinador general de la Región Étnica Sitalha'. Diplomado en Derecho Indígena y Sistema Jurídico Tzeltal. Dictaminador de la preaudiencia “Con justicia y paz encontramos la verdad”, realizada en la comunidad de El Limonar, Ocosingo, Chiapas, 18 de julio de 2014.

Beatriz Torres Abelaira (Chile)

Encargada general del Centro Académico de la Memoria de Nuestra América (CAMENA), Archivo Gregorio y Marta Selser; es especialista en temas de represión política en América Latina.

Anexo 3

CASOS ACEPTADOS EN LA AUDIENCIA TEMÁTICA

1. Caso Acteal (masacre)
2. Caso Alejandro Bautista (prisión por motivos políticos)
3. Caso Atenco (ejecución extrajudicial, tortura, tortura sexual, prisión por motivos políticos)
4. Caso comunidad Santa Fe de La Laguna
5. Caso Edmundo y Gabriel (desaparición forzada)
6. Caso Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (intento de ejecución extrajudicial, desapariciones forzadas, tortura, prisión por motivos políticos)
7. Caso Heriberto Pazos (ejecución extrajudicial)
8. Caso Hijos México (desapariciones forzadas)
9. Caso Kuykendall Leal-Torres Soriano (ejecución extrajudicial y desaparición forzada)
10. Caso Luna Hernández (prisión por motivos políticos)
11. Caso Mayra Valenzuela (intento de ejecución extrajudicial)
12. Caso Simitrio (prisión por motivos políticos)
13. Caso Sucumbíos (ejecución extrajudicial)
14. Caso Unión Popular de Vendedores Ambulantes “28 de Octubre” (represión política)
15. Caso Viejo Velasco (masacre, desapariciones forzadas)
16. Caso Zona Norte Chiapas (ejecución extrajudicial, desaparición forzada, desplazamiento forzado)

Anexo 4

PREAUDIENCIAS, DICTAMINADORES, TESTIGOS DE HONOR (2012-2014)

Preaudiencia	Dictaminadores	Semblanza
OTRA JUSTICIA ES POSIBLE: LEKIL CHAPANEL Acteal, Chenalhó, Chiapas 16 de abril de 2012	Fray Tomás González Castillo	Comité de Derechos Humanos del Usumacinta y director del Hogar-Refugio para Personas Migrantes La 72
	Clemencia Correa	Posgrado de Derechos Humanos de la UACM. Ha sido perita de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
	Camilo Pérez Bustillo	Posgrado de Derechos Humanos de la UACM
	Adriana Jiménez Moles	Abogada
	Obispo Raúl Vera López	Garante del TPP, Capítulo México
Desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales en México: una política permanente del Estado Sede: UACM, Ciudad de México 28 y 29 de mayo de 2013	Santiago Corcuera Cabezut	Ex Presidente del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU. Asesor de la Comisión de Derechos Humanos del D.F.
	Pilar Calveiro	Doctora en Ciencias Políticas. Profesora, investigadora y docente de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; miembro del Sistema Nacional de Investigadores de México. Sobreviviente del ESMA en Argentina
	Clemencia Correa	Posgrado de Derechos Humanos de la UACM. Ha sido perita de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)
	Carlos Fazio	Periodista, analista internacional del diario <i>La Jornada</i>
	Beatriz Torres	Responsable general y fundadora del Centro Académico de la Memoria de Nuestra América (CAMENA), UACM
	Francisco Cerezo Contreras	Coordinador general del Comité Cerezo México
	José Rosario Marroquín	Director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez
	<i>Testigos de honor</i>	
	Jorge Fernández Souza	Garante del TPP, Capítulo México
	Gilberto López y Rivas	Garante del TPP, Capítulo México
	Orfe Castillo Osorio	JASS (Just Associates)
	Blanche Petrich	Periodista interesada en asuntos latinoamericanos, derechos humanos, movimientos sociales
	Gisela Martínez	Asociación Mundial de Radios Comunitarias, México (AMARC)
	Héctor Patishtán	Hijo del preso de conciencia Alberto Patishtán
	Tania Falconer	Fundación Rosa Luxemburgo (México)
	Alejandro Cerezo	Premio de la Paz de Aquisgrán (2012), Coordinador en Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos, A.C.

Preaudiencia	Dictaminadores	Semblanza
Represión por motivos políticos: una estrategia permanente del Estado mexicano Sede: Mercado UPVA28, Puebla, 28 y 29 de agosto de 2013	Clara Gabriela Meyra Segura	Coordinadora del Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, O.P.A.C.
	Beatriz Torres	Responsable general y fundadora del Centro Académico de la Memoria de Nuestra América (CAMENA), UACM
	Gisela Martínez	Asociación Mundial de Radios Comunitarias, México (AMARC)
	Alejandro Cerezo	Vicepresidente de Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos, A.C.
	Fritz Glockner	Escritor e historiador
	Roberto González	Comité Independiente de Derechos Humanos
	Omar Castro Rojas	Presidente del Instituto Cultural Cubano-Mexicano, José Martí
	David Bermúdez	Director de SERAPAZ
	Soila Luna Pineda	Fundación Don Sergio Méndez Arceo
Represión, crímenes de Estado e impunidad Matugeo, Coeneo, Michoacán 27 y 28 de septiembre de 2013	Gisela Martínez	Asociación Mundial de Radios Comunitarias, México (AMARC)
	Alejandro Cerezo	Vicepresidente de Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos, A.C.
	David Bermúdez	Director de SERAPAZ
	José Rosario Marroquín	Director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez
	Sonia Reyes Equihua	Abogada
	Gilberto Noble	Testigo de honor (pintor, muralista de Michoacán)
“Reunión para la justicia y la verdad” Tyempä Cha'an Ysacla'tiel Melelä (Chol), tzoblej ye'un xholel chápanel sol' jmelelil (tzeltal). Tsomblej yu'un melelil xchi'uk lekil cha- panel (tzotzil) Susuclumil, Tila, Chiapas 6 y 7 de diciembre de 2013	María Estela Barco	Coordinadora de Desarrollo Económico Social de los Mexicanos Indígenas (DESMI)
	Fray Tomás González Castillo	Comité de Derechos Humanos del Usumacinta y director del Hogar-Refugio para Personas Migrantes La 72
	Guillermo Villaseñor	Doctor en Sociología, Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad
	Alejandro de Jesús Martínez Martínez	Organización estudiantil El Tribuno Popular
	Alma Eréndira Sandoval Carrillo	Maestrante en Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, UACM
	Gloria A. Fernández Vélez	Maestrante en Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, UACM
	Alejandro Cerezo Contreras	Integrante del Comité Cerezo México y de Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos (Acuddeh), A.C.
“Con justicia y paz encontramos la verdad” (Panorama de la contrainsurgencia en Chiapas a partir del Plan Chiapas 94'. Caso masacre de Viejo Velasco), Yic'ot wembA laj colt Antel yic't lac ñ Ach' t Alel (chol). Soc slequil xchapapajel ya tajtic tesmelelil c'op (tzeltal). Ta lekil chapanele ta jtabetik smelol (tzotzil). Kome'ts ku'y y wOajku'y ndä pa'tpaj wiyunbä omä (zoque) Limonar, Ocosingo, Chiapas 18 de julio de 2014	Alejandro de Jesús Martínez Martínez	Organización estudiantil El Tribuno Popular
	Carlos Núñez Ruiz	Arreglador tzeltal, Selva norte, Centro de Derechos Indígenas, A.C. (CEDIAC), Chilón, Chiapas
	Juan Méndez Gutiérrez	Arreglador tzeltal, Selva norte, Centro de Derechos Indígenas, A.C. (CEDIAC), Chilón, Chiapas
	Joel Heredia	Salud y Desarrollo Comunitario, A.C. (Sadec)
	Rubén R. García Clark	Profesor-investigador adscrito al Posgrado de Derechos Humanos de la UACM

Anexo 5

SEMANA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA REPRESIVA DEL ESTADO

(26 al 28 de febrero de 2013)

Foro	Ponente	Semblanza
Violencia sistemática en México: la guerra sucia 1960-1975 Auditorio Benito Juárez, Facultad de Derecho, UNAM Miércoles 27 de febrero, 16:00 horas	José Reveles	Escritor y periodista de la revista <i>Proceso</i>
	Beatriz Torres	Responsable general y fundadora del Centro Académico de la Memoria de Nuestra América (CAMENA), UACM
	Raúl Álvarez Garín	Comité 68
	Nicómedes Fuentes	Comisión de la verdad en Guerrero
	Blanche Petrich	Periodista, analista internacional del diario <i>La Jornada</i>
	Moderador: Nadin Reyes Maldonado	Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos"
Estado neoliberal y represión política 1976-1990 Auditorio Benito Juárez, Facultad de Derecho, UNAM Miércoles 27 de febrero, 18:00 horas	Gilberto López y Rivas	Antropólogo y articulista de <i>La Jornada</i>
	Enrique González Ruíz	Posgrado de la maestría en Derechos Humanos de la UACM
	Benito Colín Tavera	Movimiento Urbano Popular (MUP)
	Pedro Hernández	Comité de Derechos Humanos de las Huastecas y Sierra Oriental (CODHHSO)
	Moderador: El Tribuno Popular	
La política represiva del Estado mexicano en el auge del neoliberalismo (1991-2000) Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez Jueves 28 de febrero 16:00 horas	José de Jesús Palacio Serrato	Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria", O.P.A.C.
	Pedro Faro	Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas (Frayba)
	Juan Vázquez Luna	Sociedad Civil Las Abejas de Acteal
	Antonio Vázquez	Sociedad Civil Las Abejas de Acteal
	Francisco Cerezo	Comité Cerezo México
	Moderador: Bruno Acevedo	Telar de Raíces, A.C.
Profundización del neoliberalismo y ¿terrorismo de Estado? 2001-2012 Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez Jueves 28 de febrero, 18:00 horas	José Rosario Marroquín	Director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez
	Clemencia Correa	Posgrado de Derechos Humanos de la UACM
	Carlos Fazio	Profesor, analista y articulista de <i>La Jornada</i>
	Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS)	
	Frente Popular Francisco Villa Independiente (FPFVI)	
	Moderador: Héctor Cerezo	Comité Cerezo México

GRUPO PROMOTOR

Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, A.C. (D.F.); Asociación de Padres y Familiares de las Víctimas de Sucumbíos; Centro Académico de la Memoria de Nuestra América (CAMENA) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (D.F.), Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (Chiapas); Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, O.P.A.C (D.F.); Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (D.F.); Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad (Guerrero); Comité Cerezo México (D.F.); Comité de Defensa de la Libertad Indígena X'inich (Chiapas); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos" (D.F. y Oaxaca); Comité de Solidaridad y Derechos Humanos Monseñor Romero (D.F.); Defensores de Derechos Humanos adherentes a la Sexta Declaración de la Selva Lacandona; Estudiantes y Académicos del Posgrado de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (D.F.); Familiares de víctimas de desaparición forzada, ejecución y desplazamiento en la Zona Norte de Chiapas; Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (Chiapas, Veracruz, Hidalgo, Puebla, Michoacán y D.F.); Fundación Don Sergio Méndez Arceo (Morelos); Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (D.F. y Oaxaca); Sociedad Civil Las Abejas, Acteal, Chiapas; Telar de Raíces, A.C. (D.F.); Unión Popular de Vendedores Ambulantes "28 de Octubre" (Puebla).

MIGRACIÓN, REFUGIO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO*

Honorables miembros del Jurado

Honorables miembros del Comité de Garantes

Queridas y queridos compañeros de la Plataforma Social
del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos

Las cerca de 100 organizaciones de personas migrantes o redes que trabajan en apoyo y junto con ellos en México, de países centro y sudamericanos, de Estados Unidos y Canadá que participamos en la Audiencia temática sobre “Migración, refugio y desplazamiento forzado”, venimos a presentar la relatoría de las actividades realizadas en torno a este eje temático del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos.

En mayo de 2012, en la Audiencia General Introductoria realizada en Ciudad Juárez, asumimos el compromiso de llevar adelante los trabajos de esta audiencia, y hoy acudimos ante ustedes, juezas y jueces de este Tribunal internacional ético y de conciencia, para ratificar lo que dijimos en esa ocasión.

Venimos a denunciar cómo la migración de población en México es un proceso económico, presente también en otros países, que se lleva a cabo bajo condiciones de profunda desventaja, produciendo vulnerabilidad y violencia para la población trabajadora mexicana y centroamericana que,

* Relatores: Laura González, Martha Ramos (Seattle), Carmen Matus, Fernando Valdez, Rosa Martha Zárate, Ana Alicia Peña. Grupo promotor: ver al final de la Relatoría. Total de organizaciones participantes en la audiencia temática: 83; número de Casos: 69. Ciudad de México, D.F., 12 de noviembre de 2014.

obligada a emigrar en busca de alguna mejora en su situación de vida, se ve expuesta a una serie de trasgresiones de sus derechos colectivos e individuales, que el propio gobierno mexicano promueve y profundiza desencadenando una ola de injusticia aberrante en el país.

Nos interesó mostrar las condiciones de miseria económica y social que ha generado el Estado mexicano a través de la ejecución de políticas públicas basadas en la apertura económica y la promoción de los Tratados de Libre Comercio (TLC's) que México ha firmado, los cuales vulneran y transgreden los derechos colectivos de las personas y de los trabajadores, generando desempleo e inseguridad en las calles, impulsando el crecimiento de la pobreza y motivando diversos flujos migratorios que, a su vez, son criminalizados desde las propias instituciones del Estado. Asimismo, mostramos cómo a partir de la implementación de los TLC's en nuestro país, la emigración laboral internacional de mexicanas y mexicanos hacia Estados Unidos —principal flujo a nivel mundial— no ha dejado de crecer, en condiciones de cierre de fronteras, precarización laboral y de recorte de las condiciones de vida en los países de llegada (educación, salud, vivienda, entre otros); así como de la criminalización de esta población, con claras políticas antiinmigrantes, ante las cuales el gobierno mexicano “ha dejado hacer”, sin tomar una postura clara de defensa de los connacionales.

Además, nos interesa subrayar las condiciones en que suceden los principales flujos migratorios, donde las y los mexicanos nos enfrentamos a una clara transgresión de derechos y violencia contra las personas migrantes, sin que el gobierno mexicano intervenga o incluso, si lo hace, propiciando y ejerciendo una violencia mayor. Así, se abordan cinco grandes ejes: 1) la migración México-Estados Unidos; 2) la transmigración centroamericana en México; 3) los jornaleros agrícolas mexicanos temporales en Canadá, para mostrar que la política de criminalización y vulnerabilización de los trabajadores migrantes es parte de una lógica regional del libre comercio neoliberal, que Canadá comparte con Estados Unidos; 4) la emigración masiva de campesinos y comunidades indígenas, como jornaleros agrícolas y como fuerza de trabajo dirigida hacia las ciudades, y 5) los llamados desplazamientos forzados, donde prevalecen la violencia y violación de los derechos de

los pueblos originarios al llevarlos a la migración forzada y el abandono de la comunidad rural.¹

Desde el comienzo de los trabajos del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), Capítulo México, la problemática del eje temático sobre “Migración, refugio y desplazamiento forzado” se nos presentó como un desafío, por la complejidad de sus relaciones con todos los otros ejes y por la cantidad y diversidad de los datos provenientes de las fuentes de información que documentan el fenómeno (el origen, composición heterogénea y destino final de la colectividad de los «pueblos en movimiento»).

De aquí que hayamos buscado subrayar la complejidad del proceso migratorio en México y su conexión con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) a partir de mostrar los diversos flujos migratorios que acontecen en nuestro país.

En este proceso trabajamos siete equipos organizativos (tres en México, tres en Estados Unidos –en Seattle, Nueva York y California/Arizona– y uno en Canadá), que promovieron la realización de seis preaudiencias con dictamen (tres en México y tres en Estados Unidos), tres preaudiencias sin dictamen (en México), más una audiencia temática final, así como la participación colectiva en la Audiencia General Introductoria realizada en Ciudad Juárez, y diversos foros, entre ellos el Seminario Internacional “La subordinación de México bajo Estados Unidos. El despojo, la guerra social y la violación masiva de los derechos humanos en el marco de los tratados de libre comercio”, y actividades de difusión del tema migratorio dentro del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, durante estos tres años de trabajo.

Se presentaron alrededor de 100 casos o testimonios. Tuvimos la participación de 74 dictaminadores (investigadores, defensores de derechos humanos, activistas, líderes migrantes, juristas, escritores, entre otros), y una participación de alrededor de 2,000 personas en las distintas preaudiencias y una audiencia temática final. Participaron como denunciantes: trabajadores inmigrantes documentados e indocumentados de México; migrantes y sus familiares de países centroamericanos y

¹ Tomado de la acusación inicial presentada en la Audiencia General Introductoria del Capítulo México del TPP, presentada en Ciudad Juárez, Chihuahua, 28 y 29 de mayo de 2012.

sudamericanos; organizaciones civiles; activistas; estudiantes; defensores de derechos humanos y ciudadanos en general de México y varios países latinoamericanos, Estados Unidos y Canadá.

También se realizaron diversas actividades para la promoción de las preaudiencias de migración y para la construcción de la participación del TPP, Capítulo México, entre ellas destacan: talleres de información, sensibilización y de construcción de casos con los propios actores sociales, en este caso los migrantes y sus familiares, participación en un congreso internacional, dos seminarios internacionales, tres conferencias de difusión, la organización de un foro internacional y otras actividades culturales.

A continuación presentamos una cronología de las preaudiencias, la audiencia y demás actividades realizadas:

PREAUDIENCIAS CON DICTAMEN

- Participación en la Audiencia General Introductoria del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, realizada en Ciudad Juárez, Chihuahua, 28 y 29 de mayo de 2012.
- Preaudiencia sobre casos de San Fernando (masacre de agosto de 2010, y fosas descubiertas en abril de 2011) y masacre de Cadereyta (mayo de 2012), dentro del marco del patrón generalizado de violencia contra los migrantes en tránsito por territorio mexicano; incluyó enfoque en agresiones contra defensores de migrantes, albergues y caravanas, Sala “Digna Ochoa”, sede de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), México, Distrito Federal, 19 y 20 de agosto de 2013.
- Preaudiencia enfocada en el caso de los ex braceros (enfoque en casos de ex braceros que residen en México), organizada en colaboración con la Alianza de Ex Braceros del Norte (1942-1964) y el Centro Jalisciense de Atención al Migrante y Adulto Mayor en Guadalajara, Museo de la Ciudad, Guadalajara, 9 y 10 de noviembre de 2013.
- Preaudiencia enfocada en el caso de los ex braceros (enfoque en casos de ex braceros que residen en Estados Unidos), organizada en colaboración con la Alianza de Ex Braceros del Norte (1942-1964), Universidad de California-Riverside (Riverside, California, Estados Unidos), 23 noviembre de 2013.

- Preaudiencia “Holocausto y exterminio” en Saltillo, Coahuila, en la Facultad de Leyes de la Universidad Autónoma de Coahuila, organizada por la Casa del Migrante de Saltillo, Diócesis de Saltillo, Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, A.C., 22 y 23 de agosto de 2014.
- Preaudiencia de Nueva York del Tribunal Permanente de los Pueblos, organizada por los activistas comunitarios de diferentes iglesias y organizaciones civiles que trabajan con las comunidades de centroamericanos y mexicanos en Estados Unidos, 4, 5 y 6 de septiembre de 2014.
- Y, finalmente, se llevó a cabo una Preaudiencia en Seattle, Washington, Estados Unidos. El evento lo coordinó la organización llamada Legado de Igualdad, Liderazgo y Organización (LELO) en Seattle, Washington, los días 13 y 14 de septiembre de 2014.

OTRAS PREAUDIENCIAS SIN DICTAMEN

- Preaudiencia sobre el caso de la masacre de Acteal (22 de diciembre de 1997, 45 víctimas, todas personas indígenas desplazadas, 36 de ellas mujeres y niñas), organizada por la Sociedad Civil de Las Abejas de Acteal y el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C. (Centro Frayba), con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, en Acteal, Chiapas, 16 de abril de 2012.
- Preaudiencia que se organizó en el contexto de la Caravana de Madres Centroamericanas, organizada por el Movimiento Migrante Mesoamericano en colaboración con la red de albergues de la Pastoral de la Movilidad Humana del Episcopado Mexicano, en Tapachula, Chiapas, 2 de noviembre de 2012.
- Preaudiencia organizada por el Centro de Derechos Humanos Tlachinollan, en Tlapa, Guerrero, 28 de noviembre de 2012.

OTROS FOROS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PREPARACIÓN PARA LAS PREAUDIENCIAS

2012

- Cinco talleres para la preparación del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, eje Migración, en seis municipios agrícolas

de Morelos, con personas a punto de irse a la frontera, para migrar a Estados Unidos, con migrantes de retorno y con jornaleros agrícolas que venían del estado de Guerrero.

- Evento cultural para difundir el TPP, Capítulo México, eje Migración, en Casa de la Cultura La Pirámide, en la Ciudad de México, 28 de abril.
- Jornada del TPP, Capítulo México, eje Migración, en el Zócalo de la Ciudad de México. Se realizó un panel de conferencistas y actividades de música, baile y cine sobre el tema migratorio para la difusión del TPP, Capítulo México, y la Caravana México-Ciudad Juárez, 22 de mayo.
- Organización y participación en la mesa de trabajo: “Derechos humanos y garantías individuales en América Latina. El Tribunal Permanente de los Pueblos”, en el Congreso Internacional de Sociología y Ciencias Sociales, PreALAS 2012, organizado por la Universidad de Guerrero, en Acapulco, Guerrero, 23 al 26 de mayo.
- Participación con un contingente del eje de Migración en la Caravana México-Ciudad Juárez para la Audiencia General Introductoria del TPP, Capítulo México, 24 al 31 de mayo.
- Talleres de información, sensibilización y de construcción de casos con ex braceros en Guadalajara y Amecameca, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Zacatecas, Zacatecas; Morelia y Caltzonzin, Michoacán; Tabasco, Tabasco; Aguascalientes, Aguascalientes; y en Los Ángeles e Indio en California, en Estados Unidos.

2013

- Cinco talleres y grupos focales para la preparación del TPP, Capítulo México, eje Migración, en seis municipios agrícolas de Morelos, con migrantes de retorno de Estados Unidos y con jornaleros de Guerrero.
- Participación con una conferencia en el Coloquio Internacional “Crisis, jóvenes y migración”, realizado el 7 y 8 de mayo, en la Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), como

espacio para difundir los trabajos del eje de Migración, TPP, Capítulo México.

- A lo largo de catorce meses, bajo el liderazgo y apoyo de la organización Legado de Igualdad, Liderazgo y Organización (LELO) se realizaron diferentes actividades de educación, promoción y organización para impulsar la preaudiencia de Migración del TPP, Capítulo México, en Seattle, Washington. Se visitaron 12 comunidades distribuidas a lo largo y ancho de los estados de Oregón, Washington y Vancouver, Canadá. En total se realizaron 19 talleres en las 12 comunidades.

2014

- El principal medio de difusión de la preaudiencia de Migración en Seattle, Washington, Estados Unidos, fue la radio. A través de la radio comunitaria en Mounth Vernont, Granger, Woodburn, se platicaba sobre neoliberalismo, TLCAN y el TPP, Capítulo México, además de invitar a la comunidad a participar en las distintas actividades que se organizaron. También tuvimos el apoyo del programa “En Confianza”, de una radio comercial. Se contó con el apoyo desde México de varias personas claves (incluyendo dos garantes del TPP, Capítulo México), las cuales participaron en algunas entrevistas telefónicas.
- Foro sobre efectos de la militarización y el impacto de los grupos anti-migrantes en la región fronteriza entre México y Estados Unidos, con la presencia del Dr. Jorge Bustamante, ex Relator de la ONU sobre los derechos humanos de las y los migrantes. New Mexico State University (NMSU), Las Cruces, Nuevo México, Estados Unidos, 5-6 de marzo.
- Participación del eje de Migración en el programa de radio del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), con difusión en Internet, en México, Distrito Federal, 14 de julio.
- Conmemoración del cuarto aniversario de la masacre de San Fernando. Panel y conferencia de prensa, presentación pública del dictamen sobre los casos de San Fernando, masacre de Cadereyta, agresiones contra defensores de migrantes (incluyendo albergues y caravanas), tema: “Éxodo de niñez y jóvenes migrantes”. Auditorio “Centro Pro Derechos Humanos”, México, Distrito Federal, 19 de agosto.

- Participación en el Seminario Internacional “La subordinación de México bajo Estados Unidos. El despojo, la guerra social y la violación masiva de los derechos humanos en el marco de los tratados de libre comercio”, organizado por el TPP, Capítulo México, y diversos centros de investigación en México, en Ciudad Universitaria, UNAM, Distrito Federal, 1 y 2 de septiembre.
- Conferencia “Trabajo y migración infantil”, para difundir e invitar a la audiencia temática de migración del TPP, Capítulo México, Facultad de Economía, UNAM, 24 de septiembre.

AUDIENCIA TEMÁTICA FINAL DE MIGRACIÓN

Se presentaron un total de 11 casos, 18 testimonios, nueve tematizaciones y la lectura de dos dictámenes de las preaudiencias realizadas en Estados Unidos. La audiencia se realizó en Ciudad Universitaria, UNAM, Distrito Federal, 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2014.

A continuación resaltamos algunos elementos del dictamen emitido por los jurados de la audiencia temática, donde se sintetizan algunos de los resultados más importantes del trabajo realizado en el eje temático:

Los actores sociales, expertos y testigos que participaron en esta Audiencia contribuyeron a reconstruir el diagnóstico de la situación de los procesos migratorios en México, que incluye, en general, los diversos flujos migratorios, las causas estructurales que los determinan, los métodos de violencia y de control ejercido sobre las personas migrantes y los múltiples derechos violados. Cabe mencionar que han sido presentadas importantes evidencias también sobre las causas del proceso de emigración forzada tanto en México como en los países centroamericanos; la actitud del Estado mexicano frente al problema migratorio; la situación laboral y condición de vida de las personas migrantes mexicanas, centroamericanas y latinoamericanas en Estados Unidos (no sólo en la situación actual, sino como un proceso histórico a través del caso de los trabajadores migrantes ex braceros y sus familiares, caracterizado como problema binacional e intergeneracional) y, finalmente, la consecuencia de la migración en su territorio de origen. De esta manera, se

ofreció un acercamiento amplio, complejo e integral a la cuestión migratoria y de sus implicaciones en términos de derechos humanos violados.

Se mostraron los mecanismos generales a través de los cuales se han manifestado las estrategias de negación y represión de las y los migrantes —asesinatos, desapariciones, torturas, violencias sexuales, trabajo esclavo—, aplicados con particular violencia a los menores, mujeres y adultos mayores, víctimas entre las víctimas de este proceso de desplazamiento forzado (baste el ejemplo del holocausto de cientos de jóvenes ex braceros muertos de hambre, incinerados y enterrados en fosas comunes, así como los y las jóvenes migrantes que han seguido muriendo esperando justicia).

El mínimo común denominador y la llave de lectura de los tantos escenarios que se presentaron en la audiencia temática de Migración puede ser interpretado como la transformación de personas, seres humanos, en mercancías, en productos baratos sin garantías, en objetos desechables. La definición ofrecida por las reglas del mercado es una condena previa a la no-identidad, a la ilegalidad, no importa cuál sea la edad de esas personas, sus deseos, sus capacidades. No importa la legitimidad-obligatoriedad de las razones que les imponen dejar sus raíces y buscar su futuro fuera de su territorio nacional. Sus cuerpos son considerados objetos a disposición de cualquier actor y poder, legal o ilegal, que dispute el control de las puertas de entrada de la tierra prometida, del mundo-mercado libre. Para convertirse en ciudadanas y ciudadanos de este mundo-mercado, esas personas deben pasar por la condición que Eduardo Galeano ha definido como «los nadies, los ningunos»; es decir, los que valen menos que las balas que los matan.²

La dificultad para sistematizar los datos se explica no simplemente por el difícil entrecruce de los diversos actores cómplices, por un lado, y la heterogeneidad de las víctimas, por el otro, que invisibilizan la complejidad del fenómeno de la migración, en tanto está sujeto a transformaciones no previsibles y continuas, es decir, se modifican las rutas, las razones

² Retomado del *Dictamen de la Audiencia temática “Migración, refugio y desplazamiento forzado”*, realizada los días 29, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2014, en la Ciudad de México.

de salida y las identidades de los migrantes. Se modifican los intereses del mercado, legal e ilegal, que descubre cada vez nuevas y deshumanas formas de obtener ganancias.

La invisibilidad de este fenómeno encuentra respuestas y amparo en el trabajo de los defensores y de las víctimas, que con pocos recursos logran evidenciar los mecanismos de complicidades e impunidad que hacen posible su perduración. Es la invisibilidad la que garantiza las inmensas ganancias de los que se benefician de esta tragedia humanitaria. Por ello, una de las demandas más sentidas de las personas migrantes, sobre todo en Estados Unidos, es que sean vistas, reconocidas como sujetos de necesidad y derechos, para dejar de sentirse negados e invisibles y ser reconocidos como trabajadores que aportan al desarrollo de las naciones a donde llegan.

Las dificultades de sistematización de múltiples datos mutables en el tiempo sobre la magnitud de la violencia —que cada vez más alcanza niveles de «perfección» y perversión— y el incremento de las víctimas involucradas, junto con la imposibilidad de encontrar respuestas para enfrentar los desafíos que esta cuestión impone, son muestra emblemática de los límites y la fragilidad de los instrumentos legales actualmente existentes en materia de prevención de la violencia y protección efectiva de las personas migrantes. Vacío que más bien está generando un clima de criminalización para golpear y amenazar, para la ejecución extraoficial y la desaparición forzada a lo largo de todo el país y sus fronteras.

Los hechos denunciados, están relacionados fundamentalmente con los flujos migratorios que se han podido establecer durante el desarrollo de la audiencia a través de las diversas pruebas presentadas (testimonios de víctimas, de defensores de derechos humanos, pruebas documentales y otros medios de prueba como videos y fotografías), tienen que ver con el Estado mexicano como Estado de origen, de tránsito, de retorno y receptor de migrantes. Concretamente, las migraciones de las y los trabajadores mexicanos y otros latinoamericanos (principalmente de Centroamérica) han servido para configurar el mercado laboral estadounidense y canadiense, pues de acuerdo con el auge o crisis de la economía se determina el tamaño e intensidad del flujo de migrantes necesarios. Esta movilidad humana nada tiene que ver con el cumplimiento de un plan de vida de

las personas en particular; al contrario, se trata de una emigración o de un desplazamiento forzado, con unas consecuencias humanitarias desastrosas y terroríficas. Este flujo migratorio a Estados Unidos, el más grande del mundo, es al que se le aplican las medidas de control de la mano de obra deseada y de contención de población indeseada más violentas del planeta.

Entre los cambios más importantes que han ocurrido en los procesos migratorios entre México-Estados Unidos/México-Canadá, e incluso entre los flujos internos en México, a partir de los acuerdos de libre comercio que ha suscrito nuestro país, y que hemos constatado en la diversidad de testimonios, acusaciones y documentos a lo largo de las preaudiencias y la audiencia temática final, encontramos:

En primer lugar, un incremento cuantitativo del número de personas que emigra de sus territorios: sólo un ejemplo, en el caso de la migración entre México y Estados Unidos, en 1990 había 4.4 millones de migrantes; para antes de empezar la crisis económica actual, en 2007 eran 11.9 millones; en 2013, se reportan 11.8 millones de personas.

En segundo lugar, en este incremento de personas que migran por nuestro territorio encontramos una mayor diversidad de tipos de población, es decir, no sólo migran los hombres adultos, sino también las mujeres, los indígenas, los jóvenes e incluso los niños y niñas. Estamos frente a un fenómeno de creciente proletarización de la población, donde las empresas utilizan todo tipo de fuerza de trabajo, siempre con la tendencia a que sea la más barata y, por tanto, a que viva en condiciones muy precarias.

En tercer lugar, encontramos una mayor dependencia laboral (la llamada integración de los mercados laborales entre México y Estados Unidos, principalmente, pero también crece la conexión con Canadá). Esto se traduce en una mayor dependencia de los países de origen de personas migrantes hacia las remesas (México y los países centroamericanos). En 2007, México tenía el primer lugar mundial de recepción de remesas, con alrededor de 27 mil millones de dólares (superando en monto el ingreso por divisas petroleras), con la crisis este flujo disminuyó.

En cuarto lugar, se ha incrementado la violencia contra las personas que migran en nuestro territorio y en el paso hacia Estados Unidos.

Una violencia que no sólo viene del crimen organizado, que lucra con su necesidad de migrar, sino que también viene de parte de los gobiernos mexicano y estadounidense, incluso de empresas que se benefician económicamente con las múltiples violaciones que se ejercen contra esta población migrante. Esta violencia se traduce en un incremento del número de muertos en la frontera, secuestros, masacres y fosas en territorio mexicano, actos de corrupción de los gobiernos, centros de detención, etcétera.

En quinto lugar, la tendencia después del TLCAN apunta a criminalizar a los migrantes para vulnerabilizarlos, y así no sólo violentar sus derechos humanos básicos, sino también poner las condiciones para incrementar su superexplotación laboral. No hay que olvidar que la mayoría son trabajadores en los países a donde llegan, trabajadores muy baratos (con bajos salarios, jornadas laborales extensas, malas condiciones laborales) y más controlables (sin derecho de organizarse, con la amenaza de ser deportados por ser indocumentados, con dinámicas humillantes en el trabajo, entre otros).

Como ejemplo, sólo baste mencionar el caso de los miles de migrantes que son detenidos y llevados a los centros de detención en Estados Unidos, los cuales, además de los múltiples maltratos y violaciones que sufren, son puestos a trabajar por el salario de 1 dólar a cambio de una jornada de ocho horas (testimonios de migrantes en Seattle).

En sexto lugar, es importante denunciar el papel del Estado mexicano en este proceso de subordinación de la población mexicana y centroamericana a la dinámica laboral y de superexplotación de la economía estadounidense. Actuando como promotor de los procesos migratorios, al generar las condiciones para la expulsión (crisis del campo y de la industria nacional; salarios precarios; expulsión de campesinos de sus tierras; condiciones precarias de vida —educación, salud, vivienda—; creciente inseguridad; corrupción; etcétera); además, actúa como contratista (caso de Canadá) y cómplice y socio del tráfico de migrantes centroamericanos junto con la economía criminal (denuncias contra el Instituto Nacional de Migración, policías, marina, ejército y empresas que apoyan secuestros de transmigrantes) y, por último, bajo una política de “dejar hacer y dejar pasar”, el gobierno mexicano no apoya a los connacionales cuando

son maltratados ni cuando hay violaciones a su persona y derechos en territorio de Estados Unidos y Canadá, y tampoco garantiza la seguridad de la población centroamericana que pasa por nuestro país.

Así, el libre comercio apuntala los procesos de acumulación de capitales en nuestra región al profundizar la situación de precarización y violencia contra los migrantes mexicanos y centroamericanos, empeorando y violentando cada día más las condiciones de sus procesos migratorios: desde la producción de sus causas, las travesías trágicas, el cruce de las fronteras y las condiciones de vida y trabajo en los territorios de llegada dentro y fuera del país.

Algunos de los *casos emblemáticos* y patrones de vulneración de derechos constatados durante la audiencia temática y las preaudiencias son:

- La criminalización de las personas migrantes y transmigrantes en su paso por México y Estados Unidos, con la consecuente violación de sus derechos humanos básicos y la violencia generalizada hacia ellos.
- Los casos de San Fernando (masacre de agosto de 2010 y fosas descubiertas en abril de 2011) y masacre de Cadereyta (mayo de 2012), dentro del marco del patrón generalizado de violencia contra las personas migrantes en tránsito por territorio mexicano.
- El caso de la comunidad garífuna en Nueva York, Estados Unidos, como un ejemplo de la discriminación y violencia en los centros de detención contra las mujeres, las niñas y los niños migrantes centroamericanos.
- El caso de la violencia y violación de derechos humanos en los centros de detención en México, Estados Unidos y Canadá, y en el caso de Estados Unidos, como espacios de negocio y explotación de empresas privadas.
- El caso de los ex braceros, visto desde la situación de los propios ex braceros y sus familias que residen en diferentes estados de México y Estados Unidos.
- La discriminación y racismo contra las y los estudiantes mexicanos en escuelas de Estados Unidos, al punto que dos estudiantes se han

suicidio y varios más también lo han intentado por la presión que sus compañeros, maestros e institución ejercen sobre ellos.

- La discriminación, racismo y malas condiciones de trabajo contra las y los trabajadores indígenas en los campos de México y Estados Unidos.
- La superexplotación de las y los trabajadores migrantes en México, Estados Unidos y Canadá.
- La amenaza contra las y los defensores de derechos humanos de las personas migrantes.

A partir de hechos como los anteriores, las víctimas, familiares, sobrevivientes, activistas, defensoras y defensores de derechos humanos, personas ofendidas y miembros de la sociedad civil organizada, participantes en la Audiencia temática “Migración, refugio y desplazamiento forzado” del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, *acusamos* ante este jurado internacional a los gobiernos neoliberales en turno, a los poderes transexenales y al conjunto de instancias públicas y autoridades mexicanas, centro y norteamericanas involucradas, por su responsabilidad jurídica y penal, con distintos grados de autoría y participación, en el concurso de delitos, irregularidades, ilegalidades e injusticias en que consiste *la violencia que padecen las diásporas y la población migrante en general, las trabajadoras y trabajadores migrantes en particular, y las personas forzadas a desplazarse, así como las personas apátridas, deportadas o en situación de refugio o asilo*. En particular, repudiamos:

1. La celebración y entrada en vigor de múltiples tratados de libre comercio, en particular del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) firmado por las autoridades mexicanas con los gobiernos de los Estados Unidos de América y Canadá, que han marcado la pauta de la desviación neoliberal de poder en relación con los procesos migratorios de la región al constituirse en condiciones jurídicas que han promovido y facilitado la política económica neoliberal y la renovación institucional que la ha acompañado, así como el giro y los retrocesos normativos consecuentes.
2. La utilización por parte del Estado mexicano, los estados centroamericanos, el Estado norteamericano y el Estado canadiense de sus

poderes institucionales y sus competencias legales para beneficiar intereses privados y de orden criminal en contra del interés general de la población nacional y extranjera, y en detrimento del reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas migrantes y sus familias.

3. La violación impune, masiva y sistemática de múltiples derechos humanos de las y los migrantes, que expresa la violencia estructural y de coyuntura desatada por la imposición de dinámicas aberrantes de acumulación de capital.
 - a) La restricción o anulación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales de la población migrante en los países de origen, tránsito, permanencia, destino y retorno, particularmente nos referimos a los derechos específicos de los ex braceros mexicanos, los derechos de los miembros de pueblos y comunidades originarios y afrodescendientes, los derechos de las mujeres, los derechos de la niñez y la juventud, los derechos de las personas con discapacidad y los derechos de las y los defensores de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, muchas veces divididas entre Estados Unidos y México.
 - b) La negación absoluta de los derechos a migrar y a no migrar, a permanecer en casa o a permanecer en el lugar de origen o arraigo y no ser desplazado.
 - c) La vulneración de múltiples derechos de la población migrante, entre ellos: la protección de la vida, la integridad y la libertad personales, específicamente, la libertad de tránsito y la libertad de movilidad humana, así como los derechos demográficos de la población y los derechos de las personas trabajadoras migrantes, personas desplazadas, apátridas, deportadas, solicitantes o en situación de refugio o asilo.
 - d) La ejecución de diversos hechos de violencia en contra de la población migrante, como son: la violencia sexual, la trata de personas, la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzado, la falta de acceso a servicios públicos, el hostigamiento, la

persecución, la criminalización jurídica y mediática, las in-criminaciones falsas, las violaciones al debido proceso y a la presunción de inocencia, la negación de la asistencia consular, los excesos en el uso de la fuerza pública, los abusos de poder, los asaltos, robos, atracos y expoliaciones, las extorsiones, los secuestros, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales, las torturas, los tratos crueles, inhumanos y degradantes, las vejaciones, las privaciones ilegales de libertad, las lesiones y asesinatos, las prácticas discriminatorias, racistas, xenofóbicas y excluyentes, las prácticas de exterminio y los genocidios, así como múltiples violaciones de derechos individuales y colectivos que atentan contra la dignidad humana.

Asimismo, *imputamos* al Estado mexicano, a los estados centroamericanos, al Estado norteamericano y al Estado canadiense:

1. La responsabilidad jurídica correspondiente derivada de haber colocado a las personas migrantes y sus familias en condiciones estructurales de vulnerabilidad y desprotección extremas, que agravan a comunidades, pueblos y naciones enteras y que han desatado una crisis humanitaria sin precedentes en el mundo.
2. La desviación neoliberal de su poder en relación con los procesos migratorios de la región, que ha implicado la transformación de los estados en empresas de vanguardia del capitalismo desbocado, sobre el cual se ha montado la pomposa economía criminal contemporánea y que, en particular, ha desembocado en la consolidación del Estado mexicano como una institución pública que, arbitrariamente o con la ley en la mano, celebra negocios privados a propósito de la desgracia humanitaria que administra.
3. El quebrantamiento de sus deberes básicos de cuidado en referencia a la vida, integridad y salud física y psicológica de las y los trabajadores migrantes, las personas desplazadas y refugiadas, especialmente de sus deberes hospitalarios, de asistencia humanitaria y los relativos al resguardo de su dignidad humana, el respeto de sus derechos fundamentales y el establecimiento de garantías eficaces para la

no repetición de hechos delictivos y situaciones de violencia que, en conjunto, constituyen una tragedia humanitaria con dimensiones de barbarie y holocausto.

A los responsables les exigimos la reparación integral de las injusticias, daños y perjuicios provocados deliberadamente, tolerados o causados de manera imprudencial, en términos suficientes y adecuados para la satisfacción real de nuestras necesidades sociales y aspiraciones históricas.

Instamos al Tribunal para que retome su resolución del 24 de noviembre de 2013, emitida en el marco de la Sesión México a propósito de la celebración de la Audiencia transtemática de “Represión a los movimientos sociales”, en la que los jueces reconocieron que “La información con la que se dispone constituye fundamento razonable para considerar que se ha cometido y que se están cometiendo crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional”, con el propósito de imputar responsabilidades individuales por crímenes internacionales cometidos en México o por nacionales mexicanos en contra de las personas migrantes y sus familias.

Exhortamos a las juezas y jueces de este Tribunal a que con su palabra y sus acciones impulsen el reconocimiento jurídico y la atención integral de las necesidades y demandas de la población migrante por parte de las autoridades competentes, la observancia del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como el fortalecimiento y desarrollo de los mecanismos internos e internacionales de procuración y acceso a la justicia para las personas migrantes y sus familias.

Por último, pedimos a este jurado internacional que tome en consideración para su dictamen final:

1. La revisión puntual de las diversas leyes y medidas promulgadas por los estados implicados en los procesos migratorios (particularmente las de los países de inmigración: Estados Unidos, Canadá y México), cómo cada una de ellas ha acrecentado la criminalización de las personas migrantes, el acrecentamiento de los costos de su proceso migratorio, así como la mayor violencia y violación de sus derechos individuales y colectivos desatada hacia ella.

2. La presentación de algunos casos emblemáticos de la problemática migratoria en nuestro país que no fueron presentados en las pre-audiencias y la audiencia temática, como el del hondureño Ángel Amílcar Colón, hombre de la comunidad garífuna, hondureño, quien tras haber sufrido las violencias como transmigrante por México, fue injustamente encarcelado por las autoridades mexicanas acusado de ser parte del crimen organizado.

Los escenarios probables para la migración de mexicanos y centro-americanos que pasan por México o que viven y/o trabajan en Estados Unidos y Canadá son los siguientes:

- Incremento de la miseria económica, política y social que precariza a los pueblos latinoamericanos en sus países de origen y los obligan a emigrar de manera forzada hacia Estados Unidos, Canadá o Europa.
- Profundización de la violencia –masacres, secuestros, tráfico, desapariciones y demás vejaciones– que sufren las personas migrantes en su paso por México y en la frontera sur de México y Estados Unidos, ya que no existen las leyes, mecanismos, organizaciones e instituciones adecuadas para regular este movimiento poblacional.
- Una mayor criminalización de las personas migrantes a partir de verlas como “indocumentadas”, “ilegales”, “fuera de la ley”, y la implementación y endurecimiento de las leyes migratorias en México, Estados Unidos y Canadá, que amplían los mecanismos de control, detención y deportación de las y los migrantes latinoamericanos en estos territorios.
- Encubierta por la criminalización de la migración indocumentada, la condición laboral de las personas migrantes empeorará en los países de llegada: con salarios a la baja, peores condiciones laborales, largas jornadas de trabajo, mayores accidentes por trabajos peligrosos, sin ningún tipo de organización o leyes que protejan sus derechos como trabajadores. Todo esto tiene como resultado una creciente sobreexplotación del trabajo de las personas migrantes que presiona a la caída salarial de todos los trabajadores.
- Lo anterior, nos coloca frente un deterioro creciente de la condición de vida de las personas migrantes y sus familias, tanto en los países de

llegada, como en los países de origen, expresándose en una situación de crisis de salud física y emocional, educación, vivienda y alimentación de estas poblaciones en movimiento.

Para finalizar, nos interesa reflexionar sobre *las luchas pendientes*. La situación de las y los migrantes en México, Estados Unidos y Canadá (así como en otros países del mundo) expresa la situación de los trabajadores y poblaciones más pobres, explotadas y violentadas que existen. La criminalización de las personas migrantes es una constante que permite su mayor explotación laboral, promueve el racismo y facilita su control.

Visibilizar esta situación, así como *comprender el alcance y complejidad de estos procesos* es fundamental para las diversas luchas que se requieren dar para mejorar y dignificar la situación de las poblaciones migrantes de latinoamericanos en México, Estados Unidos y Canadá.

El TPP, Capítulo México, ha desencadenado un proceso que no concluirá con la celebración de las preaudiencias y las audiencias. Las comunidades de migrantes y sus defensores han manifestado la necesidad y disposición de seguir trabajando juntos.

Por ejemplo, en Seattle, los organizadores de la preaudiencia (LELO) plantean que las próximas actividades que tienen planificadas consisten en regresar a cada una de las comunidades que participaron en la preaudiencia y *hacer una evaluación de trabajo conjunto realizado*, así como decidir juntos cuáles son los siguientes pasos en la lucha por la defensa de los derechos y anhelos de los trabajadores migrantes, pero luchando junto con los trabajadores de este país.

Existe una gran necesidad e interés por *impulsar nuestras luchas a través de las fronteras nacionales*. Sin la lucha de los trabajadores a nivel internacional será imposible hacer realidad nuestro anhelo de terminar con esta larga pesadilla que ha significado el capitalismo neoliberal para miles de millones de seres humanos en todo el planeta. Algunas de esas luchas internacionales que se proponen son:

- Para generar los mecanismos que hagan válidas leyes que apoyen la situación de la población migrante como: la Ley de Migración (en

especial lo referente al tránsito de centroamericanos), la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes³ en México, entre otras.

- Por una nueva ley migratoria en los Estados Unidos, desde las necesidades e intereses de las personas inmigrantes, particularmente de los mexicanos y centroamericanos, que no sólo defina una condición ciudadana, sino que también permita la defensa de sus derechos laborales.
- Por generar una ley, así como exigir una política pública por parte del gobierno de México, para el tema del retorno al país de los trabajadores migrantes y sus familias.
- Para continuar con la reconstrucción de un panorama crítico sobre la situación actual de las personas migrantes a nivel regional, incluyendo la situación sudamericana, y dentro de un contexto mundial.

Es de vital importancia señalar la necesidad de revisar, reestructurar y, en su caso, cancelar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). En la mayoría de las preaudiencias del eje de Migración el denominador común fue señalar a los tratados de libre comercio y en general la agenda neoliberal como el principal responsable del éxodo vivido en los últimos 20 años. La solución no está en ir a buscar trabajos “bien remunerados” en el Norte, sino crear en cada país las condiciones materiales que permitan una vida con dignidad en todos los niveles, para que nadie tenga que ser forzado a abandonar su lugar de origen por miseria, amenazas, inseguridad o violencia.

³ *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, a partir de diciembre de 2014; Segob, *Diario Oficial de la Federación*, 4 de diciembre de 2014.

GRUPO PROMOTOR

Alianza de Ex Braceros del Norte 1942-1964 (California, Arizona, Nevada, Texas, Washington); Prevención, Capacitación y Defensa del Migrante (Precadem); Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad (CCTI), D.F.; Casa del Migrante de Saltillo (Coahuila); Diócesis de Saltillo; Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, A.C.; Pastoral Social Diócesis de Saltillo; Casa del Migrante La 72 (Tenosique, Tabasco); Casa del Migrante Hermanos en el Camino (Ixtepe, Oaxaca); profesores y estudiantes del Proyecto de Investigación PAPIIT-IN304312 “Situación Socioeconómica de los jóvenes en México y su proceso de migración internacional hacia E.U.”, Facultad de Economía, UNAM (D.F.); Asamblea de Migrantes Indígenas del D.F.; Asamblea Popular de Familiares de Migrantes (Apofam), Tlaxcala; Acción Migrante; Colectivo de Apoyo para Personas Migrantes (Colectivo COAMI); Centro de Derechos Humanos México Profundo y Vivo, A.C.; Posgrado para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), D.F.; Las Patronas (Veracruz); Centro Jalisciense de Atención al Adulto Mayor y Migrante (Guadalajara, Jalisco); Legacy of Equality Leadership and Organization (LELO), Washington, Seattle (Estados Unidos); Activistas comunitarios promigrantes de la Iglesia New Sanctuary Movement (Nueva York, Estados Unidos).

FEMINICIDIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO*

Buenos días. Con este caso, presentado en este proceso, queremos empezar la exposición del eje de “Feminicidio y violencia de género”.

Mi nombre es Alejandra Nuño, del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM), y vengo en representación de varias decenas de organizaciones que participaron en la Audiencia final sobre “Feminicidio y violencia de género”, celebrada en la ciudad de Chihuahua en septiembre pasado.

En primer lugar, queremos expresar la solidaridad, indignación y dolor que sentimos para con las familias de los 43 normalistas desaparecidos hace 47 días en Ayotzinapa, así como para con los familiares de las seis personas asesinadas en esos mismos sucesos. Ello se suma a los más de 22 mil desaparecidos en nuestro país, a quienes seguimos buscando, y por quienes exigimos verdad, justicia y reparación.

Esta exposición también está dedicada a Emilia González Tercero, incansable defensora de derechos humanos e impulsora del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), junto con muchas organizaciones y sectores en el país, a quien hicimos un homenaje en Chihuahua, evento con el cual dio inicio la audiencia final del eje que nos convoca ahora.

Quiero recordar que decenas de organizaciones del país, individuos y víctimas directas han presentado casos en las cuatro audiencias rea-

* Relatora: Alejandra Nuño. Grupo promotor: ver al final de la Relatoría. Total de organizaciones participantes: 53; número de casos: 42. Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de noviembre de 2014.

lizadas sobre este eje temático en Ciudad Juárez, San Cristóbal de Las Casas, la ciudad de Chihuahua y la Ciudad de México. Esta presentación resumirá las exposiciones y conclusiones de las tres primeras audiencias, en tanto que otras compañeras abordarán los aspectos relacionados con la audiencia celebrada en la Ciudad de México en agosto pasado.

En las audiencias que expongo se presentaron acusaciones y evidencias al menos contra:

A. El Estado mexicano en su conjunto y, en particular, los siguientes poderes y autoridades:

- Los tres poderes de la Unión: Poder Judicial de la Federación; Congreso de la Unión y Gobierno Federal (incluyendo a decenas de autoridades).
- Los tres poderes (Gobierno, Tribunal y Congreso) de los siguientes estados de la República: Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Morelos, Guerrero, Nuevo León y Sinaloa.
- Diversos gobiernos municipales.

B. También se incluyó a empresas, bancos, minas y otros particulares.

I. EL TLCAN Y LA GRAVE AFECTACIÓN AL PAÍS

A manera de introducción queremos recordar que en la audiencia realizada en Chihuahua se explicaron varios antecedentes, los cuales no mencionaremos en esta audiencia por razones de tiempo. Baste decir que uno de los monstruos potenciados a partir de la entrada en vigencia del TLCAN fue el abuso de la industria maquiladora de exportación (IME), la cual desde el inicio se pensó que emplearía principalmente a mujeres.¹ Ello ha traído evidentes consecuencias para ese sector de la población, como se detalló en la audiencia inicial de Ciudad Juárez² y se reiteró en la de la ciudad de Chihuahua.

¹ *Ídem.*, p. 153.

² En esa ocasión, se detalló que: “La propuesta gubernamental oferta a las mujeres la incorporación a la industria de la maquila, instalada recientemente en el sureste del país con el objetivo de detener el flujo migratorio no sólo de mexicanos sino de habitantes de Centroamérica. Con esta propuesta de ‘desarrollo’ las mujeres han vislumbrado su

A partir de la entrada del TLCAN se multiplicó la ocupación laboral en la industria maquiladora de exportación (al pasar de 119,546 personas, en 1980, a 1,008,031 personas en 1998),³ situación que no fue similar en otros sectores económicos.⁴ A más de 15 años de emitido ese informe, la situación poco o nada ha cambiado.

Pero el TLCAN no sólo tuvo efecto en las maquiladoras y en la precarización de los derechos laborales, sino también en la falta de crecimiento generalizado de la economía,⁵ así como en el impacto negativo en otros sectores importantísimos para México, como la pequeña industria⁶ o el sector agropecuario.⁷

futuro como servidoras domésticas a domicilio, empleadas en centros comerciales, restaurantes y otros. Algunas que han iniciado su ‘prueba’ como trabajadoras de la maquila no resisten porque esta industria requiere un cambio total de vida para ellas: muchas horas de trabajo en una sola posición y salarios bajos que no les alcanzan para sobrevivir. Además, ‘abandonan’ a sus hijas y el cuidado de sus animales y dejan de realizar otras tareas.”

Ver, escrito de “Acusación de la preaudiencia sobre ‘El Tratado de Libre Comercio y su impacto en las mujeres’”, celebrada en Ciudad Juárez en abril de 2012, p. 6.

³ *Ídem*, cuadro 7, p. 155.

⁴ “Si se comparan el número de establecimientos y el personal ocupado entre 1991 y 1996, se advierte que el sector industrial perdió en los dos aspectos y en todos los tamaños de sus empresas, excepto en la gran industria (considerada aquella que ocupa más de 100 personas). Proporcionalmente, el estrato que perdió más personal fue el de la pequeña industria (que ocupa entre 16 y 25 personas), en segundo lugar el de la microindustria (que ocupa hasta 15 personas) y, en tercero, la industria mediana (que ocupa entre 26 y 100 personas)”. *Cfr.* Carlos Alba Vega, “México después del TLCAN: el impacto económico y sus consecuencias políticas y sociales”, en *Foro Internacional*, vol. XLIII, núm. 1 (171), enero-marzo de 2003, p. 163.

⁵ Se ha sostenido que “el crecimiento ha sido insuficiente y poco sostenido para mejorar la situación del empleo y, sobre todo, de los salarios. Esto se vio especialmente claro en 2001, con el impacto de la recesión de Estados Unidos en la economía mexicana, cuando se perdieron más de 400 mil empleos”. *Ibid.*, p. 162.

⁶ La pequeña industria había sufrido muchos embates a partir de las diversas devaluaciones ocurridas en México desde la década de los ochenta, pero este sector no pudo resistir la nueva apertura económica generada por la entrada del TLCAN y la política económica neoliberal implementada en México en la década de los noventa. “La nueva crisis financiera de 1994-1995 no hizo sino agudizar las dificultades porque los créditos que la administración de [Carlos] Salinas de Gortari repartió entre los pequeños productores, al subir las tasas de interés para retener el capital foráneo, se hicieron impagables. Además, el mercado interno tuvo una fuerte caída”. En suma, “los resultados del desempeño de las empresas por tamaños, a finales del siglo xx, indican que la pequeña industria está en desventaja con respecto a otros estratos”. *Ibid.*, p. 163.

⁷ Como quedó ampliamente demostrado en la audiencia temática de “Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía”, es evidente un “desmantelamiento del aparato institucional de apoyo al campo y del sistema jurídico de protección de los derechos

Tales consecuencias han derivado en un llamado de atención al Estado mexicano por incumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, como lo hicieron a finales de la década de los noventa los comités de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Una de las consecuencias más graves generadas por el TLCAN fue la pobreza, pues “La crisis financiera de 1994 no hizo sino exacerbar estas tendencias”.⁸ En México, la pobreza tiene cara de mujer: para 2012, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) publicó que existían 53.3 millones de personas en situación de pobreza en México, prácticamente la mitad de la población. De esa cantidad, 25.8 millones son hombres y 27.6 son mujeres.⁹

II. INTRODUCCIÓN

Durante las tres audiencias en las que me enfocaré se oyeron testimonios relacionados con las siguientes violencias que vivimos las mujeres en México:

1. Violencia estructural
2. Violencia familiar
3. Violencia sexual
4. Femicidio
5. Desaparición forzada y trata de personas
6. Mujeres en situación de guerra
7. Violaciones al debido proceso que imposibilitan el acceso a la justicia
8. Violencia contra defensoras de derechos humanos

campesinos e indígenas” y, en ese contexto, “se ha constatado la política de destrucción de la autosuficiencia y de la soberanía alimentaria”.

⁸ Carlos Alba Vega, “México después del TLCAN. El impacto económico y sus consecuencias políticas y sociales”, *op. cit.*, p. 173.

⁹ Coneval, *Anexo estadístico de pobreza en México (Anexo estadístico 2012)*. Disponible en: <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Pobreza%202012/Anexo-estad%C3%ADstico-pobreza-2012.aspx>

III. LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS MÚLTIPLES TIPOLOGÍAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En general, en México existe un amplio marco normativo que define distintos tipos de violencia hacia las mujeres y que las protege; sin embargo, el problema es su aplicación. En particular, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) enlista los siguientes tipos de violencia: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y “cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres”.¹⁰

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)¹¹ señala que se entiende por “violencia contra la mujer cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer; tanto en el ámbito público como en el privado” (Artículo 1). También existen diversos documentos que proclaman que la discriminación contra las mujeres es una forma de violencia contra las mismas.¹²

1. Casos de violencia estructural

La violencia estructural es, en parte, determinante de muchas otras violencias por medio de las políticas neoliberales de ajuste estructural y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que aunada a la

¹⁰ *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 1 de febrero de 2007, Artículo 6, fracción vi.

¹¹ *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, adoptada en Belém do Pará (Brasil), el 9 de junio de 1994. México ratificó este tratado el 19 de junio de 1998.

¹² Por ejemplo, el preámbulo de la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* de Naciones Unidas (1993) declara que “la violencia contra la mujer constituye un obstáculo no sólo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”, y reconoce “que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”.

cultura patriarcal, misógina y corrupta de autoridades, instituciones, individuos y algunos medios de comunicación, va de la discriminación al feminicidio, creando mayor vulnerabilidad y riesgo para las mujeres y niñas. En *todos los ejes* de este Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, han sido narrados un sinnúmero de casos, por lo que resulta fundamental garantizar una debida transversalización de género en el dictamen final.

Asimismo, en las audiencias previas se plantearon los casos de violencia estructural a partir de las violaciones al *derecho a la vivienda y la problemática de desalojos forzados*.

La vivienda es un derecho humano reconocido por la Constitución mexicana y diversos instrumentos internacionales de los que México forma parte; no obstante, hace diez años, a partir de la visita a México del entonces Relator Especial *sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho a la no discriminación*, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), denunciaba “Los efectos particularmente graves de esa inseguridad y de los desalojos forzosos en las mujeres y los niños [...]”.¹³

En el contexto de crisis y de desprotección completa del Estado, decenas de miles de mujeres han vivido inenarrables situaciones de injusticia al estar a punto de perder sus viviendas a causa del desempleo, de enfermedades (suyas o de sus familiares), de verse solas (por fallecimiento o abandono de sus compañeros), de tener una edad avanzada, y enfrentarse a diversas situaciones personales en las que, como ocurre generalmente, ellas anteponen su bien al cuidado y bienestar de otras personas. Mujeres valientes que siguen defendiendo su patrimonio (esperando ser desalojadas en cualquier momento), mujeres que se organizan para demandar sus derechos y que con admirable dignidad tienen la frente en alto para no pedir limosna, sino pagar lo que es justo.

Por otra parte, se denunció el despido injustificado de varias docentes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep) en Chi-

¹³ Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación*, Sr. Miloon Kothari (Misión a México). Doc. ONU E/CN.4/2003/5/Add.3, de 27 de marzo de 2003, pp. 3 *in fine* y 4.

huahua, quienes fueron destituidas de sus empleos porque se agruparon en el año 2010 para defender sus derechos laborales y humanos. Su único crimen fue querer formar un sindicato independiente.

De igual manera, se denunció el caso de las vendedoras ambulantes 22-21, desalojadas del centro histórico de Chihuahua, quienes más de la mitad (13) pertenecen a diferentes pueblos indígenas: mazahua, mixteco, otomí y náhuatl. Esta realidad es parte de un contexto excluyente donde “El incremento sostenido de la pobreza ha llevado a muchas mujeres al trabajo informal, que en México llega al 40% de la Población Económicamente Activa [PEA], desempeñando generalmente el trabajo subcontratado a domicilio o al ambulante. Las mujeres están sobrerrepresentadas en los porcentajes de bajos salarios y en las estadísticas de los empleos informales.”¹⁴

Por casos como los expuestos anteriormente (tanto los relacionados con las maestras como con las vendedoras ambulantes), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)¹⁵ incluyó una disposición que hacía referencia exclusiva a la eliminación de todo tipo de exclusión para las mujeres en la esfera laboral (el Artículo 11.1), lo cual coincide con diversas disposiciones de nuestra Constitución federal y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- Caso de muertes maternas en Choréachi, Chihuahua

En México, la violencia y la discriminación histórica contra las mujeres es muchas veces múltiple, como sucede en casos de mujeres indígenas. Esa disparidad y exclusión ha sido reconocida por las dos convenciones relacionadas con derechos humanos de las mujeres: el Artículo 9 de la

¹⁴ Leonor Aída Concha (Comité de Mujeres de la Alianza Social Continental [ASC]), “A los diez años del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los Derechos de las Mujeres Mexicanas”. Exposición presentada en el Primer Encuentro de la Red Trinacional de Periodistas, 14 al 16 de octubre de 2004, Monterrey, Nuevo León, p. 4.

¹⁵ *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, adoptada el 18 de diciembre de 1979. México ratificó la convención el 23 de marzo de 1981.

Convención de Belém do Pará¹⁶ (en relación con las medidas especiales de protección), y el Artículo 14 de la CEDAW, relativa a las obligaciones respecto de las mujeres en zonas rurales.¹⁷

No obstante ello, se expusieron casos de fallecimiento de mujeres durante el trabajo de parto en Chihuahua y otros estados de la República, quienes no pudieron acceder a ningún tipo de atención prenatal en su comunidad. Las mujeres indígenas continúan falleciendo por causas totalmente prevenibles y el Estado mexicano ha hecho caso omiso a las preocupaciones expresadas por el Comité de la CEDAW, por tanto, “sigue siendo motivo de preocupación el alto nivel de pobreza, el analfabetismo y las múltiples formas de discriminación contra la mujer indígena de las zonas rurales”.¹⁸

El Estado tiene que rendir cuentas por la actitud de racismo que subyace a este histórico abandono y lento genocidio de las mujeres indígenas, la falta de transparencia en la información, la ausencia de ética médica, así como por la insensibilidad y falta de diligencia para atender esa grave problemática.

El cuarto caso tiene que ver con leyes violatorias de los derechos humanos de las mujeres, como lo son las reformas a más de la mitad de las constituciones locales para prohibir cualquier tipo de interrupción del embarazo, así como la reciente promulgación del Código Nacional de Procedimientos Penales y la adopción de los códigos de Procedimientos Civiles y Familiares en Chihuahua. Varias de las disposiciones de esas leyes, lejos de garantizar el derecho a la justicia, abren más brechas y revictimizan a mujeres.

¹⁶ El Artículo 9 de la Convención de Belém do Pará establece que “los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica” (entre otras).

¹⁷ La Convención CEDAW dedica una amplísima disposición (el Artículo 14) a las obligaciones de los estados en relación con mujeres en comunidades rurales encaminadas a la adopción de “todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la [...] Convención a la mujer en las zonas rurales” (Artículo 14.1) y a “eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios” (Artículo 14.2).

¹⁸ CEDAW, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* (México). Doc. ONU, CEDAW/C/MEX/CO/7-8, 7 de agosto de 2012, párrafo 34.

La adopción de una legislación que garantice los derechos humanos de las mujeres, consagrados en el marco jurídico interno e internacional, es una obligación que se encuentra prevista, entre otros, en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos,¹⁹ el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,²⁰ la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW),²¹ la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres²² (Convención de Belém do Pará). Por tanto, la adopción de normas como las antes mencionadas, viola las disposiciones ya citadas.

¹⁹ “Artículo 2. Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno. Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el Artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.”

²⁰ El párrafo 2 del Artículo 2 del pacto prevé que “Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter”.

²¹ Artículo 3: “Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

²² “Artículo 7. Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, y en llevar a cabo lo siguiente:

a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;

b. [...];

c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

2. Casos de violencia familiar

La violencia familiar es uno de los fenómenos más invisibilizados, pero más frecuentes. En las audiencias se escuchó el caso de *Ana Teresa Garza* (en Chihuahua), que evidenció la falta de debida diligencia, la violación al principio de interés superior de la infancia y el nulo acceso a la justicia en casos donde los agresores usan a los hijos/as como una forma de seguir ejerciendo violencia contra sus ex parejas.

Asimismo, se conoció el caso de *Margarita* (en Chiapas), relativo a su apresamiento injustificado por homicidio del cónyuge, en un caso con antecedentes de violencia familiar.

Por su parte, los casos de *Katia* (en Chiapas) y *Karina García* (en Chihuahua) reflejaron la falta de medidas de protección a mujeres víctimas de violencia familiar, sustracción de sus hijos del entorno materno y la imposibilidad de recuperarlos, negándoles el derecho de acceso a la justicia.

Finalmente, el caso de *Lucero Rubí Pérez Cisneros* en Chihuahua mostró la falta de aplicación de medidas de protección a una mujer víctima de violencia familiar, la forma extrema de la violencia de género que vivió, y la culminación de una serie de agresiones físicas constitutivas del delito de violencia familiar en la muerte de Lucero Rubí, ante el desdén de las autoridades, que nunca actuaron con la diligencia y urgencia debidas en el caso y no adoptaron las medidas de protección dictadas para salvaguardar la vida e integridad de una víctima de violencia familiar que se encontraba en un altísimo riesgo. La muerte de Lucero Rubí fue

e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y

h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta convención.

prevenible. La vida de una mujer, madre, hija, amiga, recuerda la dolorosa frase acuñada en Chihuahua: “¡Ni una más! ¡Las queremos vivas!”

3. Indignantes testimonios relacionados con la violencia sexual

La violencia sexual es una pandemia en México y es un asunto gravísimo de salud pública. Ésta es cometida cotidianamente, en diversos momentos, contextos y contra distintos grupos de mujeres. Según cifras oficiales, en 2012 se denunciaron 14,566 violaciones sexuales; en 2013, 13,504, y hasta septiembre de este año se han denunciado 9,806 casos.

Esas cifras se han visto reflejadas en los testimonios presentados en este proceso: por una parte, se denunció la violencia sexual cometida en 1994 por militares contra tres *indígenas tzeltales en Altamirano, Chiapas*; una de ellas era menor de edad. Los militares torturaron sexualmente a las hermanas González Pérez para castigarlas e interrogarlas por su simpatía con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), razón por la cual la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió un informe condenando a México. Casos similares a los de las hermanas González Pérez se dieron contra Julieta Flores en Chiapas (en 1995) e Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú en Guerrero (en 2002), por los cuales el Estado mexicano fue juzgado y condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2010, que calificó los hechos como “violencia institucional castrense”.

También fue denunciada la violencia sexual sufrida por decenas de mujeres que fueron detenidas en San Salvador Atenco, Estado de México, en 2006, quienes fueron trasladadas al penal de Santiaguito. En esos hechos, más de 28 mujeres fueron víctimas de abuso sexual por parte de policías estatales y federales. Actualmente se está a la espera de un informe final por parte de la CIDH.

A lo largo de estas audiencias también se escuchó el caso de *L.C.C.*, mujer indígena de 20 años de edad, quien había migrado a Chihuahua y fue víctima de tocamientos y de violación por parte del novio de su amiga.

También se escuchó el caso de *Marina Pimentel*, de 19 años, quien fue drogada para ser abusada sexualmente por el subgerente del área donde ella desempeñaba su trabajo, así como por un amigo de él.

Otro caso desgarrador que evidencia hasta qué punto la impunidad en delitos relacionados con violencia de género puede tener consecuencias desastrosas en la vida de las mujeres es el de *Martha Elena Pinedo Olivas*, quien fue víctima de una violencia extrema por su ex pareja, quien sólo dejó de golpearla hasta que pensó que estaba muerta. Aunque el caso era contundente, el tribunal dejó libre al agresor por la negligencia de la fiscalía en recabar todas las pruebas para sustentar el expediente penal.

Finalmente, se consideró el caso de *M.B.G.R.*, relativo a una niña de ocho años de edad, quien fue víctima de violencia sexual y, por ello, contrajo el virus del papiloma humano. Desde su ingreso al hospital infantil, a la niña no le permitieron las visitas y convivencia con su madre y abuela materna. Luego, la niña fue remitida a un albergue donde fue completamente aislada por temor a que contagiara a otras niñas.

La aberrante práctica y permanencia de la violencia sexual ha sido criticada por el Comité de la CEDAW, el cual expresó su preocupación al Estado mexicano por “La prevalencia de la violencia sexual, incluidas las violaciones y la exposición de las mujeres y las muchachas a la vulnerabilidad y el riesgo en las regiones donde el ejército o los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley están llevando a cabo operaciones contra la delincuencia organizada”.²³

No cabe duda que la violencia sexual, la insensibilidad del trato de las autoridades y la falta de la debida diligencia para avanzar rápidamente en las investigaciones, se agravan aún más cuando las víctimas son niñas, lo que viola tanto la Constitución mexicana como las leyes especiales en la materia y diversas disposiciones de la CEDAW, la Convención de Belém do Pará, la Convención sobre Derechos del Niño,²⁴ y diversas leyes secundarias.

²³ CEDAW, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* (México). Doc. ONU, CEDAW/C/MEX/CO/7-8, 7 de agosto de 2012, párrafo 18, literal b).

²⁴ *Convención sobre Derechos del Niño*, adoptada el 20 de noviembre de 1989. México es Parte de la misma desde el 21 de septiembre de 1990.

4. *Feminicidio*

La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) define, en su Artículo 21, a la violencia feminicida como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.”

Como lo escuchamos previamente, en la preaudiencia realizada en San Cristóbal de Las Casas (Chiapas), se hizo una correlación entre este tipo de violencia aberrante y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.²⁵

Hace más de una década, los cientos de asesinatos en contra de niñas y mujeres en Ciudad Juárez y la ciudad de Chihuahua conmocionaron a la comunidad internacional, y ello sirvió para que se empezaran a denunciar en todas partes de la República mexicana, como se mencionará en la siguiente intervención.

De acuerdo con el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio en México (OCNF), entre 2011 y 2013 se cometieron al menos 1,889 feminicidios, y sólo 29.76% (562) fue investigado como tal.²⁶ De ellos, no se tiene información sobre el número de condenas judiciales, sean condenatorias o absolutorias.

²⁵ En tal ocasión, se estableció lo siguiente: “...la violencia masculina en contra de las mujeres, incluyendo los feminicidios como una de sus expresiones extremas, es un problema estructural, profundizado por las políticas neoliberales, en especial a partir de la firma del TLC en 1994, la cual a su vez prosigue las catastróficas consecuencias de las políticas de ajustes estructural de los años ochenta propiciadas por el Fondo Monetario Internacional y el ‘Consenso de Washington’. Esa violencia afecta la vida de las mujeres en todos sus aspectos (...). Ver, Resolución de las juezas de conciencia del Tribunal Permanente de los Pueblos, reunidas los días 7 y 8 de marzo 2012 en el Teatro de la Ciudad, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México, *op. cit.*, apartado de considerandos.

²⁶ OCNF, Información presentada en el evento México ante la cedaw: Encuentro con expertas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la ley y en la práctica, realizado en la Ciudad de México, 13 de junio de 2014.

En las audiencias retomadas se expusieron los feminicidios de *Yadira Dávila*, cometido en el estado de Morelos, donde se cuenta con más de 530 homicidios de ese tipo. También se denunció el feminicidio de *Perla Lizet Vega Medina*, asesinada en Culiacán, Sinaloa, el cual evidenciaba la falta de debida diligencia y de una investigación oportuna e imparcial desde las primeras etapas.

Un caso similar al anterior es el feminicidio de *Cristina Escobar González*, en el que desde el inicio la investigación tendió al fracaso, en tanto no fueron registradas heridas fundamentales en el certificado de necropsia y tampoco se realizaron las pruebas periciales que habían sido ordenadas por el agente del Ministerio Público. La madre de Cristina se enteró de la muerte de su hija por los reporteros que fueron a su casa a solicitarle una entrevista. Tampoco se le dio participación durante el proceso.

Un caso que tiene particularidades especiales por la terrible negligencia de las autoridades en la búsqueda e investigación, es el de la desaparición de una niña de 16 años llamada *María Elena Chávez Caldera*, quien desapareció cuando salió de la casa donde trabajaba. Luego apareció su cuerpo sin vida, y por más de cuatro años la familia vivió la continua tortura de no saber si los restos encontrados eran de María Elena, pues no se practicaron los estudios de ADN correspondientes.

Finalmente, un caso que resume todas las violencias de género es el de *Marisela Escobedo y Rubí Frayre*, con cuyo video inició esta presentación. Un caso que inicia con una niña desaparecida en Ciudad Juárez, en donde no se activó el Protocolo Alba (contrario a lo ordenado por la Corte Interamericana en el caso de *Campo Algodonero*). Posteriormente, su madre, que como muchas en el país deja todo para buscar a su hija, queriendo acariciar el rostro de la justicia, pero esa justa expectativa fue arrancada por un Poder Judicial cuyos formalismos lograron absolver y liberar a un violento agresor. Luego de ello, las amenazas y finalmente el asesinato. En este, como en otros casos, el Estado pudo prever, pudo proteger, pudo anticiparse, pero no lo hizo. Un Estado que no protegió a una madre incómoda, a una mujer incómoda.

5. *Desaparición y trata de personas*

La desaparición de niñas y mujeres en Ciudad Juárez se ha documentado desde los años noventa, pero siguen cometiéndose en la actualidad. De acuerdo con cifras oficiales, entre 2008 y marzo de 2014 se levantaron 2,222 reportes de desapariciones de mujeres en el estado, de los cuales sólo permanecen vigentes 123.

El caso de *Silvia Arce*, desaparecida una madrugada de marzo de 1998 junto con su compañera de trabajo Griselda Mares Mata, en Ciudad Juárez, da cuenta de ello. Ellas fueron vistas por última vez a las afueras del bar en el que trabajaban, y nunca más las volvieron a ver.

El caso de *Brianda Cecilia Martínez Gutiérrez* demuestra la interseccionalidad o violencia múltiple contra las mujeres en virtud de condiciones particulares: niñas, con posiciones económicas no privilegiadas y expuestas a un continuo peligro de ser víctimas de trata. Brianda desapareció en 2011 cuando tenía 16 años, luego de que acudió a una entrevista de trabajo en el centro de la ciudad de Chihuahua. Aun cuando la familia ha pedido que se investigue un posible caso de trata, no se ha hecho.

Finalmente, en audiencias previas se expuso el caso de *las mujeres desaparecidas y el caso de “Arroyo Navajo”*, relativo al hallazgo de diversas osamentas de mujeres que habían sido reportadas como desaparecidas, algunas de ellas hasta por 18 años. Aunque los familiares habían insistido en que se iniciarán líneas de investigación por trata y que se buscaran en ciertos lugares donde había alegaciones de comisión de ese delito, nunca se actuó en consecuencia. Hasta el momento, existen 19 mujeres localizadas sin vida en el Valle de Juárez, identificadas en los años 2011, 2012 y 2013. Esto, aun cuando justamente en este mes hace cinco años la Corte Interamericana condenó al Estado mexicano por hechos muy similares en el caso *Campo Algodonero*.

6. *La fallida política de seguridad en México y las mujeres en esa situación de guerra: masacres y desapariciones*

Como resultado de la denominada “guerra contra el narcotráfico”, decenas de miles de personas han perdido la vida en México en estos años.

El relator sobre ejecuciones extrajudiciales ha declarado recientemente que “Algunos estados en México han experimentado una violencia sin precedentes en los últimos seis años o más.”

Según cifras oficiales, de 2007 a 2012 se reportaron en el país 103,228 investigaciones por homicidios dolosos.²⁷ Se estima que hasta 1.2 millones de mexicanos(as) se han desplazado a consecuencia de la violencia.²⁸ Y en la actual administración, las autoridades federales cambian irresponsablemente los números de personas desaparecidas.

En relación con las desapariciones de personas, la falta de información veraz se refleja en el continuo cambio de cifras por parte del gobierno federal. En año y medio hemos pasado de 26,000 personas reportadas como desaparecidas en México, a 13,195, a 8,000, y más recientemente a la cifra de 22,322 denuncias de personas no localizadas; 9,790 realizadas durante la administración de Enrique Peña Nieto.²⁹ Estos números reflejan una incongruencia total, producto de la falta de políticas institucionales de registro y, como consecuencia, ausencia de políticas para la prevención, identificación de restos, búsqueda de las personas desaparecidas, protección de familiares y sujetos procesales, así como de sanción a las personas responsables.

En este eje se denunciaron las desapariciones cometidas contra hombres y mujeres de tres entidades federativas, que suman al menos 4,211 personas:

- Chihuahua (diciembre de 2013): 1,343 (Fiscalía General del estado de Chihuahua)
- Coahuila (febrero de 2014): 1,629 (Gobierno del estado de Coahuila)
- Nuevo León: 1,239 (Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C., CADHAC)

²⁷ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Incidencia delictiva de 2007 a 2012, Nacional, Homicidios Dolosos*.

²⁸ The Institute for Economics and Peace (IEP), *Global Peace Index Report 2013, Measuring the State of Global Peace*, p. 47.

²⁹ “Hay 22 mil 322 personas no localizadas en México; van 9 mil 790 con EPN”, *Animal Político, El Universal*, nota de 22 de agosto de 2014. Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2014/08/existen-22-mil-322-personas-localizadas-en-mexico-9-mil-790-fueron-reportadas-este-sexenio/#axzz3BosA3skr>

Las denunciantes son las madres, esposas, hermanas e hijas de cientos de personas desaparecidas en tres entidades especialmente simbólicas por la cantidad de desapariciones, como lo son los estados de Chihuahua, Coahuila y Nuevo León. De igual manera, Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (Fundec) ha documentado desapariciones en Tamaulipas, Zacatecas, Nuevo León, Durango, Michoacán y Oaxaca. Esas mujeres, además del sufrimiento derivado del desconocimiento sobre el paradero y las condiciones en las que se encuentran sus seres queridos, viven consecuencias sociales, económicas, patrimoniales y otras.

Por la tipología de las desapariciones (la mayoría, hombres jóvenes), son las mujeres, principalmente, las que se pusieron en marcha buscando a sus seres queridos. Ellas tuvieron que asumir la responsabilidad de buscar, llevar la comida a sus hijos o nietos, angustiarse de perder sus casas por no poder pagar la renta o la mensualidad de la hipoteca. “Búsqueda con vida”, es su clamor. “Vivos se los llevaron y vivos y vivas los queremos”, es la consigna que las hace caminar, con dolor, indignación, incertidumbre, pero con infinito amor.

No menciono más sobre el caso Ayotzinapa, salvo que consideramos que son hechos supervenientes y tan graves que este Tribunal tiene que retomarlo en su dictamen final.

Aunado a las desapariciones forzadas, se expusieron las *masacres de Acteal y de Creel*. La segunda cometida en el norte del país el 16 de agosto de 2008 contra 12 jóvenes y un bebé por individuos que gozaron de total aquiescencia por parte de las fuerzas de seguridad. Quienes más se han visto afectadas por las desapariciones forzadas han sido las madres de familia, las esposas y las hermanas de los masacrados.

Tan sólo ocho meses antes, en diciembre de 1997, se había perpetrado la masacre de Acteal, en el municipio de Chenalhó, Chiapas, por un grupo de paramilitares que también gozó de completa permisión por parte de las autoridades, las cuales hicieron oídos sordos a las solicitudes desesperadas de auxilio. Con una especial saña (que recordó a las prácticas kaibiles en Guatemala) asesinaron a 45 indígenas, incluidos niños. Del total de asesinados, 36 eran mujeres, tres de ellas con embarazos de

entre siete y ocho meses. Hubo 78 sobrevivientes, de los cuales 28 se quedaron sin ambos padres.

Ambos casos tienen en común la tolerancia del Estado y la impunidad de los perpetradores, quienes fueron liberados en diversos momentos.

• Mexicanos y mexicanas en el exilio

El Estado no sólo no protege, sino que expulsa a las personas hacia otros países. Se han presentado testimonios desgarradores de personas y familias (mexicanos y mexicanas en el exilio), que demuestran su absoluta indefensión, siendo expulsados por un país que no les protege de una cruenta inseguridad, y siendo rechazados por otro (Estados Unidos) cuando piden asilo. Personas que habían construido vidas, negocios, historias, sueños... y que están tan cerca de su tierra (sólo un río los separa), pero tan lejos de poder volver a ella.

Somos 200 personas y formamos 17 familias. Nos faltan 36 seres queridos, 26 a causa de homicidio (entre 2008 y 2013) y 10 como producto de la desaparición forzada. [...] En nuestro grupo, sólo 20 personas han recibido *asilo político*, 180 de nosotros aún estamos ante la incertidumbre.

Decía el testimonio grabado en video porque las personas no pudieron llegar a su estado natal (Chihuahua) a dar una declaración en persona.

7. Violaciones al debido proceso

El acceso a la justicia para las mujeres es, hoy en día, una excepción en un país donde reina la impunidad. Hay acusaciones dolosas y apremios injustos, como se expuso en San Cristóbal de Las Casas. No obstante, cuando se logran sentencias adecuadas, el problema viene con el cumplimiento adecuado de las mismas, como se evidenció en el caso Comalapa, en Chiapas. Pero el incumplimiento de decisiones no termina ahí, México no ha cumplido cabalmente ninguna decisión internacional

que tiene que ver con violaciones a los derechos de las mujeres: ni el informe de fondo de la CIDH sobre la violación sexual de las hermanas González Pérez ni las tres sentencias de la Corte Interamericana relacionadas con la violación sexual de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, como tampoco lo ha hecho en el caso de acceso a la justicia por varios feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez (caso conocido como “Campo Algodonero”).

8. Violencia contra defensoras de derechos humanos

Un elemento de especial preocupación y que ha estado presente en todas las audiencias celebradas respecto de los otros ejes temáticos del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, tiene que ver con la situación de las personas defensoras de derechos humanos y de sus territorios.

De 2010 a 2013, la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México (RNDDHM) documentó 398 agresiones a defensoras de derechos humanos, y “tan sólo en el primer trimestre de 2014 ha registrado 41 agresiones [...] contra 25 defensoras y seis de sus organizaciones, lo que contrasta visiblemente con la información gubernamental”, que ha minimizado al máximo las estadísticas sobre esta problemática.³⁰

Esa visión de un Estado opresor, represor, criminalizador, amedrentador, y que ve como amenaza constante a quienes defienden sus derechos y los de las demás personas, es lo que seguimos viendo en la actualidad. Pero esas historias de lucha también deben ser reivindicadas, rescatadas del olvido para darles un justo lugar en la historia y la memoria. Una historia de empoderamiento en la exigencia de derechos, de soñar con un mundo mejor, en el que todas las personas vivamos con dignidad y libertad, con independencia de nuestras diferencias.

Los casos que fueron expuestos y analizados en este eje tienen que ver con *Cipriana Jurado*, defensora de derechos humanos que tuvo

³⁰ Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México (RNDDHM) denuncia ante la CIDH omisión, riesgo e impunidad frente agresiones contra defensoras de DH. Comunicado de prensa de 12 de agosto de 2014. Disponible en: <http://defendamoslaesperanza.org.mx/sin-proteccion-defensoras-en-mexico/>

que abandonar su país junto con sus hijos, y desde hace cuatro años vive en Estados Unidos, donde le otorgaron asilo político.

También se relacionan con el caso de *Manuelita Solís*, quien fue asesinada el 22 de octubre de 2012 junto con su compañero de vida, Ismael Solorio, por denunciar la sobreexplotación ilegal de mantos acuíferos y por la defensa activa del medio ambiente contra la empresa minera canadiense Mag Silver y su filial El Cascabel. La familia de Ismael y Manuelita cuentan con medidas cautelares concedidas por la CIDH, en las que ha ordenado investigar los hechos que dieron origen a las mismas. Hace unas semanas justamente se cumplieron dos años de este asesinato, sin que se cumpla lo ordenado por la Comisión Interamericana.

De igual manera fue analizado el caso de *Isela González*, directora de Alianza Sierra Madre (ASMAM), quien ha dedicado más de 17 años de su vida a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas en la Sierra Tarahumara. Esa labor, como en otros casos, no ha estado exenta de peligros, atentados y amenazas, por lo que (junto con su equipo y la comunidad de Coloradas de la Virgen) es beneficiaria del mecanismo de protección a defensores(as) y periodistas del gobierno federal, cuya ineficacia lo hace cómplice de la situación de riesgo que vive la defensora.

Isela no ha podido regresar a las comunidades que tanto cariño les tiene, con quienes ha emprendido luchas legales por la concesión ilegal de tala de árboles. Luego de la audiencia final, la CIDH otorgó medidas cautelares a varios de esos defensores, incluida Isela.

Pero ese caso está lejos de ser aislado, recientemente, defensoras que están usando el derecho por hacer valer los derechos de los pueblos reciben en respuesta sofisticadas campañas de auditoría irregular y descalificación por “abusar del juicio de amparo”, como ocurre con la Consultoría Técnica Comunitaria (Contec). Ello, por haber frenado la construcción de un aeropuerto en Creel y por haber obligado a que un fideicomiso turístico, en Barrancas del Cobre, consulte al pueblo raramuri (tarahumaras) sobre las aguas negras que por años han desechado en sus territorios y los tiene enfermos.

Finalmente, se expuso el caso de la criminalización de *Nestora Salgado García*, coordinadora de la Policía Comunitaria de Olinalá, en el estado

de Guerrero, quien fue detenida en un impresionante operativo conjunto entre fuerzas de seguridad, acusada de participar en 48 secuestros. Nestora lleva más de un año presa en un penal de máxima seguridad, y su hija, quien denunció el caso en la audiencia en Chihuahua, tuvo que salir de México por el riesgo que corría su vida.

* * *

Y ante todos los casos y violencias que hemos narrado, ¿cuál ha sido la respuesta del Estado? En general, no proporcionar justicia en los casos concretos; no cumplir con decisiones internacionales; esconder datos o maquillarlos; no tener instituciones serias, profesionales y a la altura del dolor de este país; y guardar silencio ante una visita solicitada por el Comité contra las Desapariciones Forzadas para este mes de noviembre, con base en una serie de alegaciones de práctica sistemática de desapariciones en el país, entre otros temas. Pero tal vez la negligencia más grave se puede demostrar en las políticas públicas sexenales planteadas por este gobierno. Por ejemplo, algunas de las metas a alcanzar en 2018 son las siguientes:

- a) Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018
 - Incrementar a 10,000 el número de mujeres víctimas de violencia atendidas en refugios y centros de justicia (de una población de más de 50 millones de mujeres residiendo en México).
 - Lograr el 16% de mujeres propietarias de vivienda.
 - En lugar de incentivar, la meta prevé “reducir el número de denuncias presentadas ante agencias del Ministerio Público por delitos de género, de 36,133 [2011] a 26,543 [2018]...” en un país donde las mujeres, de por sí, ya no denuncian los delitos.
- b) Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018
 - Reducir a 59% la prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más.

- Incrementar a 12% las órdenes de protección, incluidas las “definidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como las medidas cautelares definidas en la legislación penal y civil de cada entidad federativa.”

IV. DERECHOS VIOLADOS Y PETITORIOS. SEGUIMIENTO

Como se ha detallado en los dictámenes de las diversas audiencias, así como en el escrito de acusación de la ciudad de Chihuahua, estos casos violan prácticamente todos los derechos humanos contenidos en la Constitución mexicana y en los tratados de derechos humanos firmados por el Estado mexicano. De igual manera, hemos adjuntado una serie de petitorios que, por razones de tiempo, no enunciamos; pero rescata-mos dos: valorar en su justa dimensión los testimonios presentados en las diversas audiencias; garantizar una debida transversalización de género en el dictamen final y diseñar medidas de seguimiento a este proceso.

Y no podemos terminar sin rescatar las palabras de una gran feminista chihuahuense y una de las primeras en denunciar, junto con Esther Chávez Cano, los feminicidios ocurridos en esta entidad. Me refiero a Irma Campos. Ella dijo:

De todas las luchas en que he participado puedo extraer una conclusión: vale la pena estar de pie, siempre de pie. Para terminar, sólo pido a las mujeres aquí congregadas tener presente:

—¡Por más que en momentos la mirada se me caiga, cuenten siempre con mi horizonte!

—¡Por más que en momentos mi brazo desmaye, cuenten siempre con mi mano!

—¡Por más que en momentos me flaquea la voz, cuenten siempre con mi aliento!

Ese horizonte, esa mano y ese aliento de los que habla Irma Campos son, señoras y señores jueces, los que necesitamos de este Tribunal, una instancia sensible que tiene la oportunidad de redignificar y devolver algo de justicia y reparación a las mujeres y niñas que han sufrido el

desprecio, la violencia y exclusión en México, en este mes que tiene un significado especial por la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Un país de muchas bondades y diversidades pero que, por incapacidad, imposibilidad o negligencia, sigue teniendo una impostergable y urgente deuda con sus mujeres. Muchas gracias.

GRUPO PROMOTOR

Abogadas Demócratas; Alianza Sierra Madre, A.C. (ASMAC); Alma Calma Centro de Crisis, A.C.; Bowerasa Haciendo Camino; Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, A.C. (CAMT); Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas (Cdmch); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C. (Cedehm); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres de San Cristóbal de Las Casas; Centro de Investigaciones para la Equidad Política Pública y Desarrollo (CIPE), Colectivo Anzetik de Palenque; Comité Primeros Vientos; Círculo de Estudios de Género, A.C.; Colectivo Arte Comunidad y Equidad, A.C.; Colectivo de Mujeres de San Cristóbal, A.C. (Colem); Colectivo Feminista Mercedes Olivera (Cofemo); Colectivo Mujeres y Utopía de Tlaxcala; Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C.; (Cosyddhac); Colectivo de Abogad@s del TPP-Capítulo México; Consultoría Técnica Comunitaria, A.C. (Contec); Ecos de Mirabal; Fátima IBP; Grupo Feminista 8 de Marzo; Grupo Promotor de los Derechos Políticos de las Ciudadanas; investigadoras del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS); Justicia para Nuestras Hijas (JPNH); maestras despedidas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep); Movimiento Resissste-Insurgencia Magisterial; Movimiento Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual de Chihuahua; Mujeres Barzonistas; Mujeres por México en Chihuahua, A.C.; Mujeres en Acción Política de la unam; Observa Ciudadan@; Organización de Defensa del Patrimonio Familiar y de los Derechos Humanos, A.C.; Red por la Participación Ciudadana, A.C.; Red de Feminismos Descoloniales.

VIOLENCIA DE GÉNERO-CENTRO*

CONTEXTO

La violencia que el Estado ejerce sobre la sociedad mexicana es consecuencia del desvío de poder y de la imposición de los acuerdos y compromisos contraídos al momento de suscribir el Tratado de Libre Comercio (TLC), lo cual ha tenido efectos nocivos sobre el país y sus habitantes, llevando en 2011 a presentar una petitoria ante el Tribunal Permanente de los Pueblos.

Hoy, tras los trabajos realizados por las distintas preaudiencias y audiencias sobre diez ejes principales, confirmamos con abundancia de datos y casos concretos, que México vive una crisis humanitaria, de los derechos humanos y del Estado de Derecho de enormes proporciones.¹

* Relatoras: Ana Nayhelli Álvarez, Fabiola González, Ana Sofía Pablo, Gisela Martínez, Cecilia Chenau. Grupo promotor: ver al final de la Relatoría. Total de organizaciones participantes: 46; número de casos: 20. Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de noviembre de 2014. Cuadro inicial de la relatoría aparece en la p. 378 (cuadro 1).

¹ Cifras de delitos de homicidios y secuestros reportados en averiguaciones previas, de 1997 a 2014 (30 de septiembre), a partir de los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de la Secretaría de Gobernación (Segob): reporta *559 mil 500 homicidios*, es decir, 85.15 homicidios diarios (268 mil 976 homicidios dolosos, es decir, 40.94 diarios, y 290 mil 524 homicidios culposos, es decir, 44.22 diarios). El SESNSP reporta *15 mil 292 secuestros*, es decir, 2.32 secuestros diarios. Sin embargo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) plantea que existe un subregistro de por lo menos 98%, lo cual eleva la cifra a 764 mil 600 secuestros en 18 años, es decir, 116.37 secuestros diarios (consultado en: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-el-blog-de-mexico-evalua/2013/10/10/lo-que-inegi-deja-al-descubierto-en-materia-de-secuestros-en-mexico/>). En relación con las cifras sobre desapariciones forzadas o extravió, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desapa-

En este sentido, no es casual que esta Audiencia Final se dé en el marco aciago de la desaparición forzada de 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”, de Ayotzinapa, Guerrero; la matanza por agentes del Estado de 22 personas en Tlatlaya, Estado de México, y el contexto de impunidad generalizado hacia las cientos de mujeres y niñas violentadas, desaparecidas y asesinadas en todo el país.

La explotación, discriminación y violencia que impone sobre tierras, aire, agua, animales, cosas y personas un valor de cambio, es la expresión del neoliberalismo, expresión que en México tiene terreno fértil con el abuso de la ley en beneficio de unos pocos (desvío de poder), del uso de recursos nacionales para unos cuantos, y sobre todo del abuso de fuerzas armadas oficiales y no oficiales contra la población civil que instauró una política de terror necesaria para la imposición y funcionamiento del neoliberalismo.

El Estado mexicano ha sido por ello acusado de incumplimiento del deber de garantizar la vida y la seguridad de la ciudadanía, en todos los aspectos de la vida ciudadana, incluidos aspectos de la vida privada de las personas. Innumerables casos de violencia misógina y feminicida nos llevan a concluir que el Estado mismo es culpable por omisión y por acción de numerosos actos de violencia de género, y, de manera más amplia y sistemática, de la continua violación de los derechos humanos de las mujeres, las niñas y de sus familias, es decir, de la sociedad.²

recidas (RNPED), que inició sus operaciones en 2011 y trabaja con actas y averiguaciones previas, reporta *22 mil 322 personas “no localizadas”* (12 mil 532 en el sexenio de Calderón; 9 mil 790 en el sexenio de Peña) (consultado en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/08/21/desaparecidas-22-mil-322-personas-en-mexico-pgr-6718.html>). Cabe destacar que todas las cifras del SESNSP y del RNPED son reportadas sin perspectiva de género, de rango de edad o si las desapariciones son producidas por el uso indiscriminado de la fuerza por parte de policías, militares, marinos y agentes coludidos con autoridades (locales, estatales, federales) donde la práctica de la tortura, la ejecución extrajudicial y la desaparición forzada son las constantes.

² Nada más hay que hacer un recuento de los crímenes y masacres más recientes. 1997: Acteal (45 civiles asesinados); 2006: Pasta de Conchos (65 muertos); 2009: Guardería ABC (49 muertos y 76 heridos); 2010: Villas de Salvácar (16 muertos y 12 heridos); Tepic (15 asesinados); Torreón (18 muertos y 18 heridos); 2011: Victoria de Durango (340 cuerpos en fosas comunes); San Fernando (72 migrantes asesinados –18 mujeres–); 2014: Tlatlaya (22 civiles ejecutados); Iguala (seis muertos, 25 heridos y 43 desaparecidos), entre muchos otros casos.

En el caso de la violencia de género y feminicida, que distintas organizaciones y personas hemos analizado en los últimos tres años, el diagnóstico es muy grave y preocupante. La violencia de género corresponde a un sistema económico, político y cultural que excluye a las mujeres de la vida pública o les impone condiciones desiguales que las hace víctimas del racismo, que les paga menos por el mismo trabajo, que las integra a la escuela y los servicios de salud en situación de desventaja, que no sólo las explota como mano de obra barata sino también como cuerpos intercambiables, explotables, desechables o asesinables. Y todo esto ocurre en la más complaciente impunidad, con la tolerancia de la sociedad y sin que el Estado se asuma como responsable.

A lo largo de las preaudiencias y audiencias de Ciudad Juárez (2012), San Cristóbal de Las Casas (2012), Distrito Federal (2014) y Chihuahua (2014), se documentaron todas las modalidades y tipos de violencias. Se presentaron casos que ilustran y prueban todas las formas de violencia que afectan a las personas por razones de género, desde la discriminación por homofobia, la violencia contra las personas travestis, transexuales, que ilustran el odio hacia lo femenino expresado en la misoginia del Estado, de sus agentes y de quienes ejercen violencias contra lo femenino, hasta los crímenes de odio y el feminicidio. Todas las violencias se han agudizado en los últimos siete años en el marco de la llamada “guerra contra el narcotráfico” y la violencia criminal. La actuación estatal actual consiste en simplemente no realizar ninguna acción para erradicar el problema.³

³ El SESNSP de la Segob reporta *529 mil 589 delitos sexuales* registrados en averiguaciones previas, de 1997 a 2014 (30 de septiembre), es decir, 80.60 delitos sexuales diarios (241 mil 574 violaciones, es decir, 36.76 diarios, y 47 mil 352 delitos por estupro, es decir, 7.20 diarios; 240 mil 663 otros delitos sexuales, es decir, 36.63 diarios). Si tomamos en cuenta que existe un subregistro de 98%, tendríamos la cifra total de 26,479,450 delitos sexuales, es decir, 4,030.35 delitos diarios. Son cifras sin perspectiva de género ni de edad.

Cifras de 2010 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) revelan que *47% de las mujeres* en México han sufrido *violencia física o sexual*, casi la mitad o una de cada dos (28 millones de mujeres) (consultado en: <http://siempre889.com/noticias/especiales/violencia-contra-las-mujeres-y-feminicidios-las-cifras-del-miedo-y-el-fracaso/>).

Letra S ha documentado *mil 884 casos de homicidio* en México, entre 1995 y 2008, hacia el grupo de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travestis e Intersexuales (LGBTITI). Los crímenes han ido en aumento y el país se ubica en el segundo

En estas audiencias la violencia de género quedó probada, y es responsabilidad del Estado. Así lo acreditan las violaciones sexuales llevadas a cabo por las fuerzas armadas, la complicidad de policías en el negocio de trata de personas o en la extorsión y el asesinato de trabajadoras sexuales, los asaltos, violaciones y secuestros que padecen las mujeres y niñas migrantes a manos de agentes del Estado, y la corrupción que atraviesa el aparato judicial en todos sus niveles, las cuales son sólo algunos ejemplos de cómo las instancias gubernamentales son parte de un sistema complejo de simulación que, en vez de cumplir con las obligaciones constitucionales y las responsabilidades internacionales que corresponden al Estado mexicano, han usado recursos públicos para torcer el sentido de la ley, de la Constitución y de los tratados internacionales en contra de la población.

Sabemos que el TLC ha tenido graves consecuencias en la vida cotidiana de las mujeres en el territorio nacional, ha contribuido a la perpetuación de la brecha salarial entre hombres y mujeres, aumentando la feminización de la pobreza; la feminización de las migraciones; el aislamiento y violencia contra las mujeres indígenas y campesinas; el aumento del tráfico y la explotación sexual de mujeres, jóvenes, niñas y niños; las limitaciones a la organización sindical y el acceso al trabajo digno, agudizadas en el no pago de las labores de cuidado, y en la negación a reconocer el trabajo doméstico como trabajo; así como fomentado la expansión del crimen organizado en el país, incrementando el número de mujeres víctimas del mismo, o de criminalización por parte del Estado, entre muchas otras consecuencias.

La violencia sistemática que viven las niñas y mujeres en México es aún más criticable en un Estado que ha firmado y ratificado prácticamente todos los instrumentos internacionales en materia de derechos

lugar mundial de crímenes de odio “por miedo” a esta comunidad (consultado el 8 de mayo de 2014, <http://hilodirecto.com.mx/predomina-el-odio-a-los-gays-en-mexico/>).

La *Gaceta Parlamentaria* de la Cámara de Diputados 3760-XI, del 30 de abril de 2012, asegura que en los últimos 25 años se han documentado más de *34 mil casos de feminicidios*. Entre 2006 y 2012 los feminicidios en México aumentaron 40%. En el país se cometen 6.4 asesinatos de mujeres por día, de los cuales 95% quedan impunes, según datos del informe de la Organización de las Naciones Unidas.

humanos de las mujeres, y que ha recibido sentencias y recomendaciones de organismos internacionales que, desde el exterior, le exigen que actúe de manera inmediata. Un Estado que cuenta con legislaciones y reglamentos que le dictan sus funciones, que tiene un sinnúmero de instituciones que debieran trabajar por mejorar la situación de las mujeres pero que en realidad forman parte de la simulación, pues hasta el momento la violencia contra las mujeres va en aumento.

Por eso acusamos al Estado de incumplir de manera directa sus obligaciones de atender, prevenir, sancionar y erradicar todas las violencias y formas de discriminación contra las mujeres, las niñas y personas de la comunidad LGTBTTI. Las mujeres, por ser mexicanas, tenemos más probabilidades de morir asesinadas por razones de género que en cualquier otro país del mundo, estas probabilidades se potencian si nos dedicamos a la defensa de los derechos humanos, si somos comunicadoras, si somos lesbianas, si somos trabajadoras sexuales, si somos migrantes, si somos indígenas, si somos pobres, si somos niñas, si vivimos en el Estado de México o en Ciudad Juárez.

Frente a la violencia de género y el feminicidio se da un patrón de impunidad y permisividad social, tolerancia e incluso aquiescencia hacia la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas, respaldada en una cultura de misoginia institucional y social. En el caso de mujeres lesbianas y trans, la lesbofobia y la transfobia son legitimadas y asumidas como expresiones positivas en esta cultura machista y homófoba.

La discriminación e incapacidad de las autoridades para la debida diligencia y el acceso a la justicia son prácticas cotidianas de los agentes del Estado. Pudimos comprobar, a través de los casos presentados, la revictimización, la violencia feroz, física y sexual, por fuerzas del orden o paramilitares; la criminalización y agresiones de todo tipo a defensoras de derechos humanos; el encarcelamiento y tortura por la terminación del embarazo; la violencia contra mujeres de la diversidad sexual; las violaciones y tortura sexual de mujeres detenidas en prisión; las violaciones y muerte de mujeres migrantes; y muchos casos más, en los cuales se entrelazan distintos tipos de violencias. Al grado de que se responsabiliza a las autoridades de la falta de avances en las investigaciones.

El desvío de poder, impulsado por una oligarquía que ha borrado sus fronteras entre lo comercial, lo político y el crimen organizado, y que se apropió del Estado, tiene efectos más negativos en el caso de las mujeres, pues además de los poderes políticos y económicos, el desvío de poder opera contra las mujeres en el marco del patriarcalismo y del colonialismo interno, a través de los cuales se gestiona el acceso a la dominación del cuerpo de las mujeres por parte de todos los poderes fácticos, lo que deriva, entre otras cosas, en la discriminación y las reiteradas violencias en su contra.

El desvío de poder político afecta de manera trascendental a las mujeres ya que, al estar excluidas o ser minoría en prácticamente todas las instancias de decisión política, no sólo no se encuentran representadas, sino que están impedidas para avanzar una agenda de género en cualquier instancia gubernamental, y tienen que aceptar las decisiones que el poder capitalista-patriarcal toma, aun cuando éstas afecten sus vidas.⁴

Prueba de ello es la clara violación al principio de laicidad de estos poderes fácticos que controlan al Estado mexicano, y que impulsan el retroceso en los derechos adquiridos en complicidad con las iglesias, y que han promulgado legislaciones que reproducen el control sobre el cuerpo de las mujeres, las criminalizan y las encarcelan al penalizar la práctica del aborto, incluso por razones de salud.⁵

⁴ A pesar de que la ley electoral impone una cuota de género de 50% en las postulaciones al Congreso Federal, las mujeres representan 33.37% de los escaños en el Senado de la República y 37.4% de los asientos de la Cámara de Diputados. En otros niveles de gobierno y en otros poderes, la inequidad es mayor. En los 32 congresos estatales, la presencia femenina oscila entre 8% (Querétaro) y 33% (Distrito Federal). En los diversos poderes ejecutivos, la participación de las mujeres es aún menor: actualmente ninguna de las 32 entidades del país es gobernada por una mujer; y en el gabinete federal sólo tres de 21 dependencias tienen una cabeza femenina, es decir, 14.28%. En el servicio exterior, 16% de los embajadores son mujeres. A nivel municipal, sólo 6.46% de las alcaldías están presididas por mujeres (datos de Fernanda Vidal, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México). En el Poder Judicial, por ejemplo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sólo ocupan dos de 11 asientos (datos de la CNDH 2014: http://www.cndh.org.mx/Programa_Asuntos_Mujer_Igualdad_Mujeres_Hombres).

⁵ Los avances en los derechos de las mujeres en el Distrito Federal lograron el derecho de interrumpir un embarazo de manera legal y segura hasta las 12 semanas de gestación, sobre la base del Artículo 4 de la Constitución, en donde se señala que “toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos”. Con la despenalización del aborto en la Ciudad de México,

El desvío de poder económico se observa a través del sistema neoliberal que nos gobierna y que establece que quien controla el capital controla todas las fuentes de producción de fuerza de trabajo. Así, el cuerpo de la mujer es visto como una máquina para la producción de fuerza de trabajo, que genera valores y dinero, sin costos de producción, ya sea a través de las labores de cuidado, o de la trata de personas.

La informalidad y la precarización laboral afectan de manera especial a las mujeres. Si revisamos el caso de las asesinadas de Juárez y del Estado de México, la mayoría son trabajadoras precarias; ocupar el espacio público significa para muchas tolerar la violencia, el acoso, el hostigamiento sexual, la tortura sexual, la violación o el feminicidio. La crueldad y el desprecio con que los cuerpos de las mujeres son tratados son la otra cara del despotismo laboral que se ejerce en los espacios de trabajo.

La falta de reconocimiento por el Estado mexicano de la economía informal, de la cual las mujeres forman parte en su mayoría, las convierte en sujetos vulnerables a la criminalización, siendo sujetas a detenciones ilegales, robo de su mercancía e incluso acoso sexual por parte de agentes del Estado para conservar su fuente de supervivencia. Son la otra cara de la evolución del trabajo asalariado, de su cercanía con formas típicas de la esclavitud y la servidumbre. En esto radica buena parte de la violencia estructural y de su contagio a todo el edificio social. En ese sentido, la violencia contra las mujeres también tiene un sello de clase y étnico, porque además está cargado de racismo y misoginia.⁶

el 24 de abril de 2007, y la ratificación de la constitucionalidad de la ley por parte de la Suprema Corte de Justicia, el 29 de agosto de 2009, 16 estados de la República mexicana aprobaron reformas a sus constituciones para prohibir el aborto y criminalizarlo: Sonora, Baja California y Morelos (2008); Colima, Puebla, Quintana Roo, Jalisco, Durango, Nayarit, Guanajuato, San Luis Potosí, Yucatán, Querétaro, Oaxaca y Chiapas (2009); Tamaulipas (2010).

⁶ Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE-2012), 18 millones 429 mil 727 mujeres formaban parte de la población ocupada en el país. En este ámbito se captaron las situaciones de discriminación laboral enfrentadas por las mujeres en su lugar de trabajo, como las siguientes: a pesar de tener el mismo nivel y puesto que un hombre, les pagaron menos; tuvieron menos oportunidad para ascender o menos prestaciones; les bajaron el salario; las despidieron o no las contrataron debido a su situación conyugal; o en su lugar de trabajo les solicitaron la prueba de embarazo; a 15 por ciento de las mujeres de 15 años y más se les exigió la prueba de no embarazo para obtener un empleo o fueron des-

En México, la mayoría de los pobres somos mujeres, y las mujeres pobres sufren en sus cuerpos las formas de control de carácter centralizado por parte del Estado, se ven obligadas a aceptar la asistencia de tipo clientelar del Estado, que ha sustituido los derechos sociales, sin poder cuestionarlo. Cuando pretenden denunciar son juzgadas, cuando quieren acceder a la salud suelen sufrir violencias y maltratos por parte de agentes del Estado: la violencia obstétrica es un ejemplo claro de estas situaciones.⁷

La dominación se expresa con mayor dramatismo en situaciones de guerra como la que informalmente se vive en México, donde el Estado, el emporio mediático y sus paramilitares han convertido en enemigo interno a buena parte de la población civil. En tal escenario, el cuerpo de las mujeres, de las niñas, las jóvenes y de las y los estudiantes, son los más vulnerables: botín de guerra, territorio en disputa y criminalización.

En los medios se repite constantemente el discurso de la dominación del sistema económico y por ende de la dominación masculina: los prejuicios, la discriminación, los roles y estereotipos de género son propios de una sociedad sexista y racista, que rebaja y destruye el sentido de dignidad humana de las mujeres. Excluye de los medios a la mayoría de las mujeres: pobres, indígenas o indígenas-mestizas, características propias del 80 por ciento o más de la población.

Es decir, el control de los medios de comunicación en México hace imposible establecer una pluralidad de identidades y una diversidad informativa. La reforma en materia de telecomunicaciones es prueba del poder que ejerce la oligarquía mediática, impidiendo que se rompa con

pedidas por encontrarse en estado de gravidez. En el nivel nacional, el porcentaje de mujeres ocupadas de 15 años y más, que señalaron haber tenido algún incidente como los descritos, ascendió a 20.6 por ciento.

⁷ Sólo el estado de Veracruz menciona explícitamente en su Código Penal a la violencia obstétrica; por otro lado, el único código familiar donde se definen explícitamente los derechos reproductivos es el de Zacatecas. Además se destaca el caso del Distrito Federal, que hace énfasis en garantizar derechos reproductivos para las mujeres rurales. La mortalidad materna se potencia aún más por factores culturales de discriminación e inequidad de género, que mantienen a las mujeres fuera de los mecanismos de poder, conceden poca o nula importancia al cuidado de su salud, y las conducen, fatalmente, a perder sus vidas durante los procesos reproductivos. En la geografía nacional, el mapa de las muertes maternas coincide con el de la pobreza.

esta hegemonía sexista, que fomente la inclusión social y las prácticas culturales de diversos grupos sociales, que preserve discursos especialmente vulnerables como el de los pueblos indígenas y, sobre todo, que acabe con la cosificación de las mujeres. En México, nuestras realidades han sido secuestradas.

A través de los casos presentados pudimos observar que la ausencia de democracia y la discriminación hacia las mujeres y hacia identidades diversas son generalizadas. De ahí que lamentemos y nos preocupe la ausencia o la escasa visibilidad y presencia de mujeres y niñas en los dictámenes de la mayoría de las audiencias del TPP, Capítulo México. En nuestro país, miles de mujeres han luchado por la tierra, el agua, por la soberanía, en defensa de los territorios y de las culturas indígenas, por la democracia y contra la pobreza. Invisibilizar a las mujeres, niñas y a las llamadas “minorías”, es también una forma de discriminación y de violencia.

Por si fuera poco, a pesar de que muchos de los movimientos, sociales y civiles, en ciudades, pueblos y comunidades, tienen en la participación femenina a uno de sus pilares básicos, las mujeres se mantienen invisibilizadas o relegadas, en contra de sus aportes a la lucha por humanizar a la sociedad. Necesitamos que nuestra indignación por las violencias que vivimos las mujeres sea la indignación de todas y todos los que formamos parte de los movimientos sociales.

RESOLUTIVOS

Generales

1. Se condena al Estado mexicano y a todas las autoridades en todos los niveles, especialmente a los gobiernos federal y estatales, como directos responsables de los feminicidios y de las diferentes formas de violencias de género que vivimos mujeres, jóvenes y niñas.
2. Se exige la retirada de México del TLCAN, la cancelación del Fobaproa. Además exigimos la inmediata y total desmilitarización a nivel federal, estatal, municipal, y en especial de las comunidades indígenas, que pone en riesgo a las mujeres.

3. Exigimos el cese de las políticas neoliberales que empobrecen a las mujeres y dan pie a todas las violencias denunciadas.
4. Se denuncia el incumplimiento por parte del Estado mexicano de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres que ha firmado y ratificado; el incumplimiento de las recomendaciones que en materia de derechos humanos de las mujeres ha recibido por los organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos; el incumplimiento de sus obligaciones derivadas de las sentencias emitidas por cortes internacionales en su contra, especialmente de la sentencia conocida como Campo Algodonero, sentencia Rosendo Cantú y otras, y el caso Fernández Ortega y otros; la violación al orden constitucional, en especial a la reforma en materia de derechos humanos. Exigimos su cumplimiento y aplicación inmediatos.

Se destaca la urgencia en la asimilación e implementación de la CEDAW y de la Convención Belém do Pará, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

5. Exigimos al Estado mexicano la ratificación del Convenio 189 de la OIT, que daría marco a las reformas necesarias en el país para que se dignifique el trabajo y se garanticen los derechos y obligaciones de las trabajadoras del hogar remuneradas.
6. Se exige al gobierno armonizar las leyes federales y estatales relativas al aborto, “a fin de eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres que deseen interrumpir un embarazo de forma legal, y ampliar también el acceso al aborto legal teniendo en cuenta la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos (promulgada en 2011)”.

Específicos

1. En el caso de Claudia Medina (relativo a tortura sexual por agentes del Estado), se exige al Estado mexicano desistirse de la acusaciones penales en su contra, investigar la tortura sexual a la que sobrevivió, y sancionar a los responsables de esos actos; reconocer públicamente las graves violaciones a sus derechos humanos;

sostener su inocencia frente a la sociedad mexicana, además de indemnizarla y reparar el daño ocasionado por las violaciones sufridas.

Se acusa al Estado y se pide que reconozca públicamente que la tortura sexual de las mujeres bajo custodia de agentes estatales es un fenómeno ocasionado y permitido por el Estado mexicano, asumiendo compromisos claros que lleven a la erradicación de esta práctica.

2. En el caso de la “trata de personas en el estado de Tlaxcala”, condenamos al Estado mexicano, en particular al gobierno del estado de Tlaxcala, por encubrir, facilitar y permitir la operación y crecimiento constante a nivel estatal, nacional e internacional de las redes de trata de personas para la explotación sexual. Exigimos un alto a la simulación.

Se hace un llamado al gobierno del estado de Tlaxcala para que aplique la Ley para la Prevención de la Trata de Personas del estado de Tlaxcala, así como las políticas públicas establecidas en la Estrategia Estatal contra la Trata de Personas y en el Plan Sexenal Estatal contra la Trata de Personas.

3. En el caso de Irene Cruz, que por carencia de servicios médicos cercanos a su localidad y mala aplicación de anestesia en el Hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de Tlaxiaco, Oaxaca, perdió la movilidad, siendo víctima de violencia obstétrica por parte del Estado, se exige a las autoridades del gobierno del estado de Oaxaca, especialmente a las autoridades de salud y de justicia, capacitarse en derechos humanos de las mujeres, contratar personal especializado en atención basada en derechos humanos, garantizar el acceso a la salud integral de Irene, el pago de una indemnización, brindar servicios integrales para que tenga el más alto nivel de salud posible, reparar el daño causado a Irene y sus familiares, garantizar el acceso a la educación en todos sus niveles a su hijo, garantizar el acceso a la justicia para Irene y sus familiares, negado en los últimos 13 años.

Exigimos un alto a la violencia obstétrica y a todas las prácticas que obstaculizan derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, de las instituciones públicas y privadas de salud, especialmente el IMSS,

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y Secretaría de Salud pública, a quienes se les exige capaciten de forma continua a su personal en derechos humanos, parto humanizado e interculturalidad, con el fin de brindar una atención de calidad y calidez a todas las mujeres en todo el país, y específicamente en las comunidades y territorios indígenas.

4. Se exige que los gobiernos de los estados acepten su responsabilidad frente a los feminicidios, especialmente se pide al gobierno del Estado de México la revisión del caso del feminicidio de Mariana Lima, cuyo agresor nunca fue investigado, detenido o sancionado y, al contrario, siendo policía judicial en el mismo estado, fue ascendido, culpabilizando a Mariana de su propia muerte, victimizando a sus familiares al hacerlos responsables de las investigaciones ante la inacción del Estado.
5. Se pide la revisión del caso del feminicidio de Karen Sánchez, donde las instancias judiciales del Distrito Federal no aplicaron el protocolo de investigación en casos de feminicidio, y en una decisión arbitraria se negaron aplicar la figura penal del delito de feminicidio e hicieron justicia a medias, al condenar al asesino confeso con atenuantes y sólo por homicidio culposo.
6. Sobre el tratamiento de violencia contra mujeres comunicadoras, exigimos al gobierno federal y a los gobiernos estatales que implementen en las investigaciones de violencia contra mujeres la perspectiva de género y hagan caso a las recomendaciones de instancias internacionales; brinden medidas de protección a defensoras y periodistas; adopten medidas para investigar, juzgar y sancionar los ataques en su contra; brindar medidas y órdenes de protección inmediata; eliminar el tipo penal del Artículo 150 de la Ley General de Bienes Nacionales, y que ha permitido la criminalización de mujeres que se encuentran al frente de radios comunitarias; establecer mecanismos para que mujeres indígenas y comunidades marginales accedan a radios comunitarias sin discriminación alguna.
7. Se exige que los centros de reinserción social rindan cuentas sobre su responsabilidad de reinsertar socialmente a las mujeres,

bajo los criterios del Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerando como base el respeto a los derechos humanos. Las mujeres en retención tienen derecho a vivir una vida libre de violencia. La invisibilización de las mujeres en la política penitenciaria ha agravado la violencia institucional que se ejerce sistemáticamente sobre ellas.

8. Exigimos el cese al hostigamiento de las trabajadoras del Metro en la Ciudad de México por demandar mejoras en sus condiciones laborales; se solicitan medidas cautelares de resguardo, protección, reparación y disculpa pública.
9. Exigimos la revisión del concurso mercantil al cual fue sometida la compañía Mexicana de Aviación, donde la negligencia y la colusión del Estado provocó la desaparición de fuentes de trabajo, sin procesos que garanticen los derechos de las y los trabajadores.
10. Exigimos al gobierno de la Ciudad de México el respeto al centro de capacitación y el monumento a las costureras caídas, que fueron concedidos a las costureras y costureros después del temblor de 1985, así como la entrega de las escrituras de estos dos espacios.
11. Exigimos el respeto de los derechos humanos de las mujeres en situación de migración, el cese de la violencia en su contra, especialmente la perpetrada por agentes del Estado, integrantes del Instituto Nacional de Migración, policías de todos los niveles, y autoridades encargadas de brindar justicia. Se denuncia que en nuestro país, las mujeres y las niñas migrantes son constantemente violentadas de las formas más crueles, sin tener posibilidad de acceder a la justicia.
12. En relación con la violación a los derechos de la comunidad LGBTTTI, exigimos: implementar programas educativos a nivel escolar básico y superior para erradicar la homofobia; generar un sistema de registro de crímenes de odio a nivel nacional; modificar la legislación pertinente para tipificar los crímenes de odio motivados por homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia y misoginia, estableciendo sanciones; capacitar y sensibilizar al personal encargado de la

administración y la impartición de justicia (así como al personal penitenciario) en materia de derechos humanos y diversidad sexual y de género; modificar la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, la Ley del ISSSTE, la Ley Federal del Trabajo y la Ley General de Salud, en favor del reconocimiento de la personalidad jurídica de matrimonios formados por personas del mismo género; garantizar la accesibilidad a los servicios médicos de las personas LGBTTTI privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.

En el caso de las mujeres transexuales, exigimos que los asesinatos en su contra sean reconocidos como feminicidios por razones de género.

13. El Estado mexicano debe implementar las recomendaciones que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México propone en el *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, referente a reconocer los derechos laborales y las obligaciones patronales de quienes laboran en el trabajo doméstico, la maquila a domicilio y el trabajo sexual, para darle certeza y seguridad jurídica al comercio sexual, y disminuir la precariedad en la que actualmente se lleva a cabo.
 - El Estado mexicano debe homologar las disposiciones que contiene la Sentencia del Juicio de Amparo 212/2013, emitida por el Poder Judicial de la Federación, donde se obligó al gobierno del Distrito Federal a reconocer a las trabajadoras sexuales como trabajadoras no asalariadas.
 - Derogación de las disposiciones legales de los Códigos Civiles, a través de las cuales las trabajadoras sexuales pierden la patria potestad, y modificación de reglamentos internos del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), homologando las disposiciones en materia de patria potestad del amparo directo en revisión 2159/2012, cuyo dictamen fue presentado por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - Que la Procuraduría General de la República (PGR) y procuradurías estatales y del gobierno del Distrito Federal cuenten con protocolos

facultativos para hacer la distinción entre trabajadoras sexuales y víctimas de trata.

- Que municipios, estados y federación den certeza y seguridad jurídica a las personas que trabajan en el sexo, garantizando su acceso a los beneficios y responsabilidad que señala el derecho laboral mexicano.
 - Derogación de las disposiciones legales de leyes estatales de salud, reglamentos municipales y bandos de policía y buen gobierno.
 - Modificación de la Norma Oficial Mexicana para la prevención y control del SIDA para que incluya la prohibición expresa de hacer pruebas obligatorias a personas dedicadas al trabajo sexual.
 - Política de Estado que garantice seguridad y respeto a la vida de trabajadoras sexuales y trabajadoras sexuales transgénero, así como castigo a los responsables materiales e intelectuales de dichos crímenes de odio, pero también castigo a las autoridades que permitieron que esas ejecuciones extrajudiciales pudieran realizarse con toda impunidad.
 - Emisión de visas de tránsito a migrantes que atraviesan el territorio nacional para llegar a Estados Unidos (mujeres migrantes son obligadas a ofrecer servicios sexuales para que paguen el derecho de piso).
 - Reforma de la Ley Federal del Trabajo donde se incluya un capítulo sobre los derechos laborales y las obligaciones patronales de quienes contraigan relaciones patronales con trabajadoras sexuales.
14. Además, sobre el tratamiento de violencia contra mujeres periodistas, exigimos al gobierno federal y a los gobiernos estatales que implementen en las investigaciones de violencia contra mujeres la perspectiva de género y hagan caso a las recomendaciones de instancias internacionales como la Organización de los Estados Unidos Americanos (OEA), Naciones Unidas, del Examen Periódico Universal (EPU) y de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que emitió las siguientes recomendaciones:

- Velar por la real aplicación e implementación de las medidas de protección del Mecanismo Federal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, regulado en la Ley para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos y Periodistas (LPPDHYP-2012) a nivel federal; asegurar que incluya un enfoque de género, y adopte medidas concretas, adecuadas y eficaces para prevenir, investigar, juzgar y sancionar a los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra ellas, así como adoptar medidas eficaces para luchar contra la impunidad.
 - La armonización de la legislación civil, penal y procesal con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y a su aplicación mediante la ejecución de todo el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y por la activación de los datos e información nacionales del Banco de Casos de Violencia contra la Mujer, con la participación de las 32 entidades federativas; y asegurarse de que las autoridades competentes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres en situación de riesgo, acelerar la ejecución de las mismas y se resuelvan con carácter urgente los obstáculos que limitan la activación del mecanismo de alerta de género.
 - Llevar a cabo acciones para fomentar la denuncia de casos de violencia contra las mujeres y asegurar que los procedimientos apropiados y armonizados existen para investigar, enjuiciar y castigar a los autores de estas formas de violencia.
 - Eliminar el tipo penal del Artículo 150 de la Ley General de Bienes Nacionales, para evitar que se sigan criminalizando a las mujeres que abren un medio de comunicación sin permiso.
 - Establecer lineamientos necesarios para que comunidades indígenas y ciudadanía en general accedan a sus propios medios de comunicación en condiciones de equidad y no discriminación.
15. Sobre el derecho a la justicia. El Estado mexicano es el principal responsable de la vulneración de los derechos de las víctimas, por ello exigimos:

- Que el Poder Judicial asuma su rol de garante de derechos humanos de las personas (no de las empresas o de los agresores) y que pueda estar a la altura de la violencia que vivimos las mujeres en este país, a fin de emitir sentencias justas que brinden reparación a las niñas y mujeres víctimas de violencias.
- Cumplir las normativas internacionales y nacionales con respecto al acceso a la justicia.
- Diseñar una política integral y coordinada a todos los niveles del Estado, para garantizar a todas las mujeres una adecuada protección judicial, con el fin de remediar y proteger sus derechos, y en el caso de mujeres indígenas, proveerles traducción en todos los momentos, tomando en cuenta la pertinencia cultural.
- Establecer un sistema de capacitación continua y evaluación permanente de los operadores de justicia (Poder Judicial, agentes de investigación, defensores públicos y policías) para atender y juzgar con perspectiva de género, así como establecer, capacitar y evaluar fiscalías y juzgados especializados en materia de violencia de género contra las mujeres.
- Respetar la presunción de inocencia para todas las mujeres y las garantías al debido proceso.
- Revisar todos los casos de las mujeres privadas de su libertad.
- Calificar adecuadamente los delitos de tortura y de feminicidio.
- Establecer todas las medidas pertinentes para garantizar una efectiva defensa pública a todas las mujeres que así lo requieren.
- Prevenir la revictimización de las mujeres que denuncian la violencia.
- Establecer todas las políticas de prevención, de protección y de reparación necesaria, bajo estándares internacionales de derechos humanos, en especial el caso de las mujeres que han sufrido cualquier tipo de violencia a mano de funcionarios públicos y de miembros de las fuerzas de seguridad del Estado o particular, con la tolerancia de las autoridades estatales.
- Las familias de las víctimas tienen un derecho inalienable a conocer la verdad, a recuperar a los desaparecidos o a saber qué fue de ellos.

16. Exigimos el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y sus recomendaciones:

- Creación de un “registro oficial sistemático de las desapariciones forzosas, con enfoque de género, a fin de poder evaluar la magnitud del fenómeno”, la adopción de políticas apropiadas, y la revisión de los códigos penales locales para tipificar como delito las desapariciones forzosas.
- Reportar las acciones realizadas para “simplificar los procedimientos existentes para activar el Protocolo Alba y la Alerta Amber, a fin de poner en marcha sin demora la búsqueda de las mujeres y jóvenes desaparecidas, y normalizar los protocolos de búsqueda policial”.
- Informar sobre las medidas para armonizar las leyes federales y estatales relativas al aborto, “a fin de eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres que deseen interrumpir un embarazo de forma legal, y ampliar también el acceso al aborto legal teniendo en cuenta la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos (promulgada en 2011)”.
- Informar sobre las medidas emprendidas para hacer del conocimiento de las y los proveedores de servicios médicos y trabajadores sociales “que las (16) enmiendas constitucionales locales (para proteger la vida desde la concepción-fecundación) no han derogado los motivos para interrumpir un embarazo de forma legal”, así como de las responsabilidades que tienen.
- Informar sobre las acciones y medidas implementadas para cumplir con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) Campo Algodonero, con el fin de erradicar los estereotipos de género de la sociedad mexicana, y en particular entre los funcionarios públicos.

17. Exigimos la aplicación sin demora del conjunto de legislaciones nacionales que tienen como fin proteger los derechos humanos de las mujeres:

- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
 - Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y sus reglamentos, así como legislaciones estatales en la materia.
18. Implementación adecuada de la Ley General de Víctimas, para que se logren reparaciones y se adopten medidas que prevengan futuras violaciones de derechos humanos.
 19. Aplicación del Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Homicidio desde la Perspectiva del Feminicidio, “Técnicas criminalistas aplicadas en la investigación de homicidios de mujeres”.
 20. Sobre el derecho a la salud reproductiva de las mujeres, a la decisión sobre su propio cuerpo y en todos los ámbitos de su vida.
 - Legalización del aborto.
 - Eliminación de las legislaciones que condenan a las mujeres que interrumpen su embarazo por “homicidio agravado en razón de parentesco” o por cualquier otro motivo.
 21. Sobre el derecho al trabajo. Que se garantice el derecho al trabajo con las prestaciones correspondientes a las mujeres que han sido despedidas o desalojadas.
 22. Sobre las defensoras de derechos humanos, se exige que se reconozca la importante contribución de las mujeres defensoras de derechos humanos en México.
 23. Exigimos el castigo inmediato a todos los responsables intelectuales y materiales de violación a los derechos humanos de las mujeres.
 24. Sobre la lucha contra la impunidad, debe ocupar un lugar central en la reflexión y la acción colectivas:
 - Exigir a las instituciones judiciales, tanto nacionales como internacionales, que los responsables políticos, materiales e intelectuales de desapariciones forzadas sean juzgados en el ámbito penal y debidamente condenados.

- Construir la condena social que alcance a todos los implicados en estos crímenes, sus autores materiales y el sistema político-jurídico que los ampara.
 - Construir la condena ética al Estado por el mantenimiento de dicha impunidad, promoviendo esta condena tanto en México como en el plano internacional.
25. El conjunto de casos presentados constituyen actos de terrorismo de Estado, entendiendo por tal una política de Estado planificada y ejecutada con la finalidad de combatir por medios ilegales las luchas sociales, paralizar o destruir a la oposición política o ideológica y/o aniquilar a la oposición armada y/o con la finalidad de justificar la suspensión de las garantías constitucionales, el establecimiento de estados de excepción y la violación de los derechos humanos.
26. Muchos de los crímenes constatados pueden ser calificados como crímenes contra la humanidad, en los términos del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ratificado por México, puesto que puede entenderse que han sido cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, es el caso de los asesinatos, las masacres, las encarcelaciones arbitrarias, la tortura, las violaciones o la desaparición forzada de personas.
27. Existe en México una necesidad urgente de establecer una auténtica democracia con la participación activa y conocimiento de causa de los individuos y de las colectividades en la adopción de decisiones en todas las etapas y en todos los niveles, desde la determinación de los objetivos y los medios para alcanzarlos, hasta la puesta en práctica de las decisiones y la evaluación de los resultados.
28. Exhortamos respetuosamente al Tribunal Permanente de los Pueblos a revisar los planteamientos y las metodologías de sus mecanismos de acompañamiento y visibilización para que los adecúe a una verdadera comprensión del fenómeno civilizatorio e incluya el enfoque de género en todos los niveles de sus actuaciones. A lo largo de tres años de trabajo, el eje de violencia de género atravesó graves problemas de comprensión y coordinación, originados, entre otros, por el desconocimiento del planteamiento de género, lo cual se

refleja en la proporcionalidad hombre/mujer en los espacios de decisión:

- Fiscales (5/9) 28%: Luciana Castellina, Graciela Daleo, Silvia Rodríguez, Alda Facio, Simona Fraudatario, Elmar Altvater, Nello Rossi (en representación de Franco Ippolito, Presidente del Tribunal Permanente de los Pueblos), Philippe Texier, Daniel Feierstein, Carlos Beristain, Antoni Pigrau Solé, Juan Hernández Zubizarreta, Raúl Vera, Gianni Tognoni.
- Garantes (1/6) 7%: Magdalena Gómez Rivera, padre Clodomiro Siller Acuña, Jorge Fernández Souza, Javier Sicilia, Gilberto López y Rivas, Andrés Barreda Marín, Luis Hernández Navarro.

GRUPO PROMOTOR

FUNDAR; ANAA; Las Libres; Movimiento de Liberación Nacional (MLN); ASSA; Praxis; Zenka Kualli Ollin; Abogadas especializadas; SUTiems; La resistencia MX; Monae; Fomento cultural y educativo, D.F.; Salud integral para la mujer, A. C.; Católicas por el Derecho a Decidir; Taller de teatro de Banda; CIMAC; MDVM-CNTE; AMARC; CIDH-Morelos; Red Nacional de Resistencia; Centro PRODH; GIS; CFJG; HOSSH; Cuadernos feministas; La Sexta; UPREZ; MPJYD; Almas cautivas; Costureras y costureros 19 de septiembre; CUSN; Congreso Social; AsiLegal; JEN-MLN; CACEH; Conciencia libertaria; MPFVI-UNOPII; OZELNP; QBP; CNDH; TPP; Red GE; Red Mexicana de Trabajadores Sexuales; Intersindical; Brigada callejera; Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana.

CUADRO 1
DATOS

Concepto	Cantidad	Contenido
Sedes	4	San Cristóbal de Las Casas (Chiapas), Ciudad Juárez (Chihuahua), Ciudad de México (Distrito Federal) y Chihuahua (Chihuahua).
Número de estados	15	Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz.
País	1	Estados Unidos.
Número de casos	66	
Temáticas	8	• Violencia estructural (pobreza, incumplimiento de sentencia, trabajo doméstico no remunerado, violencia laboral, violencia patrimonial, discriminación por identidad de género, discriminación en retención). • Violencia familiar (custodia y sustracción de menores, apresamiento injustificado). • Violencia sexual. • Violencia salud reproductiva (derecho a la salud materna, acceso a la justicia, reparación, vulnerabilidad por VIH, penalización del aborto, mujeres encarceladas por aborto, muerte materna). • Desaparición y trata de personas (desapariciones, simulación del Estado ante la trata y la explotación sexual, mala aplicación de la Ley General de Trata de personas¹). • Mujeres en situación de guerra (violación por agentes del Estado, acusación dolosa, tortura sexual por agentes del Estado, abuso sexual a migrantes, secuestro de migrantes, masacre, exilio). • Feminicidio (San Cristóbal de Las Casas, Tuxtla Gutiérrez, Ciudad Juárez, Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Sinaloa, Chihuahua). • Violencia contra defensoras de derechos humanos (agresiones contra defensoras, criminalización de comunicadoras de radio comunitaria, impunidad contra mujeres periodistas, criminalización de comandanta de la policía comunitaria).

¹ Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

CUADRO 2
CASOS POR SEDE

San Cristóbal de Las Casas	Ciudad Juárez	Distrito Federal	Chihuahua
8 y 9 de marzo de 2012	27, 28 y 29 de mayo de 2012	4, 5 y 6 de agosto de 2014	21, 22 y 23 de septiembre de 2014
8 casos	4 casos	20 casos	34 casos
<i>Violencia estructural</i>			
• Pobreza, agotamiento de recursos alimentarios y políticas públicas inmovilizadoras (Chiapas). • Despojo de tierra en Chimalapas (Chiapas). • Incumplimiento de sentencia en Comalapa (Chiapas).		• Trabajo doméstico no remunerado (nacional). • Trabajadoras de taquilla del Sistema de Transporte Colectivo (Distrito Federal). • Cecilia Del Ángel, Mexicana de Aviación (Distrito Federal). • Incitación al odio hacia las trabajadoras sexuales durante el sexenio de Felipe Calderón (nacional). • Empleadas del hogar (Distrito Federal). • Violencia patrimonial, Asociación de Costureras y Costureros 19 de Septiembre (Distrito Federal). • Mujeres trans: visibles para la violencia, invisibles para el Estado mexicano (nacional). • Situación general de las mujeres en retención (nacional).	• Derecho a la vivienda y desalojos forzados (Chihuahua): Juanita Herrera Vélez, María Elva Cordero Lozano, María Fernanda Reyes Ortega, Martha Fernández del Valle, Rocío Alejandra Vázquez González y Sahira Yasmín Castro Martínez). • Despido injustificado de mujeres docentes de Conalep (Chihuahua). • Vendedoras ambulantes desalojadas (Chihuahua).

... CONTINÚA CUADRO 2

<i>Violencia familiar</i>			
• Feminicidio y violencia familiar (Chiapas). • Violencia doméstica, intrafamiliar, custodia y sustracción de menores (Chiapas). • Margarita: violencia familiar, apresamiento injustificado por homicidio del cónyuge (Chiapas).			• ATGG (Chihuahua) • KGJ (Chihuahua) • LRPC (Chihuahua)
<i>Violencia sexual</i>			
			• MS (Chihuahua) • LCC (Chihuahua) • MEPR (Chihuahua) • MBGR (Chihuahua)
<i>Violencia salud reproductiva</i>			
		• Irene Cruz: violación al derecho a la salud materna, acceso a la justicia y reparación (Oaxaca). • Condiciones de violencia de género y vulnerabilidad hacia las mujeres con VIH-Sida (nacional). • Situación general del aborto (nacional). • Mujeres encarceladas por aborto (Guanajuato y Guerrero).	• Muerte materna de mujeres indígenas en Choreachi (Chihuahua).
<i>Feminicidio</i>			
	• Rubí Frayre (Ciudad Juárez). • Campo Algodonero (Ciudad Juárez).	• Karen Joanna Sánchez Gochi (Distrito Federal). • Mariana Lima Buendía (Estado de México). • Ocho trabajadoras sexuales (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).	• Yadira Dávila (Morelos). • Perla Lizeth Vega (Sinaloa). • Cristina Escobar Hernández (Chihuahua). • María Elena Chávez Caldera (Chihuahua). • Marisela Escobedo y Rubí Fraire (Ciudad Juárez).

... CONTINÚA CUADRO 2

<i>Desaparición y trata de personas</i>		
	• Desaparecidas (Ciudad Juárez).	• Simulación del gobierno del estado de Tlaxcala ante la trata de mujeres y niñas para la explotación sexual (Tlaxcala). • Mala aplicación de la Ley General de Trata de personas (nacional).
	• Silvia Arce (desaparecida). • Brianda Cecilia Martínez Gutiérrez, trata (Chihuahua). • Mujeres desaparecidas y "Arroyo Navajo" (Chihuahua).	
<i>Mujeres en situación de guerra</i>		
• Violación por militares en Altamirano (Chiapas). • Acusación dolosa, tortura y apresamiento injusto (Chiapas).	• Mujeres violadas por agentes del Estado (Atenco, Estado de México).	• Abuso sexual de una migrante hondureña menor de edad (Tenosique, Tabasco). • Secuestro de mujeres migrantes (Tamaulipas). • Claudia Medina Tamariz: tortura sexualmente por agentes del Estado (Veracruz).
		• Masacre de Creel (Chihuahua). • Mexicanas en el exilio: amenazadas (Estados Unidos). • Mujeres desaparecidas de Cuauhtémoc (Chihuahua). • Mujeres desaparecidas (Nuevo León). • Mujeres desaparecidas (Coahuila).
<i>Violencia contra defensoras de derechos humanos</i>		
	• Agresiones contra defensoras de derechos humanos (Ciudad Juárez).	• Paola Ochoa Tlapanco: criminalización de comunicadora comunitaria en Paso del Macho (Veracruz). • Violencia e impunidad contra mujeres periodistas en México (nacional).
		• Cipriana Jurado: secuestrada por la AFI (Chihuahua). • Manuella Solís y su familia: asesinados (Chihuahua). • Isela González: amenazada (Chihuahua). • Nestora Salgado: criminalizada (Guerrero).

Anexos

Listado de autoridades, empresas, organizaciones y particulares señalados en acusaciones.

A. EL ESTADO MEXICANO Y, EN PARTICULAR, A LOS SIGUIENTES PODERES:

1. Poderes de la Unión, a través de sus titulares:

- 1.1. Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Poder Judicial de la Federación
 - 1.1.1. Juzgados y tribunales federales del 17º circuito (Chihuahua)
 - 1.1.2. Jueza Martha Gabriela Sánchez Alonso (Distrito Federal)
 - 1.1.3. Juzgado de lo Civil en la Delegación Álvaro Obregón (Distrito Federal)
- 1.2. Congreso de la Unión
- 1.3. Gobierno Federal
 - 1.3.1. Presidencia de la República, Enrique Peña Nieto (titular), Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (ex Presidente)
 - 1.3.2. Comisión Federal de Electricidad (CFE)
 - 1.3.3. Comisión Nacional del Agua (Conagua)
 - 1.3.4. Fideicomiso de Riesgo Compartido (Fircó)
 - 1.3.5. Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)
 - 1.3.6. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)
 - 1.3.7. Procuraduría General de la República (PGR), incluyendo a la:
 - Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)
 - Unidad Especializada en Investigación de Delitos Financieros
 - Dirección General de Prevención y Readaptación Social (DGPRS)
 - Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
 - 1.3.8. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa)

- 1.3.9. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa)
- 1.3.10. Secretaría de Gobernación (Segob)
 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres (Conavim)
 - Coordinación General de Prevención y Readaptación Social (CGPRS)
- 1.3.11. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat)
- 1.3.12. Secretaría de Comunicación y Transporte (SCT)
- 1.3.13. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- 1.3.14. Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Javier Lozano Gracia (ex secretario)
- 1.3.15. Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)
- 1.3.16. Instituto Nacional de Migración (INM)
- 1.3.17. Secretaría de Salud (SSA), Mercedes Juan López (titular)
 - Censida
 - Seguro Popular
 - Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- 1.3.18. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), José Antonio González Anaya (titular)
- 1.3.19. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)
- 1.3.20. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)
- 1.3.21. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)
- 1.3.22. Secretaría de Marina-Armada de México, Primera Región Naval, Tercera Zona Naval, Primera Brigada I.M. Quinto Batallón
- 1.3.23. Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), antes Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel)

2. Poderes estatales (Chihuahua)

- 2.1. Gobierno del estado de Chihuahua
 - 2.1.1. Gobernador de Chihuahua (César Duarte Jáquez)
 - 2.1.2. Secretaría General de Gobierno

2.1.3. Fiscalía General del Estado de Chihuahua, incluyendo a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género (FEM)

2.1.4. Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

2.1.5. Policía Investigadora de la Policía Estatal Única de Chihuahua

2.1.6. Dirección del Departamento de Minas del Gobierno del estado de Chihuahua

2.2. Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua

2.3. Congreso del estado de Chihuahua

2.4. Poderes municipales

a. Presidencia municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua

b. Presidencia municipal de Juárez, Nuevo León

c. Ayuntamiento municipal de Juárez, Chihuahua y Delicias

d. Seguridad Pública Municipal de Chihuahua

e. Policía municipal de Ciudad Juárez

f. Policía municipal de Cuauhtémoc

3. *Poderes estatales (Ciudad de México)*

3.1. Gobierno de la Ciudad de México

3.1.1. Jefe de gobierno del Distrito Federal (Miguel Ángel Mancera) y Marcelo Ebrard Casaubon (ex jefe de gobierno)

3.1.2. Sistema de Transporte Público Colectivo Metro (Adolfo Joel Ortega Cuevas)

3.1.3. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), Miguel Ángel Mancera (ex titular)

- Coordinación General de Servicios Periciales

3.1.4. Dirección General de Prevención y Readaptación Social (DGPRS)

4. *Poderes estatales (Oaxaca)*

- Ministerios públicos y jueces

- Policías estatales y municipales

- Secretaría de Salud de Oaxaca, Germán Tenorio Vasconcelos (titular)

- Centros de Salud de Oaxaca

- Delegación del IMSS en Oaxaca

- Hospital de Tlaxiaco, Oaxaca
- Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
- Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca (PGJE)

5. Poderes estatales (Guanajuato)

- Gobernador de Guanajuato (Miguel Márquez Márquez)
- Secretaría General de Gobierno (Antonio Salvador García López)
- Congreso estatal
- Ministerios públicos y jueces
- Policías estatales y municipales
- Policía ministerial
- Cereso de Puentecillas

6. Poderes estatales (Querétaro)

- Congreso estatal
- Ministerios públicos y jueces
- Policías estatales y municipales

7. Poderes estatales (Tabasco)

- Congreso estatal
- Ministerios públicos y jueces
- Policías estatales y municipales
- Jorge Luis Mendoza Cruz (por acción)
- Jorge Ángel Fera Calderón, Coordinador de Profesiones, especialista en Servicios Migratorios (por acción)
- Erick Gutiérrez Cosío, coordinador Grupo Beta (por acción)
- Salvador Beltrán Madrid, encargado del despacho de la Delegación Regional del INM (por omisión)

8. Poderes estatales (Tamaulipas)

- Congreso estatal
- Ministerios públicos y jueces
- Policías estatales y municipales
- Delegación Regional del INM

9. Poderes estatales (Veracruz)

- Jueza Tercera de Distrito del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz
- Juez Cuarto de Distrito del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz
- Presidente municipal de Paso del Macho, Veracruz
(Rafael Pacheco Muñoz)

10. Poderes estatales (Tlaxcala)

- Ejecutivo estatal (Mariano González Zarur)
- Secretaría de Gobierno, Leonardo Ernesto Ordoñez Carrera (titular), Presidente del Consejo Estatal contra la Trata de Personas
- Secretaría de Seguridad Pública, Orlando May Zaragoza Ayala (titular), quien funge en el Consejo Estatal contra la Trata como Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal contra la Trata de Personas
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tlaxcala, Lic. Liliana Lezama Carrasco (directora)
- Instituto estatal de la Mujer de Tlaxcala, Lic. Maricela Cuapio Cote (directora)
- Secretaría de Educación Pública, Tomás Munive Osorno (titular)
- Secretaría de Salud, Alejandro Guarneros Chumacero (titular)
- Secretaría de Turismo, Lic. María Adriana Moreno Durán (encargada de despacho)
- Procuraduría General de Justicia del Estado, Alicia Fragoso Sánchez (titular)
- Tribunal Superior de Justicia, Lic. Tito Cervantes Zepeda
- Comisión Estatal de Derechos Humanos, Francisco Mixcóatl Antonio (Presidente)

11. Poderes estatales (Estado de México)

- Congreso estatal
- Ministerios públicos y jueces
- Policías estatales y municipales
- Delegación Regional del INM

12. Poderes estatales (31 estados de la República)

- Cómplices de los asesinatos, la discriminación, la violencia y el desempleo de la comunidad sexo-genérica
- Congresos estatales
- Ministerios públicos y jueces
- Policías estatales y municipales

B. EMPRESAS Y PARTICULARES

1. Bancos

- a. Banco Nacional de México (Banamex)
- b. Banco Santander S.A. (México), Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

2. Empresas

- a. Empresa Minera Dia Bras Mexicana, S.A. de R.L. de C.V.
- b. Empresa Minera Mag Silver y su filial la Minera El Cascabel, S.A. de C.V.
- c. Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada por Grupo Financiero BBVA Bancomer
- d. Zendere, S.A. de C.V.
- e. Algunos empresarios de la comunidad menonita que extraen agua ilegalmente del subsuelo en diversas regiones del estado de Chihuahua
- f. Tenedora K, Jorge Gastelum (Distrito Federal)
- g. Western Union, Money Gram, Banco Azteca, envíos por Soriana (a través de estas empresas de dinero *express* se pagan los rescates de los migrantes secuestrados)

3. Sindicatos

- Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (SNTSTC), Fernando Espino Arévalo (Secretario General), Héctor Manuel Zavala Bucio (integrante del Comité Ejecutivo y ex Secretario General del SNTSTC), Everardo Bustos López (Presidente del *Comité Nacional de Vigilancia*), María Teresa Hidalgo Toledo (encargada de la Secretaría de Organización)

- Lizette Clavel Sánchez, ex Secretaria General de la Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación (ASSA)

4. *Iglesia Católica y las iglesias* (discriminación y difusión de ideas que conllevan a la violencia hacia la comunidad sexo-genérica)

5. *Medios de comunicación: televisoras, medios impresos* (discriminación y difusión de ideas que conllevan a la violencia hacia la comunidad sexo-genérica)

6. *Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)*

7. *Personas*

- Luis Laguette Rascón

LISTADO DE GRUPOS Y PERSONAS QUE HAN CONTRIBUIDO EN LOS TRABAJOS

Organizaciones y colectivos

- Abogadas Demócratas
- Abogadas especializadas
- Alianza Sierra Madre, A.C. (ASMAC)
- Alma Calma-Centro de Crisis, A.C.
- Almas Cautivas, A.C.
- Arthemisas por la Equidad, A.C.
- AsiLegal
- Asociación Mundial de Radios Comunitarias, México (AMARC-MX)
- Asociación Sinaloense de Universitarias
- Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación de México
- Asociaciones de Mujeres de Chihuahua
- Asociadas por lo Justo (JASS)
- Bowerasa Haciendo Camino
- Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer “Elisa Martínez”, A.C.
- Brigada Feminista
- Católicas por el Derecho a Decidir
- Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar, A.C. (CACEH)
- Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua A.C. (CAMT)
- Centro de Atención a la Violencia de Coahuila (COPROBI)

- Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas (CDMCH)
- Centro de Derechos Humanos de las Mujeres de San Cristóbal de Las Casas
- Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C. (Cedehm)
- Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi, A.C.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez
- Centro de Investigación y Acción para la Mujer (CIAM)
- Centro de Investigaciones para la Equidad, Política Pública y Desarrollo (CIPE)
- Centro Diocesano para los Derechos Humanos “Fray Juan de Larios”
- Centro para el Desarrollo Integral de las Mujeres (Cedimac)
- Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A.C. (CIDH-Morelos)
- Círculo de Estudios de Género, A.C.
- Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C. (CADHAC)
- Colectiva Arte
- Colectivo Anzetik de Palenque
- Colectivo Bolivariano Oaxaca
- Colectivo de Mujeres de San Cristóbal, A.C. (Colem)
- Colectivo Feminista Mercedes Olivera (Cofemo)
- Colectivo Mujeres y Utopía de Tlaxcala
- Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (Cosyddhac)
- Comisión Mexicana de Defensores y Promotores de Derechos Humanos (CMDPDH)
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)
- Comité de Mujeres Nestora Libre
- Comité Médico Ciudadano de Ciudad Juárez
- Comunicación e Información sobre la Mujer, A.C. (CIMAC)
- Comunicación Intercambio y Desarrollo Humano para América Latina (CIDHAL)
- Comunidad y Equidad, A.C.
- Conciencia Libertaria

- Congreso Social
- Consultoría Técnica Comunitaria, A.C. (Contec)
- Coordinadora de Mujeres Indígenas de México y Centroamérica
- Coordinadora Guerrerense de Mujeres
- Costureras y Costureros 19 de Septiembre, A.C.
- Cuadernos Feministas
- Defensa Jurídica para Mujeres, A.C.
- Defensa Jurídica y Educación para Mujeres, S.C.
- Ecos de Mirabal
- Ediciones del Poder Popular
- El Barzón Chihuahua
- El Pregón-MLN
- Estudiantes de la BUAP
- Estudiantes de la UACM
- Estudiantes de la UNAM
- Estudiantes de la Universidad Iberoamericana
- Estudiantes de la Universidad Iberoamericana (Puebla)
- Estudiantes del ITAM
- Fátima IBP
- Fomento Cultural y Educativo Distrito Federal
- Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (FUNDEC)
- Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México (FUNDEM)
- Fundación Sagrario de Yucatán
- Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.
- Grupo Articulación Justicia Juárez
- Grupo Feminista 8 de Marzo
- Grupo Promotor de los Derechos Políticos de las Ciudadanas
- Iniciativa Popular contra la Trata de Personas en Tlaxcala / Fray Julián Garcés
- Instituto de Educación Media Superior (IEMS)
- Instituto Ignacio Ellacuría
- Investigadoras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
- Investigadoras del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)

- Jóvenes ante el Desastre y la Emergencia Nacional (JEN)
- Justicia para Nuestras Hijas (JPNH)
- La resistencia MX
- La Sexta
- Las Libres
- Maderas del Pueblo
- Maestras de la CNTE
- Maestras de la UNAM
- Maestras despedidas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep)
- Magisterio Democrático del Valle de México, Sección 37 SNTE-CNTE
- Mexicanos en el Exilio (MexEx)
- Movimiento de Liberación Nacional (MLN)
- Movimiento de Liberación Nacional-Chihuahua
- Movimiento de Mujeres de Izquierda ante la Emergencia Nacional
- Movimiento Lésbico Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual de Chihuahua
- Movimiento Mexicano de Ciudadanía Positiva
- Movimiento Nacional “Aquí Estamos” (Monae)
- Movimiento Resissste-Insurgencia Magisterial
- MPFVI-UNOPII
- Mujeres de la sección XVIII, SNTE-CNTE, Michoacán
- Mujeres del Barzón Chihuahua
- Mujeres por México en Chihuahua, A.C.
- Mujeres Unidas Olympia de Gouges, A.C.
- Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF)
- Observatorio de Violencia Social y de Género en Campeche
- Organización de Defensa del Patrimonio Familiar y de los Derechos Humanos, A.C.
- Organización Política del Pueblo y los Trabajadores
- Organización Popular Independiente
- Por Nuestros Derechos Mujeres en Red
- Praxis
- Red de Feminismos Descoloniales

- Red de Mujeres Indígenas de Xoxocotla
- Red de Mujeres y Hombres por una Opinión Pública con Perspectiva de Género
- Red Izquierda Revolucionaria-MLN
- Red Mesa de Mujeres en Ciudad Juárez, A.C.
- Red Mexicana de Trabajadores Sexuales
- Red Nacional de Género y Economía
- Red Nacional de Resistencia
- Red por la Participación Ciudadana
- Red Regional de Observatorios de Violencia de Género y Social
- Salud Integral para la Mujer, A.C. (Sipam)
- SUTIEMS
- Taller de Teatro de Banda
- Trabajadoras de Taquilla del Sistema de Transporte Colectivo Metro
- Universidad de Turín, Italia
- UPREZ
- Zenka Kualli Ollin

Personas

- Alejandra Méndez Serrano (Fray Julián)
- Alma Delia (Brigada)
- Alma García (Brigada)
- Ana Sofía Pablo López (CACEH)
- Ana Victoria Jiménez (Mujeres de la Tercera Edad)
- Araceli Gutiérrez Zapata (UNAM)
- Ari Vera Morales (Almas)
- Arlette Cerón Vargas (Cihuatlahtolli)
- Atziri Ávila (Red de Defensoras)
- Atziri Carranza (Diseñadora)
- Axel García (CNDPDH)
- Bety (Brigada)
- Blanche Petrich Moreno (*La Jornada*)
- Brenda Rodríguez (RGMA)
- Cécile Lachenal (Fundar)

- Cecilia Cruz Del Ángel (Mexicana de Aviación)
- Claudia Medina (Prodh)
- Concepción Guerrero Flores (Costureras)
- Daniel Villanueva Peña Alfaro (Comité Nestora Libre)
- Daniela Esmeralda Vázquez (Almas)
- David Avendaño Krizna (Brigada)
- Dra. Andrea Paula González Cornejo (CMDPDH)
- Dra. Lucía Melgar (ITAM)
- Elvira Madrid Romero (Brigada)
- Emilio Muñoz Berruecos (Fray Julián)
- Eréndira Rosales Romero (UNAM)
- Ericka Delgado Trejo (ASSA)
- Fabiola González Barrera (CIMAC)
- Gabriela Rivera (OCNF)
- Genaro Arteaga Trejo (Sindicato Minero)
- Georgina Gutiérrez (Ciudadanía)
- Gisela Martínez Miguel (AMARC)
- Griselda De la Cruz Rumbo (Morelos)
- Guadalupe García Vargas (Fray Julián)
- Guadalupe Gochi (OCNF)
- Inés Chávez Ruiz (Sección 9, CNTE)
- Irina Layevska Echeverría Gaitán (Metro)
- Irene Cruz Zúñiga (Fundar)
- Irinea Buendía (OCNF)
- Isabelle Cauzard (EdPP)
- Jaime Alberto Montejó (Brigada)
- Juriria Rodríguez Estrada (OCNF)
- Karen Miranda Flores (Almas)
- Leonor Cortés Bolívar (Redge)
- Lic. Alheli Ordóñez (Closet)
- Lic. Anallely Álvarez (Prodh)
- Lic. Daniela Ramírez Camacho (Fundar)
- Lic. Maira Johana Miranda Torres (Católicas)
- Lic. Ricardo Hernández Forcada (CNDH)

- Lucía Lagunes (CIMAC)
- Manuel Hernández Martínez (Caleidoscopio)
- Marcelina Bautista (CACEH)
- María de la Luz Estrada (OCNF)
- María del Carmen González Vargas (Costureras)
- María del Socorro Romano Castro (Metro)
- María Eugenia Chávez Fonseca (AMARC)
- María Guadalupe Reyes Hernández (Metro)
- María Teresa Uribe Velázquez (Costureras)
- Mercedes Aurora Ramírez Molina (Costurera)
- Mérida (Brigada)
- Mónica Salazar (Colectivo contra la Trata de Personas)
- Mtra. Andrea Medina Rosas
- Mtra. Cynthia Galicia Mendoza (UNAM)
- Mtra. Emanuela Borzacchiello (Universidad de Turín, Italia)
- Mtra. Galilea Cariño Zapata (AsiLegal)
- Mtra. Lourdes Enríquez (UNAM)
- Narce Dalia Santibáñez Alejandre (Prodh)
- Nélida Reyes Guzmán (Metro)
- Nuria Marrugat Mendoza (Sipam)
- Olga Medina Zebada (Culiacán, Sinaloa)
- Paola Ochoa Tlapanco (AMARC)
- Patria Jiménez
- Patricia Carmona (Gendes)
- Raymundo Espinoza (CAUSA)
- Rosa Icela Madrid Romero (Brigada)
- Sandra (Brigada)
- Sara Vera (AsiLegal)
- Silvia Solís (Voces de Equidad-IMER)
- Susana Méndez (Colectivo contra la Trata de Personas)
- Verónica Cruz Sánchez (Las Libres)
- Ximena Ugarte (CAUSA)
- Yunuhen Rangel Medina (CIMAC)
- Zaira Crystal Rodríguez Salgado (Comité Nestora Libre)

VIOLENCIA CONTRA LAS Y LOS TRABAJADORES*

LOS TRABAJOS REALIZADOS

Desde el viernes 21 de octubre de 2011, cuando se realizó la primera sesión pública del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), Capítulo México, la audiencia de “Violencia contra las y los trabajadores” ha trabajado para presentar ante los jurados del Tribunal la situación de violencia estructural en contra de los trabajadores en nuestro país.

A principios de 2011, los trabajos de la audiencia laboral se centraron en la realización de dos talleres jurídicos, en los que participaron más de 30 organizaciones sindicales y de defensa de derechos laborales. De manera activa, la audiencia laboral asistió a los trabajos de “Los amigos del Tribunal” realizados en Ciudad Universitaria (UNAM), donde importantes investigadores participaron para orientar los trabajos de las acusaciones generales de cada una de las audiencias temáticas rumbo a la Audiencia General Introductoria de Ciudad Juárez.

En mayo de 2012 participamos en la Caravana rumbo a la Audiencia General Introductoria en Ciudad Juárez, donde presentamos una acusación general sobre la violencia contra los trabajadores en México. Los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio en la Ciudad de México, desarrollamos los trabajos de nuestra audiencia temática. El primer día en el

* Relator: José Humberto Montes de Oca. Grupo promotor: ver al final de la Relatoría. Total de organizaciones participantes en la audiencia temática: 17; número de casos: 13. Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de noviembre de 2014.

Sindicato de Trabajadores Telefonistas de la República Mexicana, y los otros dos en el auditorio del Sindicato Mexicano de Electricistas.

El 8 de octubre de 2012, la audiencia laboral presentó en conferencia de prensa el dictamen del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, en materia laboral, mismo que difundimos ampliamente a través de las redes sociales y correos electrónicos.

A finales de 2012, los trabajadores mexicanos recibimos un duro golpe con la imposición de la reforma a la Ley Federal del Trabajo conocida como Reforma Laboral), posteriormente, durante 2013 y principios de 2014, se impusieron el resto de las reformas estructurales: educativa, energética, hacendaria y en telecomunicaciones. Dichas reformas modificaron la situación laboral en México, por ello, el 24 de septiembre de 2014 realizamos en el Sindicato Mexicano de Electricistas el Foro “La situación de los trabajadores en México. Reformas, precariedad y marginación”.

DICTAMEN DE LA AUDIENCIA LABORAL 2012

Para las distintas organizaciones sindicales y de defensa de derechos laborales fue muy importante el fallo del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, de 2012. Para nosotros, cobra especial relevancia la consideración de los jueces de la audiencia laboral al reconocer y reivindicar el carácter social del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo de 1970, pues dicha legislación garantizaba un conjunto de derechos que exigen respeto para las libertades y la dignidad del trabajador.

En el dictamen del TPP, Capítulo México, encontramos una condena anticipada a los cambios legislativos propuestos por el gobierno federal, mismos que se concretaron en la Reforma Laboral a finales de 2012, vulnerando conquistas históricas y derechos fundamentales de los mexicanos.

Desde la realización de nuestra audiencia temática a la fecha han ocurrido una infinidad de violaciones a los derechos laborales que permanecen en total impunidad. Podemos decir que presenciamos un retroceso en las condiciones de vida y de trabajo para los mexicanos.

La primera gran violación que comete el gobierno mexicano en materia laboral es la falta de trabajo estable, pues según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de 2010 a 2011 hubo una disminución en los niveles de desocupación laboral del 5.3% al 4.9%; sin embargo, esta ocupación se realizó en actividades informales. En el año 2011 se crearon tan solo 441 mil trabajos permanentes, pero 1.65 millones de personas se integraron en actividades informales. Según las estadísticas gubernamentales, la economía mexicana creció, pero no se crearon trabajos estables.

Durante 15 años continuos México ha sufrido un incremento sostenido de la tasa de trabajo informal, la cual llegó hasta 60% de la Población Económicamente Activa (PEA) laborando en actividades informales, que es igual a casi 30 millones de personas trabajando sin prestaciones, derechos, seguridad social o salario. Este incremento brutal del empleo informal ha traído en consecuencia la precarización de las condiciones generales de trabajo.

La reforma laboral aprobada en el sexenio de Felipe Calderón tuvo como objetivo aumentar la flexibilidad del trabajo. Ésta se reflejó en la legalización de los así llamados “nuevos” esquemas de contratación, como es el *outsourcing* o tercerización, los contratos a prueba, por horas o de capacitación.

Este nuevo panorama jurídico, contrario a la Ley Federal del Trabajo de 1970, suprime las responsabilidades patronales, reduciendo a su mínima expresión obligaciones como el salario, la estabilidad laboral, seguridad social, impidiendo a su vez el ejercicio de derechos fundamentales como el de huelga, la contratación colectiva, la libertad y autonomía sindical, el derecho a la jubilación, entre otros.

A partir de la implementación de la Reforma Laboral México tiene el salario más bajo de todo el mundo, lo que hace imposible que un trabajador y su familia tengan una vida digna. El raquítico salario mínimo mexicano es de 2 mil 45 pesos al mes, lo que equivale aproximadamente a 150.31 dólares. Estas condiciones salariales obligan a la población a emplearse durante más horas al día para obtener mayores ingresos económicos.

En México impera la sobreexplotación. De acuerdo con un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE),

los mexicanos trabajamos 2 mil 250 horas al año, 500 horas más que el resto de los países integrantes de la OCDE.

Como resultado de esta errada política laboral, según los informes del Banco Mundial de diciembre de 2013, de cada 100 mexicanos 52 viven en condiciones de pobreza.¹ Tendencia que desde 2006 continúa en ascenso.

Con las reformas estructurales impuestas por el gobierno de Enrique Peña Nieto, el panorama empeora. Además de la Reforma Laboral, el paquete de “reformas estructurales” agrede en su conjunto los derechos más elementales de los trabajadores.

La reforma energética es quizás la más agresiva de todas ellas, pues propone la “apertura” del sector energético (hidrocarburos y energía eléctrica) al capital privado nacional e internacional, y con ello la entrega de los recursos naturales del pueblo de México. Áreas que hasta hace unos meses eran consideradas estratégicas para la economía nacional, ahora servirán únicamente para aumentar las ganancias de las grandes empresas trasnacionales de la energía, imposibilitando con ello la existencia de un desarrollo nacional íntegro.

Para comprender la afectación de la Reforma Energética a los trabajadores mexicanos, sólo hay que recordar que gran parte del presupuesto gubernamental que atendía las políticas sociales del Estado, como educación, empleo y seguridad social recaían directamente en la renta petrolera (de cada 100 pesos del presupuesto de egresos, 40 provenían de los hidrocarburos). Ahora la renta petrolera pasará a manos de privados y los ingresos que dejaremos de recibir como Nación se cargarán sobre las espaldas del pueblo mexicano, reduciéndose aún más la paupérrima partida presupuestal destinada a atender problemas como la falta de empleo, salud y educación.

Con la industria eléctrica sucederá lo mismo que con los hidrocarburos, deja de ser un “servicio público” para convertirse en el jugoso negocio de unos cuantos gobernantes y empresarios. Al igual que la Reforma Educativa, la energética violenta derechos adquiridos por los trabajadores del sector; la Ley de la Industria Eléctrica proscribía el derecho de huelga,

¹ <http://datos.bancomundial.org/pais/mexico>

y las leyes de Petróleos Mexicanos (Pemex) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) eliminan el reparto de utilidades.

Además de todo lo anteriormente descrito, en México se mantiene una política antisindical constante, de represión a las organizaciones independientes de trabajadores. La represión se realiza desde las instituciones que deberían salvaguardar los derechos laborales, como son la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje, además de los cuerpos policiacos, el ejército, grupos de choque contratados desde las empresas o bandas de la delincuencia organizada que se usan para golpear a los trabajadores organizados.

Un caso que ejemplifica el grado de putrefacción en las condiciones laborales mexicanas es el de la empresa jitomatera Bioparques de Occidente, S.A. de C.V., con sede en el estado de Sinaloa y fundada en 2002. Bioparques fue nombrada en 2010 como una empresa “socialmente responsable”, y recibió por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) 10 millones de pesos.

El lunes 10 de junio de 2013, en un operativo realizado por autoridades federales y estatales en el municipio de San Gabriel, en el estado de Jalisco, se liberó a 272 jornaleros que eran explotados en campos de cultivo pertenecientes a dicha empresa.

Los jornaleros eran obligados a dormir y comer en condiciones totalmente insalubres, siendo confinados en “barracas de concentración” infestadas por chinches, pulgas y alacranes. Las bodegas de cuatro por cuatro metros se utilizaban como dormitorios improvisados hasta para nueve personas.

Las víctimas fueron 191 hombres, 45 mujeres y 36 menores de edad, procedentes de los estados de Veracruz, Hidalgo, Puebla y San Luis Potosí. Los hombres recibían como pago por jornadas de 12 horas de trabajo continuo 100, 60 o 40 pesos diarios, mientras que las mujeres y los niños sólo recibían 40 o 50 pesos. Al momento de realizarse el operativo gran parte de los trabajadores presentaban graves signos de desnutrición.

Los jornaleros eran reclutados bajo promesas de salarios de 100 pesos diarios, con tres comidas al día y un lugar para dormir. Una vez que llegaban a los campos de cultivo no podían salir. Testimonios de las víctimas atestiguan que aquellos que lograban escapar eran fuertemente

golpeados por los cuerpos policiacos del municipio de San Gabriel, quienes los arrestaban y multaban hasta con 500 pesos. Los trabajadores eran obligados a consumir exclusivamente en una “tienda de raya” propiedad de la misma empresa, donde los productos se vendían 60 o 70% por encima de su valor. De igual forma, se descubrió que agentes estatales, en complicidad con grupos delincuenciales, se encargaban de vender marihuana a los jornaleros.

Las autoridades mexicanas fincaron a la empresa delitos de trata de personas, esclavitud moderna y privación ilegal de la libertad. Bioparques de Occidente recibió una multa de 8.5 millones de pesos, una multa menor a los 10 millones que en 2010 le entregó la Sedesol. Ninguno de sus directivos tuvo repercusiones judiciales y sólo fueron procesados los capataces y “reclutadores” del campo de cultivo. De igual forma, no hubo represalias ni procesos judiciales en contra de las autoridades laborales y de seguridad pública, a nivel municipal, estatal o federal que por omisión y/o complicidad permitieron la existencia del trabajo esclavo en Jalisco.

Si bien Bioparques de Occidente fue la primera empresa en la que se descubrieron estas prácticas inhumanas, también se encontraron condiciones similares de sobreexplotación en las empresas Empaques Casillas y Bonanza, donde otros 280 jornaleros sufrían la violación de sus derechos más fundamentales. En estos casos, la violencia contra los trabajadores agrícolas se muestra en toda su brutalidad, en condiciones que no son muy distintas a las del resto de los campesinos mexicanos.

Sumado a todo lo anterior, nos encontramos con la violencia desatada por la llamada guerra en contra del narcotráfico y la delincuencia organizada, que azota la totalidad del territorio nacional. Violencia que se refleja en la descomposición del tejido social y aumento en los índices delictivos.

De manera muy general, éstas son las condiciones de trabajo en México. Por un lado, el llamado trabajador formal se ha convertido en simple mano de obra barata para las grandes empresas nacionales y trasnacionales, enfrentándose a una legislación que no defiende los derechos más fundamentales, donde la tercerización y el *outsourcing*, los contratos a prueba, por horas o de capacitación, van ganando terreno al empleo formal, debiendo lidiar contra el control corporativo del sindicalismo

blanco, además de la represión de los cuerpos policiacos y militares, y las arbitrariedades de las autoridades de la Secretaría del Trabajo y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que ponen trabas jurídicas a las organizaciones independientes para la defensa de sus derechos.

Por otro lado, las grandes masas de desempleados se encuentran condenadas a una existencia infrahumana, ya sea ingresando a la llamada economía informal, con trabajos precarios y sin derechos laborales, o empleándose en actividades ilícitas como sicarios de los grupos del narcotráfico. En última instancia, son forzados a desplazarse de sus lugares de origen migrando a otros estados de la República u otras naciones, ya sea por la falta de oportunidades laborales y educativas o por la violencia de la delincuencia y el Estado, buscando mejores condiciones de vida.

La crisis humanitaria del fenómeno migratorio encuentra sus orígenes en las precarias condiciones de trabajo mexicanas. No hay que perder de vista que los migrantes son esencialmente *trabajadores migrantes*. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 11.8 millones de mexicanos viven fuera del país, y la gran mayoría se encuentra en Estados Unidos; estos casi 12 millones de mexicanos migrantes son trabajadores que ante la falta de oportunidades laborales tuvieron que abandonar sus lugares de origen, de lo contrario tendríamos que contar con casi 12 millones más de pobres y desempleados. Una muestra de este fenómeno se encuentra en el Programa Bracero, donde casi cinco millones de mexicanos trabajaron en labores agrícolas en Estados Unidos.

La Audiencia laboral no pierde de vista que gran parte de las violaciones al mundo del trabajo son resultado de la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC). Fue la política de libre mercado la que impulsó la privatización de los servicios públicos y la flexibilización de los esquemas laborales, en beneficio de los intereses económicos de las grandes empresas transnacionales. Detrás de cada uno de los ataques en contra de los trabajadores se encuentran muy bien definidos intereses económicos de empresarios y gobernantes, además de lineamientos de “apertura de los sectores estratégicos” de nuestra economía nacional. El TLC profundizó la subordinación de México a Estados Unidos, la firma de este tratado desigual e injusto introdujo conceptos como “competitividad” y

“eficiencia”, bajo los cuales se realizan despidos masivos y se violentan cotidianamente los derechos de los trabajadores.

Para finalizar, deseamos hacer énfasis en esta relatoría a la condena que el TPP, Capítulo México, emitió en 2012, condenando:

1. Al Estado mexicano en sus tres niveles de organización política –federal, estatal y local–, a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y, en particular, a quienes han ocupado la Presidencia y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los últimos 30 años, por haber diseñado y aplicado un modelo de relaciones laborales injusto.
2. Al Estado mexicano por el empleo sistemático de políticas represivas que afectan a los trabajadores y a la población en general.
3. A quienes, careciendo de una representatividad acreditada por procedimientos democráticos, lucran personalmente mediante la representación simulada de los trabajadores o mediante su condición de dirigentes perpetuos de los sindicatos corporativos y contribuyen a la violación de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.
4. A las empresas públicas y privadas y a las entidades mencionadas, responsables de las vulneraciones de los derechos.
5. A las empresas nacionales y trasnacionales que basan en la sobre-explotación extrema de los trabajadores de México, como sucede en tantos otros países, el aumento de sus beneficios hasta niveles moralmente repugnantes.

Asimismo, rescatamos las recomendaciones realizadas por el Tribunal, donde se pide al Estado mexicano:

1. Que garantice la existencia de sindicatos independientes.
2. Que garantice procesos de elecciones sindicales libres, como base indispensable para asegurar la representatividad de las organizaciones sindicales.
3. Que ratifique sin demora los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de los que aún no es parte, en particular el 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva,

y el 138, sobre edad mínima, referido a la abolición del trabajo infantil.

4. Que se reforme de forma profunda a las actuales juntas de conciliación y arbitraje, para que cumplan una real función de solución de controversias laborales con independencia de las partes.
5. Que se reforme el marco regulador de los contratos colectivos de trabajo, de manera que se asegure una real negociación colectiva de acuerdo con parámetros reconocidos internacionalmente.
6. Que se garantice el derecho de los trabajadores a disponer de una copia de su contrato de trabajo.
7. Que se considere el trabajo por cuenta ajena como una relación laboral y no se someta a otras modalidades contractuales que encubren la relación laboral.
8. Que se dé efectividad al cumplimiento del sistema de inspección del trabajo previsto en la Ley Federal del Trabajo.

Respecto a lo anterior solicitamos a este Tribunal que también condene:

- Al Estado mexicano por carecer de una política gubernamental que combata eficaz y realmente el desempleo y el trabajo informal, que han ascendido a niveles alarmantes.
- Al Estado mexicano por imponer la reforma a la Ley Federal del Trabajo legalizando la flexibilización y precarización, eliminando derechos fundamentales y conquistas históricas.
- A la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por realizar fallos arbitrarios e ilegales en contra de los trabajadores mexicanos.

De igual forma sugerimos que se amplíen las recomendaciones del Tribunal para:

- Que se vele por la separación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que garantice la correcta impartición de justicia.
- Que el Estado mexicano garantice el derecho al trabajo de toda la población, siendo el desempleo y el trabajo informal generalizado la primera y más grave violación al derecho laboral.

- Que se deroguen las llamadas “reformas estructurales” (laboral, educativa, hacendaria, de telecomunicaciones y energética), contrarias a los intereses del pueblo mexicano y violatorias de los derechos fundamentales de los trabajadores.
- Que los procesos de reformas a la legislación se realicen a partir del diálogo abierto con los trabajadores y la sociedad.

FRATERNALMENTE

Organizaciones de la Audiencia temática
“Violencia contra las y los trabajadores”
Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México

GRUPO PROMOTOR

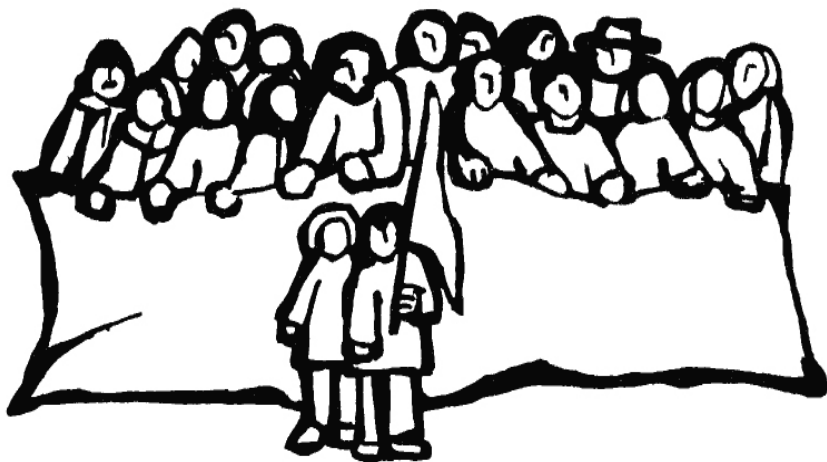
Sindicato Mexicano de Electricistas (SME); Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros (UNTYPP); Grupo Tacuba; Frente Auténtico del Trabajo (FAT); Nueva Central de Trabajadores.

VIOLENCIA CONTRA EL MAÍZ, LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS*

LAS REFORMAS ESTRUCTURALES Y LA INTEGRALIDAD
DEL ATAQUE CONTRA LA SUBSISTENCIA



* Relatoras: Jessica Alquiciras y Nadia Fabiola Castañeda. Grupo promotor: ver al final de la Relatoría. Total de organizaciones y/o comunidades participantes en la audiencia: 110; número de casos: 70. Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de noviembre de 2014. Todos los dibujos son de Rini Templeton. Ver: riniart.org



1. EL CASO MÉXICO

Al solicitar la intervención del Tribunal Permanente de los Pueblos en México el grupo de organizaciones, comunidades y personas que promovieron su presencia en nuestro país señaló: “En esta espesura legal que nos encontramos, es para nosotros urgente hallar un referente que incluso vaya más allá de la institucionalidad internacional y sea en verdad independiente, lo que nos permitirá documentar de forma vasta, abierta (y sin embargo, rigurosa) todo tipo de agravios”. Una de las apuestas era romper el cerco informativo y la imagen ficticia en el extranjero que el Estado mexicano promueve de sí mismo.¹ “Ante la impermeabilidad del Estado, el enmarañamiento jurídico y la fabricación expresa de leyes que obstruyen la consecución de la justicia” [rasgos sistémicos y estructurales percibidos en el aparato de los tres poderes], el grupo promotor vio necesaria la intervención del Tribunal porque sin ser vinculante, el

¹ *Petitoria formal al Tribunal Permanente de los Pueblos*, Fundación Lelio Basso, Roma, Italia, encaminada a instaurar un Capítulo México donde podamos ventilar los nexos entre libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos, Comité promotor del Capítulo México, febrero de 2011. Ver también la *Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos*, Argel, 4 de julio de 1976.

Tribunal posibilita que la gente agraviada sistematice los ataques que sufre y los presente ante personas de autoridad moral para cotejar la pertinencia, la veracidad y la trascendencia de la propia mirada.² La sociedad civil mexicana buscó al Tribunal Permanente de los Pueblos porque “el grueso de las exigencias al poder del Estado son anuladas o menospreciadas cuando la gente apela ante las dependencias y las instancias de aplicación de justicia”. Las mismas “leyes y modificaciones constitucionales son promotoras de políticas públicas que le abren margen de maniobra a las corporaciones trasnacionales, nacionales y extranjeras, e impiden que la justicia de las demandas populares encuentre cauces legales asequibles”.³

El Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, identificó el libre comercio como centro de una dinámica sistémica que sojuzga al Derecho ante los intereses económicos de sectores ajenos a la población en su conjunto, por lo que toda la sesión del TPP, Capítulo México, (2011-2014) fue identificada como “Libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos” en México. El proceso del TPP, Capítulo México, abrió en octubre de 2011 siete procesos concomitantes: uno de ellos, que nos ocupa centralmente en este documento, es la violencia contra la vida campesina y los ámbitos territoriales de los pueblos indígenas.⁴



² *Ibidem.*

³ *Ibidem.*

⁴ www.tppmexico.org

2. LA RACIONALIDAD CAMPESINA

¿Qué condiciones provocan que un gobierno como el mexicano (que cuenta en su territorio con sistemas ancestrales de 10 mil años de certeza, con una biodiversidad en una agricultura capaces de alimentar a las comunidades, y con la potencialidad de producir en territorio nacional los alimentos básicos para alimentar a toda la población), decida desmantelar ese sistema tradicional, castigar los apoyos a la producción agrícola doméstica, criminalizar el ancestral intercambio libre de semillas y saberes, y atentar directamente contra el maíz, uno de los cultivos más importantes de la humanidad cuyo centro de origen es precisamente nuestro país?⁵

Los casos sistematizados en cinco preaudiencias nacionales en diferentes puntos del país, en una audiencia complementaria y en la audiencia final celebrada en noviembre de 2014, arrojan evidencia de que las políticas públicas internacionales promovidas desde los años ochenta son las responsables, junto con los cambios constitucionales y la reforma a leyes y reglamentos, del desmantelamiento que golpea la racionalidad campesina. La subordinación de la agricultura mexicana a los intereses de un sistema agroalimentario industrial mundial dominado por unas cuantas corporaciones transnacionales, el deshabilitar al campesinado para que no le sea rentable producir sus propios alimentos, la interrupción o erosión del proceso continuado de creación de biodiversidad agrícola y cultural-social, son efectos directos de estas políticas y de los tratados o acuerdos de libre comercio (que funcionan como candado para hacerlas irreversibles).

El ataque emprendido por las corporaciones del sistema agroalimentario industrial mundial no perdona tampoco a los medianos y algunos grandes agricultores comerciales que buscan vivir de las actividades agropecuaria's aun con las reglas impuestas por el modelo dominante, porque pese a todos los esfuerzos por cumplir con tales reglas van siendo marginados “conforme se desploma la tasa de ganancias y las corpora-

⁵ *Petitoria formal al Tribunal Permanente de los Pueblos, op. cit.*

ciones deciden degollar a todo aquel que se interponga en el camino de su propia estabilidad financiera”.⁶

Los efectos más devastadores los resienten las comunidades que milenariamente se transformaron y evolucionaron mutuamente con el maíz en su sistema-milpa y que, gracias a una crianza mutua, han logrado defender a jalones sus territorios y un breve espacio de autonomía en un México que todo es centro de origen de esta planta maravillosa. Son atacadas las comunidades sembradoras, recolectoras, pescadoras, pastoras, cazadoras y que cuidan animales de corral. Comunidades que cuidan el bosque, cosechan agua y revitalizan los cuerpos de agua; guardan, intercambian y custodian semillas ancestrales. Gente que donde se puede cultiva el equilibrio del mundo, la subsistencia de su comunidad, una verdadera soberanía alimentaria y un equilibrio territorial integral.⁷



⁶ “Los devastadores efectos de una guerra sostenida contra la subsistencia de los pueblos”, acusación presentada por el eje 5, “Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía de los pueblos”, al Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, Ciudad de México, 19 de noviembre de 2013.

⁷ *Ibidem.*

Resultan afectados los consumidores en ciudades y ámbitos rurales por igual porque ya no pueden decidir sobre sus propios alimentos y se hallan prisioneros de las políticas públicas y de los designios de las corporaciones.

Se configura una condición estructural de violencia contra los derechos de los pueblos, un proceso de dismantelamiento de los ámbitos rurales, de la propiedad social, de la vida campesina y de la posibilidad de que la gente se alimente a sí misma —en favor de empresas trasnacionales para darles certeza jurídica, permitiendo el despojo y el acaparamiento de vastas extensiones de terreno, los oligopolios de sectores de mercado claves, como las semillas; la compra y distribución de granos, su procesamiento y venta al público.⁸ El proceso es responsable de la expulsión desmedida de poblaciones en todo el planeta, y en particular en México, y a fin de cuentas de que las urbes crezcan imparables repercutiendo con renovadas urgencias sobre el campo.

3. CINCO TESIS SOBRE LA GUERRA A LA SUBSISTENCIA

En el proceso mexicano del TPP las diversas organizaciones y comunidades presentaron sus casos con una visión integral y panorámica de lo que significa este ataque para la agricultura y la producción independiente de alimentos, buscando entender el funcionamiento y los metabolismos que impactan desde el gobierno y las corporaciones al campo mexicano. Las investigaciones y estudios de varias fuentes y la multitud de casos presentados, el trabajo de catorce años de la Red en Defensa del Maíz, han documentado esta integralidad —pero no comprendíamos aún la fuerza con que iba a ser planteada en diferentes espacios.⁹

⁸ Ver, ETC Group, *¿Quién controlará la economía verde?*, noviembre de 2011 y ETC Group, *El carro delante del caballo. Semillas, suelos y campesinos. ¿Quién controla los insumos agrícolas?*, septiembre de 2013, disponible en: <http://www.etcgroup.org/es/content/el-carro-delante-del-caballo-semillas-suelos-y-campesinos>

⁹ Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, preaudiencia de Tepoztlán, “Colisión campo-ciudad”, 24 de noviembre de 2012; preaudiencia de San Luis Beltrán, Oaxaca, “La contaminación transgénica expresa encontrada en el maíz nativo mexicano”, abril de 2013; preaudiencia de San Isidro, Jalisco, “Territorialidad, subsistencia y vida digna”, 28-30 de junio de 2013; preaudiencia de Maní, Yucatán, “Políticas de exterminio

La evidencia surgida de los casos (de grupos y comunidades) permitió pensar un agravio central, formulado en la preaudiencia de San Isidro, Jalisco, a fines de junio de 2013; agravio que retomó la acusación general y después el dictamen final de la audiencia general de noviembre de 2013: *que el Estado mexicano y las corporaciones buscan activamente impedir que la gente resuelva por medios propios, independientes, algo tan fundamental como su propia producción de alimentos, su salud, su educación, sus sistemas de justicia, sus ámbitos de organización, reivindicando sus espacios (sus territorios) y tiempos propios con la dignidad de un horizonte de justicia plena; es decir, lo que se entiende por subsistencia, lo que subyace a la existencia*. Esta concreción recibió el cotejo de la obra del filósofo Jean Robert y de los trabajos de Iván Illich. En San Isidro se planteó así:

Que las empresas directamente beneficiadas por actos gubernamentales del Estado, por sus políticas públicas, sus reformas constitucionales y sus legislaciones apalancadas con “tratados de libre comercio y cooperación” (y sus normas, estándares y reglamentaciones), han destruido las condiciones para que la gente gestione su entorno material y subjetivo; para que resuelva la subsistencia mediante sus propios medios individuales y colectivos, con creatividad e ingenio propio [...] Esto acarrea una fragmentación comunitaria, la erosión de las relaciones; la invasión, la devastación, el despojo y el acaparamiento de los territorios, la expulsión de personas y su sumisión extrema en trabajos esclavizantes e indignos.¹⁰

Para el pleno de organizaciones que promovió este proceso ante el Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, fue importante

del pueblo maya”, 10 de noviembre de 2013; preaudiencia “Cultivos transgénicos, el caso de México con énfasis en el maíz”, México, Distrito Federal, 12 de noviembre, 2013; ver audiencia complementaria de Acatepec, Hidalgo, “Devastación de la vida comunitaria”, noviembre de 2013.

¹⁰ *Territorialidad, subsistencia y vida digna*, documento de contexto general de las denuncias ante el TPP, Capítulo México, San Isidro, Jalisco, 27 de junio de 2013. Ver Jean Robert, “Por un sentido común controversial”, en *No toquen nuestro maíz. El sistema agroalimentario industrial devasta y los pueblos en México resisten*, México, GRAIN, 2014, pp. 285-305. Ver Iván Illich, *El trabajo fantasma. Obras completas*, tomo 2, Fondo de Cultura Económica, México, 2008.

intentar un resumen que diera cuenta de esta concatenación, decimos integral u holística, de los acontecimientos y estructuraciones que disparan ese flujo de devastación económico-social, política, cultural, ambiental e histórica. Resumidas, las cinco tesis se presentaron en la instalación del TPP, Capítulo México, en octubre de 2011.¹¹ En cada grupo de argumentos de cada una de las cinco “razones del maíz” se detallan los metabolismos imbricados que, pensamos, dan cuenta de los agravios relacionados con la alimentación y la autonomía.



Primera tesis

Las reformas estructurales promovidas por los organismos internacionales a partir del sexenio 1988-1994 empujaron al Estado mexicano a emprender un interminable dismantelamiento jurídico de todas las leyes que promovían derechos colectivos (indígenas y campesinos) y protegían ámbitos comunes (territorios de pueblos indígenas y campesinos, sus tierras, aguas, semillas, montañas, y bosques). Se recrudeció el dismantelamiento de muchos programas, proyectos y políticas públicas que apoyaban la actividad agrícola, en detrimento de los pequeños y medianos agricultores

¹¹ *Las razones del maíz: cinco tesis sobre la violencia contra la soberanía alimentaria y la autonomía*, texto presentado Ciudad Universitaria, en la instalación del TPP en México, octubre de 2011. Disponible en: www.tppmexico.org

mexicanos y en beneficio de la agricultura industrial estadounidense de las corporaciones.

El Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) y luego otros tratados y acuerdos igualmente devastadores, reforzaron estas políticas, las instrumentaron y las hicieron más difíciles de echar abajo.¹²

El ataque contra los ámbitos comunes con la contrarreforma al Artículo 27, abrió la posibilidad de ejercer propiedad individual sobre lo que antes era común, y de vender, comprar y rentar la tierra colectiva (ejidal o comunal), despojándola del carácter “inalienable, inembargable e inextinguible”. El nuevo Artículo 27 abrió la puerta para dismantelar los territorios, la comunalidad de los pueblos indígenas y la razón social de organización compartida de los ejidos.

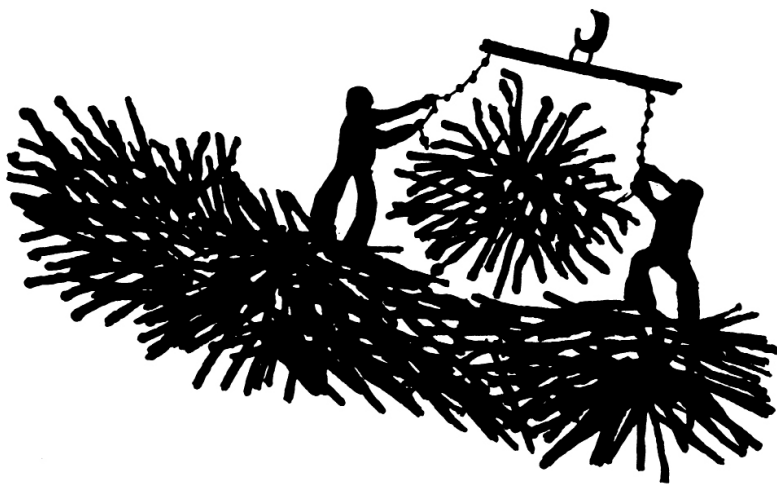
Se impulsó así “la certificación de las tierras de ejidos y comunidades con no mucha sutileza por el Programa de Certificación Ejidal (Procede) y su variante comunal (Procecom)”. Estos programas de registro y certificación buscaron privatizar los ejidos y comunidades. Fue un esquema para volver mercancía “todas las tierras mancomunadas que entrañan relaciones sociales profundas”. La certificación individual buscó desactivar las estrategias comunitarias encarnadas en la fuerza de las asambleas, para que cada flamante ‘propietario’ se hallara solo ante la ley. Pese a que se insistió que la individualización era voluntaria, la certificación y su naturaleza privatizadora es cada vez más nítida: se trata de un ataque generalizado contra los campesinos y sus formas de vida en la siembra. Se busca escindirlos de los territorios que durante milenios han custodiado.¹³

A punto de culminar el proceso del TPP, Capítulo México, el panorama se recrudece al extremo con las leyes secundarias de la llamada Reforma Energética, que contemplan la “ocupación temporal”, la expropiación disfrazada, de todo terreno que contenga potencial energético, estableciendo como prioridad la extracción sobre cualquier otra actividad, lo que

¹² “Los devastadores efectos de una guerra sostenida contra la subsistencia de los pueblos”, *op. cit.*

¹³ Ver *Tenencia de la tierra y derechos agrarios*. PDF, diciembre de 2003. Disponible en: http://www.sagarpa.gob.mx/sdr/evets/sm_jovenes/pdfs/1_eirr_sra.pdf.

llanamente significa que se avecina una escisión más radical y profunda (impuesta por el gobierno) entre la gente y su territorio, hasta erradicar –eso parecen esperar– la memoria territorial de las comunidades y los ejidos.¹⁴



Con el Tratado de Libre Comercio (TLC) se llegó al extremo de impulsar importaciones de maíz, pese a ser un producto básico para la alimentación de la población mexicana y pese a todas las asimetrías en productividad y subsidios existentes entre los productores de Estados Unidos y Canadá, por un lado, y los productores mexicanos, por otro. Aunque se planteó un plazo de 15 años para liberalizar por completo el comercio exterior del maíz, el gobierno mexicano, unilateralmente, permitió la entrada de importaciones por arriba de la cuota y sin arancel. Esto redujo los precios internos de maíz en un 50%, lo que benefició tan sólo a los carteles trasnacionales que controlan el grano.¹⁵ Dice Ana de Ita:

La negociación del capítulo agrícola se dio en contra de los intereses nacionales, de la soberanía alimentaria, de los campesinos que son la gran mayoría de los productores del país y únicamente a favor de las empresas

¹⁴ Luis Hernández Navarro, “Servidumbre de hidrocarburos y resistencia rural”, *La Jornada*, 17 de junio, 2014.

¹⁵ Las investigaciones del Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano (Ceccam) durante más de 15 años, son la fuente de estas conclusiones. Ver: www.ceccam.org.mx

transnacionales, algunos agricultores empresariales y un reducido número de cultivos de exportación. El TLCAN atenta contra la agricultura campesina, que no tiene posibilidades de competir en el mercado abierto [...]

El Estado ha reducido los subsidios y programas de apoyo para los campesinos y pequeños productores, mientras muchos programas se han concebido para subsidiar a los grandes productores y a las comercializadoras e industrias procesadoras de alimentos, muchas de ellas transnacionales.

El gobierno mexicano eliminó las empresas estatales de regulación que operaban en el sector agropecuario. El vacío que dejó el Estado fue aprovechado por empresas transnacionales subsidiarias de firmas estadounidenses, muchas de las cuales se vincularon con las empresas mexicanas más fuertes. La integración del mercado norteamericano a favor de las transnacionales es un hecho sin precedentes, que en todos los casos significó una transferencia de renta del sector campesino al sector empresarial, con la mediación del Estado.¹⁶



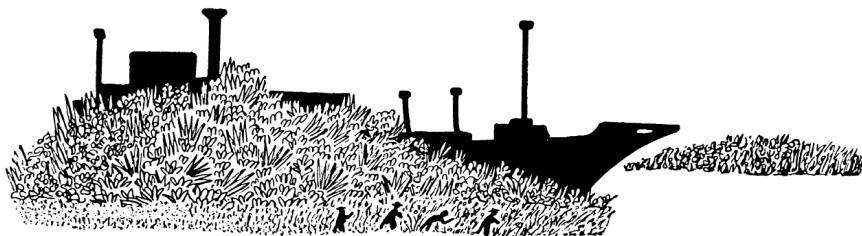
¹⁶ Ana de Ita, “Efectos del libre comercio en la soberanía alimentaria, el maíz y la autonomía”, documento inédito, preparado especialmente para el Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, febrero de 2012.

Segunda tesis

Las grandes corporaciones en todo el mundo se han propuesto impedir el desarrollo de una producción independiente de alimentos. Esto implica un blindaje jurídico privatizador con normatividades paralegales propias de los acuerdos “comerciales”. Esto implica el intento por despojar a los campesinos de sus semillas ancestrales, erosionarlas y criminalizar su custodia, resguardo e intercambio. La relación del Estado para con el campesinado se transformó. Se impusieron programas industrializantes en aras de grandes rendimientos, pero en los hechos tales programas afectaron la rentabilidad de la producción propia, de tal modo que los campesinos comenzaron a volverse dependientes y/o asalariados, o comenzaron a abandonar sus comunidades y su territorio.

Como síntoma, los datos de la concentración corporativa (un mercado oligopólico sin precedentes en la historia de la agricultura mundial) indican que “las diez mayores empresas mundiales en cada rubro, controlan el 95% del mercado mundial de agrotóxicos, el 75% del mercado mundial de semillas comerciales. Seis de ellas, Monsanto, DuPont, Syngenta, Dow, Bayer y Basf, controlan el 100% de las semillas transgénicas”.¹⁷

Visto a la distancia de los años, con la Revolución Verde se desalentó y erosionó la agricultura campesina tradicional de modos muy profundos. Ésta recrudesció la sumisión del país hacia la agricultura industrial, algo que venía ocurriendo desde finales de la Segunda Guerra Mundial, y desmanteló la agricultura nacional en todos los órdenes.



¹⁷ Grupo ETC, “El carro delante del caballo: los carteles de la agricultura trastornan el mundo. Informe sobre la concentración del poder corporativo”, septiembre de 2013. Disponible en: www.etcgroup.org/es/content/el-carro-delante-del-caballo-los-carteles-de-la-agricultura-trastornan-el-mundo

Hay investigadores que, en este intento, ven un empeño auténtico pero fallido en aras de aliviar el hambre del mundo, aumentando la eficacia, los volúmenes y los rendimientos. Mas existe una amplia crítica para quien Revolución Verde significa:

... subordinar la agricultura a los paquetes tecnológicos de las empresas, erradicar la producción independiente de alimentos, erosionar las semillas propias, nativas, ancestrales y su intercambio, sustituyendo éstas con semillas ‘mejoradas’, ‘híbridas’, de laboratorio, sentando las bases para el modelo agrícola modernizante y sus políticas asociadas –promovidas por corporaciones, gobiernos y organismos internacionales. Las empresas promocionaron el uso de agrotóxicos –plaguicidas y fertilizantes– buscando intensificar los cultivos en un modelo industrial de producción. Se acapararon tierras, se cambió el uso del suelo, y se promovió a las corporaciones, desplazando de la competencia al campesinado tradicional. Fue México la punta de lanza de este ataque con la complicidad de fundaciones internacionales y la formación del Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y el Trigo (CIMMYT), posteriormente miembro del Grupo Consultivo Internacional de Investigaciones Agrícolas (CGIAR).¹⁸

En su sentencia, los jurados de la audiencia final del maíz recalcaron:

Cuando la Revolución Verde se extendió a zonas campesinas y al maíz, ocupó un lugar central de una política que se empeñaba explícitamente en expulsar a los campesinos del campo, para abastecer de mano de obra barata a las ciudades que habían entrado al acelerado proceso de industrialización. Al mismo tiempo, se extendió progresivamente el uso de las semillas híbridas y sus agroquímicos a las zonas de agricultura de temporal tradicionalmente cultivadas con semillas nativas o criollas, es decir, en áreas que no son apropiadas para ese tipo de monocultivo.¹⁹

¹⁸ “Los devastadores efectos de una guerra sostenida contra la subsistencia de los pueblos”, *op. cit.*

¹⁹ Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, *Dictamen sobre “Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía de los pueblos”*, Audiencia temática en el marco del proceso de “Libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos” en México (2011-2014), Ciudad de México, 19-21 de noviembre, 2013. Ver: www.tppmexico.org

Promover el cultivo y la comercialización de semillas de laboratorio (híbridos, transgénicos y más) implica atentar contra todos los saberes propios de la agricultura tradicional campesina y agroecológica; atentar contra los canales de confianza de custodia, selección e intercambio ancestral; fabricar leyes que privilegien a las grandes corporaciones con certezas jurídicas de propiedad (de la tierra, del agua, de las semillas, de los saberes y la biodiversidad) mediante títulos agrarios, derechos de propiedad intelectual, patentes, derechos de obtentor, regulaciones sanitarias, “buenas prácticas agrícolas”, volúmenes mínimos para la comercialización, plazos de pago, etcétera; y claro, proseguir con el desmantelamiento de los apoyos al campo, promoviendo las importaciones desleales y más.²⁰

Para deshabilitar la producción independiente de alimentos el Estado ha seguido promoviendo leyes de variedades vegetales y (mediante un marco internacional privatizador basado en los criterios de la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales o UPOV) promueve leyes para el registro y la certificación de semillas y variedades. Se trata de poner en manos de transnacionales todos los hilos del sistema agroalimentario nacional con su agricultura industrial y el procesado de los alimentos.

Acaparar material vegetal mediante las leyes de variedades vegetales y de producción, certificación y comercio de semillas, se apuntaló en el objetivo de:

... dejar fuera de la ley (criminalizar) los sistemas locales, campesinos e indígenas de uso, intercambio, producción y mejoramiento de variedades locales; permitir que el sector empresarial –incluidas las transnacionales–, definan políticas nacionales sobre semillas, investigación y agricultura; crear un sistema de certificación y fiscalización que será controlado por empresas privadas y asociaciones internacionales de semilleros; obligar a comunidades

²⁰ Dos ejemplos contundentes son la *Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados*, o “Ley Monsanto” y la *Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas*. Ver también “Leyes para acabar con la producción independiente de alimentos”, en GRAIN, *El gran robo de los alimentos*, editorial Icaria, 2012. Ver además la *Reforma a la Ley Federal de Variedades Vegetales*. Ver la revisión de esta ley –contra la cual existe ya una carta de protesta– “Alto a la embestida privatizadora sobre las semillas”, que está circulando en las redes sociales, ver www.biodiversidadla.org/content/view/full/70743

campesinas y pueblos indígenas a aceptar normas fijadas por las transnacionales semilleras y la fiscalización por parte de organismos privados si desean seguir intercambiando semillas de manera legal; postergar, minimizar o eliminar cualquier preocupación por la conservación de la diversidad agrícola.²¹

En el dictamen de la audiencia final relativa al maíz y la soberanía alimentaria, los jurados no dejaron de anotar que:

... uno de los intentos privatizadores de mayores repercusiones es el intento de privatizar los derechos intelectuales y en particular las semillas, para que patrimonios de la humanidad y de culturas campesinas e indígenas, que representan trabajo colectivo realizado a lo largo de milenios, se conviertan en fuente privada de riqueza para unos cuantos. El proceso, además, tiene un costo ambiental inmenso, hasta poner en creciente peligro la supervivencia de la raza humana.

Y más adelante, expresamente impugnando las legislaciones al respecto, los jurados asentaron en su fallo: “las leyes y el aparato judicial están siendo utilizados para burlar principios de derecho y derechos fundamentales de los pueblos. La ley de semillas de 2007 convierte en crimen lo que los pueblos han hecho por milenios para cuidar, mejorar, multiplicar y compartir sus semillas”.²²



²¹ Camila Montecinos (GRAIN), “Análisis de la propuesta de ley de semillas de México”, 2007, documento inédito.

²² Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México; *Dictamen sobre “Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía de los pueblos”*, op. cit.

Frenar la producción independiente de alimentos claramente implica deshacerse de quienes los producen. Víctor Quintana señala que si la estrategia neoliberal estuvo centrada en privatizar la propiedad agraria y negociar un tratado de libre comercio con los Estados Unidos, la postura gubernamental queda muy bien resumida por un alto funcionario: “En el campo mexicano sobran muchos millones de campesinos, pues su contribución al Producto Interno Bruto es muy desproporcionada con su participación en el total poblacional. Por lo tanto, de 25 millones hay que reducir la población a unos 5 millones”.²³

Entonces no fue ni es sólo un ataque contra las comunidades llamadas “tradicionales”. El golpe iba también contra los productores comerciales cuya producción de alimentos en el ámbito rural mexicano es crucial para “el sustento de millones de familias de agricultores que al lograr una rentabilidad podrían promover seguridad y soberanía alimentarias para todo el país si tan sólo el gobierno promoviera las políticas públicas apropiadas”. Dice Ana de Ita:

México había iniciado una liberalización unilateral del sector agropecuario desde 1989, como parte de un ambicioso programa de ‘modernización del campo’, inscrito en un proyecto general de cambio estructural. La apertura comercial, el retiro del Estado de la mayoría de las actividades económicas, la reducción de los subsidios, la privatización de la mayoría de las empresas estatales, fueron los objetivos que orientaron la política agrícola. El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) institucionalizó el modelo económico neoliberal y pretendió darle un carácter definitivo e irreversible. Es decir, el TLCAN garantizó que las drásticas reformas estructurales impulsadas en la agricultura se mantuvieran. El TLCAN fue el candado que cerró la puerta e impidió dar marcha atrás a las reformas.²⁴

El desmantelamiento de la economía campesina que se legalizó con la imposición del TLCAN vino acompañado de desnutrición, desempleo, emigración, deterioro ambiental, narcotráfico y violencia: el mayor des-

²³ Víctor Quintana, “TLC: Violencia contra las agriculturas campesinas e indígenas,” inédito, documento especial para el Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, abril, 2012.

²⁴ Ana de Ita, “Catorce años de TLCAN y la crisis de la tortilla de maíz”, *Ecoportal.net*, 11 de diciembre de 2007.

garramiento del tejido social en la historia contemporánea de la nación mexicana.²⁵ Hoy hay un cambio de uso del suelo inusitado (una creciente deforestación en aras de establecer e impulsar monocultivos, agricultura industrial y urbanización)²⁶ en contra de la agricultura tradicional campesina, y a contrapelo de los agricultores comerciales medianos, mediante una política de subsidios y programas inequitativos y tendenciosos. Para Víctor Quintana,

... en 2002 la inseguridad alimentaria afectaba a más de la mitad de todas las familias dedicadas a actividades campesinas; en 2011 significaba 63 millones de personas de las cuales 28 millones padecen ‘pobreza por hambre’. Según datos de la Secretaría del Trabajo [bastante subrepresentados], desde 1994 a 2012 habían dejado el campo un millón 780 mil personas, mientras la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) admitía que diario sale un promedio de 600 campesinos del medio rural.²⁷

Ana de Ita nos relata cómo atenta el gobierno mexicano contra la seguridad alimentaria de la población mexicana, poniendo en grave riesgo a los productores mexicanos de maíz comercial (los de Sinaloa en particular).²⁸

Desde 2011, el gobierno mexicano decidió permitir a las transnacionales abastecerse de maíz blanco sudafricano, sin poner ningún requisito o impuesto a su importación, a pesar de que México no tiene acuerdo de libre comercio con este país. Se importaron en ese año casi un millón de toneladas de Sudáfrica y más de medio millón de toneladas de Estados Unidos [...]

²⁵ Hay estudios que señalan que el incremento de obesidad y sobrepeso en México –12 por ciento entre 2000 y 2006– coincide con la aplicación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Durante ese lapso se incrementó el consumo de productos procesados, bebidas gaseosas y otros alimentos con altos niveles de grasa y azúcar, mientras cada vez más empresas estadounidenses aumentaron su presencia en toda la gama de producción y procesamiento. Ver David Brooks, “Obesidad, un regalo del TLCAN a México”, *La Jornada*, 6 de abril, 2012.

²⁶ Tomando los datos publicados por FAO en 2005, hay una tasa anual de deforestación de 263 mil 400 hectáreas entre 2000 y 2005, lo que representaría 1 millón 562 mil 400 hectáreas en seis años. Consultado en: <http://cerodeforestacion.blogspot.mx/2010/03/deforestacion-en-mexico-dimensiones.html>

²⁷ Víctor Quintana, *op. cit.* Ver *Diario Reforma*, 16 de octubre de 2002.

²⁸ Ana de Ita, “La seguridad alimentaria como negocio”, *La Jornada*, 28 de abril de 2012.

[...] Las trasnacionales han importado 255 mil toneladas de maíz blanco de Sudáfrica y otras 255 mil provenientes de Estados Unidos, por las que pagaron en promedio alrededor de 4 mil 900 pesos por tonelada (371 dólares). Se sabe que vienen en camino varios miles de toneladas más, de ahí que Cargill y Archer Daniels Midland (ADM), quienes compran alrededor de 1.5 millones de toneladas en el estado y otras empresas –que compran otro tanto– se nieguen a comprar el maíz de Sinaloa. Estos monopolios que después de la retirada de los aparatos de regulación del Estado son la única alternativa de compra de la cosecha para los productores, argumentan que el mercado está “invertido” y no es redituable comprar ahora, cuando en meses posteriores los precios internacionales bajarán.

La Secretaría de Agricultura, que confunde la seguridad alimentaria y la política agrícola con oportunidades de negocios, argumenta que no tiene recursos para apoyar a los productores a establecer algún esquema de pignoración que evite la caída del precio del mercado, garantice la venta de la cosecha nacional y constituya una reserva técnica, por el contrario sostiene que apoyar a los agricultores nacionales implicaría pérdidas.²⁹

Ante el desplome de la tasa de ganancia, quienes lucran con la seguridad alimentaria han decidido ir por todo y desprotegen incluso a quienes podrían haber supuesto salir poco afectados por la liberalización del campo.

Uno de los efectos más conocidos de los tratados de libre comercio es la ruina de los sistemas agrícolas y alimentarios locales, que no pueden competir con las importaciones de alimentos. La imposibilidad de controlar las exportaciones es sólo la otra cara de la moneda y su efecto es que a la ruina de la agricultura local se suma la imposibilidad de defenderse de sus impactos. Salta a la vista, una vez más, que la crisis alimentaria no es un accidente en el camino del capitalismo globalizado, sino una situación construida por éste, y que los tratados de libre comercio son un instrumento fundamental para ello.³⁰

²⁹ *Ibidem.*

³⁰ “Flujo de alimentos y TLC”, octubre de 2008. Ver “Las corporaciones siguen especulando con el hambre”, enero de 2009, disponible en: www.grain.org



Tercera tesis

Hay una invasión transgénica “legal”, promovida por el Estado y las empresas –que comenzó en 2001 y que inevitablemente contaminará a las 62 razas y miles de variedades que existen en México–, como un control genético que suponen que el campesinado no podrá quitarse de encima. Es alarmante que la contaminación transgénica del maíz, si llega a generalizarse en México, erosionará irremediablemente su centro de origen, poniendo en entredicho la mera continuidad de esta especie. La tecnología transgénica es un grillete genético que impide la plena transformación de las semillas y que cuenta con un “código de barras” para reafirmar los derechos de propiedad asociados. Mediante este grillete genético se busca que la actividad agrícola dependa de las industrias semilleras y de insumos, porque tales corporaciones de semillas, como hemos visto, acaparan también la producción y el mercado de agrotóxicos. En este ataque, la invasión transgénica es un paso, el más letal hasta

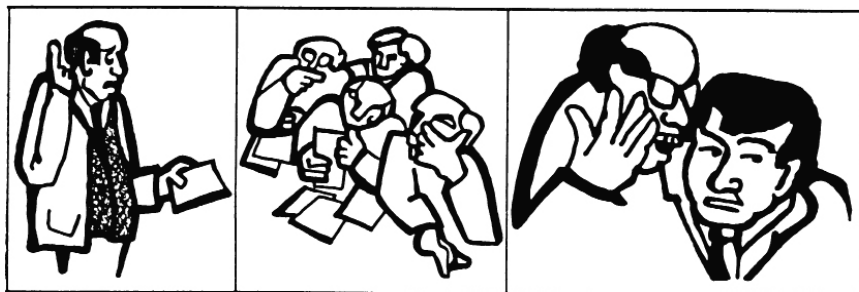
ahora. Según algunas investigaciones,³¹ es claro que los cultivos transgénicos no aumentan la producción, pero se busca imponerlos porque de entrada, “sin excepción, están patentados o sujetos a alguna forma de propiedad intelectual. Quien los use se verá obligado a comprar semillas año tras año”, y mediante un contrato “que deberá firmar al momento de comprar la semilla” se verá obligado a comprar agroquímicos, producidos en su mayoría por las mismas empresas semilleras. “Los transgénicos son un instrumento diseñado y utilizado para expandir el mercado de las semillas y el mercado de los agroquímicos”. Hablamos de unos 20 mil millones de dólares anuales. “El mercado de los agroquímicos es aún más grande, tres o cuatro veces eso”. Otro agravante es que agricultores y campesinos se ven obligados a contratos para que cultiven del modo que determine la empresa: fecha de siembra, dosis de semilla, distancia entre surcos, labores de cultivos, qué agroquímicos usar, cuándo y en qué dosis, etcétera.



La idea de ser cultivadores libres quedará descartada con las reglamentaciones de propiedad intelectual y de los contratos, incluido, de nuevo, el delito de cuidar e intercambiar cualquier semilla no registrada, certificada, reglamentada. Incluso serán las empresas las que decidan a quién venderle el producto, cómo cuidar el suelo, el agua que debe

³¹ “Cinco desmentidos para rechazar transgénicos”. Conferencia de GRAIN en la audiencia “Los transgénicos nos roban el futuro”, Guadalajara, Jalisco, febrero de 2010, disponible en: www.redendefensadelmaiz.net

usarse, “cómo combatir las plagas o enfermedades, y las muchas otras capacidades necesarias para ser un buen cultivador”. Esto significa que el campesinado entre en una relación de muchas deudas, lo que implica un estrangulamiento nada paulatino de los medianos y los pequeños. “Para las empresas el camino está claro: o logran obligar a los campesinos e indígenas del mundo a pagarles, o los expulsan de la tierra para que los reemplacen grandes empresarios que sí pagarán”.³²



En el dictamen de la preaudiencia de San Luis Beltrán, Oaxaca, donde se valoró la contaminación transgénica del maíz nativo mexicano, que ya ocurre en nuestro país, se valoró también el caso de cómo el establecimiento científico se ha coludido con dicha contaminación con la idea de profundizarla hasta el momento de hacerla irreversible. Los dictaminadores recogieron evidencia de

... la forma en que se procedió a la falsificación de pruebas, a la distorsión del método, a la presentación mentirosa de los resultados, al ocultamiento de la información. Se constituyó así una auténtica conspiración en que los funcionarios del gobierno, las corporaciones privadas y los supuestos científicos realizaron actividades criminales para ocultar la información sobre la contaminación transgénica.³³

Otro grave nuevo desarrollo de la tecnología transgénica es que las empresas están diseñando y experimentando “semillas suicidas” como

³² *Ibidem.*

³³ *Dictamen de la preaudiencia nacional “Contaminación transgénica del maíz nativo”, San Luis Beltrán, Oaxaca, Oaxaca, 27 de abril de 2013.*

modo supuestamente apropiado para establecer una contención de sus métodos. A esto lo nombran Tecnologías de Restricción en el Uso Genético, y el Grupo ETC las bautizó como Terminator, porque la idea es que la semilla germina una sola vez tras de lo cual libera una toxina que la vuelve estéril. El resultado es que los campesinos terminan engan-
chados a comprarle semillas a las empresas y la posibilidad de una agricultura independiente se pone en entredicho. Las repercusiones de una contaminación con semillas Terminator son todavía más graves que con transgénicos “convencionales”.³⁴

En la preaudiencia de la ciencia, diferentes expertos nacionales y extranjeros expusieron sus propios estudios, señalando que “el go-
bierno mexicano ha favorecido, con sus políticas, reglamentaciones y disposiciones, el desarrollo de una ciencia cada vez más dependiente de poderes hegemónicos”.³⁵ Los investigadores serios (todos aquellos que no aceptarán “una ciencia mentirosa y sometida a los intereses de la industria”) arrojan cuestionamientos brutales contra los agrotóxicos asociados a los transgénicos, en particular la alta toxicidad del glifosato, y buscarán detener la destrucción del maíz desde su integridad genética sobre todo en su centro de origen, y documentar los enormes daños a la salud, el ambiente y la alimentación que entrañan los OGM.³⁶ Como dice Silvia Ribeiro,

... pese a que la Comisión de Bioseguridad en México (Cibiogem) ha recibido nu-
merosos, extensos y sólidos argumentos científicos y técnicos para no permitir la
siembra –ni experimental ni piloto y mucho menos comercial– de maíz transgé-
nico, los ha ignorado todos intencionalmente, colocando en riesgo los intereses
de la población para favorecer exclusivamente los de Monsanto, la trasnacional
que controla más del 85% de las semillas transgénicas en el mundo”.³⁷

³⁴ Ver numerosos documentos del Grupo ETC sobre la tecnología Terminator, disponible en: www.etcgroup.org/es

³⁵ Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, *Dictamen de la preaudiencia “Cultivos transgénicos, el caso de México con énfasis en el maíz”*, 14 de noviembre de 2013.

³⁶ Silvia Ribeiro (Grupo ETC), “Más daños de los transgénicos a la salud”, *La Jornada*, 26 de enero de 2014.

³⁷ Silvia Ribeiro (Grupo ETC), “Ratas, cáncer y políticas transgénicas”, *La Jornada*, 29 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2012/09/22/opinion/024aleco>



Cuarta tesis

Atentar contra los sistemas de agricultura campesina ancestral y sus variantes agroecológicas modernas, atentar contra bienes comunes tan cruciales como las semillas nativas, atentar contra la actividad agropecuaria general, comercial o de subsistencia propia, devasta la vida en el campo y debilita y deshabilita a las comunidades, agudiza la emigración y la urbanización salvaje, favorece la invasión de los territorios campesinos e indígenas para megaproyectos, explotación minera, privatización de agua, plantaciones de monocultivos, deforestación y apropiación de territorios en programas de mercantilización de la naturaleza, como REDD y servicios ambientales. En San Isidro, Jalisco, la preaudiencia abordó la lógica de la territorialidad y su relación con la subsistencia y la vida digna. Los dictaminadores insistieron en que ante “una transformación aún más radical que la que eliminó a los campesinos en Europa”, en México las fuerzas de abajo “resisten y lo hacen organizadamente”, según los testimonios presentados. Y añadieron la advertencia de que “si México pierde la guerra contra la subsistencia, los campesinos desencampesinizados se agregarían a una masa desposeída vulnerable a toda suerte de manipulaciones y cautiva de quienes les otorgarían los medios de una miserable supervivencia”.³⁸

³⁸ Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, *Dictamen sobre “Territorialidad, subsistencia y vida digna”*, San Isidro, San Gabriel, 30 de junio de 2013.

Esta visión fue retomada por la sentencia emitida por los jurados en la audiencia final de este proceso, en noviembre de 2013:

El llamado Consenso de Washington, como se denominó a principios de los noventa al conjunto de políticas que aplicaban en América Latina las instituciones internacionales con sede en Washington, puso énfasis en la desregulación y el libre comercio como condiciones indispensables para reactivar las tasas de ganancia que se habían estancado en las décadas de 1970 y 1980. Este enfoque ha servido como cortina de humo para disimular la intensificación de una guerra abierta, de carácter criminal, contra la subsistencia autónoma de amplios grupos, entre ellos destacadamente la de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas.

Al despojarlos de sus medios autónomos de vida se les condena a la migración, a la dependencia de programas asistencialistas, a la miseria, a la marginación y a la muerte [...] La imposición de un modelo agroindustrial intensivo –del que los transgénicos son uno de los instrumentos más extremos– por parte del Estado mexicano y corporaciones del agronegocio, como Monsanto, Syngenta, Dow, BASF o Cargill, no sólo constituye un ataque a una cultura, sino también una verdadera guerra contra la subsistencia, impulsada mediante la fabricación de leyes que impiden la defensa de la agricultura campesina y la producción independiente [de alimentos].³⁹

En la preaudiencia de Maní, Yucatán, también se habló con amplitud del despojo y acaparamiento de los territorios de los pueblos:

Existe un proceso mucho más amplio de acaparamiento de tierras y bienes comunes, de destrucción socioambiental y territorial y de aniquilamiento de los tejidos sociales que forma parte de un plan orquestado para el desplazamiento y vaciamiento de los territorios. El proceso de despojo también pasa por un mecanismo de destrucción del tejido comunitario de los pueblos indígenas. Lo que se busca es fomentar la división comunitaria y la cooptación de los líderes. [...] A veces cómplice y otras protagonista, es casi imposible

³⁹ Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, *Dictamen sobre “Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía de los pueblos”*, op. cit.

encontrar una línea que divida los intereses del Estado y los de los empresarios nacionales o extranjeros que desean el territorio”.⁴⁰



Y el dictamen de Tepoztlán, pensando en la *colisión campo-ciudad*, apuntaba:

El objetivo de los ataques es el despojo total, quitar a los pueblos sus saberes, sus formas de construir una mirada, un sentido y un actuar propio, sus formas de convivencia y, por supuesto, sus medios de subsistencia. Ello con el objetivo de convertirnos en individuos aislados, sin lazos sociales, sin arraigo a un territorio, a la tierra o a un barrio, dependientes al momento de alimentarnos y trabajar, para así dejarnos sin más alternativa que convertirnos en mano de obra sumisa, barata y desechable.⁴¹



⁴⁰ Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, *Dictamen de la preaudiencia de “Políticas de exterminio contra el pueblo maya, Táan U Xu’Ulsaj K-Kuxtal”*, Maní, Yucatán, 10 de noviembre de 2013.

⁴¹ Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, *Dictamen presentado en la preaudiencia “Colisión campo-ciudad”*, Tepoztlán, Morelos, 23 de noviembre de 2012.



En la postaudiencia complementaria sobre programas de gobierno, celebrada en la Huasteca hidalguense, el dictamen apuntó:

La devastación de la vida de los pueblos de la región Huasteca [de agricultura milpera, constituida milenariamente por comunidades nahuas, tepehuas, otomíes, pames, teenek, totonacos y no indígenas], ha implicado un ejercicio constante de la violencia contra la salud, la tierra, los bosques, el aire y el maíz, así como una violencia sistemática contra quienes en la Región Huasteca se oponen a toda forma de dominación. Hay complicidad



de las autoridades con los grupos económicos interesados en apropiarse de las tierras para obtener ganancias a partir de la devastación [...] Al propiciar esta fragmentación y la privatización el Estado mexicano atenta contra la vida digna que los pueblos construyen.⁴²

Quinta tesis

Buena parte de la crisis climática es responsabilidad de las corporaciones y los gobiernos que están en el fondo de esta eliminación de ámbitos comunes y derechos colectivos. Todo el sistema que está en el fondo del desmantelamiento y el blindaje jurídico, del intento por erradicar la producción independiente de alimentos y por monopolizar la rentabilidad de un cultivo tan versátil como el maíz, eliminando toda la gama de sembradores que no sean corporaciones, desde pueblos indígenas hasta agricultores de mediana o pequeña escala (todo el sistema que está en el fondo de los encarecimientos desmedidos en los precios de los alimentos y de la crisis alimentaria generalizada), es responsable de entre 45-57% de los gases con efecto de invernadero por “su integración vertical (con su acaparamiento de tierras y agua, con sus semillas de laboratorio híbridas y transgénicas, con su promoción de agrotóxicos que erosionan el suelo, con su deforestación, sus monocultivos, el transporte que emplea, el procesado industrial, el empackado, el almacenamiento y la refrigeración)”.⁴³



⁴² Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, *Dictamen de la audiencia complementaria, “Devastación de la vida comunitaria por los programas de gobierno”*, 28 de noviembre de 2013.

⁴³ “Cuidar el suelo”, 18 de octubre, 2009, disponible en: <http://www.grain.org/article/entries/1236>; “Alimentos y cambio climático: el eslabón olvidado”, 28 de septiembre de 2011, disponible en: <http://www.grain.org/es/article/entries/4364>

4. DESVÍO DE PODER

El 17 de marzo de 2011, la asamblea de la Red en Defensa del Maíz (RDM) emitió un comunicado en que resumió el corazón de lo que ante el TPP después argumentarían los agraviados:

Lamentamos profundamente que las leyes nos roben la palabra, no nos permitan dialogar desde lo profundo y nos traten de imponer en este caso la *Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados* y sus derivados, como el único camino legal para defender nuestro derecho de vivir como pueblos de maíz, siendo que dicha ley nos impide esa defensa.⁴⁴

Es posible hacer extensiva su queja contra la enorme batería de leyes con que el Estado y las empresas beneficiarias de sus políticas intentan restringir las posibilidades de defensa de la gente y, por supuesto, contra los tratados de libre comercio.

Siendo solamente un instrumento de las políticas estructurales establecidas por el Consenso de Washington, es decir, el candado que cerró la posibilidad de combatir estas reformas, el TLCAN sirvió de modelo para otros tratados y acuerdos. La amplitud, el carácter abierto y “en curso” de algunos acuerdos

... obliga a los países firmantes a ampliar periódicamente lo acordado y a emprender en los años por venir un número indefinido de reformas jurídicas, administrativas, económicas y sociales cuyo fin es otorgar condiciones cada vez más favorables a las inversiones de las empresas [...]; con verdaderas reformas ‘paulatinas’ que serán definidas a nivel ministerial, lejos del seguimiento que puedan hacer los parlamentos o la opinión pública de cada país.⁴⁵ [...] El poder y la obligación de diseñar los cambios futuros y ponerlos en práctica quedan en manos de los gobiernos de turno, sin la posibilidad de negarse o ejercer un control o participación efectiva por parte de los parlamentos o de los movimientos sociales. Se renuncia en los hechos a ejercer la soberanía nacional o garantizar la participación social.⁴⁶

⁴⁴ *Comunicado de la Red en Defensa del Maíz*, 17 de marzo de 2011.

⁴⁵ GRAIN, “¿Firmar la renuncia a la soberanía nacional?”, junio de 2008. Ver también, “La enfermedad del momento: trataditis aguditis, mitos y consecuencias de los tratados de libre comercio con Estados Unidos”, mayo de 2004, disponible en: www.grain.org.

⁴⁶ *Ibidem*.



Estos acuerdos se han ido transformando en “manuales de operación”, de ordenamiento, normatividad y reglamentación que buscan incidir en la legalidad de los estados alterando varios órdenes cruciales de la vida económica y técnica.

Acuerdos, que pueden llamarse de cooperación o comercio o culturales o de transferencia tecnológica. En el caso de las actividades agropecuarias, de pesca, pastoreo y producción rural de alimentos, establecen una serie de normas, criterios, requisitos, estándares, procedimientos, programas, proyectos y asignación de presupuestos, incluida la gestión de vastos segmentos de la actividad gubernamental como lo es la gestión y administración del agua, la sanidad alimentaria, las normas de calidad y sobre todo la competencia de los tribunales para dirimir asuntos cruciales, que implican que la normatividad que prevalece es la derivada de acuerdos ‘comerciales’ o de ‘cooperación’, en detrimento de la legalidad nacional y de los derechos de la población.⁴⁷

Algunos documentos ya alertaban de la intención de los cambios diciendo: “Con éstos se busca completar los procesos privatizadores,

⁴⁷ *Ibidem*. El caso de Metalclad; una empresa se “igualó” con el gobierno mexicano en su personalidad jurídica ante un tribunal del TLCAN y pudo demandarlo por “todo lo que no ganó y pudo haber ganado”, y pese a la resistencia y a las acciones incluso gubernamentales en favor de la resistencia, la empresa le ganó el juicio al gobierno y sentó un precedente muy peligroso. Ver Fernando Bejarano, “El conflicto del basurero tóxico de Metalclad en Guadalcázar, SLR”, en *Enfrentando la globalización. Respuestas de la sociedad civil mexicana a la integración económica de México*, 2003.

terminar con cualquier restricción a la propiedad y la actividad en la región, conseguir pleno acceso a los recursos naturales y dar garantías de que podrán operar con claras ventajas sobre las empresas nacionales. Todo ello blindado contra cualquier cambio político que los pueblos de la región puedan impulsar a futuro.⁴⁸



Este conjunto de disposiciones, normas y reglamentos en lugar de proteger a la población le cierra las puertas jurídicas para que no pueda emprender por canales legales el camino de la justicia. Su función, denunciada recurrentemente en todo el proceso del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, es instrumentar el *desvío de poder*,⁴⁹ es decir, la utilización expresa de las leyes, y del poder del Estado, para obstruir la justicia, mientras se privilegia a las corporaciones en la promoción de sus intereses.

En la acusación general presentada por las organizaciones mexicanas, se anotaba:

⁴⁸ “¿Firmar la renuncia a la soberanía nacional?”, *op. cit.* Ver también “La enfermedad del momento: trataditis aguditis, mitos y consecuencias de los tratados de libre comercio con Estados Unidos”, *op. cit.*

⁴⁹ Ver Magdalena Gómez, “¿Existe en México la desviación de poder?”, *La Jornada*, 25 de octubre de 2011: “En nuestro país ocurre una regresión democrática, una condición estructural de ‘desviación de poder’, de uso faccioso del derecho, que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos definió en el caso del general Gallardo: ‘La Comisión considera que ha existido una actitud anómala por parte del Estado mexicano que configura una desviación de poder. [...] Un acto administrativo puede estar afectado de ilegalidad si su autor ha usado de sus poderes para un fin distinto de aquel en vista del cual le han sido conferidos [...]’ Consideramos que es una práctica constante [...] la utilización de los poderes del Estado para perseguir y afectar las garantías de los pueblos.”

Paradójicamente, dicha desregulación condujo al desarrollo de una regulación excesiva encaminada a restringir los derechos de la población afectada por estas transformaciones y a contener cualquier posibilidad de protesta social. Es posible demostrar que la firma de todos los tratados y acuerdos de libre comercio y cooperación conduce no sólo hacia la desregulación/sobrerregulación jurídica, al dismantelamiento institucional, sino que es el instrumento más acabado de la desviación de poder, a partir de dinámicas integrales (económicas, políticas, sociales, ambientales, militares, jurídicas). Las actuales devastaciones agrícola, alimentaria, comunitaria, social, laboral y ambiental que se observan en el país son el resultado estructural de las diversas políticas de desregulación y restricción desmedida acordadas, que los tratados de libre comercio instrumentan.⁵⁰

En la preaudiencia de Tepoztlán, Morelos, se hizo una alusión directa a ese manejo de las leyes que promueve la criminalización y la represión de los movimientos:

En lo inmediato vemos una violación desvergonzada de las normas, leyes y declaraciones de intención que pudieran de alguna manera favorecer a los sectores populares del campo o la ciudad, acompañado del uso de lenguaje engañoso, declaraciones vacías que nunca se cumplen o simplemente mentiras. A ello se le va sumando, de manera creciente, la modificación y la creación de nuevas leyes que favorecen sin pudor los intereses de las grandes empresas y capitales, mientras reprimen y sujetan al resto de la población y especialmente a los sectores populares.⁵¹

5. AGRAVIOS Y RESPONSABILIDADES

La acusación presentada al Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, abarca al Estado mexicano,

... a los legisladores y funcionarios de todos los niveles que han promovido el dismantelamiento de la agricultura y del ámbito rural mexicanos, de la propiedad social, en favor de empresas trasnacionales para darles certeza

⁵⁰ “Los devastadores efectos de una guerra sostenida contra la subsistencia de los pueblos”, *op. cit.*

⁵¹ Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, *Dictamen presentado en la preaudiencia “Colisión campo-ciudad”, op. cit.*

jurídica permitiendo el despojo y el acaparamiento de vastas extensiones de terreno, los oligopolios de sectores de mercado claves, como la semillas; la compra y distribución de granos, su procesamiento y venta al público —arrebataando las posibilidades de soberanía alimentaria, debilitando por ello a los pueblos y destruyendo así la integridad de comunidades enteras y sus territorios.

Sin excluir por supuesto a todas las corporaciones implicadas. Y se remataba: “Los acusamos también de arrebataarnos, como mexicanos y mexicanas, la posibilidad de decidir qué comemos y cuáles son sus condiciones sanitarias”.⁵² En las condiciones de inseguridad alimentaria en México “(28 millones que padecen hambre y por lo menos 3 millones en condiciones de hambre extrema)”,⁵³ la acusación insistió en que existe una relación demostrable entre la caída de la rentabilidad de la producción independiente de alimentos, la expulsión de poblaciones enteras, el aumento de la población en las ciudades y el crecimiento de las mismas, el recrudescimiento de las exigencias urbanas hacia el campo, la fragmentación extrema de los lazos sociales y culturales que amalgamaban la vida en México, y el extractivismo renovado de corporaciones nacionales y extranjeras en tales territorios.

El Tribunal Permanente de los Pueblos es la primera tribuna jurídica que a nivel internacional reconoce el carácter integral del ataque a la vida campesina y a los ámbitos rurales, a la producción independiente de alimentos y a las estructuras organizativas comunitarias que defienden autogobiernos y territorios. En su sentencia de noviembre de 2013 declaró:

La imposición de ese modelo por parte de algunos de los Estados más poderosos se basa en la conjunción de distintos actores internacionales, como los organismos que controlan los aspectos comerciales, financieros y monetarios del sistema así como las grandes empresas transnacionales que controlan una buena parte de la producción y el comercio mundial y, desde luego, con la connivencia de los gobiernos nacionales que en tantos lugares del mundo, con el apoyo de los sectores más poderosos en cada país, adoptan las normas

⁵² “Los devastadores efectos de una guerra sostenida contra la subsistencia de los pueblos”, *op. cit.*

⁵³ Coneval, *Informe de Evaluación de la Política Social 2011*.

y las políticas necesarias para facilitar la implantación del modelo y las medidas represivas necesarias para hacer frente a las resistencias populares.

[...] Este Tribunal condena a los sucesivos gobiernos de México que han impulsado los procesos aquí denunciados, a las grandes empresas que concentran su actividad en el mercado de los productos transgénicos y los correlativos agroquímicos (Monsanto, Dow Chemical, Dupont, Bayer, Syngenta, Basf), las empresas procesadoras o comercializadoras de productos alimentarios (como Nestlé, Cargill o Pepsico) y las políticas comerciales de los Estados Unidos y Canadá, impulsadas a través del TLCAN.⁵⁴

El fallo del Tribunal enfatizó que los agravios presentados por organizaciones y comunidades mexicanas respondían a una dinámica “que tiene sus raíces en el modelo actual de regulación neoliberal de las relaciones económicas internacionales, gobernado por mecanismos muchas veces opacos y ajenos al control de los ciudadanos y que responde solamente a la lógica del beneficio monetario, sin tener en cuenta los intereses y los derechos de las personas y comunidades”.⁵⁵

Es decir, los jurados consideraron que los tratados de libre comercio funcionan como instrumentos de administración y operatividad que reafirman la vigencia de las políticas estructurales en favor de las corporaciones y en detrimento de la población. La sentencia del Tribunal en la audiencia final agrupó en cuatro series todos los agravios:

1. Un intento de exterminio del maíz y de las culturas, cosmovisiones y formas de vida que se crearon mutuamente con él, lo que corresponde a la ruptura de una matriz civilizatoria.
2. El intento sistemático de destruir los territorios, que son la integralidad que acoge la vida espiritual y concreta de los pueblos, mediante procesos de fragmentación, desagregación, reducción, privatización, explotación y contaminación, en realidad, mediante el despojo.

⁵⁴ Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, *Dictamen sobre “Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía de los pueblos”*, op. cit.

⁵⁵ *Ibídem*.

3. La intención clara y sistemática de destruir y acabar con la capacidad de los pueblos y comunidades de asegurar de manera autónoma su subsistencia y formas de vida.
4. La destrucción de los pueblos originarios, y de los tejidos organizativos de las comunidades, de sus asambleas y sistemas de cargos, reemplazándolo por el terror, la desconfianza.⁵⁶

A manera de resumen panorámico final, aquí volcamos los agravios presentados en la acusación general y que retomaron los dictámenes. Los relacionamos con las responsabilidades y las condiciones en que ocurren para conformar núcleos, racimos de problemas relacionados. La acusación general buscó una mirada integradora como método de abarcar y relacionar los diferentes elementos que configuran el proceso. Los dictámenes se hicieron eco de esta integralidad. Es una idea metabólica. No sólo queremos explicar una circunstancia sino desentrañar el flujo del sistema y la estructura.⁵⁷



1. El Estado mexicano y las corporaciones están destruyendo, con intensidad inusitada, la relación de las comunidades con ese territorio, base fundamental de la subsistencia, la reproducción so-

⁵⁶ *Ibidem.*

⁵⁷ “Los devastadores efectos de una guerra sostenida contra la subsistencia de los pueblos”, *op. cit.*

cial y la continuidad civilizatoria de un pueblo.⁵⁸ Se trata de escindirlos e incluso borrar la memoria territorial, para que la tierra sea un “bien raíz, un inmueble”, y no el tramado simbólico y concreto que es ahora. Para ello estableció la reforma al Artículo 27 constitucional y otras leyes adyacentes que despojaron a la tierra de su carácter inalienable, inembargable e imprescriptible, lo que abrió la posibilidad de su renta, venta y enajenación mediante los contratos con corporaciones e individuos.⁵⁹ Sigue siendo fundamental para el Estado mexicano y sus negocios y privatizaciones generalizadas erradicar la propiedad comunal y ejidal, la propiedad colectiva de la tierra, la llamada propiedad social, fragmentando y privatizando su tenencia. Hoy, este agravio es llevado al extremo mediante las leyes secundarias de la llamada Reforma Energética.

Con la individualización, certificación y registro de la tierra, se otorgó certeza jurídica a las corporaciones para acaparar tierras y territorios para la producción agroindustrial intensiva, en menoscabo de la calidad de los suelos, de los mantos acuíferos y la biodiversidad, de la soberanía alimentaria y de la integridad de las comunidades afectadas.⁶⁰ Ha resultado crucial no sólo dismantelar los derechos colectivos de los campesinos sino impedir el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, entre ellos el derecho al territorio. Esto pesa de una manera brutal sobre la vida general de las comunidades.⁶¹

2. Es clara la promoción de políticas públicas que privilegian a las corporaciones transnacionales. Retirar el apoyo a la producción independiente de alimentos (fuera pequeña o mediana) entraña la erosión de la producción propia, de la soberanía alimentaria.⁶² Esto

⁵⁸ *El maíz no es una cosa, es un centro de origen*, México, GRAIN, Coa, Casifop, Editorial Itaca, 2012.

⁵⁹ *Tenencia de la tierra y derechos agrarios*. PDF, *op. cit.*

⁶⁰ *Ibidem*.

⁶¹ *Petitoria formal al Tribunal Permanente de los Pueblos*, Fundación Lelio Basso, Roma, Italia, *op. cit.* Ver “El Estado mexicano no reconoce los derechos de los pueblos indios”, *Ojarasca* 178, febrero de 2011.

⁶² Ver: <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/10/24/>; ver también “Las corporaciones siguen especulando con el hambre”, *op. cit.* y “Leyes para acabar con la producción independiente de alimentos”, *op. cit.*

es un atentado contra la soberanía nacional, contra la seguridad alimentaria de la población en su conjunto, y socava las bases y estrategias productivas del país.⁶³ Mientras, todas las facilidades para producir, importar, comercializar y/o promover los alimentos procesados que fabrican a partir de sus propios canales de abastecimiento de materia prima, los consiguen, vez tras vez, las grandes corporaciones.



3. Apoyar a la agroindustria profundiza la implantación de una dependencia forzada. Promover paquetes tecnológicos que hacen a la tierra dependiente de agroquímicos muy tóxicos, la erosionan y encarecen la actividad agrícola hasta restarle toda su rentabilidad.⁶⁴

⁶³ Ana de Ita, “La seguridad alimentaria como negocio”, *op. cit.* Ver también GRAIN, “Flujo de alimentos y TLC”, octubre de 2008, y “Las corporaciones siguen especulando con el hambre”, enero de 2009, disponible en: www.grain.org.

⁶⁴ Grupo ETC, “El carro delante del caballo, los cárteles de la agricultura trastornan el mundo”, *op. cit.*; ver también “Permanent Peoples Tribunal Verdict against the Big six Agrochemical Companies: Syngenta, Bayer, Monsanto, Dow, Dupont, Basf”, Bangalore, India, diciembre de 2011, disponible en: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?id=17107>

La dependencia impuesta incluye programas de intensificación de cultivos, de corte enajenante y autoritario (en aras, dicen, de aumentar la productividad, los rendimientos). Hay el objetivo de erradicar los modos y saberes ancestrales de manejo agrícola sustituyendo semillas ancestrales por toda una gama de semillas de laboratorio (híbridas y transgénicas), registradas y certificadas, compradas a las corporaciones; impulsar mecanización, fertilizantes y plaguicidas químicos. Sostener grandes rendimientos sólo se logra predando un terreno tras otro y acaparando sin miramientos la tierra, con la idea de que todo es desechable. Avanza la devastación ambiental de la tierra de cultivo, y de los bosques y los cuerpos de agua. Los intermediarios y sus esquemas de importación son promovidos, sin importar la seguridad alimentaria de la población. Se imponen normas, estándares, certificaciones y controles de volumen mercantil para cerrar el paso a los productos producidos de manera libre, mientras se promueve todo lo producido, procesado y transportado por las grandes industrias. Es el pretexto de la sanidad alimentaria (o seguridad sanitaria de los alimentos), mientras se pasa por alto la nocividad de productos alimentarios industriales como los de los criaderos industriales de pollos o cerdos.⁶⁵



⁶⁵ *El gran robo de los alimentos, op. cit.*

Uno de los casos más integradores es el del propio ejido de San Isidro, Jalisco, que sufre la invasión de su territorio a manos de una empresa trasnacional (Nutralite-Amway) productora de cosméticos y nutracéuticos “orgánicos” y cuya dudosa calidad hace sospechar el uso de biología sintética y transgénicos en su elaboración, además de las degradantes condiciones de trabajo a las que someten a los jornaleros que, por desgracia, son los antiguos campesinos dueños legítimos de todas las hectáreas invadidas. En San Isidro se resume la guerra contra la subsistencia, el acaparamiento, el desplazamiento, la contaminación y devastación del territorio, el maltrato laboral y las condiciones extremas del sistema agroalimentario.⁶⁶

4. La guerra contra la subsistencia entraña la privatización de saberes, conocimientos y descubrimientos, lo que lleva al extremo de la privatización de la vida misma. La propiedad intelectual, las patentes, los derechos de obtentor y todos sus esquemas asociados de certificación, registro y catalogación (por ejemplo de variedades vegetales) llevan a la erosión extrema de la biodiversidad, al promoverse variedades acotadas por su registro como si fueran estáticas, cuando que se transforman todo el tiempo.



⁶⁶ Ver *Dictamen de la preaudiencia, “Territorialidad, subsistencia y vida digna”*, San Isidro Jalisco, junio de 2013.

El efecto es la devastación de una de las estrategias más antiguas de la humanidad: la selección, custodia, mantenimiento e intercambio libre de semillas campesinas ancestrales, que entrañan cuidados y responsabilidades comunales muy concretas.⁶⁷ Hay ya leyes que criminalizan expresamente la custodia e intercambio libre de semillas nativas ancestrales. Esa criminalización la promueven las corporaciones y diversas asociaciones, en complicidad con estados y organismos internacionales mediante sistemas de leyes encaminadas a dejar fuera todas las semillas no registradas y certificadas por ellos. Esto es una grave violación a los derechos de los pueblos según la Declaración de Argel.



5. En la estrategia corporativa, el arma más extrema es la imposición de cultivos transgénicos: un control genético, atado a patentes y a varios marcos jurídicos de propiedad intelectual e industrial. Esto es ex profeso y, a lo largo de los últimos catorce años, asumió varias estrategias o pasos para dicha contaminación, de la contaminación a trasmano, pasando por minimizar los efectos reales de los OGM,

⁶⁷ Alianza Biodiversidad, Red por una América Libre de Transgénicos, Campaña Mundial de la Semilla de Vía Campesina, “Declaración de Yvapuruvu”, ver: www.biodiversidadla.org y el texto en este mismo libro. Ver “Análisis de la propuesta de Ley de semillas de México”, 2007, *op. cit.*

la promulgación de leyes expresas para promoverlos, la negación de que toda Mesoamérica es centro de origen,⁶⁸ el ponerle fin a la moratoria que existía contra los transgénicos y el otorgamiento de permisos de siembra piloto y experimental en el norte del país.⁶⁹



Los efectos de corto, mediano y largo plazo de esta invasión transgénica son a todas luces catastróficos para la biodiversidad, para la agricultura, para la producción de alimentos y para la salud de la población, a nivel mundial, no sólo mexicana, por lo que es urgente frenar la embestida.⁷⁰ Desde octubre de 2012, pero después de varios intentos, el 5 de julio de 2013, “un grupo de organizaciones de la sociedad civil, científicos y abogados” reunidos expresamente interpusieron una “Demanda de Acción Colectiva en contra de la siembra de maíz transgénico en territorio mexicano”. Esta demanda logró “una medida precautoria que se pidió en tanto se desarrolla el juicio y fue otorgada el 17 de septiembre de 2013. Gracias a ella todos los permisos para la liberación o siembra de maíces transgénicos en todo el país se encuentran suspendidos por man-

⁶⁸ Ver *El año de la gran contaminación*, documento de contexto del Grupo ETC, octubre de 2012, disponible en: <http://www.etcgroup.org/es/node/185>; ver la columna quincenal de Silvia Ribeiro en *La Jornada* y en <http://etcblog.org/> para un recuento cronológico y crítico de la contaminación transgénica del maíz en México.

⁶⁹ Grupo ETC, “Masacre del maíz mexicano”, comunicado de prensa, 15 de noviembre de 2012, disponible en: <http://www.etcgroup.org/es/content/masacre-del-maiz-mexicano>

⁷⁰ “Cinco desmentidos para rechazar transgénicos”, *op. cit.*

dato judicial”. Este mismo grupo de personas, haciendo eco del caso *De la simulación de la protección de la diversidad del maíz al desvío de poder a favor de las trasnacionales* presentado por Cati Marielle en San Isidro, Jalisco, y luego brevemente en la audiencia final, los agraviados sostienen “la tesis del desvío de poder por parte del Estado mexicano, con base en la actuación de las secretarías de Agricultura (Sagarpa) y Medio Ambiente (Semarnat) demandadas y los argumentos presentados en sus recursos de impugnación”. Tales instancias de gobierno y cinco empresas “han promovido 73 impugnaciones contra la Demanda y la Medida Precautoria, hasta el 17 de septiembre de 2014; entre las que activaron recursos de apelación, revisión, revocación, recusación y amparos”.⁷¹ Es decir, son los transgénicos un arma tan extrema en el ataque, que hemos perfilado que las propias instancias gubernamentales no se detienen para respaldar a las corporaciones con tal de instaurar un instrumento de control que de modo automático privatiza no sólo una variedad particular sino especies completas, y como tal, a la larga, la actividad agrícola completa. Las acciones legales del gobierno junto con las empresas, el desvío de poder que significan, sin embargo, se empeñan en detener tanto la movilización como la suspensión promovida por la sociedad civil.⁷²

En varias preaudiencias se demostró con pruebas científicas y monitoreos comunitarios, la dispersión de la contaminación transgénica de maíz y algodón campesinos en varios puntos del país (que es centro de origen de ambos cultivos). La enorme movilización social funcionó como catapulta para la acción colectiva descrita y ésta funcionó para darle peso jurídico a la movilización. Los efectos de corto y largo plazo de esta invasión transgénica son catastróficos

⁷¹ “Ampliación del expediente ‘De la simulación de protección de la diversidad del maíz al desvío de poder a favor de las trasnacionales’”, presentación del caso *Demanda de Acción Colectiva contra el Maíz Transgénico en México*, documento sometido al Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, septiembre de 2014. Inédito.

⁷² Silvia Ribeiro (Grupo ETC), “Otro año contra el maíz transgénico”, *La Jornada*, 11 de enero de 2014, disponible en: <http://www.etcgroup.org/es/content/otro-ano-contra-el-maiz-transgenico>

para la biodiversidad, la agricultura, la producción de alimentos y la salud de la población, no sólo para México, sino para el mundo, al ser el maíz uno de los principales cultivos de la alimentación mundial. Es urgente frenar esta embestida al centro de origen.

Hace unos años, Pat Mooney, quien fungiera como jurado en la audiencia final del eje de “Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía de los pueblos”, en noviembre de 2013, dijo algo que sigue siendo cierto:

La lucha más importante hoy –y no es una lucha para ustedes aquí en México, sino una lucha en todo el mundo– es asegurarnos que el maíz siga siendo lo que ha sido a lo largo de la historia, que el maíz siga siendo de la tierra y del pueblo de México. Ésa es la batalla más importante. Si ustedes pierden la batalla en el centro de origen del maíz, entonces perderemos los centros de origen de la diversidad agrícola en todo el mundo. No podemos ganar si ustedes pierden.⁷³

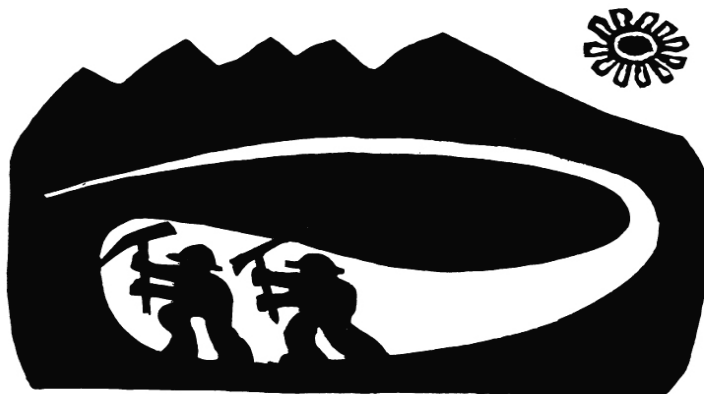


6. El acaparamiento del agua se promueve de manera frenética. Se buscan artilugios legales para romper la defensa de las fuentes de agua en los territorios campesinos e indígenas. El despojo del agua a las comunidades locales conurbadas a las ciudades ha llegado a tal extremo que una parte importante del agua que se les deja a las comunidades es fuente de enfermedad y envenenamiento.⁷⁴

⁷³ Pat Mooney (Grupo ETC), “La FAO contaminada transgénicamente”, *El maíz no es una cosa*, op. cit., p. 258.

⁷⁴ Andrés Barreda, “La catástrofe del agua en México sólo la explican las políticas del TLC”, *Ojarasca* 178, febrero de 2012.

7. El acaparamiento de tierras no se ha logrado en la medida de lo esperado. Una urgencia de los nuevos regímenes es lograrlo mediante todos los mecanismos de “asociatividad” con las empresas: una nueva aparcería disfrazada donde la agricultura es por contrato, con títulos de propiedad en prenda o la compra recurrente y cíclica de paquetes de semilla e insumos regulados, promotores de dependencias muy desiguales.
8. Como dijera Iván Illich y nos recuerda Jean Robert, la guerra contra la subsistencia devasta las capacidades creativas con el fin de provocar escasez y necesidades económicas. Esto tiene el efecto directo de expulsar a marejadas humanas de sus propios territorios, escindiendo a las personas, a los colectivos, de sus fuentes y medios propios de subsistencia. La expulsión a las ciudades o a los centros agroindustriales provoca un tráfico de personas para la mano de obra barata como jornaleros y obreros. Crecen las urbes por las poblaciones destacadadas y precarizadas que arriban, lo que recrudece las exigencias urbanas sobre el campo, exacerbando el círculo vicioso entre ambos.
9. La expulsión implica un vaciamiento de los territorios y su subsecuente invasión para minería, deforestación, y otros esquemas fraudulentos de especulación con el carbono y el oxígeno como los servicios ambientales, REDD, las reservas de la biosfera, que enajenan el manejo del territorio y especulan con el cuidado ancestral de las comunidades.⁷⁵



⁷⁵ Ver: www.wrm.org



10. Es un complejo sistema de enajenación: se imponen condiciones donde la gente no puede resolver por medios propios su sustento; se trastoca la creatividad de la labor de producción y se vuelve trabajo redundante —el empleo sirve para ganar dinero para comprar comida para trabajar para obtener dinero para ganar comida—, lo que implica una alienación y deterioro de los saberes y los esfuerzos, la ruptura de los ciclos creativos, la fragmentación de las comunidades; se acapara la tierra, el agua y los bienes comunes, se invaden y devastan los territorios con proyectos extractivistas, se expulsa a las personas, se fragilizan los individuos y colectivos.⁷⁶
11. Crece el proceso de compactación de grandes empresas que se apoderan de toda la cadena de producción de alimentos, lo que es nocivo para los productores, los consumidores y el planeta.

Lo anterior es una dislocación y a la vez una concentración: se aleja el punto donde se producen los alimentos del punto donde se consumen. Las agroindustrias buscan su llamada “integración vertical” (el llamado sistema agroalimentario industrial): un proceso que va del acaparamiento de la tierra y pasa por la producción y uso de semillas de laboratorio con paquetes de agrotóxicos (plaguicidas y fertilizantes), el cambio del uso del suelo y la devastación-defores-

⁷⁶ “Los devastadores efectos de una guerra sostenida contra la subsistencia de los pueblos”, *op. cit.*

tación-acaparamiento-abuso de agua, más el transporte, procesado, empacado, almacenamiento hasta llegar a las grandes cadenas de comercialización de alimentos que condicionan desde la calidad o sanidad alimentaria hasta el precio y el acceso de los alimentos a la gente común.⁷⁷



12. Se desmantelan los mercados locales en aras de los grandes acaparadores de alimentos y las grandes cadenas de supermercados rompiendo las regiones y sus flujos de intercambio más profundos. Se imponen estándares, normas de calidad, sanidad alimentaria y otros criterios “técnicos”, como “buenas prácticas agrícolas, las NOM, la Calidad Suprema”, y otras, que se invocan para marginar los alimentos producidos “por la libre”, privilegiando a los producidos bajo el control de las corporaciones, aunque en la práctica sean estos alimentos mucho más nocivos que los populares.⁷⁸



⁷⁷ *El gran robo de los alimentos, op. cit.*

⁷⁸ *Ibíd.*

13. Se impone una violencia extrema contra múltiples procesos históricos de larga duración —muy pertinentes— para comunidades y pueblos. Crecen las amenazas, las coerciones, los encarcelamientos, las desapariciones y los asesinatos de líderes comunitarios, de gente de organizaciones civiles campesinas e indígenas a manos de grupos paramilitares y sicarios promovidos por las empresas agrícolas, mineras, forestales, de infraestructura y otras para atemorizar o desaparecer a los opositores.⁷⁹ La sentencia final del TPP establecía que los agravios que sufren las comunidades

... se están ejerciendo mediante diversas formas de violencia sistemática, cuyo fin parece ser infundir terror general y profundo, creando un ambiente de caos y provocando confusión y zozobra continua. El TPP cree que el terror impide la denuncia total de los ataques a los pueblos mexicanos por parte de quienes son sus víctimas, por lo que este Tribunal se compromete a continuar recabando los antecedentes necesarios para develar y denunciar en toda su profundidad el horror que alcanzó a atisbar.⁸⁰



Pero la gente resiste. Adquiere perspectiva. Entiende que “las comunidades campesinas e indígenas y los agricultores en pequeña escala hoy por hoy producen la parte más sustancial de los alimentos del mundo”, pese a la poca tierra a nivel mundial que mantienen, y pese a las con-

⁷⁹ Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, *Dictamen presentado en la preaudiencia “Colisión campo-ciudad”*, op. cit.

⁸⁰ Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, *Dictamen sobre “Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía de los pueblos”*, op. cit.

diciones de opresión que les intentan imponer.⁸¹ En Maní, Yucatán, el dictamen apuntaba:

El extractivismo es una pieza fundamental de esta etapa del modelo neocolonial como mecanismo de saqueo de los bienes comunes y de la identidad cultural y configura una verdadera guerra sostenida con tecnologías complejas de alto impacto y difícil reversión que usan nuestros territorios como campos experimentales... El negocio globalizado de alimentos agota recursos no renovables por cuenta y necesidad de un modelo depredador que necesita el control de toda la cadena para ejercer hegemonía y asegurar la rentabilidad.⁸²

El proceso del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, abre múltiples espacios y vasos comunicantes donde la gente reunida reflexiona y sistematiza lo que le ocurre. Es entender juntos cómo transformar las condiciones que nos pesan. Las comunidades revaloran el papel de su agricultura y su producción propia, independiente, “los cultivos ancestrales, las semillas nativas” y buscan mantener a sus jóvenes en sus comunidades y regiones para que la masa crítica de gente actuando y pensando desde la lógica de la comunidad no se desgaste, no se pierda, no se rompa. Saben que hay que reforzar a como dé lugar la idea de la asamblea y la comunidad (como núcleo articulador de la construcción colectiva del saber y del entendimiento general del mundo y los quehaceres).



⁸¹ Grupo ETC, “Quién nos alimentará: ¿la cadena industrial de producción de alimentos o las redes campesinas?”, 2013, disponible en: <http://www.etcgroup.org/es/content/quien-nos-alimentará>; ver GRAIN, “Hambrientos de tierra”, disponible en: <http://www.grain.org/es/article/entries/4956>

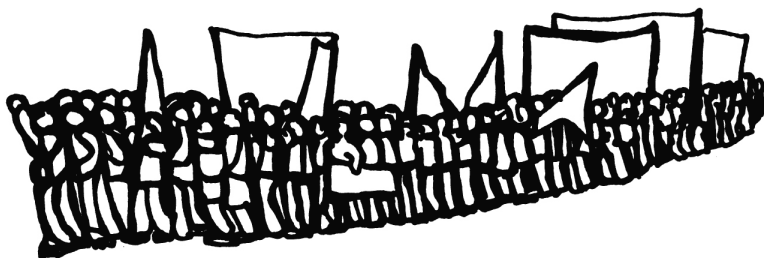
⁸² Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, *Dictamen de la preaudiencia de “Políticas de exterminio contra el pueblo maya”, op. cit.*



Guillermo Bonfil Batalla decía: “El cambio cultural más urgente es el que surgirá de un nuevo pensamiento crítico radical y arraigado, capaz de formular alternativas e imaginar futuros posibles. O imposibles, pero que tengan la fuerza de convocar nuestras voluntades”.⁸³

GRUPO PROMOTOR

Red Nacional en Defensa del Maíz; Espacio Estatal Oaxaqueño en Defensa del Maíz; Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano (Ceccam); Grupo ETC; Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad (UCCS); GRAIN; UNORCA-Vía Campesina América del Norte; Colectivo por la Autonomía, Jalisco; Comité de Derechos Humanos de la Sierra Norte de Veracruz; Frente Democrático Campesino de Chihuahua; Escuela de Agricultura Ecológica de Maní, Yucatán; Organización Campesina Ka-Kuxtal, Campeche; Centro Nacional de Ayuda a las Misiones Indígenas (Cenami).



⁸³ Guillermo Bonfil Batalla, “Implicaciones culturales del Tratado de Libre Comercio”, *México Indígena*, Nueva Época, número 24, último, septiembre de 1991.

DEVASTACIÓN AMBIENTAL Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS*

Honorables miembros del Jurado

Honorables miembros del Comité de Garantes

Queridas y queridos compañeros de la plataforma social
del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México

Las más de 500 organizaciones sociales, pueblos, comunidades, barrios y colectivos urbanos y campesinos de 21 estados del país, que participamos en la Audiencia temática sobre “Devastación ambiental y derechos de los pueblos”, venimos a presentar la relatoría de las actividades realizadas en torno de este eje temático del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), Capítulo México.

En octubre de 2011 asumimos el compromiso de sacar adelante los trabajos de esta audiencia, y hoy nos presentamos ante ustedes, juezas y jueces de este tribunal internacional ético y de conciencia, para ratificar lo que dijimos en esa ocasión:

Primero: Que el ingreso de México al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) hace 20 años, así como la firma de otros tratados similares con más de 50 países, son una de las causas estructurales fundamentales de la más grande catástrofe ecológica que se haya vivido en México en toda su historia como Nación independiente.

* Relatoras: Guadalupe Záyago y Yuri Uribe. Grupo promotor: ver al final de la Relatoría. Total de organizaciones y/o comunidades participantes en la audiencia temática: 398; número de casos: 140. Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de noviembre de 2014.

Segundo: Que el Estado mexicano es el principal responsable de la gravísima situación de emergencia socioambiental que hoy padece la población de nuestro país, ya que al desviar sus poderes económico, político, jurídico y cultural para garantizar los intereses de grandes empresas privadas nacionales y extranjeras con el propósito de que éstas se apropien, tomen en posesión, usen discrecionalmente, obtengan ganancias extraordinarias e incluso —si así conviene a sus intereses— destruyan los recursos e infraestructuras estratégicas, el patrimonio y los servicios públicos, los territorios y bienes naturales comunes que constituyen la base de la reproducción de la vida de la totalidad del país.

Tercero: Que el Estado mexicano, en su afán por asegurar el lucro ilimitado de corporaciones privadas, reprime, obstaculiza y niega sistemáticamente el ejercicio de los derechos de los pueblos, entre ellos, el muy fundamental derecho al disfrute pleno de la vida individual y colectiva en condiciones que, además de propiciar la justicia económica y social, también garanticen la preservación del acervo común de los ecosistemas, los bienes naturales comunes y la diversidad biocultural de los pueblos de México, tanto para el presente como para las generaciones futuras.

Cuarto: Que los gobiernos neoliberales han destruido los contenidos sociales y los principios nacionalistas de la Constitución de 1917, han manipulado los procesos legislativos, las políticas públicas y los criterios jurisprudenciales, han violentado los principios y reglas establecidos en el Derecho internacional de los derechos humanos, especialmente los estándares en materia de protección y conservación ambiental, pero también en materia de derechos económicos, sociales y culturales, así como de derechos indígenas, derechos civiles y políticos, hasta adecuar los deberes fundamentales y la estructura orgánica de las instituciones públicas y del Estado mexicano en su conjunto a los requerimientos del régimen neoliberal, mientras que los pueblos de México luchan por impedir que les sean despojados sus territorios, sus aguas, su salud, sus espacios públicos y sus modos y medios tradicionales de vida, al mismo tiempo que procuran no ser encarcelados, desaparecidos, agredidos o asesinados por el poder.

Comparemos ante ustedes con la satisfacción de haber realizado un intenso trabajo de convocatoria, difusión, información, preparación,

formación y organización, que se expresó en la realización de un total de 14 preaudiencias y una audiencia complementaria a través de estos tres años.

En mayo de 2012 y después de una larga caravana que recorrió dos mil kilómetros para llegar a Ciudad Juárez, presentamos ante el Tribunal una acusación general por la destrucción del sistema hídrico nacional en la Audiencia General Introductoria del Capítulo México. Desde entonces, las organizaciones que conformamos el Comité Promotor de la Audiencia temática sobre “Devastación ambiental y derechos de los pueblos”, nos dedicamos a organizar preaudiencias de carácter temático o regional para dar visibilidad a los numerosos conflictos sociales activos que tenían como causa fundamental la existencia de daños y afectaciones ambientales. Las 14 preaudiencias y la audiencia complementaria del *eje temático* se llevaron a cabo en el siguiente orden cronológico:

- 1) “Devastación ambiental en el oriente de la cuenca de México”, realizada en Valle de Chalco, Estado de México, el 28 de julio de 2012.
- 2) “Presas, derechos de los pueblos e impunidad”, realizada en la comunidad de Temacapulín, Jalisco, del 5 al 7 de noviembre de 2012.
- 3) “Devastación ambiental y derechos de los pueblos en el estado de Michoacán”, realizada en la comunidad de San Francisco Cherán, Michoacán, los días 9 y 10 de noviembre de 2012.
- 4) “Colisión campo-ciudad”, co-organizada con la Audiencia temática de “Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía”, realizada en la comunidad de Tepoztlán, Morelos, los días 23 y 24 de noviembre de 2012.
- 5) “Devastación ambiental y derechos de los pueblos en el valle de Lerma”, Estado de México, realizada en la comunidad de San Francisco Xochicuaautla, Estado de México, los días 20 y 21 de abril de 2013.
- 6) “Carreteras y devastación social y ambiental”, realizada en la ciudad de Puebla, Puebla, los días 15 y 16 de junio de 2013.
- 7) “Despojo y envenenamiento de las comunidades por minería”, preaudiencia realizada en Cuernavaca, Morelos, del 22 al 23 de junio de 2013.

- 8) “Despojo y envenenamiento de las comunidades por basura”, preaudiencia realizada en Cuernavaca, Morelos, el 21 y 23 de junio de 2013.
- 9) “Territorialidad, subsistencia y vida digna”, también co-organizada con la Audiencia temática de “Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía”, realizada en la comunidad de San Isidro, Jalisco, los días 28 al 30 de junio de 2013.
- 10) “Urbanización salvaje, colapso socioambiental y lucha por el derecho a la ciudad”, realizada en el parque Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, los días 13 y 14 de septiembre de 2013.
- 11) “Destrucción del sistema hídrico nacional”, realizada en Atotonilco, San Miguel de Allende, Guanajuato, los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2013.
- 12) “Despojo y devastación en la región oriente del Estado de México”, realizada en Nexquipayac, Atenco, Estado de México, los días 19 y 20 de octubre de 2013.
- 13) “Devastación ambiental y defensa integral de la cuenca del Río Atoyac”, realizada en Cuitláhuac, Veracruz, los días 26 y 27 de octubre de 2013.
- 14) “Pueblos unidos en defensa de la vida”, preaudiencia regional para los estados de Puebla y Tlaxcala, realizada en la ciudad de Tlaxcala, los días 7 y 8 de noviembre de 2013.
- 15) “Devastación ambiental y resistencia popular en el centro de México”, audiencia complementaria realizada en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, los días 10 y 11 de octubre de 2014 (mapa 1).

A todas ellas debe agregarse la realización de la *Audiencia temática final sobre “Devastación ambiental y derechos de los pueblos”*, realizada en la Ciudad de México, entre el 15 y el 17 de noviembre de 2013, y la participación de diversos colectivos de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales y del Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos en la *Audiencia transversal sobre “Represión a los movimientos sociales”*, realizada en la ciudad de México, del 22 al 24 de noviembre de 2013.

Después de más de tres años de intenso trabajo podemos afirmar que éste es el mayor esfuerzo colectivo de documentación de violaciones de derechos ambientales, sistematización de casos y patrones de vulneración, desarrollo argumental interdisciplinario, acopio de elementos probatorios, promoción de la cultura jurídica popular y demostración de la catástrofe socioambiental que se haya realizado en México. Lo anterior es resultado del trabajo de cientos o miles de personas que voluntariamente ofrecieron su tiempo, dedicación y experiencia para que hoy entreguemos a ustedes, descontando las repeticiones, *un expediente integrado por 144 acusaciones singulares documentadas, 52 testimonios orales, 13 acusaciones temáticas particulares y dos acusaciones generales, que arrojan un total de 211 denuncias contra la desviación del poder ambiental del Estado mexicano, que beneficia a empresas privadas nacionales y extranjeras, especialmente las de origen estadounidense y canadiense.*

Tomando como referencia la población de los municipios en los que se producen y viven las afectaciones, las denuncias presentadas en las preaudiencias y la audiencia complementaria sobre “Devastación ambiental y derechos de los pueblos” describen problemas socioambientales en 433 municipios de 21 entidades federativas del país,¹ en los que habitan poco más de 40 millones de personas; esto es, una tercera parte de la población de México (mapa 2). La diversidad de los casos expuestos pone de manifiesto que la catástrofe ambiental del país no es un problema regional que afecta sólo a unos cuantos grupos sociales vulnerables, sino que es integral, generalizada y creciente. A lo largo de estos tres años, la audiencia sobre “Devastación ambiental y derechos de los pueblos” integró casos relacionados con la destrucción de cuencas ribereñas, acuíferos, bosques, patrimonio cultural, arqueológico y sagrado, así como tierras de cultivo, el despojo de grandes extensiones de territorios indígenas y campesinos para la extracción minera o petrolera, la construcción de infraestructuras carreteras o para generación de energía hidráulica, la privatización de espacios y servicios públicos para la especulación in-

¹ Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala y Veracruz.

mobiliaria e innumerables proyectos de urbanización salvaje, el manejo faccioso de las áreas naturales protegidas, la destrucción de la salud de miles de personas en muchas regiones del país debida a las emisiones contaminantes de la industria, a la concentración de aguas residuales urbanas e industriales en puntos específicos de la geografía nacional, el saqueo indiscriminado de las aguas o el uso incontrolado de múltiples sustancias agroquímicas tóxicas a manos de la agricultura industrial, el emplazamiento de rellenos sanitarios, basureros a cielo abierto o confinamientos clandestinos de residuos tóxicos industriales o la criminalización y represión sistemática de aquellos pueblos, organizaciones e individuos que luchan por defender la justicia ambiental en México, sin olvidar que, en no pocas ocasiones, las agresiones a las comunidades provienen de organizaciones criminales o de grupos externos, con clara afiliación partidaria.

En las audiencias de este eje temático participaron cientos de personas indígenas y representantes de pueblos originarios, como los hñahñú, nahua, rarámuri, mazahua, matlatzinca, wixárika, pame, zapoteco, purépecha, mixteco, chatino, y tlahuica, que —en sus propios términos— documentaron, argumentaron y exigieron justicia ante comités de dictaminadores (integrados por juristas, científicos, profesionales, luchadores y autoridades sociales, así como personalidades éticas de México y otros países), con quienes entablaron un diálogo abierto de saberes, opiniones y reflexiones sobre la justeza de lo que los pueblos reclaman de la actuación de autoridades y empresas, pero también respecto a los impactos socioambientales ocasionados por las violaciones al ejercicio de sus derechos como pueblos. A lo largo del proceso de esta audiencia temática resultó crucial el trabajo organizativo, argumentativo, deliberativo y operativo de numerosos grupos de mujeres, quienes han asumido la responsabilidad de denunciar los agravios ambientales que padecen sus comunidades y familias, así como la de coordinar el conjunto de las actividades necesarias para la realización de las audiencias. Sin esta participación activa y comprometida, el proceso de la audiencia sobre “Devastación ambiental y derechos de los pueblos” hubiese sido imposible y tampoco se abriría la posibilidad de empujar la lucha ambiental de los pueblos de México hacia formas más complejas de articulación, diag-

nóstico y construcción de alternativas. Nos llena de orgullo poder decir que, en cada una de las preaudiencias, la audiencia complementaria de Tula y la audiencia temática de noviembre de 2013, al menos 50% de la asistencia estuvo compuesta por compañeras de las comunidades y organizaciones afectadas, llegando incluso a una participación de 65% de mujeres en la preaudiencia sobre la “Destrucción del sistema hídrico nacional”, en Guanajuato.

Este enorme esfuerzo de Derecho participativo nos ha permitido expandir nuestra comprensión de la dimensión, el alcance, la profundidad y la diversidad del desastre histórico que enfrentamos, cuyos resultados alcanzados en la audiencia temática de noviembre de 2013 pueden resumirse mínimamente en los siguientes puntos:

1. El reconocimiento colectivo e inocultable de la gravedad del *colapso ambiental de México*, que se manifiesta en la pérdida creciente, acelerada e irreversible de ecosistemas, ríos, especies de flora y fauna, bosques, semillas y saberes, prácticas agroecológicas y culturales de los pueblos, uso público de infraestructuras, ciudades y otras condiciones generales de producción y reproducción, así como en el deterioro cada vez más agudo de la salud de la población en grandes regiones del país debido al agotamiento, contaminación geológica o química y el desplazamiento climático de la circulación del agua, a la contaminación industrial del aire, a la acumulación de tóxicos químicos o biológicos en tierras agropecuarias, a la producción e ingesta de alimentos procesados industrial, química y biotecnológicamente, así como al vertimiento descontrolado de residuos de todo tipo.
2. El consenso respecto a la intensificación de un *proceso general de despojo* de las tierras, aguas, costas, minerales, recursos energéticos, territorios, espacio y servicios públicos e infraestructuras que el Estado mexicano aplica en beneficio de intereses corporativos mediante la aprobación de leyes que posibilitan la privatización del patrimonio de la Nación y de los pueblos. Se constata que hay un mismo patrón y proceso político y económico que conlleva a violaciones sistemáticas de los derechos.

3. Se puso en evidencia la *imposibilidad de que los ejes rectores y el marco de referencia sustancial de la política ambiental del Estado mexicano se basen en el respeto de los derechos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos*. Más bien, las estrategias, los planes, programas, medidas y políticas ambientales del gobierno mexicano obedecen a prioridades estrictamente económicas, que no benefician a la población sino únicamente a corporaciones privadas, configurando así el crimen de desviación de poder.
4. El *cierre progresivo, pero implacable, de todas las vías* que anteriormente otorgaba la legislación mexicana *para la defensa jurídica* de los derechos humanos, la propiedad social y la justicia, el derecho a la verdad o al territorio y a la autodeterminación de los pueblos, que ocurre mientras los representantes del Estado mexicano simulan descaradamente en foros internacionales que defienden los derechos humanos y el medio ambiente.
5. La catástrofe socioambiental de México no se limita a unas cuantas regiones, a ciertos sectores de la economía ni a la negligencia, corrupción o ineptitud ocasional de algunos personajes locales que detentan cierto poder público o fáctico. Por el contrario, *el colapso ocurre todo el tiempo y se extiende por todo el país*, tiene impactos que se sentirán para siempre o, al menos, por muchas generaciones, y su gravedad es cada vez mayor.
6. México no podría estar en esta situación de desastre sin la *complicidad de numerosas instancias nacionales e internacionales* que tejen una red de impunidad que avala el proceder criminal del gobierno mexicano, sea para favorecer los intereses de las más poderosas empresas nacionales e internacionales, o bien porque México ofrece como incentivos a la inversión privada la total desregulación laboral, así como amplias permisiones ambientales. Esta complicidad comienza dentro del país con los medios de comunicación que encubren la mayor parte de los problemas, y un grotesco partido político que simula interés en temas “verdes”, y se extiende fuera de México con los gobiernos de naciones con los que se han firmado tratados comerciales —empezando con los de Estados Unidos y Canadá, seguidos de

los gobiernos de la Unión Europea y no pocos latinoamericanos—, con organismos internacionales como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que promueven y financian procesos de adecuación legislativa y proyectos de despojo en todo el territorio nacional, y termina con organismos internacionales como el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que reiteradamente premian a los presidentes y funcionarios ambientales mexicanos por el cuidado y empeño con que “cuidan el medio ambiente y la salud de los mexicanos”.

7. *México representa un caso emblemático de la desviación del principio de Derecho público según el cual el poder original y soberano radica en los pueblos*, ya que los gobiernos neoliberales usurparon la soberanía nacional, asaltaron el poder del Estado, lo reconfiguraron de manera cooptada y lo refuncionalizaron en beneficio de los poderes corporativos privados; asimismo, a partir de este secuestro, desviación y transferencia del poder público a las corporaciones, se multiplicaron e intensificaron las violaciones a los derechos. Como lo planteó el jurado de la audiencia temática en noviembre de 2013, *el caso de México es importantísimo como manifestación del sometimiento absoluto de un país a una de las expresiones más radicales del neoliberalismo forjado por el imperialismo estadounidense y concretado en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)*.
8. *El Estado mexicano ha inhabilitado de facto toda su capacidad regulatoria, de vigilancia y sanción de las corporaciones privadas o públicas que destruyen los ecosistemas, las cuencas, los bosques, selvas, montañas y el patrimonio histórico y cultural de los pueblos de México*. Esto se traduce en una transgresión múltiple que se compone de un grave *desamparo institucional, la simulación y la impunidad*. Lo anterior tiene que ver tanto con las omisiones del Estado mexicano en relación con la prevención de la devastación ambiental y biocultural que padece la población, como con las estrategias y acciones que desarrolla el poder público para simular el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, lo mismo que

con permitir que se configure una estructura de impunidad que impide que las víctimas de estas agresiones encuentren eco a sus reclamos de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición. Asimismo, la audiencia temática constató actos de engaño, cooptación y amenazas por parte de funcionarios públicos, así como consultas fraudulentas y criminalización sistemática de activistas ambientales.

9. El conjunto de las desviaciones, acciones, omisiones, simulaciones, violaciones y transgresiones realizadas por el Estado mexicano, las corporaciones privadas mexicanas y extranjeras y terceros estados —como los firmantes de los distintos tratados de libre comercio con México—, caben bajo la calificación jurídica de *crímenes de lesa humanidad* en los términos del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ratificado por el Estado mexicano. Como crímenes de lesa humanidad, los delitos señalados son inderogables, inamnistiables, imprescriptibles y sujetos a jurisdicción universal.
10. En resumen, *el Estado mexicano es directamente responsable de la violación masiva y sistemática del derecho a un ambiente sano y adecuado para el desarrollo sustentable de la humanidad, así como es responsable de la violación del derecho a una calidad de vida adecuada, del derecho a una vivienda adecuada, al agua y saneamiento, a la alimentación, al desarrollo, a una indemnización y reparación adecuadas, a la información y participación y a la consulta*. Por el incumplimiento de sus deberes de cuidado de las condiciones naturales para la vida digna de los pueblos y comunidades de México, es también directamente responsable de la tergiversación, suspensión y anulación de hecho de los principios básicos del Derecho ambiental, lo cual ha propiciado la consagración de un estado de excepción ambiental perpetuo en México, y es directamente responsable de la violencia desatada contra poblaciones indígenas, campesinas y urbano-populares, que las obliga a vivir en ambientes degradados, les impide el acceso a la justicia, a la reparación integral de los daños y los agravios ambientales y territoriales y criminaliza toda estrategia pacífica de defensa de los derechos ambientales de los pueblos.

El Estado mexicano es responsable, por tanto, de un ecocidio doloso, premeditado y flagrante cuyo propósito es incrementar las ganancias económicas de ciertas empresas privadas a través de la celebración de múltiples negocios de alto impacto ambiental, que incluyen la posibilidad de lucrar con la administración de las externalidades ambientales negativas derivadas de tales negocios. En este ecocidio, *la destrucción del sistema hídrico de México desempeña un papel central*, debido a que el modelo de uso y manejo del agua que administra el Estado mexicano no corresponde, en modo alguno, a los niveles de consumo de la industria, las ciudades o la agricultura. El acaparamiento y destrucción de las cuencas hidrológicas, así como la sobreutilización y contaminación de decenas de acuíferos obliga ya a transferir millones de metros cúbicos de agua entre cuencas a un costo económico, energético y ambiental impagable, generando migraciones forzadas en las cuencas saqueadas, la desaparición de comunidades y culturas, la intoxicación y destrucción de la salud de miles de personas en las regiones saqueadas y el despojo de bienes y patrimonios naturales, culturales y sagrados asociados con el agua que sostienen la vida de los pueblos. Este modelo anula el derecho de los pueblos al acceso, uso y preservación de sus territorios, sus aguas y prácticas bioculturales, y propicia la eliminación de las economías locales de subsistencia. La gravedad de este hecho es mayor si se considera que México es uno de los dos países más diversos del mundo, tomando en cuenta su biodiversidad, etnodiversidad y agrobiodiversidad combinadas.

Tan solo en el momento de presentar esta relatoría, existen conflictos en alrededor de ocho grandes proyectos de transferencia de aguas entre cuencas en México: 1) Acueducto Independencia, para beneficio, entre otras, de la trasnacional automotriz Ford, en Hermosillo, Sonora; 2) el proyecto *Monterrey VI*, para trasvasar el cauce del río Pánuco, entre los estados de Tamaulipas y Veracruz hacia Nuevo León, fundamentalmente para la extracción de gas de esquisto; 3) el proyecto de *El Zapotillo*, entre Jalisco y Guanajuato, para abastecer a la industria automotriz en el corredor industrial León-Silao; 4) el proyecto *Costa de oro*, para extraer

agua de Nayarit y desviarla hacia el sur de Sinaloa para la agroindustria de exportación; 5) el proyecto *Bandera Blanca*, para despojar las aguas del nacimiento del río Atoyac, en Amatlán de los Reyes, para la industria de Córdoba, Veracruz; 6) el proyecto de acueducto para abastecer de agua del río Cuautla a la Termoeléctrica de Huexca, en Morelos; 7) la cuarta etapa del Sistema *Lerma-Cutzamala*, para extraer agua del río Temascaltepec y desviarla hacia la ciudad de México, y 8) el acueducto *Presa Lázaro Cárdenas-La Laguna*, en Durango, para abastecer a las depredadoras industrias minera y lechera de Torreón, Gómez Palacio y Lerdo, en Coahuila y Durango, respectivamente.

También existen violaciones de derechos humanos en torno a cuatro grandes proyectos hidroeléctricos en el territorio mexicano: el Proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina, en Oaxaca; el Proyecto Hidroeléctrico La Parota, en Guerrero; el Proyecto Hidroeléctrico Las Cruces, en Nayarit, y la Presa Hidroeléctrica El Naranjal, en Veracruz.²

Todo lo anterior constituye una muy apretada síntesis de los resultados del proceso de la Audiencia temática sobre “Devastación ambiental y derechos de los pueblos”, realizada hace casi exactamente un año, en noviembre de 2013.

No obstante, en el año transcurrido, las condiciones socioambientales del país han entrado en una peligrosa espiral de deterioro que se refleja

² Actualmente existen alrededor de 4 mil 200 presas en México: hidroeléctricas, de riego, de almacenamiento de agua y otros usos. Entre 2008 y 2017 se plantea imponer la construcción de otros treinta proyectos, que acarrearán la violación de numerosos derechos. Por ejemplo: el desalojo y desplazamiento forzoso de más de 185 mil personas; la violación del derecho a la información y a la participación de los afectados; la violación del derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas; el desmembramiento de los territorios ancestrales; el derecho a la vivienda; el derecho a conservar las formas tradicionales de vida. Además, en la medida en que se pierde el acceso a los ríos y que la mayoría de las comunidades se dedican a la agricultura y la pesca, se generan violaciones a los derechos de acceso al agua, al trabajo y a la alimentación; y cuando hay procesos de organización para resistir a la construcción de las presas se asiste a numerosos actos tendientes a la criminalización de la protesta social. En la actualidad existen afectaciones a pueblos, comunidades y organizaciones por las presas Paso de la Reina, Cerro de Oro y Ampliación Cerro de Oro (Oaxaca); La Parota (Guerrero); Las Cruces (Nayarit); Arcediano y El Zapotillo (Jalisco); La Yesca y El Cajón (Nayarit-Jalisco); El Naranjal y Veracruz (Veracruz).

en los hechos siguientes, los cuales pedimos a este Jurado tome en consideración para su dictamen final:

- a) El 7 de agosto pasado, el Congreso de la Unión consumó la *reforma constitucional en materia energética*, la cual incluye nuevas formas de desposesión de las tierras de propiedad social y privada como la llamada “servidumbre legal” (la cual no despoja de la propiedad a sus dueños, sino que impone la posibilidad de que las tierras sean ocupadas “sólo temporalmente” por las empresas petroleras—hasta 60 años—para después ser devueltas a los descendientes de los propietarios, aunque ya como pasivos ambientales). Esta reforma facilitará a las empresas energéticas transnacionales la exploración y explotación de miles de pozos de gas convencional y de lutita, así como petróleo convencional, que abrirán extraordinarias franjas territoriales del país a la extracción—mediante fracturación hidráulica o *fracking*—, de las cuartas reservas globales más cuantiosas de gas de esquisto del mundo, en regiones como los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, San Luis Potosí, Puebla, Veracruz y Chiapas. El frenesí extractivo de los gobiernos estadounidense y mexicano y las empresas transnacionales petroleras y mineras omite toda consideración sobre los efectos destructivos profundos que tendrá esta política en términos ambientales, de calentamiento global, de pérdida de ecosistemas, de depredación de fuentes hídricas y, por supuesto, en la salud humana.³
- b) El 6 de agosto de 2014, mientras el país observaba el rumbo de la reforma energética en el Congreso, *quedó plenamente demostrada la autodestrucción de la capacidad regulatoria y de vigilancia de todas las autoridades ambientales y de protección civil para*

³ Un estudio realizado por David Carpenter, investigador en salud ambiental en la Universidad de Albany, Nueva York, reveló muy recientemente que los niveles de benceno (sustancia altamente cancerígena) en el aire en 11 sitios de extracción de gas de esquisto en Estados Unidos eran entre 35 y 770 mil veces superiores a los niveles registrados antes de la extracción de gas por medio de *fracking*. Los niveles de sulfuro de hidrógeno—que es un irritante respiratorio—aumentaron entre 90 y 60 mil veces. David Connor, “Altos niveles de carcinógenos en el aire en sitios de *fracking* en Estados Unidos”, *La Jornada*, 31 de octubre de 2014, p. 2.

enfrentar emergencias ambientales de fuentes fijas o móviles,⁴ así como el desamparo institucional, la simulación y la impunidad prohibidas por el Estado mexicano. La empresa Buenavista del Cobre, propiedad de la trasnacional minera mexicana Grupo México, de Germán Larrea, derramó 40 millones de litros de sulfato de cobre y otras sustancias tóxicas (como arsénico, aluminio, cadmio, cromo, fierro, manganeso y plomo) en el cauce de un arroyo que alimenta al Río Bacanuchi y posteriormente al Río Sonora, hasta llegar a la presa El Molinito, que abastece de agua a la ciudad de Hermosillo, Sonora, capital del estado. El derrame también afectó los acuíferos y 322 pozos de los que se abastecen comunidades de nueve municipios de Sonora, con lo que el número de afectados ascendería a cerca de 840 mil personas. Aunque este crimen industrial fue calificado por el propio gobierno federal como el “peor desastre ambiental de la industria minera del país de los tiempos modernos”, el secretario federal de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Juan José Guerra Abud, minimizó los daños al declarar que la contaminación de estos ríos “no sale de la norma”.⁵

El derrame tóxico de Grupo México en Sonora no es un evento aislado. El 14 de agosto pasado, es decir, sólo ocho días después del derrame en Sonora, la empresa minera Proyecto Magistral derramó dos millones de litros de agua con cianuro en el arroyo La Cruz, en el municipio de El Oro, Durango, y el 17 de octubre pasado, es decir, hace menos de un mes, la mina Dos Señores, ubicada en el municipio de Concordia, Sinaloa, derramó 10 mil 800 toneladas

⁴ Hablamos aquí de fuentes móviles porque a inicios de diciembre de 2013 fue robado un camión de carga que transportaba material radioactivo (Cobalto 60), en el estado de Hidalgo, procedente de Tijuana, Baja California. El camión robado (y después abandonado en tierras ejidales), evidenció la ausencia absoluta de protocolos para el transporte de material de este tipo en México, puesto que el camión carecía de cualquier tipo de indicación sobre el contenido de su carga. Ángeles Cruz Martínez e Israel Rodríguez, “La caja no llevaba las advertencias obligatorias ni símbolo de radiación”, en *La Jornada*, México, 6 de diciembre de 2013, p. 45. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/06/sociedad/045n2soc>

⁵ CNN, “Derrame en Sonora: lo que sabemos y lo que no sobre el caso”. Disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/08/28/derrame-en-el-rio-sonora-lo-que-sabemos-y-lo-que-no-sobre-el-caso>

de lodos tóxicos (con altos niveles de plomo y hierro) de una presa de jales ilegalmente construida sobre ocho kilómetros del cauce del arroyo Pánuco, afluente del Río Baluarte, del que se abastecen de agua varias comunidades de los municipios de Concordia, Rosario y Escuinapa.⁶

Debe entenderse que el crimen ambiental del Grupo México es de proporciones mayúsculas, porque ocurrió en una entidad predominantemente desértica, en la que las cuencas de los ríos deberían ser vigiladas permanentemente por la autoridad ambiental. También lo es porque mientras Grupo México destruye impunemente uno de los dos ríos principales del estado de Sonora, el gobierno federal mexicano y el gobierno estatal de Sonora concretan —a golpe de represión y encarcelamiento de dirigentes— el despojo de las aguas que son patrimonio del pueblo indígena yaqui, para abastecer a la depredadora empresa automotriz estadounidense Ford, que opera desde hace décadas en Hermosillo, capital del estado.

Emergencias ambientales como esta proliferan en México, y las autoridades responsables de velar por los derechos ambientales y de salud de la población⁷ carecen, casi absolutamente, de capacidad y voluntad para enfrentar (y mucho menos prevenir) un promedio de casi dos emergencias ambientales por día (consistentes en explosiones, fugas o derrames de sustancias químicas, tóxicas e hidrocarburos, entre otras). Según datos de Profepa, en los 632 días transcurridos entre el 1 de diciembre de 2012 (en que Enrique Peña Nieto asumió la presidencia del país) y el 25 de agosto de 2014, se registraron mil 124 emergencias ambientales, de las cuales 45% fueron atribuibles a

⁶ La multa que Profepa impuso en septiembre a la minera Dos Señores por la construcción ilegal de la presa de jales (que se construyó sin evaluación de impacto ambiental), ascendió a 54 mil 203 pesos (alrededor de cuatro mil dólares al tipo de cambio actual). “Valora Profepa afectaciones causadas por el derrame de la mina Dos Señores”. Consultado en: <http://www.ajuaa.com/news/sinaloa/77295-valora-profepa-afectaciones-causadas-por-derrame-mina-dos-senores.html>

⁷ En materia ambiental: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), Comisión Nacional del Agua (Conagua). En materia de salud: Secretaría de Salud y Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios (Cofepris).

Petróleos Mexicanos y el resto a empresas privadas, principalmente químicas, petroquímicas y mineras, con mayor incidencia en los estados de Veracruz, Guanajuato, Tamaulipas, Puebla y Tabasco.⁸ Si este ritmo se mantiene y, sin considerar los desastres socioambientales que acarreará la reforma energética, al final del presente sexenio las emergencias ambientales en el país podrían alcanzar los cuatro mil incidentes, pero si se agregan las ocurridas en los últimos cinco años del gobierno de Felipe Calderón, de 2008 a 2012 (que fue de 2 mil 094 incidentes), el total de las emergencias ambientales ocurridas entre 2008 y 2018 podría llegar a 6 mil eventos de este tipo en un periodo de diez años, sin tomar en cuenta aún los impactos de la reforma energética. Esta macabra estadística quedaría incompleta si se deja de mencionar que sólo en los últimos cuatro años de gobierno de Felipe Calderón se registraron oficialmente *206 explosiones industriales* —máxima expresión de la desregulación industrial, laboral y ambiental que prevalecen en México.⁹ Es necesario recordar que el tercer accidente industrial químico más grave de la historia contemporánea (después de las tragedias de Bhopal, India y Seveso, Italia), ocurrió el 3 de mayo de 1991 en Córdoba, Veracruz, cuando hizo explosión la fábrica de agroquímicos Anaversa, la cual, después del accidente cambió de nombre (a El Dragón) y se desplazó a Izúcar de Matamoros, Puebla, donde nuevamente explotó en 2010,¹⁰ como también explotó la fábrica ATC, en Atitalaquia, Hidalgo, en 2013. Por último, es importante mencionar —como lo hacen las investigadoras Lilia Albert y Marisa Jacott—, que *las emergencias químicas ambientales son las causantes de la generación de sitios contaminados* en el país. Un análisis del

⁸ Daniel Blancas Madrigal, “Se multiplican emergencias ambientales”, en *La crónica de hoy*, 1 de septiembre de 2014, p. 3.

⁹ Lilia Albert y Marisa Jacott, *México tóxico*, v. I: “Emergencias químicas”, México, en prensa, p. 84. Registro INDAUTOR: 03-2014-041013320900-01.

¹⁰ En ambas ocasiones, la empresa quedó completamente impune (sólo la explosión de Anaversa ha causado la muerte de más de mil 500 personas en poco más de dos décadas). En el colmo del encubrimiento, las autoridades municipales de Córdoba, Veracruz, sin haber saneado el sitio de la explosión o haber llevado a cabo acción alguna de remediación, pretenden este año adquirir el terreno de la antigua fábrica de agroquímicos para instalar en él un mercado para la venta de alimentos!

periodo de 2008 a 2011 señala que en estos años se registraron *514 sitios contaminados en el país* a causa de estas emergencias.¹¹

c) *En México siguen siendo perseguidos, amenazados, encarcelados y asesinados impunemente los defensores ambientales.* Sólo este año podemos mencionar algunos casos que fueron difundidos en algunos medios de comunicación:

1. *Marco Antonio Suástegui*, del Concejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Presa La Parota, de Guerrero, fue detenido el 17 de junio, acusado de 15 delitos. También *María de la Cruz Dorantes Zamora*, detenida cuando regresaba de una quimioterapia, *Julio Ventura Ascencio* y *Emilio Hernández Solís*.
2. *Enedina Rosas*, *Juan Carlos Flores* y *Abraham Cordero*, del estado de Puebla y opositores al Proyecto Integral Morelos, detenidos los días 6, 7 y 8 de abril, respectivamente. Hasta la fecha, sólo Enedina Rosas y Abraham Cordero han sido liberados.
3. *Mario Luna*, vocero del movimiento del pueblo yaqui de Sonora contra el Acueducto Independencia, fue detenido el 11 de septiembre, acusado falsamente de robo y secuestro; *Fernando Jiménez*, también integrante del movimiento del pueblo yaqui, fue detenido y encarcelado el 22 de septiembre pasado.
4. *Saira Rodríguez Salgado*, hija de Nestora Salgado, dirigente de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria de la Montaña de Guerrero, debió autoexiliarse en Estados Unidos después de recibir numerosas amenazas de muerte por su lucha para lograr la liberación de Nestora y otros dirigentes de la CRAC.
5. *Esperanza Salazar*, coordinadora de la organización Bios Iguana, y *Epitacia Zamora*, del Concejo Indígena para la Defensa del Territorio de Zacualpan, Colima, están amenazadas de muerte por oponerse a la apertura de una mina de oro, plata y manganeso, de la empresa Gabfer.

¹¹ *Ibid.*, cap. 8.

6. *Atilano Román*, defensor de los afectados por la construcción de la presa Picachos, en Sinaloa, fue asesinado el pasado 11 de octubre durante una transmisión en vivo en la radio local de Mazatlán, Sinaloa.
7. *Noé Salomón Vázquez*, integrante del Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos, fue asesinado el 2 de agosto de 2013 en Amatlán de los Reyes, Veracruz.
8. *Ramón Corrales Vega*, ex Presidente del comisariado ejidal de la comunidad Cajón de Cancio, Sinaloa, opositor a la minera Paradox Global Resources, fue desaparecido y asesinado entre el 22 y 23 de mayo de este año y su cuerpo encontrado en una zona deshabitada de la comunidad de Huizachapoa, Sinaloa.
9. *Antonio Esteban Cruz*, Presidente del Comité Regional del Movimiento Independiente Obrero Campesino Urbano y Popular en la comunidad Cuauhtapanaloyan, Puebla, opositor a la construcción de una presa de la Comisión Federal de Electricidad sobre el cauce del Río Apulco en la Sierra Norte de Puebla, fue asesinado el 4 de junio.
10. A lo largo de todo este año, los gobiernos federal (a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Nacional de Antropología e Historia) y estatal de Morelos han llevado a cabo un acoso sistemático contra la comunidad de *Tepoztlán, Morelos*, la cual logró que un juez ordenara la suspensión de las ilegales obras de expansión de la autopista La Pera-Cuautla, concesionada a la empresa constructora Tradeco.
11. La comunidad indígena hñahñú de *San Francisco Xochicuautla, Estado de México*, a pesar de haber obtenido una resolución favorable para la suspensión de las obras de la autopista Naucalpan-Toluca (que destruirá amplias zonas del bosque de agua del que dependen los acuíferos que abastecen 30% del agua de la ciudad de México), denunció el 6 de octubre pasado que la maquinaria de la empresa Autopistas de Vanguardia entró en sus tierras con resguardo de más de 400 policías municipales de Lerma y estatales, del gobierno de Eruviel Ávila. El acoso contra esta comunidad se ha inten-

sificado a partir de las denuncias en medios contra el proyecto carretero y también por las denuncias penales que la comunidad ha interpuesto por el desacato de las resoluciones judiciales y la tala ilegal de árboles del bosque otomí-mexica. Además, el 3 de noviembre, con lujo de violencia, fueron detenidos arbitrariamente *Jerónimo Martínez, Rosa Saavedra, Felipa Gutiérrez, Francisca Reyes Flores, Mauricio Reyes Flores, Armando García Salazar, Venancio Hernández y Domingo Hernández*.

12. Este año, el gobierno de Enrique Peña Nieto, desoyendo nuevamente todas las voces que demuestran la inviabilidad de construir un aeropuerto en el antiguo vaso del lago de Texcoco, en las tierras ejidales de *Nexquipayac y Atenco*, anunció la reactivación del proyecto y, por tanto, del conflicto con las comunidades que entre 2002 y 2006 pelearon por su cancelación.

Los casos siguen aumentando y confirman que en México la defensa del territorio, el medio ambiente y los derechos es una actividad de muy alto riesgo, especialmente para aquellas mujeres que han asumido la responsabilidad de coordinar organizaciones y luchas ambientales.

- d) Durante los 20 años que ha durado el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, pero especialmente desde que el Estado mexicano abrió el territorio mexicano a la extracción de todo tipo de minerales, a la construcción de carreteras o megaproyectos de infraestructura y a la reindustrialización y urbanización salvajes, *México ha perdido 34.68% de sus bosques y selvas*, según estimaciones del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). Esta pérdida representa una superficie de poco más de 353 mil kilómetros cuadrados, equivalentes a los territorios de Chihuahua, Oaxaca, Colima y Aguascalientes juntos, y ha contribuido a poner en peligro de extinción, bajo amenaza o régimen especial a más de 2 mil 600 especies de flora y fauna, esto es, el 10% de la diversidad biológica registrada en México.¹² Resulta particularmente grave en este recuento el hecho

¹² Susana González, “Perdió México en dos décadas 34.68% de sus bosques y selvas”, en *La Jornada*, México, 6 de octubre de 2014, p. 40. Disponible en: <http://www.jornada>.

de que los humedales costeros del país (uno de los ecosistemas más biodiversos del mundo y fuente de sustento económico para miles de comunidades de pescadores en el país) están desapareciendo a una tasa de 7% anual, especialmente en regiones como Marismas Nacionales, en Nayarit, por la construcción de presas como Las Cruces.¹³ La destrucción de bosques y selvas está produciendo niveles de riesgo y vulnerabilidad extremos para los habitantes más pobres del país. Según estimaciones gubernamentales, 68% de los mexicanos ha sido afectado, al menos una vez, por eventos climáticos, y más de la mitad de los municipios está en situación de riesgo o vulnerabilidad frente a huracanes, inundaciones o sequías.¹⁴ Entre tanto, el Estado mexicano atiende sólo el interés de las empresas petroleras, mineras, automotrices, aeronáuticas y constructoras que requieren más espacios, más recursos y más infraestructuras para la distribución y el consumo.

- e) En México, el modelo de consumo propiciado por el libre comercio está produciendo una catástrofe en materia de manejo de residuos de todo tipo, como lo ejemplifica la creciente *generación de basura electrónica*. La obsolescencia programada y la drástica reducción de los precios de los aparatos electrodomésticos (especialmente televisores, teléfonos y computadoras personales) ha llevado a que el número de teléfonos celulares en nuestro país se haya multiplicado por siete en sólo 13 años, pasando de 14 a 102 millones de aparatos en 2013. Cada año se desechan en México 941 mil 700 toneladas de basura electrónica, frente a las 289 mil toneladas en 2007, de las cuales sólo se recupera menos del 1%. La mayor parte de la basura electrónica que no es exportada termina en los rellenos sanitarios y basureros del país sin control alguno, lo cual implica que los compuestos y metales que contienen terminan mezclándose con otros residuos y generando una

unam.mx/2014/10/06/sociedad/040n1soc

¹³ Angélica Enciso, “Decaen a tasa anual de 7% los humedales costeros nacionales”, en *La Jornada*, México, 10 de enero de 2014, p. 31. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2014/01/10/sociedad/031n1soc>

¹⁴ Angélica Enciso, “Desastres naturales han afectado alguna vez a 68% de mexicanos”, en *La Jornada*, México, 11 de febrero de 2014, p. 32. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2014/02/11/sociedad/032n1soc>

lixiviación química que contamina agua, suelo, aire y las células de los organismos vivos circundantes.¹⁵

- f) La depredación y contaminación de las fuentes de agua, el uso indiscriminado de sustancias químicas tóxicas en la agricultura, las emisiones masivas de partículas y gases venenosos de la industria y el transporte a la atmósfera, la propagación de disruptores hormonales, dioxinas y furanos, etc., provenientes de cientos de emergencias ambientales de todo tipo de industrias sin ningún tipo de regulación, *producen cada año en México 128 mil nuevos casos de cáncer*, que es ya la tercera causa de muerte en el país. Según datos del INEGI, del total de las defunciones ocurridas en el país en 2012, el 13% fueron debidas a algún tipo de cáncer y la mayor incidencia de nuevos casos ataca fundamentalmente a la población joven del país: de cada 100 casos de tumores detectados, el 71% de ellos son malignos en los jóvenes, principalmente por leucemia, mientras que en el resto de la población los tumores detectados son malignos en 56% de los casos. En correspondencia con la grave crisis de contaminación química existente en el país, los principales tipos de cáncer en México son los del aparato digestivo y reproductivo en los varones; mientras que el tipo de cáncer más frecuente en las mujeres es el de mama, seguido por cánceres en órganos reproductivos. En la población menor de 20 años, la mayor incidencia de cáncer es en órganos hematopoyéticos, encéfalo y otras partes del sistema nervioso central.

La exposición de los mexicanos a sustancias tóxicas en el aire es la causa, según autoridades de la Organización Mundial de la Salud (OMS), del 22% de las muertes por enfermedades del corazón, que son la primera causa de muerte en México y es ya la segunda causa de muerte en infantes de cero a seis días de nacidos.¹⁶ Según los datos que maneja el propio gobierno federal mexicano, 72 millones de

¹⁵ Angélica Enciso, “En siete años creció más de tres veces la producción de basura electrónica”, en *La Jornada*, México, 2 de junio de 2014, p. 39. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2014/06/02/sociedad/039n1soc>

¹⁶ Ángeles Cruz Martínez, “Por contaminación del aire, 22% de muertes asociadas al corazón: OMS”, en *La Jornada*, México, 15 de enero de 2014, p. 40. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2014/01/15/sociedad/040n1soc>

mexicanos (esto es, 60% de la población total del país) vivimos con mala calidad del aire.¹⁷ Sólo en el año 2013, la Ciudad de México tuvo regular, mala o muy mala calidad del aire durante 362 días, mientras que Mexicali, Baja California, es considerada la tercera ciudad con el aire más contaminado del mundo.

Es indispensable agregar a estas cifras la cuenta de entre 90 mil y 100 mil defunciones anuales por diabetes en México. Si una de cada siete muertes en nuestro país se debe a la diabetes,¹⁸ ello ocurre porque durante las dos décadas de vigencia del TLCAN, además de pretender la completa destrucción de la agricultura mexicana y del sistema alimentario de la que ésta es sustento, se abandonó toda política de prevención para dar paso a la promoción del consumo masivo y creciente de alimentos saturados de azúcares, grasas y estimulantes en la dieta de los mexicanos. No es casual que los mexicanos seamos los primeros consumidores mundiales de agua embotellada, a razón de 234 litros por persona al año, y también de bebidas gaseosas endulzadas, con un consumo de 163 litros por persona al año.¹⁹ Como resultado, sólo en el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012) murieron 500 mil mexicanos por diabetes, y en 2013 se realizaron 75 mil amputaciones derivadas de ese padecimiento.²⁰

Es difícil dar referencias precisas sobre los padecimientos renales en México. Una asociación privada mexicana señaló que en México *la incidencia de enfermedades renales afecta, en distinto grado, a aproximadamente nueve millones de personas y es probable que se registren*

¹⁷ Angélica Enciso, “Estudio: con mala calidad del aire, 72 millones de mexicanos”, en *La Jornada*, México, 12 de diciembre de 2013, p. 45. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/12/sociedad/045n3soc>

¹⁸ Emir Olivares, “Diabetes, principal problema de salud pública en México”, en *La Jornada*, México, 21 de enero de 2014, p. 34. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2014/01/21/sociedad/034n1soc>

¹⁹ Angélica Enciso, “México, donde más bebidas embotelladas se consumen”, en *La Jornada*, México, 29 de enero de 2014, p. 41. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2014/01/29/sociedad/041n3soc>

²⁰ Carolina Gómez, “Niveles de obesidad y diabetes en México, por descuido de al menos 20 años”, en *La Jornada*, México, 2 de abril de 2014. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/04/02/obesidad-y-diabetes-en-mexico-descuido-de-por-lo-menos-20-anos-experto-5524.html>

*en el país cerca de 48 mil nuevos casos cada año.*²¹ La incidencia de enfermedades cardíacas, diabetes y, muy fundamentalmente, la contaminación de las aguas de consumo humano (en estados como Hidalgo, Guanajuato, San Luis Potosí, Chihuahua, Coahuila y Veracruz) están generando una masiva catástrofe del sistema de salud mexicano, que adicionalmente está en vías de ser completamente privatizado.

- g) Este año quedó de manifiesto, después del estallido del conflicto entre las fuerzas del gobierno, el crimen organizado y los grupos de “auto-defensas” en el estado de Michoacán, que lo que ocurría en realidad era un choque entre expresiones armadas de intereses económicos y políticos que peleaban por el control del tránsito de mercancías a través del territorio del estado de Michoacán, con rumbo al puerto de Lázaro Cárdenas, principal puerto mexicano en el Pacífico, que incluye el tráfico de producción automotriz para exportación que se realiza en el vecino estado de Guanajuato, o bien, la producción aeronáutica que se lleva a cabo en el estado de Querétaro, la exportación de las grandes plantaciones aguacateras en la meseta purépecha o de hortalizas de la región de Tierra Caliente, en el propio Michoacán –controladas hoy por el crimen organizado–, la de la madera extraída ilegalmente de los territorios de comunidades indígenas (como Cherán, Patamban, Tengüencho), y, muy fundamentalmente, las exportaciones de minerales, como el hierro, cuya extracción realizan trasnacionales como la anglo-hindú Arcelor Mittal y la italo-argentina Ternium en los alrededores del puerto, y que afectan gravemente a comunidades como La Mira, El Habillal y Aquila (mapa 3).

El conflicto michoacano no hizo sino anticipar lo que ocurrió en septiembre de este año, con el asesinato y desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, en la ciudad de Iguala, en el estado de Guerrero, vecino del de Michoacán. En Guerrero, como en Michoacán, están en disputa las zonas de producción y las rutas de tráfico de dos de los principales productos de la entidad: la heroína

²¹ Ángeles Cruz Martínez, “Exhortan a crear política de fomento a la salud renal”, en *La Jornada*, México, 2 de octubre de 2014, p. 45. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2014/10/02/sociedad/045n2soc>

(de calidad similar a la producida en Afganistán) y el oro, pues la región de la Montaña de Guerrero es una de las más ricas en este mineral, pero cuya extracción ilimitada ha sido obstaculizada por el trabajo de organizaciones como la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria (CRAC-PC), una de cuyas dirigentes principales, Nestora Salgado, está hoy en la cárcel. Los graves acontecimientos de Guerrero evidenciaron la disolución de toda distinción entre los conflictos sociales, políticos y ambientales en México, que hoy conforman una auténtica guerra social del Estado mexicano contra los pueblos. También exhibieron la completa descomposición del sistema mexicano de partidos políticos (todos los cuales tienen algún grado de coordinación con el crimen organizado), así como del conjunto del Estado mexicano, principal responsable de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa que, por cierto, apoyaban fuertemente la defensa del territorio de las comunidades indígenas de la Montaña contra la entrada de las empresas mineras canadienses. Los sucesos de Iguala expresan la disolución de las fronteras de los conflictos sociales, ambientales, políticos y militares en México y presagian, tal vez, sucesos aún peores, si lo permitimos.

* * *

Honorables miembros del Jurado
del Tribunal Permanente de los Pueblos:

Hace un año, ante colegas suyos que fungieron como jurados en la Audiencia temática sobre “Devastación ambiental y derechos de los pueblos”, dijimos que nuestros testimonios estaban lejos de describir la totalidad de la catástrofe realmente existente en México, lo cual, en un Estado constitucional de Derecho, tendría que ser reportado con honestidad por las mismas instancias a las que hoy acusamos. Lo que hemos ofrecido para valoración de ustedes es sólo una muestra amplia y representativa de lo que está ocurriendo en distintas regiones de México, pero no descartamos la posibilidad de que, en un futuro no muy lejano, al modo de esas siniestras fosas donde algunos pretenden ocultar apresuradamente todo tipo de crímenes, aparezcan nuevos desastres letales, de proporciones

cada vez mayores. Porque el Estado mexicano eligió depredar la naturaleza de México a espaldas de todos, pero en contubernio con empresas, gobiernos extranjeros e instituciones financieras internacionales, aplicar un régimen de sobreexplotación de los trabajadores, los campesinos y la naturaleza de México, en el que una parte sustancial de las ganancias obtenidas provendría de la externalización de todos los daños hacia los pueblos y el patrimonio biocultural de México.

En un momento como el actual, en que se ha develado plenamente que el Estado mexicano perpetra, de manera directa o coordinada con el crimen organizado, el asesinato y la desaparición de luchadores sociales, cada dólar, euro o yuan que ingresa a México —amparado en las cláusulas de los tratados de libre comercio— para producir autos, partes de avión, extraer minerales, petróleo o gas, para financiar la construcción de presas, carreteras, aeropuertos, termoeléctricas o centros comerciales, para introducir incineradores de basura o promover la siembra de maíz transgénico en su centro de origen y diversificación, constituye un aliciente o bien un respaldo cómplice a la violación masiva de los derechos humanos, ambientales y colectivos de los pueblos de México, y al asedio o al exterminio de quienes luchamos en México por frenar esta barbarie.

Es en estos términos que los pueblos y comunidades que conformamos la plataforma social que ha impulsado los trabajos de la Audiencia temática sobre “Devastación ambiental y derechos de los pueblos” del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, luego de denunciar estos hechos, *acusamos ante ustedes a los gobiernos neoliberales en turno, a los poderes transexenales y al conjunto de instancias públicas y autoridades que constituyen al Estado mexicano, por su intervención, con distintos grados de autoría y participación, en el concurso de delitos, irregularidades, ilegalidades e injusticias en que consisten los procesos complejos de devastación ambiental y deterioro generalizado de la salud que padece la población de nuestro país.*

Exigimos a los responsables la *reparación integral de las afectaciones ambientales y agravios* provocados deliberadamente o de manera imprudencial, en términos suficientes y adecuados para la satisfacción real de nuestras necesidades y anhelos como pueblos y comunidades

con dignidad. Exigimos, como parte de esta reparación necesaria, *la abrogación de todos y cada uno de los tratados de libre comercio firmados por el Estado mexicano con gobiernos extranjeros, pero también demandamos que se cancelen las negociaciones y la firma del Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP) y el Acuerdo Transatlántico para el Comercio y la Inversión (TTIP)* porque todos ellos constituyen la plataforma sobre la cual se fragmenta y destruye el territorio de México y se violan todos nuestros derechos.

Finalmente, pedimos a ustedes, miembros del jurado del Tribunal Permanente de los Pueblos, que reciban nuestra acusación, se solidaricen con nuestra lucha y atiendan en la medida de sus capacidades nuestra demanda de justicia. De manera especial, pedimos al Tribunal que *nos ayude a visibilizar la grave situación ambiental que padecemos las y los mexicanos*, el desamparo institucional y el régimen de impunidad ambiental impuesto a nuestros pueblos y comunidades, le solicitamos que haga un llamado a la opinión pública internacional con el propósito de que la situación real de los pueblos y comunidades de México no se mantenga en el silencio un minuto más, y exhorte a los pueblos y gobiernos del mundo para que los crímenes ambientales resultantes del libre comercio que aquí se han cometido no se repitan en ningún lugar.

GRUPO PROMOTOR

En la Audiencia temática “Devastación ambiental y derechos de los pueblos” participaron organizaciones sociales nacionales, regionales, estatales y locales que agrupan a decenas de comunidades campesinas e indígenas, barrios y colonias de diversas ciudades del país; científicos sociales y naturales, normalistas, estudiantes, artistas y grupos religiosos, entre otros. Por falta de espacio se nombra a continuación sólo a las organizaciones que convocaron a todos los participantes: Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA); Jóvenes ante la Emergencia Nacional (JEN); La Otra Campaña; Movimiento de Liberación Nacional (MLN); Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (Mapder); Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS); Movimiento Urbano Popular (MUP); Organización Nacional del Poder Popular (ONPP); Red en Defensa del Maíz; Red Mexicana de Afectados por la Minería (Rema); Sindicato Mexicano de Electricistas (SME); Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ); Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros (UNTYPP); Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA); Grain-México; Grupo-ETC-México; Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad (UCCS). *Ciudad de México*: Colectivo de Abogados ANAA; Colectivo de Abogadas y Abogados Solidarios-Causa; Asamblea de Vecinos Parque Reforma Social, Miguel Hidalgo; Asamblea de Barrios, Santa María La Ribera, Cuauhtémoc; Asociación de Residentes Comerciantes, Alameda, Cuauhtémoc; Bienes Comunes de Milpa Alta; Centro de Análisis Social, Información y Formación Popular (Casifop), A.C.; Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano (Ceccam); Centro Nacional de Ayuda a las Misiones Indígenas (Cenami), A.C.; Colectivo Ratio; Colectivo Autonomía en los Barrios, San Nicolás Totolapan, Magdalena Contreras-La Vía Campesina-D.F.; Colectivo de estudios críticos en Derecho-Radar; Colectivo Unión de Lucha Anticapitalista; Escuelita Emiliano Zapata, Santo Domingo, Coyoacán; estudiantes y académicos de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)-Iztapalapa, UAM-Xochimilco, UAM-Azacapatzalco y de la Universidad Nacional Autónoma, de México (UNAM);

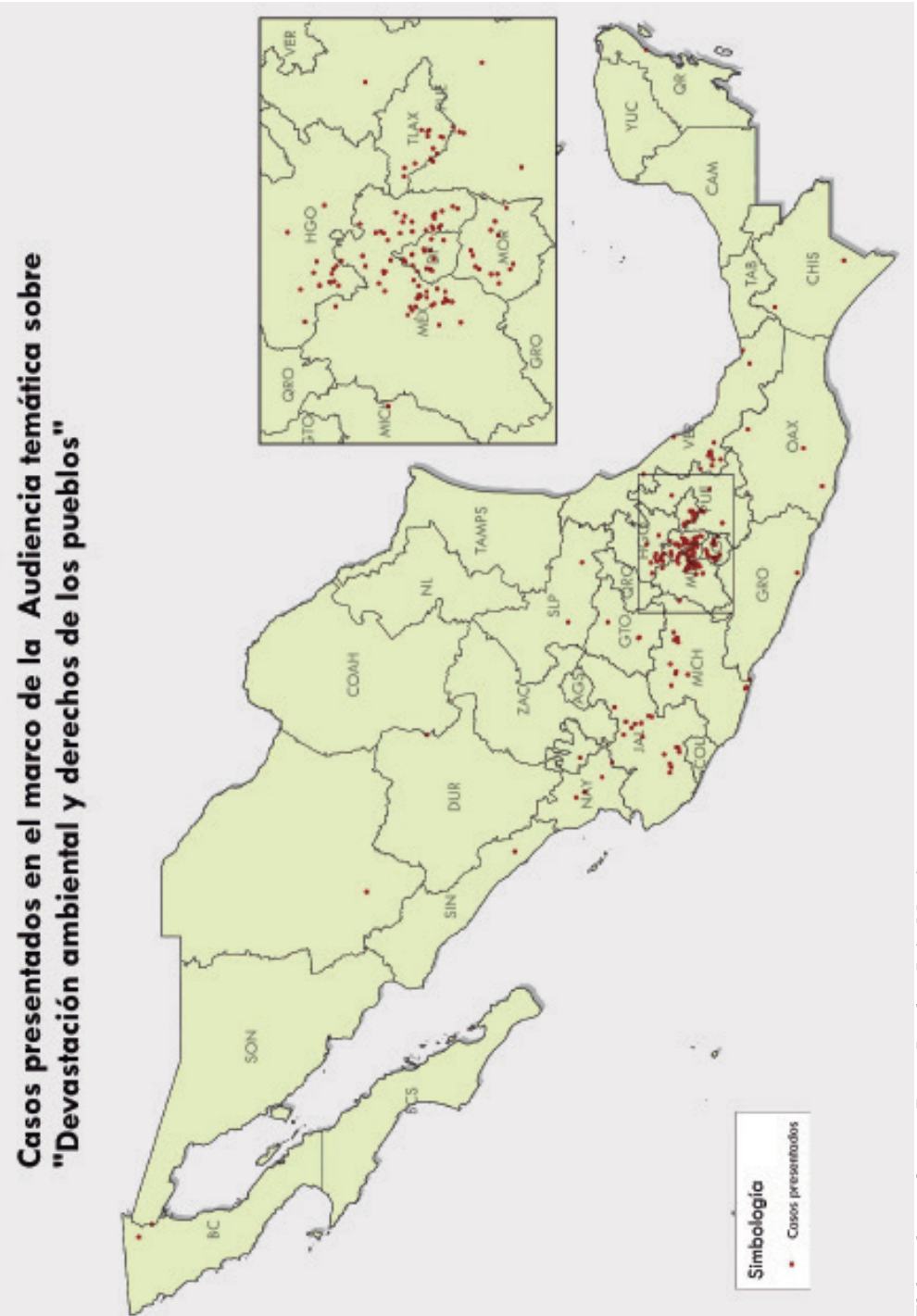
Frente Amplio Contra la Supervía Poniente; Hijos de la Tierra; Movimiento en Defensa del Agua, Iztapalapa; Pueblos, Barrios y Colonias en Defensa de Azcapotzalco; Radio Zapote-ENAH; Tonelhuayotzin; Yo Soy 132 Ambiental. *Chiapas*: Organización Campesina Emiliano Zapata (OCEZ)-Coordinadora Nacional Plan de Ayala (CNPA)-MLN. *Durango*: Cocompo; Frente Universitario en Defensa de la Autonomía de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED). *Estado de México*: Asociación Vecinal de Tepetlaoxtoc; Brigada Comunitaria en Resistencia contra el Urbanismo Salvaje, San Pablo Tecalco; Colectivo de Mujeres de Huitzililapan; Consejo Indígena del Trueque de Leña; Coordinadora de Pueblos y Organizaciones de la Zona Oriente del Estado de México en Defensa de la Tierra, el Agua, sus Recursos Naturales y Patrimonio Cultural; Coordinadora de Pueblos de Xonacatlán, Otzolotepec y Temoaya; Defensa comunitaria del agua, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Chalco (San Gregorio Cuautzingo, San Pablo Atlazalpan); estudiantes-Universidad Autónoma Chapingo; Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) (Atenco, Acuexcomac, Cuautlalpan, Nexquipayac, San Cristóbal, Tezoyuca); Frente Juvenil Xochicauatla, Lerma; Frente Popular 9 de junio en Defensa de los Recursos Naturales Coyotepec, Estado de México, A.C.; Frente Ciudadano en Defensa del Agua y el Patrimonio de Chimalhuacán; Frente del Pueblo en Defensa del Agua y la Tierra, Temascalapa; Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra (San Francisco Xochicauatla, San Pedro Tlanixco, Santa Cruz Ayotuxco, San Francisco Magú, San Mateo Atarasquillo, Lerma, Xalatlaco, Santa María Tlamimilolpan, Huitzililapan, San Pedro Tultepec, Jilotzingo, Comalac, Texcalyacac); Fundación RET, Lerma; Guardianes de los Volcanes; Movimiento en Defensa de la Tierra, el Aire y el Agua, Ixtapaluca; Sistema Comunitario de Agua Potable de Tecámac; Texcoco Unido; Unidad de Riego para el Desarrollo Rural “Plan Xalpillá”, San Juan Zitlaltepec, Zumpango; Unión del Pueblo en Defensa del Agua, Texcoco. *Guanajuato*: Centro de Desarrollo Agropecuario, A.C. (Cedesa); Coalición en Defensa de la Cuenca de la Independencia (Codecin) (43 comunidades), algunas de ellas son: San Vicente Xiloxochitla, Xichú, Juan González, San Luis de la Paz, Exhacienda Peña, San Diego, Cerrito de San Pablo, San Antonio);

comunidad otomí en contra de la autopista Silao-San Miguel Allende; Frente Regional Ciudadano de Defensa y Soberanía de Salamanca. Guerrero: Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la presa La Parota (CECOP) (más de 40 comunidades); Guerreros Verdes. Hidalgo: Alianza Campesina Hidalguense, Mixquihuala; Comité Ecológico, Atotonilco; Coordinadora de Arrendatarios, Presa Pequeña, Tepeji; Federación Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (FIOAC) (68 comunidades, algunas de ellas son: Santa María Michimaltongo, Michimaloya, Santiago Acayutlán, El Capulín, San Gabriel, Tezonteppec, Aldama, Xiteje de Zapata, Falcón, Tepetitlán, Tula de Allende, La Loma, Alvarado, Santa María Daxtho, San Ildefonso, Sayula, Xochitlán de las Flores, Ignacio Zaragoza, El Llano Iturbe, El Carmen, Jiménez, Ejido Dañú, Nopala, Atengo, San Miguel de las Piedras, Huitel, Pino Suárez, Anaya, Hñahñu, San Ildefonso, Las Vías, Atitalaquia, Col. San Francisco Bojay, Santa María Macua, El Llano segunda sección, La Malinche, Cañada, Atotonilco, Xijay de Cuauhtémoc, Benito Juárez, 16 de Enero, Carranza, Barrio Alto, Cerro Colorado, Col. Allende, Santa Ana Ahuehuepan, El Cielito, Col. Montecillo, Pachuca de Soto, San Ana, Presa Endho, San José, Presas, San Pedro Nextlalpan, San Juan, Nopala de Villagrán, Juandho, La Loma, Tepetitlán, La Loma, Tlahuelilpan, Tetepango, Amantenango, San Pedro Miltenco, Santiago Atocan, Tonanitlán, Tepetitlán, Tozotepec, Tepeji, Mixquihuala Rivalpalacio, San Sebastián); Grupo Indígena Santiago de Anaya; Red de Organizaciones Civiles del Valle del Mezquital; Red Ciudadana. Jalisco: Asamblea Regional de Afectados Ambientales (comunidades de Huaxtla, San Lorenzo, Milpillas, La Soledad, Ixcátán, San José, San Isidro, Exhacienda del Lazo, San Esteban y Copala, municipio de Zapopan; Ixtlahuacán del Río, El Salto, Juanacatlán, Poncitlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y diversos colectivos); Caracol Psicosocial, Palos Altos; Colectivo Jóvenes Unidos por el Medio Ambiente de Palos Altos (Juxmapa); Colectivo por la Autonomía y el Territorio (COA); Comité Pro Defensa de Arcediano; Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo; comunidades afectadas por la presa La Yesca; comunidades wirrárikas, San Sebastián y Tuxpan; comunidades de San Isidro y San Gabriel, municipio de San Gabriel; Grupo Ecologista El Roble,

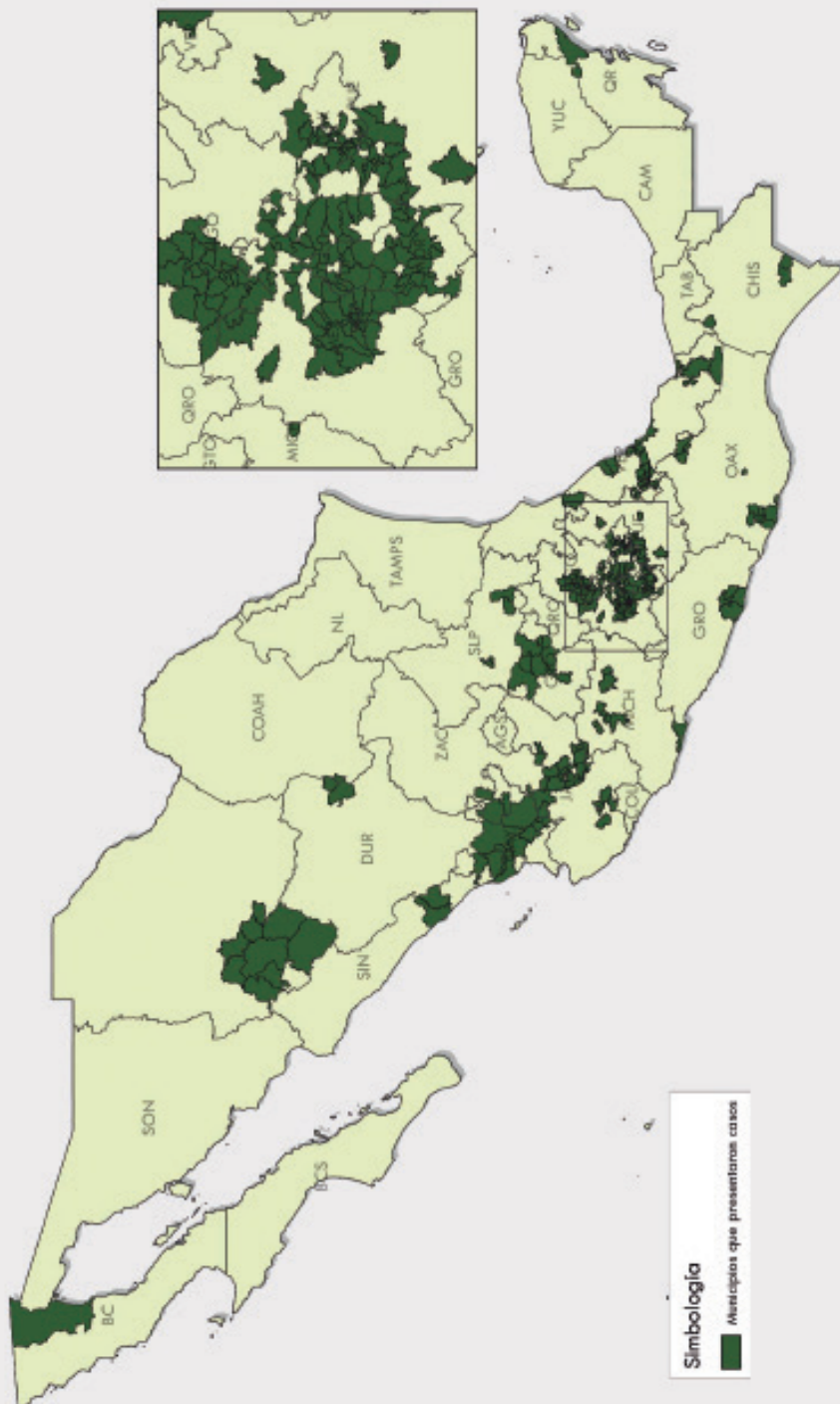
Juanacatlán; Un Salto de Vida, A.C.; Comité Agua y Vida, Sta. Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga; comunidades La Ciénega, mpio. El limón, El Petacal, Alista, Copala, El Grullo, Mezcala. Michoacán: Coordinadora Michoacana de Afectados Ambientales (15 comunidades, algunas de ellas son: comunidad de Cherán; Cerros del Sur Sinaí, Colonia Ecológica Jardines de La Mintzita, Zacapu, comunidad indígena El Charo, Patámbaro, comunidad indígena Cheranatzicurín, Ocumicho, Comachuén, comunidad indígena La Barra, Tadorzo, Paracho, comunidad indígena de Tongüiche, Uruapan, y otros colectivos); Accionistas de Anganguero; Consejo Mayor de Cherán; Colectivo de Trabajadores del Arte y la Cultura de Michoacán; Colonias Unidas de La Mira, Lázaro Cárdenas; estudiantes y académicos de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN-Michoacán); Frente Ecológico en Defensa de la Laguna de Zacapu; Movimiento Ciudadano en Defensa de la Loma de Santa María, Morelia; Organización Campesina Magisterial Indígena y Popular de Michoacán; Central de Organizaciones Campesinas y Populares (COCYP); Red Etnoecológica y Patrimonio Biocultural, Erangarícuaro; Sección XVIII, CNTE. Morelos: Ayudantía municipal Tlaltenango, Cuernavaca; comunidades de Alpuyecá y Tetlama; Consejo Cultural Cuautla, A.C.; Consejo de Pueblos de Morelos (40 comunidades); estudiantes y académicos de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN-Morelos); Frentes Unidos en Defensa de Tepoztlán; Frente Juvenil en Defensa de Tepoztlán; Movimiento Morelense contra la Minería; Red por la Paz con Justicia y Dignidad; Zenka Kualli Ollin. Nayarit: afectados por la presa El Cajón; municipios de Ruiz y Rosamorada. Oaxaca: Coordinadora de Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán (Copuvo) (comunidades afectadas: San José del Progreso, Rancho del Toro, Vergel, Los Ocotes, Magdalena Ocotlán, municipios de San José del Progreso, Magdalena Ocotlán y Jutla de Crespo); Consejo de Pueblos Unidos en Defensa del Río Verde; desplazados por la presa Cerro de Oro. Puebla: Asamblea Social del Agua; Comisión Ciudadana Izucarence; Eco Tzuuapan; estudiantes y académicos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) y de la Universidad Iberoamericana; Frente Izucarence Contra El Dragón; Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua, Región Malinche (Puebla-Tlaxcala); Instituto de Derechos Humanos

Ignacio Ellacuría, Universidad Iberoamericana; Unión Popular de Vendedores Ambulantes “28 de octubre” (UPVA 28 de octubre). Quintana Roo: Save. San Luis Potosí: Nación Pame, A.C.; Pro San Luis Ecológico; Frente Amplio Opositor a Minera San Xavier. Tlaxcala: Centro “Fray Julián Garcés”, Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C.; Comités Comunitarios (Fray Julián) (50 comunidades, algunas de ellas son: Zacatelco, San Vicente Xiloxochitla, Resurrección, San Jerónimo Zacualpan, Nativitas, San Rafael Tenanyecac, municipio Nativitas, Santa Ana Chiautempan, Atlhuetzian, San Mateo Ayecac, Tepetitla, Tlaltepango, Ixtacuixtla, Acuitlapilco, Tezoquipan, San Jorge Tezoquipan, Amaxac, Texoloc, Santo Toribio, Xicohtzinco, San Juan Totolac, La Trinidad Tenexyecac, Ixtacuixtla, Papalotla, Axocomanitla, Michac, Villa Alta, Contla, Nopalucan, Apizaco, Panotla, San Francisco Tetlanohcan, Ayometla, Mazatecochco, San Pablo del Monte, Sanctoan, Santa Isabel Tetlalahuca, Hueyotlipan, Tehuipango, Los Reyes Quiahuixtlán, municipio de Totolac, La Loma, San Andrés Buenavista, Tlaxco, Calpulalpan, Tlaltelulco, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa, Amaxac de Guerrero, Tenancingo); Coordinadora por un Atoyac con Vida, Tlaxcala; Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua, Tlaxcala, Morelos, Puebla. Veracruz: Asamblea Veracruzana de Iniciativa y Defensa Ambiental, La VIDA; Asociación de Productores Ecológicos Tatexco (APETAC), Coatzacoalcos; Comité Defensa Verde, Naturaleza para Siempre; comunidades afectadas por la presa Zongolica; Coordinadora de Pueblos en Defensa del Río Atoyac (35 comunidades, algunas de ellas son: San Pedro la Pesca, Paraje Nuevo, Ojo de Agua Chico, Ojo de Agua Grande, Potrero Viejo, Amatlán de los Reyes; La Tinaja, Cotaxtla; Dos caminos, Ejido Cuitláhuac, Ejido de San Juan, Ejido Mezcal, El Polvorón, Loma Larga, Mata de Caña, Cuitláhuac; Ejido Arroyo Azul, El Calabozo, El Palmar, Loma Angosta, Mezcala, Ameyales, Arroyo Azul, Tlanehuapan, Carrillo Puerto; El Potrero; Potrero Nuevo, Atoyac; Río Blanco; San Vicente, Zentla, Yanga); Comunidades Eclesiales de Base (Dos caminos, Cuitláhuac, El Calabozo, Carrillo Puerto, Ojo de Agua, Amatlán de los Reyes, Paraje Nuevo, Ojo de Agua Grande); Pastoral Social Santa María Gpe., Paso del Macho; Orizaba, Cerro del Borrego; Sección 32, CNTE-Cuitláhuac; Vecinos y Amigos del Ambiente y del Patrimonio Cultural, A.C., Fortín, Vecinos y Amigos del Ambiente y del Patrimonio Cultural, A.C., Cuitláhuac.

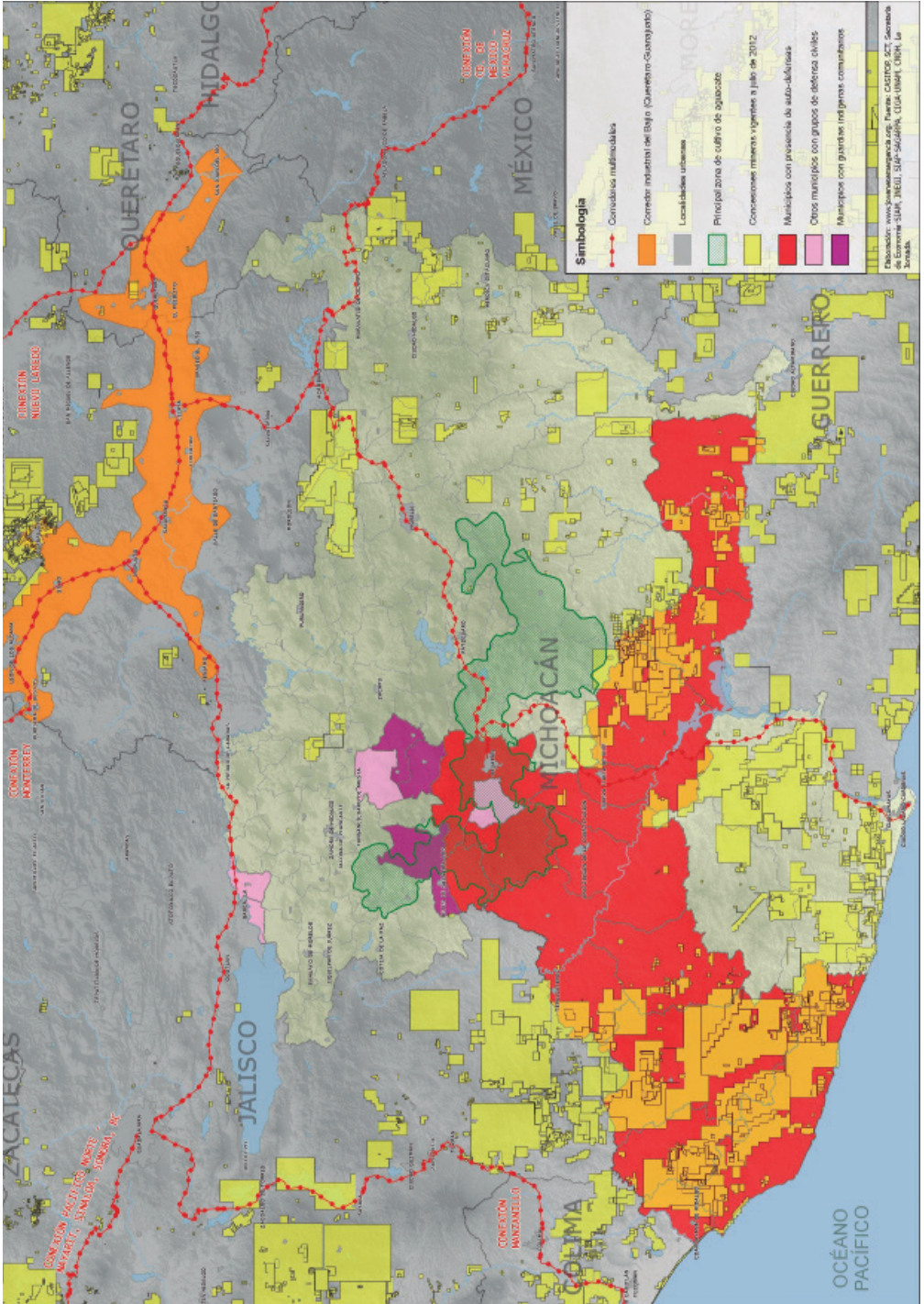
SEDES DE LAS 14 PREAUDIENCIAS Y LA AUDIENCIA COMPLEMENTARIA DE LA AUDIENCIA TEMÁTICA SOBRE "DEVASTACIÓN AMBIENTAL Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS"
MAPA 1
(2012-2014)



Municipios que presentaron casos en el marco de la Audiencia temática sobre "Devastación ambiental y derechos de los pueblos"



MAPA 3
CONFLICTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL EN MICHOACÁN



Fuente: Jóvenes ante la Emergencia Nacional. Disponible en: http://www.jovenesemergencia.org/mapas/michoacan_analisis_situacion/mapa_michoacan_analisis_situacion_jen.jpeg

DESINFORMACIÓN, CENSURA Y VIOLENCIA CONTRA LOS COMUNICADORES*

Distinguidos miembros del Jurado

Distinguidos miembros del Comité de Garantes

Queridas y queridos compañeros de la Plataforma Social
del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México

Las organizaciones sociales y sindicales, colectivos, pueblos, periodistas, académicos y ciudadanos de este país que participamos en la Audiencia temática sobre “Desinformación, censura y violencia contra los comunicadores” venimos a presentar la relatoría de las actividades realizadas en torno a este eje temático del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México.

En octubre de 2011 asumimos el compromiso de sacar adelante los trabajos de esta audiencia, y hoy nos presentamos ante ustedes, juezas y jueces de este tribunal internacional ético y de conciencia, para ratificar lo que dijimos en esa ocasión:

- Que la falta de acceso a la información, la concentración monopólica de los medios masivos y la violencia contra los comunicadores afecta de manera muy grave los derechos individuales y colectivos de los mexi-

* Relatoras: Daniela Pastrana y Margarita Zires. Grupo promotor: ver al final de la Relatoría. Total de organizaciones participantes en la audiencia temática: 21; número de casos: 10. Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de noviembre de 2014.

canos y va aparejada, prácticamente, a todos los agravios que se presentan en este Tribunal Permanente de los Pueblos: la guerra sucia y la violación de los derechos humanos se encubren bajo bolsones de silencio, que contribuyen con la impunidad, mientras las protestas sociales son permanentemente criminalizadas.

- Que el Estado mexicano es el principal responsable de la grave situación de desinformación, censura y violencia contra los comunicadores, así como de la generación de zonas de silencio propiciadas por una violencia dirigida a provocar terror, ya que al desviar sus poderes económicos y políticos para garantizar los intereses de empresas privadas sobre la función social propia de la información, viola los derechos de libertad de expresión y acceso a la información de la ciudadanía y propicia la violencia contra periodistas y trabajadores de la comunicación, múltiples formas de menosprecio y discriminación comunicativa contra las radios comunitarias, medios libres y mujeres comunicadoras, así como los agravios contra la privacidad en Internet.
- Que el Estado mexicano, en su afán por asegurar el lucro ilimitado de corporaciones privadas, reprime, obstaculiza y niega sistemáticamente el derecho fundamental de los pueblos a la libertad de expresión y acceso a la información, y mantiene una política de simulación, con la creación de marcos jurídicos que aparentemente responden a las necesidades de las audiencias, pero que no se cumplen –en el mejor de los casos– o que en realidad mantienen los privilegios de unos sectores.

El equipo de trabajo que promovió la audiencia sobre “Desinformación, censura y violencia contra los comunicadores”, partió del principio de que la libertad de expresión no se restringe a la capacidad que poseen ciertos grupos privilegiados de difundir su pensamiento y opinión sobre el resto de la sociedad. La comunicación no se limita al campo de la información y de los medios de comunicación, sino se remite al espacio de creación de una comunidad. La libertad, cuando se habla de comunicación, no puede restringirse a una concepción mediática de la libertad de expresión. La libertad de comunicación es un derecho de los pueblos que excede el

ámbito de lo público estatal y que jamás puede quedar reducida a un ejercicio privado y comercial.

Para fundamentar esta libertad, reivindicamos el derecho a la información. Siguiendo los planteamientos y las experiencias de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi),

... partimos de la base de que la Libertad de información representa la posibilidad efectiva y real de toda persona de investigar, recibir, producir y difundir información de toda índole a través de cualquier procedimiento o medio de su elección y que para ello es indispensable la plena garantía del Derecho a la información...

A partir de estas premisas el equipo promotor realizó una serie de foros de diagnóstico con el título “Comunicación y libertad”, que se llevaron a cabo entre enero y mayo de 2012. El foro incluyó seis sesiones, en las cuales se trataron temas apremiantes: 1) los monopolios mediáticos, 2) la desinformación y la criminalización mediática de las luchas sociales, 3) la censura y la violencia contra los comunicadores, 4) la situación de las radios comunitarias, 5) derecho a saber y los megaproyectos y 6) las nuevas tecnologías y el derecho a los espacios públicos.

El 30 de octubre de 2012, esos mismos temas se abordaron de forma integral en el Foro “Violencia mediática y terrorismo de Estado”, que se realizó en la Universidad Autónoma Metropolitana. En ese foro se propuso, por primera vez, abordar la interrelación que existe entre todos estos temas.

Dada la naturaleza de los temas abordados y actores involucrados en esta audiencia, la dinámica de participación y organización de los trabajos fue distinta al del resto de las audiencias. En el caso de los periodistas, por ejemplo, se trata de un gremio que apenas comenzó un proceso de organización independiente, por lo que fue necesario pasar por un proceso de aprendizaje para la documentación de los casos. Sin embargo, es importante destacar que hubo una participación importante de periodistas activos a lo largo del proceso del Tribunal.

Otro problema que fue necesario trabajar es la desconfianza que hay entre sectores de la población civil criminalizados por los medios de comunicación y los propios periodistas, para lo que fue necesario establecer espacios de diálogo entre los distintos grupos participantes.

Con ese objetivo, a lo largo de 2013 se realizaron reuniones bimensuales entre los distintos colectivos y organizaciones participantes de la audiencia para identificar los casos emblemáticos que pudieran ser presentados ante el Tribunal y encontrar las evidencias que permitieran desmenuzar la complejidad de los problemas relacionados con la desinformación y censura, cuyos afectados son todos los ciudadanos mexicanos.

Finalmente, el 20 de junio de 2014 se realizó una preaudiencia de “Criminalización mediática de la protesta social”, el 26 de agosto hubo una mesa redonda sobre “Monopolios mediáticos y nueva legislación”.

La Audiencia temática final sobre “Desinformación, censura y violencia contra comunicadores” se llevó a cabo del 17 al 19 de septiembre de este año. Las sesiones de trabajo estuvieron articuladas alrededor de cinco ejes principales sobre: monopolios mediáticos; criminalización mediática de la protesta; violencia contra comunicadores y comunicadoras; exclusión de las radios comunitarias y de la sociedad civil, así como agravios al derecho a la privacidad y a la libertad de expresión en Internet. Las denuncias correspondientes a las temáticas enunciadas son presentadas de manera sintética en el apartado que sigue.

El Tribunal escuchó las ponencias de representantes de grupos de comunicadores y asociaciones para la libertad de expresión, periodistas, medios de comunicación independientes y de radios comunitarias, de movimientos estudiantiles, sindicales y populares. Los testimonios dibujaron un cuadro muy amplio de violaciones de la libertad de expresión y de ataques a los comunicadores en México.

En relación con los *monopolios mediáticos*, la Asociación Mexicana por el Derecho a la Información (Amedi) expuso su lucha (a lo largo de tres décadas) por contar con una legislación que garantice el derecho a la información. En su exposición mostraron cómo las recientes reformas constitucionales en materia de telecomunicaciones abrieron la posibilidad de contener el control monopolístico de las televisoras y radiodifusoras; sin embargo, la legislación secundaria en materia de telecomunicaciones canceló, en los hechos, la posibilidad de regular a los monopolios mediáticos. Se encubrió a los monopolios que prevalecen en cada sector, sea en radio, televisión abierta, televisión por cable, telefonía, Internet, etc.; tanto como a la propiedad cruzada que prevalece en manos de muy pocas

empresas, destacadamente de las que conforman el duopolio televisivo: Televisa y Televisión Azteca. De aquí resulta que, aunque el Grupo Televisa acapara alrededor de 62% del mercado de la televisión de paga en el país, sus empresas quedan protegidas por la norma contenida en la nueva legislación.

Las reformas aprobadas en el verano de 2014 contravienen varios puntos relevantes que se introdujeron previamente en el texto constitucional. En primer lugar, la Constitución establece los derechos de las audiencias, pero no existe ningún mecanismo para hacerlos valer y protegerlos; la ley simplemente los sujeta a los “códigos de ética” de los propios concesionarios. En segundo lugar, se limitaron las atribuciones del órgano regulador, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), que debiera ser autónomo. En tercer lugar, la ley omite la regulación de los medios públicos, que según el texto constitucional deberían de contar con independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales. Debido a ello, consideramos que el Estado sólo simuló un cambio en las legislaciones para en realidad mantener los privilegios de los monopolios.

En el curso de las audiencias celebradas, el Tribunal escuchó a los representantes de la iniciativa #YoSoy132, un vasto movimiento ciudadano protagonizado principalmente por jóvenes, enfocado en la libertad de expresión y la democratización de los medios de comunicación del país. Este movimiento denunció, en 2012, lo que llamaron la “imposición mediática” del entonces candidato del PRI a la Presidencia, Enrique Peña Nieto. Con amplia documentación, los representantes de #YoSoy132 ilustraron el papel de los grandes medios de difusión televisiva en la construcción de una opinión pública favorable al candidato, mucho antes que el proceso electoral comenzara, cuando Peña Nieto era gobernador del Estado de México. Informaron de un convenio entre el candidato y Televisa para promover su figura. Dieron amplios ejemplos de lo que definen como “una descarada manipulación mediática” a lo largo del proceso electoral, denunciando “un claro respaldo de Televisa y TV Azteca, o sea,

los integrantes del duopolio que domina en México, a la candidatura de Enrique Peña Nieto”.

El movimiento ofreció también una argumentada crítica a la reforma de telecomunicaciones aprobada en 2013, por considerarla insuficiente y ajena a su demanda principal: la democratización de la comunicación en México.

La criminalizacion médiatica de movimientos ciudadanos fue ilustrada por varias ponencias ante este Tribunal. Es el caso del Movimiento del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, de San Salvador Atenco, que se opone al proyecto de construir un nuevo aeropuerto para la Ciudad de México en sus terrenos. La propuesta presidencial de nuevo aeropuerto, presentada en 2001, fue acompañada por una campaña a su favor en los medios de comunicación, quienes omitieron presentar el punto de vista de la población local, que no tuvo la oportunidad de expresar las razones de su oposición.

Cuando finalmente los medios tomaron nota del conflicto que se estaba produciendo en 2006, coincidieron en descalificar al movimiento “con epítetos como macheteros, vándalos, chantajistas, manipuladores, desestabilizadores, intransigentes e ignorantes, opuestos al progreso y desarrollo”. Las imágenes presentadas en los periódicos relataron en su mayoría únicamente los hechos de violencia, pero “omitían los contextos, causas y actores de los mismos, verdadero origen del conflicto, aunque a veces en páginas interiores aparecían algunas voces a su favor”.

Un video realizado por periodistas independientes fue presentado en el Tribunal y permitió ilustrar el prejuicio común de los medios televisivos, radiofónicos y escritos. En ocasión de un enfrentamiento en las calles de San Salvador Atenco en mayo de 2006, el documental presenta a comentaristas televisivos que califican como “una vergüenza” las protestas e instan directamente a que la policía “termine” con ellas y las repriman.

Imágenes descontextualizadas de pobladores agrediendo a un policía fueron repetidas incesantemente por las grandes cadenas televisivas, ocultando lo que había sucedido antes y los demás acontecimientos de esas horas: los allanamientos, detenciones arbitrarias, golpizas, abusos y vejaciones fueron omitidos, así como las responsabilidades. En ningún

momento dieron voz a los protagonistas de las protestas. Así, las cadenas televisivas se erigieron en un tribunal mediático que inculpó a los pobladores y exigía castigo en un tono que reclamaba más bien venganza en lugar de justicia legal, incitando a la represión.

Otro ejemplo de criminalización mediática fue ilustrado por representantes del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), que contaron ante el Tribunal los hechos que llevaron a la liquidación forzada de la compañía estatal Luz y Fuerza del Centro, dedicada a la producción y distribución de energía eléctrica en estados del centro de México. Estos hechos fueron acompañados por una campaña mediática en contra del sindicato, creando en la ciudadanía una opinión favorable a la disolución de la compañía.

Durante el conflicto, los medios continuaron con una sistemática difamación y criminalización de los trabajadores de la compañía, acusando a su sindicato de corrupción y de defender “privilegios”, de ser causa de un enorme dispendio de recursos públicos y de las altas tarifas de la energía eléctrica, en lo que constituía “un discurso de odio” y “una guerra sucia” contra los trabajadores y su sindicato, señalaron los declarantes.

Por otro lado, destacaron un ocultamiento de información, al no revelar que estaba en juego la privatización de la red de fibra óptica de la compañía Luz y Fuerza del Centro, que de esa forma “pasó ilegalmente a la Comisión Federal de Electricidad, la cual la entregó a empresas privadas” trasnacionales. En este caso, la representación tendenciosa y falsa de los hechos por parte de los medios de comunicación comerciales no sólo criminalizó a un movimiento social, el de los trabajadores afiliados al SME, sino que fue instrumento para propiciar decisiones políticas como la privatización de un bien público y que beneficiaban a las mismas cadenas televisivas.

Otro caso que se presentó en la audiencia final, de clara criminalización mediática, fue el movimiento #Masde131. Ellos mostraron cómo se tergiversó la información en ciertos medios de la prensa y televisión cuando el entonces candidato a la Presidencia, Enrique Peña Nieto, fue abucheado en su visita a la Universidad Iberoamericana. El hecho se minimizó y se tildó a los jóvenes de provocadores ajenos a la comunidad universitaria, infiltrados, manipulados por partidos de izquierda, lo que

motivó que los estudiantes subieran un video a las redes sociales mostrando su credencial de alumnos y denunciando la mentira.

Otros casos expuestos ante este Tribunal coincidieron en describir una *situación gravísima de violencia y de intimidación en contra de los comunicadores en México*.

La organización Artículo 19 informó que durante 2013 se registraron y documentaron un total de 330 agresiones de todo tipo contra periodistas, trabajadores de prensa e instalaciones de medios de comunicación en México, lo que implicó un incremento del 59% respecto a 2012. Este ha sido el año con más agresiones documentadas desde 2007.

Durante la administración del presidente Enrique Peña Nieto, siete periodistas han sido asesinados en el desempeño de su actividad profesional. Además, aumentaron las agresiones a periodistas en el contexto de protestas sociales.

Otros datos perturbadores que llegaron al Tribunal son que, en seis de cada 10 casos donde se identificó al perpetrador de agresiones a comunicadores, se trataba de funcionarios de poderes públicos. Además, la impunidad es constante: en 95% de los casos los responsables no son perseguidos.

El Tribunal atendió relatos de casos emblemáticos en este sentido, presentados por la Red de Periodistas de a Pie en el estado de Veracruz. Uno de estos casos es el asesinato de la periodista Regina Martínez Pérez, en Xalapa, que fue tratado por las autoridades como robo o delito pasional y sin que en ningún momento las investigaciones consideraran posibles causas relativas a su trabajo de periodista: “Se prefirió juzgarla como mujer y no hacer justicia”, afirma la ponencia recibida por este Tribunal. Sin embargo, un testimonio escrito por la misma periodista meses antes de ser asesinada señalaba que el “clima de terror en el medio periodístico es en todo el estado de Veracruz”. Los denunciantes ligan estos hechos con una constante situación de violencia alrededor del estado de Veracruz, un territorio estratégico de negocios e industria petroquímica que se ha convertido en zona de guerra entre carteles del crimen organizado y en el que han sido asesinados 17 periodistas en los últimos 10 años.

También señalan que la vulnerabilidad de los periodistas se ve acentuada por una situación laboral muy precaria que afecta a un número

considerable de los informadores profesionales, así como un éxodo debido a amenazas y presiones de grupos criminales y de funcionarios del gobierno. Muchos comunicadores han sido despedidos luego de participar en protestas y la mayoría de los reporteros no cuenta con un salario fijo ni seguro social.

Hay que añadir que las mujeres periodistas sufren una discriminación específica, como lo testimonió a este Tribunal el grupo Comunicación e Información de la Mujer (Cimac), que ha registrado 184 casos de violencia contra mujeres periodistas en México entre 2002 y 2013. “La frecuencia de agresiones ha aumentado de manera notable en los últimos años”, añadieron.

La Red Periodistas de a Pie relaciona el aumento de la violencia contra los comunicadores a partir de un factor coyuntural, la llamada estrategia bélica de seguridad en el pasado sexenio, así como por varios factores estructurales: la corrupción y la debilidad generalizada en el sistema de justicia, una complicidad entre los grupos mediáticos más poderosos y el poder político construida durante las décadas de hegemonía del PRI, el servilismo de los directivos de los medios y una preocupante falta de capacitación de los periodistas. La apertura democrática de la prensa —observable a partir de los años noventa del pasado siglo— no llegó a todo el país, afirmó en su testimonio la Red de Periodistas de a Pie, “el resultado es que en el país se extendieron zonas de silencio forzado en las cuales los grupos delictivos deciden qué se publica y qué no en los medios de comunicación locales”.

A eso hay que agregar que —como en el caso de las reformas a la Ley de Telecomunicaciones—, hay una simulación del Estado en la protección y prevención de agresiones a periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

A dos años de creada la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, el mecanismo no ha actuado y los indicadores revelan un incremento de agresiones y amenazas —físicas, psicológicas, legales y digitales— que ponen en peligro la integridad física, moral y financiera de las periodistas, ya no sólo a manos del crimen organizado, sino también por acciones ordenadas y ejecutadas por autoridades locales, estatales o mandos federales contra los trabajadores de

la prensa y personas que luchan por la libertad de expresión y el acceso a la información.

Además, la aprobación de mecanismos institucionales de protección de periodistas no ha contenido la escalada de violencia contra comunicadores y mucho menos la impunidad de los agresores, que es la constante durante las últimas tres presidencias. En los primeros nueve meses de 2014 se documentaron 201 agresiones a periodistas, un promedio de una cada 28 horas.

Completa este cuadro de ataque a los comunicadores y a la libertad de expresión *la discriminación sufrida por las Radios Comunitarias y, en general, por el conjunto de los medios comunitarios y de interés social*. La oficina mexicana de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) señaló a este Tribunal la importancia de contar con mecanismos claros y equitativos para la adjudicación de frecuencias radiofónicas, así como garantizar a la comunicación comunitaria y popular mecanismos de sostenibilidad económica.

Sin embargo, hoy la asignación de concesiones sigue mecanismos discrecionales. La ley confina a los medios sociales a sobrevivir en altas bandas de frecuencias FM: “Un verdadero gueto radioeléctrico”, señalaron, tras denunciar que persiste la criminalización de quienes abren una radio sin permiso.

El Tribunal escuchó el caso de la Radio Tierra y Libertad, testimoniado por uno de los protagonistas de esta empresa social. La radio nació en 2001, en el marco de un movimiento social de trabajadores y pobladores surgido en los años setenta en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Numerosos intentos de solicitud de un permiso de radiodifusión fueron vanos, contó el representante de la emisora Tierra y Libertad. Este Tribunal escuchó un vívido testimonio de cómo una noche de abril de 2008 la policía irrumpió en la comunidad y, después de forzar la puerta de la radio con mazos, secuestró los equipos de transmisión mientras la población local protestaba, en una situación de tensión muy alta. A los pocos días, dos líderes de la comunidad fueron denunciados por uso ilegal de señal sin concesión; el procedimiento judicial llegó hasta la Suprema Corte. “¿Por qué perseguir la única radio comunitaria de Nuevo León? No les gustaba el hecho de que existiera una voz fuera del control

del poder”, apuntó el testimonio. “La radio era un espacio para hablar de problemas de interés de la comunidad, temas sociales, educación, ayuda entre los vecinos, incluido un espacio para la población indígena en su propia lengua”, añadió. Finalmente, Radio Tierra y Libertad fue autorizada a emitir con solo 22 watts de potencia, lo que no permite alcanzar más que una zona reducida de la comunidad. Los promotores de Radio Tierra y Libertad llevaron su caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Mientras que se limitan las radios comunitarias, expresión de comunidades locales con finalidades sociales, *una batalla decisiva se está desarrollando en la vanguardia de las tecnologías comunicativas*. Está en juego el control del Internet y de la telefonía móvil, así como la acumulación y comercialización de las ingentes masas de datos que éstos acumulan. El testimonio de la directora de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi), Primavera Téllez, ilustró la situación existente en México en materia de protección de la privacidad de los ciudadanos. La Ley de Telecomunicaciones, en vigor en el país desde el pasado julio de 2014, otorga al Estado un control masivo sobre los servicios de Internet y acaba con la neutralidad de la red sujetando a criterios de mercado la gestión del tráfico. El Estado podrá bloquear el acceso a contenidos o servicios en Internet, así como suspender la señal telefónica en casos de seguridad pública y nacional. Además, la ley obliga a los gestores de servicios de telecomunicación a guardar metadatos de los usuarios por un plazo de hasta dos años, proporcionando la localización geográfica en tiempo real de cualquier dispositivo, así como los datos de los usuarios, que estarán a disposición de agencias estatales sin necesidad de orden judicial. Todo esto perjudica gravemente la libertad de difundir opiniones e información, así como el derecho a la privacidad de los ciudadanos.

Los casos presentados en esta audiencia llevaron a los jueces a plantear lo siguiente: los testimonios de personas y organizaciones agraviadas dejaron en claro que la relación entre poder político y medios de comunicación se sustenta en una suerte de simbiosis orientada al control, manipulación y sometimiento de una gran parte de la sociedad mexicana,

que sólo en contados casos ejerce su derecho a informarse oportuna, veraz y acertadamente de lo que ocurre en el país y el mundo.

La extremada concentración de los medios de comunicación en unas cuantas manos, dos empresas televisivas nacionales y trece familias que controlan la radio en todo el país, por ejemplo, propicia la sistemática violación del derecho a la información y de la libertad de expresión. El 92% de las señales televisivas está en manos del duopolio televisivo mercantil Televisa-TV Azteca, que además maneja publicaciones impresas, editoriales, casas productoras, portales de Internet, servicios telefónicos, televisión por cable y vía satélite, casinos, bancos, casas de préstamos, en el curso de una actividad mercantil ligada a muchas otras empresas de cualidad financiera y bursátil.

Los testimonios recogidos por este Tribunal documentaron cómo el ejercicio del poder político en México atiende en innumerables ocasiones el mandato que la televisión mercantil impone a los tres poderes constitucionales que conforman a una república democrática: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Las acusaciones y testimonios que este Tribunal tuvo la oportunidad de conocer documentaron que este contexto mediático se relaciona con un monopolio político ejercido durante más de ochenta años por el Partido Revolucionario Institucional, hoy nuevamente en el poder presidencial, formación que entregó frecuencias radioeléctricas al margen de toda normatividad a unos cuantos de sus amigos y aliados. Así, desde los años cincuenta del pasado siglo, la televisión se convirtió en la herramienta del régimen para contener y reprimir la protesta social, criminalizándola y exigiendo para ella la represión y la cárcel. Al mismo tiempo, la comunicación televisiva se convirtió en la plataforma fundamental para la producción y socialización de formas de vida e inclinaciones morales acordes con el credo ideológico y el modelo de sociedad impuesto desde las instancias de gobierno del país y los grupos económicos dominantes.

No exageraba el dueño de Televisa, Emilio Azcárraga Milmo, cuando dijo a la revista *Proceso* que él y Televisa eran “soldados del Presidente y del PRI”. Sin embargo, la relación se invirtió, según los testimonios basados en estudios de la Universidad Autónoma Metropolitana: de ser Televisa y su dueño soldados del Presidente, a ser el Presidente soldado

de Televisa junto con los otros poderes constitucionales (Legislativo y Judicial).

La llamada Ley Televisa de 2006, que entregaba de hecho la propiedad del espectro radioeléctrico a Televisa y a TV Azteca, así como la reciente reforma de telecomunicaciones que derivó en un fiasco para los esperanzados en que el entendimiento de la hegemonía estatal del poder se sobrepusiera a la de los medios, son hechos contundentes en ese sentido.

Para comprender el origen de la reforma en telecomunicaciones —consumada en julio de 2014— es indispensable considerar lo que representó en el contexto que se describe en la rebelión ciudadana de 2012, protagonizada por el movimiento #YoSoy132. Por primera vez en la historia de México, multitudes ciudadanas tomaron las calles reclamando la democratización de los medios de comunicación y el fin del control priísta de la sociedad.

A lo largo de 2013, se intensificó la lucha por lograr una reforma constitucional en materia de telecomunicaciones. Cuando el gobierno federal anunció su intención de promover una reforma, más de 300 organizaciones y alrededor de 200 personalidades apoyaron una iniciativa que recogía muchos de los planteamientos que habían sostenido la Amedi y otras agrupaciones de la sociedad civil a lo largo de sus muchos años de pugnar por la democratización de los medios. La reforma constitucional, en efecto, enunció varios de los temas que reclamaban las organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, en 2014, cuando se aprobó la legislación secundaria, en ella se limitaron los derechos y se cancelaron los avances asentados en la Constitución. Los legisladores impusieron normas restrictivas a espaldas de las protestas multitudinarias, que dieron lugar a la formación del Frente por la Comunicación Democrática, a intensas campañas virtuales y a una cadena humana que cercó los sitios emblemáticos de los poderes político y mediático en la ciudad de México.

La reforma en telecomunicaciones promovida por el sistema de partidos en México y las industrias mediáticas, concebida aparentemente como un intento de disminuir el poder paralelo de los monopolios de la radio-difusión y de la telefonía, contribuye decisivamente al arrinconamiento y marginalización de los medios de carácter comunitario y de cualidad social al margen de la racionalidad del beneficio económico y la comer-

cialización. A las radios comunitarias e indígenas se les han impuesto exigencias semejantes y aún más estrictas que a las concesiones privadas para obtener una frecuencia en el espectro o para conservarla. En este sentido, es ridícula, por ejemplo, la potencia de 20 watts que se les concede para transmitir, mientras se les niega toda posibilidad de acceder a recursos publicitarios que permitan su sostenibilidad. Una auténtica trama jurídica y administrativa que, junto a la hostilización, la persecución de radialistas, la agresión policiaca, militar o de grupos vandálicos, atrapan y ahogan a los proyectos comunicativos de carácter comunitario.

Amén de apuntalar el monopolio mediático, la reforma asegura y dota de legitimidad jurídica a la vigilancia masiva de Internet por parte de las autoridades, así como recoge explícitamente el control de la telefonía celular y fija, la fibra óptica, los servicios satelitales para geolocalizar a los usuarios en tiempo real y, eventualmente, la potestad gubernamental para bloquear por razones de seguridad nacional la transmisión de señales en actos de carácter masivo o de protesta social, pudiendo censurar previamente contenidos de Internet. Según el nuevo marco jurídico en materia de comunicación, los concesionarios, es decir, las empresas, están obligadas a prestar esos servicios de espionaje y localización a petición de diversas autoridades, pero sin que sea requisito contar con una orden judicial, y viéndose obligadas a conservar los datos de los usuarios al menos por dos años.

De los hechos expuestos, testimonios y pruebas presentadas durante los dos días previos de audiencia, se desprende la violación de diversos derechos fundamentales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en múltiples instrumentos jurídicos regionales e internacionales relativos a la comunicación, la información y los derechos de los comunicadores y periodistas.

El dictamen de los jueces de esta audiencia hizo hincapié sobre un aspecto importante: la mercantilización de la esfera de la comunicación en el país, que le ha arrebatado de forma dramática su naturaleza de servicio público a los medios de comunicación, despojando a los ciudadanos y ciudadanas de su cualidad de usuarios participantes de un servicio y convirtiéndolos en meros objetos de negocio sujetos a los intereses de las compañías mediáticas.

La transformación de los ciudadanos y ciudadanas, en tanto que usuarios y productores de la comunicación y la información mediáticas, en meras audiencias y consumidores, les niega la participación en la toma de decisiones y en la configuración de la cualidad de los contenidos mediáticos. La sociedad se ve despojada por completo de la comunicación y la información mediáticas y, por lo tanto, del ejercicio de la democracia.

La gravedad del déficit democrático y de vulneración sistemática de los derechos humanos en materia de comunicación e información mediáticas, encuentra en el problema de la violencia uno de sus elementos de mayor intensidad. En el contexto de una destrucción generalizada del tejido social del país, el ecosistema mediático y de comunicación se ve afectado de manera alarmante y dramática por una violencia que posee un carácter dual: por un lado, una *violencia directa* contra la libertad de expresión y de información, que toca de manera más dolorosa a los profesionales del periodismo y a los ciudadanos que participan del denominado tercer sector de la comunicación, fundamentalmente iniciativas de comunicación social de naturaleza comunitaria; por otro lado, una *violencia simbólica* que impone un discurso, unas narrativas mediáticas y unos imaginarios que diseminan en la sociedad valores, formas de subjetivación, modos de vida e inclinaciones éticas, en definitiva, una cultura afín al modelo económico imperante y a los regímenes de existencia que éste impone.

En el caso de la violencia directa contra comunicadores, medios y trabajadores de la información, la situación se presenta como insostenible y de una gravedad extrema. El clima de miedo e impunidad en el que se opera la violencia contra periodistas e informadores impone, además, un régimen de censura –mediante el control de la publicidad oficial– y de autocensura –derivada de la violencia– que establece auténticas zonas de silencio informativo en el país.

A esta violencia directa hay que sumarle la existencia de una práctica mediática de violencia simbólica y de producción de lo sensible que atena y encierra la producción y circulación de imaginarios acorde con el modelo cultural hegemónico ligado a los intereses de las élites económicas y políticas del país. Los formatos mediáticos de entretenimiento y las narrativas de ficción ocupan un lugar determinante en esta producción hegemónica de imaginarios que marginalizan y silencian toda forma de

subjetivación alternativa y todo ejercicio cultural de disenso. El formato de telenovela, en cuya producción el duopolio Televisa-TV Azteca aparece como referente mundial, constituye en México uno de los fenómenos que de manera más plástica y precisa expresa la cualidad de imaginarios y formas de subjetivación. Un formato televisivo que, más allá de su hegemonía discursiva y económica en el campo mediático, demuestra su relevancia simbólica en un país cuyo Presidente ha contraído matrimonio con una de las estrellas más importantes de la telenovela.

Finalmente, es necesario agregar que después de la situación relatada en esta audiencia temática se han registrado acontecimientos que indican que la grave situación que se ha documentado puede agravarse aún más.

Uno de esos acontecimientos es el caso de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos”, atacados el pasado 26 de septiembre, en Iguala, Guerrero, por policías municipales, que dio como resultado el asesinato de seis personas y la desaparición forzada de 43 normalistas. Este hecho, que ha conmocionado a la sociedad y la comunidad internacional y que se ha definido por muchos analistas como un crimen de Estado, evidencia que la criminalización mediática de la protesta se mantiene, no sólo hacia los normalistas sino también hacia sus familias y los sectores de la población que se han unido para exigir justicia. En gran parte de los medios de comunicación han surgido juicios peyorativos hacia los estudiantes, tildándolos de estar ligados con el crimen organizado o de ser guerrilleros. Se editan frecuentemente imágenes de marchas pacíficas con imágenes de acciones violentas, como las del incendio de una estación del Metrobús que ocurrió el miércoles 5 de noviembre, a más de 20 kilómetros de distancia de la marcha, generando además la idea de que las manifestaciones son violentas.

El segundo caso al que queremos hacer mención es el de la tuitera, la doctora María del Rosario Fuentes Rubio (@Miut3), activista que publicaba para *Valor por Tamaulipas*, una cuenta en donde se alerta a los ciudadanos sobre situaciones riesgosas ligadas a la delincuencia organizada de la zona. María del Rosario se encargaba de denunciar estos hechos vía Twitter, para informar y prevenir a sus seguidores, pero su trabajo terminó el 16 de octubre del presente año, cuando fue secuestrada y asesinada; las fotos de sus últimos momentos fueron pu-

blicadas en su propia cuenta de Twitter acompañadas de mensajes de advertencia a sus seguidores. El caso de la doctora María del Rosario está inserto en el mismo contexto que el de Ayotzinapa, donde gobierna la total impunidad y se puede atentar de esta manera a la libertad de expresión y a los derechos humanos de los ciudadanos.

ACUSACIONES

Al Estado mexicano

- Por violar los derechos de libre expresión y a la información. Señalamos al Estado mexicano como responsable de violentar el derecho a la libertad de expresión, garantizado por los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Por violar los principios de igualdad ante la ley y no discriminación al momento de legislar en materia de telecomunicaciones, favoreciendo al emporio mediático en detrimento de los derechos de la ciudadanía y comunidades a operar sus propios medios de comunicación.
- Por promover el empoderamiento del monopolio televisivo conformado por Televisa y TV Azteca a lo largo de las últimas cinco décadas, al grado extremo de que hoy en día este poder fáctico ha comenzado a ejercer funciones que competen al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- Por no generar un marco jurídico y reglamentario que asegure el derecho de réplica o libertad de expresión en un sentido más pleno, por no crear una instancia en donde se defiendan los derechos de las audiencias y por hacer un uso abusivo en los controles de las frecuencias radioeléctricas, evitando que comunidades y ciudadanía puedan acceder a ellas, obstaculizando la creación y operación de radios comunitarias y creando con ello una mordaza invisible que atenta contra la libre expresión. Incumpliendo con sus deberes de respeto y garantía.
- Por ignorar las demandas ciudadanas que fueron expuestas en distintos movimientos y que exigían la necesidad de democratizar el espectro radioeléctrico.

- Por haber fallado para proteger y prevenir las agresiones y la violencia contra las y los periodistas, permitiendo la impunidad y por participar directa e indirectamente en la comisión de los crímenes denunciados en esta audiencia.
- Por no garantizar el cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en particular a las que ejercen el periodismo, y por permitir y mantener la impunidad cuando se ejerció violencia contra ellas a través de amenazas, detenciones arbitrarias, delitos de difamación, calumnia o injuria e intimidación, y en los casos de violencia feminicida.

Al Presidente Enrique Peña Nieto y a la Procuraduría General de la República

- Por omisión para ejercer facultades legales de atracción de casos de periodistas asesinados, desaparecidos y agredidos.

Al Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral

- Por no haber garantizado las condiciones necesarias para promover la realización de una jornada electoral digna de una democracia auténtica y permitir que la candidatura de Enrique Peña Nieto rebasara los topes legales fijados a los gastos de campaña de los candidatos presidenciales.

Al Poder Ejecutivo y a las cámaras legislativas del H. Congreso de la Unión

- Por incumplir la disposición constitucional de regular los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión en beneficio del interés general, que limitaran el poder de los actuales poderes fácticos en materia de televisión abierta. Las cámaras legislativas fueron complacientes con dicha propuesta que encubre omisión legal en materia de límites a la concentración de frecuencias, concesionamiento y propiedad cruzada, que deja intocados a los actuales consorcios mediáticos, en detrimento de los derechos fundamentales de libertad de expresión y derecho a la información.

Al Poder Ejecutivo Federal

- Por haber enviado una iniciativa de ley que violenta los Derechos Humanos, como son: la libertad de expresión, acceso a la información, derecho a la información, libre acceso a Internet y derecho a la privacidad.

A la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Por abstenerse de decidir sobre la inconstitucionalidad de las leyes aprobadas.

Al Poder Legislativo

- Por persistir en la criminalización de las y los comunicadores comunitarios, manteniendo vigente el Artículo 150 de la Ley General de Bienes Nacionales para quien haga uso del espectro radioeléctrico sin permiso, permitir su prisión y encarcelamiento.

*Al Instituto de Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales*

- Por erigirse erróneamente como Tribunal al decidir que lo dispuesto en la Ley de Radiodifusión y Telecomunicaciones no era de su competencia, cuando el anterior Pleno de comisionados sí lo hizo ante la Suprema Corte, y quienes están hoy como Comisionados no presentaron Acción de Inconstitucionalidad en defensa de la privacidad y datos personales de la ciudadanía, que sí son de su competencia.

A la Comisión Nacional de Derechos Humanos

- Por no pronunciarse al respecto de las graves violaciones a los Derechos Humanos aprobados en la Ley, por no emitir medidas cautelares adecuadas en tiempo y forma para la protección de los periodistas agredidos y amenazados y por omisión en la investigación de las agresiones perpetradas contra las y los comunicadores.

A la Secretaría de Gobernación

- Por usar de forma abusiva el Derecho penal para criminalizar y acallar a voces disidentes en las radios comunitarias y en los medios libres.

A los gobiernos locales, como el de Veracruz y el gobierno del Distrito Federal

- Por bloquear el derecho a la información y a la libertad de expresión, por no emprender acciones preventivas de protección, obstaculizar investigaciones y criminalizar a los periodistas agredidos o asesinados.

Al monopolio mediático de las cadenas de televisión Televisa y Televisión Azteca, así como a la Organización Editorial Mexicana y al Grupo Milenio

- Por criminalizar la protesta social y cancelar el derecho a la información y la libertad de expresión a través de los siguientes mecanismos: mentir flagrantemente, tergiversar y ocultar información; por no otorgar el derecho de réplica; por generar campañas de linchamiento contra los comunicadores, los movimientos sociales y los sindicatos; por orquestar junto con los gobiernos municipales, estatales y federales una estrategia de legitimación de la represión que implicó violaciones severas a los derechos humanos.

A los sicarios periodísticos de las empresas mediáticas

- Por criminalizar a los movimientos sociales y atacar los derechos de los trabajadores.

PETICIÓN

Finalmente, pedimos a ustedes, miembros del jurado del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, que reciban nuestra acusación, se solidaricen con nuestra lucha y atiendan en la medida de sus capacidades nuestra demanda de justicia. De manera especial, pedimos al Tribunal que *nos ayude a visibilizar la grave situación de desinformación que padecemos las y los mexicanos.*

GRUPO PROMOTOR

Profesoras de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH);
profesoras de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco
(UAM-X).

REPRESIÓN SOCIAL*

Buenas tardes, el material que presentamos está en proceso de elaboración, pero era muy importante tenerlo aquí, porque recupera en muy pocos minutos una larguísima sesión que, en su momento, caracterizamos como *recuento de amarguras*, porque realmente fue muy estrujante todo lo que escuchamos y vimos.

El video tiene un problema porque aparece una fecha de 2007 y esa fecha es realmente el registro de la cámara, que no tiene nada que ver con el momento en que se hizo el video. Es muy importante que eso lo tengan en cuenta.

En el primer bloque está un resumen de la acusación general; en el bloque dos: “Luchas regionales estatales”, casos de Chihuahua, Guerrero y Durango; el bloque tres: “Luchas urbano-populares”; en el bloque cuatro: “Luchas ambientales”; en el bloque cinco: “Luchas laborales”; en el seis: “La represión por medio del Poder Judicial”; en el siete: “Luchas civiles” (algunas electorales); en el ocho: “Luchas indígenas, campesinas y de pueblos”. Y el bloque nueve, de “Represiones individuales ejemplares”, con varios casos que se quisieron destacar. Algunos de ellos estaban prácticamente culminando cuando se estaba realizando la audiencia.

El elemento central de la acusación general corrió a cargo del Comité del 68, que planteó el problema del genocidio como eje articulador de las

* Relator: Alejandro Álvarez. Grupo promotor: ver al final de la Relatoría. Organizaciones participantes en la audiencia transtematática: 43; número de casos: 40. Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de noviembre de 2014.

represiones del 2 de octubre, del 10 de junio y del periodo de la guerra sucia en los setenta. Ésta es una noción. El Comité del 68 documentó cerca de cinco mil casos de violencia del Estado en contra de algún tipo de lucha social, casos individuales, casos de represión colectiva, etcétera, pero el eje articulador es esta noción de genocidio.

Lo que se observa, y lo podemos ver hasta los últimos acontecimientos en el país, es que hay una participación de cuerpos oficiales, de policías, del ejército y, eventualmente, de grupos paramilitares que reparten las acciones y que, en ocasiones, aparecen unos, aparecen otros, pero ésta es una constante.

La otra constante es que hay procesos de planeación de los hechos represivos y hay un uso de recursos estatales (intenso y extenso) que incluye la preparación de ambientes sociales con el uso de los medios de comunicación. Esto me parece que es un elemento sumamente importante porque se inicia una campaña y empiezan a satanizar a un grupo, a una corriente, a unos opositores y, a partir de ahí, se estira el asunto de la criminalización para, eventualmente, correr con una política represiva. Y hay una política sistemática en contra de un grupo social específico.

Lo notable en algunos de los casos es que, por ejemplo, en el caso de los normalistas, pues se trata de una política que tiene décadas. Y se pueden documentar y registrar hechos represivos en contra de los normalistas del Meje (en Hidalgo), en contra de los normalistas de Tiripetío (en Michoacán), en contra de los normalistas de Ayotzinapa. Entonces, tenemos una situación en donde el uso de los cuerpos represivos y el cerrar el camino de la legalidad, empuja a los opositores a salirse del marco legal y volverse víctimas mucho más vulnerables en esto. Eso incluye, como se ve en el video, a luchadores ambientales, campesinos, indígenas, colonos, trabajadores asalariados, y a técnicos y profesionistas (como en el caso de Pemex). Hay un uso y abuso del Poder Judicial.

En realidad, el asunto de la impunidad está, precisamente, en que no hay manera de que prospere una acusación porque el sistema judicial de México está totalmente corrompido. Los asesinatos, los silencios forzados, las desapariciones, etc., las agresiones a los defensores de derechos hu-

manos, los ataques a los periodistas, son parte de esta cortina de silencio que se quiere montar en contra de la resistencia social.

Y el eje de las luchas está alrededor de los esquemas de libre comercio y del neoliberalismo, porque esas políticas son las que están empujando al despojo, al desplazamiento forzado, a la usurpación de recursos naturales, y es lo que está entrando como un complemento, ahora violento, para poder ejecutar las políticas que han sido diseñadas.

Esta audiencia transtemática, repito, fue sumamente dolorosa por lo que estuvimos escuchando de casos individuales, de casos colectivos, contados de una manera muy viva, y mereció esta reflexión conjunta de ejecutar una respuesta social que, en defensa del Estado de Derecho, luche por proteger a los movimientos sociales que están en contra de estas políticas de libre comercio y de reforma estructural, que no van a otra cosa que a despojar al pueblo mexicano de sus elementos de vida. Gracias.

GRUPO PROMOTOR

Comité 68; Movimiento Campesino, Estudiantil y Magisterial de Chihuahua; Indígenas Tarahumaras, defensores de los bosques de la sierra (Coloradas de la Virgen y Baqueachi); Comité de Defensa de los Predios (CDP), El Barzón, Chihuahua; Ejido Benito Juárez (Chihuahua). Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos A. C. (Cosyddhac) Chihuahua; Miembros del Comité estudiantil de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Guerrero; Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación de Guerrero (CETEG); Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (la Montaña de Guerrero); Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Presa La Parota (CECOP); Consejo Coordinador Obrero Popular “Cerro del Mercado” (Cocopo); Frente Universitario por la Defensa de la Autonomía de la Universidad Juárez del estado de Durango (FUDAUJED); Sindicato de Trabajadores de la Universidad Juárez del estado de Durango (UJED); Centro de Derechos Humanos de la Montaña (CDHM) Tlachinollan, Guerrero; Congreso Popular y Ciudadano del Distrito Federal; Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ), D.F., Ecatepec, Chalco, Cuatitlán Izcalli; Asamblea Nacional de Usuarios de Energía

Eléctrica (ANUEE-SME) y Red Nacional de Resistencia Civil; Asamblea Nacional de Afectados Ambientales; Coordinadora de Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán (Oaxaca); Frente Amplio contra la Supervía Poniente de Cuota (D.F.); Comisión política de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE); Sección XVIII-CNTE, Michoacán; Sindicato Mexicano de Electricistas (SME); Centro de Reflexión y Acción Laboral (Cereal); Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas del Petróleo (UNTYPP); Consejo General de Huelga Ho Chi Min; Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD); Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (Valle de Texcoco, Estado de México); Comunidad de Aguila (Tierra Caliente, Michoacán); Organización Proletaria Emiliano Zapata (OPEZ-MLN), Chiapas; Colonos y campesinos de la comunidad de San Pedro Tlanixco, municipio de Tenango del Valle, Estado de México; Comisión de Asuntos Indígenas del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD), en apoyo a las comunidades de Cherán y Ostula que defienden su territorio y autonomía; Habitantes del municipio Autónomo de San Juan Copala (Oaxaca); Sobrevivientes de la Comunidad “El Quemado” (Atoyac de Álvarez, Guerrero); Unión Popular de Vendedores Ambulantes “28 de Octubre” (ciudad de Puebla); Comité por la liberación de Alberto Patishtán; Profesores-investigadores de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH); Fundación Siemenpuu, Finlandia; Jóvenes ante la Emergencia Nacional (JEN); SubVersiones (Agencia Autónoma de Comunicación); Legacy of Equality, Leadership and Organizing (LELO) Seattle, Estados Unidos; Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, Tepoztlán, Morelos; Frente de Pueblos indígenas en defensa de la Madre Tierra, Xochicuátla, Estado de México.

DESTRUCCIÓN DE LA EDUCACIÓN*

Los trabajadores de la educación de este país, militantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), nos presentamos a esta Audiencia Final del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, con un profundo agradecimiento al Tribunal y sus jueces, porque nos han permitido fortalecer nuestros argumentos contra las medidas implementadas por el Estado mexicano. Medidas inscritas en su paquete de once Reformas Estructurales Transformadoras, que han violentado y desmantelado el derecho constitucional de los mexicanos y mexicanas a la vida, a la educación, al trabajo, a la salud, y sobre todo al libre pensar.

La CNTE participó en la Audiencia temática “Violencia contra las y los trabajadores”, realizada en mayo de 2012 en el local de Telefonistas de la República Mexicana, donde acusamos al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), y en especial a Elba Esther Gordillo Morales, por la *violencia laboral* ejercida contra los trabajadores de la educación y por el asesinato de representantes sindicales y populares como Misael Núñez Acosta. En esa ocasión el fallo fue condenatorio para el SNTE y su líder vitalicio en ese momento, Elba Esther Gordillo, hoy presa por desvío de fondos sindicales.

En noviembre de 2013, en el marco de las protestas políticas de la CNTE contra la impuesta y mal llamada “reforma educativa”, nos presentamos ante el Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, para demandar al Estado mexicano por la violencia ejercida contra los movimientos sociales.

* Relator: Juan Melchor Román. Grupo promotor: ver al final de la Relatoría. Total de organizaciones participantes en la audiencia temática: 20; número de casos: 13. Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de noviembre de 2014.

En esa memorable fecha se escuchó nuestra voz, y posteriormente, habiendo escuchado las acusaciones generales y estudiado la documentación presentada, el Tribunal condenó a los sucesivos gobiernos de México encabezados por los Presidentes Gustavo Díaz Ordaz, Luis Echeverría Álvarez, José López Portillo, Miguel De la Madrid Hurtado, Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo Ponce de León, Vicente Fox Quesada, Felipe Calderón Fournier y Enrique Peña Nieto; además de cada una de las dependencias, órganos, organismos e instancias legislativas, administrativas y jurisdiccionales responsables de la tipificación de conductas delictivas; del establecimiento e implementación de penas y medidas de seguridad; del diseño, aplicación y evaluación de la política criminológica, de seguridad pública y de seguridad integral de la Nación; de la procuración e impartición de justicia; de la prevención, investigación y persecución del delito; de la tutela jurisdiccional de los derechos y la readaptación social; de los órganos de inteligencia y de la actuación de los cuerpos policiacos y militares; así como a las autoridades obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, además de prevenir, investigar, sancionar y reparar sus violaciones, en la medida de sus respectivas responsabilidades, por la impunidad estructural y las injusticias, los abusos y los crímenes denunciados en esta audiencia temática ante el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), Capítulo México. Y, en particular, por establecer y mantener un marco legal e institucional que permite la violación generalizada de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales, reconocidos en los convenios internacionales, entre otros en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de 1966, y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 y sus respectivos protocolos adicionales.

Con este fallo se da fortaleza a nuestra lucha, sin embargo, la necesidad de la clase política, empresarial y oligárquica, que en el país ha llevado al extremo sus políticas que devienen del paquete de reformas estructurales, configuran en el país la puesta en marcha de “leyes” que protegen el desvío de poder.

Asimismo, con el cierre del ciclo de reformas estructurales, se pretende cerrar también el derecho universal de la población a diferentes beneficios

sociales que dan forma al pacto social revolucionario, y se pretende que de aquí en adelante todo sea regido por las leyes del mercado.

Por su parte, con la puesta en marcha del Tratado de Libre Comercio entre México-Estados Unidos y Canadá, hace 20 años, se inicia en el país una serie de reformas, que hoy concluye el PRI, con la complicidad de los empresarios, los personeros del imperio y sobre todo los especuladores. Por lo que con este cierre de ciclo en México, el gobierno o los gobiernos en turno ya no serán los administradores de la riqueza nacional, sino que tendrán la facultad de desviar su poder gubernamental para beneficiar a unos cuantos o a ellos mismos. Por ejemplo, con la Reforma Energética, el principal beneficiario de la renta petrolera no será la población, sino las grandes compañías que “ganen” las diferentes “licitaciones”; con la Reforma Educativa, los beneficiarios de la educación pública no serán los estudiantes y los padres de familia, sino los particulares y los empresarios que puedan invertir en el sector.

El mismo día 22 de noviembre de 2013, cuando presentamos la acusación contra el Estado por la represión a movimientos sociales, se solicitó al Tribunal Permanente de los Pueblos una audiencia temática sobre Educación, la cual se aprobó para desarrollarse los días 3, 4 y 5 de octubre de 2014, en el Club de Periodistas, en la Ciudad de México.

Es necesario reconocer el esfuerzo del Tribunal, ya que el tema educativo no era un eje de las acusaciones, sin embargo, haber permitido una audiencia en este tema refrenda la gravedad del asunto y nos permite profundizar en la investigación de la violencia ejercida contra el pueblo de México en el aspecto educativo, tema que cruza por todas las reformas estructurales del peñismo.

Derivado de las acusaciones que presentamos en el Club de Periodistas, queremos informar que la compañera Neyda Pat Dzul, docente indígena en Ticul, Yucatán, cesada hace un año por participar en las protestas contra la Reforma Educativa, ha sido reinstalada en su puesto de trabajo.

El 30 de octubre de este año la compañera firmó el documento con el gobierno del estado de Yucatán para ser reinstalada en su puesto laboral, y gozará del pago de sus salarios caídos. La digna resistencia de la compañera, la férrea determinación de la CNTE, y la visibilización del problema que se hace posible a través del Tribunal nos da este triunfo.

En la Audiencia temática de Educación la participación fue muy representativa de los sectores de la población; secciones sindicales de la CNTE; Coordinadora Nacional de Padres, Madres y Tutores de Familia; normalistas de Ayotzinapa (Guerrero) y de Tiripetío, Cherán y Arteaga (Michoacán); colectivos estudiantiles y académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); compañeros cesados de Puebla, Veracruz y Yucatán; docentes indígenas de Veracruz y Quintana Roo; familiares de presos políticos; de colonos del Estado de México. Y aunque la CNTE es la voz de los trabajadores de la educación del país y disientos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), así como también de las políticas del Estado mexicano, aunque no haya estado la totalidad de los estados de la República que se movilizaron contra las reformas, pudimos hacer las acusaciones sobre los funcionarios o personajes que promueven y ejecutan las políticas que violentan a la educación pública a nivel nacional.

Esta audiencia, en la que durante dos días se escuchó la voz de los agraviados y se sustentó en las acusaciones por escrito, nos motiva para seguir con nuestra lucha. El fallo y la condena contra los diferentes órdenes de gobierno, las recomendaciones que se hacen desde este Tribunal a las autoridades y a otras instituciones nacionales e internacionales han sido y serán parte de nuestras demandas y justos reclamos.

Sin embargo, la lucha ha sido ardua y difícil durante estos dos años de gobierno priísta, tras la imposición de Enrique Peña Nieto por medio del fraude electoral, la compra y coacción del voto. Con la complicidad de los partidos políticos, en un pacto totalmente cupular, el desmantelamiento del país y la destrucción del tejido social se ejecutan a través de once reformas estructurales.

Estas reformas han sumido al país en un estado de emergencia, pero también en un alto índice de inconformidad y de organización popular. Sin duda, la reforma que más resistencia ha encontrado es la Reforma Educativa, no sólo por la resistencia y lucha de la CNTE, sino porque es la reforma que cruza las otras.

La Reforma Educativa no es sólo laboral y administrativa, también es la reforma que pretende consolidar esta nueva etapa de colonialismo; los planes y programas educativos basados en el desarrollo de compe-

tencias y habilidades acentúan el individualismo y abandonan el trabajo colectivo y solidario.

En el caso de la educación básica, la introducción de las tecnologías pretende desarrollar competencias digitales por medio de las computadoras y la multimedia, la propuesta es el aula virtual donde la máquina sustituye al docente, deshumanizando el proceso educativo y robando la interacción entre seres humanos.

A partir de la Reforma Educativa serán los tutoriales los que desplacen a los docentes de carrera, la nueva forma de contratación por medio del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) será para técnicos: técnicos en preescolar, técnicos en primaria, técnicos en educación física, técnicos en educación artística; además de los libros de texto llenos de faltas de ortografía que se entregaron este año a las escuelas públicas, los cuales también están llenos de actividades que reclaman el uso del Internet y las computadoras. Ya los alumnos no investigan en museos, en ruinas arqueológicas, o con personas de la comunidad. En concordancia con esto, será la evaluación de corte mercantil la que calificará de manera estandarizada, tanto a alumnos como a trabajadores, lo cual reforzará la visión individualista, la ley del mercado y sobre todo se irá subsumiendo a la población en un estado de aceptación de las políticas públicas contrarias a la humanidad, es decir, un colonialismo asistido desde la escuela pública.

La batalla ha sido constante. En 2012 derrotamos su propuesta de evaluación estándar y punitiva mediante amparos interpuestos contra la evaluación universal y con la decidida movilización de los trabajadores de la educación. De la integración de amparos y movilización el supremo tribunal tuvo que aceptar que la evaluación no sería elemento principal para procesos laborales o del programa de carrera magisterial.

En diciembre de 2012 y durante todo 2013 enfrentamos la reforma constitucional a los artículos 3º y 73, que nuevamente insertan a la evaluación como elemento principal para el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio educativo. En ese periodo logramos importantes avances, nos erigimos como el único interlocutor válido de los trabajadores de la educación ante las autoridades federales y con los gobiernos estatales. Sostuvimos la estabilidad laboral y la relación bilateral, y en varios estados logramos nuevamente la plaza automática para las normales públicas.

Este año somos nuevamente el único interlocutor de los trabajadores, y aun a pesar de los acuerdos de la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago) hemos tenido mesas de negociación en la Federación y en las entidades, con importantes avances que manifiestan en los hechos el fracaso de la Reforma Educativa.

En este periodo nuevamente derrotamos su propuesta de evaluación, tanto que Emilio Chuayffet declaró en junio de 2013 que está en veremos la continuidad de la Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros Escolares (Enlace), y advirtió que dicha prueba podría desaparecer. Los señalamientos del funcionario fueron secundados por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Asimismo, la evaluación que se aplicaría a los docentes en 2014 fue trasladada a 2015, debido a la inconformidad generalizada del magisterio y a la nula propuesta del INEE, otro fracaso de la mal llamada Reforma Educativa.

Pero sin duda el mayor fracaso de la Reforma Educativa en el terreno de lo pedagógico son los libros de texto —que de paso vale decir su elaboración es exclusiva de la Secretaría de Educación Pública (SEP)—, nunca se consulta a los trabajadores de las diferentes regiones del país. En mayo de este año la Academia de la Lengua recomendó a la SEP diseñar un nuevo plan de estudios, tras encontrar no sólo errores ortográficos sino de contenido en los textos, y remarcó que “algunos textos ponen énfasis en la memoria, o sea, en proporcionar a los educandos una información a la que tienen acceso sin problema por otros medios como la nube”.

En el caso concreto de los libros “Exploración de la naturaleza”, es cualquier cosa menos un proceso real de exploración, que debiera poner en práctica la curiosidad, dijo el director de la Academia.

En el caso de la lengua española, se pone el acento en “habilidades menores”, como acelerar el acto de la lectura para que un niño sea capaz de leer más palabras por minuto. Pero no se insiste en la comprensión de lo leído, menos aún en el placer que proporciona la lectura.

Estos elementos tangibles del fracaso de la reforma nos obligan a seguir con nuestra lucha por la defensa de la educación como un derecho universal y humano y, por supuesto, por la demanda de un programa de educación tal cual lo necesitamos los mexicanos y mexicanas, construido

desde los actores de la educación y no desde instituciones de gobierno que nada saben del proceso educativo.

La resistencia a ésta y las otras reformas ha obligado al Estado a retroceder en algunas partes, pero siendo todas esas reformas de carácter económico y parte de los acuerdos comerciales de México con otros países, el gobierno de Peña Nieto y sus funcionarios han acudido a las más diversas formas de represión y coacción.

Los despidos de trabajadores, los encarcelamientos, la represión administrativa y judicial, ya no le bastaron al Estado mexicano para contener la inconformidad y la organización.

En un escandaloso y aberrante desvío de poder, el Estado mexicano se ha hecho cómplice del crimen organizado para contener la protesta. Las ejecuciones sumarias (tanto por parte del ejército como de los grupos criminales), los desaparecidos, los desplazados de sus territorios, son parte de la estrategia gubernamental que se sirve de grupos criminales y paramilitares para consolidar sus reformas.

Peña Nieto, quien llegara al poder por medio de la televisión, la compra y coacción del voto, sigue siendo partidario de estas prácticas para ocultar los fracasos de su gobierno. Por ejemplo, en términos de seguridad y disminución de la criminalidad, en un comparativo con el anterior sexenio, en los últimos 11 meses de gobierno de Calderón las ejecuciones alcanzaron la cifra de 18 mil 161 muertes, mientras que en un periodo similar de este gobierno, entre el 1 de diciembre de 2012 y el 31 de octubre de 2013, hubo 19 mil 16 ejecuciones.

A 20 meses, y previo al segundo informe y de acuerdo al Sistema Nacional de Seguridad Pública, del 1º de diciembre de 2012 al 31 de julio de 2014 hubo 57,899 averiguaciones previas por homicidios dolosos y culposos, mientras que en el mismo periodo del calderonato (20 meses al inicio de su sexenio) la cifra fue de 43,694; en este rubro y en este periodo Peña Nieto lo supera con 14,205.

Estos datos oficiales y los no oficiales han sido ocultados por las onerosas campañas en medios de comunicación desde la Secretaría de Gobernación y desde el mismo Ejecutivo, que repiten hasta el cansancio que la criminalidad ha disminuido al máximo. Asimismo, el gobierno federal oculta la verdad de las ejecuciones y asesinatos diciendo que en el último periodo ha crecido el índice de muertes por accidentes.

Este panorama de inseguridad y la percepción de los mexicanos sobre el desempleo y el nulo crecimiento de la economía son otro síntoma del fracaso de este gobierno.

En la estrategia de contener la resistencia y organización, el Estado mexicano —en complicidad con diferentes órdenes de gobierno y con el crimen organizado— es el responsable del acto de barbarie cometido contra estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero; el asesinato de seis y el secuestro de 43 más han puesto en la mirada nacional e internacional el desvío de poder y el fracaso del gobierno, que se sostiene con campañas mediáticas y con el uso de la fuerza.

A 46 días y sin saber dónde están nuestros compañeros normalistas, a 46 días sin castigo a los responsables intelectuales y materiales de las ejecuciones extrajudiciales, a 46 días el sentir es que hay una inoperancia y una incapacidad de los diferentes órdenes de gobierno; sin embargo, lo que se esconde en todo este silencio de Estado es la complicidad del gobierno con los grupos de la delincuencia y los grupos paramilitares, que siempre se han utilizado para acallar la oposición.

Pero lejos de estas relaciones crimen-Estado, lo que pone de relieve el caso de Iguala es que todo el país es un Iguala en mayor escala. Las fosas en Tamaulipas y en otros puntos del país que se venían justificando, eran la consecuencia de guerras entre delincuentes. El mismo caso de Tlatlaya, donde el ejército aplicó pena de muerte, se le cae al gobierno como argumento. El gobierno federal hoy tiene el problema de cómo presentar a nuestros 43 compañeros. Claro que no los puede acusar de ninguna manera de delincuentes y mucho menos de tener nexos con los carteles que gobiernan el país.

Otro problema mayúsculo que enfrenta el gobierno federal es que la atrocidad, la masacre, este crimen de Estado, es de conocimiento mundial. La revista inglesa *The Economist* dice que las atrocidades registradas en Iguala muestran lo lejos que está México de ser un país de leyes, y pone de relieve que se necesitan leyes y orden tanto como reformas económicas para modernizar al país.

Un artículo denominado “Cuando el crimen se sale de control”, señala lo siguiente:

México se ha convulsionado por el secuestro de 43 normalistas en Iguala, presuntamente por la policía municipal.

El área es campo de asesinatos, con fosas masivas esparcidas y tensiones altas. La absoluta anarquía del área, a unas cuantas horas de distancia de la capital por carretera, encuentra eco en una presunta masacre en junio en Tlatlaya, no lejos de Iguala, en la que soldados mataron a 22 personas sospechosas de ser delincuentes.

Las dos atrocidades –dice *The Economist*– parecen lo suficientemente serias para cambiar el rumbo del gobierno de dos años del presidente Enrique Peña Nieto, quien ha priorizado las reformas económicas y subestimado la ley y el orden como manera de modernizar México, sin reconocer que ambas son igual de importantes.

USA Today, *The New York Times* y *The Washington Post* cuestionan la aseveración de Enrique Peña Nieto de que la violencia está cediendo; hay una crisis peor de lo que quieren admitir, puede haber fosas clandestinas en todo el país.

Mientras, en Estados Unidos, *USA Today*, el diario de mayor circulación, se une al coro de medios impresos y electrónicos que coinciden en decir que la desaparición de los 43 normalistas es un “recordatorio alarmante” de que la violencia delictiva persiste en México, pese a la insistencia de Enrique Peña Nieto de que la situación de seguridad está mejorando.

Por su parte, *The New York Times* publicó un artículo en primera plana en su edición dominical de mayor circulación, en el que señala que Peña Nieto ha dicho que la búsqueda de los normalistas es la prioridad número uno de su administración. “Pero si de algo ha servido la búsqueda es para confirmar que la crisis del crimen organizado en México, donde se sabe fueron asesinados decenas de miles en la guerra contra las drogas de años recientes, podría ser peor de lo que han admitido las autoridades”.

Peña Nieto ve caérsele el país y sin embargo insiste en sus campañas publicitarias, lo mismo que hacen sus funcionarios y los partidos políticos.

La masacre de Iguala al igual que la permanencia del Tribunal Permanente de los Pueblos en el país han hecho visible ante la comunidad internacional la verdadera realidad de México, el país que tenía

más de 2,000 empresas estatales y que gracias al Tratado de Libre Comercio hoy son propiedad privada; el país donde el gobierno ha concesionado la mitad del territorio a empresas mineras extranjeras que contaminan y destruyen los ecosistemas; el país donde el gobierno no genera esquemas de trabajo digno y que trae como consecuencia la migración más grande del planeta a otros países, principalmente Estados Unidos; el país con los salarios más bajos y los servicios más caros del mundo.

La masacre de Iguala nos ha enseñado que las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales, la corrupción y la pobreza no son fenómenos naturales, sino que son consecuencia de las reformas estructurales y de la necedad del gobierno de entregar al país y sus vastos recursos naturales a los nuevos colonizadores.

La nueva etapa de lucha de la CNTE, en defensa de la educación pública, en defensa de nuestros derechos laborales y humanos y gracias al Tribunal y a los fallos emitidos en sus diferentes dictámenes encontrará nuevos argumentos y nuevas interacciones con otras luchas. El clamor general de las últimas movilizaciones en torno a Ayotzinapa es la presentación con vida de los estudiantes secuestrados y el castigo a los responsables de los asesinatos, pero también lo es la demanda de renuncia de Peña Nieto. También las demandas nos harán encontrarnos.

En los últimos 46 días de este aciago 2014, la sociedad mexicana se ha convencido que las instituciones de gobierno, la clase política, los grandes empresarios, los poderes del Estado (legisladores y el Poder Judicial) no son capaces de gobernar este país, lleno de riqueza natural y cultural, y que el pueblo por sí mismo puede autogobernarse. La lucha de la CNTE por democratizar el sindicato, la educación y el país reviste mayor importancia en estos momentos coyunturales.

Sin pretender hacer aquí una nueva acusación queremos exponer algunos datos sobre la nueva agresión contra los trabajadores de la educación y el pueblo de México, y en todo caso como argumentos de nuestra demanda por la abrogación de la reforma educativa y las otras reformas estructurales.

La Ley de Coordinación Fiscal que entrará en vigor en 2015 devuelve a la Federación la potestad sobre los recursos financieros destinados a la operación de la educación básica y normal.

La nueva Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de diciembre de 2013, crea el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (Fone), que será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este fondo proveerá a las haciendas públicas de los estados, Distrito Federal y de los municipios los recursos complementarios para ejercer sus atribuciones en materia de educación básica y normal.

La nueva Ley de Coordinación Fiscal *a la luz* de la Reforma Educativa, que en diciembre de 2012 modificó los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ambas son parte de un mismo proyecto. La Reforma Educativa –en realidad laboral– establece los requisitos de ingreso, promoción y permanencia de los docentes de educación básica y normal; la Ley de Coordinación Fiscal es “refrendo de la Reforma Educativa” en tanto que contribuye a operar en términos presupuestales –financieros, administrativos y contables– sus postulados.

De acuerdo con un estudio del Área de Investigación y Análisis Económico de la Facultad de Economía de la UNAM, con la nueva legislación la Federación arrebató a los profesores el control de su materia de trabajo al condicionar el pago de la nómina magisterial, entre otros, al cumplimiento de los “perfiles de medición de calidad” impuestos a través de la Reforma Educativa. Esto en el terreno laboral. En lo social, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo, que entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2015, sustituirá al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), que tiene su origen en la política de descentralización educativa.

Alrededor de 80 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) –que para 2014 cuenta con un presupuesto de 292 mil 583 millones 472 mil 824 pesos– son para subsidio de las plazas de los trabajadores de la educación. La diferencia con el nuevo fondo (el Fone) es que éste ya no agrupará el conjunto de estos dineros, dejando fuera, por ejemplo, lo relativo a los gastos de ampliación y equipamiento de las escuelas. Lo que le da vigencia a la reforma en torno a la gestión y autogestión de padres y directivos, como lo expresa el Artículo 73 constitucional reformado en los transitorios capítulo 5, Fracción III, inciso a):

Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

El Artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal reformada establece que la negociación sobre el incremento de las remuneraciones se llevará a cabo entre la representación de las autoridades educativas de las entidades federativas y la representación del SNTE. La SEP sólo participará como vigilante de la negociación, particularmente para constatar la consistencia del financiamiento con los objetivos del Servicio Profesional Docente. De acuerdo con el mismo artículo, los incrementos en las remuneraciones del personal docente serán acordados con base en la disponibilidad de recursos públicos aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en los objetivos, metas y resultados alcanzados del Servicio Profesional Docente.

La violencia contra la educación pública, los trabajadores y el pueblo sigue latente. Los dictámenes finales del Tribunal Permanente de los Pueblos nos serán de gran utilidad, por eso reiteramos nuestro agradecimiento por haber instalado una audiencia para este tema.

Asimismo, agradecemos a quienes fungieron como jueces en esta importante audiencia que forma parte de las acusaciones contra el Estado mexicano en el Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México:

Hugo Aboites, Licenciado en Filosofía, Maestro y Doctor en Educación por la Universidad de Harvard; Profesor e Investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, en el Departamento de Educación y Comunicación; Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; colaborador de *La Jornada*, articulista y escritor de diversas obras especializadas en la educación.

Antonia Candela Martín, Licenciada en Física por la UNAM, Maestra y Doctora en Ciencias, con especialidad en Investigación Educativa.

Investigadora del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV), participante en diversas asociaciones, consejos y comités editoriales nacionales e internacionales.

Tatiana Coll Lebedeff, Socióloga por la Universidad de La Habana, profesora de la Universidad Pedagógica Nacional y de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM; colaboradora de *La Jornada*, *El Cotidiano* y otras revistas especializadas; participante del Movimiento por la Humanidad y la Paz de Apoyo a Cuba y Latinoamérica.

César Navarro Gallegos, Profesor normalista por la Escuela Normal Rural de San Marcos, Zacatecas, Médico Cirujano egresado de la Facultad de Medicina de la Universidad Juárez del estado de Durango, Maestro y Doctor en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, Profesor de la Universidad Pedagógica Nacional, Profesor-investigador del Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, y articulista de *La Jornada*.

Y a *Paolo Ramazzotti*, profesor de Políticas Públicas en la Universidad de Macerata, Italia, co-editor del Forum for Social Economics.

Seguros de que nuestra voz y la de muchos agraviados se escuchará en la comunidad internacional, nos atrevemos a demandar nuevamente, la derogación de las reformas estructurales, la aparición con vida de los 43 estudiantes normalistas secuestrados por el Estado mexicano, castigo a los asesinos y la renuncia de Enrique Peña Nieto.

¡¡¡PORQUE VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!!!

UNIDOS Y ORGANIZADOS VENCEREMOS

COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (CNTE)

GRUPO PROMOTOR

Sección XVIII, Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), Michoacán.

DESTRUCCIÓN DE LA JUVENTUD Y LAS GENERACIONES FUTURAS*

Durante los días 8, 9 y 10 de noviembre del presente año, nos reunimos en el Museo de la Ciudad de México para celebrar la Audiencia trans-temática sobre “Destrucción de la juventud y generaciones futuras”. El jurado estuvo integrado por Graciela Daleo (Argentina); Marcelo Dias Carcanholo (Brasil); Daniel Giménez Cacho (México); Carlos Martín Beristain (País Vasco) y Gianni Tognonni (Italia). A lo largo de dos días se presentaron 74 testimonios, provenientes de 22 estados del país, agrupados en ocho ejes.

En dicha audiencia denunciemos un crimen general cometido por el Estado en su conjunto contra la juventud. La acusación se organizó en tres grandes bloques, conformados por ocho ejes temáticos. El *primer bloque* integrado por:

- I. Negación y exclusión de la juventud en la política, democracia y libertades democráticas.
- II. Violencia económica y material contra la juventud.
- III. Exclusión, destrucción e imposición cultural, educativa y comunicacional contra la juventud.

* Relatores: Violeta Pacheco y Fernando Márquez. Grupo promotor: ver al final de la Relatoría. Total de organizaciones participantes en la audiencia transtematática: 40; número de casos: 57. Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de noviembre de 2014.

Estos tres ejes buscaron analizar la generalidad del sistema como base sobre la cual se sostiene la forma específica de dominación criminal; el entramado básico y específico que adquiere la forma civilizatoria de la cual estamos partiendo, según la Declaración de Argel en sus secciones segunda a cuarta. El *segundo bloque* estuvo conformado por los ejes:

- IV. Expulsión de las y los jóvenes del campo y destrucción del campo y de la identidad indígena para las generaciones futuras.
- V. Urbanización y libre comercio contra la juventud y las generaciones futuras.

Lo cual se refiere al metabolismo básico que determina las especificidades territoriales en las que se expresan y chocan las contradicciones agrupadas en el primer bloque y que se desarrollan en los espacios básicos donde opera la vida social de la juventud y la sociedad en general. El *tercer bloque*:

- VI. Crisis de la salud de la juventud mexicana y destrucción del ambiente para las generaciones futuras.
- VII. Juventud, feminicidio y violencia de género.
- VIII. Juvenicidio y guerra contra la juventud.

Estos últimos corresponden a las contradicciones más evidentes en el choque que se da entre el campo y la ciudad (*segundo bloque*) y bajo el entramado de lo político, económico y cultural (*primer bloque*).

Con esta organización de ejes y bloques se intentó reforzar el carácter estructural del exterminio de la juventud. Insistiendo en que las formas más cruentas, aparentemente las únicas, no son excepciones sino el resultado de otras formas y dimensiones de un mismo delito contra esta generación en específico.

La formulación de la acusación se dio a partir de una construcción que avanzó en dos sentidos: como un proceso en el que los sujetos agraviados tratamos de desentrañar la lógica de la destrucción que se aplica en nuestra contra y, al mismo tiempo, al pensar colectivamente en las grandes afrentas, necesidades y capacidades negadas a la juventud, encontramos inscritas en ellas nuestras vidas y luchas particulares. Lo que presentamos es apenas una muestra, el punto de partida y la puerta

de una realidad ignominiosa y es al mismo tiempo un breve hueco por donde se asoma la esperanza.

La audiencia fue gestionada en un inicio por Jóvenes ante la Emergencia Nacional, una articulación de varias decenas de organizaciones con presencia en unos 15 estados del país. El proceso fue creciendo y más de 30 organizaciones se sumaron. También participaron los padres, madres, hermanos y hermanas, familiares, amigos y amigas de quienes han sido asesinados o desaparecidos.

Documentamos 74 casos, redactamos una acusación general y entregamos un trabajo cartográfico que expone la violencia en contra de la juventud.

Se expresaron las diversas voces de jóvenes de distintos estados del país. Sin embargo, esto fue apenas una muestra de toda la violencia en contra de la juventud y las generaciones futuras.

Las y los jóvenes de México somos la parte más agraviada de la Nación destruida, del suelo ocupado. Somos la generación que nació con el libre comercio, la última generación joven del país. Somos las secuelas y vestigios de lo que el neoliberalismo aún no ha barrido. Somos el presente al que se le niega el pasado y se le cierra toda posibilidad de futuro. Somos las generaciones pasadas de un futuro que amenaza con no existir, las generaciones futuras de un pasado liquidado. Somos las y los jóvenes de México, las y los condenados de la patria.

JUSTIFICACIÓN DE LA ACUSACIÓN

Durante el proceso del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, se denunció, a través de muchas voces, la destrucción del país por el libre comercio. De las denuncias destacan que las principales víctimas de la guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia son jóvenes. Que la mayor parte de mujeres asesinadas y las víctimas de la violencia de género son jóvenes. La juventud es también la más violentada en lo que respecta al trabajo, la precarización, el desempleo y la *superexplotación*. Las y los jóvenes son quienes más se ven obligados a migrar y quienes más padecen el desplazamiento forzado. La violencia en el campo, la destrucción del maíz, la expulsión de la población originaria y los daños a la vida por la pérdida de la soberanía

alimentaria se sufren de manera especial y mayoritaria en la juventud, a la cual se le niega, sobre todo, su derecho a la vida en el campo y se le quiebra su relación con ese medio y con el maíz, grano fundante de la civilización. La desinformación y censura, como elementos necesarios para sostener la dominación del libre comercio, operan determinando principalmente a la población joven, misma población que resulta la más afectada por el desmantelamiento de la educación.

De esta historia reciente —que en parte es la historia del trabajo del TPP, Capítulo México— es que derivó, como una consecuencia lógica, que ese sujeto en plena gestación debía ser parte de este proceso, que aquellas víctimas nacidas en el libre comercio requerían, en este ejercicio de justicia del TPP, pasar de ser objetos del Derecho a ser sujetos de la justicia. Porque en la crisis histórica tan profunda que vive nuestro país, el exterminio de la juventud no responde a una falla del sistema, responde a una política de Estado reiterada, sostenida, sistemática y creciente que busca con el exterminio de la juventud hacer el sacrificio excedentario de una parte de la población a fin de huir hacia delante, frente a los obstáculos y límites, aumentando y densificando los niveles actuales de sujeción, despojo, explotación y miseria de las grandes mayorías de este país. Este sacrificio ha sido gestionado transexenalmente desde décadas pasadas por parte del Estado, de manera sistemática e intencionada, en especial, haciendo un uso perverso de los distintos instrumentos de medición y cálculo de población, que determinan cómo enriquecerse a partir de la juventud vista como “bono demográfico” y, tomando en cuenta que nuestro país está en su pico de población joven, han construido un entramado político, jurídico, cultural y económico para extirpar a la juventud de su energía vital en la totalidad del proceso de reproducción social, al mismo tiempo que se deslindan y renuncian a atender las necesidades que esta población joven reclamará en un futuro.

Si bien no podemos definir exactamente lo que será de las sociedades en el futuro, las tendencias y procesos sociales que hoy vemos nos obligan a actuar desde ahora. Para nosotras y nosotros la Audiencia sobre “Destrucción de la juventud y las generaciones futuras” no es el punto de llegada. Creemos que el trabajo, la investigación y el diagnóstico

derivado de nuestra audiencia, marcará la pauta para la construcción de una especie de programa, la hoja de ruta que habremos de seguir para desmontar los agravios y refundar estas tierras; una contribución a la tarea emancipatoria que hoy coloca en una encrucijada a la humanidad.

EL PROCESO

Es importante mencionar que la Audiencia transtemática “Destrucción de la juventud y las generaciones futuras” no es una audiencia que se haya planeado desde el ingreso del TPP a México. La idea de esta audiencia surge a raíz de nuestra participación como jóvenes en las audiencias sobre “Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía”, “Devastación ambiental y derechos de los pueblos” y “Represión a los movimientos sociales”.

Fue en noviembre de 2013, cuando como parte de una iniciativa llamada Jóvenes ante la Emergencia Nacional (JEN), decidimos llevar a cabo una audiencia que nos permitiera proponer un enfoque de agravios y luchas desde la juventud y hacia las generaciones futuras. El proceso, que duró un año de construcción, constó de diferentes etapas: conocer sobre el TPP, discusión de la necesidad de acudir a esta instancia de carácter ético, planeación y diseño del contenido de nuestra audiencia, invitación a otras juventudes y organizaciones, talleres para documentar los casos que reflejaran los crímenes o agravios, elaboración de ejes teóricos que formaron parte de la acusación general, así como definir responsables, exigencias y las implicaciones que se tendría sobre las generaciones futuras. Por último, contactamos a las personas y pueblos agraviados para que acudieran a dar sus testimonios.

También queremos mencionar que desde el momento en el que decidimos participar en el TPP hemos tenido la confianza y apoyo de varias organizaciones solidarias como el Comité 68, Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA), Organización Campesina Emiliano Zapata-Movimiento de Liberación Nacional (OCEZ-MLN), Consejo Coordinador Obrero Popular (Cocopo), Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD), el Movimiento de Liberación Nacional (MLN), entre otros, así como de los garantes del TPP, Capítulo México.

LA IMPORTANCIA DE LA JUVENTUD EN EL DESMANTELAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL PAÍS

Como parte de la entrega del país, y como condición de esa entrega, los políticos que lo gobiernan han construido, a través del uso, control y desmantelamiento del Estado mexicano, todo un entramado jurídico, económico, cultural, político y militar para someter permanentemente (con violencia) a la juventud a fin de que pueda servir como mera fuerza de trabajo disciplinada a las necesidades del libre comercio.

El Estado mexicano interviene en los ámbitos internacionales negociando y firmando acuerdos de libre comercio; en estos procesos uno de los “bonos” más importantes que una economía tiene para ofrecer en la negociación es lo que se llama “bono demográfico”, el cual sólo tiene sentido dentro de una dinámica de producción y reproducción económica inherentemente excluyente. México tiene una economía subordinada a la lógica de la economía mundial, esto es, que posee poco margen de maniobra para determinar las características estructurantes de esa lógica.

Esta dinámica estructural de subordinación se ve agravada por la implementación de acuerdos de libre comercio, el caso de la economía mexicana es paradigmático en ese sentido en vista de los múltiples tratados de este tipo que ha firmado. Aunque históricamente México se ha caracterizado por ser una economía subordinada, los mecanismos de su subordinación fueron profundizados después de la puesta en vigencia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994.

Este tratado generó, aceleró y agudizó la desindustrialización nacional y la destrucción del campo. Estos procesos conducen a la exclusión de amplios sectores de población que no pueden subsistir de la labor agrícola, siendo forzados a migrar a la ciudad, en donde por el avance de la tecnificación y la creciente sobrepoblación también se los condena al desempleo o a la sobreexplotación laboral. Esa gran parte de la población se ve obligada a vivir en la informalidad, marginalidad, a migrar, o a entrar en la economía criminal.

Que los defensores del libre comercio presenten esa población sobrante como un “bono demográfico”, como un beneficio al momento de negociar los acuerdos de libre comercio, sólo demuestra hasta qué

punto la lógica y el discurso económico-mercantil trata al ser humano como un objeto, variable de ajuste para la dinámica de los negocios y de la economía.

En esta audiencia quedó demostrado que gran parte de esa población sobrante, indefensa, está compuesta por jóvenes. Del total de desempleados a nivel nacional, que suman 2.6 millones de personas, 1.5 millones se encuentran en la franja de entre los 14 y 29 años de edad, es decir, el 56% son jóvenes. Además, no acceden a una educación de calidad, pues ésta también sigue el curso de la mercantilización; y tampoco tienen dónde vivir a raíz de la especulación inmobiliaria que encarece la vivienda y los alquileres.

El “bono demográfico” ofrecido como algo a ser negociado en los tratados es un elemento más de expropiación. Está compuesto, en gran parte, por la juventud mexicana, que es ofrecida como mano de obra barata, para ser *superexplotada* en condiciones de trabajo cada vez más precarizadas por los capitales nacionales y transnacionales que se benefician de esa dinámica, llegando a situaciones de verdadera esclavitud.

En este momento de crisis de la economía mundial, en que el capital industrial y financiero especulativo, que busca sus ganancias en función de la expectativa en el futuro, requiere la reducción de ese tiempo al mínimo posible. Generaciones futuras y reducción del tiempo es una contradicción de los tiempos actuales: al tiempo que se requiere de los jóvenes para la reproducción de la riqueza, el tiempo en que se vuelven “descartables” es cada vez más breve.

El futuro se vende cuando se toman decisiones que limitan o mercantilizan nuestros derechos humanos, a la salud o la educación, cuando se privatizan los servicios, y se hacen más precarias las condiciones de vida y de trabajo.

La política estatal de destrucción del futuro se traduce en prácticas sistemáticas y en una impunidad social, política o jurídica, gracias a la complicidad implícita o explícita de sectores profesionales e instituciones públicas que tienen la responsabilidad de analizar y trabajar con los datos y experiencias como los que presentamos ante el TPP.

El concepto sobre el ataque a la juventud como juvenicidio es una manera de enunciar la dimensión del horror que se concentra en las y los

jóvenes y globalmente en el futuro, como prácticas de carácter generalizado, y no ocasional, en muy diferentes sectores sociales, comunitarios o étnicos.

CASOS

Desde la entrada en vigor del TLCAN México vive una profunda dependencia política y económica hacia Estados Unidos, su marco legislativo ha sido dismantelado para favorecer intereses extranjeros y transnacionales mediante la instauración de un régimen cívico-militar. Para sostener este régimen y profundizar en el proceso de entrega de nuestros recursos, ha sido determinante la negación de la participación política como medio para transformar el rumbo del país, en especial en momentos en que empiezan a darse protestas de cientos de miles de jóvenes. La tergiversación, la criminalización, la provocación y la violencia son empleadas para anular las protestas y negar toda posibilidad al pueblo para autodeterminarse.

En este sentido, destacamos el caso presentado por las naciones Tenek y Xi-Ui que ante la constante persecución y violencia ejercida por grupos criminales y fuerzas federales han decidido organizarse a través de sus usos y costumbres, creando instancias propias de autogobierno y seguridad que a la fecha no han sido reconocidas por el Estado, negando a los jóvenes indígenas, herederos de los fundantes de esta Nación, sus derechos políticos y la posibilidad de garantizar a las generaciones futuras una vida libre de violencia; o los casos de represión a estudiantes de las escuelas normales rurales por considerarlas centros de desestabilización política y social, de lo que dan cuenta los jóvenes normalistas de Michoacán y en una expresión más cruenta y violenta los estudiantes de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Guerrero, quienes fueron emboscados y perseguidos por elementos de la policía municipal, estatal y el ejército con un saldo de seis muertos y hasta ahora 43 desaparecidos.

También sobresale el caso de caciquismo en la comunidad Nuevo Santiago Tutla, Oaxaca, en el que los jóvenes denuncian el desplazamiento forzado de cientos de familias, los secuestros y amenazas perpetrados por

los caciques de la región como medio para la dominación y control territorial; y los casos de criminalización de la juventud y disolución violenta de manifestaciones por elementos de la Policía Federal Preventiva y el cuerpo de granaderos en el Distrito Federal, denunciados por el Comité Jurídico y de Derechos Humanos (CoJuDH), Colectivo de Abogadas y Abogados Solidarios (CAUSA) y Jóvenes ante la Emergencia Nacional (JEN), que desde 2012 han cobrado la vida de una persona y provocado la detención arbitraria de más de 124 jóvenes.

Las generaciones jóvenes han sido para el Estado mexicano sólo una forma de transferencia de ganancias y riquezas. En México, a las y los jóvenes nos utilizan como mano de obra barata, entregando la fuerza de trabajo más amplia y productiva del país para servir a las ganancias de las grandes multinacionales y no para el desarrollo del país, dando como resultado la expulsión masiva de jóvenes como fuerza de trabajo ilegal en Estados Unidos y como empleados con trabajos precarios en el campo o en las ciudades. Como se dejó ver en los testimonios del Albergue Hermanos en el Camino de Ixtepec (Oaxaca) y el Albergue La 72 de Tenosique (Tabasco), estados donde jóvenes migrantes son secuestrados, convirtiéndolos en meras mercancías, despojándolos de sus derechos.

Esta violencia económica también es contra la niñez, como se pudo observar en el testimonio sobre la Guardería ABC, donde la seguridad social de las familias fue vista por el Estado mexicano como mero objeto de ganancia, quitándole la vida a 49 niñas y niños.

El uso de la juventud como un elemento de competitividad mundial, para los políticos mexicanos equivale a reducir las necesidades vitales de la juventud a los elementos mínimos que les permitan sobrevivir para ir a emplearse en las empresas que han sido atraídas a México por la ventaja comparativa de ofrecer una mano de obra altamente calificada a un precio muy bajo.

La destrucción de la vida campesina que se ha impuesto a través de la liberalización del sector agrícola, la imposición del monocultivo y la privatización de la propiedad social de la tierra, tiene el doble propósito de facilitar la apropiación de recursos naturales y liberar mano de obra precarizada, de la cual la parte mayoritaria es joven. Del despojo del territorio para la extracción intensiva de recursos

dan cuenta los jóvenes que resisten a la expulsión de sus territorios nativos por la imposición de megaproyectos, como denuncian los testimonios de los jóvenes de Chicomuselo, Chiapas, que luchan contra la minera Blackfire; los jóvenes que resisten a la construcción de la presa Las cruces, en Nayarit; los jóvenes que resisten a la construcción del proyecto carretero en el bosque otomí-mexica de Xochicuautla, Estado de México; y los jóvenes de San Francisco Ixhuatán, Oaxaca, que luchan contra los proyectos salineros, mineros y de aerogeneradores. Asimismo, los jóvenes del colectivo Caracol Psicosocial de Palos Altos, Jalisco, y los jóvenes de la Coordinadora de los Pueblos en Defensa del Río Atoyac, Veracruz, denuncian la destrucción de la salud y la imposición del monocultivo como sistema único de producción para satisfacer las necesidades de la agroindustria, lo que ha provocado graves problemas a su salud y soberanía alimentaria, además de causar la contaminación del ambiente y en general la precarización de la vida en el campo.

Los testimonios de los jóvenes del Consejo Coordinador Obrero Popular de Durango sobre la marginación y criminalización de la juventud en su ciudad, así como la negación al derecho a una vivienda digna, evidencian la degradación de la vida de las y los jóvenes en la ciudad. El caso de los jóvenes ciclistas de San Luis Potosí da cuenta a su vez de la omisión y negligencia reiterada por parte de las autoridades en los casos de accidentes viales resultado de la falta de legislación y regulación en torno a la movilidad urbana. La falta de claridad y justificación en la emisión de declaratorias de necesidad; concursos para el otorgamiento de títulos de concesión a la inversión privada y los procesos de legitimación para la devastación ambiental son mecanismos constantes en todos los casos presentados, particularmente en el caso “Destrucción y despojo de territorios urbanos populares por el proyecto Autopista Urbana Oriente en la Ciudad de México”.

El TLCAN ha empeorado las condiciones de salud –en particular de la niñez y la juventud– por medio de la imposición de megaproyectos en todo el territorio nacional, así como por el fomento de nuevos patrones de alimentación y formas culturales que se adecuen a las necesidades del mercado. Por lo que se incrementa de forma considerable la incidencia de diversas enfermedades y la aparición de otras nuevas. Es decir, las

condiciones de vida se están deteriorando a un ritmo tan acelerado que la esperanza de vida para las futuras generaciones se puede ver reducida drásticamente, revirtiendo un proceso social que consiguió el aumento en la esperanza de vida en beneficio de la duración y la calidad de vida de la gente (por esto los crímenes contra la salud son crímenes de lesa humanidad).

Ejemplo de esto es el testimonio de los jóvenes de Rafael Delgado, Veracruz, a los que les impusieron una antena de telefonía celular que a largo plazo causará graves afectaciones a la salud; o el testimonio de la joven Fernanda Tomasini, quien junto con millones de niñas, niños y jóvenes sufren las graves consecuencias de una mala alimentación. Las repercusiones de la devastación ambiental en la salud han provocado que millones de niños y niñas se enfermen, como se mostró en el video-testimonio de Ana Lilia, compañera de la Federación Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (FIOAC), quien nos narra la enfermedad por hidrocefalia de su hija causada por la contaminación de la presa Endhó.

Otra faceta más de la guerra contra la juventud se expresa en las violencias de género auspiciadas, simuladas u omitidas por el Estado mexicano, como son la trata con fines de explotación laboral o sexual, que afecta principalmente a niñas, niños, adolescentes y mujeres jóvenes; la ausencia de mecanismos que garanticen el cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos de la juventud; el abuso sexual, la violencia obstétrica y la mortalidad materna. Asimismo, las expresiones más agudas de la violencia estructural se encuentran en el feminicidio, las desapariciones forzadas. Los casos de feminicidio como el de Malinalli Saucedo Valdez en Michoacán; las desapariciones forzadas como la de Pamela Portillo Hernández en Chihuahua; y la violación sexual y revictimización hacia Yakiri Rubio.

Además, se niega a las y los jóvenes la libertad en el ejercicio de la vida, del amor, la familia, la sexualidad, el matrimonio y la felicidad; de esto dan cuenta los testimonios de la mujer transgénero Jazz Bustamante, de Veracruz, y el caso de diversidad y disidencia sexual del maestro Filo en la comunidad de Santa Clara Huitziltepec, en la mixteca poblana.

En la audiencia “Destrucción de la juventud y las generaciones futuras” de este Tribunal, hemos escuchado los testimonios de los padres de los niños que murieron incinerados en la Guardería ABC. También el caso de los adolescentes muertos en el incendio del News Divine. Al cúmulo de las violencias anteriormente expuestas, se suman las desapariciones y asesinatos de jóvenes en el país por cuerpos policiacos, militares y delincuenciales. Incluso las juventudes que integran los cuerpos estatales de seguridad también son afectadas. Así lo han documentado y denunciado las madres y padres de los jóvenes hoy ausentes que le dan cuerpo al Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, sus voces denuncian que estos crímenes contra la juventud son crímenes que se han cometido desde hace varios años, su caminar en búsqueda de la justicia les ha llevado a encontrarse con el horror que vive hoy el país.

CONCLUSIONES

Esta audiencia fue para nosotras y nosotros un compromiso y esfuerzo por apelar a las necesidades generales, para organizarnos y pelear por cambiar la destrucción de nuestras vidas, del país y de las condiciones de vida que deseamos heredarle a las generaciones que están por venir. Nos hemos centrado en la juventud no para aislarnos de otras personas, sino porque nos interesa hablar de quienes somos actualmente la parte mayoritaria del país en la que se condensa la sujeción más violenta del libre comercio y, por ende, donde pueden surgir posibilidades radicales de cambio.

Al denunciar ante este Tribunal la destrucción de la juventud, estamos denunciando la destrucción del país a través de una guerra terrorista, que le da cuerpo a México como Nación y es generalizada contra toda la población. Una guerra que para sostenerse requiere de aniquilar a la juventud y cerrarle el paso a las generaciones futuras.

Las expresiones de esta guerra, denunciadas desde nuestras propias voces, desde las palabras de las y los jóvenes de México, de manera general, son las siguientes: homicidio, feminicidio, crímenes de odio por homofobia, encarcelamiento y desaparición de jóvenes, tanto por cuestiones políticas como por la mal llamada “guerra contra el *narco*”, que ha desatado y naturalizado la violencia en nuestra contra; desem-

pleo, estigmatización como “ninis”, imposición de un sistema basado en la competencia; desplazamiento forzado por precarización de las condiciones de vida tanto en el campo como en la ciudad; liquidación de nuestra integridad física y psicológica a través de procesos de trabajo inhumanos; así como la incorporación forzada a la economía criminal o la prostitución infantil y juvenil.

Destruir a la juventud significa aniquilar el acumulado histórico de lucha de las generaciones pasadas. Destruir a la juventud significa negar una patria digna para las generaciones futuras. Destruir a la juventud significa hoy, la negación de la vida y la afirmación del proyecto de muerte.

El proyecto de muerte opera hoy en México con una dictadura cívico-militar; es parte del neoliberalismo más destructivo que ha existido en el planeta y el Estado mexicano en su conjunto es uno de los más salvajes ejecutores en el mundo entero.

Cada día que pasa, en México se cierran las posibilidades de futuro. Nosotras y nosotros vivimos en un presente amenazado con desaparecer. No queremos que como juventud se nos considere como “el futuro de México” porque nuestro objetivo no es para otro momento sino para el ahora. Estamos peleando hoy, porque si no lo hacemos no habrá futuro para nadie. Bajo esta perspectiva, asumimos como una cuestión central echar abajo a quienes hoy dominan y gobiernan el país, a partir de contribuir a la organización de un alzamiento civil y popular que frene el desastre y sienta las primeras bases para la reconstrucción de la Nación. Por eso para nosotras y nosotros, el Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, es el preludio, un primer aporte al necesario proceso de una Constituyente ciudadana y popular que encarne las necesidades y capacidades generales de todas y todos los excluidos, oprimidos, dominados y explotados de México.

GRUPO PROMOTOR

Jóvenes ante la Emergencia Nacional (JEN).

ANEXO 1

LA DESTRUCCIÓN DE MÉXICO ANTE EL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS*

Cientos de organizaciones de la sociedad civil de México, después de varios años de gestión, han entregado una petitoria al Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), el tribunal de conciencia más antiguo e importante del mundo, para que se instale en nuestro país con el fin de documentar la dolorosa situación de violencia estructural en que se encuentra hundido, para considerar las causas económicas que podrían estar por detrás de esta catástrofe histórica, así como para escuchar las pruebas que los agraviados tienen en torno al modo en que el Estado mexicano hoy desvía su poder, usando su fuerza y las leyes en contra del pueblo de México. La petitoria ha sido recibida formalmente y este célebre tribunal finalmente se ha instalado en México.

Para volver comprensible lo que esta gestión colectiva podría llegar a significar durante los próximos años, explicamos a continuación el origen y el sentido histórico de este Tribunal, sus objetivos básicos, su trayectoria histórica, el caso del Capítulo Colombia del TPP que resulta particularmente útil para México, el objetivo del Capítulo México, la forma en que van a trascurrir los trabajos de este Capítulo México entre 2012 y 2014, así como el núcleo de la demanda que ya fue presentada en la Ciudad de México ante los jurados del Tribunal internacional el 21 de octubre de 2011.

* Autores: Andrés Barreda Marín (Facultad de Economía, UNAM) y Raymundo Espinoza Hernández (UACM). Artículo publicado originalmente en la Revista *El Cotidiano*, Año 27, núm. 172, México, UAM-Azcapotzalco, marzo-abril de 2012, pp. 167-182.

I. ORIGEN Y SENTIDO HISTÓRICO DE LOS TRIBUNALES RUSSELL Y EL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS

La emergencia histórica del Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra, también conocido como Tribunal Russell (I y II), ocurre en un momento histórico muy peculiar en el cual acontece el desenlace de las principales contradicciones de la historia contemporánea. Identificaremos la singularidad del periodo de los años sesenta y setenta con vistas a ensayar un desciframiento posible del sentido histórico de fondo que en el curso de los últimos cuarenta y cinco años ha adquirido esta trascendente organización de la sociedad civil.

La pujante expansión de Estados Unidos a partir de la posguerra expresa el avance planetario en los procesos de industrialización, así como en la formación de burguesías nacionales, clases obreras, campesinos articulados a los mercados y muchos otros tipos de grupos subalternos que configuran a las nuevas clases de una sociedad civil, que a partir de este periodo se integran ya en todo el mundo bajo diversos tipos de Estados nacionales, los cuales gestionan las nuevas reglas económicas y políticas del desarrollo económico y la democracia. Este avance planetario de la hegemonía imperial de Estados Unidos durante la posguerra requirió desplazar a los previos regímenes coloniales europeos, que se habían expandido durante los siglos anteriores en vastas regiones de Asia y África, para lo cual se apoyaba momentánea y verbalmente en el fomento de supuestos regímenes democráticos.

El avance territorial y social de Estados Unidos, que también estaba hecho con diversos tipos de nuevas fuerzas productivas (automóviles y carreteras, ciudades y televisiones, aviones y cohetes, etc.), en realidad nunca sería lineal, ni pacífico o carente de violentas paradojas. Si bien esa dimensión progresista de la posguerra resulta innegable, también ocurre que sólo se alcanza mediante contradicciones crecientes que derivan de la propia naturaleza de una expansión capitalista, la que siempre ocurre en condiciones geopolíticas concretas, pero también en medio de un giro civilizatorio que se comienza a imponer en el mundo durante las agudas crisis políticas, sociales y militares de los años sesenta, pero sobre todo en las crisis económicas, técnicas, ambientales y geopolíticas de los años setenta.

Como la expansión estadounidense del periodo manifiesta el salto de los modernos procesos de industrialización (y de subsunción real del proceso de trabajo) hacia lo planetario, este proceso histórico se presentará en lugares como África, Asia o las islas del Pacífico como importantes dinámicas de descolonización; en otros sitios del Hemisferio Norte aparecerá como una exacerbación de la competencia intercapitalista, si bien escondida bajo la forma de diversos conflictos políticos, ideológicos y militares (como confrontación entre capitalismo y socialismo), al mismo tiempo en que dicha competencia se complicará progresivamente, conforme el derruido mundo de la posguerra se reconstruye.

En los días finales de la Segunda Guerra Mundial, cuando comenzaron a definirse lo que serán los tratados de la paz de la posguerra, justo en ese preciso momento, los yanquis explotaron las bombas de Hiroshima y Nagasaki. Sólo mediante estas atrocidades Estados Unidos lograría detener a la URSS en sus intenciones de avance en el Pacífico Norte. De ese modo, la competencia económica y militar por los recursos adquiere desde entonces el paradójico sesgo “pacífico” de la Guerra Fría. Bajo estas condiciones, ocurrió el “rescate” americano de Europa Occidental frente al avance soviético en Europa Oriental.

El financiamiento de la sociedad del bienestar que impulsa los préstamos descomunales del Plan Marshall, responde adicionalmente a la intención estadounidense de controlar en su raíz las aspiraciones geopolíticas de los capitales y los estados europeos, así como de dismantelar la fuerza autóctona de la izquierda partisana europea y con ello esterilizar meticulosamente el proceso de reconstrucción “democrática” de los nuevos estados postfascistas en Alemania, Francia e Italia.

En ese mismo periodo, América Latina era donde mejor se podía observar el verdadero talante del imperialismo estadounidense. Era aquí donde la nueva potencia imperial emprendía el dismantelamiento o bien el control sistemático de los estados latinoamericanos que habían intentado aprovechar el excepcional vacío de poder que ocasionalmente abrieran la crisis y la guerra mundial entre 1928 y 1945, intentando industrializarse con las llamadas políticas económicas de la sustitución de importaciones y en ocasiones hasta democratizarse. Para tal contragolpe Estados Unidos propagó una ola de asesinatos políticos selectivos,

espionaje industrial, penetración empresarial oculta, presiones diplomáticas crecientes, control de las instituciones políticas y financieras de la región, golpes de Estado e invasiones militares que se extienden en casi todo el subcontinente entre 1948 y 1954 (Bambirra, 1971 y González Casanova, 1978).

Conforme el nuevo orden internacional de la posguerra se equilibra bajo la astuta y poderosa mano de los yanquis, lo que en el fondo avanza es una competencia intercapitalista, que simula presentarse como una confrontación ideológica aparentemente irreductible y como una confrontación militar entre el capitalismo occidental y el bloque “socialista”, o bien como confrontación imperialista entre el Norte y las naciones emergentes del Sur, lo que pronto muta también en una “inexplicable” escisión entre China y la URSS, o en discretos pero crecientes conflictos entre Estados Unidos y las reconstruidas naciones de Europa y Japón.

El clima de disputa del imperio yanqui con la URSS es aprovechado por la nación inventora del *marketing* para capitalizar su “triunfo” sobre las potencias autoritarias del Eje, vendiendo interna y externamente la imagen de un imperio bondadoso defensor del bienestar, la democracia y el progreso científico técnico, frente al amenazante avance nuclear y espacial del comunismo de los gulags y el lavado de cerebro. Manipulando al extremo la opinión pública de Estados Unidos con el macarthismo, el gobierno de esa nación se dio el lujo a inicios de los años cincuenta de emprender una de las campañas de terror antidemocrático más vergonzosas de la historia.

En dicho contexto, el viejo filósofo pacifista y antiautoritario Bertrand Russell, con la autoridad que le otorgaba su importante trabajo como filósofo de las matemáticas, la ciencia, el lenguaje, la moral y la política, a sus ochenta y dos años de edad y con un premio Nobel a cuestas, emprende en 1954 una vigorosa campaña contra la carrera armamentista nuclear, procurando crear una plataforma de opinión pública que pudiera influir en el desarme. En los tres años siguientes realiza una campaña radiofónica de concientización que cimbra a la opinión pública inglesa, recluta a científicos destacados de todo el mundo que coinciden con sus objetivos, elabora un manifiesto antinuclear que Einstein firma poco antes de morir y organiza el núcleo de la First Pugwash Conference of

Scientists que se celebra por primera vez en 1957 en Nova Scotia con la exitosa asistencia de científicos de Oriente y Occidente.¹

Entre tanto, el rasgo violento y destructivo del imperialismo estadounidense rápidamente se desdobra, autonomiza y exagera respecto de sus pasajeros rasgos progresistas y democráticos, estimulado por el modo en que el avance económico e ideológico de la URSS y de China sobresignifican geopolíticamente los conflictos locales del Sudeste Asiático y Cuba como amenazas al control estadounidense de la Cuenca del Pacífico o la Cuenca del Caribe. Las contradicciones de la época fueron tan potentes que en 1959 la pequeña Revolución Cubana tiene la capacidad de desestabilizar a la *Pax Americana* que el imperio del Norte, con meticuloso terror había logrado imponer desde inicios de los años cincuenta con la mencionada ola de golpes de Estado e intervenciones militares.

La sanguinaria disputa con Japón por el control de la Cuenca del Pacífico y sus ricas naciones asiáticas había arrojado durante la Segunda Guerra Mundial más de 20 millones de muertos. Pero después del estallido de las dos bombas atómicas, Estados Unidos apenas controlaba a Japón, Filipinas y un sinnúmero de las islas menores del Pacífico que componen la ruta entre Estados Unidos y las ricas naciones asiáticas. De ahí la necesidad de controlar nuevas posiciones sobre el continente asiático y en franca confrontación con China y la URSS. En los años cincuenta y setenta, esta nueva pulsión imperial habrá de costar a la región nuevas intrigas, desestabilización de gobiernos, masacres masivas, golpes de Estado, intervenciones militares y varias guerras locales impulsadas casi siempre por Estados Unidos, que producen otros 13 millones de muertos, repartidos entre Filipinas, Corea, Vietnam, Laos, Camboya, Indonesia, Birmania, Tailandia, Singapur y Timor Oriental. No casualmente las preocupaciones pacifistas de Russell se desplazan en los años sesenta

¹ La incansable energía del filósofo activista lo lleva en 1961, casi con noventa años de edad, a ser encarcelado por una semana por incitar a la desobediencia civil, en conexión con protestas en el Ministerio de Defensa de Reino Unido y en Hyde Park, Londres. O bien, a que en 1964 publique una importante reflexión –“16 Preguntas sobre el asesinato”– en la que se cuestiona la historia oficial del asesinato de Kenedy. Escrito que todavía actualmente es considerado un buen resumen de las inconsistencias lógicas del discurso oficial.

hacia la guerra de Vietnam, pues sólo ese país aportará cerca de la mitad de los muertos de aquel sanguinario periodo.

Tras nueve años de resistencia y 600 mil muertes, los vietnamitas habían logrado derrotar a la ocupación francesa que desde 1945 había sido fuertemente apalancada por Estados Unidos.² Siguiendo el modelo coreano los yanquis lograron que en las negociaciones de paz realizadas en París durante 1954, el país quedara dividido y polarizado en las regiones del norte y el sur. Con ello, el hegemon planea estabilizar su ocupación mediante el gobierno títere de Ngo Dinh Diem en Vietnam del Sur. De ahí que este régimen no tarde mucho en romper los acuerdos de paz para realizar un referéndum en 1958 destinado a resolver la reunificación del país. Explota entonces la resistencia de una guerrilla en el Sur (el Vietcong), que progresivamente converge con el proyecto de reunificación impulsado desde el Norte.

En 1963, a los 91 años de edad, Russell comienza su oposición pública a la política de Estados Unidos en Vietnam, enviando una carta al *New York Times*, al mismo tiempo en que crea la Bertrand Russell Peace Foundation para con ello afianzar y recanalizar el vasto apoyo que ha reunido en su previa lucha contra la guerra nuclear. La nueva organización concentra su atención ahora en los derechos humanos, la justicia social, así como en las aspiraciones anticoloniales y de liberación nacional de los pueblos del “tercer mundo”. Desde ese año consagra gran parte de su atención en la inminente guerra de Vietnam. No se equivoca, pues en 1964 Estados Unidos monta en el Golfo de Tonkin una supuesta provocación que usa para justificar la brutal intervención militar con todo tipo de tecnologías de punta que no terminará sino hasta 1973, cuando abandona despavoridamente el país. Si bien, el verdadero fin de la guerra se prolonga para los vietnamitas hasta 1975, cuando finalmente la movilización rebelde conjunta del sur y el norte de Vietnam logran derrotar al régimen impuesto. Se calcula que el saldo global de las dos guerras contra Francia y Estados Unidos, además de la devastación sin precedentes de ciudades, campos y mares, alcanzó los 6.3 millones de muertos.

² En el momento más dramático de la conflagración los asesores militares estadounidenses les ofrecieron a los militares franceses regalarles dos bombas atómicas para que las emplearan en la región. Si bien los franceses rechazaron tan generosa oferta.

La creación del Tribunal Internacional por Crímenes de Guerra creado en 1966 responde así a la necesidad de investigar y visibilizar los actos que los militares norteamericanos perpetraban impunemente en Vietnam. Para tal efecto, fueron nombrados Bertrand Russell como presidente honorífico y Jean Paul Sartre como presidente ejecutivo, apoyados con un notable grupo de franceses, americanos, alemanes, británicos, pakistaníes, japoneses, austriacos, turcos, italianos, mexicanos y cubanos, que entre otras cosas eran expresidentes, intelectuales, juristas, sindicalistas o activistas.³ Para ello se reúnen a deliberar en Suecia y Dinamarca y publican sus primeras conclusiones en 1967, cuando también aparece el libro de Russell, *Crímenes de guerra en Vietnam*. Las actas completas del Tribunal (*Contra el crimen del silencio*) salen a la luz en 1968, mientras esta memorable movilización de la opinión pública culmina con la organización de importantes manifestaciones en Londres contra de la guerra de Vietnam que se organizaron en la primavera de 1968.

El año 1967 fue justo cuando también ocurrieron las notables movilizaciones estudiantiles callejeras de Berlín en contra de esta invasión militar, así como el Congreso en contra de la Guerra de Vietnam convocados en la Freie Universität de esa ciudad por el importante grupo de jóvenes radicales encabezados por Rudi Dutschke y Hans Jürgen Krahl, así como respaldados por el filósofo Herbert Marcuse. Es el mismo año en que cayó asesinado el Che Guevara en Bolivia, cuando apenas comenzaba a incitar en todo mundo la creación de múltiples Vietnam y redes globales de solidaridad para lo que habría de comenzar como un gran levantamiento armado en varias regiones paupérrimas de la región

³ El presidente de las sesiones fue el yugoslavo Vladimir Dedijer y el copresidente de las sesiones fue el matemático francés Laurent Schwartz. Los miembros del tribunal fueron, además de los cuatro presidentes, Günther Anders (filósofo de Austria), Mehmet Ali Aybar (abogado de Turquía), Lelio Basso (abogado y político de Italia), Simone de Beauvoir (filósofa de Francia), Lázaro Cárdenas, Stokely Carmichael y James Baldwin (escritores y defensores de los derechos de los afroamericanos en Estados Unidos), Wolfgang Abendroth (sociólogo e historiador alemán), Peter Weiss (escritor, Suecia, Alemania), Isaac Deutscher (historiador de Inglaterra), Amado Hernández (poeta de Filipinas), Mahmud Ali Kasuri (abogado de Pakistán), Kinju Morikawa (abogado de Japón), Shoichi Sakata (físico de Japón), Lawrence Daly (sindicalista de Inglaterra), Carl Oglesby (escritor de Estados Unidos), Melba Hernández (Cuba), mientras Sara Lidman y Courtland Cox figuraron como suplentes de Abendroth y Carmichael respectivamente.

andina. Mientras que 1968 también fue el año en que estallaron por todo el planeta variopintas rebeliones estudiantiles, encabezadas por el levantamiento parisino del mes de mayo, así como el levantamiento de Praga en contra de la burocracia soviética.

El clima de agitación colectiva dentro del cual participaban Russell y Sartre era realmente muy álgido. Sartre, en medio de un trabajo de redacción filosófica muy intensa, en realidad se da tiempo para participar “el 2 de febrero en una conferencia de prensa en París contra la guerra de Vietnam; el dos de mayo siguiente se encuentra en Estocolmo; el 19 de mayo en París, en el estrado de la Mutualité; el 27 de octubre en Bruselas y la última semana de noviembre en Roskilde, Dinamarca. El 23 de marzo de 1968 hace un llamamiento conjunto con Russell a boicotear los juegos olímpicos de México y el 19 de diciembre da otra conferencia para denunciar las masacres americanas dentro de aquella guerra interminable. Así pues en esos años se manifiesta con fuerza y sin tregua contra los americanos”. Aunque “también lo hace contra los soviéticos... «Considero que se trata de una verdadera agresión, de lo que en derecho internacional se llama un crimen de guerra», declara desde Roma en agosto de 1968, al enterarse de la invasión a Praga por los tanques soviéticos” (Cohen-Solal, 2005: 586).

En un comunicado que Sartre entregó al tribunal de Estocolmo sobre el genocidio afirmó: “El gobierno americano no es culpable de haber inventado el genocidio moderno, ni siquiera de haber seleccionado, de haberlo elegido, entre otras posibles y eficaces formas de responder a la guerrilla [...] El gobierno americano es culpable de haber preferido y seguir prefiriendo una política de agresión y de guerra que tiene como objetivo el genocidio total y no una política de paz [...] Es culpable de continuar e intensificar la guerra [...] Es culpable de comprometerse un poco más cada minuto, con artimañas, con subterfugios... Es culpable, según su propia confesión, de continuar a sabiendas esta guerra ejemplar para hacer del genocidio un desafío y una amenaza a todos los pueblos”.

Curiosamente, 1968 fue también el año en que Estados Unidos admitió públicamente frente a las naciones de la OCDE (en aquel entonces el bloque de Europa Occidental y Japón) el haber sobrepasado el pico petrolero de

sus reservas internas (lo que en realidad ya había ocurrido desde 1963),⁴ siendo estos hechos el parteaguas material que obliga al hegemon a tener que comenzar a redefinir sus métodos de control del mundo. Desde el inicio de los años setenta se volverá visible, con la abolición del patrón oro de Bretton Woods, su interés estratégico por liberalizar cada vez más todas las formas de actuación internacional de sus capitales privados transnacionales.⁵ Resulta cada vez mayor su necesidad de compensar sus vulnerabilidades crecientes, así como la caída de sus ganancias mediante asaltos y despojos de recursos materiales estratégicos fuera de su país. Durante esos años consolida un nuevo frente competitivo intercapitalista, ahora entre el bloque de países de la OPEP y los países de la OCDE. Cuando los principales países petroleros lograron coordinarse en 1973 para elevar los precios del crudo, la URSS y China dejan de ser los únicos referentes básicos al momento en que los países del Sur tienen que confrontar al imperio, lo que complejiza enormemente todas las redes de la competencia internacional.

La creciente violencia destructiva del Estado norteamericano, que continuamente evoca la potencial resurrección de la violencia nazi, responde al carácter geoestratégico que tienen las coyunturas y las regiones. El núcleo principal de su violencia se concentra en esos años en el intento por controlar el mayor número de puertos asiáticos en la Cuenca del Pacífico. Pues de dicho control militar y económico dependerá

⁴ “La desaparición de la capacidad excedente en Estados Unidos podía tener grandes implicaciones, ya que constituía el “margen de seguridad” del que había estado dependiendo el mundo Occidental. En noviembre de 1968, el Departamento de Estado había dicho a los gobiernos europeos en el encuentro de la OCDE en París que la producción norteamericana enseguida alcanzaría los límites de la capacidad. En el caso de una emergencia no existiría ese colchón de seguridad; Estados Unidos ya no podría distribuir sus excedentes. Esto fue una sorpresa para los demás participantes en el encuentro. Esto ocurrió solamente un año después del esfuerzo de embargo por parte de la OPEP en 1967, y Oriente Medio claramente no era más seguro.” Daniel Yergin, *La historia del petróleo*, Buenos Aires, Argentina, Javier Vergara Editor, 1992, p. 751.

⁵ Cfr. Alejandro Nadal, “La crisis y el fin de Bretton Woods II”, *La Jornada*, 13 de octubre de 2010. “El FMI perdió la brújula desde el 15 de agosto de 1971. Ese día Nixon ordenó cerrar la ventanilla de compraventa de oro y terminó el mundo de los tipos de cambio fijos para el que fue creado el FMI en la conferencia de Bretton Woods en 1944. Al cabo de unos años, el Fondo redefinió su misión como promotor de la liberalización financiera a escala global.”

en el futuro el hipotético control económico de China, así como el cierre inmediato del cerco nuclear planetario contra la URSS.

Durante los años setenta, el segundo núcleo de la violencia imperialista se ubica en América Latina, donde la ofensiva moral de la revolución cubana ya se ha traducido en una ofensiva social y revolucionaria continental que clama por un giro desarrollista, reindustrializador, antimonopolista, antiimperialista y en algunos lugares hasta socialista. A lo que Estados Unidos responde con una nueva ola de corrupción y control de las oligarquías locales, de control de los ejércitos, golpes de Estado en todo el subcontinente, así como con regímenes de terror, masacres selectivas, decenas de miles de desapariciones forzadas o incluso guerras de mediana y baja intensidad, todo en un tono muchísimo más violento que el de los años cuarenta y cincuenta.

El avance de la decadente “democracia” estadounidense ocurre entonces como un despliegue diferenciado de violencia y autoritarismo en Asia y América Latina, así como en el Medio Oriente (mediante corrupción y control de las monarquías, promoción de guerras entre las naciones del área, control empresarial de los mercados petroleros, control militar directo de las rutas marítimas petroleras, venta de armas, fractura de la OPEP, etc.), y en Europa Occidental (mediante la protección y ocultamiento histórico, así como la promoción política de los grupos de extrema derecha, el engatuzamiento y cosificación consumista de las izquierdas moderadas, la promoción del consumo masivo de drogas entre las jóvenes generaciones o la infiltración y el desbordamiento de las izquierdas radicales).

De ahí que a pesar de la muerte de Bertrand Russell en 1970 y siguiendo las recomendaciones de Sartre en el discurso inaugural del Tribunal Russell I durante la mañana del 2 de mayo de 1967, se procure que el Tribunal camine en dirección a su permanencia. En 1973, nuevamente se instala un destacado jurado internacional que pone en manos de los pueblos la información sobre las nuevas atrocidades cometidas por el Estado norteamericano en complicidad esta vez con las dictaduras de Sudamérica. Retomado por el socialista Lelio Basso, este tribunal conocido como el Russell II, se dedicó a investigar y visibilizar las presuntas violaciones de derechos humanos que en 1973 ocurrían en Brasil, Chile

y Argentina. La sesión que ocurrió en Roma durante 1974 atendió sobre todo las acusaciones de violación de derechos humanos que pesaban contra la Junta Militar de Chile, así como de Brasil.⁶ Otras sesiones del Tribunal Russell II tuvieron lugar en 1975 en Bruselas y nuevamente en Roma durante 1976 engrosando notablemente los sanguinarios expedientes sudamericanos.

Al final del Tribunal Russell II se comprobó la violación de los derechos del hombre y de los pueblos en los casos de Chile, Brasil, Bolivia, Uruguay, Guatemala, Haití, Paraguay, República Dominicana, Nicaragua, Argentina y Colombia, visibilizando lo que más adelante sería conocido como la Operación Cóndor. Se corroboraron adicionalmente las causas económicas que propiciaban esa violación sistemática de derechos y se señaló como cómplices de estos hechos a las clases opresoras, a los gobiernos de América Latina, al gobierno norteamericano (representado por Nixon, Ford y Kissinger) y a las empresas trasnacionales de ese país que durante años han controlado la región.

El decadente asalto a la democracia operado por Estados Unidos le abre el camino a una nueva era de autoritarismos, que se exacerban durante el asalto que los capitales privados trasnacionales hacen de los capitales sociales y sus bienes públicos. Para entender este salto adicional del autoritarismo capitalista, es necesario tener presente que durante ese periodo de posguerra no sólo estuvo ocurriendo un proceso de expansión del mercado mundial y profundización de sus competencias intercapitalistas. Adicionalmente también se profundizaba la decadencia en el tipo de civilización material que estaba soportando en todo el mundo dicha expansión económica.

La propagación de la economía mundial durante siglo xx se la construye mediante una civilización material petrolera, que no sólo emplea au-

⁶ El presidente de las sesiones fue el senador italiano Lelio Basso, acompañado por Vladimir Dedijer, mientras los copresidentes eran Gabriel García Márquez, Albert Soboul y Françoise Rigoux. En la Secretaría Científica del Tribunal Russell en Roma participaron Julio Cortázar, Juan Bosch (ensayista, novelista, historiador, educador y primer presidente de la República Dominicana elegido democráticamente por un breve periodo en 1963), George Casalis, Giulio Girardi, Uwe Holtz, Alfred Kastler (premio Nobel de Física), John Molgaard, James Petras, Pham Van Bach, Laurent Schwartz, Alberto Tridente y Armando Uribe.

tomóviles, aviones, barcos, trenes, ciudades e infraestructuras, polímeros y plásticos, radios y televisores, químicos y agroquímicos, espectáculos, electrodomésticos, computadoras y armas, al ser diseñadas y promovidas por el *marketing*, se fomenta con sistematicidad el que todos estos valores de uso sirvan para el aislamiento de los individuos privatizados, la desrealización de los consumidores, el racismo y la competencia, la adicción consumista dentro de un frenesí urbano, la pasividad consustancial a la sociedad del espectáculo, el fetichismo de las imágenes, la obsolescencia programada y un desperdicio desenfrenado. De ahí la peculiar sobreacumulación de instrumentos, objetos nocivos y todo tipo de basuras que redundan en una sistemática y progresiva destrucción de la calidad de la vida, la salud y el medio ambiente de todos. De tales valores de uso se compuso el eufórico crecimiento de la posguerra, que desde entonces personifican las exitosas y agresivas empresas transnacionales más directamente involucradas en la civilización petrolera.

Esta dinámica de subsunción real del consumo bajo el capital, abre en este periodo de la posguerra un segundo frente de desarrollo de diversos tipos de fuerzas destructivas, que sin ser directamente armas y otros productos del complejo militar industrial, en realidad componen la miríada mayor de valores de uso que la modernidad americana usa como instrumento para la seducción de todo el espectro de los consumidores que componen a la nueva sociedad del bienestar, así como para contrarrestar la caída tendencial de la tasa de ganancia.⁷

No casualmente mientras Russell, Einstein, Sartre y otros intelectuales se dedicaban a construir los argumentos pacifistas de Pugwash

⁷ Aunque existen múltiples autores ya clásicos que en el siglo xx teorizan críticamente sobre la moderna sociedad de consumo (Thorstein Veblen, Werner Sombart, Vincent Packard, Henri Lefebvre, Guy Debord y Roul Vanaigem, Herbert Marcuse, etc.) es Jorge Veraza quien propiamente se ha ocupado de insertar conceptualmente con rigor y coherencia la crítica a la histórica del fenómeno integral del consumismo en el capitalismo contemporáneo dentro de las principales categorías y leyes de la Crítica de la Economía Política. Cfr. Jorge Veraza, *Subsunción real del consumo al capital. Dominación fisiológica y psicológica en la sociedad contemporánea*, México, Itaca, 2008; muy especialmente el ensayo "Génesis y estructura del concepto de subordinación real del consumo bajo el capital", p. 91. Así como su investigación sobre la historia del siglo xx, *El siglo de la hegemonía mundial de Estados Unidos*, México, Itaca, 2004, sobre la cual descansa una buena parte de nuestras posturas interpretativas.

o las denuncias del Tribunal contra los crímenes de guerra, otros intelectuales y movimientos de resistencia contemporáneos también intentaban definir experimentalmente otras formas de resistencia. Fue el caso de la formación de los grupos intelectuales que se proponen reconstruir a los países europeos mediante horizontes culturales críticos (como Die Gruppe 48, o Il Gruppo 63), la crítica al autoritarismo estalinista, nuevos tipos de movilizaciones políticas y debates estudiantiles, los grupos juveniles que exploran creativamente el camino de la provocación cultural (situacionistas, provos, etc.), la contracultura y la crítica de la vida cotidiana por medio del rock, los experimentos antipsiquiátricos, la construcción de comunas, la creación de organizaciones antirracistas (como las Panteras Negras o los Young Lords, etc.), el cuestionamiento psicológico del colonialismo occidental, los nuevos argumentos y alternativas ecologistas, la lucha guerrillera del tercer mundo y de los países europeos, etcétera.

Los años cincuenta, sesenta y el inicio de los setenta son un momento en que la nueva izquierda, asumiendo las nuevas condiciones desventajosas de su lucha en contra la pujante expansión planetaria del imperio consumista estadounidense realiza una recuperación de su propio pensamiento crítico, para desde ahí empujar una experimentación organizativa en la cual se refleje la especificidad del momento, se asuman las fuerzas realmente existentes, las necesidades y posibilidades revolucionarias actuales y se ponga especial énfasis en el desarrollo de formas alternativas de reorganizar el consumo, la reproducción del sujeto, la sexualidad, la cultura, etcétera.

La caracterización crítica actual de los años setenta resulta importante en el siglo XXI no sólo porque en ese periodo se experimenta con nuevas formas de lucha como las recién referidas, sino sobre todo porque en ese periodo, al calor de la profunda crisis económica, también está ocurriendo un gran desenlace civilizatorio desde el cual el capitalismo contemporáneo decidirá empujar eufóricamente a la historia humana hacia el abismo histórico que hoy llamamos neoliberalismo, declive por el cual habrían de resbalar y desaparecer una gran cantidad de reflexiones y formas experimentales de lucha, mientras que otras probarán estar mejor dotadas para sobrevivir históricamente.

La crisis económica de los años setenta concentró todas las contradicciones capitalistas del siglo xx, obligando a poner en la mesa de discusión del modelo civilizatorio al patrón científico técnico y de acumulación. En este proceso, el grupo dominante de empresas trasnacionales que encarnaban a la civilización petrolera decidió revertir la reforma que en los años setenta reclamaban los sectores más lúcidos y avanzados del capital social metropolitano y mundial (como era la propuesta de un desarrollo no decadente de la ciencia y la tecnología, la regulación del crecimiento demográfico, el cuidado del medio ambiente, una gestión no consumista de la salud, la educación, etc.). La reacción de los grandes grupos de poder trasnacional petrolizado consistirá en sólo permitir la introducción de innovaciones productivas y consuntivas que respondan a la reproducción de las redes de poder económico y tecnológico preexistente. Como resultado de ello, durante los años ochenta y noventa se exacerba una miríada de innovaciones científico-técnicas destinadas a apuntalar a la industria automotriz, al despilfarro energético, al extractivismo de energéticos y metales, al crecimiento urbano, al consumo desaforado de sustancias petroquímicas, agroquímicas, farmacéuticas, cosmetológicas y de estupefacientes, a la sujeción de la biotecnología, la biopiratería y el diseño de *biotools* dentro de estos mismos imperativos. Lo cual marca el campo en el cual también deberá de inscribirse el desarrollo de la llamada revolución informacional.

Bajo estas circunstancias, Estados Unidos pacta con China Popular su inclusión dentro del Mercado Mundial y el pujante desarrollo económico del área como el gran taller industrial mundial desde el cual las grandes empresas trasnacionales occidentales y asiáticas, así como los nuevos capitales chinos trasnacionales producirían, al más bajo costo posible, todas las nuevas mercancías de este termidor civilizatorio petrolero. De ahí que haya sido desde esa región del mundo que estos capitales exigirían e impondrían a los trabajadores del planeta una baja sustantiva en todas sus expectativas salariales e incluso una desarticulación de sus seculares formas organizativas. De la misma manera, estos mismos capitales también impusieron al calor de esta euforia industrial y financiera las nuevas pautas para las regiones abastecedoras de materias primas estratégicas, obligándolas a adoptar las políticas de libre comercio que permitirían la

privatización y desnacionalización de los recursos, la aplicación irrestricta de políticas extractivistas, el fomento de los despojos de bienes públicos y comunes, la guerra en contra de los pueblos campesinos e indígenas o la devastación de las condiciones ambientales.

En dirección a este nuevo mundo, en los años ochenta se da vida a la guerra contra la OPEP, a la carrera armamentista que se transforma en la llamada “guerra de las galaxias”, al desmantelamiento de la URSS, a la creciente liberalización financiera, a la transformación del GATT en OMC, a la redacción del Consenso de Washington, a la regionalización progresiva del libre comercio, a los intentos fallidos de su escalamiento como AMI o ALCA, así como a la larga y diversificada ofensiva del bilateralismo. El eje articulador de esta ofensiva industrial, comercial, financiera, política y militar de Estados Unidos es una política de privilegios para los poderes salvajes y de despojos de pueblos y naciones a favor de las empresas transnacionales que encabezan la revolución vehicular e informacional.

Este giro explica no sólo la autonomización y exacerbación de las fuerzas destructivas respecto de las productivas, sino también la consiguiente degradación de la vida política de las naciones y de sus relaciones internacionales, el debilitamiento crónico de las economías y los estados nacionales más débiles, la ola de permanentes reformas constitucionales que al subordinarse al libre comercio requieren de un planeado asalto a las instituciones jurídicas. Todas modificaciones que en realidad nunca terminan de alcanzar los verdaderos niveles de despojo que requiere la compensación de la caída de las ganancias empresariales. De ahí la creciente necesidad de llevar las subordinaciones hasta el plano extremo dictatorial de las oligarquías mediáticas, a la corrupción desaforada de los funcionarios públicos y los partidos políticos, al libre comercio de la economía criminal, al terror de los grupos delincuenciales y la progresiva anulación de la vida política, a la aplicación creciente de encarnizadas ingenierías de conflicto encaminadas a destruir lo que todavía queda de los tejidos comunitarios, al fomento de las guerras sucias, a la balcanización de las naciones y el escalamiento siempre insospechado de nuevos despojos.

El sentido de toda esta degradación histórica en las formas sociales y contenidos materiales del capitalismo contemporáneo, consiste en tratar

de abortar cualquier posibilidad de reforma en el patrón civilizatorio, que pueda reencauzar al capitalismo dentro de desarrollo no nocivo de fuerzas productivas y democráticas. De ahí el gusto que el neoliberalismo ha tenido por la promoción de la sobreexplotación laboral y el desmantelamiento de los derechos de los trabajadores y los pueblos, la exclusión de miles de millones de personas, los privilegios de clase, el terrorismo y el subsiguiente control militar de los esclavos y las regiones estratégicas, por la globalización de oligarquías mediáticas manipuladoras y promotoras de un nuevo fascismo también de escala global, pero más exhaustivo, seductor y refinado.

La importancia de los tribunales Russell y su posterior evolución hacia el Tribunal Permanente de los Pueblos salta a la vista cuando se observa la manera en que este original y flexible modo político de intervenir no sólo logró perdurar durante las siguientes cuatro décadas de barbarie neoliberal, sino aumentar cada vez más su pertinencia histórica, por el modo en que colocó por delante a la defensa de los derechos colectivos de los pueblos y por el modo en que anticipó desde esta perspectiva algunas de las formas de resistencia que la sociedad se ha visto obligada a emplear y reinventar (incluso desconociendo la experiencia de estos tribunales) en su desigual confrontación con los poderes económicos y políticos salvajes del neoliberalismo.

Fue el caso de la creación de diversos tipos de redes globales de la sociedad civil, hoy tan extendidas en el mundo, pero también la aparición de movimientos que saben poner en el centro de sus luchas a la defensa de los derechos humanos desde la defensa de los derechos colectivos de los pueblos; la creación de asociaciones éticas de científicos y profesionales críticos que han sabido cuestionar la enajenación social de los saberes, las profesiones y las modernas técnicas; la creación de tribunas para la reconstrucción y visibilización colectiva de los agravios, o de nuevos espacios para la verdadera convergencia respetuosa entre el saber local de los pueblos y el saber científico crítico de los intelectuales; la formación de observatorios civiles que democratizan la construcción y el uso de información estratégica confidencial; o bien la creación de espacios comunitarios pero no sectarios en los cuales se discute desde la reparación del daño a los derechos humanos y los derechos colectivos, hasta la crisis

del sistema jurídico y la reconstrucción del sentido original del Derecho e incluso de la política misma; lo cual ha pasado a formar parte integral de diversas organizaciones no gubernamentales que en el mundo se han resistido a subsumir sus formas de trabajo a la degradación neoliberal de los horizontes de lucha.

Con los dos casos del Tribunal Russell y los treinta y nueve casos que el Tribunal Permanente de los Pueblos ha realizado sin descanso desde 1979, en realidad se ha conformado un gigantesco expediente histórico que testifica a escala planetaria la severa y catastrófica rigidez e incapacidad creciente que el capitalismo ha desarrollado para evitar reformarse a favor de los intereses del capital social mundial y nacional, a favor de un verdadero progreso científico técnico y a favor de las condiciones elementales de vida para la supervivencia de la historia humana en cuanto tal. No se diga que a favor de los derechos colectivos de los diversos pueblos o a favor de la felicidad humana. Por ello, la lucha estrictamente democrática librada por estos dos tribunales hoy testifica a la conciencia histórica posible de los pueblos el modo en que la involución fascista ha terminado por asaltar toda la imaginación estratégica del desarrollo capitalista, imponiendo con ello lo que Marcuse nombraba como “el fin de las utopías” (Marcuse, 1973).

2. OBJETIVOS DEL TPP

En el número 19 de la revista italiana *La società*, de 1979, fue publicada una entrevista a Lelio Basso; en ella el jurista italiano refería esta Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos de 1976 como un desarrollo, un refuerzo, e incluso un progreso, respecto de las declaraciones de derechos del siglo XVIII. La Carta de Argel, en opinión de Basso, no partía ya de una visión atomista de la sociedad ni de una concepción individualista del ser humano. El punto de partida de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos era el ser humano concreto. Para Lelio Basso, una concepción abstracta del ser humano, indiferente ante sus condiciones materiales de existencia, que no lo reconoce como un ser que vive inmerso en una totalidad de relaciones sociales y comuni-

tarias, volvía nulo para las mayorías el ejercicio efectivo de los derechos individuales consagrados en las declaraciones del siglo XVIII.⁸

Franco Ippolito, quien estuvo presente el día 21 de octubre de 2011 en el auditorio Alfonso Caso de la UNAM para recibir la Petitoria oficial del Capítulo México del TPP e inaugurar dicha sesión, nos recuerda en su texto “Derechos humanos y derechos de los pueblos contra la violencia y el predominio de la fuerza”⁹ que tanto en la Declaración de Independencia de las colonias de 1776 como en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, al lado de los “derechos fundamentales del hombre” o derechos individuales, comienzan ya a aflorar los derechos de los pueblos, en particular por lo que toca a la independencia y a la liberación de toda opresión. Los derechos individuales, en principio, eran, pese a sus declaraciones universalistas, derechos de los ciudadanos de los diversos estados, es decir, derechos “afirmados en el ámbito único de un singular ordenamiento fijo”; es más, en su origen fueron derechos exclusivos para el ciudadano burgués.

Como señala el magistrado de la Corte italiana de Casación y vicepresidente del TPP, el desarrollo de los derechos de los pueblos como derechos colectivos, pero también de los derechos humanos como derechos individuales, fue efectivamente posible sólo después de la experiencia del nazismo y la Segunda Guerra Mundial. La conformación de la Organización de las Naciones Unidas en 1945 implicaba un esfuerzo de la comunidad internacional por limitar la soberanía de los estados, por racionalizar el orden internacional, así como un reconocimiento de los individuos y los pueblos como sujetos del Derecho internacional. El desarrollo de los derechos de los pueblos requería de esta afirmación a nivel internacional. Asimismo, la garantía real del ejercicio de los derechos humanos, exigibles no únicamente en el seno del Estado sino incluso en contra de la actuación del propio Estado, necesitaba romper también con los cánones establecidos por el Tratado de Westfalia.

⁸ Puede verse la referencia a la entrevista de Basso en <<http://tonydelacruzr.blogspot.com/2011/03/declaracion-universal-de-los-derechos.html>>.

⁹ Puede consultarse el documento completo en <<http://www.jusdem.org.pe/articulos/PONENCIA%20DE%20FRANCO%20IPPOLITO%20Derechos%20humanos%20y%20derechos%20de%20los%20pueblos.pdf>>.

Como bien apunta Ippolito, la universalidad e indivisibilidad de los derechos no fue aceptada sino hasta después de la caída del muro de Berlín y el desmembramiento de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, pues los “países occidentales” abrazaban el discurso de los derechos individuales, civiles y políticos, para contraponerlos al discurso de los derechos colectivos, sociales, económicos y culturales, que discursivamente defendían los países del bloque soviético. Con el fin histórico de esta disputa, ha quedado clara la necesidad de superar esta antinomia ideológica y politizada entre derechos individuales y derechos colectivos.

El reconocimiento, dentro del propio Estatuto de la ONU, del principio de autodeterminación de los pueblos, junto con el respeto al principio de la igualdad de los derechos, como la base de las relaciones amistosas entre las naciones, ha sido la punta de lanza de los derechos de los pueblos, derechos que se sustentan en el reconocimiento e impulso de la comunidad internacional y que reconocen la mutua complementariedad entre los derechos individuales y los derechos colectivos.

En mayo de 1976, Lelio Basso promovió en Ginebra una reunión de juristas donde se sentaron las bases de la *Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos*. Durante julio de ese año la Declaración fue suscrita en Argel por delegados de los movimientos de liberación de diversas regiones del mundo. En el mismo contexto y en el mismo año, Basso dio vida a la Liga y a la Fundación Internacional por el Derecho y la Liberación de los Pueblos. En la Declaración hay una conciencia muy clara, expresa, de que “el respeto efectivo de los derechos del hombre implica el respeto de los derechos de los pueblos”.

Justo para defender los derechos de los pueblos y acompañar las luchas reales que los toman como fundamento, y retomando los proyectos del propio Basso, así como las experiencias de los tribunales Russell I y Russell II, el 24 de junio de 1979, en Bolonia se constituyó formalmente el Tribunal Permanente de los Pueblos como un órgano de la Fundación Basso-Sección Internacional. Por un lado, la Fundación Lelio e Lisli Basso Issoco nació en Roma en 1973 como resultado de la fusión de la biblioteca personal de Lelio Basso con el Instituto para el Estudio de la Sociedad Contemporánea; mientras que, por otro, la Sección Internacional, que forma parte de la Fundación Basso Issoco, representa la consecución de

la Fundación Internacional por el Derecho y la Liberación de los Pueblos de 1976, ya mencionada, y que nace precisamente de la necesidad de contar con instrumentos y lugares para dar visibilidad, conciencia y voz, a los pueblos reales sobre las cuestiones esenciales que los aquejan y que sus respectivos estados no atienden o de plano niegan. Además, Basso tuvo siempre presente la indispensable continuidad y articulación entre las prácticas de denuncia y de movilización política y una actividad de investigación rigurosa, interdisciplinaria, que garantizara una comprensión de las causas de las violaciones de los derechos de los pueblos, en sus dimensiones individual y colectiva, capaz de posibilitar una toma de conciencia liberalizadora.¹⁰

Ante la impotencia de la comunidad internacional para garantizar efectivamente los derechos fundamentales de los pueblos, las minorías y los individuos, especialmente por la ausencia de mecanismos adecuados para obligar a los estados y gobiernos, grupos u organizaciones privadas, a respetarlos, y frente a la ausencia de una investigación profunda que esclarezca el vínculo entre las causas económicas y políticas de las violaciones, los grupos políticos y sindicales comprometidos con la promoción de tales derechos, así como la opinión pública mundial, han reconocido la necesidad de crear instancias internacionales capaces de atraer la atención de los gobiernos, de otros movimientos políticos y sindicales y de la misma opinión pública mundial, hacia las violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos, al igual que sobre sus causas económicas y políticas. El TPP es una de las respuestas a esta necesidad.¹¹

Gianni Tognoni, secretario general del TPP, en su ensayo “La historia del Tribunal Permanente de los Pueblos”, exhorta a los pueblos a salir de los prólogos y de los artículos de las declaraciones para ser, en tanto grupos humanos con necesidades, deseos, sueños y dramas concretos, los vigilantes de la pretensión de los estados de ser los únicos represen-

¹⁰ Pueden consultarse las páginas web de la Fundación Basso y de su Sección Internacional: <<http://www.fondazionebasso.it/site/it-IT/>> y <<http://www.internazionalelelibasso.it/>>, respectivamente.

¹¹ Véase la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, visible en <http://www.internazionalelelibasso.it/?page_id=214>.

tantes e intérpretes auténticos de las normas, de su puesta en práctica y de su obligatoriedad. El trabajo del TPP, señala enfáticamente Gianni, no se reduce a reiterar principios; más bien, en la variabilidad misma e inevitable de los casos, que explicitan y documentan dramáticamente las vidas de las personas y los pueblos reales, que son quienes se sitúan y sopesan la distancia entre “los derechos debidos y exigibles” y “los derechos accesibles y obtenidos”, es imprescindible que los investigadores, los miembros del jurado, dentro de la dialéctica participativa de un proceso, junto con las personas y los pueblos, encuentren, evalúen y juzguen las evidencias, las pruebas y las posibles soluciones.¹²

A propósito de cumplir su misión de promover el respeto universal y efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos, las minorías y los individuos, determinando si tales derechos han sido y son violados, examinando las causas de las violaciones y denunciando a sus autores ante la opinión pública mundial; el TPP aplica los principios internacionales del *ius cogens* como expresión de la conciencia jurídica universal y los instrumentos fundamentales de la ONU, además de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos. Asimismo, el TPP apela a todo instrumento internacional, universal o regional, cuyo propósito sea desarrollar, actualizar o extender la aplicación de los textos referidos.¹³

Como ya se deja ver de lo anterior, para el TPP, el camino de resistencia es, realmente, un proceso de concientización de los derechos, así como de reivindicación de su sustancialidad. De aquí que su labor no se reduzca a escuchar, recoger y pronunciarse respecto de las violaciones flagrantes y sistemáticas perpetradas en contra de los derechos de los pueblos, las minorías y los individuos, sino que también se preocupe por restituirle al Derecho su carácter positivo de protección y prevención, su carácter afirmativo de los derechos fundamentales, de la democracia y de la solidaridad entre los pueblos.

¹² Puede consultarse el trabajo de Gianni Tognoni en <<http://www.internazionaleleliobasso.it/wp-content/uploads/2011/05/tppGianniTognoni.pdf>>.

¹³ El Estatuto del TPP puede verse en <http://www.internazionaleleliobasso.it/?page_id=213>.

3. UN TRAZO GEOPOLÍTICO DEL TPP

Después del Tribunal Russell I, realizado en Dinamarca y París entre 1967 y 1968, y del Tribunal Russell II, realizado en Roma y Bruselas entre 1973 y 1976, el TPP comienza propiamente a sesionar como Tribunal Permanente de los Pueblos otra vez en Bruselas en 1979, atendiendo el caso del Sahara Occidental. De entonces a la fecha, y antes de llegar a México, el TPP ha sesionado en 39 regiones del mundo, atendiendo tres problemas de Europa, principalmente Oriental (crímenes contra la humanidad en la ex Yugoslavia durante dos ocasiones en el mismo año de 1995, las consecuencias sobre el ambiente, la salud y los derechos humanos en Chernobyl, Ucrania, así como revisando el problema del derecho de asilo en Europa en 1995); cinco temas de África (Sahara Occidental en 1979, Eritrea en 1980, Zaire en 1982, Argelia entre 1992 y 2004 y el caso general del proceso de manipulación en la elaboración de las leyes en África por cuenta de la empresa petrolera trasnacional francesa Alf-Aquitaine); seis problemas de Asia (Filipinas y el pueblo Bangsa Moro en 1980 y en 2007, Afganistán en 1981 y 1982, Timor Oriental en 1981, Armenia en 1984, Tíbet en 1992, así como en Sri Lanka y el pueblo Tamil en 2010); diez temas de América Latina (Argentina en 1980, El Salvador en 1981, Guatemala en 1983, Nicaragua en 1984, Puerto Rico en 1989, Amazonia brasileña en 1990, violaciones de los derechos de los niños y adolescentes en Brasil en 1999, Colombia entre 2006 y 2008, así como atendiendo el problema general de la impunidad por los crímenes de lesa humanidad en América Latina en 1991 y el problema de la actuación de las empresas trasnacionales de la Unión Europea en América Latina desplegando políticas, instrumentos y actores cómplices de las violaciones a los derechos de los pueblos en 2006, 2008 y 2010); y finalmente ocho problemas referidos al funcionamiento salvaje de la economía mundial neoliberal: las políticas del FMI y el Banco Mundial en 1988 y 1994, la conquista internacional y el derecho internacional en 1991, los riesgos industriales en 1994, las violaciones a los derechos fundamentales de los niños y las minorías en 1995, los derechos de los trabajadores y los consumidores de la industria textil en 1998, la actuación de las multinacionales globales, el desmantelamiento del derecho internacional frente

al avance de las nuevas guerras, así como la actuación salvaje de las empresas transnacionales productoras de pesticidas.

Todo lo anterior deja ver que el TPP ha seleccionado muy cuidadosamente sus casos a lo largo de sus treinta y tres años de existencia, lo cual no sólo le ha permitido visibilizar ejemplarmente algunas de las regiones más castigadas por el mercado mundial durante el neoliberalismo, sino que también le ayudó durante los años ochenta, a tener una visión crítica por encima de los espejismos que producía la polarización de la Guerra Fría. El TPP no sólo atendió los crímenes contra la humanidad cometidos por los poderes salvajes ligados a los intereses hegemónicos de Estados Unidos, Europa Occidental y sus respectivas empresas transnacionales, también visibilizó algunos de los crímenes cometidos por el antiguo Estado Soviético, el Estado Chino y múltiples grupos de poder regional aliados a cualquiera de los grandes poderes mundiales. Es así como este Tribunal ha permitido visibilizar procesos de devastación económica, política, jurídica, militar, cultural, social y ambiental generados desde múltiples dinámicas y máscaras por el complejo avance mundial del capitalismo.

Salta a la vista cómo, en cerca de la mitad de los temas atendidos por el TPP y el Tribunal Russell, se han visibilizado atrocidades generadas bajo la mano o por lo menos bajo la sombra del poder de Estados Unidos, sobre todo en las regiones de su traspatio latinoamericano y en la Cuenca del Pacífico. Si bien resulta patente la preocupación expresa del Tribunal por no descuidar durante este periodo a otras regiones del mundo, sobresale la forma en que esta misma tribuna se ha usado en numerosas ocasiones para denunciar los crímenes cometidos contra la humanidad por los poderes imperiales de Europa Occidental, así como los casos ya señalados de la URSS, la Rusia actual o China Popular.

Los dos grandes temas del tribunal Russell (Vietnam y las dictaduras del Cono Sur latinoamericano) marcan la principal responsabilidad ética y la mirada crítica que hasta ahora también han caracterizado al TPP, pues en términos generales, éste también ha concentrado su mirada en las mismas dos grandes regiones geoestratégicas del imperio: Asia y América Latina. Como este hecho no responde a un plan ideológico de denuncia *a priori*, no deja de sorprender el modo en que la necesidad de

atender la falta de justicia en los últimos treinta años, progresivamente ha manifestado nuevamente a regiones de altísimo interés geopolítico imperial como son el Istmo centroamericano, el Caribe y las islas del Pacífico.

Aunque también resulta particularmente notable la manera en que conforme Estados Unidos pierde parte de su previo control desmedido sobre el bloque de naciones sudamericanas (Brasil, Argentina, Venezuela, Bolivia, Perú, etc.), el TPP curiosamente ha tenido la necesidad de ocuparse de la violencia creciente en las regiones de Colombia y México, en las cuales el imperio justamente enroca su principal ofensiva económica y militar en el traspatio.

Salta a la vista el cuidado explícito que el TPP también ha puesto en documentar la economía política de poderes y abusos que los capitales privados trasnacionales han impuesto en el orbe como un sistema global de superexplotación fabril e infantil, como un sistema de exclusión, de degradación de la calidad de la vida, de cancelación de los derechos de los consumidores, de destrucción ambiental, de despojos de bienes públicos y comunes así como de construcción de un sistema de privilegios a favor de los poderes internacionales y oligárquicos que controlan la producción y la distribución de la riqueza mundial

Como la trayectoria geopolítica del Tribunal no responde a visiones doctrinarias elaboradas de antemano sino al trabajo de seguimiento mundial *post festum* de las regiones donde ocurre el desmantelamiento de la justicia, así como la resistencia de grupos de agraviados que solicitan y convencen al Tribunal para que asista a observar tal o cual lugar, es perceptible el modo en que el TPP también ha tenido que atender temas referidos a la guerra general de los mercados globales contra la población campesina e indígena del mundo, sea por políticas de exterminio de minorías, el uso de agroquímicos o semillas transgénicas, etcétera.¹⁴

¹⁴ De ahí que no resultaría una sorpresa si en un futuro cercano el Tribunal terminara atendiendo la violencia que están generando los descomunales despojos de tierras (*land grabbing*), o bien las peores dinámicas de exterminio de población ocasionadas por la crisis ambiental y climática planetaria, lo cual podría obligar a que el Tribunal pusiera más atención en la región de África, hasta ahora poco atendida.

Por lo pronto, vale la pena observar la presencia del Tribunal en Colombia y en México, esos dos últimos bastiones geopolíticos en los cuales Estados Unidos ha concentrado su control económico y político, así como militar y criminal, en Latinoamérica.

4. EL CAPÍTULO COLOMBIA DEL TPP

El Capítulo Colombia del TPP llevó por título *Empresas transnacionales y derechos de los pueblos en Colombia, 2006-2008*. En total se llevaron a cabo seis audiencias preliminares (transnacionales agroalimentarias, celebrada en Bogotá el 1 y 2 de abril de 2006; transnacionales mineras, celebrada en Medellín los días 10 y 11 de noviembre de 2006; transnacionales que afectan la biodiversidad, que se llevó a cabo en la Zona Humanitaria de Nueva Esperanza, cuenca del Río Cacarica en el Bajo Atrato chocoano, el 25 y 26 de febrero de 2007; transnacionales petroleras, efectuada en Bogotá del 3 al 5 de agosto de 2007; servicios públicos, llevada a cabo los días 7 y 8 de abril de 2008, también en Bogotá, y finalmente, pueblos indígenas, celebrada en Atánquez, Sierra Nevada de Santa Marta, el 18 y 19 de julio de 2008) y una audiencia deliberante (realizada en Bogotá del 21 al 23 de julio de 2008). Como puede verse, la organización del Capítulo Colombia en seis audiencias temáticas respondió a la complejidad estructural y a la gravedad de las acusaciones; de ahí que los trabajos del Capítulo Colombia se hayan organizado de tal manera que hicieran posible una profundización adecuada de los problemas, a la vez que favorecieran una participación muy amplia en el proceso de acopio de pruebas, pues para obtener una imagen coherente y sólida de la complejidad de los hechos y actores involucrados era necesaria la participación de numerosos ciudadanos de cada región, al igual que de expertos que intervinieran y acompañaran el proceso. En aquella ocasión, el TPP reconoció en su fallo que Colombia parecía presentarse como un laboratorio político institucional donde los actores económicos, nacionales e internacionales, eran plenamente defendidos a través del abandono por el Estado de sus funciones y de su deber constitucional de defensa de la dignidad y de la vida de una gran parte de la población, a

la cual se aplicaba, como si de un enemigo se tratara, la doctrina de la seguridad nacional, en su versión colombiana.¹⁵

El Capítulo Colombia ha sido ejemplar tanto por la universalidad de las conclusiones a las que arribó el TPP, en lo que toca a la definición de los impactos que las políticas neoliberales tienen en los derechos humanos, como por la capacidad del pueblo colombiano de experimentar y leer el propio Capítulo Colombia como un proceso de resistencia, además de ser un proceso de evaluación jurídica de los agravios. El diálogo entre defensores de los derechos humanos, sindicalistas, comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas, que ha alcanzado a todas las veredas, los campos, los pueblos, las ciudades y las regiones colombianas, no únicamente ha acercado a los pueblos de Colombia en la reivindicación de un proyecto de vida común, sino que también ha colmado de sentido la defensa de los derechos humanos. El acompañamiento de las luchas reales y la provocación de opiniones diversas que contribuyan a desenmascarar las apariencias que ocultan la realidad de la vida de las personas y los pueblos apunta en el caso de Colombia, y en general en el trabajo del TPP alrededor del mundo, a la valoración del diálogo que los pueblos deben mantener con el Derecho, apropiándose de él y transformándolo en ejercicio de protección de la vida.

5. EL OBJETIVO DEL CAPÍTULO MÉXICO DEL TPP

El Capítulo México del TPP lleva por título *Libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos, 2011-2014*, en la medida en que pretende documentar pruebas contundentes de todas estas formas de violencia estructural y agravio en el que las políticas de libre comercio procedentes de Estados Unidos han hundido a la sociedad mexicana.

Como ya señalamos, México ha sido un país estratégico en el proceso histórico de construcción del territorio estadounidense, de su población, del control de su clase obrera, así como en el proceso de construcción de su control sobre América Latina y sobre la Cuenca del Pacífico. Este

¹⁵ Pueden consultarse diversos archivos sobre el Capítulo Colombia en <<http://www.internazionaleleliobasso.it/?p=104>>.

hecho histórico fundacional vuelve a replantearse al momento en que Estados Unidos, a fines de los años ochenta del siglo xx, comenzó a proyectar las nuevas sombras que generan sus flamantes políticas de libre comercio sobre América del Norte, América Latina y el mundo entero. No sólo porque México ya era desde la primera mitad del siglo xx el principal territorio de salida de las empresas trasnacionales yanquis hacia Latinoamérica y el mundo (Gabel y Brunes, 2003), sino sobre todo por el papel que nuestro país se permitió jugar al momento en que Estados Unidos intentaba destrabar las contradicciones y dificultades que presentaba la liberalización de los productos agrícolas, primero dentro del GATT y después dentro de la OMC.

Después de que los principales países de Europa firmaran el Tratado de Maastricht (7 de febrero de 1992) y el Tratado de la Unión Europea (1 de noviembre de 1993), Estados Unidos responde lanzando el asimétrico TLCAN (1 de enero de 1994), que a partir de entonces será presumido en el mundo como el paradigma de desprotección nacional que toda nación inferior a Estados Unidos debería acatar.

Siguiendo esta pauta, Estados Unidos, en complicidad con el bloque de las principales empresas trasnacionales del mundo, promueve secretamente dentro de la OCDE el Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI) entre 1995-1997, intentando globalizar las absurdas condiciones del TLCAN que permiten que las empresas trasnacionales tengan todos los derechos y muy pocos deberes cuando invierten dentro de un país. El tratado comienza a tambalearse cuando ocurren misteriosas filtraciones a la sociedad civil global de documentos que supuestamente eran altamente confidenciales, pues rápidamente se difunde la información y se organiza una presión sin precedentes a los gobiernos de la OCDE. Como resultado de ello Francia se retiró de las negociaciones en octubre de 1998.

Otro camino paralelo ocurre cuando Estados Unidos, —en complicidad inicial con los gobiernos entreguistas de México, Brasil y Argentina— propone desde 1994 y negocia en secreto estricto la creación de un Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA) que nuevamente vuelve a proyectar en escala continental los términos del TLCAN. El susodicho acuerdo continental supuestamente debió entrar en vigor en 2005, involucrando a los 34 estados latinoamericanos, pero el cambio de régimen

en Venezuela, Brasil y Argentina provocó que en noviembre de 2003 fracasaran las negociaciones del ALCA, lo que abrió la puerta al desarrollo de otras formas latinoamericanas de integración menos asimétricas como el Mercosur o el ALBA.

Brasil defiende de esta manera una parte de la soberanía industrial y de su mercado interno, en alianza con Venezuela que recupera para sí el control sobre la reserva petrolera más importante del mundo. Argentina, Uruguay y Paraguay se cobijan bajo el Mercosur, mientras que Cuba, Bolivia, Ecuador y Nicaragua lo hacen bajo el ALBA. La dinámica es tan fuerte que Chile, una nación que por tradición es incondicional de Estados Unidos, titubea y manifiesta su interés por el Mercosur, con lo cual Estados Unidos pierde el control absoluto y efectivo que por más de cien años ha tenido de su principal región de abasto de hidrocarburos, minerales metálicos y biodiversidad.

Frente a esta crisis neoeconómica profunda, Estados Unidos contraataca otra vez, promoviendo el paradigma del TLCAN, país por país o microrregionalmente, con la realización de diversos tipos de acuerdos bilaterales. Con Guatemala, El Salvador, Honduras, Panamá, Perú, Colombia, etc. Mediante esta estrategia logra detener la pérdida de Colombia y Mesoamérica, mientras intenta fracturar al bloque andino, que finalmente vuelve a perder con la elección presidencial de Ollanta Humala en Perú.

No obstante, México se mantiene como el principal bastión estadounidense del libre comercio, pues nuestro país no sólo ha firmado tratados de libre comercio con América del Norte, sino que también lo ha hecho con otras trece regiones que prácticamente involucran acuerdos con 43 países¹⁶ que, curiosamente, al momento de firmarse los tratados conformaban la principal área de interés comercial de Estados Unidos: América

¹⁶ México ha firmado tratados de libre comercio con Estados Unidos y Canadá (en 1994). En Sudamérica ha firmado tratados con Bolivia (1994), Colombia y Venezuela (en 1994, si bien perfecciona el tratado con Venezuela en 2006); con Chile (1998) y con Uruguay (2003). En América Central con Costa Rica (1994), con Nicaragua (1997) y con el triángulo del Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras, 2000). En Europa con los 27 países de la Unión Europea (1999) y con los cuatro países del EFTA (*European Free Trade Association*): Islandia, Lichtenstein, Noruega y Suecia (2000). Finalmente México ha firmado tratados con Israel (2000) y con Japón (2005).

del Norte, América del Sur (curiosamente sin Brasil ni Argentina que no se dejaron seducir por México), América Central, las 31 naciones de Europa, Japón e Israel.

Por dicha geopolítica del libre comercio, México se ha convertido es un espacio de libre comercio particularmente salvaje (en materia petrolera, minera, maquiladora, eléctrica, automotriz, en la industria aérea, agropecuaria y turística, así como laboral y migratoriamente), pues ha sometido plenamente su soberanía bajo las reglas del juego que le han impuesto las principales empresas trasnacionales de los bloques regionales más ricos y alevosos del mundo (Estados Unidos, Canadá, Europa, Japón e Israel), al tiempo en que se ha prestado a funcionar como el anzuelo y plataforma de libre exportación de Estados Unidos hacia Europa y Japón,¹⁷ lo mismo que hacia una buena parte de América Latina.

Después de 18 años de libre comercio, México ha entregado a intereses extranjeros la mayor parte de industria petrolera, sus yacimientos mineros, su biodiversidad y agua, sus principales infraestructuras estratégicas; también, al apostar ciegamente por una maquila que sólo funcionó entre 1992 y 2002 vio destruida la mayor parte de su industria previa; al apostar por alimentos baratos y de mala calidad vio destruida su agricultura y ganadería, perdiendo con ello la fuerza de su mercado interno y su sistema financiero. México perdió así su soberanía energética, petroquímica, alimentaria, ambiental, demográfica, educativa y de investigación. Como saldo de esta destrucción salvaje de las fuentes de empleo, México ha exportado más de 20 millones de trabajadores a Estados Unidos; según el investigador Edgardo Buscaglia, el 40% de su PIB está en manos de la economía criminal, mientras tres de cada cuatro empleos pertenecen a la economía informal. La contaminación de las milpas mexicanas con maíz transgénico, o la creación de plantaciones con biocombustibles y con maíz biorreactor reflejan bien la profundidad que hoy alcanza la devastación económica, política y cultural del país.

¹⁷ Dado que el hegemon no ha logrado acuerdos de libre comercio directos con dichas regiones, las cuales compensan el costo de esta penetración estadounidense indirecta aprovechando las extraordinarias ventajas de desregulación que les ofrece México.

Por dichos motivos el sistema de destrucciones derivados del libre comercio son la principal explicación que permite dar cuenta de la sistemática y completa destrucción del sistema social, político, jurídico y cultural mexicano. La combinación de la destrucción de la economía, su conversión en un territorio de tránsito desregulado de componentes maquiladores, flujos turísticos, financieros y migratorios, en combinación con la destrucción del Estado soberano y su sistema judicial, la reforma exhaustiva de las leyes, la presencia de empresas que contratan ejércitos mercenarios y aplican ingeniería de conflictos, nos permite comenzar a explicar no sólo por qué el país ha quedado hundido bajo poderosos grupos criminales que entre muchas otras actividades también se dedican al control del narcotráfico, sino por qué el Estado hoy hace uso del sistema legal sólo cuando está interesado en aterrorizar a la ciudadanía o bien en criminalizar a la población que intenta resistir a los despojos.

De ahí el interés que el Capítulo México puede adicionalmente tener para los países que hoy dirimen las ventajas y desventajas de estas políticas comerciales. Juzgar el caso de la relación entre libre comercio y la violencia estructural imperante en todos los ámbitos de la vida de México no es un caso entre otros cientos de casos de libre comercio en el mundo. Los pueblos del mundo tendrán que comprender en el curso del Capítulo México que están frente a un caso mundialmente emblemático por la función geoestratégica que Estados Unidos sanguinariamente le ha asignado a nuestro país.

6. LAS SIETE AUDIENCIAS TEMÁTICAS DEL CAPÍTULO MÉXICO

Las formas particulares de violencia que se han visto acrecentadas a partir de los condicionamientos estructurales que ha impuesto el libre comercio en la totalidad de dimensiones de la vida en México, la impunidad con que se ejerce esta violencia conculcando gravemente los derechos fundamentales de la población, los derechos de los pueblos, de las minorías de cualquier tipo y de los individuos, la violación cotidiana e impune de los derechos humanos, esta violencia sin responsables pero sí con enormes cantidades de víctimas y agraviados, ha obligado a que la organización del Capítulo México retome la propuesta de nuestros

hermanos colombianos en el ánimo de captar la problemática en toda su complejidad, en toda su extensión y profundidad.

La violencia desatada por el libre comercio, la impunidad como la respuesta habitual de las instituciones oficiales, así como la violación flagrante y sistemática de los derechos de los pueblos, se manifiesta de formas particulares que, sin pretensión alguna de agotarlas, el Capítulo México ha registrado como los siete temas que dan nombre a las respectivas audiencias: 1) Guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia; 2) Migración, refugio y desplazamiento forzado; 3) Feminicidios y violencia de género; 4) Violencia contra los trabajadores; 5) Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía; 6) Devastación ambiental y derechos de los pueblos; 7) Desinformación, censura y violencia contra los comunicadores. Estas audiencias temáticas expresan también cuatro ejes transversales que las recorren a todas y permiten articularlas de diferentes maneras, mostrando así la complejidad de la situación: A) Ausencia de democracia; B) Crisis del sistema jurídico mexicano; C) Pueblos indígenas; D) Territorios. Se trata de otros cuatro temas que, por sí mismos, dan cuenta de la violencia, la impunidad y la violación de derechos humanos que el Capítulo México trata de hacer visibles, pero que atraviesan indefectiblemente los siete temas con base en los cuales se han organizado las audiencias.

De manera concreta, los mexicanos experimentamos esta violencia generalizada, bajo cualquiera de sus formas particulares, como militarización selectiva o generalizada de regiones y localidades, retenes militares en las carreteras, paramilitarización, torturas sistemáticas, detenciones y desapariciones forzadas de personas, ejecuciones sumarias extrajudiciales, cateos sin orden judicial, operativismo fantasma, cobijado bajo la política contra el crimen organizado, fraudes electorales, criminalización de la protesta social, matanzas y asesinatos de opositores políticos al régimen, asesinatos de defensores de derechos humanos, prácticas corruptas en el orden burocrático, simulación de transparencia, restricciones al acceso a la información y de rendición de cuentas, masacres contra migrantes centroamericanos, fosas clandestinas, secuestros masivos, violencia sexual diversificada, desplazamiento forzado, exportación de mano de obra barata para ser sobreexplotada en Estados Unidos,

feminicidios, violencia sexual contra las mujeres, actitudes misóginas, homofóbicas o lesbofóbicas y discriminatorias de parte de las autoridades, trata de personas, criminalización de la libertad de las mujeres para decidir sobre su propio cuerpo, intensificación de los mecanismos de explotación de la fuerza de trabajo, precarización del empleo, aumento creciente del trabajo infantil, ataques a la libertad sindical y persecución del sindicalismo independiente, desmantelamiento del sistema de seguridad social, políticas antihuelguistas, despojo y privatización de bienes comunes, acaparamiento de tierras e invasión de los territorios de las comunidades, saqueo o destrucción de recursos naturales, erradicación de toda producción independiente de alimentos, invasión transgénica, plantaciones de monocultivos, deforestación, ganadería industrial, afectaciones generalizadas de la salud, desmantelamiento del sistema hídrico nacional, urbanización salvaje, megaproyectos carreteros, extractivismo que destruye pueblos y comunidades, invisibilización de los hechos relevantes constitutivos de información, manipulación de los hechos informados, desinformación y desvío mediático de la atención de la audiencia respecto de los grandes problemas nacionales y las luchas reales y legítimas en pro de la reivindicación de derechos fundamentales, estrategias de criminalización mediática de la protesta social, concentración de los medios masivos de comunicación, agresiones y asesinatos de periodistas, imposibilidad de ejercer el derecho a la información, desregulación de los diferentes ámbitos sustanciales que rige el Derecho en beneficio de intereses sectoriales o de grupo, privatizaciones de empresas públicas, concesiones selectivas a favor de empresas privadas, usurpación legal de la soberanía por parte de operadores políticos que desde los órganos de gobierno gestionan a favor de intereses particulares en contra del interés general de la población, lo cual se deja ver en la transformación ilegítima que ha sufrido el proyecto de nación que inspiraba las normas constitucionales, sometimiento del Derecho nacional y de la política de fomento, prevención y protección de derechos humanos al Derecho derivado de los tratados de libre comercio, vana retórica en el establecimiento declarativo de derechos, ausencia de leyes reglamentarias que permitan el ejercicio de derechos fundamentales, ausencia de toda participación real de los pueblos y comunidades en la producción normativa, en su

interpretación y aplicación, nula atención por parte de las autoridades a las necesidades reales de los pueblos y comunidades que se manifiesta en la relación abismal que media entre el Derecho del Estado y la justicia a la que apelan las luchas sociales.

En fin, la violencia impune que merma e imposibilita el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos, de las minorías y de los individuos, a la vez que dibuja con toda nitidez el Derecho que ha venido construyendo el neoliberalismo, que pone en jaque al sistema jurídico mexicano y saca a la luz la crisis que lo carcome. Por más que el discurso oficial y los operadores del Derecho del Estado insistan en la legalidad y justicia implícita de sus prácticas de simulación, en la verdad efectiva de las ficciones jurídicas con las que se pretenden atender las necesidades de los individuos y colectivos que conforman la nación, por más que insistan en que el Estado mexicano y los gobiernos en turno representan auténticamente el interés general de la población, lo cierto es que no pueden negar el hecho de que los ciudadanos y la población en general no se identifica con ese Derecho y, por tanto, exige participar, como un derecho fundamental, en la construcción de un Derecho diferente, un Derecho que sí responda a sus necesidades.

Para llevar a cabo esta difícil tarea, consistente en mirar de frente la problemática nacional en su complejidad, se requerirá, sin duda, de la participación más amplia posible de la sociedad civil activa del país y fuera del mismo, de la participación de los agraviados, de los individuos y colectivos que se encuentran en pie de lucha resistiendo desde sus localidades y en sus ámbitos específicos de acción. Asimismo, será necesario el acompañamiento solidario de especialistas y expertos, comprometidos con la sociedad, que puedan armar, junto con los pueblos, el rompecabezas de la crisis y la barbarie en que el Estado mexicano ha sumido al país, que puedan demostrar el vínculo que guarda el libre comercio con esta violencia impune.

7. EL NÚCLEO DE LA DEMANDA

Ante el alarmante proceso de descomposición que ha sufrido el país, manifiesto en la flagrante y sistemática violación de derechos humanos

que padecen millones de mexicanos, y que históricamente ha significado la transformación, negación y anulación del proyecto de nación que inspiraba el espíritu original de la Constitución de 1917; frente la incapacidad de las instituciones nacionales y locales, pero también internacionales, para atender las necesidades reales del pueblo de México y para responder por los agravios generalizados que ha padecido; ante la evidente instrumentalización de la ley para obstaculizar la consecución de la justicia, frente al enraizamiento estructural del desvío de poder, del uso faccioso del Derecho en contra de los intereses genuinos del pueblo mexicano, que la CIDH definió a propósito de México desde 1996; de cara al advenimiento y consolidación de una virtual dictadura civil; que esconde tras de sí la aberrante militarización del país, experimentando la ruptura del tejido social en sus múltiples dimensiones, viviendo día tras día la criminalización de la protesta social y de la pobreza en que se encuentran sumidos millones de mexicanos, frente al espectáculo de miles y miles de víctimas y agraviados, de muertos que caen sin juicio y de desplazados que caminan y caminan sin rumbo, sin brújula y sin futuro; ante la destrucción de la economía nacional, la devastación ambiental del país y el desmantelamiento del Derecho y de las instituciones construidas sobre las bases del constitucionalismo social, frente a la negación y destrucción de los derechos conquistados por los movimientos populares, ante la ausencia de medios adecuados para acceder efectivamente a la justicia, viviendo la desregulación jurídica impuesta por el libre comercio y sufriendo la privatización y el despojo de todo tipo de bienes comunes perpetrado por el propio Estado en beneficio de unos cuantos, vaya, frente a la crisis del sistema jurídico mexicano; y reconociendo la necesidad de hacer visible en el plano internacional la sombría situación imperante y de desnudar los mecanismos que sostienen la simulación a la que se aferra el gobierno. En suma, ante el rastro de destrucción masiva que ha dejado tras de sí el libre comercio es que múltiples y heterogéneas organizaciones y grupos de la sociedad civil mexicana han solicitado al TPP abrir un Capítulo México que dé cuenta de la barbarie y desolación que cotidianamente experimentamos millones de personas, de las graves violaciones de derechos humanos que individuos y colectivos padecen impunemente día a día, del incremento cualitativo y cuantitativo de la

violencia que ha generado la implementación de las políticas neoliberales, en especial tras la celebración de 12 tratados de libre comercio con 43 países, siendo el más significativo el TLCAN firmado en 1992. Tal y como lo dijo Magda Gómez durante la sesión inaugural del pasado 21 de octubre: “[...] la instalación del Tribunal en México constituye un proceso democrático para recuperar el verdadero valor y la más entrañable esencia del Derecho”.¹⁸

BIBLIOHEMEROGRAFÍA

- Bambirra, V. (1971), *Diez años de insurrección en América Latina*, Santiago de Chile, Prensa Latinoamericana.
- Cohen-Solal, A. (2005), *Sartre 1905-1980*, Barcelona, EDHASA.
- Gabel, M. y H. Brunes (2003), *Global Inc. An Atlas of the Multinational Corporation*, The New Press.
- González Casanova, P. (1978), *América Latina: historia de medio siglo*, México, Siglo XXI editores.
- Marcuse, H. (1973), *El fin de la utopía*, México, Siglo XXI editores.
- Nadal, A. (2010), “La crisis y el fin de Bretton Woods II”, *La Jornada*, México, 13 de octubre.
- Veraza, J. (2004), *El siglo de la hegemonía mundial de Estados Unidos*, México, Editorial Itaca.
- (2008), *Subsunción real del consumo al capital. Dominación fisiológica y psicológica en la sociedad contemporánea*, México, Editorial Itaca.
- Yergin, D. (1992), *La historia del petróleo. La lucha voraz por el dinero y el poder desde 1853 hasta la guerra del Golfo*, Buenos Aires, Argentina, Javier Vergara Editor.

¹⁸ La Petitoria y el texto presentado por Magda Gómez el 21 de octubre pueden consultarse en <<http://www.tppmexico.org/>>.

EL CAPÍTULO MÉXICO DENTRO DE LA LARGA TRAYECTORIA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS*

¿Por qué una introducción específica (que no quiere ser un ejercicio formal) a un texto que por definición ya incluye todas las informaciones fácticas, así como las contribuciones doctrinales y las conclusiones y recomendaciones operativas que han sido consideradas esenciales para la formulación de un veredicto responsable?

La respuesta más directa es muy simple: es importante considerar el caso México como una expresión modelo de un método de documentación, análisis y presentación de propuestas que tiene un significado general para los desafíos que el derecho de los pueblos reales enfrenta hoy en el contexto global. El intenso trabajo desarrollado a lo largo de las audiencias temáticas y sus respectivas preaudiencias sobre los varios temas expuestos ante el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), Capítulo México, y anticipado en el acto de acusación inicial,¹ de suyo ha creado —mediante un juicio que pertenece fundamentalmente a la vida y a la lucha de los pueblos de México— una riqueza de indicaciones metodológicas y de contenidos, que permiten y necesitan ser explicitadas a partir de las evidencias generadas e integradas de manera ejemplar y dramática en la documentación y la lucidez de la calificación causal de las pruebas.

* Palabras de Gianni Tognoni, Secretario General del Tribunal Permanente de los Pueblos, Roma, Italia.

¹ Los documentos generados por el Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, durante el período 2011-2014, se encuentran en la página Web: www.tppmexico.org

I

México ha sido, específicamente desde su ingreso al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), un gran laboratorio donde se ha experimentado con el pueblo un verdadero cambio de paradigma: pues en el largo plazo, el libre comercio ha afectado el tejido vital, la cultura, la capacidad de definir un proyecto, el derecho al futuro y la dignidad, desde el nivel macro de las instituciones y de los mecanismos económicos, hasta el detalle de la vida cotidiana de los individuos y las comunidades.

Este cambio ocurre como una experimentación forzada en la que se invierte la jerarquía de los que deberían ser los términos de referencia de un Estado de Derecho. Los deberes-derechos universales y constitucionales (de los individuos y de los pueblos) son declarados y tratados –concretamente, sin cambios formales– como variables dependientes de las reglas-leyes del comercio e inversiones globales y de sus dueños nacionales e internacionales, públicos y privados. La primera implicación de esta inversión experimental es la impunidad garantizada –fácticamente, manteniendo la existencia de las instituciones “en principio” garantes del orden de las cosas– para todos los crímenes cometidos contra las personas y los grupos, que se considera pueden poner en riesgo, con sus opiniones-acciones, los intereses económicos-comerciales-financieros de los “dueños”.

II

En una de sus sentencias clave sobre la “Conquista de América Latina y el derecho internacional” (Padova-Venecia, 1992),² el TPP reconoció, dos años antes de la firma del TLCAN, que un escenario de “jerarquías invertidas” había caracterizado los orígenes doctrinales del derecho internacional, formulado para justificar y legitimar la conquista de las Américas y su asignación-división entre los dueños del tiempo. A los humanos que no reconocían la ideología de una evangelización que ponía la libertad del

² Todas las sentencias del TPP se encuentran en: www.tribunalepermanentedepopoli.fondazionebasso.it

comercio y la obediencia a sus condiciones de vida no se les reconocía el derecho de ser humanos porque no aceptaban el beneficio de la civilización. A lo largo de su trayectoria, antes y después de la sentencia arriba mencionada, el TPP había puesto en evidencia la afirmación progresiva —en un tiempo que se pensaba en un camino lento pero irreversible hacia la universalización concreta de los principios afirmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948— de un regreso a la inversión originaria de las jerarquías, en un proceso de re-colonización, fragmentada y heterogénea (pero a pesar de esto coherente), así como a estrategias de violación y mecanismos de impunidad. Los hechos y las motivaciones de los juicios de algunas sentencias del TPP permiten reconstruir este cuadro, que ha podido gozar también del respaldo, doctrinal y simbólico, de la decisión tomada en la definición de las competencias de la Corte Penal Internacional, aunque ésta excluya los crímenes económicos y adopte una interpretación del proceso penal que prevé solamente responsabilidades personales individuales.

A través de juicios formulados con enfoques distintos que permitieran asegurar al mismo tiempo juicios fiables a nivel técnico-jurídico y sentencias directamente utilizables por quienes habían presentado la acusación, es preciso reconocer en este camino del Capítulo México un proceso de investigación y profundización: sobre la existencia de vacíos en el derecho internacional y sus consecuencias, su dependencia creciente de las políticas neoliberales de libre comercio, su imposibilidad de reformulación, así como las vías innovadoras necesarias para afrontar estos hechos. Tal y como se menciona también en la Sentencia Final de este Capítulo, la legitimidad, la fuerza, los criterios de lectura y su utilización, encuentran su respaldo en muchas otras sentencias del TPP, de las cuales algunas pueden considerarse específicamente significativas.³

³ Además de las sentencias mencionadas a lo largo de esta introducción, hay otros procesos realizados por el Tribunal que tienen estrecho vínculos con el Capítulo México en términos de implicaciones doctrinales, metodologías de trabajo y participación de los pueblos. No siendo posible mencionarlas todas, se puede hacer referencia a la Sentencia final que concluye la Sesión sobre “Empresas transnacionales y derechos de los pueblos en Colombia” (2006-2008) y a la Sentencia sobre “La Unión Europea y las Empresas Transnacionales en América Latina: políticas, instrumentos y actores cómplices de las violaciones de los derechos de los pueblos” (Viena, 2006; Perú, 2008; Madrid, 2010). En

México se presenta entonces como el laboratorio más maduro y sistemático de un experimento realizado al nivel de un país, pero, al mismo tiempo, como un cuadro regional donde los países económicamente dueños y promotores del libre comercio imponen un régimen colonial (que por definición necesita, crea, colabora con aliados estrechos en el país), en el que la desigualdad y la ausencia de cualquier respeto por la dignidad de las vidas pretende convivir con la formalidad de elecciones democráticas (véase también en este contexto la sesión sobre las trasnacionales mineras canadienses en Montreal, Canadá, 2014).⁴

III

Cuarenta años después de la *Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos*, redactada en Argel en un tiempo que coincidía con las últimas etapas de la colonización clásica, el Capítulo México documenta el carácter anticipatorio y profundamente actual que tuvo esta declaración, pues indicaba desde aquel entonces los desafíos que imponían al derecho internacional los cambios estructurales de los poderes. Las palabras de Lelio Basso resumían muy bien los nuevos/antiguos cuadros de referencia en un mundo donde los niveles decisionales se concentran y se convierten en la propiedad privada de minorías:

Las líneas de desarrollo puestas en marcha en el mundo no dejan ninguna duda sobre el hecho de que, si no se encuentran alternativas a estas tendencias, nos dirigimos hacia un mundo en que el poder de pocos centenares de seres humanos (dirigentes políticos, económicos y militares), kafkianamente lejanos e inaccesibles, en muchos casos totalmente desconocidos, dejarán a

el marco del estudio sobre los impactos de las políticas neoliberales en los derechos de los pueblos, cabe destacar el análisis sobre las implicaciones jurídicas de la Sentencia sobre Colombia, llevada a cabo por Franco Ippolito, Antoni Pigrau Solé y Philippe Texier: "Colombia: una situación a medida de la Corte Penal Internacional", en Antoni Pigrau Solé y Simona Fraudatario (editores), *Colombia entre Violencia y Derecho. Implicaciones de una Sentencia del Tribunal Permanente de los Pueblos*, Bogotá, Ediciones desde abajo, 2012.

⁴ Tras las mencionadas sentencias del TPP, cabe destacar también el proceso conducido recientemente para numerosos países de Asia sobre *Living Wage as Fundamental Human Right for Garment Workers*, que concluyó en la ciudad de Colombo, Sri Lanka, en diciembre de 2015.

la mayoría de los hombres, como únicas posibilidades, las de ser esclavos, eliminados o excluidos.⁵

Concluyendo la Sesión del TPP sobre “Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial”, que tuvo lugar en Berlín en 1988 (un año antes de otro evento concreto y simbólico como la caída del muro de Berlín), Eduardo Galeano expresaba sarcástica y agudamente el creciente impacto de los poderes económicos extraterritoriales que menosprecian las reglas del Derecho manipulando hasta el lenguaje, como “La paradoja amarga de don Dinero”, practicado por los prosélitas de la “religión monetarista”.

Las finanzas internacionales son un monopolio de poderes, una dictadura del Norte hacia el Sur. Pero este carácter instrumental, al servicio de un sistema mayor, no implica inocencia. La tecnocracia suele reivindicar el privilegio de la irresponsabilidad (...). A pesar de esto, no obstante, en las cartas de intenciones no aparecen de manera explícita la concentración de la riqueza ni el desmantelamiento de la soberanía nacional, todo esto es implícito. Y no obstante es verdad que los desaparecidos y los torturados no se mencionan en los programas de ajustes, también es verdad que son su consecuencia natural.⁶

No es difícil reconocer las antiguas raíces coloniales del derecho internacional que reaparecen cuando éste separa el rol de la protección de las víctimas de su identidad como sujetos con fuerza de reivindicación. Por ello, el TPP es una llamada al Derecho para ser una herramienta concreta y explícita de las luchas de los pueblos reales.

¿Desafío y perspectiva imposibles en el mundo actual? No hay duda que históricamente los grandes avances de las categorías del Derecho y de los principios y garantías de la dignidad de las vidas individuales y colectivas han sido el producto de procesos de revolución del orden constituido, cualquiera que fuera la forma tomada por estas inversiones de paradigma. Pero es cierto, por otro lado, que no se pueden llamar “estados

⁵ Tribunal Permanente de los Pueblos, *Sentencia sobre “La Unión Europea y las empresas transnacionales en América Latina: políticas, instrumentos y actores cómplices de las violaciones de los derechos de los pueblos”*, Madrid, 2010, p. 2.

⁶ Fondazione internazionale Lelio Basso, *Tribunale Permanente dei Popoli, le sentenze: 1979-1998*, Casa editrice Stefanoni, Lecco, 1990, p. 311.

de derecho” (a nivel nacional e internacional) las situaciones donde los victimarios tienen más garantías que las víctimas, o donde los tribunales no son accesibles porque prefieren ser guardianes de la legalidad y no de la legitimidad de las leyes, o porque se han autodeclarado incompetentes para juzgar las causas y a los actores de las violaciones.

IV

De una manera aún más explícita de lo que ha ocurrido en otras sesiones del TPP —ampliada a la diversidad de sus numerosos pueblos, practicada con la paciente impaciencia de las numerosas preaudiencias, articulada lúcidamente para dar visibilidad a los distintos elementos de su complejidad—, la historia del Capítulo México representa un experimento de la lucha por la “inversión jerárquica” que se necesita hoy para restituir credibilidad y futuro al Derecho. La importancia de este experimento —que está en red y en continuidad con los que han pasado a través del TPP, y que ocurren en formas diversas en el mundo— está, por encima de todos los contenidos, en sus raíces de participación.

Frente a “modelos” de democracia formal, que hacen de la participación una palabra cosmética de procesos manipulados, una metodología que recupera el “protagonismo de reivindicación” de las víctimas tiene sus raíces y es garantía de una legitimidad substancial por el hecho de que investiga, documenta y restituye la palabra a partir de los lugares y las vidas que han sido concretamente violadas. Se recupera así el papel originario atribuido al Derecho, que lejos de ser un instrumento de control, actúa como un instrumento de liberación de cada forma de dominación, exclusión y negación.

También quienes actúan en calidad de “jueces” en el TPP dejan atrás el papel tradicional de juzgadores, superando la dimensión penal y punitiva del Derecho, para convertirse en acompañantes de los pueblos, cuya labor es guiar la interpretación de los hechos para la reconstrucción de la verdad que legitima sus denuncias y resistencias. Es en este sentido que la participación se hace método de restitución a los pueblos de su papel de observadores participantes y promotores de justicia, y a los jueces de garantía de la “liberación” del mismo Derecho respecto de fórmulas incompletas y no efectivas.

En este escenario de justicia que es el Tribunal Permanente de los Pueblos, escenario nada utópico o ideal, pueblos y jueces convergen en un esfuerzo común y colectivo para el uso del Derecho como punto de partida de una reflexión sobre medidas posibles para la mejoría de las sociedades donde vivimos. Todos los procesos del TPP, particulares y sin embargo convergentes, no suponen una contemplación de la inaplicación del Derecho, ni una calificación automática de lo escuchado según el derecho internacional existente, sino, más bien, una experimentación permanente de los rasgos significativos de cada sociedad analizada con el propósito de orientar necesidades y esperanzas en caminos viables hacia el futuro, para hacerlo posible. Participación y acompañamiento son entonces métodos de generación de procesos de transformación de las sociedades (y del Derecho) que el TPP realiza a partir de la identificación de instrumentos jurídicos con el fin último de llevar a cabo una democratización de las instituciones y de las sociedades, anheladas por el Tribunal desde su fundación.

ANEXO 2

JUECES Y DICTAMINADORES PARTICIPANTES
EN LAS AUDIENCIAS, PREAUDIENCIAS
Y POSTAUDIENCIAS

AUDIENCIA GENERAL INTRODUCTORIA

(Ciudad Juárez, Chihuahua, 27 al 29 de mayo de 2012)

- Mireille Fanon, abogada (Francia)
- Graciela Daleo, defensora de derechos humanos (Argentina)
- Nora Cortiñas, defensora de derechos humanos (Argentina)
- Alejandro Teitelbaum, abogado (Francia)
- Gill Boehringer, jurista (Australia)
- Antoni Pigrau, catedrático en Derecho (España)

AUDIENCIA FINAL

(Centro Universitario Cultural, Ciudad de México, Distrito Federal,
12 al 15 de noviembre de 2014)

- Alda Facio, jurista (Costa Rica)
- Luciana Castellina, periodista (Italia)
- Graciela Daleo, defensora de derechos humanos (Argentina)
- Silvia Rodríguez, profesora emérita (Costa Rica)
- Obispo Raúl Vera López, defensor de derechos humanos (México)
- Carlos Beristain, médico (España)
- Elmar Altvater, economista (Alemania)
- Juan Hernández Zubizarreta, abogado (País Vasco)
- Nello Rossi, abogado (Italia)
- Antoni Pigrau, catedrático (España)
- Philippe Texier, magistrado (Francia)
- Daniel Feierstein, investigador (Argentina)
- Gianni Tognoni, epidemiólogo y Secretario del TPP (Italia)

I. Audiencia temática “Guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia”

(Santa Fe de la Laguna, Michoacán, 26 al 28 de septiembre de 2014)

- Marusia López Cruz, etnóloga (México)
- Soila Luna Pineda, defensora de derechos humanos (México)
- Beatriz Torres Abelaira, especialista en temas de represión (Chile)
- Alberto León Gómez Zuluaga, abogado (Colombia)
- Marcelo Ferreira, abogado (Argentina)
- Juan Méndez Gutiérrez, melsanwanej (arreglador) tzeltal (México)
- Carlos Núñez Ruiz, melsanwanej (arreglador) tzeltal (México)

II. Audiencia temática “Migración, refugio y desplazamiento forzado”

(Ciudad Universitaria, UNAM, Ciudad de México, Distrito Federal, 29 de septiembre al 1 de octubre de 2014)

- Lucy Rodríguez, abogada (Colombia-Estados Unidos)
- Janet Ferreira, hermana scalabriniana, maestra en Ciencias Sociales (Brasil)
- David Bacon, periodista y fotógrafo (Estados Unidos)
- Marcelo Ferreira, abogado (Argentina)
- Edy Alexander Tábora González, abogado (Honduras)
- Jesús Antonio de la Torre Rangel, abogado (México)

III. Audiencia temática “Feminicidio y violencia de género”

(Complejo Cultural de Chihuahua, Chihuahua, 21 al 23 de septiembre de 2014)

- Mireille Fanon, abogada (Francia)
- Cynthia Bejarano, abogada (México)
- Rita Segato, antropóloga (Argentina)
- Rosa Linda Fregoso, escritora y feminista (Estados Unidos)
- Sylvia Marcos, sicóloga y socióloga (México)

IV. Audiencia temática “Violencia contra las y los trabajadores”

(Auditorio del STRM y del SME, Ciudad de México, Distrito Federal,
31 de mayo al 2 de junio de 2012)

- Graciela Daleo, defensora de derechos humanos (Argentina)
- Nora Cortiñas, defensora de derechos humanos (Argentina)
- Alejandro Teitelbaum, abogado (Argentina-Francia)
- Gill Boehringer, abogado (Australia)
- Antoni Pigrau, catedrático en Derecho (España)
- Eder Ferreira, abogado (Brasil)

V. Audiencia temática “Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía”

(Ciudad de México, Distrito Federal, 19 al 21 de noviembre de 2013)

- Camila Montesinos, agrónoma (Chile)
- Philippe Texier, magistrado (Francia)
- Andrés Carrasco,† médico (Argentina)
- Marcelo Ferreira, abogado (Argentina)
- Luis Macas, antropólogo (Ecuador)
- Jean Robert, (arquitecto e historiador, Suiza-México)
- Pat Mooney, pensador y activista (Canadá)
- Antoni Pigrau, catedrático en Derecho (España)

VI. Audiencia temática “Devastación ambiental y derechos de los pueblos”

(Ciudad de México, Distrito Federal, 15 al 17 de noviembre de 2013)

- Dora Lucy Arias, abogada (Colombia)
- Esperanza Martínez, bióloga (Ecuador)
- Silvia Rodríguez, profesora emérita (Costa Rica)
- Emily Smith, activista, sacerdote de la iglesia anglicana (Canadá)
- Larry Lohman, especialista en justicia ambiental (Inglaterra)
- Alberto Saldamando, abogado (Estados Unidos)
- Gianni Tognoni, epidemiólogo y Secretario del TPP (Italia)
- Raúl García Barrios, biólogo y economista (México)

- Tony Clark, activista social (Canadá)
- Marcelo Ferreira, abogado (Argentina)

VII. Audiencia temática “Desinformación, censura y violencia contra los comunicadores”

(Ciudad Universitaria, UNAM, Ciudad de México, Distrito Federal, 17 al 19 de septiembre de 2014)

- Marina Forti, periodista, ex presidenta del TPP (Italia)
- Aram Aharonian, periodista (Uruguay)
- Virgilio Caballero, antropólogo y periodista (México)
- Ángel Luis Lara, sociólogo (España)
- Gustave Massiah, ingeniero y economista (Francia)

VIII. Audiencia transtemática “Represión a los movimientos sociales”

(Ciudad Universitaria, UNAM, Ciudad de México, Distrito Federal, 22 al 24 de noviembre de 2013)

- Philippe Texier, magistrado (Francia)
- Alejandro Álvarez, economista y sociólogo (México)
- Ramiro Ávila Santa María, jurista (Ecuador)
- Miguel Concha Malo, defensor de derechos humanos (México)
- Marcelo Ferreira, abogado (Argentina)
- José Enrique González Ruiz, doctor en Ciencia Política (México)
- Antoni Pigrau, catedrático (España)

IX. “Violencia contra la Educación”

(Ciudad de México, Distrito Federal, 3 al 5 de octubre de 2014)

- Antonia Candela, física, especialista en investigación educativa (México)
- Tatiana Coll Lebedeff, socióloga (México)
- Paolo Ramazotti, profesor, especialista en políticas públicas (Italia)
- César Navarro Gallegos, profesor normalista, médico (México)
- Hugo Aboites, filósofo y especialista en educación (México)

X. Audiencia transtemática “Destrucción de la juventud y las generaciones futuras”

(Ciudad de México, Distrito Federal, 8 al 10 de noviembre de 2014)

- Graciela Daleo, defensora de derechos humanos (Argentina)
- Marcelo Dias Carcanholo, economista (Brasil)
- Daniel Giménez Cacho, actor y director de cine (México)
- Carlos Beristain, médico (España)
- Gianni Tognoni, epidemiólogo y Secretario del TPP (Italia)

DICTAMINADORES PARTICIPANTES EN PREAUDIENCIAS Y POSTAUDIENCIAS

I.1. Preaudiencia “La masacre de Acteal”

(Acteal, Chiapas, 16 de abril de 2012)

- Fray Tomás González Castillo (La 72, Tenosique, Tabasco)
- Obispo Raúl Vera López (Diócesis de Saltillo, Coahuila)

I.2. Preaudiencia “Desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales en México”

(UACM, Plantel del Valle, Ciudad de México, 28 al 29 de mayo de 2012)

- Santiago Corcuera (cenapred, ONU)
- Pilar Calveiro (BUAP)
- Clemencia Correa (UACM)
- Beatriz Torres (UACM)
- José Rosario Marroquín (Centro ProDH)
- David Bermúdez (Serapaz)
- Francisco Cerezo (Comité Cerezo México)
- Carlos Fazio (Periodista, *La Jornada*)

I.3. Preaudiencia “Represión por motivos políticos: una estrategia permanente del Estado Mexicano”

(Mercado Hidalgo, Puebla, 28 al 29 de agosto de 2013)

- Omar Castro Rojas (Instituto Cultural “José Martí”)
- Clara Gabriela Meyra Segura (Centro de DH “Fray Fco. de Vitoria”)
- Roberto González (Comité Independiente de DH)

- Fritz Glockner (escritor e historiador)
- Gisela Martínez (AMARC, México)

I.4. Preaudiencia “Represión, crímenes de Estado e impunidad”

(Matujeo, Michoacán, 27 al 28 de septiembre de 2013)

- Gisela Martínez (AMARC, México)
- José Rosario Marroquín (Centro ProDH)
- David Bermúdez (Serapaz)
- Alejandro Cerezo (Comité Cerezo México)

I.5. Preaudiencia “Reunión por la justicia y la verdad”

(Susuculumil, Chiapas, 6 al 7 de diciembre de 2013)

- María Estela Barco (DESMI)
- Guillermo Villaseñor (Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad)
- Fray Tomás González Castillo (La 72, Tenosique, Tabasco)
- Alejandro de Jesús Martínez (El Tribuno Popular)

I.6. Preaudiencia “Con justicia y paz encontraremos la verdad”

(El Limonar, Ocosingo, Chiapas, 17 al 18 de julio de 2014)

- Alejandro Cerezo (Comité Cerezo México)
- Alejandro de Jesús Martínez (El Tribuno Popular)
- Carlos Núñez Ruiz (Cediac, Chiapas)
- Juan Méndez Gutiérrez (Cediac, Chiapas)
- Rubén R. García Clark (UACM)

II.1. Preaudiencia “Caravana de madres centroamericanas”

(Tapachula, Chiapas, 2 de noviembre de 2012)

- Víctor Hugo López
- José Jacques Medina (Movimiento Migrante Mesoamericano)
- Fray Tomás González (La 72, Tenosique, Tabasco)
- P. Heyman Vásquez (Arriaga, Chiapas)
- Marileda Baggio (Brasil)
- Elisabel Enríquez (Guatemala)

II.2. Preaudiencia “Violaciones a los derechos humanos de las y los indígenas jornaleros/as de la Montaña de Guerrero”

(Tlapa, Guerrero, noviembre de 2012)

- Beatriz Canabal (UAM-X)
- Ma. Antonieta Barrón (Facultad de Economía, UNAM)
- Sergio Sarmiento (IIS-UNAM)
- P. Juan Molina
- Abel Barrera (Centro de DH “Tlachinollan”, Gro.)

II.3. Preaudiencia “Militarización, criminalización y desaparición forzada de los migrantes en tránsito”

(Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 19 de agosto de 2013)

- Leticia Calderón (Instituto Mora)
- Laura Carlsen (Programa de las Américas-CIP)
- José Rosario Marroquín (Centro ProDH)
- Rosa Martha Zárate Macías (Alianza de Ex Braceros del Norte)
- Ivan Orstavik (Noruega)
- Fiona McPail (Inglaterra)
- Azadeh Shahshahani (Estados Unidos)
- Luis Daniel Vázquez (FLACSO)

II.4. Preaudiencia “Exbraceros”

(Guadalajara, Jalisco, 9 al 10 de noviembre de 2013)

- Óscar González Gari
- María Elena Hernández Márquez
- Gilberto Parra Rodríguez
- Ramón Gómez Zamudio

II.5. Preaudiencia “Exbraceros radicados en Estados Unidos”

(Universidad de Riverside, California, Estados Unidos, 23 de noviembre de 2013)

- Julia V. Camagong
- Armando González Caban

- Daniel Flores Morales
- Rosalee González
- Itzel Polo Mendieta
- Patricio H. Gillén
- Elsa Valdez
- Josefina Valdez
- Rosa Martha Zárate Macías (Alianza de Ex Braceros del Norte)

II.6. Preaudiencia “Holocausto y exterminio”

(Saltillo, Coahuila, 23 al 24 de agosto de 2014)

- Rodolfo García Zamora
- Mario Santiago Juárez
- Luis Efrén Ríos

II.7. Preaudiencia “Migrantes en Nueva York”

(Nueva York, Estados Unidos, 4 al 6 de septiembre de 2014)

- Colette Perold
- Thia Reggio
- Amy Gottlieb
- Luis Barrios
- Susan Karlson
- Diana Taylor
- Juan Almendárez (Honduras)
- P. Alejandro Solalinde (Albergue “Hermanos en el Camino, Oaxaca)
- Obispo Raúl Vera López (Diócesis de Saltillo, Coahuila)

II.8. Preaudiencia “Migrantes en Seattle”

(Seattle, Estados Unidos, 13 al 15 de septiembre de 2014)

- Patricia Paul
- Lucy Rodríguez (Colombia-Estados Unidos)
- Tayyab Mahamud
- David Bacon (Estados Unidos)

III.1. Preaudiencia “Feminicidio y violencia de género en Chiapas”

(San Cristobal de las Casas, Chiapas, 7 al 8 de marzo de 2012)

- Alda Facio (Costa Rica)
- Edda Gaviola
- Jules Falquet
- Sara Mux
- Pilar Noriega

III.2. Preaudiencia “Violencia de género y feminicidio”

(Ciudad de México, Distrito Federal, 4 al 6 de agosto de 2014)

- Blanche Petrich (Periodista, *La Jornada*)
- Andrea Medina
- Lucía Melgar (ITAM)
- Ricardo Hernández (CNDH)
- Cynthia Galicia (UNAM)

V.1. Preaudiencia “Contaminación transgénica del maíz nativo”

(San Luis Beltrán, Oaxaca, 27 al 28 de abril de 2013)

- Camila Montesinos (Chile)
- Gustavo Esteva (México)
- Joel Aquino (líder zapoteco, Oaxaca)

V.2. Preaudiencia “Territorialidad, subsistencia y vida digna”

(San Isidro, Jalisco, 28 al 30 de junio de 2013)

- Dora Lucy Arias (Colombia)
- Fernanda Vallejo (Ecuador)
- Alfredo Zepeda (Centro de DH, Sierra Norte, Veracruz)
- Jean Robert (arquitecto e historiador, Suiza-México)

V.3. Preaudiencia “Políticas de exterminio contra el pueblo maya”

(Maní, Yucatán, 9 al 10 de noviembre de 2013)

- Ernestina López Bac (Guatemala)
- Sara López
- Sylvia Marcos (IIA-UNAM)
- Gloria Muñoz (Desinformémonos)
- Andrés Carrasco† (Argentina)
- Raúl Lugo
- Luis Macas (Ecuador)
- Carlos Vicente (Argentina)

V.4. Preaudiencia científica “Cultivos transgénicos: el caso de México con énfasis en el maíz”

(Facultad de Ciencias, Ciudad Universitaria, UNAM, Ciudad de México, Distrito Federal, 12 al 14 de noviembre de 2013)

- Silvia Rodríguez Cervantes (Costa Rica)
- Elizabeth Bravo (Ecuador)
- Julio Muñoz Rubio (México)
- Carlos Vicente (Argentina)

V.5. Postaudiencia “Devastación de la vida comunitaria por los proyectos y programas gubernamentales en la Huasteca”

(Acatepec, Huatla, Hidalgo, 27 al 28 de noviembre de 2013)

- Concepción Hernández (defensora de derechos indígenas y comunitarios)
- José Rosario Marroquín (Centro ProDH)
- Abad Cruz (Cenami)

VI.1. Preaudiencia “Devastación ambiental en el oriente de la Cuenca de México”

(Universidad Interamericana para el Desarrollo, Valle de Chalco, Estado de México, 28 de julio de 2012)

- Carlos Vargas Cabrera (UAM-I)

- Rodrigo Gutiérrez (IIJ-UNAM)
- Silvia Emanuelli (HIC-AL)
- P. Raúl Martínez (Pastoral Social, Valle de Chalco)

VI.2. Preaudiencia “Presas, derechos de los pueblos e impunidad”

(Temacapulín, Jalisco, 5 al 7 de noviembre de 2012)

- Miloon Kotari (India)
- Maude Barlow (Canadá)
- Carlos Vainer (Brasil)
- Monti Aguirre (Estados Unidos)
- Patricia Ávila (México)

VI.3. Preaudiencia “Devastación ambiental y derechos de los pueblos en el estado de Michoacán”

(Cherán, Michoacán, 9 al 11 de noviembre de 2012)

- Silvia Rodríguez Cervantes (Costa Rica)
- Víctor Manuel Toledo (México)
- Richard Girard (Canadá)

VI.4. Preaudiencia “Colisión campo-ciudad”

(Tepoztlán, Morelos, 23 al 24 de noviembre de 2012)

- Camila Montesinos (Chile)
- Carlos Vicente (Argentina)
- Jean Robert (Suiza-México)

VI.5. Preaudiencia “Devastación ambiental y derechos de los pueblos en el Valle de Lerma”

(San Francisco Xochicuátla, Lerma, Estado de México, 20 al 21 de abril de 2013)

- Luisa Paré (IIS-UNAM)
- Eckart Boege (INAH-Veracruz)
- Germán Sánchez Daza (BUAP)
- José Rafael Grijalva (Comisión DH, D.F.)
- Edgar Gómez Jaimes (CEDAM)

VI.6. Preaudiencia “Carreteras y devastación social y ambiental”

(Universidad Iberoamericana, Puebla, 15 al 16 de junio de 2013)

- Germán Sánchez Daza (BUAP)
- Gabriel Mendoza Pichardo (Facultad de Economía, UNAM)
- Susana Cruz Ramírez
- Pedro Antonio Ortiz Báez

VI.7. Preaudiencia “Despojo y envenenamiento de las comunidades por basura”

(Cuernavaca, Morelos, 21 y 23 de junio de 2013)

- María Fernanda Campa (Geóloga, UACM)
- Rafael Torres de León (Geólogo)
- Dalia Ortiz Zamora (Geóloga)
- Ángeles Alió (España)
- Josefina Morales (IIEC-UNAM)

VI.8. Preaudiencia “Despojo y envenenamiento de las comunidades por minería”

(Cuernavaca, Morelos, 22 y 23 de junio de 2013)

- María Fernanda Campa (Geóloga, UACM)
- Rafael Torres de León (Geólogo)
- Dalia Ortiz Zamora (Geóloga)
- Ángeles Alió (España)
- Josefina Morales (IIEC-UNAM)

VI.9. Preaudiencia “Urbanización salvaje, colapso socioambiental y lucha por el derecho a la ciudad”

(Parque Reforma Social, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, D.F., 13 al 14 de septiembre de 2013)

- Elena Bours (UAM-I)
- Lourdes García Vázquez (FA-UNAM)
- Jean Robert (Suiza-México)
- Pedro Hipólito Rodríguez (CIESAS-Golfo)

VI.10. Preaudiencia “Destrucción del Sistema Hídrico Nacional”

(San Miguel de Allende, Guanajuato, 20 al 21 de septiembre de 2013)

- Patricia Ávila (El Colegio de Michoacán)
- Marta Bañuelos (UAM-I)
- Laura Carlsen (Programa de las Américas-CIP)
- Felipe Macías (Universidad de Guanajuato)
- Juan José Concejo (UNAM)
- Narciso Barrera Bassols (UNAM)

VI.11. Preaudiencia “Multitemática regional del Oriente del Estado de México”

(Nexquipayac, Atenco, Estado de México, 19 al 20 de octubre de 2013)

- Graciela Martínez (España)
- Juan de Dios Hernández (UNAM)
- Jean Robert (Suiza-México)
- Ricardo Ovando Reyes (Sistema Comunitario de Agua Potable, Tecámac, Estado de México)

VI.12. Preaudiencia “Devastación ambiental y defensa integral de la cuenca del Río Atoyac, Veracruz”

(Cuitláhuac, Veracruz, 26 al 27 de octubre de 2013)

- Mercedes Cabañas (Química)
- Melania Hernández Ramírez (UACM)
- Moisés Villegas Ivey (UACM)
- Omar Sierra Gutiérrez (abogado)

VI.13 Preaudiencia “Pueblos Unidos en defensa de la vida, Puebla-Tlaxcala”

(Tlaxcala, Tlaxcala, 7 al 8 de noviembre de 2013)

- Albania González Pólito
- Regina Montero Montoya (UNAM)
- María Fernanda Campa (UACM)
- Susana Rappo (BUAP)
- Dalia Ortiz Zamora (Geóloga)

- Ricardo Pérez Avilez (BUAP)
- Hugo Aguilar Ortiz (Ser Mixe, A.C., Oaxaca)

VI.14. Postaudiencia “Devastación ambiental y resistencia popular en el centro de México”

(Auditorio Municipal de Tula, Hidalgo, 10 al 12 de octubre de 2014)

- Juanita Ochoa Chi (UACM)
- Alejandro Corona (UNTyPP)
- Dalia Ortiz Zamora (Geóloga)
- Natalia Pérez Cordero (Centro DH, D.F.)

VII.1. Preaudiencia “Criminalización de la protesta social”

(Casa Galván, UAM, Ciudad de México, Distrito Federal, 20 de junio de 2014)

- Xavier Giró (España)
- Pablo Romo (Serapaz)
- Salvador Martí-i-Puig (España)

ÍNDICE

PRÓLOGO.....	7
PRIMERA PARTE	
I. SENTENCIA FINAL.....	13
A la sombra de Ayotzinapa.....	15
1. Introducción general.....	16
2. Procedimiento y jurado.....	18
3. La evolución de la dependencia de México con Estados Unidos y el papel del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)	18
3.1. La transformación de la estructura productiva de México.....	19
3.2. Las transformaciones neoliberales en México y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte	22
3.3. La genealogía de la economía criminal y el narcotráfico en México.....	25
3.4. Economía criminal y criminalidad económica.....	27
4. La rebelión del dolor en México	29
4.1. Introducción	29
4.2. Violencia estructural, ambiental y directa en el TPP, Capítulo México	30
4.3. Exclusión social, migración y violencia	31

4.4. Entender la dinámica de la violencia	32
4.5. Feminicidio y condiciones de vida de las mujeres.....	33
4.6. La especificidad de la violencia de género en México	33
4.7. Las víctimas y sobrevivientes	35
4.8. Aceleración del impacto y consecuencias a largo plazo	36
4.9. Comunicación, violencia y miedo	37
4.10. Papel del Estado y dismantelamiento de derechos	38
4.11. Justicia y lucha contra la impunidad	39
4.12. Hacer frente al impacto de la violencia	39
5. La lógica estructural del ataque al derecho de los pueblos en México.....	40
6. Denuncias presentadas en los sistemas internacionales y regionales con respecto a la situación en México	46
6.1. Organismos dependientes de Naciones Unidas	46
6.2. Denuncias presentadas ante el Sistema Interamericano...	49
7. Calificación jurídica de los delitos cometidos en el contexto del ataque estructural a los derechos de los pueblos en México.....	52
7.1. Crímenes de lesa humanidad.....	52
La comisión de crímenes de lesa humanidad.....	53
a. Asesinato.....	53
b. Exterminio	54
c. Esclavitud.....	55
d. Deportación o traslado forzoso de población	55
e. Encarcelamiento u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional.....	56
f. Tortura	57
g. Violación sexual.....	57
h. Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos	58
i. Desaparición forzada de personas.....	59
Responsabilidades individuales por crímenes internacionales	59

7.2. Derechos civiles y políticos	61
Obligación general de respetar los derechos humanos	61
Derecho a la vida	62
Derecho a la integridad física	62
Derecho a la igualdad y no discriminación	62
Libertades de expresión y opinión	63
Derecho de asociación.....	64
Libertad de movimiento	65
Derecho al debido proceso y a las garantías judiciales.....	65
7.3. Derechos económicos, sociales y culturales	66
Derechos laborales y sindicales	66
a. Derecho al trabajo.....	67
b. Libertad sindical.....	68
c. Derecho a la negociación colectiva.....	69
d. Derecho a las prestaciones de pensión	69
e. Derecho a condiciones dignas de trabajo.....	69
f. Derechos específicos de las mujeres trabajadoras.....	70
Derechos de los trabajadores migrantes y sus familias	71
Derecho a la salud	73
Derecho a la alimentación.....	73
Derecho a la educación	75
7.4. Derecho al medio ambiente	76
7.5. Derechos colectivos de los pueblos indígenas	80
7.6. Cuadro general de impunidad.....	81
8. Sentencia: el establecimiento de responsabilidades	84
8.1. Responsabilidad del Estado mexicano.....	85
8.2. Responsabilidad de empresas trasnacionales	87
8.3. Responsabilidad de terceros estados	90
8.4. Señalamiento sobre la responsabilidad de instituciones internacionales	92
9. Recomendaciones	93
9.1. Organismos internacionales y regionales.....	93

9.2. Sociedad civil internacional y medios de comunicación internacionales	94
9.3. Sociedad civil mexicana.....	95
9.4. Avanzar en la refundación de México.....	95
10. Agradecimientos.....	99
ANEXO 1	
LAS JUEZAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARON EL JURADO DE LA AUDIENCIA FINAL.....	102
ANEXO 2	
PROGRAMA DE LA AUDIENCIA FINAL	106
SEMBLANZAS DE LOS EXPERTOS ENCARGADOS DE LAS FISCALÍAS PRESENTADAS ANTE EL TRIBUNAL	109
ANEXO 3	
DOCUMENTOS DE REFERENCIA	111
II. NUESTROS TRABAJOS COLECTIVOS EN EL CAPÍTULO MÉXICO	
<i>Andrés Barreda Marín</i>	171
III. FISCALÍAS, SÍNTESIS Y PERSPECTIVAS	
El desvío de poder legislativo <i>Raymundo Espinoza Hernández</i>	189
El desvío de poder en su dimensión política <i>Magdalena Gómez</i>	219
La administración de justicia en la crisis nacional <i>Jorge Fernández Souza</i>	229
Desviación de poder económico y crímenes económicos de lesa humanidad en México <i>Raúl García Barrios</i>	243
Desvío de poder comunicativo a los poderes fácticos mediáticos <i>Primavera Téllez</i>	259
Síntesis general de todos los crímenes y las perspectivas de México <i>Luis Hernández Navarro</i>	269

El camino hacia adelante. El Tribunal Permanente de los Pueblos en México: una cita cumplida. Esperanza y lucha por un futuro justo y autónomo <i>Elena Álvarez Buylla</i>	277

SEGUNDA PARTE

IV. LOS TRABAJOS DE CADA AUDIENCIA TEMÁTICA (RELATORÍAS)

Guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia	291
Migración, refugio y desplazamiento forzado	313
Feminicidio y violencia de género	335
Violencia de género-centro.....	359
Violencia contra las y los trabajadores	397
Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía de los pueblos.....	407
Devastación ambiental y derechos de los pueblos	455
Desinformación, censura y violencia contra los comunicadores.....	489
Represión social.....	509
Destrucción de la educación	513
Destrucción de la juventud y las generaciones futuras.....	527

ANEXO 1

La destrucción de México ante el Tribunal Permanente de los Pueblos <i>Andrés Barreda Marín y Raymundo Espinoza Hernández</i>	543
El Capítulo México dentro de la larga trayectoria del Tribunal Permanente de los Pueblos <i>Gianni Tognoni</i>	579

ANEXO 2

Jueces y dictaminadores participantes en las audiencias, preaudiencias y postaudiencias	589

El Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, sesionó formalmente del 21 de octubre de 2011 al 15 de noviembre de 2014 bajo el título “Libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos”. Se realizaron 39 preaudiencias que corresponden a siete ejes temáticos que se definieron al inicio de las sesiones: 1. Guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia. 2. Migración, refugio y desplazamiento forzado. 3. Feminicidio y violencia de género. 4. Violencia contra las y los trabajadores. 5. Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía. 6. Devastación ambiental y derechos de los pueblos. 7. Desinformación, censura y violencia contra los comunicadores.

El desarrollo de los trabajos entre 2012 y 2013 presentó la necesidad de abrir una nueva audiencia dedicada a la defensa de la educación pública. Al mismo tiempo, se llevaron a cabo tres audiencias transtemáticas en las cuales se entretejían todos los problemas, y que se realizaron, en primer lugar, en la castigada Ciudad Juárez por ser esta ciudad el ejemplo vivo de la violencia brutal compleja que impera en este país (Audiencia General Introductoria); una segunda audiencia mostró la “Represión a los movimientos sociales” ocurrida durante las últimas cuatro décadas, y finalmente una audiencia de jóvenes, “Destrucción de la juventud y las generaciones futuras”, visibilizó al grupo generacional más castigado de todos.

El Capítulo México abrió la posibilidad de comenzar a construir un gran rompecabezas que integre una primera imagen general y certera del cáncer de violencia estructural compleja que se ha impuesto en el país como resultado del libre comercio que ha operado por más de 20 años sin ningún freno.

Este Capítulo México fue una pequeña prueba viva de que México se puede rehacer de otra manera.

“Andábamos sin buscarnos pero sabiendo que andábamos para encontrarnos”.

Rayuela, Julio Cortázar.

